REPÚBLICA DE CHILE

CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 363ª

Sesión 121ª, en martes 19 de enero de 2016
(Ordinaria, de 10.39 a 14.23 horas)

Presidencia de los señores Núñez Lozano, don Marco Antonio;
Vallespín López, don Patricio, y de la señora Pascal Allende, doña Denise.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- ORDEN DEL DÍA
VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
VII.- INCIDENTES
VIII.- ANEXO DE SESIÓN
IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I. ASISTENCIA **19**

II. APERTURA DE LA SESIÓN **23**

III. ACTAS **23**

IV. CUENTA **23**

ACUERDOS DE LOS COMITÉS 26

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA 30

V. ORDEN DEL DÍA **30**

ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CREACIÓN DE ORGANISMO COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10240-08) 30

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN **78**

MEDIDAS PARA ENFRENTAR EL AUMENTO DE ARAÑAS DE RINCÓN (PREFERENCIA) 78

POSIBILIDAD DE DESAFILIACIÓN DE COTIZANTES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES QUE EN 1980 SE ENCONTRABAN EN EL SISTEMA PREVISIONAL ANTIGUO 79

CONDENA FORMAL A LAS ACCIONES ISRAELÍES EN PALESTINA 82

INCLUSIÓN DE REPARTO DE BOMBAS DE INSULINA EN CANASTA GES Y MONITOREO CONTINUO DE PACIENTES CON DIABETES TIPO 1 86

VII. INCIDENTES **89**

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE AVANCE DE PROYECTO DE REPOSICIÓN DE ESCUELA RURAL DE LLIUCO, COMUNA DE QUEMCHI (OFICIOS) 89

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE AVANCE DE DISEÑO DE NUEVO PUENTE EN COMUNA DE LOS LAGOS (OFICIOS) 90

FELICITACIÓN A AUTORIDADES Y DIRIGENTES SINDICALES POR MEJORAMIENTO DE CALETA EL PIOJO, COMUNA DE NIEBLA (OFICIOS) 90

ENTREGA OPORTUNA DE TRATAMIENTO A PACIENTES CON VIH POSITIVO EN REGIÓN DE COQUIMBO (OFICIOS) 91

SOLICITUD DE INFORME A CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE IRREGULARIDADES EN MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA (OFICIOS) 92

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE ENTREGA DE INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE AGRUPACIÓN DE EX MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA (OFICIO) 93

Pág.

SOLICITUD DE ANTECEDENTES Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR INCENDIO EN VERTEDERO SANTA MARTA, DE TALAGANTE (OFICIOS) 94

RECONOCIMIENTO DE CONDICIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS REPARATORIOS A EX SOLDADOS CONSCRIPTOS (OFICIO) 95

MEDIDAS EN FAVOR DE PRODUCTORES LECHEROS E INVESTIGACIÓN DE EVENTUALES CASOS DE COLUSIÓN O DE ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE EN DICHO MERCADO (OFICIOS) 96

SOLICITUD DE MEDIDAS E INFORMACIÓN POR INSTALACIÓN DE PLANTEL DE CERDOS EN COMUNA DE LA ESTRELLA, REGIÓN DE O´HIGGINS (OFICIOS) 98

VIII. ANEXO DE SESIÓN 100

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES 100

ENTREGA DE INMUEBLE O TERRENO PARA LA CUT EN PROVINCIA DE PETORCA (OFICIOS) 100

DENUNCIA DE PERJUICIO LABORAL CONTRA DIRIGENTE SINDICAL EN SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA (OFICIOS) 100

MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE PERSONAL DE GENDARMERÍA EN CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE LIMACHE (OFICIOS) 101

REITERACIÓN DE OFICIOS SOBRE REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE VILLA SAN LUIS, COMUNA DE LOS ÁNGELES (OFICIOS) 102

INVESTIGACIÓN DE EVENTUAL COLUSIÓN EN INDUSTRIA LECHERA PARA FIJACIÓN DE PRECIOS DE COMPRA (OFICIO) 103

EVALUACIÓN DE TRASLADO DE DIRECCIÓN DEL SERNATUR DE REGIÓN DE O'HIGGINS A COMUNA DE PICHILEMU (OFICIOS) 104

CUMPLIMIENTO DE INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS LABORALES EN EL ESTADO (OFICIOS) 105

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA 107

1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO SOBRE "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE". (BOLETÍN N° 10523-11) 107

2. INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ELIMINANDO LA INHABILIDAD EXISTENTE PARA SER PARLAMENTARIO, QUE AFECTA A DIRIGENTES GREMIALES Y SINDICALES.". (BOLETÍN N° 2013-07, REFUNDIDO CON LOS BOLETINES N°S 2415-07, 6445-07, 9539-07, Y 9631-07) 116

3. INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, CON URGENCIA "SIMPLE", QUE "MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, PARA EXTENDER LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES EN EL CASO QUE INDICA. (BOLETÍN N° 10395-14) 119

Pág.

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "MODIFICA LA LEY N°18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE EMBARCACIÓN PESQUERA ARTESANAL Y SUS CONDICIONES DE HABITABILIDAD.". (BOLETÍN N° 10068-2) 125

5. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO QUE SE VINCULEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DEL EX DIRECTOR SOCIOCULTURAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARTICULARMENTE EN EL DENOMINADO CASO CAVAL. 130

6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MIROSEVIC Y ROBLES, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARIOLA, FERNÁNDEZ, GIRARDI, RUBILAR Y VALLEJO, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO, EN EL SENTIDO DE PROHIBIR LA EXPERIMENTACIÓN EN ANIMALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y LA IMPORTACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SI HAN SIDO PROBADOS EN ANIMALES". (BOLETÍN N° 10514-11) 338

7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FUENZALIDA, BERGER, FARCAS, GARCÍA; KAST, DON FELIPE; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; PÉREZ, DON LEOPOLDO, Y SANTANA, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, Y SABAT, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO PENAL CON EL OBJETO DE ESTABLECER TIPOS PENALES DE ROBO DE VEHÍCULO MOTORIZADO Y DE LAS ESPECIES CONTENIDAS EN SU INTERIOR ". (BOLETÍN N° 10515-07) 340

8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SABAT, NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, Y RUBILAR, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GARCÍA, KAST, DON FELIPE; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; PAULSEN, SANDOVAL, SANTANA Y VERDUGO, QUE "MODIFICA LAS LEYES N°S. 19.968 Y 20.066, EN EL SENTIDO DE CONSIDERAR EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL COMO ACTO CONSTITUTIVO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR". (BOLETÍN N° 10516-18) 342

9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES PILOWSKY, CERONI, RINCÓN, SAFFIRIO Y SCHILLING, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, QUE "EXIGE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA LEY N°13.196, RESERVADA DEL COBRE". (BOLETÍN N° 10518-07) 343

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, ÁLVAREZ Y GIRARDI, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CAMPOS; ESPINOSA, DON MARCOS; FARCAS, FLORES, ROBLES, SCHILLING Y TUMA, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.983, EN MATERIA DE PLAZOS PARA EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO DE LAS FACTURAS". (BOLETÍN N° 10519-03) 345

11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, ESPINOSA, DON MARCOS; FLORES, GAHONA, JARPA, MELO, MEZA; PÉREZ, DON LEOPOLDO, Y ROBLES, QUE "MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, CONTENIDA EN LA LEY N° 20.417, EN MATERIA DE PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES QUE CONTEMPLA". (BOLETÍN N° 10520-12) 347

12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR RIVAS, QUE "MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA DISPONER EL NO PAGO DE LA DIETA A DIPUTADOS Y SENADORES DURANTE LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN". (BOLETÍN N° 10521-07) 349

Pág.

13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SABAT, NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, Y RUBILAR, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, FUENZALIDA, MONCKEBERG, DON CRISTIÁN, PÉREZ, DON LEOPOLDO, SANDOVAL, SANTANA, Y VERDUGO, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, PARA SANCIONAR COMO ESTAFA CALIFICADA EL ENGAÑO ORIENTADO A OBTENER DE ADULTOS MAYORES LA SUSCRIPCIÓN DE MANDATOS U OTROS TÍTULOS QUE AFECTEN SU PATRIMONIO". (BOLETÍN N° 10522-18) 350

14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SABAT Y NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BECKER, BERGER, GARCÍA, KAST, DON FELIPE, MONCKEBERG, DON CRISTIÁN, PAULSEN, PÉREZ, DON LEOPOLDO, Y SANTANA, QUE "MODIFICA LA LEY N° 20.422, PARA ESTABLECER EXIGENCIAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PLAZAS Y PARQUES DE USO PÚBLICO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA". (BOLETÍN N° 10517-31) 351

15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES URRUTIA, DON OSVALDO; KORT, MIROSEVIC, PILOWSKY, Y ULLOA, QUE "MODIFICA LA LEY N° 20.216, QUE ESTABLECE NORMAS EN BENEFICIO DEL CIRCO CHILENO, PARA EFECTOS DE PROHIBIR LA ACTUACIÓN CON ANIMALES AMAESTRADOS". (BOLETÍN N° 10524-06) 353

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Notas:

- Del diputado señor Farías por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 15 de enero de 2016, para dirigirse a Vancouver, Canadá.
- Del diputado señor León por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 14 de enero de 2016, para dirigirse a Abu Dabi.
- Del diputado señor Espejo, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el 7 de enero de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada ese día.
- Del diputado señor Espejo, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el 13 de enero de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada ese día.
- De los jefes de bancada de la Unión Demócrata Independiente por la cual reclaman de la conducta de la Mesa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

2. Licencia Médica:

- Otorgada a la diputada señora Carvajal por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de veintiún días, a contar del 12 de enero de 2016.

3. Comunicaciones:

- Del diputado señor Pérez, don José, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión celebrada el día 14 de enero de 2016 por impedimento grave.

- Del diputado señor Kast, don Felipe, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión especial celebrada el 13 de enero de 2016 y a la ordinaria correspondiente al 14 de enero por impedimento grave.
- Del diputado señor Álvarez-Salamanca, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse, por razones personales, el 14 de enero de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada ese día.

Respuestas a Oficios

Ministerio de Interior

- Diputado Monsalve, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de analizar la situación del señor Sergio Lucero Rojas y estudiar la posibilidad de asignar un cupo de trabajo dentro de los programas y medidas que pueda disponer esa Intendencia. (01 al 9543) .
- Diputado Sandoval, Informar sobre la efectividad de la compra de agua a través de particulares para proveer el suministro de agua potable en Islas Huichas, detallando sobre la adquisición del servicio, fecha de licitación, requisitos para acceder a la instancia y el monto que se destina anualmente para el desarrollo de dicha iniciativa. (03 al 14678) .
- Diputada Nogueira doña Claudia, Informar sobre los programas de seguridad ciudadana, particularmente sobre los convenios en materia de seguridad que involucren transferencia de fondos a la comuna de Recoleta indicando sus objetivos y plazos. (676 al 13274) .
- Diputada Hoffmann doña María José, Informar sobre la existencia de planes preventivos de seguridad para las distintas comunas de la provincia de San Antonio y la cantidad de contingente de efectivos de la Policía de Investigaciones de Chile y Carabineros de Chile que resguardarán dicha provincia durante los meses de temporada estival. (683 al 14190) .
- Diputado Monsalve, Disponer, a la brevedad posible, la intervención de camiones limpia fosas en los sectores de la comuna de Cañete que sufren rebalse de fosas, informando a esta Corporación las medidas adoptadas en la materia. (80 al 14355) .
- Diputado Sandoval, Se sirva informar los beneficios económicos que otorga esa cartera (subsidios, becas, subvenciones, pensiones, entre otros) respecto de autoridades y funcionarios públicos tales como S.E. la Presidenta de la República, Senadores, Diputados, ministros de la Excelentísima Corte Suprema y de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, Consejeros Regionales, Alcaldes, y demás cargos que se indican en el documento adjunto. (958 al 11805) .
- Diputado Silva, Estado de cumplimiento, en sus dependencias, del principio de accesibilidad universal para personas con discapacidad. (959 al 9813) .
- Proyecto de Resolución 430, Solicita a S.E. la Presidenta de la República la realización de un estudio que permita mejorar las condiciones del personal que ejerce funciones en la PDI. (675) .

- Diputado Kast, Informe a esta Cámara sobre el plan de otorgamiento de refugio a 200 personas de nacionalidad siria, anunciado en el mes de septiembre pasado, la efectividad de su ejecución, personas beneficiadas, plazos contemplados, recursos involucrados y beneficios que otorgará el Estado a dichos inmigrantes. (321 al 14511) .
- Diputado Jackson, Informar sobre el plan para que el Estado chileno recibiera alrededor de 150 refugiados sirios, específicamente sobre si este se realizará, a quiénes beneficiará, los plazos que contempla, los recursos que involucrará y cuáles serán los beneficios que se entregarán. (322 al 14466) .
- Proyecto de Resolución 397, Solicita a S.E. la Presidenta de la República ampliar la aplicación horaria de restricción vehicular en la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, a los vehículos de carga. (016) .
- Proyecto de Resolución 430, Solicita a S.E. la Presidenta de la República la realización de un estudio que permita mejorar las condiciones del personal que ejerce funciones en la PDI. (675) .
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Informe a esta Cámara, al tenor de la intervención y antecedentes que se acompañan, si ha ejercido las facultades de control que le corresponden, en su calidad de superior jerárquico, respecto de los funcionarios de su dependencia individualizados en el Informe de Investigación Especial N° 875/2015, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, sobre eventuales faltas a la probidad de servidores públicos del gobierno regional de Tarapacá y de otras entidades públicas de la región. (0074 al 14626) .
- Diputado Jackson, Se sirva informar, en relación con eventuales irregularidades en la entrega de la Tarjeta Nacional Estudiantil, las medidas que se han adoptado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las empresas contratistas, entre los años 2010 y 2015, y se dé respuesta a los demás requerimientos señalados en el documento adjunto. (2383 al 13989) .
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita adoptar medidas conducentes a la protección de los alumnos del establecimiento educacional ubicado entre los sectores Quilapán y Polonia, en la comuna de San Fernando, en atención al peligro que se genera por el tráfico vehicular contiguo a dicha escuela, informando las acciones que se realicen para este objeto. (25 al 14081) .
- Diputado Santana, Informar sobre las gestiones pertinentes para subsanar la situación de pago pendiente del equipo de examinadores de la prueba Sistema de Medición de Calidad de la Educación año 2015 de la comuna de Chiloé (6 al 14986) .

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Rocafull, Estado de la propuesta de macrozonificación y microzonificación del borde costero de la Región de Arica y Parinacota, individualizando cada una de ellas, el cronograma de ejecución y el monto de la inversión necesaria. (163 al 10437) .

- Diputado Espejo, Solicita incremento, durante los meses de enero y febrero del año 2016, de la dotación de funcionarios de Carabineros de Chile para los centros turísticos de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, particularmente en la comuna de Pichilemu y sus alrededores, indicando el contingente que se trasladará desde otros lugares desde el país hacia esa región (59 al 14696) .

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Bellolio, Inversión comprometida para mejorar las condiciones seguridad en la carretera que une Viluco, Valdivia de Paine y la provincia de Talagante y la fecha de ejecución de los proyectos respectivos. (102 al 12995) .

Ministerio de Agricultura

- Diputado Espejo, Conflicto por el uso de las aguas en el área de influencia del río Tinguiririca entre las Centrales Hidroeléctricas La Confluencia y La Higuera y los regantes de aguas abajo, identificando las reformas regulatorias que sean necesarias para permitir la coexistencia de ambas actividades. (41 al 12729) .
- Diputado Rathgeb, Solicita informe de las características técnicas de los proyectos de tranques acumuladores de agua invernales para ser utilizados en el verano, indicando los resultados que se han obtenido con su implementación. (6974 al 14763) .

Ministerio de Bienes Nacionales

- Diputada Hernando doña Marcela, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la posibilidad de otorgar una solución al Comité de Allegados Vista a la Perla de Antofagasta. (32 al 9158) .
- Diputada Hernando doña Marcela, Reiterar el oficio N° 9.158, de esta Corporación, de fecha 5 de junio de 2015. (32 al 13401) .
- Diputada Hernando doña Marcela, Reiterar el oficio N° 13401 de fecha 29 de octubre de 2015. (32 al 15009) .

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Espinoza don Fidel, Remitir antecedentes sobre los más de 6 mil millones de pesos que habrían sido pagados en exceso entre el año 2011 y 2015, que serán devueltos a pequeñas y medianas empresas cotizantes del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la entidad estatal, indicando el número de beneficiarios en la Región de Los Lagos con datos desagregados por provincia y el procedimiento para hacer efectiva dicha devolución. (0022 al 14488) .
- Diputado Gahona, Solicita información del número de trabajadores de la Región de Coquimbo cuyos contratos individuales de trabajo terminaron como consecuencia del terremoto que afectó a esa zona, y por tanto, en virtud de la causal establecida en el artículo 159 N° 6 del Código del Trabajo, esto es, caso fortuito o fuerza mayor, indicando además, las medidas que se adoptarán para crear fuentes de trabajo en dicha región. (0023 al 12669) .
- Diputado Boric, Se sirva informar sobre todas las empresas domiciliadas en Punta Arenas, indicando el número de trabajadores y su respectivo régimen contractual. (05 al 15012) .

- Diputado Chahin, Remita a esta Cámara antecedentes sobre la empresa Núcleo Paisajismo, que presta servicios a diversas municipalidades y organismos del Estado, disponiendo una fiscalización integral respecto del cumplimiento de la normativa laboral en atención que en forma permanente registra pérdidas que impiden el pago de las gratificaciones legales a sus trabajadores. (15 al 12728) .
- Diputado Espinosa don Marcos, Se sirva informar el estado de la solicitud presentada por el señor Ricardo Marín Tapia para obtener la calidad de exonerado político. (38438 al 14420) .
- Diputado Monsalve, Se sirva informar si es posible recuperar los recursos ahorrados en un fondo privado por el señor Manuel Castro Salazar, mientras fue trabajador en la Dirección de Vialidad durante los años 1971 a 1975, montos que fueron retenidos por este servicio y que habrían sido traspasados al ex Seguro Social. (38441 al 13301) .

Ministerio de Salud

- Diputada Carvajal doña Loreto, Solicita evaluar la posibilidad de establecer un Centros Comunitarios de Salud Familiar o un Centros de Salud Familiar en el sector de Parralito en la comuna de San Carlos, informando a esta Corporación el resultado técnico de este análisis y si se concretará la creación de un centro de salud en la zona indicada. (102 al 13522) .
- Diputado Rathgeb, Tenga a bien disponer de una fecha, a la brevedad posible, para la realización de una intervención quirúrgica a la cadera para la señora Viviana Soledad Fariña Cerda, informando a esta Corporación las medidas adoptadas en la materia. (105 al 14644) .
- Diputado Coloma, Se sirva informar las medidas que se han adoptado ante la situación que afecta a la señora Camila Rojas Novoa, quién necesita una bomba de insulina y se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (106 al 14506) .
- Diputado Trisotti, Se sirva remitir los balances de los años 2014 y 2015 del Hospital de Iquique Doctor Ernesto Torres Galdames, señalando la herramienta utilizada para medir la gestión, atención y producción de dicho recinto. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (122 al 14640) .
- Diputado Macaya, Diputado KORT, Se sirva informar, en relación con la entrada en funcionamiento del nuevo Hospital Regional de Rancagua, las causas por las que se ha habría incumplido la fecha de inicio de operaciones y se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (123 al 13422) .
- Diputada Hernando doña Marcela, Se sirva informar las medidas que se han adoptado en respuesta al oficio N°1588, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el que instruía poner en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado eventuales irregularidades en la ejecución de la anterior administración respecto del plan de inversiones del Servicio de Salud que Ud. dirige. (36 al 14730) .

- Diputado Chahin, Posibilidad de reponer el vehículo destinado al traslado de pacientes de la comuna de Loncoche, que deben ser dializados en las comunas de Villarrica o Temuco, evaluando la instalación de una unidad de diálisis en Loncoche a fin de evitar los desplazamientos de pacientes. (37 al 14791) .
- Diputado Chahin, Posibilidad de reponer el vehículo destinado al traslado de pacientes de la comuna de Loncoche, que deben ser dializados en las comunas de Villarrica o Temuco, evaluando la instalación de una unidad de diálisis en Loncoche a fin de evitar los desplazamientos de pacientes. (37 al 14795) .
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Informe a esta Cámara sobre todas las licitaciones que este servicio ha declarado desiertas desde enero de 2014, especificando su objeto, las ofertas y causas de la declaración. Asimismo, indique todas las compras directas superiores a 10 millones de pesos efectuadas desde enero de 2014, individualizando al proveedor, los montos, fechas y productos de cada operación. (38 al 13597) .
- Diputado Chahin, Posibilidad de evaluar la instalación de un centro de diálisis en el hospital de la comuna de Galvarino. (38 al 14792) .
- Diputado Chahin, Posibilidad de evaluar la instalación de un centro de diálisis en el hospital de la comuna de Galvarino. (38 al 14797) .
- Diputado Rocafull, Se sirva informar todos los antecedentes que posea del proyecto Centro de Salud Familiar-Sur, las razones de la contratación de una consultora para la confección de un nuevo proyecto el año 2010, su costo, los informes entregados por la consultora, el estado de avance, los plazos y los montos involucrados en la ejecución del proyecto. (5419 al 12412) .
- Diputada Álvarez doña Jenny, Se sirva informar sobre el estado de las ambulancias en las comunas de Chiloé, Queilén, Quellón, Castro y Ancud, dando cuenta de las medidas que se pretenden adoptar en esta materia. (86 al 12931) .
- Diputada Álvarez doña Jenny, Solicita disponer que en la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2016, se destinen recursos para los pacientes del Virus de la Inmunodeficiencia Humana de la Provincia de Chiloé, debido a que en esa zona existen problemas de abastecimiento de drogas para el tratamiento de dicha enfermedad, no hay horas médicas disponibles y se carece de médicos infectólogos, indicando las medidas que se adopten para concretar lo solicitado. (87 al 13472) .
- Diputada Girardi doña Cristina, Se sirva dar respuesta a las interrogantes planteadas en el documento adjunto y que dicen relación con el denominado caso “Silicona Líquida Pax”, producto que le habría causado la muerte a un menor de edad. (91 al 13314) .
- Diputado Trisotti, Se sirva informar las medidas que se pretenden adoptar en relación con el mal estado en que se encontraría el vertedero administrado por la Municipalidad de Iquique, representando un grave riesgo para la salud de los habitantes del sector y el medio ambiente. (92 al 12973) .

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Monsalve, Informar sobre el estado de avance actual del requerimiento realizado por la Unión Comunal de Junta de Vecinos Lanalhuede de la comuna de Cañete, respecto al traspaso en comodato de los terrenos que indica. (023 al 13395) .
- Diputada Nogueira doña Claudia, Informar sobre los terrenos existentes en las comunas de Recoleta e Independencia, pertenecientes al Fisco, indicando ubicación, sector e intersecciones. (026 al 14146) .
- Diputado Rocafull, Solicita remitir toda la documentación relacionada con la compra realizada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de los terrenos donde hoy se ubican los conjuntos habitacionales "Marcela Paz" y "Soñando por una casa", ambos de la comuna de Arica, así como los informes jurídicos que se hayan elaborado en cuanto a la titularidad del derecho de dominio de esas áreas (087 al 14713) .
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Se sirva disponer de algún subsidio o la incorporación a algún programa de vivienda que permita que la señora Marisel Villa Silva pueda permutar su propiedad debido al mal estado en que se encontraría, informando a esta Corporación las medidas adoptadas en la materia. (113 al 14517) .
- Diputado Jarpa, Se sirva informar el destino de los recursos para emergencias, las etapas implementadas en el proceso de reconstrucción y el cronograma de trabajo de dicho proceso en la Región de Atacama. (37 al 12979) .
- Diputado Farcas, Comités de vivienda que han sido beneficiados con recursos y proyectos, durante 2015, en las comunas de Conchalí, Huechuraba y Renca. (38 al 14806) .
- Diputado Farías, Se sirva informar las medidas que se adoptarán para solucionar la situación de los departamentos que conforman la Villa Brasil de la comuna de San Joaquín, dañados por el terremoto que afectó nuestro país el año 2010 y posteriormente reparados en forma defectuosa por el Servicio de Vivienda y Urbanización, e indicar el estado actual de las reparaciones efectuadas, si se hicieron efectivas las garantías vigentes contra la empresa constructora y si se cuenta con los recursos para finalizar pisos y techos, obras pendientes y comprometidas al momento de la entrega de las viviendas refaccionadas. (39 al 11267) .
- Diputado Farías, Reitera el oficio N° 11.267, de fecha de 9 de agosto 2015, remitido la Ministra de Vivienda y Urbanismo (39 al 14771) .

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Rathgeb, Informar sobre los motivos por los cuales a la fecha se adeudan facturas de la licitación escolar de transporte escolar correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre por concepto de servicio de transporte escolar en la comuna de Collipulli. (230 al 14892) .
- Diputado Farcas, Solicita informar el estado de avance del proyecto de metro tren que uniría las comunas de Batuco y Quilicura, indicando los plazos que se han establecido para la concreción de esta obra (234 al 13201) .

- Diputado Farcas, Se sirva informar la factibilidad de fiscalizar el cumplimiento del recorrido establecido para las líneas 410 y 408 del Transantiago. (51 al 11441) .
- Proyecto de Resolución 397, Solicita a S.E. la Presidenta de la República ampliar la aplicación horaria de restricción vehicular en la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, a los vehículos de carga. (016) .
- Diputado Silber, Se sirva tener a bien disponer una fiscalización por presuntas irregularidades que se estarían produciendo, en la Municipalidad de Quilicura, respecto a la aplicación de la "Ordenanza de comercio y actividades lucrativas", dictada el año 1993. (1036 al 1389) .
- Diputado Espinoza don Fidel, Posibilidad de disponer una fiscalización en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Río Negro, especialmente respecto del uso de los recursos en programas de mejoramiento de la calidad de la educación y de la subvención escolar preferencial, desde 2012 a la fecha. (1791 al 5419) .

Ministerio Público

- Diputado Espinoza don Fidel, Tenga a bien tomar las medidas necesarias para evitar situaciones como la ocurrida al señor Jorge Navarro Rojas, el que habría sido objeto de un procedimiento policial erróneo. (17 al 1548) .

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Melo, Remitir toda las información y antecedentes tenidos a la vista y que justifiquen, fáctica y jurídicamente, la dictación de la Resolución Exenta N°175/2015 de 13 de noviembre de 2015, mediante la cual se resolvió acoger a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Incorporación de tronadura como método complementario en la extracción mecánica de material estéril en Mina Invierno". (003 al 14900) .
- Diputado Espinosa don Marcos, Remitir antecedentes sobre el retraso en el nombramiento de Ministros Titulares en el Primer Tribunal Ambiental con asiento en la comuna de Antofagasta y con competencia en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo. (160091 al 14901) .
- Diputado Silber, Informar sobre la posibilidad de instruir una fiscalización al proyecto "Continuidad Operativa Planta Pudahuel" de la empresa Hidronor, a fin de que haga cumplir la normativa medioambiental y de salud en la comuna de Pudahuel. (58 al 14742) .

Ministerio del Deporte

- Diputado Chahin, Solicita disponer la coordinación con el municipio de Victoria del desarrollo de un proyecto para el mejoramiento de la cancha del sector Quino de dicha comuna, informando las medidas que se adopten a respecto. (0052 al 14692) .
- Diputado Chahin, Solicita disponer la coordinación con el municipio de Victoria del desarrollo de un proyecto para el mejoramiento de la cancha del sector Quino de dicha comuna, informando las medidas que se adopten a respecto. (18 al 14692) .

Intendencias

- Diputado De Mussy, Solicita disponer una fiscalización en terreno a la Villa Alto de la comuna de Puerto Octay, para determinar la calidad del agua potable y del sistema de alcantarillado, informando a esta Corporación los resultados de dicho control. (18 al 12703) .
- Diputado Gahona, Cronograma y los lugares en los que se realizarán los consejos de participación para la reconstrucción de los sectores afectados por el tsunami ocurrido el pasado 16 de septiembre, el plan de reconstrucción y sus plazos para el sector de Baquedano, con la zonificación de los sectores que se expropiarán y los lugares en los que se ha entregado ayuda estatal, precisando su contenido (48 al 14610) .

Varios

- Diputado Pérez don José, Se sirva informar a esta Cámara sobre la posibilidad de priorizar la instalación de un retén de Carabineros de Chile en el sector de Chenqueco de la comuna de Alto Biobío. (34 al 14839) .
- Diputado Ortiz, Diputado Gutiérrez don Hugo, Diputado Jarpa, Diputado Ojeda, Diputado Rathgeb, Remiten intervenciones y video de homenaje efectuado a la Universidad de Concepción por el 150° Aniversario de su fundación. (525 al 1585) .
- Diputado Arriagada, Remitir información relativa a los problemas de seguridad pública que guarden relación con la implementación de cierres o medidas de control de acceso a calles, pasajes y conjuntos habitacionales urbanos y rurales con una misma vía de acceso y salida, en virtud de las leyes N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y N° 20.499 sobre cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana, así mismo, emitir un pronunciamiento técnico sobre el proyecto de ley que modifica la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipalidades para disminuir el quórum necesario para solicitar a la autoridad municipal el cierre de calles y pasajes, boletín N°10.189-06. (54 al 14877) .
- Diputado Campos, Solicita informar la factibilidad de mejorar la infraestructura de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Chile de la comuna de Hualpén, indicando las medidas que se adopten para concretar dicha obra (62 al 14821) .
- Diputado Pérez don José, Etapa de avance en que se encuentra el proyecto de construcción de la tenencia de carreteras de la comuna de Los Ángeles. (63 al 14840) .
- Diputado Farcas, Listado de personas beneficiadas por programas a cargo de su institución, durante 2015, en las comunas de Conchalí, Huechuraba y Renca. (8 al 14808) .

Municipalidades

- Diputado Macaya, Diputado Monckeberg don Nicolás, Diputado Kast, Informe a esta Cámara sobre el total de fondos municipales, en millones de pesos, aportados en 2014 a la educación de su comuna, precisando los destinados directamente a la función educacional dentro de establecimientos educacionales, los asignados a nueva infraestructura o a mantención de establecimientos; y, los dedicados a gastos administrativos propios de la gestión del sostenedor o de la corporación educacional. (007 al 14546) .

- Diputado Rathgeb, Solicita informar las medidas que se adoptarán para evitar la ocurrencia de incendios forestales en esta temporada estival, así como los recursos destinados a concretar esas medidas de prevención y la coordinación que ha existido con otros servicios públicos para enfrentar este tema (1023 al 13998) .
- Diputado Macaya, Diputado Monckeberg don Nicolás, Diputado Kast, Informe a esta Cámara sobre el total de fondos municipales, en millones de pesos, aportados en 2014 a la educación de su comuna, precisando los destinados directamente a la función educacional dentro de establecimientos educacionales, los asignados a nueva infraestructura o a mantención de establecimientos; y, los dedicados a gastos administrativos propios de la gestión del sostenedor o de la corporación educacional. (1072 al 14561) .
- Diputado Rathgeb, Informe sobre el número de funcionarios a honorarios que se desempeñan en ese municipio en la actualidad y cuántos mantendrán vigentes sus contratos el año 2016. (1160 al 13876) .
- Diputado Macaya, Diputado Monckeberg don Nicolás, Diputado Kast, Informe a esta Cámara sobre el total de fondos municipales, en millones de pesos, aportados en 2014 a la educación de su comuna, precisando los destinados directamente a la función educacional dentro de establecimientos educacionales, los asignados a nueva infraestructura o a mantención de establecimientos; y, los dedicados a gastos administrativos propios de la gestión del sostenedor o de la corporación educacional. (160440 al 14534) .
- Diputado Sandoval, Informar si algún concejal de ese municipio se verá afectado por la incompatibilidad que incorporó la ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales, al inciso primero del artículo 75 de la ley orgánica constitucional de Municipalidades, modificación que entrará en vigencia el 6 de diciembre del año 2016, de acuerdo al artículo tercero transitorio de la norma sustitutiva. (194 al 14444) .
- Diputado Macaya, Diputado Monckeberg don Nicolás, Diputado Kast, Informe a esta sobre el total de fondos municipales, en millones de pesos, aportados en 2014 a la educación de su comuna, precisando los destinados directamente a la función educacional dentro de establecimientos educacionales, los asignados a nueva infraestructura o a mantención de establecimientos; y, los dedicados a gastos administrativos propios de la gestión del sostenedor o de la corporación educacional. (218 al 14551) .
- Diputado Macaya, Diputado Monckeberg don Nicolás, Diputado Kast, Informe a esta Cámara sobre el total de fondos municipales, en millones de pesos, aportados en 2014 a la educación de su comuna, precisando los destinados directamente a la función educacional dentro de establecimientos educacionales, los asignados a nueva infraestructura o a mantención de establecimientos; y, los dedicados a gastos administrativos propios de la gestión del sostenedor o de la corporación educacional. (231 al 14537) .

- Diputado Rathgeb, Informe sobre el número de funcionarios a honorarios que se desempeñan en ese municipio en la actualidad y cuántos mantendrán vigentes sus contratos el año 2016. (3190 al 13945) .
- Diputado Rathgeb, Informe sobre el número de funcionarios a honorarios que se desempeñan en ese municipio en la actualidad y cuántos mantendrán vigentes sus contratos el año 2016. (33 al 13949) .
- Diputado Becker, Número de funcionarios de planta, a contrata y bajo la modalidad a honorarios que prestan servicios en su municipio. (34 al 12262) .
- Diputado Macaya, Diputado Monckeberg don Nicolás, Diputado Kast, Informe a esta Cámara sobre el total de fondos municipales, en millones de pesos, aportados en 2014 a la educación de su comuna, precisando los destinados directamente a la función educacional dentro de establecimientos educacionales, los asignados a nueva infraestructura o a mantención de establecimientos; y, los dedicados a gastos administrativos propios de la gestión del sostenedor o de la corporación educacional. (4 al 14558) .
- Diputado Sandoval, Informar si algún concejal de ese municipio se verá afectado por la incompatibilidad que incorporó la ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales, al inciso primero del artículo 75 de la ley orgánica constitucional de Municipalidades, modificación que entrará en vigencia el 6 de diciembre del año 2016, de acuerdo al artículo tercero transitorio de la norma sustitutiva. (55 al 14443) .

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputada Vallejo doña Camila, Se sirva informar si se respondió la carta enviada por el Comité por la Justicia Manuel Gutiérrez Reinoso, en la que se solicita una reunión con los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional. (15689 de 13/01/2016) . A Ministerio de Interior.
- Diputado Jiménez, Se sirva informar el estado en que se encuentra la solicitud de retiro del señor Patricio Segundo Candia Ilabaca, y si lo tiene a bien, modificar la causal de retiro por una invalidación de segunda clase. Asimismo se dé cuenta de las medidas adoptadas en la materia. (15690 de 13/01/2016) . A varios.
- Diputado Gahona, Tenga a bien investigar los cobros que estaría realizando la empresa Conafe S.A. a los vecinos del sector de Baquedano, en la comuna de Coquimbo y remitir a esta Corporación los resultados de dicha verificación. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (15691 de 13/01/2016) . A varios.
- Diputada Provoste doña Yasna, Se sirva informar la situación académica del curso 4° año Básico A de la Escuela de Deportes Gualberto Kong Fernández en la comuna de Vallenar, remitiendo los antecedentes recopilados ante la denuncia de supuesto maltrato hacia los alumnos por parte de la profesora señora Paola Gómez. (15692 de 13/01/2016) . A directora regional de la Superintendencia de Educación de Atacama.

- Diputado Hernández, Se sirva informar cuál es la empresa concesionaria de la ruta N° 215 que une las comuna de Osorno y Puyehue. Asimismo se solicita indicar el número de inspecciones que se han realizado a esa ruta desde el año 2015 a la fecha. (15693 de 13/01/2016) . A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Hernández, Se sirva informar cuál es la empresa concesionaria de la ruta N° 215 que une las comuna de Osorno y Puyehue. Asimismo se solicita indicar el número de inspecciones que se han realizado a esa ruta desde el año 2015 a la fecha. (15694 de 13/01/2016) . A intendencias.
- Diputado Hernández, Se sirva informar cuál es la empresa concesionaria de la ruta N° 215 que une las comunas de Osorno y Puyehue. Asimismo se solicita indicar el número de inspecciones que se han realizado a esa ruta desde el año 2015 a la fecha. (15695 de 13/01/2016) . A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Gahona, Se sirva remitir el listado de proyectos de los programas de Mejoramiento Urbano y de Mejoramiento de Barrios aprobados por ese Servicio durante el año 2015 en la Región de Coquimbo, indicando el nombre, los recursos involucrados, la comuna y el estado de ejecución de cada plan. (15720 de 14/01/2016) . A Ministerio de Interior.
- Diputado Godoy, Se sirva remitir las bases de licitación del contrato de concesión entre la Empresa Portuaria Valparaíso y Obrascón Huarte Lain S.A. -OHL. Asimismo se informe las preguntas y respectivas respuestas a los oferentes e indicar las modificaciones al contrato de concesión con posterioridad a su firma. (15721 de 14/01/2016) . A gerente general Empresa Portuaria Valparaíso.
- Diputado Fuenzalida, Tenga a bien disponer de un cupo para una cirugía a la señora Guiselda del Carmen Leiva Pasten, informando a esta Corporación de las medidas adoptadas en la materia. (15722 de 14/01/2016) . A director del Hospital Del Salvador.
- Diputado Fuenzalida, Tenga a bien disponer de un cupo para una cirugía a la señora Bernarda Soza Garrido, informando a esta Corporación de las medidas adoptadas en la materia. (15723 de 14/01/2016) . A director del Hospital Del Salvador.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva remitir la nómina de empresas de seguridad privada que fueron disueltas por no cumplir con los requisitos para ser autorizadas por Carabineros de Chile, durante los años 2014 y 2015. (15724 de 14/01/2016) . A varios.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar sobre las empresas de seguridad privada que fueron multadas durante los años 2014 y 2015, indicando el nombre de la compañía, el monto de la sanción y sus fundamentos. (15725 de 14/01/2016) . A varios.
- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar sobre el estado de ejecución y el cronograma del proyecto de estadio regional de Los Ríos. Asimismo se indique si están aprobados los recursos para la continuidad de dicho plan. (15726 de 14/01/2016) . A intendencias.

- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar sobre la ejecución presupuestaria del año 2015 de los recursos sectoriales, en la Región de Los Ríos. (15727 de 14/01/2016) . A intendencias.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Tenga a bien avaluar nuevamente la propiedad ubicada en Camino Lo Rulos N°02100 ST 4 de la comuna de San José de Maipo, rol N° 111-31, informando las medidas adoptadas en la materia. (15728 de 14/01/2016) . A director regional del Servicio de Impuestos Internos de Santiago Sur.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (108)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4

Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12

Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urízar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, el ministro de Energía, señor Máximo Pacheco Matte.

-Se contó con la asistencia, también, del secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero Celedón.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: La diputada señora Karla Rubilar Barahona, y los diputados señores Ramón Farías Ponce, Iván Flores García, Javier Hernández Hernández, Roberto León Ramírez, Jorge Rathgeb Schifferli y Raúl Silber Auger.

-Con licencia médica: La diputada señora Loreto Carvajal Ambiado, y los diputados señores Rodrigo González Torres y Juan Enrique Morano Cornejo.

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-*Se abrió la sesión a las 10.39 horas.*

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- El acta de la sesión 112ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 113ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

-*El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Tal como informó el señor Prosecretario en la lectura de la Cuenta, se ha interpuesto un reclamo en contra de la conducta de la Mesa.

Hago presente a la Sala que, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de la Corporación, la censura o reclamo se votará al término de la Cuenta de la sesión ordinaria de mañana, ocasión en la cual quienes impugnan la conducta de la Mesa, esto es, la diputada María José Hoffmann y el diputado Juan Antonio Coloma, dispondrán de hasta diez minutos para exponer los planteamientos que sustenta su presentación, en tanto que quienes apoyen a la Mesa dispondrán también de diez minutos para entregar sus opiniones y argumentos.

-o-

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, en nuestra página web se anuncia la participación de una delegación de diputados de la Corporación en el próximo encuentro del Foro Parlamentario Asia Pacífico (APPF) , que se realizará este mes en Vancouver, Canadá.

Al respecto, pido que me informen oficialmente quiénes son los encargados de representarnos en esa instancia, por cuanto leo claramente que los tres parlamentarios que asistirán al encuentro son diputados del Partido por la Democracia, lo que me parece excesivo y se aparta de la lógica de distribución que habitualmente se ha utilizado para acudir a los eventos que realiza esa organización.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Diputado Barros, me informan que no es así, pues asistirán la diputada Karla Rubilar y los diputados Iván Flores y Ramón Farías.

No obstante, se le hará llegar la información oficial y detallada.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, según la información que aparece en nuestro pupitre electrónico, asistirán los diputados Rodrigo González, Ramón Farías y Marco Antonio Núñez.

De no ser así, solicito que lo aclaren.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Es probable que exista una imprecisión en esa información. El diputado González no participará en dicho encuentro; además, está con reposo a causa de una licencia médica. En cuanto al diputado Marco Antonio Núñez, en estos momentos se encuentra en la inauguración del Congreso del Futuro, en Santiago, pero pronto llegará a la sede del Congreso Nacional para incorporarse a esta sesión, por lo cual tampoco viaja a la reunión del APPF en Vancouver.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, esto ocurre a causa de la desinformación que se produce como consecuencia de la información que publicamos. Eso provoca que después nos saquen la mugre, básicamente, por la mala información oficial que figura en la página de la Corporación, tal como sucede con la publicación que acabo de leer.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Gracias, diputado Barros.

Formalmente voy a solicitar a la Secretaría que ponga el máximo cuidado en lo que se informa a través de nuestros medios, porque es información oficial que puede trascender a otros medios.

Señor Secretario, por favor, le pido el máximo de atención. El diputado Barros tiene razón en lo que plantea. La información publicada es equívoca: dice cosas que no son efectivas.

Por lo tanto, solicito al Secretario y al Prosecretario que adopten las medidas pertinentes para que en el futuro no se produzca este tipo de problemas y para que la información se entregue siempre actualizada.

Diputado Barros, gracias por su comentario, porque nos permite mejorar estos temas generales.

Tiene la palabra el diputado señor Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, mi alcance no es en contra de nadie en particular. Lo que sucede es que nosotros mismos damos pábulo para que después nos saquen la mugre.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Diputado Barros, así lo ha considerado la Mesa, por lo que ha dado instrucciones al Secretario y al Prosecretario para que pongan más diligencia en la presentación de los contenidos de la Cuenta.

-o-

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, a propósito de trascendidos de prensa y de las diversas situaciones respecto de las que nos vemos permanentemente obligados a dar explicaciones, ¿por qué en los medios de comunicación de hoy aparece que la Cámara de Diputados está en Dicom?

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Tiene la palabra el señor Secretario para hacer la precisión correspondiente sobre el particular, con el objeto de que todos los diputados sepan exactamente de qué se trata esta situación, que es casi anecdótica.

El señor **LANDEROS** (Secretario) .- Señor Presidente, según lo que me ha informado hoy la Dirección de Finanzas de la Corporación, esas deudas corresponden a dos facturas que dos señores diputados imputaron por error al RUT de la Cámara de Diputados. En un caso, se trataba de gastos operacionales, y en el otro, de gastos en Correos de Chile directamente ejecutados por un señor parlamentario en 2010.

Ambas situaciones están aclaradas en Dicom y en la Dirección de Finanzas, área que lleva esta situación.

En consecuencia, se trata de un error en el cual no tiene ninguna responsabilidad la Corporación.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Diputado señor David Sandoval, reitero que se ha instruido a la Secretaría para que adopte todas las medidas pertinentes con el fin de que este tipo de situaciones, que a veces genera la acción de un diputado en particular, pero que afecta a la Corporación, sean especialmente revisadas y se informe a cada parlamentario lo que debe y no debe cargar a esos gastos.

Por acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Administración, se está preparando un detalle actualizado de todo lo que el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias ha definido que no se debe hacer, con el objeto de que no se incurra en estos errores que son completamente absurdos.

Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, me parece bien la explicación, pero si eso fue aclarado oportunamente, ¿por qué seguimos pareciendo en el boletín de Dicom?

Por lo tanto, independiente de las explicaciones que hemos recibido, solicito que la Mesa o los encargados del área pertinente trabajen con acuciosidad para cerrar oportunamente estos capítulos, con el objeto de evitar, como bien señaló el Secretario, este tipo innecesario de exposiciones, pues todo ya fue explicado y justificado. Incluso, algunos de ellos se produjeron y se solucionaron hace varios años.

Reitero, si es efectivo lo que se señala, debió haberse realizado la aclaración pertinente de forma oportuna, lo que nos hubiera evitado aparecer nuevamente en la prensa nacional relacionados con torpezas de esta naturaleza.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Señor diputado, como usted manifiesta, se trata de torpezas que a veces se cometen, razón por la cual la Secretaría está haciendo una acuciosa revisión para detectar si existe alguna situación similar, de manera de corregirla.

Por lo tanto, agradezco su recomendación, la cual coincide con la instrucción que impartió la Mesa.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario) .- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Patricio Vallespín, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1. Fijar las tablas de las sesiones ordinarias de la semana, según documento que se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados en sus pupitres electrónicos, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento.

2. Remitir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, hasta por dos sesiones, el proyecto de ley sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia, (boletín N° 9790-07) , para que informe sobre las enmiendas del Senado.

Cabe señalar que el proyecto sería despachado por el Senado a las 14.00 horas de hoy.

3. Incorporar con preferencia en Proyectos de Acuerdo y de Resolución de la sesión ordinaria de hoy, el proyecto de resolución N° 533, referido a medidas de información, capacitación de servicios de emergencia y reubicación de reservas de antídoto, en el marco de la proliferación de la araña de rincón, proyecto que se votará hoy sin discusión.

-o-

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, solo quiero dejar de manifiesto mi discrepancia con los acuerdos que se adoptan para limitar el número de sesiones destinadas a tratar los proyectos de ley.

El Senado trabajó hasta un domingo para analizar el proyecto de ley sobre los partidos políticos, mientras en la Cámara limitamos el análisis de la iniciativa sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia solo a dos sesiones de la comisión técnica.

No entiendo el acuerdo de los jefes de los Comités, pues limita a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que es donde se hace el trabajo, para que analice en dos sesiones esta importantísima materia.

No estoy de acuerdo con eso, por lo que solicito que mi reclamo figure en el boletín de sesiones correspondiente, porque considero que dicho acuerdo resta facultades a la Cámara de Diputados, mientras que el Senado cuenta con el tiempo que desea. ¡No me parece conveniente!

Por lo tanto, hago un llamado a los diputados para legislar de verdad y para profundizar sus conocimientos en los temas.

Si se acuerda que la iniciativa se trate solo en dos sesiones de la comisión técnica, es preferible que se vote de inmediato en la Sala. ¡No me parece adecuado, señor Presidente!

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Señor diputado, solo quiero señalar que, como consta en el Reglamento, el proyecto podría pasar directamente a Sala. No obstante, la Mesa y los Comités concordaron en que, dada la relevancia del tema, ameritaba ser revisada en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, excepción que se hace justamente para mejorar la calidad del debate sobre el proyecto, con el objeto de que dicha comisión, que es la instancia especializada en el tema y que ya lo analizó, informe a la Sala sobre el particular.

Por lo tanto, no se puede afirmar que se estaría haciendo mal la pega; al contrario, se está flexibilizando la aplicación del Reglamento para que la comisión especializada analice el proyecto en un máximo de dos sesiones, lo que se consideró apropiado y suficiente.

Para referirse a la materia, tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, agradezco la gentileza de la Mesa de remitir el proyecto sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia para que lo analice la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Sin embargo, debo dar cuenta de que en dicha comisión estamos por comenzar la votación en particular del proyecto de ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo por tres causales.

Por otra parte, cabe tener presente que nos quedan solo dos semanas de sesiones y que los informes de las comisiones no son equivalentes a informes en derecho que se pudieran contratar cuando hay una opinión comprometida, sino que son la consecuencia de debates que se producen al interior de las comisiones.

Por lo tanto, me parece absolutamente impertinente que se imponga a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento que en dos sesiones elabore un informe que probablemente tiene que definir las diferencias existentes entre la Cámara de Diputados y el Senado.

Señor Presidente, considero que la premura por resolver ese tipo de proyectos nos llevará a despachar leyes que tendremos que rectificar rápidamente.

Por lo tanto, le solicito formalmente que se requiera la opinión del Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, diputado Leonardo Soto.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Debo señalar que la Mesa adoptó esa medida después de consultar justamente al Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero señalar al diputado Pablo Lorenzini que parte de la discusión que se dio en la reunión de los Comités fue que la Mesa consideró que las modificaciones al proyecto de ley tantas veces señalado eran poco sustanciales, razón por la cual no requería que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento las revisara, sino que pasaran directamente a la votación en la Sala.

Respecto del proyecto de ley sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia, el acuerdo adoptado era discutirlo hasta en dos sesiones en dicha comisión para luego votarlo.

Entonces, cuando en forma reiterada reclamamos que la Cámara de Diputados se ha ido transformando en un buzón es precisamente por este tipo de situaciones. No nos respetamos y decidimos que nos envíen un proyecto para someterlo a votación en 24 horas, como ocurrirá en el caso del proyecto sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia, que será analizado en una o en dos sesiones por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, porque la Mesa considera que es el tiempo necesario para debatir.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, diputado señor Leonardo Soto.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, el proyecto en cuestión se encuentra en tercer trámite constitucional. La iniciativa fue discutida el año pasado por cerca de ocho meses, luego de lo cual pasó al Senado, que le introdujo enmiendas.

El procedimiento normal para los proyectos que se encuentran en tercer trámite constitucional es que ingresen directamente a la Sala para analizar las modificaciones del Senado. Excepcionalmente hemos pedido a la Mesa y al Ejecutivo que la comisión tenga la posibilidad de conocer dichas enmiendas, en particular aquellas que tienen que ver con el Servicio Electoral, que fueron introducidas en el segundo trámite constitucional, a fin de mejorar el debate que se llevará a cabo en la Sala.

Agradezco la disposición de la Mesa por darnos esta posibilidad de manera excepcional, porque no es lo usual en este tipo de proyectos. Creo que en dos sesiones podemos lograr un conocimiento más profundo sobre la materia y enriquecer el debate.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Tiene la palabra el diputado señor Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, lo peor que podemos hacer es construir un problema donde todavía no existe.

Dejemos que el proyecto sea analizado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Sería muy bueno que lo aprobara y despachara en dos sesiones, pero si se requiere más tiempo, lo discutiremos y lo plantearemos a la Sala. Si no es así, para qué anticipamos un problema.

Entonces, sugiero que hagamos las cosas tal como están planteadas y se analicen las modificaciones del Senado en la comisión. Sus miembros tienen una gran capacidad intelectual para enfrentar el tema.

He dicho.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, envíe el proyecto a la Sala.

¡Para qué están justificando dos sesiones! ¿Cuánto van a trabajar?

Pido que se vote que el proyecto sea visto directamente por la Sala y no pase por la comisión.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Diputado Lorenzini, como señaló el diputado Andrade, cuando llegue la información, si es pertinente traerlo a la Sala, se traerá.

El señor **LORENZINI**.- ¡Mande el proyecto directamente a la Sala y no a la comisión!

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- ¡Diputado Lorenzini, lo llamo al orden!

La Mesa es la que concede el uso de la palabra. Tratemos de actuar con menos elocuencia y más eficiencia. El procedimiento ya está decidido.

Tiene la palabra el diputado señor Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, pido excusas por tener que intervenir por segunda vez.

Por su intermedio, quiero indicar al diputado Andrade que aquí se trata de anticiparse a los problemas. Y tanto nos estamos anticipando a los problemas que se está definiendo un procedimiento antes de que el Senado resuelva el proyecto. En efecto, la iniciativa no ha llegado del Senado. Aquí se están definiendo las obligaciones y las responsabilidades de una comisión, alterando el procedimiento normal, cual es que el proyecto pase directamente a la Sala -lo que se agradece-, pero se impone un ritmo legislativo que garantiza leyes imperfectas. Ese es el problema de fondo.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Señor diputado, eso es responsabilidad de cada una de las comisiones. Obviamente, la Mesa trata de prevenir las situaciones que se puedan

dar, porque sabemos que el Congreso Nacional no maneja las urgencias, y la responsabilidad de legislar bien está en el seno de las comisiones.

La Mesa considera que el proyecto le importa a todo el país, porque las próximas elecciones municipales no podrán realizarse sin estas modificaciones. Hay una premura que tiene que ver con ese tema, aspecto que no debemos dejar de tener en cuenta.

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Propongo a la Sala integrar la Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos públicos en el proceso de evaluación ambiental del proyecto denominado Cardones-Polpaico, así como del proyecto de generación Doña Alicia, de Curacautín, con los siguientes señores diputados y señoras diputadas: Pedro Browne, Fuad Chahín, Daniella Cicardini, Sergio Gahona, Marcela Hernando, Andrea Molina, Daniel Núñez, Marco Antonio Núñez, Diego Paulsen, Leopoldo Pérez, Christian Urízar, Osvaldo Urrutia y Mario Venegas.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CREACIÓN DE ORGANISMO COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10240-08)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional.

Diputados informantes de las comisiones de Minería y Energía, y de Hacienda son los señores Luis Lemus y Javier Macaya, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 57ª de la presente legislatura en 11 de de agosto de 2015. Documentos de la cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Minería y Energía, sesión 113ª de la presente legislatura, en 5 de enero de 2016. Documentos de la Cuenta N° 12.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 120ª de la presente legislatura, en 14 de enero de 2016. Documentos de la Cuenta N° 2.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Solicito el acuerdo de la Sala para autorizar el ingreso del secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Minería y Energía.

El señor **LEMUS** (de pie) .- Señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Minería y Energía, me corresponde informar sobre el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, que establece nuevos sistemas de transmisión eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional.

La idea matriz o fundamental del proyecto es lograr el máximo de beneficio social a través de la aplicación de los principios rectores de robustez, flexibilidad, eficiencia económica, planificación de largo plazo, seguridad y calidad de servicio, y sustentabilidad del servicio eléctrico en el uso del territorio, impacto ambiental y entorno social. Para lograrlo, se requiere que dicha institucionalidad cuente con instrumentos idóneos, de manera que exista la debida correspondencia entre el desarrollo del sector eléctrico y los objetivos que se busca alcanzar.

El Estado debe desempeñar un rol fundamental en materia de conectividad y más activo en la planificación energética de largo plazo del sector, conciliando objetivos económicos, ambientales y sociales, en pro del bien común de todos los chilenos y las chilenas.

Para ello, se debe lograr que la transmisión eléctrica favorezca el desarrollo de un mercado de generación más competitivo, para bajar los precios de la energía a cliente final, libre y regulado; incorporar en la planificación de la transmisión una perspectiva de largo plazo que permita considerar una visión estratégica del suministro eléctrico, los intereses de la sociedad, el cuidado del medio ambiente y el uso del territorio; mejorar los estándares de seguridad y calidad de servicio del sistema, promoviendo esquemas que incentiven su cumplimiento y compensen a los usuarios frente a indisponibilidades; robustecer e independizar al coordinador del sistema y, por último, incorporar al Estado como garante del bien común en la definición de los trazados y emplazamiento de los nuevos sistemas de transmisión.

Debo hacer presente que la comisión destinó varias sesiones a escuchar a las organizaciones y empresas interesadas en exponer sus ideas y proposiciones respecto del proyecto de ley, lo que se suma a un intenso trabajo prelegislativo, cuestión que ha sido reconocida por todos los sectores.

En el informe se da debida cuenta de las exposiciones realizadas en nuestra comisión.

Para el cumplimiento de la agenda de energía, presentada en mayo de 2014, cuyo propósito fue determinar un plan de acción claro para lograr que Chile cuente con energía confiable, sustentable, inclusiva y a precios razonables, se definieron siete ejes estratégicos, con metas y plazos definidos, entre los cuales se encuentra la “Conectividad para el Desarrollo Energético”.

La ley N° 19.940, de marzo de 2004, denominada "Ley Corta I", constituyó el primer intento sistemático de regular íntegramente el segmento de la transmisión eléctrica en Chile. Existe consenso en que la actual regulación de la transmisión resulta insuficiente para el adecuado desarrollo del sistema eléctrico en su conjunto y que se requiere una mayor regulación para lograr mejorar en acceso, sustentabilidad, eficiencia, ordenamiento territorial e inclusión en materia de energía eléctrica.

En materia de la transmisión troncal, se requiere contar con una visión estratégica de largo plazo; incorporar variables fundamentales en los procesos de planificación y contar con las herramientas para desarrollar un sistema de transmisión troncal que considere obras con holguras. En el caso de la subtransmisión, no existe obligación de expansión, lo que provoca congestión y dificultades para la conexión de la generación eléctrica y el abastecimiento de nuevo consumo, lo que dificulta el desarrollo integral de la red. La regulación de la transmisión adicional se muestra insuficiente, especialmente en lo que se refiere a las obligaciones y derechos de los propietarios y a la carencia de procedimientos claros y transparentes, lo que deja espacios amplios para la interpretación del alcance y aplicación del libre acceso.

Por otra parte, es claro que la expansión o crecimiento de la transmisión eléctrica presenta una serie de problemas. A saber: la participación ciudadana se da en un contexto de desconfianza y falta de diálogo entre comunidades y privados para coordinar intereses, algunos de ellos contrapuestos; en la planificación y ordenamiento territorial no existe un instrumento específico para la expansión de la transmisión que conjugue adecuadamente los objetivos de eficiencia económica con los intereses nacionales, regionales y locales.

Asimismo, deben agregarse los problemas asociados a la planificación territorial, dado que la incorporación de inyección de energía en el sistema de transmisión no conlleva facilidades para coordinar la oferta y aprovechar las redes involucradas, y que el actual sistema de remuneración de la transmisión eléctrica se construyó sobre supuestos que ya no están del todo vigentes. Además, existe una clara dificultad para localizar la generación en sitios cercanos a la demanda y se han multiplicado iniciativas de tamaño mediano o pequeño, lo que aumenta significativamente la cantidad de actores del mercado de la generación, que lo hace más dinámico.

La sociedad chilena también ha valorado con más fuerza el resguardo de los ecosistemas intervenidos, el uso racional de los recursos naturales y el territorio, la sustentabilidad de los proyectos que impactan su entorno y el reconocimiento de los pueblos originarios. Esto constituye un nuevo escenario en el cual ha tenido que desarrollarse la actividad económica en general y la transmisión eléctrica en particular, lo que determina restricciones significativas para el tendido de redes eléctricas y nuevas unidades de generación.

Respecto de las variables consideradas en la planificación de la transmisión, se hace necesario incorporar elementos que la robustezcan, como prospectiva de más largo plazo, alternativas flexibles, nuevas tecnologías y eficiencia energética; un número mayor de escenarios de expansión, la utilización de diversas herramientas de análisis y la incorporación de holguras en el diseño de las redes, que tendrán consecuencias en materia de costos y financiamiento de los proyectos de generación, y un nuevo coordinador para el sistema eléctrico nacional interconectado.

Asimismo, existe consenso en que es necesario hacerse cargo del fortalecimiento institucional de los actuales Centros de Despacho Económico de Carga para el Sistema Interconectado Central (CDEC-SIC) y para el Norte Grande (CDEC-SING) , toda vez que tanto la "Ley Corta I" como la "Ley Corta II" avanzaron en la regulación de los CDEC, pero lo hicieron de

manera insuficiente y dejaron diversas materias a nivel reglamentario. En consecuencia, se hace más imperiosa la necesidad de que se cree, por ley, una institución independiente que acometa las tareas de coordinación de la operación del sistema eléctrico, dentro de las siguientes definiciones relevantes:

Las principales propuestas contenidas en el presente proyecto de ley pueden agruparse en siete grandes capítulos, que comprenden la creación de un organismo denominado Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, que desarrollará una función de interés público, sin fines de lucro. Para su administración se propone un consejo directivo compuesto por siete miembros elegidos por un comité especial de nominaciones, mediante concurso público.

En cuanto a la planificación energética y a la expansión de la transmisión, se han redefinido los sistemas de transmisión y se ha orientado su caracterización a la funcionalidad de estos por sobre criterios técnicos, distinguiendo los sistemas de transmisión nacional (actualmente Troncal) , como aquellos que permiten la conformación de un mercado común, que interconecta los demás segmentos del sistema de transmisión, para abastecer la demanda eléctrica bajo diversos escenarios; los sistemas de transmisión zonal (actualmente Subtransmisión) , que corresponden a aquellos cuya finalidad esencial es el abastecimiento de los usuarios sometidos a regulación de precios, pero reconociendo que su uso también es compartido con clientes libres y con generación que inyecta en ellos; los sistemas dedicados (actualmente Transmisión Adicional) , aquellos cuya finalidad esencial es el abastecimiento de clientes libres o la inyección de centrales generadoras; en los polos de desarrollo se distingue un nuevo segmento de transmisión destinado a la infraestructura que permite la evacuación de la producción de la generación, y finalmente están los sistemas de interconexión internacional, en que se establece la obligación del coordinador de coordinar la operación técnica y económica de los sistemas de interconexión internacional.

En cuanto a la planificación del sistema de transmisión, se incorpora un nuevo proceso quinquenal de planificación energética de largo plazo, a cargo del Ministerio de Energía, para un horizonte de treinta años.

Bajo el concepto de polo de desarrollo, se propone formalizar la existencia de las zonas con altos potenciales de generación, que son identificados por el Ministerio de Energía en el contexto de la planificación energética quinquenal de largo plazo, en que se considera el interés público en desarrollar zonas en que existen los recursos o condiciones para la producción de energía eléctrica.

Se crea una nueva categoría de sistemas de transmisión, para aglomerar proyectos asociados a un polo de desarrollo, para aprovechar la transmisión que los conectará, en conjunto, al resto del sistema de transmisión. Las soluciones de transmisión asociadas adquieren el carácter de servicio público y el costo transitorio de los desarrollos incrementales de dichas redes es financiado por los consumidores finales, libres y regulados.

Respecto de esta materia, la comisión sostuvo una intensa discusión, en que no hubo acuerdo con el Ejecutivo, al aprobarse una indicación que pretende que en aquellas zonas geográficas donde existen recursos y condiciones de alto potencial para la producción de energía eléctrica proveniente de energías renovables al menos el 70 por ciento provenga de energías renovables no convencionales. Esta discusión también se refirió a la obligación de que estos polos de desarrollo sean sometidos a evaluación ambiental estratégica.

Respecto de la definición de trazados, se ha optado por un modelo mixto con un mayor rol del Estado, pero que deja en manos del sector privado el desarrollo de los proyectos, la trami-

tación de permisos y la negociación de las indemnizaciones asociadas a las respectivas servidumbres. En cuanto al acceso abierto, se extiende el alcance a todas las instalaciones de transmisión, resguardando las capacidades existentes y las previstas de utilizar por los actuales usuarios. Para el caso de los sistemas de transmisión dedicada, se regula cómo se adquiere el derecho al acceso abierto ante la concurrencia de diversos solicitantes a este.

También respecto de esta materia la comisión discrepó del parecer del Ejecutivo al aprobar una indicación que determina que "sin perjuicio de los derechos y obligaciones que establece la presente ley, una vez transcurrido el plazo de amortización de la inversión correspondiente, el Estado consolidará la propiedad y titularidad del trazado como de la infraestructura cuya construcción fue licitada y adjudicada.".

Sobre la remuneración del sistema, el proyecto busca que la transmisión eléctrica no sea una barrera para la competencia, entregando señales de simplicidad y transparencia de los cálculos de costos con el fin de propiciar menores costos de suministro. Para tal efecto, se unifica el proceso de calificación de las instalaciones de transmisión de cada segmento en un solo proceso y se entregan mayores certezas a los inversionistas en redes de transmisión, extendiendo la garantía del retorno de sus inversiones eficientes a veinte años.

La experiencia de la aplicación de la normativa actual ha mostrado las bondades de un proceso de valorización de las instalaciones que entregue garantías de objetividad y de completitud. Por ello, al igual que en el sistema de transmisión troncal, se establece un proceso de valorización con participación de usuarios e instituciones interesadas, manteniendo las instancias de participación ciudadana, el esquema de resolución de conflictos de las bases técnicas y el resultado de los estudios frente al panel de expertos.

Actualmente, la ley dispone que el sistema de transmisión troncal sea financiado conjuntamente por la generación y por la demanda. Este proyecto de ley transparenta el pago de la transmisión asignándolo directamente a los clientes finales. De este modo, se asegura que la transmisión eléctrica sea remunerada a base de sus costos, sin los riesgos de sobreprecios, pero, a su vez, fortaleciendo el escenario de competencia en generación.

Además, cabe consignar que para fortalecer el desarrollo normativo, la regulación, la seguridad y la calidad del servicio, el proyecto propone medidas que buscan establecer un proceso estandarizado de elaboración, de revisión y de actualización de la normativa sectorial; definir responsables según el tipo de normativa; mejorar la fiscalización y el cumplimiento de la norma; consagrar los principios de seguridad y de calidad del servicio en la ley y establecer un sistema de compensaciones a usuarios finales que hayan sido afectados por indisponibilidad del suministro o de las instalaciones.

Para cumplir con dichos objetivos se propone, en primer lugar, definir en la ley los principios que deben regir la elaboración, revisión y actualización de las normas, considerando un proceso participativo, estandarizado y transparente que fomente la adquisición y el uso de nuevas tecnologías en la operación y en el diseño de sistemas.

En el caso de la Comisión Nacional de Energía y en su rol como regulador del mercado eléctrico, el nuevo marco normativo que este proyecto de ley presenta requiere precisar su alcance en forma armónica con el fortalecimiento del rol de planificador de las expansiones de la transmisión, acorde con los mayores niveles de competencia que se están incorporando al sector y con un coordinador con mayores funciones y responsabilidades.

En segundo lugar, se especifican las atribuciones del fiscalizador para abordar las situaciones de incumplimiento de los estándares normativos, específicamente, los asociados a indisponibilidades de instalaciones. Adicionalmente, se entregan al coordinador funciones de

apoyo de la labor fiscalizadora de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) , y de promoción del cumplimiento de la normativa.

Finalmente, para la actualización tecnológica, se propone definir legalmente el alcance de los servicios complementarios, para que tengan una forma de definición y de actualización flexible en el tiempo según la evolución tecnológica.

Durante la discusión general y particular del proyecto, el señor ministro de Energía explicó que la transmisión en Chile tiene tres elementos: el sistema de transmisión troncal, el sistema adicional o de líneas dedicadas para satisfacer las necesidades específicas de un generador, y la subtransmisión, que es la forma en que la electricidad troncal puede llegar al consumo residencial.

Explicó que a nivel de transmisión troncal se ha constatado que hay una falta de visión estratégica y que, por otra parte, hay una gran incertidumbre para el diseño de las inversiones y una necesidad de tener un sistema de transmisión troncal con más holgura, evitando que se produzcan atochamientos o bloqueos en la transmisión de los electrones, situación que ocurre actualmente.

A nivel de sistema adicional existe una falta de claridad en los derechos y en las obligaciones de los propietarios y de terceros. Son líneas de dedicación exclusiva de propietarios que compran energía para los generadores, y en la subtransmisión hay problemas de seguridad en el abastecimiento, hay dificultad en la conexión y hay falta de coordinación con el desarrollo del sistema troncal.

Un elemento esencial para hablar de la transmisión en Chile dice relación con los problemas ambientales y sociales que se generan, que están en el ámbito de la participación ciudadana, de medio ambiente y de planificación territorial en el rol del Estado. En materia de participación ciudadana se ha instalado una desconfianza y falta de diálogo que permita coordinar los intereses de las partes.

A nivel de planificación territorial existen diversos conflictos entre los intereses locales, los regionales y los nacionales. En materia ambiental ha faltado un balance económico, social y medioambiental. En cuanto al rol del Estado, este no ha jugado el que le corresponde como coordinador entre los privados y la ciudadanía, velando por el medio ambiente y por los intereses nacionales en representación del bien común que se hace presente. El diagnóstico de los problemas que esto genera son el alto precio de la energía en Chile, reflejada en la electricidad más cara de América Latina, en que el precio ha subido 30 por ciento en los últimos cinco años y en que sigue subiendo, impactando sobre hogares y actividad productiva.

Además, existe un sistema de transmisión que se califica como poco robusto y que adolece de severos problemas de competencia, lo que constituye una barrera de entrada para nuevos generadores en el sector de la transmisión. Nadie puede aspirar a la generación sin resolver primero el problema de la transmisión que permita llegar a los consumidores. Así, la transmisión impide, como barrera de entrada, la nueva generación.

Por otra parte, existe un sistema congestionado, en el que los electrones llegan a un punto desde el cual no pueden continuar su camino, de manera que no llegan a consumirse. Hay una gran dificultad para conectar nuevas formas de generación. Las energías renovables no convencionales -la comisión aprobó un proyecto de ley sobre dicha materia- deben generar 20 por ciento de la energía total en 2025. Ello será difícil de cumplir si no existen las líneas de transmisión necesarias para facilitar el acceso.

El acceso abierto, esto es, ocupar los cables de transmisión y conectarse con una generadora, es muy limitado. Las líneas tienen una regulación propia que no permite el acceso abierto a ellas.

Un tema relevante es que el sistema eléctrico chileno es dependiente de los incumbentes; es decir, está estructurado a partir del Centro de Despacho Económico de Carga (CDEC) , que es una organización administrada por los propios incumbentes, de manera que un nuevo actor tiene dificultades para ingresar al sistema porque no forma parte de ella.

El sistema también presenta problemas de seguridad. Chile tiene un promedio de 15 horas anuales de corte de suministro eléctrico por hogar. El sistema funciona de mejor manera si tiene mayor holgura. Dentro del diagnóstico se requiere elevar las exigencias ambientales y sociales que no están concretadas en los proyectos, con el fundamento de que no se ha hecho suficiente discusión temprana sobre el proyecto y en qué consiste la participación.

Asimismo, se incorpora un capítulo en lo referido al coordinador independiente del sistema eléctrico nacional, que tiene por objeto regular, por primera vez, con rango legal la institucionalidad del organismo encargado. Ese organismo tendrá un consejo elegido por un comité de selección, en el que estarán representados el Ministerio de Energía, la Comisión Nacional de Energía, el panel de expertos, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el decano de alguna facultad de ingeniería y un representante del Consejo de Alta Dirección Pública. Ese comité elegirá a los miembros del Consejo Directivo del Coordinador, que tendrá un director ejecutivo. Estos cargos de consejero serán de dedicación exclusiva, con sus correspondientes incompatibilidades e inhabilidades para protegerse de los conflictos de intereses, de modo de tener un organismo coordinador independiente responsable de coordinar el sistema eléctrico nacional.

Se modifican algunas normas relativas al panel de expertos y se establece un régimen transitorio porque, por una parte, este nuevo coordinador debe estar constituido y operando en enero de 2018, pero, además, el nuevo régimen de remuneración de la transmisión, que será pagado por el consumidor o usuario final, se debe aplicar paulatinamente y su plena aplicación entrará en vigencia en 2034. Se ha fijado ese año atendido a que hay muchos contratos que se encuentran firmados y que tienen incorporado el precio de transmisión. Si no se espera a que se termine la vigencia de esos contratos, y se cobra el nuevo precio de transmisión, lo que se hará será duplicar el precio de la remuneración de la transmisión. Por ello se hará en un proceso gradual.

Por último, debo señalar que este es un proyecto de ley muy complejo, que requirió de mucho trabajo en la comisión, pero, a la vez, es una iniciativa de enorme importancia por cuanto pretende bajar el precio de las tarifas eléctricas y atraer más competencia, superar la barrera casi infranqueable para el desarrollo industrial de nuestro país por el alto precio de la energía y, en definitiva, ayudar a bajar las cuentas de la luz en Chile entre 10 y 20 dólares el megawatt.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **MACAYA** (de pie) .- Señora Presidenta, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto de ley que establece nuevos sistemas de transmisión de

energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional, con urgencia calificada de "suma" y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

El proyecto de ley introduce las siguientes modificaciones en la Ley General de Servicios Eléctricos:

Crea un Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, sin fines de lucro, dotado de personalidad jurídica propia. Este organismo tendrá como base las funciones de los actuales Centros de Despacho Económico de Carga (CDEC) , encargados de determinar y coordinar la operación del conjunto de instalaciones del sistema eléctrico, junto con nuevas funciones, dentro de las que destaca la colaboración que deberá tener con las autoridades correspondientes en el monitoreo de la competencia en el mercado eléctrico.

Se incorpora un nuevo proceso quinquenal de planificación energética de largo plazo, a cargo del Ministerio de Energía, con un horizonte de treinta años. Dentro de este marco de planificación de largo plazo se establece un proceso anual de expansión de todo el sistema de transmisión.

Se otorga al Estado el rol de la definición de trazados, a través de un nuevo procedimiento de estudio de franja para determinados trazados de transmisión eléctrica, ejecutados por el Ministerio de Energía.

Se extiende el alcance del acceso abierto a todas las instalaciones de transmisión, resguardando las capacidades existentes y las previstas de utilizar por los actuales usuarios, supeditando dicho acceso, y la relación entre partes, a la operación segura y más económica del sistema bajo el control del coordinador. Asimismo, se otorga como facultad privativa del coordinador la de autorizar las conexiones a los sistemas de transmisión.

El proyecto busca establecer simplicidad y transparencia en los cálculos de costos con el fin de propiciar menores costos de suministro. Se entregan mayores certezas a los inversionistas en redes de transmisión zonal y para polos de desarrollo, extendiendo la garantía del retorno de sus inversiones a veinte años que contiene hoy la transmisión troncal. Finalmente, el pago de la transmisión es asignado directamente a los clientes finales.

Se crea una nueva categoría de sistemas de transmisión para aglomerar proyectos asociados a un polo de desarrollo para aprovechar la transmisión que los conectará, en conjunto, al resto del sistema de transmisión. Se busca estimular en estos polos la asociatividad de los actores pequeños, de manera que actúen en forma conjunta para financiar la línea de transmisión.

Efectos del proyecto sobre el presupuesto fiscal.

La implementación del proyecto implica un gasto fiscal anual en régimen de 2.024.225.000 pesos, a los que se agregan gastos, por una vez, ascendentes a 1.287.667.000 pesos asociados a estudios iniciales, habilitación de dependencias y los gastos indirectos de las nuevas contrataciones. Respecto de los mayores gastos en personal, ellos se asocian principalmente a un incremento de 32 nuevos cupos. Este incremento obedece a la necesidad de contar con personal especializado para las nuevas obligaciones que impone la ley, principalmente las siguientes:

-Subsecretaría de Energía: planificación energética, planificación de la transmisión, estudio de franjas y tarificación de sistemas de transmisión.

-Comisión Nacional de Energía: planificación del sistema de transmisión eléctrica, desarrollo normativo y procesos de tarificación.

-Superintendencia de Electricidad y Combustibles: asesoría técnica, fiscalización y resolución de reclamos por franjas, fiscalización de interrupciones y pago de compensaciones a

usuarios finales; fiscalización y sanción en infracciones económicas, y fiscalización del coordinador.

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley en proyecto durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Energía, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplirlo con cargo a los recursos de la partida Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes se estará a lo considerado en la Ley de Presupuestos.

En la comisión se acogió indicación del Ejecutivo al artículo primero, número 4, para sustituir en el inciso segundo del artículo 85° la palabra "setenta" por "veinte", con lo que se reduce la exigencia, para el polo de desarrollo, de la producción de energías renovables no convencionales a veinte por ciento en relación con el ciento por ciento de energía eléctrica procedente de energía renovable que se exige al mencionado polo.

Asimismo se acogió indicación del Ejecutivo que elimina el inciso final de su artículo 97°, norma que obligaba al Estado, una vez transcurrido el plazo de amortización de la inversión correspondiente, a adquirir la propiedad y titularidad tanto del trazado como de la infraestructura cuya construcción y operación fue licitada y adjudicada.

La comisión también acogió una indicación parlamentaria -respaldada verbalmente por los representantes del Ejecutivo en la sesión respectiva- suscrita por los señores Aguiló, Auth, De Mussy, Monsalve, Lorenzini, Ortiz, Schilling, Jaramillo, Rincón y Macaya, para sustituir el inciso final del artículo 85°, por otro que dispone lo siguiente: "Las obras nuevas de los sistemas de transmisión para polos de desarrollo, deberán someterse al "Estudio de Franja" que dispone el artículo 93, sometiéndose a evaluación ambiental estratégica conforme lo señalado en dicho artículo.".

Puestas en votación las normas de competencia de la comisión con las indicaciones referidas, fueron aprobadas por la unanimidad de los diputados presentes, quienes recomiendan a la Sala su aprobación del mismo modo**.**

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- En discusión el proyecto de ley.

Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo en forma muy especial al ministro de Energía, señor Máximo Pacheco.

Sin duda, el hecho de que el Congreso Nacional esté abocado a establecer un sistema de transmisión de energía eléctrica distinto y a crear un organismo coordinador, va en la dirección correcta de la política energética que el gobierno fijó hace algún tiempo y que dio cuenta de los desafíos de Chile en materia de energía como un pilar esencial para generar condiciones que permitan no solo el crecimiento y el desarrollo del país y avanzar hacia una mayor inclusión social, sino también el buen aprovechamiento y la adecuada explotación de los recursos del país. Para ello precisamente se requiere de energía.

Al mirar la gran minería nos damos cuenta de que la energía es cada día más determinante en los costos que conlleva esa actividad. Vemos que la demanda eléctrica aumenta año a año en valores en torno al 7 por ciento o más, que deben ser suplidos. La comunidad reclama energías baratas, que Chile tiene en su faceta más importante: la energía hidroeléctrica, y

avanza en un desafío mayor en la búsqueda de sistemas de energías distintas a las tradicionales, que sean confiables, sustentables y que lleguen a los consumidores a precios razonables.

Por consiguiente, alcanzar una matriz energética que cumpla adecuadamente con esas características es un desafío de Chile en materia energética. En ese sentido, este proyecto avanza en muchos aspectos en la dirección correcta.

Vamos a respaldar, en términos generales, esta iniciativa. Los diputados de la Comisión de Energía pedirán votaciones separadas de ciertas disposiciones referidas a aspectos más de fondo.

Quiero destacar algunos puntos del proyecto que nos parecen importantes.

El primero es que crea un nuevo y único coordinador que tendrá como base las funciones de los actuales Centros de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central. Ese ente coordinador estará dotado de personalidad jurídica propia, no tendrá fines de lucro y le serán aplicables las normas de transparencia de acceso a la información pública.

Nos parece que ese es un paso muy importante en lo que ha sido la anhelada interconexión que el país ha demandado desde hace mucho tiempo.

El segundo punto que quiero subrayar y que considero muy positivo se refiere al fortalecimiento de la institucionalidad con mayores atribuciones que las existentes actualmente en el sistema.

De acuerdo con este proyecto, desde ahora la administración estará a cargo de un consejo directivo integrado por miembros elegidos mediante concurso público por un comité especial de nominaciones.

También va en la dirección positiva el propósito de esta iniciativa de establecer una planificación de largo plazo.

Lo peor que les puede pasar a los países en estas materias es improvisar o no tener certidumbre sobre sus políticas energéticas, porque ello distrae la inversión o la aleja.

En una economía global, en la que los capitales y los inversionistas buscan certezas, el tener una planificación de largo plazo -lo explicó el diputado informante: la planificación energética se realizará cada cinco años, con un horizonte de treinta años, y será liderada por el Ministerio de Energía; la planificación de la transmisión se llevará a cabo anualmente, con un horizonte de veinte años, y la encabezará la Comisión Nacional de Energía- constituye, sin duda, la determinación de una visión estratégica que no queda en lo mediático ni en lo contingente, sino que mira hacia delante -como señalé- con una planificación mayor.

Uno de los aspectos complejos del proyecto son las sanciones que se imponen en relación con la calidad del servicio.

Las sanciones por indisponibilidad del suministro incrementan el valor de las compensaciones en 80 veces el precio que el cliente paga por la energía abastecida. Dichas compensaciones se determinarán valorizando la energía no suministrada al costo de la falla de corta duración.

A modo de ejemplo, la compensación tanto a clientes libres como regulados por una falla de 60 minutos en el Sistema Interconectado Central costará 92 millones de dólares. Esa misma falla en el Sistema Interconectado del Norte Grande costará 24 millones de dólares.

Para mayor claridad al respecto, debo mencionar que la falla de transmisión ocurrida el 14 de marzo de 2010 -o sea, con posterioridad al terremoto de ese mismo año-, con las nuevas sanciones que establece la presente iniciativa, pasaría, de los 3,8 millones de dólares que

costó en esa época, a 62 millones de dólares, en circunstancias de que el precio final de la transmisión de la energía es marginal: tiene una incidencia de solo 3 por ciento.

Lo anterior implicaría -ello, si se mantuvieran las multas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles- que por el mismo hecho a una empresa se le podrían aplicar tres sanciones: por indisponibilidad del suministro y por indisponibilidad de instalaciones, más las multas de la SEC. Ello, a nuestro juicio, debe corregirse.

Finalmente, me referiré a las tres indicaciones que aprobamos en la Comisión de Hacienda y que consideramos positivas, pues subsanan situaciones, a nuestro entender, inconvenientes.

La primera modifica el artículo 85° contenido en el número 4) del artículo primero del texto del proyecto despachado por la comisión técnica. Al efecto, rebaja de 70 a 20 por ciento la proporción de energías renovables no convencionales para la producción de energía eléctrica, condición requerida para constituir un polo de desarrollo. Nos parece que esto tiene mucho mayor realismo, porque es lo que Chile puede alcanzar en una primera etapa. Fijar un guarismo tan alto como el aprobado por la Comisión de Minería implica autoimponernos una meta difícil de cumplir.

La segunda indicación -también la consideramos positiva- reemplaza el inciso final del referido artículo 85°, que obliga a someter a evaluación ambiental estratégica la determinación de los polos de desarrollo.

Eso también fue muy debatido por los miembros de la Comisión de Minería y Energía. Se corrigió en la Comisión de Hacienda, y se estableció, entonces, que dicha evaluación deberá realizarse en el estudio de franja que dispone el artículo 93°, cuando se defina el trazado.

Mediante la tercera indicación aprobada por la Comisión de Hacienda -esta y la primera son del Ejecutivo- se elimina el inciso final del artículo 97° contenido en el número 4) del artículo primero de la iniciativa, el cual señala que terminado el plazo de amortización de la inversión correspondiente la infraestructura de transmisión deberá pasar al Estado.

En consecuencia, pienso que esas tres indicaciones aprobadas por la Comisión de Hacienda perfeccionan este proyecto, que, en términos generales, consideramos positivo y cuyo articulado analizaremos en particular.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo al señor ministro de Energía.

Parto señalando que quienes hemos estado siempre en la lucha por diversificar nuestra matriz energética y generar condiciones para hacer competitivas las energías renovables no convencionales y demandado que el Estado juegue un rol en la orientación estratégica del sector energético, mal podríamos decir que este proyecto no aporta a eso, porque si lo hiciéramos -qué duda cabe- estaríamos faltando a la verdad.

Por eso esta iniciativa nos parece positiva, ya que es saludable que fortalezca el papel del Estado en la planificación energética de nuestro país y que no quedemos todos en manos de los privados -contrariamente a lo que ha ocurrido en el último tiempo-, a quienes les da lo mismo con qué tipo de fuente generan energía: si su proyecto es rentable, lo viabilizan por esa vía. Sin embargo, a través de esta iniciativa, eso se comienza a orientar de otra manera.

De alguna forma -qué duda cabe-, la iniciativa en debate crea condiciones para promover la competencia en la generación de energía eléctrica, porque hará más competitivos proyectos que antes no tenían ninguna viabilidad. Con el establecimiento de un coordinador único para el sistema eléctrico nacional interconectado, esta iniciativa también genera condiciones para mejorar el sistema en cuanto a la forma como se hacen hoy los análisis y distribución respectivos.

De igual modo, uno podría decir que esta iniciativa, si se aplica íntegramente, sin duda reducirá los costos del servicio de transmisión de energía eléctrica y probablemente conseguirá menores precios para el cliente final, porque interviene un modelo de generación y distribución de energía que está extremadamente concentrado y que no permite que proyectos atractivos ingresen al sistema. Por lo tanto, ese es un aspecto positivo.

Además, seguramente contribuirá a un mejor uso del territorio y transparentará el costo del mencionado servicio a las comunidades, lo que también es positivo.

No obstante lo anterior, quiero detenerme en una situación que, a mi modo de ver, no está bien resuelta en el proyecto.

Se nos ha dicho que esta iniciativa facilita la incorporación de energías renovables que posee nuestro país a través de un tipo de transmisión especial, con una definición de territorios distinta: los denominados “polos de desarrollo” o zonas de alto potencial de generación de energía limpia.

Ahora, yo siempre trato de ser consecuente con lo que pienso y planteo. Por tanto, debo manifestar que, cuando se habla acerca de qué porcentaje de energías renovables no convencionales se tiene que garantizar para la construcción de un polo de desarrollo con condiciones de alto potencial para la producción de energía limpia, la Comisión de Minería y Energía, a mi modo de ver, está inviabilizando muchos territorios con su propuesta del 70 por ciento, porque la proporción es muy grande.

A las grandes empresas les da lo mismo esa situación; no les preocupa, pues igual contarán con la red de transmisión.

En tal sentido, debemos pensar en cómo viabilizar una serie de proyectos que, sumados, pueden ser atractivos y dar sentido a un polo de desarrollo.

Respecto de la indicación del Ejecutivo que propone rebajar la referida proporción a 20 por ciento, el diputado Melero dijo que era espectacular. Yo considero que no es así, porque el exceso de realismo lleva -qué duda cabe- al inactivismo en cuanto a la viabilización de una matriz energética más diversa.

El 70 por ciento de energía eléctrica proveniente de ese tipo de energías inviabilizará el proyecto desde el punto de vista operativo; en el papel quedará una norma que jamás se ejecutará, y perderemos un potencial de generación de energía limpia por habernos ido al otro extremo. Pero nadie me puede decir que el 20 por ciento viabilizará de mejor manera nuevos

polos de desarrollo de energía limpia porque el 80 por ciento restante quedará para cualquier otra fuente de generación.

Por tanto, no me parece coherente la afirmación de que se facilitará la generación de energías limpias si se restringe a solo 20 por ciento la participación de energías renovables no convencionales en dicho proceso.

Ni siquiera se trata del porcentaje que la Presidenta Bachelet planteó en su programa de gobierno respecto de hacia dónde debemos avanzar al año 2030 en materia de composición de nuestra matriz energética. Y ello tampoco se condice de manera inteligente, creativa, constructiva con la posición que Chile planteó en la cumbre de París sobre el cambio climático.

Si solo se exige el 20 por ciento, debo decir que se trata de una cifra claramente exigua.

En consecuencia, solicité votar separadamente el artículo 85° contenido en el número 4) del artículo primero del proyecto, pues considero que el 20 por ciento ni siquiera es coherente con la política energética marco, con todos los hitos y fundamentos planteados por el ministro Pacheco.

Creo que deberíamos avanzar por lo menos a un tercio, porque eso mostraría cierta intencionalidad política. En efecto, a lo menos un tercio de la energía eléctrica debería provenir de de energías renovables no convencionales. Al Estado, en su rol de orientación estratégica del desarrollo energético, no debe darle lo mismo cómo se genera la energía eléctrica; debe tener una prioridad, y esa prioridad, a mí modo de ver, no se expresa claramente con un exiguo 20 por ciento. Sí podría expresarse con una exigencia de a lo menos un tercio. Ahí se vería una intencionalidad, una orientación de la autoridad política en cuanto a que quiere avanzar hacia allá.

Sin duda que esos temas son opinables y discutibles, y para eso está el debate en esta Sala: para discutirlo a buen nivel, con altura de miras, con consistencia, con coherencia, no con apreciaciones que muchas veces son frases para el bronce, pero no tienen el contenido técnico analítico pertinente.

Por lo tanto, voy a pedir votación separada de aquello, porque me parece que es una incongruencia entre lo que se dice en el mensaje de esta iniciativa y lo que se expresa después en las comisiones respectivas.

Insisto, 20 por ciento no muestra una orientación estratégica clara de prioridad de generar polos de desarrollo generadores de energía limpia, porque nadie nos garantiza qué tipos de proyectos pueden ingresar para el 80 por ciento restante; dependerá de la tipología de cuencas, y nada de eso viene definido en este proyecto, por lo cual quedaremos sujetos a lo que disponga el reglamento que dicte el Ejecutivo, sea cual sea el gobierno de turno.

Ahora, uno ve que hay una orientación, pero eso puede cambiar, por lo que el reglamento puede ser bastante antojadizo.

Por tanto, tiendo a pensar que en la Cámara de Diputados no podemos ingresar una indicación distinta en esa materia. Se podría ingresar solo la del 70 por ciento, lo que me parece un despropósito, porque inhibe la posibilidad de que muchos proyectos chicos se sumen para generar viabilidad.

Lo concreto, señora Presidenta, es que nadie en esta Sala -tampoco el ministro- está en condiciones de decirme que con un exiguo 20 por ciento se garantiza un polo de desarrollo de generación de energía limpia, porque 20 por ciento es poco. Un tercio me dejaría medianamente tranquilo. No es lo ideal, pero me dejaría medianamente tranquilo porque mostraría claramente una intencionalidad de la política pública, del ente de orientación y estrategia del sector energético, el Estado, en cuanto a la búsqueda de entregar esa tranquilidad.

Por tanto, señora Presidenta, anuncio desde ya mi voto de rechazo a ese 20 por ciento, porque no da señales claras de la intencionalidad buscada. Si el gobierno no señala que quiere avanzar al menos hacia un tercio, mi voto no puede ser favorable en esa temática. No sería consecuente con lo que he pensado siempre en esta materia si votara a favor, y tampoco el proyecto sería consecuente consigo mismo al decir que facilita la incorporación de las energías renovables que posee el país para producir energía eléctrica limpia si solo se podrá exigir el 20 por ciento.

Ahí tenemos un problema. Por eso, me gustaría escuchar al ministro decir algo al respecto.

Por lo menos yo ya tengo resuelto votar en contra lo que aprobó la Comisión de Hacienda en esta materia.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- Tiene la palabra la diputada Daniella Cicardini.

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella) .- Señora Presidenta, sin duda, la discusión de hoy es bastante relevante para nuestro país, porque aborda un elemento esencial, central para nuestro desarrollo, porque eso es la energía. Lo vemos de distintas formas: como un motor en la producción, un motor en la industria y un elemento que permite mejorar la calidad de vida de la población.

En ese sentido, como parlamentaria aspiro a que este proyecto que establece un nuevo sistema de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional, permita que haya competencia efectiva en el sector eléctrico y que podamos seguir bajando los costos de la energía eléctrica, que es, finalmente, la señal clara que queremos dar a todos los usuarios.

También espero que este proyecto signifique mayor inversión de la industria del sector energético en las regiones, sobre todo en la región de Atacama, a la que represento, donde ha crecido mucho la explotación de las energías renovables no convencionales en el último tiempo, por el potencial que tiene la zona en este ámbito.

Espero que contemos con garantías de que no se generarán impactos en nuestro medio ambiente, que haya un adecuado uso del territorio y, obviamente, respeto por el entorno social, para que se produzca un fuerte impulso en la incorporación de energía limpia y sustentable en el sistema, que es a lo que aspiramos, para que tengamos un desarrollo sustentable que no perjudique a las futuras generaciones.

Durante la discusión del proyecto en la Comisión de Hacienda se introdujeron algunas modificaciones a algunas indicaciones que habíamos aprobado en la Comisión de Minería y Energía, como aquella que modificó número 4) del artículo primero del proyecto, en lo que dice relación con la definición de polo de desarrollo, contenida en el inciso segundo del artículo 85°, del nuevo Título III que se propone para de Ley General de Servicios Eléctricos, a lo que muy bien se refirió el diputado Vallespín.

En dicha disposición se establecía que por polos de desarrollo se entenderá a aquellas zonas geográficas territorialmente identificables donde existen recursos o condiciones de alto potencial para la producción de energía eléctrica proveniente de fuentes de energías renovables.

Lo que nosotros agregamos en ese artículo fue que la producción de energía en dichos polos debería provenir en a lo menos 70 por ciento de energías renovables no convencionales, en razón de que su aprovechamiento, utilizando un único sistema de transmisión, resulta de

interés público, es eficiente económicamente y es coherente con la conservación del patrimonio ambiental y la preservación de la naturaleza.

Posteriormente, la Comisión de Hacienda aprobó una indicación del Ejecutivo para reducir ese porcentaje del 70 al 20 por ciento, con el objetivo, según se dice, de no restringir el desarrollo de estos polos. En la argumentación se mencionó que con lo que habíamos aprobado en la Comisión de Minería y Energía no se habría podido considerar entre los polos de desarrollo a centrales de tamaño menor a 20 megawatts, cuando estas superan el 30 por ciento de la energía disponible en el respectivo polo.

Coincido con el diputado Vallespín en cuanto a que queremos ver una señal clara del Ejecutivo. Esperamos que en el Senado aumenten ese porcentaje. También me conformaría con 30 o 40 por ciento. Pero creo que 20 por ciento es insuficiente.

El gobierno de la Presidenta Bachelet se autoimpuso metas que se deben cumplir, entre ellas la de llegar a incorporar hasta el 20 por ciento de energías renovables no convencionales a la matriz energética nacional hacia 2025. Por lo tanto, la indicación que aprobamos es bastante coherente con ese propósito.

Por otra parte, en el mismo artículo 85°, en su inciso final, sobre la definición de polos de desarrollo, la Comisión de Minería y Energía había aprobado el siguiente inciso: "La determinación por parte del Ministerio de dichos Polos de Desarrollo será sometida a evaluación ambiental estratégica, conforme a lo establecido en el párrafo uno bis del título segundo de la ley 19.300 sobre bases generales del medio ambiente.".

La Comisión de Hacienda, por indicación parlamentaria, reemplazó ese inciso por el siguiente: "Las obras nuevas de los sistemas de transmisión para polos de desarrollo, deberán someterse al "Estudio de Franja" que dispone el artículo 93, sometiéndose a evaluación ambiental estratégica conforme a lo señalado en dicho artículo.".

La indicación de la Comisión de Minería y Energía tenía que ver con dar una señal clara e importante en cuanto a qué valor y relevancia vamos a dar como Estado, como sociedad y como país a la protección ambiental y al respeto de los territorios y comunidades.

La indicación buscaba plasmar la necesidad de tener un estudio estratégico de la línea de transmisión que permita determinar la franja de toda línea, pero establecer también la evaluación ambiental estratégica de los polos de desarrollo, y eso tiene que ver, en mi opinión, con evitar conflictos y daños innecesarios al medio ambiente, los habitantes y las comunidades de los sectores en los que se pretenda impulsar uno de estos polos.

Estoy segura de que situaciones como esta no terminarán en el corto plazo si Chile no considera una participación ciudadana vinculante que tome en consideración factores socioambientales y si no deja de tomar decisiones basadas solo en factores económicos.

También estoy segura de que para lograr aquello es necesario fortalecer e incorporar mecanismos como la evaluación ambiental estratégica. De ahí la importancia de incluirla no solo en la definición de trazados, sino también en la determinación de polos de desarrollo.

Esa es la razón de que hayamos pedido votación separada del nuevo artículo 85° que se propone para la Ley General de Servicio Eléctricos a través del número 4) del artículo primero del proyecto.

Finalmente, respecto del último inciso del nuevo artículo 97° que se propone incluir en la mencionada Ley General de Servicios Eléctricos, en lo referido a la titularidad de las instalaciones de transmisión, la Comisión de Minería y Energía había aprobado el siguiente texto: "Sin perjuicio de los derechos y adjudicaciones que establece la presente ley, una vez transcurrido el plazo de amortización de la inversión correspondiente, el Estado consolidará la

propiedad y titularidad tanto del trazado como de la infraestructura cuya construcción y operación fue licitada y adjudicada.”. Esto, debido a que concluimos que, transcurrido un plazo razonable, de veinte o de veinticinco años, parecía lógico y de justicia que el empresario de transmisión dejara de rentar por el componente “inversión, servidumbres y fierros”; o sea, que la AVI, anualidad de valor de inversión, tendiera progresivamente a cero, y el empresario de transmisión siguiera cobrando solo la operación, la mantención y la administración de las líneas, pasando la titularidad de la infraestructura a manos del Estado, considerando además que el concesionado corresponde a un servicio público.

Por lo tanto, también pedimos votación separada del artículo 97.

Finalmente, reitero que espero y confío en que a partir de la discusión de este proyecto de ley tengamos como resultado un fortalecimiento de nuestro sistema de distribución de energía, un estímulo a la inversión en esta área clave para nuestra economía, el abaratamiento de costos a los consumidores y un impulso hacia las energías limpias.

Al mismo tiempo, reitero que en este y otro tipo de iniciativas tenemos el deber de legislar pensando en dar garantías respecto de cómo protegemos nuestro medio ambiente, como también buscamos que se puedan ejercer los derechos de las personas, considerando también los elementos territoriales y sociales.

Como representante de la Región de Atacama, debo señalar que ahí hemos sido testigos, al igual que todo el país, de cómo la falta de diálogo y el no incorporar a la comunidad desde el inicio de estos y otros tipos de proyectos, ha sido el origen del rechazo de la población a muchas de estas iniciativas. De allí que debemos hacer lo posible por construir un nuevo modelo de relacionamiento con las comunidades que reciben proyectos productivos de distinto tipo.

En definitiva, debemos ser capaces de responder a las necesidades de energía de Chile, pero no a cualquier costo.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- ¿Habría acuerdo para que ingrese a la Sala el secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, me parece que es un proyecto de ley bien orientado en términos generales y que los cambios que introduce parecen necesarios para el desarrollo oportuno y eficiente de la infraestructura de transmisión eléctrica.

Por lo que sé, estamos frente a un proyecto bien formulado, que ha contado con la adecuada asesoría técnica y con altos niveles de participación.

Me parece buena la creación de un organismo coordinador independiente para el despacho de energía eléctrica, ya que hoy está controlado por los propios actores del sector. Sin embargo, creo que hay aspectos que preocuparán a la sociedad civil. El principal es la reforma al sistema de transmisión, cuyo centro es facilitar y blindar las inversiones privadas en el área con todos los atributos y procedimientos de las iniciativas estatales de interés público y por sobre los derechos de las comunidades territoriales, punto que, como ya sabemos, ha sido tremendamente controversial.

Por otro lado, se propone que el Estado establezca franjas fiscales, las que entregaría posteriormente al inversionista privado. Así se concedería *de facto* estatus desde las concesionarias a las empresas y consultoras por el solo ministerio de la ley y, a través de una decisión centralizada del Ministerio de Energía, constituiría polos de desarrollo para la explotación de recursos energéticos en terrenos privados, incluidos los de comunidades campesinas e indígenas, sin considerar de manera efectiva y vinculante las prioridades regionales, lo que me parece no menor, ya que seguiríamos con los conflictos que todos conocemos. A mi parecer, hay que resolver eso de una manera más integradora con los organismos regionales.

En conclusión, estoy por apoyar el proyecto, el que, como dije inicialmente, me parece bien estructurado, pero hago énfasis en estas dos aristas que creo deben ser revisadas con mucho detenimiento.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO.-** Señor Presidente, el funcionamiento del sistema eléctrico comprende tres funciones básicas, a saber: la generación, la transmisión y la distribución.

El proyecto de ley se centra en la función de la conectividad o transmisión de la energía, respecto de la cual existen dos actividades centrales: la red y el operador del sistema.

El proyecto apunta a mejorar la regulación de ambos segmentos. En general, en el mundo es un desafío la manera de regular esta materia. El proyecto de su excelencia la Presidenta de la República platea anheladas mejoras, pero no es un cambio total, así que siempre es un sistema perfectible, hacia lo cual debemos avanzar a futuro en las características básicas del sistema actual.

La transmisión ha sido, en nuestro mercado, la base de la competencia y permite que el mercado se cree y luego circule el servicio. Sin embargo, este mercado ha desarrollado economías de escala, lo que afecta los precios a los consumidores finales. Por ejemplo, hasta antes de que esta ley en proyecto entre en vigencia, ha sido más barato construir una línea por potencia transmitida que dos líneas, o sea, es mejor que haya una línea potente que transmita, aunque sea un monopolio, porque en términos económicos es más conveniente que varias líneas más pequeñas.

Entre los ejes centrales de la agenda de energía se encuentra la conectividad. Este aspecto busca establecer mecanismos y garantías para la optimización global y futura del sistema y la planificación de la transmisión desarrollada por la autoridad de manera vinculante para las empresas, para permitir el desarrollo de proyectos de transmisión que generen un beneficio nacional que vaya más allá de la simple reducción de los costos operacionales de corto plazo del sistema eléctrico, lo que permite la reducción de barreras de entrada, elimina los desacoples económicos entre distintas zonas del país y facilita una mayor incorporación de las energías renovables que el país posee en alto potencial.

El proyecto de ley pretende traer una serie de mejoras; por ejemplo, en planificación, polos de desarrollo, remuneración de los actores y emplazamiento.

En efecto, en lo que respecta a la planificación, desde la instalación de los capitales privados en materia de energía había faltado una mirada de largo plazo. Hay energías baratas que no pueden llegar donde quieren. En el norte, por ejemplo, hay exceso de energía que no se puede llevar a Santiago porque no hay líneas para ello.

El proyecto hace una mejora sustancial en la planificación, toda vez que la transmisión troncal contará con una visión estratégica de largo plazo, al incorporar en los procesos de planificación variables fundamentales que hoy enfrentan quienes desarrollan proyectos de generación de energía y que redundan en la disminución de los riegos y la incertidumbre, y menores costos, además de contar con las herramientas para desarrollar un sistema de transmisión troncal que considere obras con holguras, en sintonía con la visión de largo plazo.

Los cambios que se efectuaron en la Comisión de Hacienda respecto del inciso segundo del artículo 85°, que se refiere a los proyectos de los polos de desarrollo, y que venía desde la Comisión de Minería y Energía, implica que el Estado identifica zonas y ayuda a generar las condiciones para sacar la energía de esos lugares y transmitirla, lo cual el proyecto de ley aborda apropiadamente, no obstante la disminución de generación eléctrica con energías renovables no convencionales de 70 a 20 por ciento.

Aunque entendemos que no son para megacentrales, que por sus tamaños pueden construir líneas de transmisión por sí mismas, quizás es un mensaje equivocado a las zonas que representamos, como la Región de Coquimbo u otras más al norte, en donde ya existen procesos muy avanzados y con bastante éxito respecto de la producción de electricidad con energías renovables no convencionales.

Quizá sería posible desechar ese guarismo o modificarlo para dar una mirada hacia el futuro que apunta el país.

En el ámbito de la remuneración, había mucha incertidumbre a la hora de cobrar los peajes, ya que los generadores determinaban ese costo en sus contratos, lo que eventualmente termina perjudicando a los consumidores.

Para simplificar y transparentar el proceso, el proyecto de ley propone que paguen la transmisión quienes consumen la energía, es decir, la demanda. Esto debería implicar, al final, una reducción de los costos, con lo que no se premiarían los riesgos ni las deficiencias operativas.

Respecto del emplazamiento de proyectos, también existe un problema de planificación. Actualmente, el privado debe hacer todo y los problemas que surjan los debe resolver por su cuenta. En este ámbito, el proyecto de ley da un nuevo rol activo al Estado como garante del bien común.

En este sentido, pienso que las comunidades deben ser escuchadas y respetadas, en lugar de recurrir a ese concepto atávico que existe en cada uno de ellos desde épocas prehispánicas respecto del atropello que sufren y cómo ven el paso del desarrollo desde la vera del camino.

El operador del sistema es el Centro de Despacho Económico de Carga. El proyecto de ley busca independizar el sistema para que no esté sujeto a ninguna presión por parte de las empresas, dotándolo de independencia y autonomía, lo cual pasa por el nombramiento de sus miembros y la determinación de sus remuneraciones, fijada por el proyecto de manera democrática y transparente, lo que constituye, sin lugar a dudas, un gran avance.

Finalmente, destacamos que el proyecto también realiza otros cambios regulatorios relativos a la definición de segmentos de la transmisión, el libre acceso a las instalaciones dedicadas, la expansión de la transmisión zonal, el establecimiento de una nueva tasa de descuento, entre otros. De modo que los principales problemas que busca resolver el proyecto de ley se refieren a la transmisión y a la coordinación del sistema, los cuales se verían zanjados.

La transmisión está hoy muy ajustada, por lo que el principio es contar con una transmisión más holgada, invertir en los polos de desarrollo, eliminar las centrales más ineficientes para así bajar los precios de la energía, observaciones que hicimos en la Comisión de Minería

y Energía. Lo fundamental es bajar los precios -los actuales son los más caros de América Latina-, con lo que se dará una satisfacción a los chilenos.

Por todo lo anterior, no puedo menos que dar mi voto favorable al proyecto de ley, dejando claras las observaciones al artículo 85°.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, en primer lugar, vayan mis saludos al ministro de Energía, señor Máximo Pacheco, y al secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero.

El debate que estamos realizando debemos contextualizarlo con los grandes desafíos no solo de nuestro país, sino del planeta. Es un tema que requiere una mirada de largo plazo, considerando que supera con largueza nuestra presencia en la Tierra, incluso, de los que hoy están naciendo.

¿Cuáles son los grandes desafíos para la sobrevivencia planetaria? Resolver la crisis del agua, el tema de la energía, el tema ambiental, que está directamente relacionado con el anterior, y la ausencia de una política alimentaria. Si no resolvemos bien esas materias, la vida en nuestro planeta será corta, pero como el mundo es desigual, será muy dura para una parte de la población. La otra parte tendrá resueltos esos temas y podrá gozar hasta la última gota o molécula de energía, sin verse afectada mayormente.

Esos grandes temas no encuentran solución solo en el mercado, porque este no puede planificar el desarrollo de un país. Entonces, el Estado debe jugar un rol proactivo. Ello no tiene que ver con mi propuesta de país socialista, sino que es algo que hacen muchos países capitalistas, que se dan cuenta de que los inversionistas privados no tienen la obligación de preocuparse por el futuro estratégico de la nación. Lo anterior está lejos de ser parte de nuestro lenguaje.

Todo lo que huela a jugar un papel resulta sospechoso y, francamente, creo que hay un prejuicio. Lo digo, a pesar de que me acusan de ser prejuicioso respecto del mercado.

Lamentablemente, ese prejuicio se concreta en un daño al desarrollo, y quienes apuntan en esa tendencia, como se dice en el barrio, terminan haciendo un juego de piernas, es decir, llaman la atención, distraen, pero no van al tema de fondo.

El debate tiene que ver con la forma como abordamos los desafíos vinculados al acceso de la comunidad a la energía y con sus necesidades energéticas. El proyecto tiene ciertas cualidades que valoramos, pues aborda la construcción de un concepto nuevo: el polo de desarrollo, que permitirá concebir en la gestión, ya sea privada o estatal, contribuciones de iniciativas más locales a toda la matriz energética.

Sin lugar a dudas, valoramos aquello, porque redundará en bajar los costos y, espero, también en bajar los precios, que no es lo mismo. Bajar los costos significa mayores utilidades para los productores, en cambio, bajar los precios son posibilidades de ahorro para los consumidores.

Espero que ambas bajas se junten, porque no hay una ley que obligue a aquello. Para que suceda, hay que insinuar que ese es el fin que persigue este proyecto de ley. Es cierto, podemos bajar los costos, pero no obligar a bajar los precios, pues el diferencial que produce las utilidades no está determinado por ninguna ley.

Anuncio que solicitaré votación separada para el inciso segundo del artículo 85°, contenido en el número 4) del artículo 1° del proyecto; para el inciso final del artículo 85°, contenido en el número 4) del artículo 1° del proyecto, y para el inciso final del artículo 97, contenido en el número 4) del artículo 1° del proyecto. Espero contar con la adhesión de la mayoría de la Sala.

La primera solicitud de votación separada es porque, tras haber aprobado en la Comisión de Minería y Energía de la Cámara una proporción de producción en los polos de desarrollo de 70 por ciento de energía renovable no convencional y 30 por ciento tradicional, luego, a instancias del Ejecutivo, se hizo un "pequeño ajuste" -espero que los ajustes de los salarios de la gente que trabaja con ellos se hagan de la misma forma-, en el sentido de cambiar la proporción a 20 y 80 por ciento, respectivamente.

¿Por qué la inhibición del Ejecutivo al conceder ese 20 por ciento, en circunstancias de que pudo haber planteado una proporción de 10 y 90 por ciento o de 0 y 100 por ciento? ¿Para qué estimular el uso de energías renovables no convencionales si vivimos en un mundo lleno de abundancias? ¿Para qué discutir esta materia en la Comisión de Energía de la Cámara? Uno de los asesores del ministro me señaló que tuvieron argumentos de mucho peso para hacer ese cambio.

Al parecer, a algunos de nosotros nos faltan neuronas para comprender esos argumentos de mucho peso. Ellos nunca se dieron el tiempo para tratar siquiera de referenciar que las cosas iban en esa dirección. Me parece irrespetuoso desde el punto de vista de los diálogos que se hacen para construir opinión y llegar a acuerdos.

Lo lamento, porque estamos hablando de crisis energética y, al menos, los que nos hacemos mala sangre perdemos nuestra energía. Lo siento mucho, porque es algo que podría haberse evitado.

Francamente, no entiendo la nueva propuesta del Ejecutivo en la Comisión de Hacienda, en donde en un breve tiempo logró sacar ese acuerdo. Al parecer, el Ejecutivo desechó el debate con gente más limitada -hablo por mí- en la Comisión de Energía. Intento comprender cuando me explican, pero es imposible entender algo cuando se elude el debate o se disminuye al interlocutor.

Pediré votación separada de las normas respectivas, porque quiero proteger el rol y los recursos del Estado. Una vez que el inversionista recupera el capital y saca sus utilidades, las instalaciones deberían volver a manos del Estado.

Lo mismo respecto del estudio de impacto ambiental estratégico, que puede estar referido no solo al tema de la franja, sino al concepto geográfico que constituye el polo de desarrollo. Para no ir por la vida buscando construir trabas y problemas, punto a punto, en términos generales, creo que el Ejecutivo debiera contextualizar este proyecto en la crisis energética, vinculado al rol del Estado y a los resguardos medioambientales.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al ministro de Energía, señor Máximo Pacheco, y al secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero.

Cuando en la Sala se inicia la discusión de proyectos como este, sobre energía, tan importantes para el futuro del desarrollo del país, debemos tener sumamente claro que el debate y,

sobre todo, las indicaciones y lo que aprobemos o rechacemos en relación con esta materia van a repercutir en el futuro, y no en el presente, porque no necesariamente vamos a solucionar los problemas actuales en relación con el tema energético. Pero podremos proyectar una política energética seria, segura y limpia.

Celebro que el ministro Pacheco haya tenido una agenda legislativa sobre energía desde el primer año y le haya dicho al Congreso Nacional, particularmente a la Cámara de Diputados y a la propia comisión técnica, la de Minería y Energía: "Señores, esta es la agenda energética que quiero propiciar".

Muchas veces vemos que el propio oficialismo se sorprende por los proyectos de ley que presenta el gobierno y su reacción es votarlos en contra, aunque sean de su propia coalición. ¿Seguimos o no con una política de enfrentamiento entre el oficialismo y la oposición? En ese sentido, por su intermedio, señor Presidente, quiero expresar al ministro de Energía que tenga la certeza y la seguridad de que esta oposición va a tener la seriedad y la responsabilidad para apoyar los proyectos de ley que sean de futuro y que busquen resolver los problemas de la gente más pobre del país. No se trata de darse un gustito político o ideológico y no estar dispuestos a sentarnos a dialogar con el gobierno, como lo hacen muchas veces los parlamentarios de la propia coalición de gobierno. Este tema debe llamar la atención y motivar la reflexión de los parlamentarios.

Invito a los parlamentarios a revisar las actas de la comisión técnica, la de Minería y Energía, en que consta que se vulneraron, por ejemplo, las urgencias que establecía el gobierno. ¿Cuántas veces el Ejecutivo calificó con discusión inmediata o suma urgencia al proyecto, pero este no era despachado por la comisión? ¿Cuántas veces el ministro asistió a la comisión, pero el proyecto no se despachaba?

Reconozco la labor legislativa que realizó el secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero, presente en la Sala. ¿Cuántas veces estuvo negociando indicaciones, pero igual no se despachaba el proyecto? ¿Cuánto tiempo estuvimos tramitándolo?

Cuando el ministro Pacheco nos presentó este proyecto de ley, dijo que tenía que estar listo, ojalá, en enero. Está claro que no va a ser así. ¿Por qué en enero? Para que el próximo proceso de licitación, durante abril, se rija por esta normativa. ¿Y cuál es el objetivo que se busca con esta normativa? Bajar los precios en las licitaciones, para que la gente más humilde del país tenga acceso a energía más barata, más eficiente, más limpia y más eficaz. No obstante, estamos terminando enero y recién estamos tratando el proyecto de ley en la Sala de la Cámara de Diputados.

Deseo suerte al ministro de Energía en la tramitación del proyecto en el Senado, y espero que el conglomerado oficialista lo apoye con más claridad.

Respecto del proyecto de ley en particular, este define siete grandes objetivos:

1. Crea el coordinador independiente del Sistema Eléctrico Nacional, que reemplaza al CDEC.
2. Planificación energética y de la expansión de la transmisión.
3. Define polos de desarrollo.
4. Definición de trazados.
5. Acceso abierto.
6. Remuneración del sistema.
7. Desarrollo normativo, regulación, seguridad y calidad de servicio.

Los objetivos se ven bonitos en el proyecto, pero si no hay acuerdo, no hay convicción o no estamos dispuestos a ceder, a crear y a construir una política energética duradera, seria, responsable y transversal, los objetivos pierden sentido.

En la Comisión de Minería y Energía, comisión bastante técnica, se recibió y se escuchó en audiencia a gran parte de los expertos que nosotros mismos propusimos, pero después se convirtió automáticamente en una comisión totalmente política, donde se utilizaron las mayorías circunstanciales.

En las actas están recogidas las veces que pedimos el resguardo de la constitucionalidad. ¿Cuántas indicaciones eran totalmente inadmisibles, pero, por una mayoría circunstancial, finalmente eran declaradas admisibles? ¡El propio Ejecutivo decía que eran indicaciones inadmisibles, tal como lo había planteado la oposición, pero la mayoría circunstancial permitía que esas indicaciones prosperaran! ¿Dónde quedó la responsabilidad? ¿Cuál fue el espíritu de diálogo que se tuvo con el Ejecutivo? Los resultados están a la vista.

Por ello, desde ya anunciamos que vamos a pedir votación separada de tres artículos que vienen de la Comisión de Minería y Energía, que no se trataron en la Comisión de Hacienda: artículos 92°, 93° y 212°-7.

Queremos mantener esa misma consecuencia que exigimos, y así como los votamos en contra en la comisión técnica, también lo haremos en los mismos términos en la Sala.

Desde ya anuncio al ministro y a la Sala que vamos a votar a favor el proyecto en general, como lo hicimos también en la comisión técnica, pero creemos que las modificaciones que se plantearon al proyecto son poco razonables, porque vienen de un sector cooptado por una mirada poco constructiva para definir entre todos una política energética como el país espera y merece.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero hacer un llamado al ministro Pacheco, para que sigamos trabajando con responsabilidad, tal como lo ha plantado, porque sin diálogo, sin convicción y sin complicidad avanzaremos a una velocidad que no va de la mano con las necesidades actuales del país.

Destaco y celebro que el ministro tenga la convicción de que el país se desarrolle efectivamente a través de la definición de nuevas políticas energéticas.

Recién, el diputado Lautaro Carmona dijo que esta es una discusión totalmente de futuro y planetaria. Pero cabe hacerse una pregunta clave y legítima: ¿Cuál es el rol que tiene que cumplir el Estado en la política energética? Algunos diputados tenemos la convicción de que el Estado debe ser el que organiza, regula, propicia y define políticas públicas energéticas a largo plazo y no el que interrumpa esas políticas. Además, el Estado debe promover una política energética limpia, en que las energías renovables no convencionales estén consideradas, tal como ocurre con este proyecto.

Los guarismos no aparecen por casualidad y no se trata simplemente de decir 70/30 o 80/20. Debe existir un análisis técnico, que debe respetarse.

Por eso, considero -lo digo con mucha responsabilidad- que se necesita una definición de la política pública energética para un país en vías de desarrollo, como el chileno, que se siente orgulloso de formar parte de la OCDE. ¿Sabían que no formamos parte de la Agencia Internacional de la Energía (AIE) , que depende de la OCDE? Para ello hay que participar en las ligas mayores -y el ministro Pacheco lo sabe- y Chile aún no está en esas ligas mayores en el tema energético. Si seguimos con las indicaciones y las políticas que han propiciado algunos diputados, vamos a seguir fracasando en la línea energética.

Creo que tenemos que construir, seria y responsablemente, una política energética coherente, integral y consecuente. Tenemos que apoyar el rol del Estado, porque es fundamental -ni siquiera es casual- para definir políticas públicas de largo plazo.

Apoyamos este proyecto de ley, que busca potenciar el segundo tramo más importante, fundamental y vital del proceso de producción energética. En tema de energía, está la generación, la transmisión y la distribución. Si no se ha pensado en la necesaria actualización de la transmisión, la generación y la distribución valdrán muy poco para el objetivo de que la energía llegue a la gente. No sacamos nada con producir energía muy eficiente, muy verde y muy eficaz si no tenemos cómo transmitirla a los usuarios. Por eso, este proyecto de ley va de la mano con ese objetivo.

Hago un llamado a la responsabilidad de quienes formamos parte de la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, para que todos estemos dispuestos a ceder y a construir una política pública energética transversal de largo plazo.

Pero la Comisión de Minería y Energía y este proyecto de ley no están para darnos el gustito de entregar señales. Estas deben darse en el diálogo, construyendo un debate que vaya de la mano de solucionar los problemas reales de la gente.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, no formo parte de la comisión que examinó el proyecto, aunque, sin duda, este tipo de iniciativas merecen algún tipo de comentario.

No hay duda de que la necesidad de desarrollo energético en nuestro país es muy significativa; pero la pregunta que debemos hacernos es si esa necesidad de aumentar nuestra capacidad de generación energética debe primar respecto de cualquier otra consideración. Lo digo porque recientemente hemos visto que la voluntad y la decisión del ministro de Energía de aumentar la capacidad de generación energética ha ido más allá de cualquier límite y ha puesto de rodillas nuestra institucionalidad medioambiental. La señal que ha dado -repito- es que la necesidad de generar energía se puede imponer respecto de cualquier consideración medioambiental, social o cultural.

Por eso, hace algunas semanas la Cámara aprobó la constitución de una comisión especial investigadora de la actuación de los organismos públicos en el proceso de evaluación ambiental del proyecto Cardones Polpaico y del proyecto de generación eléctrica Doña Alicia, de Curacautín. En el caso más cercano que conozco, la comisión regional rechazó el proyecto por 8 votos contra 3; sin embargo, por instrucción del ministro de Energía, sin discusión y en tiempo récord, se aprobó en el Comité de Ministros por unanimidad. Es decir, hubo una sanción de carácter político

¡De qué institucionalidad medioambiental estamos hablando entonces! ¡De qué objetividad! Con el tema de los polos de desarrollo estamos dando aún más manga ancha para que se siga imponiendo la voluntad ministerial.

Ayer, ilegítimamente, vulnerando los tratados internacionales y nuestra legislación medioambiental, se aprobó el proyecto Central Hidroeléctrica Cuervo. El compromiso era no llenar de represas la Región de Aysén, y eso se está incumpliendo.

¿Qué queremos? ¿Entregar más facilidades al ministro para que siga impulsando proyectos por sobre cualquier institucionalidad o legislación? Dicho proyecto no es para responder a la demanda energética chilena, sino, según lo que el propio ministro ha dicho a través de los medios de comunicación, para exportar energía a Argentina.

Le importa más exportar energía que la destrucción de territorios con proyectos que no cumplen los estándares internacionales desde el punto de vista de la protección medioambiental y de la cultura. No trepidan en mentir, en engañar, en hacer triquiñuelas y jugarretas para impulsar eso.

¡No le creo a este ministro! No tengo confianza en los proyectos que él impulsa, pues lo único que busca es seguir poniendo de rodillas derechos garantizados en instrumentos internacionales y en nuestra Constitución, con el pretexto de seguir impulsando la generación y la distribución eléctrica.

Porque no tengo confianza en el ministro -él sabe muy bien por qué-, voy a votar en contra el proyecto íntegramente.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise) .- Señor Presidente, una de las políticas de nuestro gobierno es aumentar la matriz energética. Todos sabemos que es necesario y que debemos buscar las diferentes fórmulas y miradas para obtener una mayor producción de energía.

Cualquiera que sea el camino -se ha señalado en distintas intervenciones-, necesitamos polos de desarrollo, definiciones de trazado, acceso abierto, un nuevo régimen de remuneración de la transmisión, desarrollo normativo y otros aspectos institucionales.

Por la necesidad de contar con esa energía, se nos están olvidando los ciudadanos y el aspecto medioambiental.

Me referiré a mi territorio. Allí se han recibido tres propuestas para llevar la red de transmisión desde un punto a otro, buscando accesibilidad para entregar mayor energía a Santiago y el norte. Sin embargo, si observamos la realidad local, nos damos cuenta de que esas propuestas fueron elaboradas en un escritorio, pues no se ha constatado lo que realmente existe en las zonas rurales de nuestro país, especialmente en los casos de Melipilla y de Talagante.

El primer proyecto se elaboró sin conocer las comunidades locales. Se levantaron torres cuyo tendido eléctrico pasó por siete comunidades y por tres colegios. La última torre se haría a la entrada de Pomaire, dejándola prácticamente en el acceso principal, pero se cambió de ubicación.

Hoy se está estudiando un nuevo trazado. En lugar de pasar por esas zonas su recorrido, considera hacerlo por Altos de Cantillana y la reserva nacional El Yali, el humedal más importante de nuestro país y donde anidan los principales pájaros que se reproducen en Chile.

Se han olvidado del efecto que producen las grandes transmisiones generadas por las torres de alta tensión. Hemos consultado a personas expertas en el tema y sabemos que la evaluación medioambiental aún no se lleva a cabo; sin embargo, ya se están haciendo algunas

reuniones en las que no se está tomando en cuenta a la ciudadanía, los cuidados medioambientales y las leyes respectivas. No hay preocupación por zonas declaradas reservas medioambientales históricas.

Por lo tanto, al pensar en la necesidad de una matriz energética, se deja a un lado lo que es nuestro país desde el punto de vista medioambiental, materia que tanto nos ha costado sacar adelante.

Cuando participamos en diferentes encuentros internacionales y globales, donde se desarrollan diversos temas relacionados con este aspecto, Chile es el primero que propone una serie de ideas. Sin embargo, en nuestro propio territorio solo aplicamos una mirada económica, que considera la necesidad de contar con mayor energía y bajar los costos domiciliarios, pero no otros aspectos relevantes.

Me voy abstener de votar el proyecto. Si no conversamos previamente sobre las diferentes maneras de producir energía -el factor "20 por ciento" relacionado con las energías renovables no convencionales-, no estaremos mirando realmente lo que el país requiere en otros aspectos.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero pedir al ministro que escuche a la gente. Es importante que escuche a los diputados que han intervenido. Ojalá que las personas que trabajan en esto, tanto en el Ministerio de Energía como en el de Medio Ambiente, escuchen a los ciudadanos antes de formular proyectos de estas características en nuestras zonas.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Tiene la palabra la diputada Paulina Núñez.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina) .- Señor Presidente, creo de suma importancia poner en contexto la situación de la energía en nuestro país. Se ha dicho una y otra vez que es la más cara de Latinoamérica, que tenemos fuertes presiones de la minería en el incremento del consumo, el cual, según ha informado recientemente Cochilco, se incrementaría en 53,3 por ciento en el periodo 2015-2026, a una tasa de 4,0 por ciento anual. Asimismo, nuestra escasa matriz energética y la dependencia de actores externos en esta materia hacen indispensables reformas que permitan fortalecer nuestra matriz propia y la solidez de nuestro sistema de transmisión eléctrica.

Ahora, dentro de las decisiones que mayor relevancia han tenido para alcanzar estos dos últimos objetivos puede contarse la unificación de los mayores sistemas de transmisión eléctrica del país: el Sistema Interconectado Central (SIC) , y el Sistema Interconectado del Norte Grande (SING) . En este contexto se inserta el proyecto de ley que hoy discutimos.

Si bien el proyecto sometido a nuestra consideración tiene como ejes favorecer un mercado más competitivo, mejorar los estándares de seguridad y calidad del servicio, fortalecer las compensaciones a usuarios frente a indisponibilidades, incorporar al Estado en la definición de trazados y en el emplazamiento de los nuevos sistemas de transmisión, mejorar la planificación pública del desarrollo de la transmisión eléctrica con perspectiva de largo plazo y establecer el marco jurídico para el funcionamiento de lo que será el sucesor de los Centros de Despacho Económico de Carga (CDEC) , creo que su principal virtud radica en que, a fin de cuentas, permitirá contar con energía más barata y, generando sinergias con la ley

Nº 20.805, sobre perfeccionamiento del sistema de licitaciones de suministro eléctrico para clientes sometidos a regulaciones de precios, que los usuarios finales cuenten con mejores y más bajas tarifas. Es decir, permite lograr una eficiencia que resulta socialmente justa en el uso de los recursos eléctricos.

Quiero referirme a dos puntos del proyecto que considero especialmente relevante que sean votados a favor, sobre todo aquel que fue mejorado en la Comisión de Hacienda: la situación de los polos de desarrollo y la consolidación de la propiedad estatal sobre bienes privados una vez transcurrido el plazo de amortización de la inversión en las franjas.

Respecto de lo primero, estimo que la introducción del concepto "polos de desarrollo" es prometedor para la consolidación de zonas con potencial generador, porque su diseño es precisamente para pequeños generadores. No se busca con ello instalar en las sombras -como han dicho algunos- megacentrales, sino que potenciar la pequeña generación y fomentar la competencia. Por ello, me parece bien el cambio que realizó la Comisión de Hacienda, en orden a determinar que los polos de desarrollo cuenten con hasta un 20 por ciento de energías renovables no convencionales en vez de un 70 por ciento. Esto no obedece a una falta de compromiso, sino a una realidad objetiva: un 70 por ciento limitaría el desarrollo de muchos polos, especialmente en lugares del país donde hay potencial hidroeléctrico. Recordemos que en nuestro país se considera una energía renovable no convencional a las centrales hidroeléctricas de hasta 20 megawatts. Sin embargo, se espera que con los polos de desarrollo, en las zonas donde existe potencial generador, existan centrales hidroeléctricas levemente superiores a 20 megawatts. En este aspecto es donde se reprocha la introducción subrepticia de megacentrales. Pero hay que recordar que ellas son inviables en los polos de desarrollo, pues en estos no se permiten líneas de transmisión con la capacidad para llevar la producción que una megacentral genera. Es decir, la limitación -la garantía, si se quiere- está dada por un factor técnico y objetivo.

En relación con lo segundo, la Comisión de Minería y Energía estableció que respecto de las líneas de transmisión y del terreno en que se emplazan, serían de propiedad estatal una vez que su valor fuere amortizado. Es decir, una vez que el privado recupera el valor de la inversión, esta se vuelve de propiedad estatal. Tal como se indicó en la Comisión de Minería y Energía por parte de diversos técnicos, la vida útil de las instalaciones parten desde los cuarenta años; sin embargo, el plazo de amortización, de acuerdo a la ley, es de veinte años. Ello implica tres problemas: el primero, y más básico, es que la disposición es derechamente expropiatoria, porque el hecho de la amortización no constituye en caso alguno indemnización de acuerdo a lo que prescribe la Constitución; el segundo, un poco más sofisticado, es que la modificación de la Comisión de Minería y Energía no se armoniza con el resto del proyecto y de la legislación vigente, pues el eje es la servidumbre eléctrica, manteniéndose la propiedad de los terrenos en sus dueños y compensándolos en lo necesario. El tercer problema nace porque, como reza el dicho, el camino al infierno está empedrado de buenas intenciones. Esta modificación aumentaría los costos para los clientes finales, cosa que los expertos técnicos nos demostraron con números. Los promotores de la indicación en la Comisión de Minería y Energía solo nos hablaron de sus buenas intenciones. Por ello, celebro el hecho de que la Comisión de Hacienda haya revertido la modificación tan poco acertada que se aprobó en la Comisión de Minería y Energía.

Al igual que el diputado Issa Kort, anuncio que votaremos en contra los artículos 92°, 93° y 212°-7 introducidos por el proyecto en la Ley General de Servicios Eléctricos, como lo

hicimos en la Comisión de Minería y Energía. La razón de votar en contra el artículo 212°-7 es que no estamos de acuerdo con la composición ni con el funcionamiento establecidos para el Comité Especial de Nominaciones.

Este es un proyecto extenso, complejo en sus materias y altamente técnico, por lo que demandó de la Comisión de Minería y Energía un extenso e intenso trabajo. No puedo dejar pasar mis felicitaciones al equipo del Ministerio de Energía, porque en la tramitación de esta instancia hizo todo lo contrario a lo que suele hacer el gobierno: no dialogar y no escuchar. En este caso sí dialogamos, sí se nos escuchó y sí se concordaron algunas indicaciones.

Por lo expuesto, anuncio que votaremos a favor el proyecto, salvo los artículos que mencioné anteriormente, entre ellos -reitero- el artículo 212°-7, porque, como lo hicimos ver en la comisión, nos parece que el Comité Especial de Nominaciones que se crea aún no ha quedado establecido como un organismo técnico.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señora Presidenta, al escuchar los comentarios vertidos en la Sala, a veces no tan simples, quiero señalar que, de igual manera, todos trabajamos por el bien de Chile y queremos que nos vaya bien. Lo digo porque la forma de discutir los proyectos de ley en ocasiones nos lleva a decir cosas que luego tenemos que lamentar. Lo hago presente a título personal.

Creo que merecemos una nueva ley que establezca el marco por medio del cual se rijan los sistemas de transmisión eléctrica del país.

Como se ha señalado en varias sesiones de la Cámara de Diputados, el sistema actual está resultando ineficiente, caro y poco competitivo, ya que no hay actores nuevos que se interesen en ingresar a él. Esto ha provocado que poco a poco se genere un monopolio en el sector. No hay duda de ello. Ojalá se tramite y apruebe pronto el proyecto que modifica el Código de Aguas, ya que su normativa tiene mucho que ver con los proyectos futuros en materia de energía, como el que estamos tratando hoy.

El ministro ha señalado que esta iniciativa, junto con fortalecer el rol del Estado en materia de regulación, es muy interesante, ya que crea un coordinador independiente de las empresas, lo cual me parece bien. Esta futura ley no solo permitirá el ingreso de nuevos actores al mercado y una mayor participación de las comunidades que reciban el impacto de los proyectos, sino que, además, establecerá mecanismos para la generación energética que serán más amigables con el medio ambiente, lo cual es muy importante.

¿Queremos más? ¡Claro que sí! Hay que tener en cuenta que los mayores conflictos medioambientales que se han producido en el país dicen relación con la producción y distribución de energía. Esa es la razón, a veces, del encendido discurso de algunas señoras diputadas y de algunos señores diputados.

A todos nos interesa que de este trámite resulte un buen proyecto.

La zona que represento en la Cámara de Diputados, junto con ser la más bonita de Chile, posee grandes potenciales para la generación de energías renovables. Seguramente será pensada como uno de los polos de desarrollo a que se refiere el proyecto. Por lo mismo, nos interesa que cualquier iniciativa que quiera realizarse a futuro no perjudique el valor paisajísti-

co y patrimonial que posee nuestra Región de Los Ríos, ya que con ello se afectaría el gran potencial de producción limpia que tenemos, cual es el turismo. Así ha sucedido ya en la Región de Los Ríos, en las localidades de Neltume, de la comuna de Panguipulli, y de San Pedro, de la comuna de Los Lagos. Por eso, apoyo la discrepancia que genera la conformación de "polos de desarrollo" que contemplen ese 20 por ciento de generación de energías renovables no convencionales. En ese sentido, me parece que el artículo 85°, inciso segundo, que el proyecto introduce en la Ley General de Servicios Eléctricos, debe ser votado en forma separada. No lo voy a apoyar.

Sin perjuicio de lo anterior, considero que este proyecto que establece un nuevo sistema de transmisión eléctrica avanza.

No es tan fácil bajar los costos para los consumidores. Por eso hay que generar mayor competencia y, sobre todo, considerar el desarrollo acorde con la calidad de vida de los distintos sectores de nuestro país.

Sí, valoro lo planteado en la Comisión de Minería y Energía. Pero hay que tener en cuenta que no todo lo que se trate en comisiones tiene que ser aprobado en la Sala, porque debe ser sometido también al consenso de ella. En esta Sala, quien habla ha sacado una conclusión diferente sobre el artículo 85°.

Por lo tanto, no apoyo aquello, pero sí el proyecto.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra) .- Señora Presidenta, antes que todo, quiero manifestar que valoro este proyecto de ley por la necesidad urgente que tenemos de contar con una estructura jurídica que nos permita ir desarrollando el sector eléctrico con ciertas normativas que nos permitan resguardar algunos principios; pero debemos discutir sobre ellos. Al respecto, concuerdo con lo plantado por la mayoría de los colegas que, por lo menos en esta Cámara, he escuchado.

Creo que todos concordamos en la necesidad de diversificar nuestra matriz energética, que además es hacia lo que va el resto del mundo. Pero esto no lo ve con coherencia -lo señalo, dado lo que ocurrió con el proyecto en dicha instancia- la Comisión de Hacienda. Quizá no debamos ir al extremo planteado por la Comisión de Minería y Energía; pero tenemos que entender el sentido de su propuesta.

Por tal razón, anuncio que votaré en contra la proporción 80/20 propuesta, porque no me parece que tenga que ver con la visión de futuro con que debemos tratar esta materia en nuestro país. O sea, con aquella proporción estamos incluso incorporando una normativa que no corresponde a lo que hemos acordado en los tratados que hemos suscrito durante todo este tiempo ni a la señal que debemos dar además como país chico, tal vez sin liderazgo en el tema energético.

Estoy absolutamente de acuerdo con lo planteado por el diputado Vallespín: hemos sido líderes en materia económica, en lo relativo a la banca, etcétera, pero no hemos sido capaces de ejercer liderazgo en esto. Me refiero a un liderazgo positivo y entendiendo que debemos potenciar el uso de energías renovables no convencionales, no solo en Chile y en América Latina, sino también en el mundo.

No puedo hablar sino desde la realidad que conozco y que me ha tocado vivir todos estos años, precisamente por la incorporación de las centrales hidroeléctricas. Eso lo he manifestado aquí, en la Sala, y también se lo dije al ministro en una sesión de la Comisión de Agricultura.

¿Sabe, señor Presidente? Luego de haber leído este proyecto de ley me quedó la sensación de que en esta materia también dejaremos que los privados hagan lo que estimen conveniente.

Al respecto -ello, por intermedio del señor Presidente-, le señalo al ministro señor Pacheco que entiendo que su realidad y la cartera que dirige se relacionan con el desarrollo energético -en este punto emplearé las palabras pronunciadas por algunos diputados-, pero no a cualquier costo. Aquí, nosotros tenemos ese rol: impedir que dicho desarrollo se realice a cualquier costo. Sin embargo, eso no lo hemos hecho en nuestro país, porque, por ejemplo, la central hidroeléctrica instalada río arriba en el Tinguiririca solo ha destruido nuestra zona. ¡Lo único que ha hecho es destruirla!

Siempre lamenté que el ministro de Energía de la época fuera a inaugurar la referida central -entiendo que lo hizo en su rol de titular de dicha secretaría de Estado; pero lo que opina la ciudadanía sobre esto es tremendo-, ya que el nivel de destrucción de nuestra flora y fauna, del bosque esclerófilo, que era uno de los pocos que quedaban en la zona central del país, ha sido nefasto. ¡Nefasto!

Las empresas dueñas de la hidroeléctrica tuvieron poca capacidad de entender que en la zona donde se emplazó la central vivían personas desde antes de que ellos llegaran, que había un sistema productivo que se debía cuidar. ¡No han tenido ninguna capacidad de pensar en el entorno! ¡Ninguna! ¿Sabe qué me preocupa, señor Presidente? Que tampoco la tiene el propio Ministerio de Energía.

Las dudas que planteamos al ministerio las tenemos porque vivimos la situación en carne propia todos los días.

En este sentido, quiero señalarles a sus señorías que la hidroeléctrica Tinguiririca Energía llegó hasta la Corte Suprema, y ganó. Puede construir un contraembalse. ¡Pero no hizo nada en dos años! ¡Hasta la fecha no ha hecho nada!

La Junta de Vigilancia del Río Tinguiririca es una organización que se constituyó conforme a lo dispuesto al Código de Aguas. ¿Cómo van a ir ellos ahí si la empresa no hace caso absolutamente de nada?

Hoy me dicen que tenemos que flexibilizar las exigencias del estudio de impacto ambiental. ¡No! Al contrario, yo creo que debemos hacerlos mucho más rigurosos y que el Estado tiene que tener la capacidad de fiscalizar el cumplimiento de lo que se pide.

Y qué decir de los caminos. ¿Saben, sus señorías, la cantidad de tractores, de maquinaria pesada que pasa por los sectores rurales para la construcción de centrales hidroeléctricas y las dificultades que ello les genera?

Asimismo, en lo que se refiere a los trabajadores, en esta materia el trato, las prácticas antisindicales son permanentes. Sin embargo, nada de eso se dice, porque lo que importa es la energía.

Todos queremos regular y ayudar en esto, pero con inteligencia, con la capacidad de mirar no solo ese pedacito, que es la energía, sino también el país, de forma integral.

En tal sentido, el bien común en la materia en debate no solo es entregar energía para la actividad productiva, que es lo que yo quiero, pero con otro tipo de…

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- Ha terminado su tiempo, señora diputada.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra) .- Señora Presidenta, solo quiero decirle que yo puedo tener las mismas dudas que muchos de los aquí presentes.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- Tiene la palabra la diputada señorita Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila) .- Señora Presidenta, a grandes rasgos, quiero valorar lo manifestado por la diputada Alejandra Sepúlveda al inicio de su intervención: que podamos discutir y tratar de normar la generación de energía en nuestro país más allá de lo realizado en tal sentido hasta el momento. Sin embargo, debo señalar que tengo grandes reparos sobre el proyecto de ley en debate, en particular respecto del texto despachado por la Comisión de Hacienda.

Lamento que este proyecto -en cierta forma, ello es algo sintomático- no fuera analizado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Pero, a pesar de eso, algunos miembros de la Comisión de Minería y Energía intentaron introducir una perspectiva medioambiental en la materia durante el estudio de la iniciativa, lo que se tradujo en indicaciones que apuntaban a una visión sistémica y holística acerca del impacto de los proyectos de generación eléctrica para la transmisión de esta energía a nivel nacional.

Solo quiero contar a sus señorías que en la Comisión de Medio Ambiente hemos escuchado varias exposiciones de comunidades -entre otras, las del valle Colbún, del sector Rincón de Patagua- afectadas por distintos proyectos energéticos, particularmente por la instalación de torres de alta tensión cerca de ellas. En tales presentaciones los representantes de dichas comunidades nos mostraron el impacto que genera a diario la radiación electromagnética no solo en el medio ambiente, sino también en la salud de los vecinos.

A ese respecto, cabe señalar que en materia de salud no hay estudios concluyentes sobre los efectos que genera en las personas la exposición permanente a la radiación electromagnética. De hecho, existen posiciones contrapuestas sobre el impacto real que dicha exposición tiene en la salud de la población afectada. Sin embargo, las referidas comunidades hoy viven en carne propia el aumento de intensos dolores de cabeza, de cáncer, de Alzheimer y de fallecimientos recurrentes en los últimos cinco años. Ello llamó la atención de la Comisión de Medio Ambiente, al menos, en un sentido preventivo.

En la Comisión de Minería se aprobaron indicaciones que apuntaban a establecer una evaluación ambiental estratégica no solo para la franja, sino también para la definición de polo de desarrollo. Nos pareció que ello constituía un resguardo desde la perspectiva de evitar el impacto en el medio ambiente y, sobre todo, en la salud de las personas, para impedir que se afecte a las población cercana a las zonas que se determinen como polos de desarrollo.

Es lamentable que el Ministerio de Energía no haya sido capaz de evitar que la Comisión de Hacienda rechazara esas indicaciones que apuntaban a resguardar la salud y el medio ambiente en las comunidades que serían afectadas en la definición de tales territorios. Pero más preocupante aún es que no se haya impedido este retroceso tremendo en la definición de polos de desarrollo: la rebaja de 70 a 20 por ciento de la participación de energías renovables no convencionales en la producción de energía eléctrica.

Estamos hablando de que el 80 por ciento de la generación de ese tipo de energía podrá provenir de energías renovables convencionales y solo el 20 por ciento de energías renovables no convencionales.

¿Qué quiere decir eso políticamente? Se lo consulto, por intermedio de la señora Presidenta, al ministro. Estamos dando preponderancia a las energías renovables convencionales y no a las energías renovables no convencionales, que es lo que el programa de gobierno señala como camino en esta materia.

Ello me preocupa, además, porque los casos de colusión que hemos conocido muestran nuestra imposibilidad legal para aplicar penas claras que castiguen esa conducta, y también por los problemas de concentración que afectan a nuestros mercados, por lo cual podríamos estar permitiendo que se reduzcan al mínimo las posibilidades de diversificación de la matriz energética a base de energía renovable no convencional, como la energía solar, la energía eólica u otras. Ese espacio permite que se perpetúe la concentración de los mercados en materia de fuentes energéticas en nuestro país.

Señora Presidenta, el proyecto en debate podría hacerle bien al país, pero, tal como ha salido de su tramitación en comisiones, no le hará nada de bien.

Hay mucha desconfianza en las comunidades, pero no solo por la forma en que el Parlamento y la institucionalidad política han actuado en este último año, sino por la forma como viene actuado desde hace décadas y por el impacto que eso ha tenido en los territorios. Lo hemos visto en el caso de las zonas de sacrificio, no solo por malas decisiones y por privilegiar el negocio de los privados, sino también por la ausencia de resguardo de nuestra institucionalidad medioambiental por parte del Estado, que más bien ha obrado para favorecer a los privados, a los proyectos mineros, a los proyectos energéticos, por sobre su misión de resguardar la salud de las personas y el medio ambiente.

Así como está por salir este proyecto, más que crear polos de desarrollo para la sustentabilidad del país, ayudará a crear más polos de sacrificio.

Por lo expuesto, anuncio que rechazaré las indicaciones aprobadas por la Comisión Hacienda.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- Tiene la palabra el diputado señor Marcos Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos) .- Señora Presidenta, por su intermedio saludo al ministro de Energía, señor Máximo Pacheco, y al secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero.

Sin lugar a dudas, los componentes que conforman el sistema eléctrico de nuestro país deben ser robustecidos. No debemos preocuparnos solo de la generación eléctrica, sino también de la transmisión. Si lo que queremos es vigorizar la transmisión, es necesario pensar en cómo inyectar energía al sistema, sobre todo la de los proyectos que forman parte de los programas de producción a base de energías renovables no convencionales.

La gran dificultad que tiene el desarrollo de ese tipo de energías, sobre todo en la zona norte del país -estamos hablando de energía solar y energía eólica- es la falta de posibilidades para inyectar en el sistema eléctrico su producción, lo que trae asociado, como consecuencia, el encarecimiento del desarrollo y la implementación de ese tipo de proyectos.

Valoro especialmente el fortalecimiento que propone el proyecto al papel o rol que desempeña el Estado en esta materia, principalmente por la necesidad de contar con un gran sistema de transmisión troncal para dar más holgura a nuestras posibilidades de desarrollo a largo plazo, y solucionar la falta de coordinación y participación del Estado que se detecta en esta materia, a fin de revertir esa situación, dar más participación al ente fiscal en la conectividad energética y armonizar los objetivos económicos con la protección ambiental y social.

Asimismo, valoro que el proyecto busque facilitar la inversión privada en el sector eléctrico, para entregar un servicio de alta calidad y a precios menores que los que actualmente soporta el consumidor final, que somos los clientes regulados, quienes pagamos mes a mes la cuenta de la luz, pues de esa manera se socializa el sistema y se hace más cercano a la gente.

En cuanto al contenido del proyecto, destaco la implementación del estudio de franjas que llevará a cabo el Estado, el que se someterá a consulta ciudadana, evaluación ambiental estratégica y consulta indígena, según sea necesario.

También valoro la creación de los polos de desarrollo como zonas aptas para la generación de energía; el mejoramiento de la respuesta ante contingencias, mediante la creación de servicios complementarios; la transparencia en las operaciones para los consumidores en el pago de la transmisión, y la mayor calidad y seguridad en el servicio, para lograr, como objetivo final, un mejor y más competitivo mercado que permita bajar los precios al consumidor final, que es una de las principales dificultades al momento de enfrentar la posibilidad de contar con más actores en el mercado de la transmisión.

La creación de un coordinador del sistema más robusto e independiente, particularmente en lo referente al establecimiento y aplicación de sanciones y multas más altas para los casos en que existan malas prácticas por parte de las empresas distribuidoras o generadoras, es otro de los contenidos que valoro del proyecto.

No obstante lo dicho, es fundamental indicar que queda pendiente -espero que la Sala lo resuelva- el conflicto entre la Comisión de Minería y Energía y la Comisión de Hacienda respecto de los polos de desarrollo, dado que, en mi opinión y en la del resto de los integrantes de la Comisión de Minería y Energía, esas zonas deberían cumplir más requisitos y estar sometidas a evaluación ambiental estratégica. Se trata de un materia altamente delicada y de gran cuidado, por lo que merece ser analizada y tratada en profundidad y con detalles, dadas las consecuencias negativas que podría generar el catalogar un determinado territorio como polo de desarrollo, sin mayores restricciones ni exigencias.

Por último, es preciso señalar que durante la tramitación del proyecto, en la Comisión de Minería y Energía hubo algunos desacuerdos con el Ejecutivo respecto a la regulación medioambiental, pero finalmente se alcanzó un acuerdo que se tradujo en tres puntos fundamentales: el establecimiento de evaluación ambiental estratégica para los polos de desarrollo; que los polos de desarrollo deberán incluir al menos 70 por ciento de energías renovables no convencionales, y que una vez transcurrido el plazo de amortización de la inversión, el Estado consolidará la propiedad y titularidad, tanto del trazado como de la infraestructura licitada.

Este proyecto aporta puntos muy positivos y significa un gran avance respecto de lo que tenemos en materia de transmisión eléctrica, por lo cual, como bancada del Partido Radical, vamos a apoyar la iniciativa del Ejecutivo en este primer trámite constitucional para permitir que siga luego su discusión y tramitación en la cámara revisora.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Está por concluir el tiempo del Orden del Día y el señor ministro de Energía ha solicitado hacer uso de la palabra.

Los diputados David Sandoval, Yasna Provoste, Luis Lemus, Pepe Auth, Ernesto Silva, Ricardo Rincón, Daniel Melo y Felipe Letelier, quienes estaban inscritos, pero no alcanzaron a intervenir, podrán insertar sus discursos.

Tiene la palabra el ministro de Energía, señor Máximo Pacheco.

El señor **PACHECO**, don Máximo (ministro de Energía) .- Señor Presidente, saludo por su intermedio a las señoras diputadas y a los señores diputados.

He seguido con especial atención la discusión de la Sala respecto de este proyecto, por lo que quiero ser lo más claro posible para referirme a lo que, en mi opinión, ha sido lo fundamental en el debate de la iniciativa.

En primer lugar, Chile no merece tener la energía eléctrica más cara de América Latina. Chile está sufriendo las alzas en las cuentas de la luz, pero este proyecto nos permitirá revertir esa situación y, como dice el proyecto de energía 20-50, pasar a ser uno de los tres países de la OCDE con el menor costo de energía eléctrica.

El proyecto también nos permitirá detener las alzas de las cuentas de la luz, que están subiendo por las insuficiencias del sistema de transmisión, ya que está colapsado en al menos siete lugares, por los cuales no puede seguir pasando la energía eléctrica necesaria, ya que no hay capacidad para ello. Ello se debe a que no hemos hecho las inversiones necesarias en ese sector, pero, por sobre todo, a que el Estado no ha hecho la pega.

Este sector no soporta que el Estado sea un espectador; este sector necesita al Estado planificando la transmisión.

El bien común existe y al que le corresponde representarlo es al Estado, aunque hasta ahora lo hemos visto ausente de esa tarea. A través de este proyecto de ley sobre transmisión le estamos devolviendo al Estado el rol que le corresponde.

El proyecto no solo devuelve al Estado el rol que debe tener, no solo significa más Estado en la transmisión: también permite más competencia.

La gran barrera de entrada que hay en Chile para las centrales eléctricas de tamaño pequeño y mediano es la falta de competencia y la inexistencia de líneas de transmisión. Cuando no hay líneas de transmisión abiertas a nuevos actores, no hay competencia.

En tercer lugar, quiero hacerme cargo de una preocupación que he escuchado reiteradamente en la Sala.

El proyecto permitirá que exista más energía renovable no convencional, que Chile tenga menos concentración de la propiedad y que se utilicen nuevas tecnologías basadas en el agua, en el viento, en el sol, en la biomasa y en la geotermia, las que jugarán un rol más importante en nuestra matriz energética.

Aquí tengo el documento elaborado por un comité consultivo transversal de 27 personas, de todos los mundos. La meta que se pone es que de aquí al 2050 el país tenga una matriz del 70 por ciento de energías renovables no convencionales. Eso está dicho acá. El 30 de diciembre la Presidenta de la República firmó un decreto mediante el cual le encargó al Ministerio de Energía que monitoree, conduzca y vaya ejecutando ese plan, que va a permitir que el país tenga más energías renovables no convencionales.

Si nosotros nos atenemos a la propuesta de que el 70 por ciento de los polos de desarrollo sea para energías renovables no convencionales, lo que estaremos haciendo es cerrar la puerta a las energías renovables no convencionales. Lo voy a explicar con un ejemplo.

Si tenemos una cuenca con 120 megawatts de potencial y se instalan dos centrales de 25 megawatts, minihidroeléctricas, hemos ocupado 50 megawatts de los 120 de esa cuenca. Pues bien, si otras centrales quieran ingresar para aprovechar esa cuenca, no lo podrán hacer, porque 50 megawatts representa el 58 por ciento de los 120 megawatts de la cuenca.

En consecuencia, si le ponemos el límite de 70 por ciento, el resto de las minihidroeléctricas quedan sin acceso a la línea de transmisión del polo de desarrollo.

Quiero ser categórico en un punto: el proyecto viabiliza las energías renovables no convencionales, las apoya y permite que se fortalezcan.

Hemos escuchado la propuesta de modificar del 20 por ciento al 30 por ciento la producción de electricidad mediante energías renovables no convencionales.

Creo que es justo decir que el Ministerio de Energía y el gobierno estamos en condiciones de tomar el compromiso de llevar esta propuesta al Senado, con el objeto de que allá se aumente ese porcentaje desde el 20 al 30 por ciento. De esa manera estamos recogiendo lo que aquí se nos ha planteado.

Quiero hacerme cargo de lo señalado por el diputado señor Carmona, quien dijo que considera que de alguna manera faltamos al respeto que se merece la discusión en el Parlamento, porque no tratamos este tema como es debido en la Comisión de Energía.

Quiero informar a los señores diputados y a las señoras diputadas que el artículo original del proyecto no establecía porcentaje alguno, pero en la Comisión de Minería y Energía se presentaron varias indicaciones. La primera, para agregar 70 por ciento; luego, dos tercios; posteriormente, de nuevo 70 por ciento, y finalmente, 20 por ciento.

Este tema se discutió en esa comisión, y quedó registrado en varias páginas de su informe. Lo propio hizo la Comisión de Hacienda.

También quiero señalar que el proyecto permite hacer algo que el país está pidiendo a gritos, cual es un ordenamiento territorial, para lo cual introduce la obligación del Estado de cuidar el medio ambiente cuando se realizan obras para la transmisión eléctrica.

Por eso hemos tomado el compromiso de que cada línea de transmisión que se haga en los polos de desarrollo debe ir acompañada con una evaluación ambiental estratégica, porque es lo que necesitamos como país para cuidar el medio ambiente.

Para concluir, debo señalar que el proyecto significa más Estado en la transmisión, más competencia, más energías renovables no convencionales, más cuidado del medio ambiente.

Es un proyecto que el gobierno está empujando con enorme energía, porque es parte de nuestra convicción de que el país no quiere más alzas en las cuentas de suministro eléctrico.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional, con la salvedad del inciso quinto del artículo 95°, contenido en el número 4) del artículo 1°, por tratar materias propias de ley de *quorum* calificado.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, de acuerdo al artículo 5° B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y al artículo 7, letra h) , del Código de Conductas Parlamentarias, me inhabilito para votar el proyecto.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Muy bien, señor diputado.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, de acuerdo al artículo 5° B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, me inhabilito de la votación de la iniciativa.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Señor diputado, Secretaría tomará nota de ello.
En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 6 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:
Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete

Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*
Boric Font, Gabriel; Chahin Valenzuela, Fuad.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*
Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Pascal Allende, Denise; Rivas Sánchez, Gaspar; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila.

-*Se inhabilitaron los diputados señores:*
Barros Montero, Ramón; Jiménez Fuentes, Tucapel;

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, solicito que considere mi voto a favor.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Quedará constancia en el acta, señor diputado.

Corresponde votar en general el inciso quinto del artículo 95°, contenido en el número 4) del artículo 1° del proyecto, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 60 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 3 abstenciones y 2 inhabilitaciones.*

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*
Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Mar-

cela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*
Boric Font, Gabriel; Chahin Valenzuela, Fuad.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*
Molina Oliva, Andrea; Pascal Allende, Denise; Urízar Muñoz, Christian.

-*Se inhabilitaron los diputados señores:*
Barros Montero, Ramón; Jiménez Fuentes, Tucapel.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Corresponde votar en particular el texto de la Comisión de Minería y Energía, con la salvedad de los artículos 85° y 97°, contenidos en el número 4) del artículo 1°, por haber sido objeto de modificaciones por la Comisión de Hacienda y haberse pedido votación separada; de los artículos 93°, 94° y 99°, contenidos en el número 4) del artículo 1°, y del artículo 212°-7, contenido en el número 32) del artículo 1°, por haberse solicitado su votación separada, y del inciso quinto del artículo 95°, contenido en el número 4) del artículo 1° del proyecto, por tratar materias propias de ley de *quorum* calificado.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 89 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 5 abstenciones y 2 inhabilitaciones.*

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*
Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth

Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Chahin Valenzuela, Fuad; Fuentes Castillo, Iván; Provoste Campillay, Yasna; Rivas Sánchez, Gaspar; Saffirio Espinoza, René; Urízar Muñoz, Christian.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Molina Oliva, Andrea; Pascal Allende, Denise; Sandoval Plaza, David; Torres Jeldes, Víctor; Vallejo Dowling, Camila.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Barros Montero, Ramón; Jiménez Fuentes, Tucapel.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Corresponde votar en particular el inciso segundo del artículo 85°, contenido en el número 4) del artículo 1° del proyecto, con las modificación propuesta por la Comisión de Hacienda, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 39 votos. Hubo 5 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Farcas Guendelman, Daniel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Pacheco Rivas, Clemira; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Campos Jara, Cristián; Molina Oliva, Andrea; Pascal Allende, Denise; Pilowsky Greene, Jaime; Torres Jeldes, Víctor.

-*Se inhabilitaron los diputados señores:*

Barros Montero, Ramón; Jiménez Fuentes, Tucapel.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Corresponde votar en particular el inciso final del artículo 85°, contenido en el número 4) del artículo 1° del proyecto, con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 33 votos. Hubo 5 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Farcas Guendelman, Daniel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Rincón González, Ricardo; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Campos Jara, Cristián; Molina Oliva, Andrea; Pascal Allende, Denise; Sandoval Plaza, David; Torres Jeldes, Víctor.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Barros Montero, Ramón; Jiménez Fuentes, Tucapel.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Corresponde votar en particular el artículo 93°, contenido en el número 4) del artículo 1° del proyecto.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 7 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Chahin Valenzuela, Fuad; Fuentes Castillo, Iván; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Provoste Campillay, Yasna; Rivas Sánchez, Gaspar; Saffirio Espinoza, René; Urízar Muñoz, Christian.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Campos Jara, Cristián; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Pascal Allende, Denise; Sandoval Plaza, David; Torres Jeldes, Víctor; Vallejo Dowling, Camila.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Barros Montero, Ramón; Jiménez Fuentes, Tucapel.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Corresponde votar el artículo N° 94°, contenido en el número 4) del artículo primero del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos; por la negativa, 5 votos. Hubo 8 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Chahin Valenzuela, Fuad; Jackson Drago, Giorgio; Provoste Campillay, Yasna; Rivas Sánchez, Gaspar.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Campos Jara, Cristián; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Pascal Allende, Denise; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Torres Jeldes, Víctor; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila.

-*Se inhabilitaron los diputados señores:* Barros Montero, Ramón; Jiménez Fuentes, Tucapel.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Corresponde votar el inciso quinto del artículo N° 95°, contenido en el número 4) del artículo primero del proyecto, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 60 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 9 abstenciones y 2 inhabilitaciones.*

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio;

Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Boric Font, Gabriel; Chahin Valenzuela, Fuad; Rivas Sánchez, Gaspar.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Campos Jara, Cristián; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Pascal Allende, Denise; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Torres Jeldes, Víctor; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila.

-*Se inhabilitaron los diputados señores:*

Barros Montero, Ramón; Jiménez Fuentes, Tucapel;

El señor **MELO**.- Señor Presidente, solicito que se agregue mi abstención.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Se dejará constancia en el acta, señor diputado.

Corresponde votar el artículo N° 97°, contenido en el número 4) del artículo primero del proyecto, con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 30 votos. Hubo 5 abstenciones y 2 inhabilitaciones.*

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Monckeberg Díaz,

Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Rincón González, Ricardo; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Campos Jara, Cristián; Molina Oliva, Andrea; Pascal Allende, Denise; Torres Jeldes, Víctor; Vallespín López, Patricio.

-*Se inhabilitaron los diputados señores:*

Barros Montero, Ramón; Jiménez Fuentes, Tucapel;

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, solicito que se agregue mi voto a favor.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Se dejará constancia en el acta, señor diputado.

Corresponde votar el artículo N° 99°, contenido en el número 4) del artículo primero del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos; por la negativa, 4 votos. Hubo 10 abstenciones y 2 inhabilitaciones.*

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Boric Font, Gabriel; Chahin Valenzuela, Fuad; Jackson Drago, Giorgio; Rivas Sánchez, Gaspar.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Campos Jara, Cristián; Letelier Norambuena, Felipe; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Pascal Allende, Denise; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Torres Jeldes, Víctor; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila.

-*Se inhabilitaron los diputados señores:*

Barros Montero, Ramón; Jiménez Fuentes, Tucapel.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Corresponde votar el artículo N° 212°-7, contenido en el número 32) del artículo primero del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 28 votos. Hubo 10 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Monsalve Benavides, Manuel; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Tuma Zedan, Joaquín; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hoffmann Opazo, María José; Kort Garriga, Issa; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rivas Sánchez, Gaspar; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Campos Jara, Cristián; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Pascal Allende, Denise; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Torres Jeldes, Víctor; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Barros Montero, Ramón; Jiménez Fuentes, Tucapel.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Despachado el proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

MEDIDAS PARA ENFRENTAR EL AUMENTO DE ARAÑAS DE RINCÓN (PREFERENCIA)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, corresponde tratar con preferencia y sin discusión el proyecto de resolución N° 533.

El señor Prosecretario va a dar lectura a su parte dispositiva.

El señor **ROJAS** (Prosecretario) .- Proyecto de resolución N° 533, de los siguientes señores y señoras diputados: Jorge Sabag, Jaime Pilowsky, Ricardo Rincón, Miguel Ángel Alvarado, Alberto Robles, Germán Verdugo, Karla Rubilar, Marcelo Chávez, Carlos Abel Jarpa y Juan Luis Castro, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

1. Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que disponga una campaña informativa a la población sobre las medidas de prevención para evitar mordeduras de este insecto, así como para saber cómo proceder en caso de mordeduras.

2. Adoptar las medidas necesarias para propender a la capacitación y optimización de los servicios de urgencia, especialmente en el nivel de la atención primaria, a fin de disponer del primer diagnóstico del paciente sospechoso de mordedura de *Loxosceles laeta*.

3. Pedir también a su excelencia la Presidenta de la República que se disponga la reubicación de las reservas existentes del antídoto contra el veneno de la araña de rincón en otras ciudades del país, además de Santiago, para facilitar el acceso a su inoculación y, si es necesario, dictar los cursos de capacitación necesarios para un buen diagnóstico de la mordedura y su tratamiento.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Corresponde votar el proyecto de resolución Nº 533.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

POSIBILIDAD DE DESAFILIACIÓN DE COTIZANTES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES QUE EN 1980 SE ENCONTRABAN EN EL SISTEMA PREVISIONAL ANTIGUO

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario) .- Proyecto de resolución N° 478, de los siguientes señores diputados y señoras diputadas: Marcos Espinosa, Fernando Meza, José Pérez, Lautaro Carmona, Raúl Saldívar, Enrique Jaramillo, Claudio Arriagada, Carlos Abel Jarpa, Marcela Hernando y Alberto Robles, que en su parte dispositiva dice:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, que instruya al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, así como a los órganos asesores en materia de previsión en Chile, específicamente la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, revisar la posibilidad de que los trabajadores que en 1980 ya mantenían cotizaciones mediante el sistema de reparto simple en nuestro país, puedan desafiliarse del sistema

de capitalización individual o de administradoras de fondos de pensiones y volver al sistema antiguo, administrado actualmente por el Instituto de Previsión Social.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Marcos Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos) .- Señor Presidente, este proyecto de resolución, firmado transversalmente por diputados de distintas bancadas, recoge una gran demanda ciudadana, fundamentalmente de todas aquellas personas que hoy están pensionadas o que están por jubilar.

La idea es acceder a una alternativa distinta de las AFP o con mayores garantías por parte del Estado. Se trata de una demanda muy sentida por toda la ciudadanía, que ve cómo sus esfuerzos de años en el mercado laboral no se ven reflejados al momento de jubilarse, instancia en que, por cierto, es donde más se necesitan recursos económicos para enfrentar la vejez y sus consecuencias.

En el sistema de capitalización individual cada afiliado posee una cuenta individual en la que se depositan los dineros provenientes de sus cotizaciones previsionales, las cuales se capitalizan y, eventualmente, ganan rentabilidad debido a las inversiones que las administradoras realizan con los recursos de los fondos. Pero esto implica un gran riesgo que, para muchos de los chilenos, se traduce en grandes pérdidas y en vacíos en sus fondos de pensiones.

Dichos riesgos se pueden reducir dependiendo del tipo de fondo en que la persona desea cotizar, pudiendo, incluso, trasladarse de un fondo a otro, los cuales se clasifican de acuerdo al riesgo del mercado al que es sometido. También existe la posibilidad de cotizar en una cuenta individual voluntaria. No obstante ello, el actual sistema no deja de ser perjudicial para muchos chilenos y chilenas.

El proyecto de resolución busca que la Comisión Asesora Presidencial sobre el sistema de pensiones en Chile analice e incorpore dentro de sus conclusiones -entiendo que ya están listas- la posibilidad de enviar un proyecto de ley que permita la desafiliación de todos aquellos trabajadores que al año 1980 ya se encontraban cotizando mediante el sistema de reparto antiguo y fueron conminados a afiliarse al sistema de AFP.

Recordemos que esa invitación a ser parte del nuevo sistema en muchos casos fue forzada y se realizó bajo amenaza a los trabajadores de perder su empleo. Por lo tanto, es de justicia considerar la posibilidad de esta desafiliación.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra) .- Señor Presidente, conversaba con los diputados Venegas y Mirosevic acerca de la pertinencia de este proyecto de resolución.

Hoy aparece en las noticias que todas las ganancias de los fondos A y B durante 2015 se perdieron debido a la disminución de la rentabilidad. ¡Imagínense lo que eso significa para quienes deben jubilar!

La idea no es descabellada y ya fue presentada por nosotros hace algún tiempo en otro proyecto de resolución. Además, la idea fue expresada en el hemiciclo cuando discutimos, con la presencia de la ministra del Trabajo y Previsión Social, la situación de los trabajadores a honorarios y la posibilidad de que no se incorporen a las AFP.

Aquellas personas que estuvieron cotizando en las antiguas cajas de previsión social y en el INP pueden perfectamente volver a ese sistema. El Estado no necesita aportar ningún recurso para suplir ese cambio, porque con la diferencia que se produce entre las cotizaciones que se hacían en el INP y lo que hoy corresponde a las AFP, deberíamos poder hacerlo. Está consignado en la ley que aquellos que estén en la opción de cálculo número 9, durante dos años tienen la posibilidad de incorporar esos recursos con sus propios salarios.

Lo único que estamos solicitando es la posibilidad de que la persona elija si quiere jubilar en el INP o a través de la administradora de fondos de pensiones. En algunos casos a las personas les conviene seguir en las AFP, pero en otros les conviene salir de estas, cambio que no tiene ningún costo para el Estado de Chile.

Estamos trabajando esta propuesta con la CUT y con la Asociación de Municipalidades. Me interesa que los diputados se interioricen de esta alternativa porque para el Estado no irrogaría ningún gasto, pero las personas podrían jubilar con 40 por ciento más de sus remuneraciones.

Esa es la diferencia, y puede ser una buena alternativa si nos abocamos a estudiar la posibilidad de que las personas puedan elegir.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ,** don Marco Antonio (Presidente) .- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Corresponde votar el proyecto de resolución Nº 478.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 8 votos. Hubo 9 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Coloma Alamos, Juan Antonio; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Morales Muñoz, Celso; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Lavín León, Joaquín; Molina Oliva, Andrea; Saffirio Espinoza, René; Trisotti Martínez, Renzo; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Ward Edwards, Felipe.

CONDENA FORMAL A LAS ACCIONES ISRAELÍES EN PALESTINA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 479.

El señor **ROJAS** (Prosecretario) .- Proyecto de resolución N° 479, de los siguientes señores diputados y señoras diputadas: Fuad Chahin, Patricio Vallespín, Marcela Sabat, Jorge Sabag, Sergio Aguiló, Hugo Gutiérrez, Maya Fernández, Bernardo Berger, Gabriel Boric e Iván Flores, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que instruya al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se condenen las acciones israelíes en Palestina, cuyos actos de colonización hacen socavar aun más la posibilidad de la construcción de un Estado Palestino

en las fronteras definidas por el derecho internacional. Un gesto de esa naturaleza constituiría el mejor aporte que podría efectuar nuestro país, reconocido por su sólida democracia y respeto al derecho, a la causa de liberación del martirizado pueblo palestino.

El señor **NÚÑEZ,** don Marco Antonio (Presidente) .- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, habitualmente en el hemiciclo estamos generando pronunciamientos en relación con la necesidad de que nuestro país cumpla un rol importante en el concierto internacional, desde el punto de vista de la defensa de los derechos humanos y de la defensa del derecho internacional.

Atendiendo a la permanente colonización en territorio palestino, la construcción de asentamientos, la continuación de la construcción del muro de *apartheid* y cada una de las acciones de ocupación que se mantienen en Palestina por parte del Estado de Israel, creemos que es fundamental continuar la presión internacional para que se respeten las resoluciones de las Naciones Unidas, particularmente aquellas que obligan a Israel a terminar con la colonización de Palestina, más allá de las fronteras del año 1967. Me refiero a la resolución N° 242, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Recordemos que Palestina es un Estado reconocido por Chile, que hoy es miembro observador de Naciones Unidas.

La única manera de reflotar el diálogo, las negociaciones de paz y el acercamiento para que puedan convivir el Estado de Israel y el Estado de Palestina, es mediante la acción permanente de la comunidad internacional. En esa labor, nuestro país tiene un rol muy importante que jugar.

Por ese motivo, pedimos esta acción por parte de la Cancillería.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ,** don Marco Antonio (Presidente) .- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, este es un tema de discusión incluso en Israel, donde una buena parte de las organizaciones ciudadanas condenan la colonización.

¿Qué es la colonización? Muchos de nosotros tuvimos la oportunidad de conocerla directamente, de ver el territorio palestino convertido en un queso gruyer, en donde hay islotes de ocupación, en torno a los cuales se genera una zona de la que se expulsa a todos los ciudadanos.

En Hebrón tuvimos la oportunidad de conocer una colonia, alrededor de la cual estaban completamente sellados todos los locales de un antiguo mercado. Esa es la consagración permanente de la humillación y es un impedimento para que esa comunidad pueda reconocerse como Estado soberano.

Creo en la convivencia entre Israel y Palestina, pero para establecer diálogo y convivencia es imprescindible detener el proceso de colonización, es decir, de penetración de colonos israelíes en el territorio palestino.

Por eso, independientemente de la posición que se tenga de simpatías hacia uno u otro país, creo francamente que el término de la colonización le haría bien tanto a Palestina como a Israel.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Para intervenir en contra del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, francamente, me parece una imprudencia que nosotros, como Poder del Estado, tomemos parte en un conflicto que, desde luego, nadie desea. Considero poco conveniente que tomemos partido en este conflicto, porque quienes conocen esa parte del mundo saben que hay argumentos para ambas partes.

El colega que me antecedió en el uso de la palabra hizo alusión a su visión de la colonización, pero también se pueden observar ciudades de Israel que todos los días reciben proyectiles provenientes de distintas áreas ajenas a los límites de Israel, y supongo que también condenamos esas acciones.

La mejor manera de resolver este problema es que nuestra cancillería abogue por una salida en que nuestro país no se incline por una de las partes en conflicto. En Chile tenemos una importante comunidad árabe, que ha hecho un extraordinario aporte al país, del que estamos muy agradecidos, pero también tenemos una comunidad judía que también ha hecho una gran contribución al país. De manera que -reitero- siento que trasladar este conflicto a Chile es completamente inapropiado y por esa razón llamo a votar en forma negativa el proyecto de resolución, porque significa tomar parte en un conflicto que objetivamente no significa ningún beneficio para Chile.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, luego de leer el contenido del texto del proyecto de resolución y escuchar algunos discursos, veo asimetría y parcialidad. Uno esperaría mayor generosidad de parte de los parlamentarios que intervienen.

Por ejemplo, se puede hablar del tema político, del aspecto geopolítico y hacer un planteamiento respecto del tema de los límites y sobre cómo avanzamos en esta materia como comunidad internacional. Es más, en otras ocasiones hemos llegado a un acuerdo en esta Cámara -pongo como ejemplo un proyecto anterior en esta materia, para refrescar la memoria-, incluso con el Comité Chileno-Palestino, para buscar una posición común respecto del tema. Pero en este proyecto de resolución observo mucha parcialidad.

El diputado Auth se refirió al tema de los muros, de su visita a Israel, pero le quiero recordar que en esos mismos días en que él realizó su visita hubo atentados a civiles, que fueron acuchillados simplemente por un motivo de carácter político. Yo no comprendería que eso también ocurriera, por ejemplo, en la comuna de Maipú y que solo se hiciera el alegato político y nos olvidáramos de los atentados contra ciudadanos civiles y que alguien que transita por una vereda pueda ser acuchillado, como hace muy poco tiempo le ocurrió a un ciudadano argentino en Jerusalén, hermano de un gran escritor.

Entonces, no poner el tema en perspectiva, por miopía y parcialidad, al final del día le resta independencia, generosidad y potencia a un tema tan sensible como es el conflicto en el Medio Oriente, más aun si en esta Cámara hemos tenido tribuna, voz y hemos podido generar acuerdos.

Por temas políticos, nunca voy a estar de acuerdo con hechos de sangre, como algunos sí lo estén. Desde esa perspectiva, vamos a rechazar este proyecto de resolución, por su parcialidad y miopía y porque no se hace cargo de problemas que le están costando la vida a miles de ciudadanos, como es el conflicto en Siria y los atentados en el Medio Oriente, de los cuales esta Cámara no tiene opinión, porque se trata con bastante frivolidad.

He dicho.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Corresponde votar el proyecto de resolución Nº 479.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 21 votos. Hubo 11 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; De Mussy Hiriart, Felipe; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Bruner, Cristián; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Hernando Pérez, Marcela; Kast Rist, José Antonio; Meza Moncada, Fernando; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Silber Romo, Gabriel; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Coloma Alamos, Juan Antonio; García García, René Manuel; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Norambuena Farías, Iván; Sandoval Plaza, David; Urízar Muñoz, Christian.

INCLUSIÓN DE REPARTO DE BOMBAS DE INSULINA EN CANASTA GES Y MONITOREO CONTINUO DE PACIENTES CON DIABETES TIPO 1

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario) .- Proyecto de resolución N° 480, de los siguientes señores diputados y las señoras diputadas: Marcela Hernando, Cristina Girardi, Karol Cariola, Fernando Meza, Iván Flores, Alberto Robles, Carlos Abel Jarpa, Daniel Farcas, Miguel Ángel Alvarado y Marcos Espinosa, que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que incluya dentro de la canasta GES el reparto de bombas de insulina y monitoreo continuo para todos los pacientes con diabetes tipo 1, independientemente de su edad.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela) .- Señor Presidente, como ya fue expuesto y largamente debatido con ocasión del presupuesto para el 2016, cuando estábamos en la Comisión de Salud, principalmente, y en la Comisión Mixta, este tema salió varias veces a la palestra, por la posibilidad de que el 2016 se entregaran bombas de insulina a la población insulinodependiente o diabética tipo 1.

En la actualidad, se estima que en Chile aproximadamente 15.000 personas portan esta enfermedad crónica y dentro de los países de Latinoamérica tenemos la tasa más alta de incidencia de diabetes en general, del orden de 9,5 por ciento de nuestra población.

Por lo tanto, vale la pena la inversión para incidir en un cambio significativo en la calidad de vida de los insulinodependientes tipo 1, lo que finalmente termina en ahorro de la cantidad de inyecciones de insulina en el mes, además de la pertinencia y oportunidad de cada una de estas, que ocurre en forma automática al tener este dispositivo.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol) .- Señor Presidente, agradezco a la diputada Marcela Hernando por ser la promotora de este proyecto de resolución y a todos los que se sumaron a una iniciativa que es muy necesaria.

Quiero complementar las palabras a favor de este proyecto de resolución de la diputada Marcela Hernando con una anécdota personal. Hace algunos días, me encontré con dos mu-

chachas en Recoleta, una de 23 y otra de 27 años. Esas dos jóvenes madres todos los meses viven la dura realidad de tener que buscar los mecanismos, a través de redes solidarias, bingos, completadas, zumbatones y de distintas actividades de ese tipo, para sustentar económicamente los gastos que le significan sostener una patología como la diabetes tipo 1 en niños pequeños, como es el caso de estas dos muchachas que tienen niños de 4 y 9 años, respectivamente.

Detrás de esta solicitud, que pareciera tan trivial, a la que nadie podría negarse, existen realidades concretas muy duras, crudas y dolorosas. Conseguir una bomba de insulina tiene un costo superior a 5.000.000 de pesos, y para una familia que pretende mejorar la calidad de vida de un familiar, de un hijo, adquirirla significa un tremendo costo.

Además, los niños o las personas que padecen esta patología requieren de alimentación especial, lo que significa un gasto adicional, lo que es tremendamente complejo de sostener para las familias.

Por otro lado, el hecho de inyectarse insulina varias veces al día con jeringas distintas, además de pinchar los dedos para el control de glicemia, no solo tiene un costo monetario, sino también para la vida personal de esos niños.

A ello hay que agregar que los colegios no están adaptados para recibirlos. A las madres les hacen firmar un acuerdo donde las hacen responsables en caso de que el niño se descompense o le pase algo. Asimismo, las profesoras o profesores no tienen la responsabilidad de formarse en cuanto a la implementación de medidas de resguardo y de prevención en relación con estos niños.

Una bomba de insulina representa un cambio sustantivo en la calidad de vida de una persona; no es algo trivial, pues se trata de muchas personas y niños pequeños que viven esa realidad.

Por eso, señor Presidente, solicito que el compromiso asumido en torno a incorporar el reparto de la bomba de insulina en la canasta GES se adopte como medida pronta y urgente.

Estamos en una campaña; varios la hemos apoyado. Por ello espero que se apruebe por unanimidad el proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- Corresponde votar el proyecto de resolución Nº 480.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 97 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx

VII. INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE AVANCE DE PROYECTO DE REPOSICIÓN DE ESCUELA RURAL DE LLIUCO, COMUNA DE QUEMCHI (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente) .- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité de Renovación Nacional.

Tiene la palabra el diputado Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, el fin de semana pasado me reuní con varios vecinos de diversos sectores de la zona norte de Quemchi, quienes, dentro de sus consultas y preocupaciones, expusieron reiteradamente sus dudas sobre la reposición de la Escuela Rural de Lliuco, la cual se vio afectada por un siniestro el 22 de noviembre de 2013 que significó la pérdida total de su infraestructura.

A consecuencia de lo anterior, se construyó una escuela de emergencia con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) , del Programa Mejoramiento Urbano (PMU) , y municipales, cuyo valor total ascendió a 132 millones de pesos.

Han transcurrido más de dos años desde la ocurrencia de dicho siniestro. Pese a que en su momento se indicó que el recinto definitivo estaría operativo el año pasado, aquello no se ha concretado.

Por lo tanto, solicito que se oficie al subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, al intendente de la Región de Los Lagos y al alcalde de la comuna de Quemchi, a fin de que envíen una calendarización e información sobre el estado de avance del proyecto de reposición de la Escuela Rural de Lliuco, dado que al momento de buscar información sobre el particular constatamos que recién en agosto del año pasado se adjudicó, bajo decreto municipal Nº 5542, correspondiente a la licitación 4541-43-Lp15, el diseño de arquitectura, especialidades y estructuras del proyecto “Reposición Escuela Lliuco de Quemchi”, a la arquitecto Paula Bastidas.

He dicho.

La señora **PASCAL,** doña Denise (Vicepresidente) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE AVANCE DE DISEÑO DE NUEVO PUENTE EN COMUNA DE LOS LAGOS (OFICIOS)

La señora **PASCAL,** doña Denise (Vicepresidente) .- Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señora Presidenta, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, al secretario regional ministerial de Obras Públicas de la Región de Los Ríos, con copia al alcalde de Los Lagos, a fin de que informen sobre el estado de avance de las gestiones que permitirían adelantar el diseño del proyecto "MOP 2020" para la construcción de un nuevo puente en la comuna de Los Lagos.

Hace más de un año, el puente Collilelfu, principal viaducto urbano de dicha comuna, presentó un grave colapso. Por eso, y a petición de la comunidad, las autoridades regionales anunciaron que realizarían gestiones a nivel central para adelantar el diseño de un nuevo puente para Los Lagos, lo que permitiría su construcción antes de 2018. Hoy, los propios habitantes de la comuna se preguntan cuál ha sido el avance de esa iniciativa.

Hasta ahora, y pese al compromiso explícito de la autoridad, no hemos conocido el tenor de tales gestiones y los vecinos -reitero- necesitan saber si existe o no avance respecto del proyecto.

Si bien se instaló un puente mecano, ello dista mucho de ser una solución final, pues urgentemente se requiere un viaducto definitivo que permita absorber la gran demanda vehicular que hoy tiene Los Lagos, una ciudad clave que conecta con Valdivia, Panguipulli y el resto de la ruta 5 Sur.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

FELICITACIÓN A AUTORIDADES Y DIRIGENTES SINDICALES POR MEJORAMIENTO DE CALETA EL PIOJO, COMUNA DE NIEBLA (OFICIOS)

El señor **BERGER**.- En segundo lugar, pido que se oficie al intendente de la Región de Los Ríos, al secretario regional ministerial de Obras Públicas de Los Ríos y a la directora regional de Obras Portuarias de Los Ríos, con copia al presidente del Sindicato de Pescadores N° 1 de caleta El Piojo, ubicada en la comuna de Niebla, a fin de expresarles lo siguiente.

Si bien el trabajo de los diputados es legislar y fiscalizar los proyectos que benefician a la ciudadanía, también es positivo que reconozcan cuando se ha hecho bien la pega.

Por ello, quiero felicitar al secretario regional ministerial de Obras Públicas de Los Ríos, a la directora regional de Obras Portuarias de Los Ríos, al intendente de la Región de Los Ríos y, particularmente, a los beneficiarios del Sindicato de Pescadores N° 1, por el mejoramiento de la caleta El Piojo, ubicada en la comuna de Niebla, obra que beneficia a cuatro sindicatos y a la feria costumbrista que funciona en esa zona.

Los trabajos de modernización de la caleta mejorarán las condiciones laborales de los pescadores artesanales y potenciarán el turismo en nuestra zona. Se nota que fue un trabajo bien hecho, dentro de los tiempos comprometidos, y ajeno a las polémicas y a los traspiés a los que últimamente nos tiene acostumbrados el gobierno en materia de inversiones públicas. Por eso, quiero destacarlo.

La ejecución de proyectos como la modernización de la caleta El Piojo es lo que todos esperamos de la institucionalidad: un trabajo bien hecho, bien ejecutado y con los estándares de calidad que merecen las chilenas y los chilenos.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ENTREGA OPORTUNA DE TRATAMIENTO A PACIENTES CON VIH POSITIVO EN REGIÓN DE COQUIMBO (OFICIOS)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- En el turno del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señora Presidenta, solicito que se oficie a la ministra de Salud, al seremi de Salud de la Región de Coquimbo y al director de la Central Nacional de Abastecimiento (Cenabast) , a fin de que adopten medidas en relación con el atraso en la entrega de los medicamentos que se requieren para la terapia retroviral para pacientes afectados por VIH positivo.

El tratamiento de esa enfermedad es en extremo delicado. Los tiempos en que debe aplicarse la terapia retroviral deben ser exactos, precisos; de lo contrario, los pacientes, con sus cargas virales aumentadas, sufren todas las consecuencias del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) . Sin embargo, la Cenabast, institución que debe suministrar los medicamentos para dicho tratamiento, ha retrasado su entrega.

Los pacientes de La Serena y de Coquimbo, lugares de concentración -el número de infectados ha aumentado en la zona- en toda la Cuarta Región de enfermos con VIH positivo, no han sido sometidos a la terapia correspondiente a su estado, o bien deben utilizar, dada la grave situación de salud en que se hallan, tratamientos de segunda línea, que no son los más adecuados.

Por consiguiente, dejo planteada la situación, que es de alto riesgo para los infectados por VIH, pues pone en riesgo su salud, ya que si su tratamiento no se realiza en la forma correspondiente, se retrasará en todos sus regímenes. Además, la no entrega de los medicamentos para tal efecto está afectando a toda la Cuarta Región, porque los hospitales de La Serena y de Coquimbo realizan la atención de dichos pacientes.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

SOLICITUD DE INFORME A CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE IRREGULARIDADES EN MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA (OFICIOS)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta) .- Tiene la palabra, por dos minutos, el diputado Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señora Presidenta, desde hace un tiempo se han venido recopilando antecedentes sobre algunas situaciones irregulares que están ocurriendo en la Municipalidad de Cobquecura.

Un grupo importante de funcionarios del municipio que encabeza el alcalde Osvaldo Antonio Caro Caro se me acercó para señalarme que la municipalidad ha dejado de pagarles las cotizaciones previsionales y de salud y que además no ha hecho los pagos correspondientes a algunos descuentos legales realizados por concepto de compras efectuadas por ellos, a raíz de convenios suscritos por el departamento de Bienestar de dicha repartición con casas comerciales.

Hasta la fecha la Contraloría General de la República no ha emitido ni un informe sobre la situación descrita ni tampoco ha explicado los motivos del descalabro financiero que puede tener dicho municipio para enfrentar las mencionadas obligaciones económicas.

Si bien los mencionados descuentos han aparecido en las liquidaciones de sueldo de los funcionarios, las compras que los originaron no han sido pagadas a las correspondientes casas comerciales. Ello ha significado que muchos trabajadores de la Municipalidad de Cobquecura hoy se encuentren en Dicom y no puedan acceder a ningún tipo de facilidades que entregan la banca y las instituciones financieras para pagar, por ejemplo, colegios, universidades y otro tipo de compromisos económicos.

Por lo tanto, solicito que se envíe un oficio al contralor general de la República al objeto de que me haga llegar un informe sobre este problema.

Asimismo, que se apersone en la Municipalidad de Cobquecura y que envíe a esta Corporación un informe detallado acerca de lo que ha ocurrido con los funcionarios de dicha entidad: profesionales y directores y personal a contrata de los distintos escalafones. Ello, porque -como manifesté- a esos funcionarios se les están haciendo descuentos en sus respectivas liquidaciones de sueldo, pero, lamentablemente, esos dineros no están siendo destinados a pagar las deudas contraídas con las casas comerciales a través de los convenios suscritos con ellas por el departamento de Bienestar del citado municipio. Así, son los propios funcionarios quienes están asumiendo las consecuencias de tales deudas y la ineficiencia financiera de la municipalidad.

Por otra parte, la señalada situación se encuentra detallada en diversos correos electrónicos que he recibido.

Finalmente, solicito que se envíe copia de este oficio tanto al alcalde como al concejo de la Municipalidad de Cobquecura y al funcionario señor Claudio Muñoz Alday, quien me hizo llegar los antecedentes sobre la situación relatada.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE ENTREGA DE INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE AGRUPACIÓN DE EX MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA (OFICIO)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Tiene la palabra, por el resto del tiempo del Comité Partido por la Democracia, el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, aún nos sigue penando y doliendo todo lo relacionado con la persecución, el presidio y la tortura cometidos en la dictadura por parte de militares y civiles, obviamente, de derecha.

En ese sentido, solicito que se me informe respecto de la posibilidad de gestionar la entrega e implementación de un inmueble que sirva como sede para el funcionamiento de la Agrupación de Ex Menores Víctimas de Prisión Política y Tortura en Valparaíso y a lo largo del país.

Sobre el particular, debo señalar que la justicia ha sido sorda respecto de los menores de edad que, junto con sus padres, fueron detenidos, prisioneros y torturados. Al parecer, Chile todavía conoce poco de esto; pero fue una triste realidad. De hecho, la "ley Valech" tiene deudas pendientes con dicha agrupación.

La semana pasada, vinieron a la Cámara representantes de la referida agrupación.

Asimismo, los miembros de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios conocemos la materia.

Por eso, solicito que se oficie al ministro de Bienes Nacionales, señor Víctor Osorio Reyes, para que tenga a bien disponer la realización de un estudio acerca de la posibilidad de entregar, a cualquier título, inmuebles de propiedad fiscal a agrupaciones de derechos humanos que actualmente no tienen un lugar físico donde funcionar, facilitando así su organización y su vida, en razón a la labor social de apoyo que prestan a los miles de víctimas de violaciones de derechos humanos a lo largo de nuestro país.

En estos días hemos escuchado, una vez más con vergüenza, cómo la viuda del exdictador se apropió, por ley, de una increíble cantidad de bienes raíces. Solo en la provincia de Ñuble estamos hablando de miles de millones de pesos en propiedades cedidas a la institución -no diré que la eligieron presidenta ni nada que se le parezca- cuya presidencia se arrogó la viuda del exdictador.

Veo la injusticia cometida contra los menores de edad que fueron víctimas de la dictadura: prisioneros y torturados, quienes hoy ya son adultos y deambulan por distintas partes del país sin tener un espacio donde agruparse.

Por ello solicité oficiar al ministro de Bienes Nacionales: para que entregue un espacio físico a esas personas, como una manera de reparar los daños y perjuicios que les fueron causados cuando fueron menores de edad.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

SOLICITUD DE ANTECEDENTES Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR INCENDIO EN VERTEDERO SANTA MARTA, DE TALAGANTE (OFICIOS)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- En el tiempo del Comité del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, tiene la palabra, por tres minutos y medio, la diputada señorita Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila) .- Señor Presidente, ayer, alrededor de las siete de la tarde, se produjo un incendio en el relleno sanitario Santa Marta, de Talagante. Ello, según la empresa dueña de dicho vertedero, luego de un derrumbe y debido a las altas temperaturas que afectaron a la zona central del país el pasado fin de semana.

La gravedad de los hechos actuales ha puesto en conocimiento público diversas situaciones anormales, derivadas del funcionamiento del citado relleno sanitario, que afectan la vida de los vecinos que habitan en los terrenos colindantes, quienes han visto, desde fines del año pasado, que el agua de los pozos presenta turbiedad y un color negro. Este hecho es de suma gravedad, pues, al tratarse de una zona rural, los pozos de agua constituyen una fuente esencial de abastecimiento del recurso para las comunidades.

El mencionado incendio solo ha puesto de relieve las debilidades existentes en cuanto a la fiscalización del funcionamiento del relleno sanitario, lo cual se extiende a la débil reacción de las autoridades, que esta mañana fueron duramente criticadas por el Colegio Médico de Chile.

En efecto, la nube de humo que actualmente cubre a Santiago no es esmog común, ya que tiene compuestos adicionales, tal como lo corroboran las declaraciones del alcalde de Talagante, quien confirmó la existencia de emanaciones de gases por todo el relleno. De otra forma no podrían explicarse los cuadros de vómitos, cefaleas y manifestaciones gastrointestinales que hoy se evidenciaron en los centros de salud de la capital.

Todavía más preocupante es la declaración vertida por un extrabajador del vertedero en la prensa de hoy respecto de la recirculación de líquidos en el vertedero. Su denuncia concuerda con la opinión del académico de la Universidad de Chile señor José Arellano, especialista en tratamiento de residuos peligrosos, quien sostuvo: “Cuando ocurren deslizamientos como el ocurrido en Santa Marta, generalmente es porque hay un exceso de líquido al interior del relleno.”.

Por tanto y en atención a las preocupantes circunstancias denunciadas y al episodio crítico de contaminación atmosférica en la cuenca de Santiago ocurrido hoy, solicito el envío de los siguientes oficios.

En primer lugar, al superintendente del Medio Ambiente, para que informe acerca de las fiscalizaciones que haya realizado al relleno sanitario Santa Marta, o bien, para que adopte las acciones fiscalizadoras pertinentes, con la finalidad de asegurar el debido cumplimiento de la normativa ambiental.

Asimismo, para que realice un monitoreo de la calidad del agua en la zona cercana al referido relleno sanitario, atendiendo así las denuncias públicas que se han vertido en la prensa.

En segundo término, al secretario regional ministerial de Salud de la Región Metropolitana con el objeto de que nos informe sobre las medidas adoptadas para dar atención médica en la región frente al episodio crítico generado por el siniestro ocurrido en el citado vertedero, con especial énfasis en lo dispuesto para los servicios públicos de Salud de las comunas de Talagante, de San Bernardo, de Puente Alto, de La Florida, de Buin, de Lo Espejo y de Macul, que han sido las más afectadas por el humo del incendio.

En tercer lugar, al intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al ministro del Medio Ambiente, a los efectos de que remitan los informes que acrediten sus afirmaciones en cuanto a que el humo que cubrió hoy la cuenca santiaguina no era tóxico.

Pido el envío de los señalados oficios, ya que, lamentablemente, el hecho ocurrido en la cuenca de Santiago es de suma gravedad y hoy no se decretó ningún tipo de restricción. Además, porque lo sucedido afecta no solo a los adultos mayores y niños en particular, sino a la población en general.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Sergio Ojeda, Jorge Sabag, Marcelo Schilling, Hugo Gutiérrez, Sergio Espejo y de quien preside.

RECONOCIMIENTO DE CONDICIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS REPARATORIOS A EX SOLDADOS CONSCRIPTOS (OFICIO)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- El siguiente turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a la Unificación Nacional de Ex Soldados Conscriptos de Chile (1973 a 1990) , presidida por don Eliecer Castillo, quien se encuentra en las tribunas junto a su directiva.

Hago presente que ellos han viajado por Rancagua, Concepción, Maipú, La Ligua y Quilpué reivindicando una demanda que ya lleva mucho tiempo, consistente en el reconocimiento de su condición de víctimas de violaciones a los derechos humanos entre 1973 y 1990, período en el cual se conculcaron los derechos laborales, previsionales y constitucionales de cerca de 120.000 chilenos que hicieron el servicio militar. A ellos no se les reconocieron ni

sus remuneraciones ni sus imposiciones. Además, habrá que calificar caso a caso si fueron objeto de violaciones a los derechos humanos.

Recordemos que en el año 1978 estuvimos a horas de tener un conflicto bélico con Argentina. Los conscriptos de la época fueron obligados a cumplir extensas jornadas de vigilancia en la frontera con dicho país, sin ningún respeto a sus derechos laborales. Además, sufrieron graves daños. También fueron obligados a consumir cierto tipo de alimentos, lo que hoy los tiene enfrentando enfermedades, por ejemplo, de la próstata.

Por lo tanto, a mi juicio, en este caso Chile está incumpliendo los tratados internacionales sobre derechos humanos.

Todo esto tendrá un cauce institucional, pues el 16 de diciembre pasado la Presidenta de la República promulgó la ley que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos, que será el marco institucional en el que todas esas personas podrán ser calificadas; se analizará caso a caso la situación de cada una de ellas para posteriormente proceder a realizar algún tipo de reparación, que -lo señaló el diputado señor José Pérez la semana pasada- podría consistir en algún beneficio en materia de salud, en el adelantamiento del otorgamiento la pensión básica solidaria u otras medidas que reparen el daño causado a tales soldados conscriptos.

Por eso, solicito oficiar a la Presidenta de la República para que tenga a bien designar a la brevedad al subsecretario o subsecretaria de Derechos Humanos, quien dependerá del Ministerio de Justicia, a los efectos de que se pueda instalar una mesa de trabajo con la Unificación Nacional de Ex Soldados Conscriptos y dar una salida institucional al problema de derechos humanos que respecto de ellos se arrastra por tanto tiempo.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Jaime Pilowsky, Hugo Gutiérrez, Sergio Espejo y Sergio Ojeda.

MEDIDAS EN FAVOR DE PRODUCTORES LECHEROS E INVESTIGACIÓN DE EVENTUALES CASOS DE COLUSIÓN O DE ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE EN DICHO MERCADO (OFICIOS)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Tiene la palabra, hasta por cuatro minutos, el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, quiero manifestar mi preocupación por la crisis que afecta el sector lechero en el sur de Chile, la cual detonó por las sequías y el bajo precio por litro de leche que pagan las grandes empresas procesadoras, como Nestlé y Soprole, a los productores.

Los productores lecheros, sobre todo los pequeños y medianos, particularmente los de la provincia de Osorno, Región de Los Lagos, que represento, sufren las decisiones arbitrarias de las empresas transnacionales procesadoras de leche, especialmente en cuanto a la fijación del precio del litro de esta materia prima, situación que altera absolutamente los planes de producción de los lecheros y sus compromisos financieros, poniendo en peligro su permanencia en el rubro.

Es urgente que esta situación cambie y que no persistan tales arbitrariedades, que constituyen verdaderos abusos.

Necesitamos que el Estado intervenga; que el problema lechero se convierta en un tema de Estado, como lo es en Nueva Zelanda, donde no solo se produce leche, sino que además gran parte de los beneficios del proceso productivo quedan en dicho país, favoreciendo a los productores y, finalmente, al ciudadano que la consume. En Chile se da el caso contrario, pues la leche es procesada por plantas internacionales y sus utilidades muchas veces son invertidas en el exterior.

Según datos entregados por los gremios de la leche a través de sus directivos, las empresas procesadoras bajaron el precio de compra por litro de leche cruda a los productores aproximadamente en 20 por ciento. Así, productores lecheros que recibían 220 pesos por litro, hoy obtienen solo 170 pesos por litro. Esto ha significado que durante 2015 las empresas procesadoras obtuvieran cerca de ciento por ciento más de utilidades respecto del 2014. Ello, en desmedro de los productores, quienes solo han tenido pérdidas, las que incluso los han llevado a tomar la difícil decisión de cerrar sus lecherías.

Durante el año 2015, poniendo como pretexto una condición incierta de los mercados internacionales, por un lado, la industria bajó los precios de compra de leche cruda a los productores, y, por el otro, tanto los supermercados como la industria no solo mantuvieron los precios al consumidor, sino que además se dieron el lujo de aumentarlos significativamente. Muestra de ello es el resultado obtenido: más de 187 por ciento de crecimiento de las utilidades de Soprole durante el tercer trimestre de 2015, respecto del mismo período de 2014.

La producción lechera es importante para la provincia de Osorno y la Región de Los Lagos e incide en el desarrollo económico del país. Es tan vital que los desajustes entre los altos costos de producción de la leche y los bajos precios que reciben por ella los productores generan un efecto negativo para la economía de nuestra provincia y región.

Por lo expuesto, solicito oficiar al ministro de Agricultura y a la Presidenta de la República para que el tema lechero, que es "el cobre" del sur de Chile, sea tratado como un asunto de Estado, para que se apliquen las regulaciones que pongan un fin definitivo a los abusos a que se hallan expuestos constantemente los productores.

Además, pido que se investigue por qué los supermercados subieron durante el año 2015 en aproximadamente 6 por ciento el precio de la leche a los consumidores, en circunstancias de que las empresas procesadoras, como Soprole y Nestlé, bajaron en 20 por ciento el pago por litro de leche al productor.

En esta materia hay algo que no se explica. Existe una incongruencia que sería bueno y oportuno que se investigara.

Por tanto, solicito oficiar al fiscal nacional económico para que investigue si ha habido colusión en el tema lechero, y si de acuerdo con los antecedentes obtenidos se determina que existen irregularidades en el sector, que presente un requerimiento ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia para que determine posibles colusiones en esta actividad. Ello, porque todo da a entender que en el tema lechero hay colusión y abuso de posición dominante.

Por último, pido que el Ejecutivo ponga salvaguardias al queso, ya que dicho producto está ingresando a Chile en forma subsidiada.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Marcelo Schilling, Jorge Sabag, Jaime Pilowsky, Sergio Espejo, Hugo Gutiérrez y de quien preside.

SOLICITUD DE MEDIDAS E INFORMACIÓN POR INSTALACIÓN DE PLANTEL DE CERDOS EN COMUNA DE LA ESTRELLA, REGIÓN DE O´HIGGINS (OFICIOS)

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- En el tiempo que resta al Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado señor Sergio Espejo.

El señor **ESPEJO**.- Señor Presidente, hemos realizado un esfuerzo enorme para contar con una institucionalidad ambiental que dé cuenta adecuadamente de los desafíos que tenemos en esta materia en Chile.

Sin embargo, se aprobó una resolución de calificación ambiental que permite la instalación de un plantel con capacidad para más de 93.500 cerdos en la comuna La Estrella, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

Las comunas de La Estrella, de Las Cabras y de Litueche se caracterizan por sufrir una escasez hídrica brutal. No hay agua potable; no obstante, se autorizó la instalación de un plantel de cerdos, que tiene un alto consumo de agua, lo que constituye una abierta contradicción con lo que se podría esperar de las autoridades.

Por otro lado, el sector del Lago Rapel, en la comuna de Las Cabras, fue calificada como zona de interés turístico; sin embargo, se instalará un plantel para una cantidad enorme de cerdos, lo que provocará un aumento de olores, de moscas, de residuos líquidos, etcétera, lo que es inaceptable.

Por lo tanto, solicito oficiar a los ministros de Medio Ambiente y de Economía, Fomento y Turismo, con el objeto de que pidan la renuncia inmediata de sus respectivos secretarios regionales ministeriales, por no anticipar esta situación y por no emitir información oportuna y adecuada al respecto. Además, deben explicar las razones que tuvieron para deteriorar el medio ambiente e inviabilizar una zona de interés turístico, sin aportar antecedentes que lo ameriten. Asimismo, solicito que los ministros indiquen la forma concreta en que corregirán esta situación y velarán por la protección del medio, del acceso al agua y del desarrollo turístico de esa zona.

También solicito oficiar al contralor general de la República, con el objeto de que se pronuncie en forma urgente sobre una presentación que se efectuó en nombre de la Corporación de Desarrollo y Protección del Lago Rapel respecto de la eventual violación al principio de legalidad en el procedimiento en que se tramitó la solicitud de invalidación de esa resolución de calificación ambiental que favorece la instalación de ese plantel de cerdos en la comuna de La Estrella.

Señor Presidente, esas situaciones no son aceptables y requieren de explicaciones oportunas. Nuestro gobierno fue elegido para proteger a las personas, especialmente a quienes viven en los sectores más vulnerables, y para estimular el desarrollo de la comunidad, todo lo cual ha sido amenazado por esta situación.

Señor Presidente, por su intermedio solicito a las autoridades pertinentes ya mencionadas que actúen de la manera que de ellos se espera.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.23 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES

-Se abrió la sesión a las 13.55 horas.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental) .- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

ENTREGA DE INMUEBLE O TERRENO PARA LA CUT EN PROVINCIA DE PETORCA (OFICIOS)

El señor **ROBLES** (Presidente accidental) .- Tiene la palabra el diputado señor Christian Urízar.

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, durante el gobierno anterior de la Presidenta Bachelet la CUT provincial de Petorca tenía asignada una oficina en el patio interior de la gobernación provincial de Petorca. Esa situación cambió cuando asumió el gobierno del Presidente Piñera, pues fueron literalmente desalojados de esas dependencias.

Debido a la importancia de la CUT y a su rol relevante en las relaciones con los trabajadores, con las empresas y con las diferentes reparticiones del Estado -más allá del gobierno de turno y de a quién le corresponda estar al frente de una provincia-, me parece inconcebible que no se valore ni se reconozca su labor.

La administración del Estado debe facilitar a la CUT las mejores condiciones para cumplir su rol de representar a los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

En consecuencia, solicito que se oficie al seremi de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, señor Jorge Dip Calderón, para que tenga a bien analizar la factibilidad de conceder en comodato un inmueble o un terreno en la ciudad de La Ligua o en otra comuna de la provincia de Petorca para que la Central Unitaria de Trabajadores tenga una sede.

La señora Felisa Garay, presidenta de la CUT de la provincia de Petorca, me ha manifestado que contar con una sede para atender los requerimientos de todos los trabajadores y trabajadoras de Petorca es un sueño anhelado por su organización.

Solicito que se envíe copia de este oficio al gobernador de la provincia de Petorca, señor Mario Fuentes Romero.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

DENUNCIA DE PERJUICIO LABORAL CONTRA DIRIGENTE SINDICAL EN SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA (OFICIOS)

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, me reuní con el señor Manuel Cisternas Machuca, dirigente de la Fenats Unitaria de la Quinta Región, quien me expuso, entre otros temas, el

caso del funcionario y dirigente sindical señor Juan Pablo Olivares Fernández, quien, según lo señalado, ha sido víctima de trato laboral desigual y discriminatorio por parte de la Dirección de Salud Viña del Mar-Quillota, por el solo hecho de ser dirigente sindical de la Fenats Unitaria.

El señor Olivares Fernández, funcionario auxiliar del Servicio de Salud, lleva 14 años en la administración pública y con mucho esfuerzo económico y familiar logró titularse como técnico en prevención de riesgos, por lo que solicitó formalmente -lo que hacen todos los funcionarios de la administración pública- su cambio desde el estamento Auxiliar de Servicio al de Técnico Profesional, requerimiento que, si bien fue aceptado, se otorgó en un grado que, en comparación con el anterior (auxiliar de servicio) , significó una disminución en su ingreso económico.

Ahora bien, analizados los antecedentes que obran sobre la materia, se puede citar la existencia de varios casos de similares características, en los que funcionarios que se titularon de técnicos fueron cambiados al estamento técnico, pero sin detrimento pecuniario. Sin embargo, este funcionario ha tenido un trato laboral desigual y discriminatorio, por ser dirigente sindical.

Se espera que la Dirección de Salud Viña del Mar-Quillota tenga una explicación lógica para estas asimétricas determinaciones en relación con unos y con otros funcionarios.

Por lo tanto, solicito que se oficie a la ministra de Salud, señora Carmen Castillo; a la subsecretaria subrogante de Redes Asistenciales, señora Gisela Alarcón; al intendente de la Región de Valparaíso, señor Gabriel Aldoney; a la seremi de Salud de la Región de Valparaíso, señora María Graciela Astudillo; al presidente nacional de la ANEF, señor Raúl de la Puente y a la presidenta regional de la ANEF, señora Mabel Zúñiga, para que tomen conocimiento de dicho maltrato laboral, que produce desigualdad entre los funcionarios del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE PERSONAL DE GENDARMERÍA EN CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE LIMACHE (OFICIOS)

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, finalmente, pido que se oficie al director nacional de Gendarmería de Chile, coronel Tulio Arce Araya, con motivo de la situación que pasaré a detallar.

Me he reunido con los integrantes de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios (Anfup) de la provincia de Marga Marga, quienes me han dado a conocer diversas situaciones que afectan las dependencias institucionales de esa provincia, que he podido verificar personalmente con ocasión de una visita realizada el 14 de enero del año en curso al CDP de Limache, por invitación de dicha asociación.

El personal que labora al interior de ese recinto y que, por razones de servicio, debe pernoctar en él, sufre de hacinamiento en sus dormitorios, los que carecen de la adecuada mantención de su infraestructura. Además, los baños y duchas se encuentran en regular estado y son insuficientes para sus necesidades.

El recinto de la comuna de Limache ha desarrollado una excelente labor durante muchos años, pues no han tenido ninguna complicación que lamentar. El trabajo que hacen allí los funcionarios de Gendarmería es absolutamente adecuado, pero sienten que, debido a la satisfactoria labor que desarrollan, reciben una cantidad importante de internos.

Al parecer, la Dirección Nacional de Gendarmería no ha planteado la realización de mejoras estructurales en el lugar.

Por lo tanto, pido que se oficie al director nacional de Gendarmería, a la secretaria regional ministerial de Justicia de la Región de Valparaíso y al presidente de la Anfup provincial Marga Marga, señor Mario Brito Rojas -quien me ha solicitado realizar esta gestión-, con el objeto de que se analice la factibilidad de solucionar los problemas planteados.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

REITERACIÓN DE OFICIOS SOBRE REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE VILLA SAN LUIS, COMUNA DE LOS ÁNGELES (OFICIOS)

El señor **ROBLES** (Presidente accidental) .- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José) .- Señor Presidente, en esta oportunidad quiero reiterar un oficio que envié el 16 de diciembre de 2015 a la ministra de Vivienda y Urbanismo en relación con un problema que afecta a los vecinos de la villa San Luis, una populosa población de la ciudad de Los Ángeles. Se trata de 366 viviendas que fueron entregadas hace aproximadamente cuatro años, cuyos muros se filtraron con ocasión de las primeras lluvias y dejaron pasar el agua hacia el interior de las habitaciones.

Las ventanas quedaron mal terminadas y hubo complicaciones en la conducción de aguas lluvia, entre muchos otros inconvenientes. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo entregó una cantidad muy grande de recursos y contrató, hace más de un año, a una empresa para que resolviera los problemas detectados. Lamentablemente, hacia fines del año pasado, la empresa dejó abandonada la obra. Como resultado, no se ha terminado la reparación de ninguno de los 48 bloques de departamentos que allí existen.

Es decir, para ejecutar esa obra se contrató a una empresa que no era lo suficientemente solvente, de modo que hoy los vecinos están preocupados porque no existe ninguna solución concreta ni una respuesta del Serviu de la Región del Biobío que deje satisfechos a los vecinos.

Hoy por la mañana me llamó el presidente de los vecinos, don Cristián Fernández, y me dijo que tienen zanjas en los patios, que están sin cierres, y que los calefones fueron retirados y no se han repuesto; además hay humedad en los muros, lo cual les preocupa, pero más les inquieta la posibilidad de enfrentar el próximo invierno en condiciones deplorables en toda esta inmensa población de 366 viviendas.

Reitero a la ministra de Vivienda y Urbanismo que este es un tema gravísimo, que se produce porque las empresas que se contratan para realizar esas importantes obras no tienen la solvencia económica suficiente para iniciarlas y terminarlas como corresponde.

Esa situación afecta a miles de personas, porque se trata de familias con numerosos pequeños, quienes van a padecer serios problemas de salud si no resolvemos el tema antes de que comience el invierno. Pero con el tranco que vamos, al parecer no habrá solución.

Por consiguiente, pido oficiar a la señora ministra de Vivienda y Urbanismo para solicitarle que ponga la máxima urgencia a este problema que una vez más afecta a la villa San Luis, de Los Ángeles, que tiene muy preocupados a los vecinos, ya que todas las gestiones que han realizado hasta la fecha no han tenido éxito. Este es un tema de emergencia que debe resolverse durante este verano, para que no deban enfrentar un invierno en pésimas condiciones, con los consiguientes problemas de salud para los adultos mayores y, especialmente, para los niños menores de edad que viven en esa población.

Además, solicito enviar copias del oficio al señor intendente y a la secretaria regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Octava Región, y al gobernador de la provincia de Biobío.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INVESTIGACIÓN DE EVENTUAL COLUSIÓN EN INDUSTRIA LECHERA PARA FIJACIÓN DE PRECIOS DE COMPRA (OFICIO)

El señor **PÉREZ** (don José) .- Señor Presidente, el llanto de los productores lecheros en el sur de Chile es dramático, porque no ven posibilidad de solución al problema que hoy enfrentan.

Sabemos que los productores lecheros, por pequeños que sean, durante décadas han estado seleccionando sus mejores vacas productoras y usan semen de alta calidad y de mucho costo en su reproducción, para obtener mejores resultados.

Lamentablemente, en el último tiempo hemos recibido anuncios de cierre de numerosas lecherías, porque es absolutamente antieconómico seguir con este rubro, que no tiene destino desde el punto de vista económico.

Todos los productos que se utilizan en los planteles lecheros son importados y, como consecuencia del alza del valor del dólar, se han elevado los costos para enfrentar las labores propias de los planteles lecheros. Se exige mejor calidad de la leche y refrigeración, que también necesita una gran inversión, lo que, en resumidas cuentas, ha hecho que no sea posible mantener un plantel lechero con un precio de 165 pesos por litro de leche, que es más o menos lo que están pagando las industrias lecheras de mayor magnitud que existen en el país.

Por consiguiente, cerca de veinte productores de la provincia del Biobío han anunciado el término del rubro lechero.

Llama poderosamente la atención que, al entrar al invierno, el precio suba 20 pesos en las dos empresas más grandes que hay en el país, Nestlé y Soprole, y que en la primavera baje el

valor en la misma cantidad. Es decir, al productor se le paga un valor de 165 pesos por el litro de leche, pero, después de descremada, la industria lechera la vende a cerca de 700 pesos el litro. ¡Qué vergüenza más grande! ¡Qué negocio más impresentable! ¡Una botella de agua mineral de medio litro cuesta 600 pesos, pero por un litro de leche a los productores les pagan 165 pesos!

Por lo tanto, pido oficiar al fiscal nacional económico a objeto de solicitarle que se realice una acuciosa investigación del precio de compra de leche a los productores y del precio de venta del producto elaborado en los supermercados, por la posibilidad de que exista algún grado de colusión entre las empresas compradoras.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental) .- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

EVALUACIÓN DE TRASLADO DE DIRECCIÓN DEL SERNATUR DE REGIÓN DE O'HIGGINS A COMUNA DE PICHILEMU (OFICIOS)

El señor **ROBLES** (Presidente accidental) .- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra) .- Señor Presidente, una de las decisiones interesantes que se tomaron cuando se creó la Región de Los Ríos estuvo relacionada con la forma en que se descentralizó la región en base a las necesidades de la ciudadanía. Por ejemplo, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura se situó en Río Bueno, lo que es una buena señal de descentralización al interior de las regiones.

Por esa razón, pido que se oficie al ministro de Economía, Fomento y Turismo, al intendente y al secretario regional ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para solicitarles que analicen la posibilidad de trasladar la Dirección Regional del Sernatur a Pichilemu, porque esa comuna de la provincia de Cardenal Caro es uno de los sectores más turísticos de la región, sobre todo en el verano, donde la población crece en alrededor de 80 por ciento debido a la llegada de turistas.

El alcalde, los concejales y algunos personeros de la sociedad civil de la comuna de Pichilemu me han solicitado, por ser diputada de un distrito de la región, que haga llegar un oficio al ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes, con quien tuve la oportunidad de conversar la semana pasada, y al intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señor Juan Godoy Muñoz, para representarles la necesidad urgente de potenciar la provincia de Cardenal Caro y, al mismo tiempo, a Pichilemu, mediante el traslado de la Dirección Regional del Sernatur a esa comuna de la región.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

CUMPLIMIENTO DE INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS LABORALES EN EL ESTADO (OFICIOS)

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental) .- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, una de las cosas que uno espera de un gobierno es que cumpla las instrucciones que la Presidenta da a sus ministros, sobre todo cuando se relacionan con el trato justo a los funcionarios públicos.

El 26 de enero de 2015, la Presidenta de la República envió un instructivo a todos sus ministros sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el Estado, en el que señala cuál es la forma en que se debe proceder en caso de no renovación de contratos a los funcionarios públicos.

Al parecer, el subsecretario de Obras Públicas, señor Sergio Galilea, no leyó ese instructivo, y si lo leyó, en verdad, no entiendo su proceder.

El 13 de noviembre de 2014, el ministro de Hacienda, a través de un oficio, entregado a todos los ministros y subsecretarios, hizo presente en forma muy clara -creo que el señor Galilea no leyó ese documento- que las eventuales no renovaciones de contratos deben estar limitadas solo a casos debidamente fundados y acreditables sobre la base de que concurran criterios objetivos que impidan discriminaciones arbitrarias en el ejercicio de las facultades correspondientes.

Por su parte, la ANEF le envió un oficio al señor ministro de Obras Públicas por la no renovación del contrato de tres funcionarios de la Seremi de Obras Públicas, quienes han sido calificados en forma excelente.

Aquí tengo la calificación de don Ramón Eugenio Palacios Pizarro -nota 7.0- y los fundamentos de la precalificación entregados por su jefatura. También tengo las calificaciones de don Francisco Rojas Cárdenas y del otro funcionario del MOP que fue despedido. Todos han sido muy bien calificados.

Dejaré todos los documentos respectivos en poder de la Secretaría.

El señor subsecretario no tenía ninguna razón para no renovarles el contrato. El primero es un chofer, el segundo es un funcionario administrativo y el tercero, por oposición de antecedentes, había ganado la plaza de jefe de Administración. El señor Galilea simplemente no los recontrató y, peor aún, ni siquiera contestó la apelación efectuada por dichos funcionarios.

Hablé con el señor ministro de Obras Públicas y se comprometió a entregar información, pero no ocurrió nada. No ha dicho ni una sola palabra al respecto. Lo peor de todo es que los tres funcionarios son militantes del Partido Radical Social Demócrata. ¿Será que el señor subsecretario está actuando en contra del Partido Radical? ¿Acaso al subsecretario le parece que los funcionarios que militan en el Partido Radical no hacen su trabajo? En realidad, no lo sé. Me gustaría recibir una respuesta clara y formal.

Por lo tanto, pido oficiar a la Presidenta de la República, a su jefa de gabinete, al ministro de Hacienda, al ministro de Obras Públicas, a la ministra del Trabajo y al ministro del Interior, a fin de que examinen este tema.

No es posible que un subsecretario actúe en contra de las claras instrucciones dadas por la Presidenta de la República y el ministro de Hacienda, y del convenio sobre trato digno firmado con la ANEF en relación con los funcionarios públicos.

Me parece muy relevante que las autoridades señaladas contesten claramente este oficio.
He dicho.

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental) .- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.
Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-*Se levantó la sesión a las 14.16 horas.*

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO SOBRE "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE". (BOLETÍN N° 10523-11)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en proponer a esa H. Corporación un proyecto de ley que tiene por objeto fortalecer la gestión del Instituto de Salud Pública de Chile.

I. ANTECEDENTES

En el año 2006 entró en vigencia el D.F.L. Nº1, del Ministerio de Salud, que en su Capítulo IV, Título I, establece al Instituto de Salud Pública de Chile, como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Salud.

Sus funciones primordiales son: servir de laboratorio nacional y de referencia, normalizador y supervisor de los laboratorios de salud pública; fiscalizar el cumplimiento de normas de calidad y acreditación de los laboratorios clínicos y entidades acreditadoras; ejercer todas las actividades relativas a la autorización y/o control de medicamentos, elementos de uso médico, cosméticos, pesticidas, desinfectantes de uso humano y elementos de protección personal; la autorización y fiscalización de los establecimientos del área de su competencia y la determinación del régimen de control sanitario de productos.

Asimismo, sus funciones comprenden la prestación de servicios de asistencia y asesoría a otros organismos y entidades públicas o privadas, la promoción de trabajos de investigación aplicada relacionada con sus funciones y el desarrollo de actividades de capacitación y adiestramiento en las áreas de su competencia.

Durante los últimos años el ISP ha visto incrementado su quehacer, esto debido, entre otros factores, a la directa relación entre sus funciones y el desarrollo económico del país, el rápido avance e innovación tecnológica de los productos sujetos a su regulación y de la adecuación normativa como consecuencia de la suscripción de acuerdos y tratados internacionales.

Así también, el exponencial desarrollo tecnológico y la globalización, desafían constantemente al Instituto como Laboratorio de Referencia Nacional, para mejorar de manera continua y oportuna sus capacidades técnicas y humanas para el diagnóstico de enfermedades transmisibles y no transmisibles, en resguardo de la salud pública del país, debiendo implementar de manera expedita metodologías confirmatorias y mejorando la calidad de los análisis.

Cabe indicar, además, que al Instituto de Salud Pública le corresponde colaborar con el sistema de justicia como órgano preferente para la realización de los peritajes que ordena el Poder Judicial, esto en ámbitos que comprenden desde la falsificación de medicamentos y la contaminación ambiental.

En este sentido, la ley N°20.000, entrega al Instituto de Salud Pública un rol fundamental para la persecución penal de los delitos de narcotráfico, al instituirlo como el único organis-

mo competente para el análisis de las drogas incautadas en los procesos criminales dirigidos por el Ministerio Público.

Por otra parte, cabe indicar que al Instituto de Salud Pública conforme a lo dispuesto en la ley N°19.451 y su reglamento, le corresponde llevar el Registro Nacional de Potenciales Receptores de Órganos y desarrollar los estudios necesarios para la realización de los trasplantes de órganos, de acuerdo a la normativa chilena vigente y a los requerimientos técnicos internacionalmente establecidos.

Como es posible advertir de lo señalado precedentemente, la importancia estratégica de las funciones del Instituto, en el contexto de la modernización del Estado, hace imperativo innovar en el desarrollo de la gestión de las personas de un modo gradual,integral y coherente con los altos desafíos que el país le impone.

Es necesario hacer presente que en el marco de la política de diálogo y fortalecimiento de la función pública que ha promovido mi Gobierno, con fecha 15 de septiembre de 2015 fue suscrito un protocolo con representantes del gobierno y de las distintas asociaciones de funcionarios del sector, orientado a implementar un conjunto de medidas que fortalecen la gestión del Instituto de Salud Pública. El presente proyecto de ley concluye la implementación de las medidas establecidas en el mencionado protocolo, pues ya fueron incorporadas parte de aquellas en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, y en la ley de Reajuste de Remuneraciones para los trabajadores del sector público del presente año.

En consecuencia, el presente proyecto de ley tiene como principal objetivo estratégico, incrementar los estándares del Instituto de Salud Pública respecto de las condiciones laborales en su conjunto, a fin de robustecerlo como autoridad regulatoria y de referencia, en el contexto de los altos desafíos y responsabilidades que se han indicado en este Mensaje.

II. OBJETIVOS

Con el fin de lograr una coherencia entre los desafíos y responsabilidades que debe asumir el personal del Instituto de Salud Pública de Chile y, por otra parte, incentivar la permanencia del personal especializado, el presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el pago de una asignación mensual de fortalecimiento de la autoridad sanitaria a su personal de planta y contrata y, complementariamente, perfeccionar la asignación de dedicación exclusiva.

Estos incentivos contribuirán a reforzar las diversas labores fiscalizadoras que los funcionarios y funcionarias realizan en materia de laboratorios clínicos, farmacias, productos farmacéuticos, elementos de uso médico y cosméticos, y las labores de referencia en los campos de la microbiología, inmunología, bromatología, farmacología, imagenología, radioterapia, bancos de sangre, laboratorio clínico, contaminación ambiental y salud ocupacional, con el más alto estándar de probidad que estas funciones ameritan.

En suma, mediante el envío de este proyecto de ley el Gobierno reafirma su compromiso con los funcionarios y funcionarias que se desempeñan en el ámbito de la salud pública, cumpliendo así lo acordado con ellos con miras a fortalecer a esta Institución en la búsqueda de la gestión de calidad, excelencia de servicio, probidad, independencia y el compromiso con la salud de la población.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

1. Otorgar al personal del Instituto de Salud Pública una asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

La asignación beneficiará a los funcionarios y funcionarias del Instituto de Salud Pública, regidos por el Estatuto Administrativo y la Escala Única de Sueldos, y tendrá las siguientes características:

a) La asignación se establece para una jornada de 44 horas semanales, y a contar del 1° de diciembre de 2017, que será la fecha de entrada en régimen, tendrá los componentes que ascenderán a los siguientes montos:

i. Un componente fijo, bruto mensual, de $100.000; y

ii. Un componente proporcional de 10% sobre una base de cálculo que considera el sueldo base, la asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185, la asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185, y, la asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977, según corresponda.

b) La asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria se pagará mensualmente, tendrá el carácter de imponible y tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

Para funcionarios con jornadas inferiores a 44 horas semanales, se les pagará de manera proporcional.

c) El personal profesional que perciba la asignación de dedicación exclusiva tendrá derecho a la asignación de fortalecimiento de autoridad sanitaria antes citada, en un monto equivalente a un 50% de ambos componentes.

d) La asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria tendrá unaimplementación gradual a partir de la fecha de publicación de esta iniciativa legal.

2. Perfeccionar la asignación de dedicación exclusiva.

Se incorporarán 285 cargos a los 55 ya contenidos en el artículo 17° del decreto ley Nº 3.477 de 1980, quedando en régimen, a contar del año 2018, un total de 340.

El número de cargos afectos a esta asignación, será aumentado gradualmente hasta llegar al régimen, de la siguiente manera:

1.- Durante el año 2016, habrá un total de 105 cargos.

2.- Durante el año 2017, habrá un total de 205 cargos.

3.- A contar del año 2018, se llegará al régimen, con un total de 340 cargos.

El Instituto de Salud Pública deberá establecer un mecanismo de control y fiscalización del cumplimiento de la dedicación exclusiva, el cual deberá contemplar intercambio de información con el Servicio de Impuestos Internos y otros organismos pertinentes.

3. Incrementar la rendición de cuentas del Instituto de Salud Pública de Chile.

El presente proyecto de ley establece la obligatoriedad legal del Instituto de Salud Pública de enviar al Congreso Nacional informes que den cuenta detallada de los compromisos, acciones, avances y desafíos del Instituto.

Así, durante el mes de diciembre de cada año, el Instituto de Salud Pública deberá enviar a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, el plan institucional anual para el año siguiente.

En el mismo sentido, durante el mes de marzo de cada año, deberá enviar a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, un informe de gestión que contenga el porcentaje de las metas cumplidas, los resultados obtenidos y las medidas correctivas y pre-

ventivas tomadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan institucional anual del año anterior, considerando, al menos, las materias señaladas en el párrafo anterior.

En resumen, estas medidas de fortalecimiento de la gestión del Instituto de Salud Pública, contenidas en el presente proyecto de ley, contribuirán a perfeccionar y reforzar las distintas funciones estratégicas para el país que dicha Institución realiza y que han sido detalladas precedentemente.

Con el presente proyecto de ley se reafirma el compromiso del Gobierno con los funcionarios y funcionarias del Instituto de Salud Pública, cumpliendo así lo acordado con ellos con miras a fortalecer la calidad de su gestión, orientada a la excelencia del servicio y al compromiso con la salud de la población.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.-Establécese a contar de la fecha de publicación de la presente ley, una asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, para el personal de planta y a contrata del Instituto de Salud Pública de Chile, regido por el decreto con fuerza de ley Nº29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y por el decreto ley N°249, de 1973, que fija Escala Única de Sueldos para personal que señala.

Artículo 2°.-La asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria contendrá los siguientes componentes:

a) Un componente fijo, y

b) Un componente proporcional, que se regirá por las disposiciones del artículo 4°.

Dicha asignación se pagará mensualmente, tendrá el carácter de imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

El personal que preste servicios por un período inferior a un mes tendrá derecho a que se le pague la asignación en proporción a los días completos efectivamente trabajados.

El personal señalado en el artículo 1° que perciba la asignación de dedicación exclusiva del artículo único del decreto ley N° 1.166 de 1975, del Ministerio de Hacienda, tendrá derecho a la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria a que se refiere el artículo 1° de esta ley, en un monto equivalente a un 50% del total que le correspondería percibir.

Artículo 3°.-El componente fijo al que se refiere la letra a) del artículo 2° será de $100.000.- brutosmensuales. A contar del mes de diciembre de 2018, el componente fijo se reajustará conforme a los reajustes generales de remuneraciones que se otorguen a los trabajadores del sector público.

El monto señalado en el inciso anterior corresponde a una jornada de trabajo de 44 horas semanales; si la jornada fuere inferior a lo indicado, se calcularán en forma proporcional a la que esté contratado.

Artículo 4°.-El componente proporcional a que se refiere la letra b) del artículo 2° será de un 10% de la suma de las siguientes remuneraciones, según corresponda:

a) Sueldo base;

b) Asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185.

c) Asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185.

d) Asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977.

Artículo 5°.-Los profesionales universitarios que se desempeñen en las áreas funcionales del Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia, de Asuntos Científicos, de las Unidades de Fiscalización y del área jurídica del Instituto de Salud Pública de Chile, se les aplicará lo dispuesto por el artículo 17, del decreto ley N° 3.477, de 1980, del Ministerio de Hacienda.

El número total de cargos señalados que quedarán afectos al artículo 17 del decreto ley N° 3.477, de 1980, del Ministerio de Hacienda, incluidos los señalados en el inciso anterior, serán los siguientes para cada periodo que a continuación se señala:

1.- Durante el año 2016, 105 cargos.

2.- Durante el año 2017, 205 cargos.

3.- A contar del año 2018, 340 cargos.

Al personal que le sea aplicable lo dispuesto en el artículo 17, del decreto ley N° 3.477, de 1980, del Ministerio de Hacienda, incluidos los señalados en el inciso primero, podrán desarrollar actividades docentes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de la ley N° 19.863.

Artículo 6°.-El Instituto de Salud Pública de Chile deberá establecer un mecanismo de control y fiscalización del cumplimiento de la obligación de dedicación exclusiva del personal al cual se le aplique lo dispuesto en el artículo 17, del decreto Ley N° 3.477, de 1980, del Ministerio de Hacienda.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, el Servicio de Impuestos Internos y otros organismos pertinentes, deberán proporcionar a solicitud del Director del Instituto de Salud Pública de Chile la información necesaria para verificar el cumplimiento por parte de los funcionarios de la obligación contenida en el artículo 17 señalado en el inciso anterior. Para dichos efectos, el Instituto de Salud Pública de Chile le remitirá la individualización de los funcionarios afectos a la obligación de dedicación exclusiva, a lo menos una vez al año al Servicio de Impuestos Internos.

Artículo 7°.-El Instituto de Salud Pública de Chile deberá, en el mes de diciembre de cada año, enviar a las comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, informes que den cuenta detallada de los compromisos, acciones, avances y desafíos del Instituto en las siguientes materias: principales líneas de acción, objetivos, indicadores y metas institucionales, de acuerdo al plan estratégico definido para el período de gestión, y los objetivos, indicadores y metas contenidos en plan anual para el año siguiente.

Los planes estratégicos mencionados en el inciso anterior deberán considerar al menos asuntos relativos a: desafíos en materia de bioequivalencia, certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación de la calidad de los medicamentos, y resolución de la demanda por exámenes de histocompatibilidad destinado a la provisión de órganos y tejidos para trasplantes.

Asimismo, durante el mes de marzo de cada año, el Instituto enviará a las indicadas comisiones un informe de gestión que contenga el porcentaje de las metas cumplidas, los resultados obtenidos y las medidas correctivas y preventivas tomadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan institucional anual del año anterior, considerando, al menos, las materias señaladas en el inciso precedente.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los componentes de la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, al que se refiere el artículo 1° de esta ley, se sujetarán a la progresión que se indica a continuación, para cada uno de los periodos que se señalan:

a) Desde la fecha de publicación de la presente ley y el 30 de noviembre de 2016:

-Componente fijo: $50.000.- bruto mensual.

- Componente proporcional: 6%.

b) Desde el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017:

-Componente Fijo: $70.000.- bruto mensual.

- Componente proporcional: 8%.

c) A contar del 1 de diciembre de 2017:

-Componente Fijo: $100.000.- bruto mensual.

- Componente proporcional: 10%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia será financiado con cargo a los recursos del presupuesto del Instituto de Salud Pública de Chile. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. Para los años siguientes, el financiamiento se realizará con cargo a los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público asigne para estos fines.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.) : MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; CARMEN CASTILLO TAUCHER, Ministra de Salud.”

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 805-HH
I.F. N°185 -30/12/2015

Informe Financiero

Proyecto de Ley para el fortalecimiento de la gestión del Instituto de Salud Pública de Chile

Mensaje N° 1579-363

I. Antecedentes

El presente Proyecto de Ley crea una asignación mensual de fortalecimiento de la autoridad sanitaria al personal de planta y contrata del Instituto de Salud Pública de Chile. Además, perfecciona la asignación de dedicación exclusiva que ciertos funcionarios perciben, dada la naturaleza del trabajo que desempeñan.

En específico, el proyecto propone lo siguiente:

a) Creación de Asignación de Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria

Destinada al personal de planta y contrata del Instituto de Salud Pública de Chile, regido por el Estatuto Administrativo y por el Decreto Ley N°249 de 1973 que fija la Escala Única de Sueldos. La asignación en régimen contendrá los siguientes componentes:

- Un componente fijo bruto mensual de $100.000.
- Un componente proporcional de 10% sobre una base de cálculo que considera: Sueldo base; asignación de los artículos 17 y 18 de la Ley N°19.185; asignación del artículo 19 de la Ley N° 19.185; y asignación del artículo 6 del Decreto Ley N°1770 de 1977.

Esta asignación se pagará mensualmente, tendrá el carácter de imponible y tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

El pago de esta asignación tendrá una implementación gradual de la siguiente forma:

Fecha	Componente Fijo	Componente Proporcional
Publicación de la Presente Ley Hasta el 30/11/2016	$50.000	6%
Desde el 01/12/2016 hasta el 30/11/2017	$70.000	8%
A contar del 01/12/2017	$100.000	10%

b) Perfeccionamiento de Asignación de Dedicación Exclusiva

Se establece que a los profesionales universitarios que se desempeñen en las áreas funcionales del Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia, de Asuntos Científicos, de las Unidades de Fiscalización y del área jurídica del Instituto de Salud Pública de Chile, se les aplicará lo dispuesto por el artículo 17, del decreto ley N°3.477, de 1980, del Ministerio de Hacienda; quedando con la obligación de dedicación exclusiva y prohibición

legal absoluta de ejercicio libre de la respectiva profesión. Complementariamente, se dispone que el número total de cargos (incluido los cargos 55 actualmente vigentes) que quedarán afectos al artículo 17 del decreto Ley N°3.477, de 1980, del Ministerio de Hacienda, serán: 105 en el año 2016; 205 en el año 2017; y 340 a contar del año 2018 en adelante.

El Instituto será responsable de establecer un mecanismo de control y fiscalización del cumplimiento de la dedicación exclusiva de los profesionales señalados.

c) Rendición de cuentas del Instituto de Salud Pública de Chile

Se establece la obligatoriedad del Instituto de Salud Pública de Chile de enviar, en marzo y diciembre de cada año, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, informes que den cuenta detallada de los compromisos, acciones, avances y desafíos y resultados del Instituto, en la materias que se indican en el proyecto de ley, considerando al menos asuntos relativos a: desafíos en materia de bioequivalencia, certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación de la calidad de los medicamentos, y resolución de la demanda por exámenes de histocompatibilidad destinado a la provisión de órganos y tejidos para trasplantes.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Para efectos del cálculo del efecto del proyecto sobre el presupuesto fiscal, se consideran remuneraciones y dotación vigente a enero 2016. El mayor gasto fiscal que representará la aplicación de este proyecto de ley es el siguiente:

Miles de $ de 2016

Asignaciones		2016		2017		2018 (régimen)	
		N°	M$	N°	M$	N°	M$
a. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	Componente Fijo	839	*541.507*	839	*759.857*	839	*1.048.079*
	Componente Variable		*619.396*		*820.281*		*1.004.426*
	Aportes patronales		*41.909*		*57.043*		*74.095*
	Total		1.202.812		1.637.181		2.126.600
b. Dedicación Exclusiva		50	150.833	150	452.500	285	859.750
Total			**1.353.645**		**2.089.681**		**2.986.350**

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al Presupuesto del Instituto de Salud Pública de Chile. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 805-HH
I.F. N°185 -30/12/2015

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

2. INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ELIMINANDO LA INHABILIDAD EXISTENTE PARA SER PARLAMENTARIO, QUE AFECTA A DIRIGENTES GREMIALES Y SINDICALES.". (BOLETÍN N° 2013-07, REFUNDIDO CON LOS BOLETINES N°S 2415-07, 6445-07, 9539-07, Y 9631-07)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el N°2 del artículo 112 del Reglamento de la Corporación, viene en informar complementariamente, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, los proyectos refundidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, cuyo detalle es el siguiente:

1.- Moción de los ex diputados señores Arancibia, don Armando y Martínez, don Gutenberg, que modifica la Constitución Política de la República eliminando la inhabilidad existente para ser parlamentario que afecta a dirigentes gremiales y sindicales, boletín N°2.013-07,

2.- Moción de la ex diputada señora Caraball, doña Eliana, que modifica el artículo 54 de la Constitución Política de la República de Chile, permitiendo la postulación de dirigentes gremiales a cargos parlamentarios, boletín N° 2.415-07,

3.- Moción de la ex diputada señora Goic, doña Carolina; de la diputada señora Pascal, doña Denise; de los ex diputados señores Accorsi, don Enrique; Alinco, don René; Enríquez-Ominami, don Marco; Escobar, don Alvaro; Leal, don Antonio y Sule, don Alejandro y de los diputados señores Farías, don Ramón y Jiménez, don Tucapel, que permite ser candidatos a la Cámara de Diputados o al Senado, los dirigentes gremiales o vecinales que acrediten haber suspendido sus cargos al momento de inscribir sus candidaturas, boletín N° 6445 07,

4.- Moción de la diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra y de los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Boric, don Gabriel; Campos, don Cristián; Gutiérrez, don Hugo; Monckeberg, don Cristián; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René; Tellier, don Guillermo y Vallespín, don Patricio, que deroga la inhabilidad de los dirigentes gremiales y vecinales para postular a elecciones parlamentarias, boletín N° 9539-07, y

5.- Moción de los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Chahin, don Fuad; Chávez, don Marcelo; Fuentes, don Iván; Gutiérrez, don Hugo; Insunza, don Jorge; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René y Soto, don Leonardo, que deroga el artículo 23 de la Carta Fundamental, boletín N° 9631-07.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es la de suprimir de la Constitución Política de la República una serie de inhabilidades que afectan a quienes desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

Cabe hacer presente que la supresión del artículo 23 de la Constitución Política de la República, que el proyecto en informe propone, requiere para su aprobación de las dos terceras partes de los diputados en ejercicio, por estar contenido en el Capítulo III, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Carta Fundamental.

Las enmiendas propuestas a los artículos 57 y 58 de la Constitución, requieren para su aprobación del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados en ejercicio, por estar contenido en el Capítulo V del texto constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127, antes mencionado.

3) Normas de quórum calificado.

No hay.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No.

5) Los proyectos fueron aprobados, en general, por mayoría.

En sesión 47ª, de 8 de octubre de 2014, se aprobaron en general por 5 votos a favor y 4 en contra.

Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Chahin, don Fuad; Gutiérrez, don Hugo; Rincón, don Ricardo y Soto, don Leonardo.

Votaron por la negativa la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Coloma, don Juan Antonio; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

5) Se designó Diputado Informante al señor Gutiérrez, don Hugo.

-o-

I. DEBATE Y ACUERDOS ADOPTADOS.

Artículo único

N°1

Los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb, don Jorge, formularon indicación para reemplazarlo por el siguiente:

"1.- Sustituyese el artículo 23 por el siguiente:

"Articulo 23.- Son incompatibles los cargos directivos superiores de las organizaciones gremiales con los cargos directivos superiores nacionales y regionales, de los partidos políticos. ".".

Sometida a votación la indicación se rechazó por 7 votos en contra y 4 abstenciones. Votaron por la negativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Farcas, don Daniel; Gutiérrez, don Hugo; Saffirio, don René y Soto, don Leonardo. Se abstuvieron la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Monckeberg, don Cristián; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Se mantuvo el acuerdo original adoptado por la Comisión, en su primer informe, respecto de este numeral del artículo único.

N°2

Letra a)

Los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb, don Jorge, formularon indicación para reemplazarla por la siguiente:

"a) Suprímase del numeral 7) la expresión "o vecinal",".

Sometida a votación la indicación se rechazó por 7 votos en contra y 4 abstenciones. Votaron por la negativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Farcas, don Daniel; Gutiérrez, don Hugo; Saffirio, don René y Soto, don Leonardo. Se abstuvieron la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Monckeberg, don Cristián; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Se mantuvo el acuerdo original adoptado por la Comisión, en su primer informe, respecto de la letra a) de este numeral del artículo único.

Letra b)

Se mantuvo el acuerdo original adoptado por la Comisión, en su primer informe, respecto de la letra b) de este numeral del artículo único.

-o-

Los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb, don Jorge, formularon indicación para agregar en el N°2 del artículo único, la siguiente letra c) , nueva:

"c) Intercálase en el inciso final, entre la expresión "acto electoral" y el punto final la expresión: ", con excepción de las personas mencionadas en el numero 7) ".".

Sometida a votación la indicación se rechazó por 7 votos en contra y 4 abstenciones. Votaron por la negativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Farcas, don Daniel; Gutiérrez, don Hugo; Saffirio, don René y Soto, don Leonardo. Se abstuvieron la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Monckeberg, don Cristián; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Los diputados señores Chahin, don Fuad; Espejo, don Sergio y Pilowsky, don Jaime, formularon indicación para incorporar al artículo único el siguiente N°3

"3) Agréguese en el artículo 58 el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el tercero a ser cuarto:

"Del mismo modo, los cargos de diputados y senadores son incompatibles con los cargos directivos de naturaleza gremial.".

Sometida a votación la indicación se aprobó por la unanimidad de los diputados presentes. Votaron por la afirmativa la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Farcas, don Daniel; Gutiérrez, don Hugo; Monckeberg, don Cristián; Saffirio, don René; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

II. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.

Se rechazaron las siguientes indicaciones:

1.- De los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb, don Jorge, para reemplazar el N°1 del artículo único por el siguiente:

"1.- Sustituyese el artículo 23 por el siguiente:

"Articulo 23.- Son incompatibles los cargos directivos superiores de las organizaciones gremiales con los cargos directivos superiores nacionales y regionales, de los partidos políticos. ".".

2.- De los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb, don Jorge, para reemplazar la letra a) del N°2 del artículo único por la siguiente:

"a) Suprímase del numeral 7) la expresión "o vecinal",".

3.- De los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb, don Jorge, para agregar en el N°2 del artículo único, la siguiente letra c) , nueva:

"c) Intercálase en el inciso final, entre la expresión "acto electoral" y el punto final la expresión: ", con excepción de las personas mencionadas en el numero 7) ".".

III. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

"Artículo único.- Modifíquese la Constitución Política de la República, de la siguiente forma:

1) Derógase el artículo 23.

2) Modifícase el artículo 57 de la manera que se señala a continuación:

a) Elimínase en el inciso primero el numeral 7) .

b) Reemplácese en el inciso segundo la expresión "en los números 7) y 8) " por "en el número 8) ".

3) Agréguese en el artículo 58 el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el tercero a ser cuarto:

"Del mismo modo, los cargos de diputados y senadores son incompatibles con los cargos directivos de naturaleza gremial.".".

Tratado y acordado según consta en el acta correspondiente a la sesión de fecha 13 de enero del presente año, con la asistencia de la diputada señora Turres, doña Marisol y de los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Coloma, don Juan Antonio; Farcas, don Daniel; Gutiérrez, don Hugo; Monckeberg, don Cristián; Saffirio, don René; Soto, don Leonardo (Presidente) ; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Sala de la Comisión, a 13 de enero de 2016.

(Fdo.) : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de la Comisión."

3. INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, CON URGENCIA "SIMPLE", QUE "MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, PARA EXTENDER LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES EN EL CASO QUE INDICA. (BOLETÍN N° 10395-14)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, de origen en una moción de los diputados señores Aldo Cornejo, Fuad Chahin, Sergio Espejo, Roberto León y Jaime Pilowsky, calificado de "simple" urgencia para su tramitación legislativa.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Idea matriz o fundamental del proyecto

Consiste en resguardar la eficacia del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece que la garantía por el monto total de las obras de urbanización se otorga para efectos de "autorizar ventas y adjudicaciones de sitios antes de estar ejecutada y recibida la urbanización", dado que la interpretación que ha hecho la Contraloría General de la República respecto de los certificados de informaciones previas en el sentido que "el otorgamiento de dicho documento supone que con anterioridad se hubiere efectuado la recepción definitiva de las obras de urbanización del loteo" le resta toda eficacia. En efecto, sin el certificado de informaciones previas es prácticamente imposible enajenar un inmueble por no existir claridad respecto de la normativa que es aplicable y su potencial constructivo.

2.- Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado

No hay.

3.- Trámite de Hacienda

No hay.

4.- El proyecto fue aprobado en general por 9 votos a favor, de los diputados señores Espinoza, don Fidel; García, don René Manuel; Jarpa, don Carlos Abel; León, don Roberto; Norambuena, don Iván; Pilowsky, don Jaime; Urrutia, don Osvaldo; y de las diputadas señoras Fernández, doña Maya, y Sepúlveda, doña Alejandra.

5.- Artículos o indicaciones rechazados

Ninguno.

6.- Se designó Diputado Informante al señor PILOWSKY, don JAIME.

La Comisión contó con la asistencia de las señoras Paulina Saball, Ministra de Vivienda y Urbanismo y Jeannette Tapia, asesora legislativa del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; del señor Enrique Rajevic, asesor del MINVU, y del señor Gonzalo Bustos, Abogado Jefe de la Cámara Chilena de la Construcción.

II. ANTECEDENTES

En la moción se hace presente que el certificado de informaciones previas (CIP) ,es un instrumento contempladoen el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) , que permite acreditar las normas urbanísticas que se aplican a un determinado inmueble.

En efecto, el artículo 116 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, señala lo siguiente: "La Dirección de Obras Municipales, a petición del interesado, emitirá un certificado de informaciones previas que contenga las condiciones aplicables al predio de que se trate, de acuerdo con las normas urbanísticas derivadas del instrumento de planificación territorial respectivo y dicho certificado mantendrá su validez mientras no se modifiquen las normas urbanísticas, legales o reglamentarias pertinentes.".

La obtención del CIP reviste especial relevancia para el mercado inmobiliario, ya que a partir de dicho instrumento cualquier persona puede conocer el destino del predio (residencial, comercial, equipamiento u otro) ,el volumen y altura que se puede edificar; antecedentes necesarios al momento de decidir adquirir un inmueble.

Por su parte,el inciso tercero del artículo 136 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en relación con el artículo 129 de la misma, facultan a las Direcciones de Obras

Municipales para autorizar las ventas y adjudicaciones de los sitios resultantes de un proceso de división del suelo antes de estar ejecutada y recibida la urbanización, extendiendo el correspondiente certificado de urbanización, previo otorgamiento de una garantía por el monto total de las obras de urbanización exigidas por dicha ley.

A su vez, el inciso final del referido artículo 136 permite que el Conservador de Bienes Raíces inscriba las transferencias parciales de dominio o las adjudicaciones de terrenos provenientes de un proceso de división del suelo, si se acredita, mediante un certificado de la Dirección de Obras Municipales, que la calle o avenida en que se halla situado el predio está debidamente urbanizada o que su urbanización ha sido garantizada en la forma prescrita en el mencionado artículo 129.

Las normas legales citadas permiten que, pese a que las obras de urbanización no se encuentren recibidas, sino únicamente garantizadas, los lotes resultantes de un proceso de división del suelo sean considerados como predios, para efectos de su enajenación e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

Ahora bien, para la eficacia de la disposición legal que faculta la enajenación de un lote cuya urbanización ha sido garantizada resulta indispensable quetanto el vendedor como el comprador conozcan el potencial constructivo del mismo y para ello se utiliza el CIP,que conforme a lo prescritoen el artículo 1.4.4. dela Ordenanza General identifica la zona o sub zona en que se emplaza el predio y las normas que lo afecten, de acuerdo a lo señalado en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y que proporcionalos antecedentes pertinentes.

En consecuencia, el certificado de informaciones previas es una herramienta necesaria e indispensable para el adecuado estudio de los antecedentes de un predio que pretende ser enajenado, así como para el desarrollo de un proyecto.

Ahora bien, la Contraloría General de la República en su dictamen 030891 de 2012, puesto en conocimiento de los municipios mediante laDDU 293, Circular ORD. N° 0371, de 20 de agosto de 2015, concluyerespecto de los certificados de informaciones previas que "… el otorgamiento de dicho documento supone que con anterioridad se hubiere efectuado la recepción definitiva de las obras de urbanización del loteo…", negando con ello la posibilidad de otorgarlo cuando el loteo aprobado haya garantizado la urbanización conforme al artículo 129 de la Ley General de Urbanismo.

La interpretación efectuada por la Contraloría le resta toda eficacia al mencionado artículo 129 que establece que la garantía se otorga para efectos de "autorizar ventas y adjudicaciones de sitios antes de estar ejecutada y recibida la urbanización", toda vez que sin el certificado de informaciones previas es prácticamente imposible enajenar un inmueble por no existir claridad respecto de la normativa que le es aplicable y de su potencial constructivo.

III. DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO

En el debate del proyecto el señor Enrique Rajevic explicó que el proyecto de origen parlamentario dice relación con los certificados de informaciones previas (CIP) , incorporado en la LGUC desde la primera ley sobre calidad de la construcción (N° 19.472, de 1996) .

El artículo 116 de la referida ley, en su inciso séptimo, regula este instrumento, que consiste en un certificado que da cuenta de las condiciones urbanísticas que se aplican a los distintos predios, básicamente, para que las personas tengan una acreditación de qué se puede hacer en un terreno desde el punto de vista del IPT respectivo. Desde luego, este certificado

que entregan las DOM conserva su vigencia mientras no se modifiquen las normas urbanísticas legales o reglamentarias vigentes y es muy importante para efectos de transferir propiedades, desarrollar proyectos inmobiliarios, etcétera.

La información que debe contener el CIP está normada en la OGUC (artículo 1.4.4.) , conforme a la habilitación que dio el legislador el año 1996, y comprende, entre otras cosas, la línea oficial y de edificación; la eventual declaratoria de utilidad pública que pudiera a afectar a un predio, el uso de sueloaplicable, la altura de construcción permitida y los coeficientes de constructibilidad y de ocupación de suelo, todas normas urbanísticas que definen la envolvente de lo que se puede hacer o no en una propiedad.

En cuanto a su importancia, como ya se ha dicho, el CIP permite determinar las potencialidades urbanísticas que tiene un determinado inmueble y, por tanto, saber qué se puede edificar en ese predio, lo cual permite a su vez tomar decisiones respecto de adquirir o no un inmueble y, desde el punto de vista de un banco, si es factible otorgar o no un crédito hipotecario para financiar un proyecto. Adicionalmente, el CIP constituye un requisito para la obtención de un permiso de edificación.

La propuesta legislativa en comento consiste en incorporar en el inciso séptimo del artículo 116 una oración final del siguiente tenor:

"tratándose de subdivisiones afectas y loteos con urbanización garantizada los certificados de informaciones previas que se otorguen, mantendrán su vigencia mientras no se modifiquen el plano de subdivisión, loteo o urbanización o las normas urbanísticas, legales o reglamentarias.".

Lo que se añade, en definitiva, es una referencia a las subdivisiones afectas y a los loteos con urbanización garantizada. ¿Por qué? En primer lugar, porque el mercado inmobiliario funciona en gran medida a través de mega proyectos, que se desarrollan por etapas a partir de la aprobación de un loteo. En ese contexto, la LGUC permite la venta de los lotes resultantes sin que la urbanización esté materializada, bastando el otorgamiento de garantías de urbanización. De ahí que las DOM otorgaban hasta ahora CIP de lotes resultantes de una subdivisión siempre que se hubiera garantizado la urbanización. Sin embargo, la Contraloría General de la República ha sostenido recientemente que para otorgar el CIP es necesario que la urbanización esté materialmente ejecutada y recepcionada, sin lo cual no se puede obtener tampoco el permiso de edificación correspondiente.

Para el Ejecutivo, el proyecto apunta a resolver un problema real, por lo que debiera ser aprobado, sin perjuicio de algunas enmiendas menores que sería conveniente introducir en el texto propuesto.

La señora Jeannette Tapia hizo presente que el proyecto no concede nuevas atribuciones a los directores de obras, pues la ley vigente los obliga a entregar los CIP. Asimismo, acotó que una de las razones que motivó la presentación de esta iniciativa es precisamente la existencia de loteos con urbanización garantizada, en comunas capitalinas como La Reina y Peñalolén, que no obstante fueron declarados irregulares y, por tanto, no se han podido desarrollar proyectos financiados por el FNDR. Citó el caso de la Casa del Folclorista, que se pretende construir en una población que no ha podido ser recepcionada porque no tiene los pavimentos que corresponde y, a raíz de la resolución de la Contraloría, la directora de obras municipales ha denegado el CIP, impidiendo la ejecución de la obra. En cuanto a la vigencia de los CIP, señaló que estos no tienen un plazo determinado porque los instrumentos que definen lo que se puede construir en un predio son el plan regulador y la OGCU y, mientras estos no se modifiquen, las condiciones de urbanización de que da cuenta el certificado mantienen su vigencia, caducando lógi-

camente cuando aquellos sufren algún cambio. La única excepción a esta regla la constituye la aprobación de un anteproyecto, que se solicita cuando se prevé un cambio de las condiciones urbanísticas aplicables, en cuyo caso el CIP que se otorga mantiene su vigencia por un año para efectos de la presentación del proyecto definitivo.

El señor Gonzalo Bustos explicó que los CIP son una herramienta fundamental para el rubro de la construcción porque cada vez que una empresa inmobiliaria pretende desarrollar un proyecto lo primero que se le pide es este certificado, que es el documento oficial donde se contienen todos los atributos que posee un terreno desde el punto de vista urbanístico en un momento determinado. Por tanto, antes de siquiera efectuar el estudio de títulos para adquirir un predio, el primer documento que se pide es el CIP, que señala si el inmueble está afecto a una eventual expropiación, cuál es el coeficiente de constructibilidad y cuáles son en definitiva las posibilidades de desarrollar allí un proyecto de inversión.

Respecto de la oración que el proyecto propone agregar al final del inciso séptimo del artículo 116 de la LGUC, señaló que ella contribuye a armonizar lo dispuesto en el referido artículo con las normas contenidas en los artículos 129 y 136 de la misma ley, respecto de la posibilidad de que las urbanizaciones no estén recepcionadas, bastando que se garantice su ejecución para que se emita el CIP. Por consiguiente, para la CChC el proyecto de ley apunta en la dirección correcta, en cuanto da claridad, precisión y armonía a las normas legales vigentes que regulan los certificados de informaciones previas.

Estimó, no obstante, que la redacción del artículo único del proyecto es confusa, puesto que reemplaza un punto final por una coma, en circunstancias que la oración que incorpora alude a una idea diferente y quedaría más clara si fuera antecedida de un punto seguido.

Además, advirtió que la redacción actual del proyecto reitera, en el mismo inciso, que el CIP mantendrá su vigencia mientras no se modifiquen el plano de subdivisión, loteo o urbanización, o las normas urbanísticas legales o reglamentarias.

Observó que el proyecto sólo hace mención al loteo y no a los lotes resultantes, por lo que sugirió precisar que el certificado de informaciones previas se debe entregar también respecto de los lotes resultantes de una subdivisión, siempre que la urbanización se encuentre recibida o garantizada.

Por último, consideró que la mención que se hace de las subdivisiones afectas ensucia la oración que se propone porque cuando las normas urbanísticas cambian también lo hacen las subdivisiones afectas a ellas, y ello se encuentra regulado en otro artículo de la LGUC, que no se refiere a los CIP.

El diputado señor Urrutia, don Osvaldo, planteó que a veces las municipalidades congelan por un tiempo las normas urbanísticas establecidas en los planes reguladores a fin de introducirles modificaciones, y no otorgan los CIP o lo hacen condicionando su validez a los cambios que en definitiva se materialicen. Advirtió la necesidad de evitar que ello pueda dar lugar a conflictos con los particulares.

La diputada señora Sepúlveda criticó la tendencia de la Contraloría a formular reparos a las normas basándose en criterios técnicos que no le corresponde calificar.

La señora Jeannette Tapia señaló que el proyecto no innova con respecto al eventual congelamiento de las normas urbanísticas por parte de los municipios, pues reitera la norma ya contenida en el artículo 116 que mantiene la vigencia de los CIP mientras aquellas no se modifiquen. La única enmienda que se introduce apunta a que, cuando se haya aprobado un loteo, se puedan otorgar certificados de informaciones previas respecto de los loteos resultantes, en la medida en que se haya garantizado la urbanización. En cuanto a las correcciones

sugeridas por la CChC, afirmó compartirlas, salvo la que apunta a eliminar la mención de las subdivisiones afectas.

Proyecto de ley propuesto en la moción:

Artículo único: Modificase el D.F.L. N° 458, (V. y U.) , de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones en el siguiente sentido:

Reemplázase el punto final del inciso séptimo del artículo 116, por una coma y agregase a continuación lasiguiente oración:

"Tratándose de subdivisiones afectas y loteos con urbanización garantizada los certificados de informaciones previas que se otorguen, mantendrán su vigencia mientras no se modifiquen el plano de subdivisión, loteo o urbanización o las normas urbanísticas, legales o reglamentarias.".

Acogiendo las observaciones planteadas en la Comisión, los diputados señores Espinoza, García, Jarpa, León, Norambuena, Pilowsky, Urrutia don Osvaldo, y señora Sepúlveda, formularon una indicación para reemplazar el artículo único del proyecto por otro que propone agregar, en el inciso séptimo del artículo 116 de la LGUC, a continuación del punto final, que pasa a ser seguido (.) , la siguiente oración:

"Tratándose de subdivisiones afectas y loteos con urbanización garantizada, los certificados de informaciones previas que se otorguen, respecto de los lotes resultantes, mantendrán su vigencia mientras no se modifiquen el plano de subdivisión, loteo o urbanización, o las normas urbanísticas legales o reglamentarias.".

Puesto en votación el proyecto, en general y en particular a la vez, con la indicación precedente, fue aprobado unánimemente, por 9 votos a favor, de los diputados señores Espinoza, don Fidel; García, don René Manuel; Jarpa, don Carlos Abel; León, don Roberto; Norambuena, don Iván; Pilowsky, don Jaime; Urrutia, don Osvaldo; y de las diputadas señoras Fernández, doña Maya, y Sepúlveda, doña Alejandra.

Se han introducido al proyecto modificaciones formales que se recogen en el texto propuesto a continuación.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las demás consideraciones que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el siguiente sentido:

Agrégase en el inciso séptimo del artículo 116, a continuación del punto final, que pasa a ser seguido (.) , la siguiente oración:

"Tratándose de subdivisiones afectas y loteos con urbanización garantizada, los certificados de informaciones previas que se otorguen, respecto de los lotes resultantes, mantendrán su vigencia mientras no se modifiquen el plano de subdivisión, loteo o urbanización, o las normas urbanísticas legales o reglamentarias.".

Tratado y acordado en sesiones de fechas 9 de diciembre de 2015 y 13 de enero de 2016, con asistencia delos diputados (as) señores (as) Espinoza, don Fidel; García, don René

Manuel; Jarpa, don Carlos Abel; León, don Roberto; Norambuena, don Iván; Tuma, don Joaquín, Urrutia, don Osvaldo; y las diputadas señoras Carvajal, doña Loreto; Fernández, doña Maya, y Nogueira, doña Claudia.

Sala de la Comisión, a 15 de enero de 2016.

(Fdo.) : JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión."

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "MODIFICA LA LEY N°18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE EMBARCACIÓN PESQUERA ARTESANAL Y SUS CONDICIONES DE HABITABILIDAD.". (BOLETÍN N° 10068-2)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, pasa a informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, de origen en moción dela diputada señora Clemira Pacheco, y de los diputados señores Cristián Campos, Iván Flores, Iván Fuentes, Javier Hernández, David Sandoval, Jorge Ulloa, Ignacio Urrutia, Osvaldo Urrutia y Enrique Van Rysselberghe, en primer trámite constitucional y reglamentario, sin urgencia.

I. CONSTANCIAS PREVIAS.

1.- Idea matriz o fundamental del proyecto.

Incluir a las embarcaciones pesqueras artesanales que prestan apoyo a la acuicultura, elementos de habitabilidad acordes con los previstos para las otras embarcaciones, destinadas a otorgarles a la tripulación elementos de seguridad, salud, higiene, calefacción y, en general, espacios de alojamiento que garanticen condiciones dignas de trabajo.

2.- Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No tiene.

3.- Trámite de hacienda.

No requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4.- El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los diputados presentes.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ, MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, CRISTIÁN CAMPOS (PRESIDENTE) , IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, GONZALO FUENZALIDA, DANIEL NÚÑEZ, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE.

5.- Se designó diputada informante a laseñora Jenny Álvarez Vera.

Durante el estudio de este proyecto, se contó con la asistencia y colaboración de los señores Paolo Trejo, Jefe del Departamento Jurídico; y Alejandro Gonzalez, asesor legislativo, ambos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; del Director de Seguridad y Operaciones

Marítimas, Contraalmirante LT señor Mario Montejo, y del Capitán de Fragata señor Henry Camousseight.

-o-

II. ANTECEDENTES PREVIOS.

A decir de los autores, la pesca representa una actividad de gran importancia en la economía de nuestro país, el ecosistema del mar chileno permite el desarrollo de una abundante actividad económica centrada en la pesca de una gran cantidad de fauna marina, lo que posibilita el desarrollo de un competitivo mercado. Lo anterior, vinculado a la suscripción de importantes acuerdos de libre comercio con los países más importantes del mundo, permiten que la industria pesquera se desarrolle de un modo vertiginoso, particularmente durante los últimos 20 años.

Indican que este desarrollo implica el mejoramiento sustancial de las condiciones de trabajo de miles de pescadores a lo largo de todo nuestro país, incorporándose a esta actividad toda la legislación laboral pertinente en materia de seguridad en las embarcaciones, entre las cuales se incluyen condiciones mínimas de navegabilidad de la nave, como asimismo de habitabilidad de las mismas. En ese sentido existe una gran cantidad de embarcaciones artesanales que prestan servicios auxiliares a empresas salmoneras, que en un gran número constituyen embarcaciones antiguas cuyas dimensiones de habitabilidad son reducidas y en algunos casos nulas.

De acuerdo a lo anterior, y con el objetivo de proteger los recursos pesqueros de nuestro país ante la proliferación de naves artesanales que ejecutaban capturas superiores a las permitidas, se establecieron nuevos estándares en la ley de navegación redefiniendo el concepto de naves menores como aquellas de cincuenta o menos toneladas de registro grueso. Lo anterior ha generado, que una tripulación que debe estar constituida por una dotación de seguridad de personas como mínimo y un grupo de buceo que varía de 4 a 7 personas, deba permanecer hasta 20 días embarcada, muchas veces en condiciones climáticas extremas y sin las condiciones mínimas de tamaño y alojamiento suficiente para la protección eficaz de la salud de sus miembros.

Informan que la ley Nº 20.451 que modifica la Ley General de Pesca estableció un concepto de embarcación pesquera artesanal o embarcación artesanal: “Es aquella explotada por un armador artesanal e inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, de una eslora máxima no superior a 18 metros y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega, garantizando la seguridad y el que no haya aumento del esfuerzo pesquero. No obstante lo anterior, única y exclusivamente para embarcaciones pesqueras artesanales, se excluirán del volumen total del arqueo bruto aquellos espacios cerrados destinados única y exclusivamente a la habitabilidad y bienestar de la dotación, es decir, cocina, comedor, camarotes, baños y salas de descanso, que se encuentren en la cubierta superior y que no excedan de un máximo de 50 metros cúbicos”.

La referida disposición prescribe que los trabajadores de las embarcaciones artesanales dispongan de espacios adecuados para su habitabilidad durante el período de estadía en el mar, condiciones que no gozan aquellas embarcaciones que prestan apoyo a la acuicultura.

Advierten que las condiciones de traslado de la dotación de las embarcaciones pesqueras artesanales que prestan apoyo a la acuicultura, hacen que sea necesaria su inclusión dentro de

esta norma, de manera de proporcionarles ambientes adecuados de habitabilidad y seguridad durante los períodos en que deben estar embarcados.

Manifiestan que esta moción incorpora principios sustentados hace largo tiempo en nuestro derecho laboral, cual es el principio de la seguridad en la faenas, dicho precepto consagrado en el artículo 184 del Código del Trabajo, consagra la obligación general de seguridad que pesa sobre los empleadores en relación con los trabajadores, disposición que es perfectamente concordante con las actividades descritas en este documento, representando un principio general de nuestro ordenamiento jurídico, una interpretación en contrario evidentemente atentaría a nuestro legislación.

Finalizan señalando que la presente iniciativa recoge diversas manifestaciones de ciudadanos y dirigentes del rubro pesquero artesanal, entre los cuales destaca don Roberto Shultheiss Hidalgo, como asimismo algunas iniciativas parlamentarias que recogían esta idea. En efecto, este proyecto de ley se basa en una iniciativa presentada años atrás y fundándose en las mismas consideraciones que persisten en el presente, por lo cual urge un consenso a nivel legislativo en torno a la necesidad política y social de regular directamente este problema.

III. INTERVENCIONES.

- Director de Seguridad y Operaciones Marítimas, Contraalmirante LT señor Mario Montejo.

Indicó que esto nace por diversas reuniones que se han sostenido con la Asociación Regional de Armadores y Servicios Marítimos, ARASEMAR AG.

Explicó que en Chile existen dos tipos de naves: mayores y menores.

Las menores son aquellas que tienes menos de 50 arqueo bruto que equivalen 203,1 metros cúbicos. Estas naves tienen ciertos requisitos y normativas que son menos estrictos que las de las naves mayores.

La actual normativa establece que una nave artesanal puede ser un poco más grande que 50 de arqueo bruto llegando hasta 64 que corresponde a 253 metros cúbicos, siempre cuando este exceso corresponda a habitabilidad.

Esta moción pretende ampliar este beneficio que tienes las naves artesanales a las de apoyo de la acuicultura.

Explicó que las naves de apoyo a la acuicultura generalmente viajan con una dotación de 3 a 4 personas, más los buzos que realizan las labores de extracción. Estas naves no cuentan con espacios aptos para que los tripulantes y buzos puedan descansar de forma adecuada y digna.

Informó que la Armada ha definido que los espacios de habitabilidad que tiene que tener una nave deben ser como mínimo de un 25% de su volumen total, de conformidad con directrices dictadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) , la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Marítima Internacional (OMI) .

De conformidad con la normativa actual, indicó que sobre este 25 % hasta un 50% de su volumen las naves pueden excederse, considerándose igualmente como nave menor.

Desde el punto de vista técnico, expresó que no hay problema alguno ya que tienen la capacidad técnica para fiscalizar este tipo de embarcaciones.

Observó que el problema se puede generar en el futuro por el cambio de giro de las naves, por ejemplo que pase de ser de apoyo a la acuiculturaa ser nave de carga, ya que de ocurrir esta pasaría ser nave mayor, debiendo cumplir con mayores exigencias.

IV. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Debido a que este proyecto fue tratado en Tabla de Fácil Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de la Corporación, se procedió a discutir el proyecto en general y particular a la vez.

a) Teniendo en vista los argumentos contenidos en la moción y lo expuesto por el señor Director de Seguridad y Operaciones Marítimas, Contraalmirante LT Mario Montejo, los señores diputados fueron de parecer de aprobar la idea de legislar sobre la materia. Se estimó del todo adecuado incluir, en las embarcaciones pesqueras artesanales que prestan apoyo a la acuicultura, elementos de habitabilidad acordes con los previstos para las otras embarcaciones, destinados a otorgarles a la tripulación elementos de seguridad, salud, higiene, calefacción y, en general, espacios de alojamiento que garanticen condiciones dignas de trabajo.

Se explicó que en Chile existen dos tipos de naves: mayores y menores. Las menores son aquellas que tienen menos de 50 toneladas de arqueo bruto, que equivalen 203,1 metros cúbicos, y deben cumplir con ciertos requisitos y preceptos que son menos estrictos que el de las naves mayores. La actual normativa establece que una nave artesanal puede ser un poco más grande que 50 toneladas de arqueo bruto llegando hasta 64, que corresponde a 253 metros cúbicos, siempre cuando este exceso corresponda a habitabilidad.

Se indicó que es bien sabido que el ecosistema del mar chileno permite el desarrollo de una abundante actividad económica centrada en la pesca de una gran cantidad de fauna marina, lo que posibilita el desarrollo de un competitivo mercado. Lo anterior, vinculado a la suscripción de importantes acuerdos de libre comercio con los países más importantes del mundo, ha permitido que la industria pesquera se desarrolle de un modo vertiginoso, particularmente durante los últimos 20 años.

Se sostuvo que este desarrollo representa, asimismo, el mejoramiento sustancial de las condiciones de trabajo de miles de pescadores a lo largo del país, incorporándose paulatinamente a esta actividad toda la legislación laboral pertinente en materia de seguridad en las embarcaciones, entre las cuales se incluyen condiciones mínimas de navegabilidad de la nave, como también de habitabilidad de las mismas. En este sentido, existe una gran cantidad de embarcaciones artesanales que prestan servicios auxiliares a empresas salmoneras; embarcaciones que en un gran número constituyen embarcaciones antiguas, cuyas dimensiones de habitabilidad son reducidas y en algunos casos nulas.

Se explicó que en las naves de apoyo a la acuicultura generalmente viaja una dotación de seguridad de 3 a 4 personas, más los buzos que realizan las labores de extracción, pero que, sin embargo, no cuentan con espacios aptos para que los tripulantes y buzos puedan descansar de forma adecuada y digna. Esta tripulación en reiteradas oportunidades debe permanecer hasta 20 días embarcada, muchas veces en condiciones climáticas extremas y sin las condiciones mínimas de tamaño y alojamiento suficiente para la protección eficaz de la salud de sus miembros.

Por otra parte se tuvo presente que la ley N° 20.451, que modificó la Ley General de Pesca, estableció el siguiente concepto de embarcación pesquera artesanal o embarcación artesanal: “es aquella explotada por un armador artesanal e inscrita en el Registro Pesquero Arte-

sanal, de una eslora máxima no superior a 18 metros y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega, garantizando la seguridad y el que no haya aumento del esfuerzo pesquero. No obstante lo anterior, única y exclusivamente para embarcaciones pesqueras artesanales, se excluirán del volumen total del arqueo bruto aquellos espacios cerrados destinados única y exclusivamente a la habitabilidad y bienestar de la dotación, es decir, cocina, comedor, camarotes, baños y salas de descanso, que se encuentren en la cubierta superior y que no excedan de un máximo de 50 metros cúbicos".

La norma dispone que los trabajadores de las embarcaciones artesanales tengan espacios adecuados para su habitabilidad durante el período de estadía en el mar, condiciones de las que no gozan aquellas embarcaciones que prestan apoyo a la acuicultura, siendo absolutamente necesarios. El traslado de la dotación de las embarcaciones pesqueras artesanales que prestan apoyo a la acuicultura requiere su inclusión dentro de este precepto, de manera de proporcionarles ambientes adecuados de habitabilidad y seguridad durante los períodos en que deben estar embarcados.

Se explicó que la moción pretende entonces ampliar este beneficio que tienen las naves artesanales a las de apoyo a la acuicultura e implementar en este ámbito el principio general, contemplado en el derecho laboral, de seguridad en la faenas. Éste se materializa en el artículo 184 del Código del Trabajo y consagra la obligación general de seguridad que pesa sobre los empleadores en relación con los trabajadores, disposición que es perfectamente concordante con la actividad descrita.

Se tuvo presente, además, que la Armada ha definido que los espacios de habitabilidad de una nave deben ser, como mínimo, un 25% de su volumen total, de conformidad con directrices dictadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) , la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Marítima Internacional (OMI) . La normativa actual permite que las naves puedan excederse enhasta un 50% de su volumen, considerándose igualmente como nave menor.

Se observó, por último, que en futuro se puede generar un problema a raíz del cambio de giro de las naves -que pase de ser de apoyo a la acuiculturaa ser nave de carga-, y que en tal caso pasaría a ser nave mayor y debería cumplir con mayores exigencias. Tratándose de una lancha que opera en las áreas de manejo, si califica como embarcación artesanal, estaría dentro la hipótesis o concepto del artículo 2° Nº 14 de la Ley General de Pesca.

Puesta en votación general la idea de legislar respecto de esta moción, se APRUEBA por unanimidad.

b) El artículo único del proyecto mediante el cual se propone intercalar en el inciso primero del numeral 14 del artículo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, entre las palabras "artesanales" y "se excluirán", la frase "y para aquellas embarcaciones de apoyo a la acuicultura", fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ, MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, CRISTIÁN CAMPOS (PRESIDENTE) , IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, GONZALO FUENZALIDA, DANIEL NÚÑEZ, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE

C) ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

No hay.

-o-

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las otras consideraciones que en su oportunidad dará a conocer la señora Diputada Informante, la Comisión de Pesca Acuicultura e Intereses Marítimos, recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo Único: Intercálase en el inciso primero del número 14 del artículo 2° del decreto 430 del año 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, entre las palabras "artesanales" y "se excluirán", la frase "y para aquellas embarcaciones de apoyo a la acuicultura".

-o-

Sala de la Comisión, a 18 de enero de 2016.

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 13 de enero de 2016, con la asistencia de las diputadas señoras Jenny Álvarez, Marcela Hernando y Clemira Pacheco y los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Bernardo Berger, Cristián Campos (Presidente) , Iván Flores, Iván Fuentes, Gonzalo Fuenzalida, Daniel Núñez, Jorge Ulloa y Enrique Van Rysselberghe.

(Fdo.) : ROBERTO FUENTES INNOCENTI, Secretario de la Comisión."

5. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO QUE SE VINCULEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DEL EX DIRECTOR SOCIOCULTURAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARTICULARMENTE EN EL DENOMINADO CASO CAVAL.

"Honorable Cámara.

Vuestra Comisión Investigadora que se ocupa de los actos de gobierno vinculados al caso conocido como Caval, pasa a informaros sobre la materia del epígrafe.

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA, AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE ORDENÓ SU CREACIÓN.

Cabe hacer presente que este informe contiene las actuaciones correspondientes a dos comisiones investigadoras creadas sucesivamente, con similar competencia.Una se creó por acuerdo de la Cámara con fecha 8 de abril de 2015, y otra, con fecha 7 de octubre de 2015.

La primera. La Cámara de Diputados, en su sesión 10ª, de 8 de abril de 2015, ante la petición formulada por cuarenta y ocho diputados y diputadas, de conformidad con lo preceptuado en la letra c) del número 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República acordó para "crear una Comisión Especial Investigadora encargada de investigar y reunir información relativas a los actos de gobierno que se vinculen directa o indirectamente con los negocios y actividades del exdirector sociocultural de la Presidencia de la República, particularmente en el denominado caso Caval.En el ejercicio de su cometido, la Comisión deberá investigar los hechos denunciados, y en especial, aquellos enumerados en la solicitud de creación de la comisión que se adjunta. La Comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a noventa días.".

La segunda. La Cámara de Diputados, en su sesión 77ª, de 7 de octubre de 2015, ante la petición formulada por cuarenta y ocho diputados y diputadas, de conformidad con lo preceptuado en la letra c) del número 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República acordó para "crear una Comisión Especial Investigadora encargada de investigar y reunir información relativas a los actos de gobierno que se vinculen directa o indirectamente con los negocios y actividades del exdirector sociocultural de la Presidencia de la República, particularmente en el denominado caso Caval.En el ejercicio de su cometido, la Comisión deberá investigar los hechos denunciados, y en especial, aquellos enumerados en la solicitud de creación de la comisión que se adjunta.La Comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a treinta días.".

II. ANTECEDENTES GENERALES.

Breve resumen de antecedentes expuestos por los diputados solicitantes de la Comisión Investigadora.

Los diputados solicitantes hacen presente la necesidad de investigar, entre otros, los siguientes hechos:

1.- La participación de los Ministerios del Interior, Secretaria General de la Presidencia y Secretaria General de Gobierno en la decisión del exdirector sociocultural de la Presidencia no presentara declaración pública de intereses y patrimonio cuando fue requerido por algunos diputados con fecha 10 de abril de 2014. Igualmente la intervención de los señalados Ministerios en la declaración forzada realizada por Sebastián Dávalos Bachelet el día 11 de enero de 2015.

2.- El conocimiento y la participación de otras autoridades o funcionarios públicos, respecto del negocio que da origen a esta Comisión, incluida la tramitación y obtención del crédito bancario por la empresa Caval para el financiamiento de la adquisición de terrenos en la comuna de Machalí.

3.- Los vínculos y operaciones (convenios, mutuos, donaciones y otras de cualquier tipo) desarrolladas o verificadas por las fundaciones que estuvieron a cargo de La Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República (Integra, Orquestas Juveniles, Tiempos Nuevos,

Chilenter, Artesanías de Chile, Prodemu y Fundación para la Familia) con instituciones financieras o con sus respectivos directivos.

4.- La articulación entre autoridades políticas de gobierno y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras respecto a los fundamentos y características del pronunciamiento que realizaron referida a la operación crediticia entre la empresa Caval y el Banco de Chile, en la compraventa verificada en terrenos ubicados en la comuna de Machalí, públicamente conocidos.

5.- La veracidad de lo declarado por el Ministro del Interior respecto del desconocimiento por parte del Gobierno de los contratos complementarios entre las empresas Caval y Silca y que significarían una utilidad adicional de 1.300 millones para la empresa de la nuera de la Presidenta Bachelet.

6.- Las instrucciones impartidas por autoridades del Poder Ejecutivo a funcionarios públicos, parlamentarios y presidentes de partidos políticos de la Nueva Mayoría para evitar y poner término a las críticas en el marco del denominado "caso Caval"

7.- El análisis de propuestas de modificación legal que amplíen las inhabilidades para el desempeño de funciones públicas y en la administración del Estado a personas vinculadas familiarmente con autoridades de gobierno o parlamentarias.

III. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN ENEL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

La Comisión, para el cumplimiento de su cometido, destinó 25 sesiones ordinarias y especiales (16 en la primera comisión y 9 en la segunda) , en las que procedió a escuchar las opiniones y las declaraciones de las personas invitadas y citadas, cuya nómina es la siguiente:

FECHA	INVITADOOCITADO(CAVAL 1)
Mi. 13-05-2015	• Sesión Constitutiva, tomó acuerdos sobre invitados y citados, y procedimientos.
Lu. 18-05-2015	• Suspendida porque no van invitados.(Superintendenta de Insolvencia y Reemprendimiento, señora Josefina Montenegro A.; Seremi Vivienda VI Región, señor Wilfredio Valdés; Ex propietarios predios, Weisner y Riffart.
Mi. 20-05-2015	• La Superintendenta de Insolvencia y Reemprendimiento, señora Josefina Montenegro A. • El Seremi VI Región, señor Wilfredo Valdés Avila.
Lu. 01-06-2015	• El Seremi VI Región, señor Wilfredo Valdés Avila. • El Alcalde de Machalí, señor José Miguel Urrutia.Acompañado por el Secretario de Planificación, señor Miguel Morales, y por el Director de Obras Municipales, señor Jorge de la Maza. • Excusados: Salaverry, Revista Que Pasa, y matrimonio Weisner.

Lu. 08-06-2015	• La Ministra de Vivienda y Urbanismo, señora María Paulina Saball Undurraga. • La Intendenta de la VI Región, señora Morín Contreras Concha. • El Alcalde de Rancagua, señor Eduardo Patricio Soto R.
Lu. 15-06-2015	• Intendenta VI Región, señora Morin Contreras Concha. • Alcalde Rancagua, señor Edo. Patricio Soto Romero.
Mi. 01-07-2015	• La Directora Sociocultural de La Moneda, señora Paula Forttes D. • El Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, señor Eric Parrado. • El abogado, señor Raúl Contreras Medina.
Lu. 06-07-2015	• El Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, señor Jaime Romero.
Lu. 13-07-2015 Rancagua	• El Subdirector de la Secretaría General de Gobierno, señor Carlos Correa B. • El Jefe de la División de Desarrollo Urbano de la Seremi de Vivienda de la VI Región, señor Patricio Olate Correa) .
Lu. 05-08-2015	• La Superintendenta de Insolvencia y Reemprendimiento, señora Josefina Montenegro. (Sesión secreta) .
Mi. 12-08-2015	• El Seremi de Gobierno de la VI Región, señor Mauricio Valderrama. • El Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, señor Eric Parrado.
Mi. 02-09-2015	• El Jefe de Informática de La Moneda, señor Luis Escalona Venegas.
Mi. 09-09-2015	• Carabineros, señor Daniel Tapia. SECRETO. • Minstro Secretario General de Gobierno, señor Marcelo Díaz D. • El Jefe de Servicios Críticos, Seguridad y Comunicaciones de la Presidencia de la República, señor Julio Bravo. • El Director Administrativo de la Presidencia de la República, señor Cristián Riquelme.
Lu. 14-09-2015	• El Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Juan Igna-

	cio Piña.
Lu. 28-09-2015	• El Director Administrativo de la Presidencia de la República, señor Cristián Riquelme. • La Subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Angélica Verdugo. • Asesora de Subsecretaria de Redes Asisenciales, señora Nelly Abarca. • El Director del Servicio de Salud Metropolitano Central, señor Jorge Martínez Jiménez. • El Senador Guido Giradi.
Mi. 30-09-2015	• La Superintendenta de Insolvencia y Reemprendimiento, señora Josefina Montenegro.

FECHA	INVITADOS Y CITADOS.(CAVAL2)
Lu 09-11-2015 SUSPENDIDA	• La Subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Angélica Verdugo Sobral.*(Subsecretaria renunciada en esta fecha)* .
Mi 11-11-2015	• La Ministra de Salud, señora Carmen Castillo. Fue invitada*(Se excusó, y vino en su reemplazo el Subsecretario))* Asistió en su reemplazo el Subsecretariode Salud Pública, señor Barrow.
Lu 16-11-2015	• El Contralor Regional del Libertador General Bernardo O"Higgins, señor Gustavo Rodríguez Concha. • El Gerente General de Saydex, señor Juan Rodríguez Miranda. *(Se excusó y no concurrió)* .
Lu 23-11-2015	• El Director del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza Luengo. • El abogado querellante, señor Mario Zumelzu. • La abogada querellante, señora Carolina Contreras. • El abogado querellante, señor Claudio Sepúlveda Navarro*(No concurrió)* • La abogada querellante, señora Lya Hald. *(Se excusó)* . • El abogado querellante, señor Eduardo Riquelme. *(Se excusó)* .

	• El abogado querellante, señor Ignacio Schwerter E. *(No asistió)* .
Mi 25-11-2015	• El Secretario y Director de Control de la Municipalidad de Machalí, señor Omar Vásquez S. (*Se excusó)* . • La abogada defensora, señora Paula Vial R. *(Se excusó)* . • El abogado defensor, señor Alvaro Morales. *(Se excusó)* . • La abogada defensora, señora Jessica Norambuena. *(No asistió)* • El abogado defensor, señor Rodrigo Flores. *(No asistió)* • El abogado defensor, señor Ludwig Bornand M. *(No asistió)* • El abogado defensor, señor Carlos Astorga B. *(No asistió)* • El abogado defensor, señor Ciro Colombara. *(No asistió)* • El abogado defensor, señor Ricardo Schomburgk. *(No asistió)* • El abogado defensor, señor Andrés Cruz C. *(No asistió)* • El abogado defensor, señor Mario Vargas C. *(No asistió)* • El abogado defensor, señor Hugo Zamorano. *(No asistió)*
Mi 09-12-2015	• El Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, señor Andrés Pennycook Castro. • El Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, señor Eric Parrado H. *(Se excusó;. fuera del país)* • El Secretario de la Municipalidad de Machalí, señor Omar Vásquez S. • La funcionaria de la Municipalidad de Machalí, señora Myriam Salazar L. *(Se Excusó)* .
Lu 14-12-2015	• Al Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, señor Eric Parrado H. • El Alcalde de la Municipalidad de Machalí, señor José Miguel Urrutia.

Cada uno de ellos expuso sus particulares puntos de vista en relación a los temas, tanto de carácter general como particular, que fueron objeto de su invitación y que se les señaló específicamente, así como manifestaron su punto de vista sobre la situación investigada.

IV. EXTRACTO DE LAS EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS INVITADAS A LA COMISIÓN.

A continuación, las intervenciones serán agrupadas en relación al tipo de organismo al cual pertenecen las institucioneslas personas que fueron citadas o invitadas.

a) Autoridades y funcionarios del Poder Ejecutivo

1) Ministra de Vivienda y Urbanismo, señora Paulina Saball Astaburuaga.

Su exposición, señaló, se circunscribió a los instrumentos de planificación territorial en general y al plan regulador intercomunal de Rancagua en lo particular.

Planificación territorial en general. Explicó que según el artículo 28 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuando se habla de planificación urbana, se hace alusión al nivel nacional, regional, intercomunal y comunal. Su artículo 34 establece que la planificación intercomunal se realizará a través del plan regulador intercomunal o del plan regulador metropolitano, según sea el caso. Por su parte, el artículo 36 señala que el plan regulador intercomunal será confeccionado por la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, con consulta a las municipalidades correspondientes y a las instituciones públicas involucradas. Lo anterior difiere del plan regulador comunal, donde la responsabilidad del mismo recae en los municipios. En esta parte la Seremi cumple un rol meramente técnico, de consulta al final del proceso, antes del trámite de toma de razón.

Luego explicó que todos los procesos de generación de un plan regulador intercomunal se ordenan conforme a las mismas fases. La fase preliminar es la toma de decisión, que generalmente es adoptada por la Seremi o por el gobierno regional. Puede ser iniciativa de cualquiera de los dos dar origen al proceso de modificación de un instrumento de planificación territorial de carácter intercomunal. Posteriormente, como en toda acción pública, viene el proceso de obtención de financiamiento, que -nuevamente- puede ser financiado con recursos sectoriales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o del gobierno regional respectivo.

En segundo lugar -dijo-, está la fase de elaboración del instrumento, que se puede realizar a través de un contrato o de una licitación a una consultora externa o directamente por el equipo de la Seremi. Independiente de la vía que se adopte, sea la de contratación o la de ejecución directa, el proceso de elaboración del plan regulador intercomunal contiene un diagnóstico: la definición de alternativas -con lo que se denomina el anteproyecto-; la etapa de generación del proyecto, y la de consulta, que por obligación conlleva a los municipios y a los organismos públicos involucrados.

Agregó que en la fase de aprobación, primero viene el informe de Evaluación Ambiental Estratégica. Le siguen, la aprobación por parte del gobierno regional; la dictación de una resolución por parte del intendente; la toma de razón de la Contraloría General de la República y, finalmente, la publicación en el Diario Oficial de la versión final de este instrumento.

Plan regulador intercomunal de Rancagua. Recordó que el 20 de diciembre de 2010 entró en vigencia el plan regulador intercomunal de Rancagua.

El 1 de junio de 2011 se inició un proceso de modificación de ese plan regulador intercomunal a solicitud del entonces secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, el señor Ragnar Brant. En junio de 2011, la Seremi es la encargada de elaborar esa modificación, que tuvo su primera expresión pública en abril de 2012, cuando el Seremi del Ministerio de Vivienda y Urbanismo envió a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de O'Higgins un oficio en el que señalaba la necesidad de

iniciar el proceso de evaluación ambiental estratégico de esa modificación al plan regulador intercomunal de Rancagua. Entre enero y marzo de 2013 la Seremi de Vivienda y Urbanismo expuso a los seis concejos involucrados en el proceso los aspectos centrales de la modificación. En esa exposición estuvo el alcalde de la Municipalidad de Rancagua, quien manifestó reparos a lo planteado. En cambio, otros municipios, entre ellos el de Machalí, presentaron conformidad. El 19 de julio de 2013 se recibió el informe favorable del Ministerio de Medio Ambiente para esta propuesta de modificación. El 6 de septiembre de 2013 se inició el proceso de exposición y consulta pública de los antecedentes de esa modificación, es decir, en este caso, la memoria explicativa y el informe ambiental- en el diario La Tercera.

Añadió que el 4 de octubre fue citada la Comisión de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de O'Higgins para analizar y resolver la propuesta del plan regulador intercomunal de Rancagua, por lo que se solicita se exponga en detalle. En dicha sesión -de acuerdo con lo informado por sus equipos regionales-, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo expuso la propuesta, pero no fue ingresada ni aprobada. Declaró no tener el acta de la Comisión de Ordenamiento Territorial del GORE de ese momento, porque fue sesión privada. Sin embargo, del acta de fecha 8 de octubre de 2013 del consejo regional se desprende, de manera clara, que el tema no fue resuelto ni analizado.

Así se inicia -dijo- en octubre de 2013, el proceso de suspensión del trámite del plan regulador intercomunal de Rancagua que se venía desarrollando. Sin embargo, el 29 de enero de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de la Región de O'Higgins solicitó a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio la incorporación de los estudios referidos a ese instrumento de planificación territorial, con los recursos correspondientes al presupuesto de 2014. El 17 de febrero de 2014, la División de Desarrollo Urbano informó que se había incorporado este estudio del plan regulador intercomunal en el proceso de 2014, con lo cual se entiende que se inicia nuevamente aquello que se entendía suspendido, en el sentido de actualizar dichos estudios. Hizo presente que a esa fecha, aún no asumía su gestión ministerial.

En agosto de 2014, la Secretaría Regional Ministerial llamó a licitación para la elaboración de los nuevos estudios relacionados con el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, siguiendo la línea de los recursos disponibles y de lo que se había solicitado en enero. El 25 de septiembre de 2014, licitación pública fue adjudicada a la Constructora Habiterra Arquitectura y Urbanismo Limitada el estudio de actualización para el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, con un plazo estimado de término el mes de septiembre de 2015. Dichos estudios han seguido su devenir regular, con la entrega del primer informe de Habiterra, en noviembre de 2014, pero ellos han pedido a la consultora que suspenda el proceso de consulta a los municipios respectivos, como consecuencia del estallido de este caso. Agregó que debieran estar en la etapa equivalente a lo que se estaba haciendo entre julio y septiembre de 2013.

Frente a diversas consultas, relacionadas con el plan regulador intercomunal, sobre su proceso, cronología, razones por las cuales retomaron su modificación y si se puede o no descartar que haya existido uso de información privilegiada o tráfico de influencias en el cambio de uso de suelo, señaló que no fue durante su gestión el inicio de la revisión del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, cuya vigencia se extendía hasta diciembre del año 2010, y aunque han buscado en el Ministerio la documentación sobre el proceso, no han encontrado antecedentes sobre las razones que invocó el Seremi de Vivienda y Urbanismo de la época para iniciar el proceso de revisión. Los funcionarios del Ministerio han reportado que el proceso de revisión se inició por una instrucción verbal del Seremi de la época. Agregó

que no puede aportar informaciones acerca de por qué el proceso se suspendió y no sabe lo que ocurrió en la citación de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins convocada para analizar y resolver y, que tras la exposición, no analizó ni resolvió.

Respecto al conflicto de intereses del Seremi Valdez, que antes fue tasador de los terrenos involucrados en este caso, señaló que cuando asumieron la gestión en la Región de O´Higgins, dicho Seremi había requerido en enero la modificación del plan regulador intercomunal y estaban incluidos en el presupuesto los fondos para reiniciar los estudios para ello.

A la pregunta sobre qué es lo que les hizo pensar que realizar esos estudios era razonable, contratando una consultora para dicho objeto, señaló que al revisar los términos de referencia con los cuales se hizo esta licitación pública para realizar los estudios acerca de la modificación del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, se vio que en sus objetivos generales y en los específicos predominaba el tema de ser una zona altamente congestionada. La generalidad de las personas de dicha localidad les preocupa el tema de la conectividad entre Machalí y Rancagua, la saturación y la demanda para que el Ministerio de Vivienda se comprometa a realizar una inversión en vialidad que resolviera este tema.

En ese contexto, explicó que el primer objetivo específico que se planteó, y es el más desarrollado, fue abordar el tema de la carretera Presidente Eduardo Frei Montalva, denominada Carretera del Cobre, con las observaciones que habría realizado el alcalde de Rancagua. El segundo propósito, establecido a partir de la recopilación de todas las observaciones que se hicieron en ese momento, se relaciona con el sector norte de la ciudad de San Francisco de Mostazal, comuna de Mostazal, otro de los puntos que aparecía en las observaciones. Un tercer tema recurrente es el relacionado con los sectores Los Lagartos y Los Marcos, con las comunas de Codegua y Graneros, el sector Pukara en la comuna de Graneros, y en el caso de Rancagua, el emplazamiento de la zona de extensión urbana industrial, la incorporación de la zona de equipamiento del sector sur de la comuna y la relación de la conurbación Rancagua-Machalí, el estudio de su capacidad vial y las interconexiones. Luego, la comuna de Olivar.

Comentó que lo anterior les hizo sentido, sin tener información de lo que originó la primera modificación, el que este proceso se completara, dado que los únicos antecedentes de los que se disponía era que se había suspendido, y las observaciones recopiladas parecían razonables en relación con el crecimiento de la conurbación Rancagua Machalí, especialmente en el tema vial.

Respecto de la pregunta de si puedo descartar que haya existido algún tipo de tráfico de influencias en este caso, afirmó que no puede descartar cosa alguna. En este momento -dijo- hay un proceso en desarrollo en la justicia y los hechos conocidos se han descubierto con posterioridad a la decisión de contratar el estudio.

Consultada sobre si tenían conocimiento del gran interés de los privados por este sector, expresó que en el curso de este proceso no se sabía de Caval, pero sí de la necesidad de desarrollar el sector, que es de expansión urbana, con una alta presión sobre el tema de la conectividad, por lo que parecía necesario regularlo.

A la consulta de si era obligatorio o necesario el retomar el proceso de elaboración del Plan Regulador Intercomunal por el solo hecho de existir los recursos para ello; respondió que no era obligatorio, pues los recursos estaban destinados a realizar un estudio. Es evidente que, existiendo los recursos y la necesidad, se conjugan dos factores muy poderosos para decidir no dejar pasar la oportunidad. Pero, ante una razón de fuerza mayor, se puede cambiar el curso de los acontecimientos y decidir no hacerlo.

Sobre el conflicto de interés del Seremi señor Valdez y de su posible inhabilitación, destacó que se enteró del caso Caval a través de la publicación de la revista "Que Pasa", al igual que toda la gente del ministerio. El Seremi iniciaba sus vacaciones en la misma fecha en que esto se publicó, y se enteró de que dicho Seremi había tenido participación en este asunto durante su labor profesional previa como tasador de una consultora, a raíz de la consulta que un periodista de la misma revista formuló a sus periodistas sobre si era efectivo que el Seremi había participado en una tasación. Él ya estaba de vacaciones, y la intendenta lo interpeló sobre el tema a lo que él respondió que era efectivo que había participado en la tasación. Sin embargo, la tasación que el Seremi les remitió fue hecha en agosto de 2013, y lo que les planteó fue que la hizo para la empresa Madrid y Peña Limitada, a la que le prestaba asesoría, y que, a su vez, esa empresa la había hecho a solicitud del Banco Santander.

Consultada sobre si el plan regulador intercomunal es de conocimiento público, afirmó que efectivamente hay un proceso de conocimiento público, primero, por los concejos y luego, por la publicación en el diario La Tercera, tal como lo señaló, del proceso de consulta sobre el plan regulador intercomunal.

A la pregunta: ¿Por qué no le pidió la renuncia al Seremi Valdez?.¿Cuál fue su reacción que la dejó impávida ante el mismo hecho? Respondió que no entiende cómo se podría haber enterado en 2013, si no conocía al Seremi; no estaba en su horizonte lo relacionado con la modificación ni sabía que él había hecho la tasación. Reiteró que se enteró de esto a inicios de 2015, y la tasación la conoció con posterioridad a lo publicado por la revista "Qué Pasa" en relación con Caval. Agregó que la información que obtuvo es que la realizó en función de su desarrollo profesional en 2013 para una consultora que, a su vez, representaba a otra consultora del Banco Santander.

¿Qué es lo que cambió entre ese momento y ahora? Dijo que desde el principio, han dicho que están absolutamente dispuestos a entregar toda la información y que entendían que la actuación del Seremi, que desconocían, fue hecha en su función anterior, no como secretario regional ministerial de vivienda.

Lo que cambia es que cuando el Seremi, en su estrategia de defensa, pide que se le formule por qué está siendo investigado y se le señala que no es como testigo, sino porque habría cometido una falta o un delito, el propio Seremi plantea renunciar, porque la situación no es la misma; no es la simple investigación para recabar antecedentes, sino que, directamente, está declarando como imputado. En ese sentido, él le hizo llegar una carta y le comunicó, personalmente, que cree que debe renunciar, por dos razones: primero, porque se quiere dedicar a su defensa y, segundo, porque tiene la impresión de que esto va a empezar a perjudicar al ministerio, por cuanto las actuaciones que se están realizando en la región respecto de las distintas materias, su declaración, su participación y su generación en el juicio, en las distintas materias van a tener más peso que su actuación en el ministerio.

Luego agrego que todo el proceso de actualización del plan regulador intercomunal de Rancagua-Machalí se realizó durante el gobierno anterior y se inició en junio de 2011. Sin embargo, respecto de octubre de 2013, no tiene elementos para decir que ocurrió en esa sesión del Comité de Ordenamiento Territorial del CORE de O'Higgins. Se citó a una sesión para analizar y resolver el plan intercomunal, pero eso no ocurrió. Reiteró que solo tiene constancia de la opinión en contra del municipio de Rancagua, así como la de Machalí a favor.

Recordó que cuando asumieron, en su gestión y en la del Seremi Valdés se licitó el estudio en los términos de referencia que ha señalado y se contrató en su gestión ¿Por qué lo hicieron? Porque les pareció que los temas planteados como necesarios de resolver y, en par-

ticular, las observaciones de los municipios son atingentes al área de desarrollo de la Región de O'Higgins. En especial, asumieron la importancia de resolver el tema de la carretera del cobre y del desarrollo del área. Por lo tanto, efectivamente, en su gestión y en la del Seremi, se tomó la decisión de licitar y adjudicar a la empresa. Una vez iniciado el proceso por la consultora Habiterra Limitada, en febrero de 2015, apareció el caso Caval, el cual desconocían hasta que apareció en la revista "Qué Pasa". Además, no sabían que el Seremi había sido tasador para una consultora externa contratada por el Banco Santander. Una vez que ocurrieron esos dos hechos, volvieron a revisar todo lo que decía relación con la licitación del plan regulador intercomunal y el avance de los estudios.

¿Por qué no le pidió la renuncia al secretario regional ministerial? Porque le pareció que era atendible que ese trabajo lo hubiera hecho en su función de arquitecto cuando no era Seremi. Además, la consultoría que realizó no era para Caval ni para el banco que le otorgó el crédito, y la información entregada era pública. Es decir, esa predicción respecto del plan regulador intercomunal ya era pública en ese momento.

¿Qué cambió respecto de esa circunstancia cuando presentó su renuncia? Dijo que el Fiscal señaló que está concurriendo a declarar como imputado y no como testigo. En ese momento planteó que, una vez que tuvo constancia de que está declarando como imputado, la presión sobre él hace que se dedique a su defensa. El impacto de aquello sobre el ministerio, por supuesto, pone en tela de juicio otras actuaciones que pueda realizar dicho organismo.

A la pregunta de si conoce a Hugo Silva, Cynthia Ross, Jorge Silva, Juan Díaz, Patricio Cordero, Herman Chadwick, Gonzalo Vial Vial o Gonzalo Vial Concha, afirmó que no ha tenido ningún vínculo con ellos; no le han contactado, no le han solicitado ninguna conversación ni ha habido ocasión en la cual eso haya sido un vínculo con ella.

A la pregunta sobre si tiene la certeza de que no hubo ilícito, señaló que no lo sabía.

Sobre las medidas que han tomado frente a este tema, comentó que varias dicen relación fundamentalmente con dos aspectos: uno, contribuir, por la vía normativa y por la vía de las orientaciones que entrega la Dirección de Desarrollo Urbano, a hacer cada vez más transparentes los procesos de planificación territorial y el uso del suelo, porque es evidente que ambas son información relevante al momento de proyectar un negocio inmobiliario. Dentro de aquello, evidentemente, los cambios de uso de suelo generan mayor o menor rentabilidad a un negocio inmobiliario en todos los sectores. De hecho, siempre están en tela de juicio las regulaciones. En ese sentido, están impulsando en el ministerio un conjunto de medidas; algunas se van trasformar en proyecto de ley y otras son medidas normativas con las cuales están buscando esencialmente trasparentar y generar mayor participación y agilidad a los proyectos de planificación territorial.

Consultada si tenía conocimiento del conflicto de interés del Seremi Valdés y por qué no consideró pertinente pedirle la renuncia, expresó que después de conocido el tema Caval, se encargaron de revisar todos los antecedentes del proceso de modificación del plan regulador intercomunal de Rancagua-Machalí. Muchos de ellos se refieren a situaciones ocurridas en el gobierno anterior, y no hay un registro escrito en la secretaria ministerial; por lo tanto, no puede hablar sobre aquello que no sabe, insistió. Además, dijo que habían revisado por qué se había reactivado y en que concordaban respecto de aquellos elementos que dicen relación fundamentalmente con la atención urbana de ese sector y, en particular, con los elementos esgrimidos por el alcalde de Rancagua

2) Subsecretario de la Vivienda y Urbanismo, señor Jaime Romero.

Consultado sobre las acciones que han realizado a la fecha, señaló que en los últimos meses han terminado un trabajo que pone a disposición de la opinión pública un visor cartográfico a nivel nacional que contiene toda la información oficial respecto de las distintas etapas de un plan regulador.Con esa información, un ciudadano cualquiera, un profesional, un investigador, una autoridad local, regional, o un parlamentario, puede ingresar al sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en su link Planos Reguladores acceder a toda la información oficial, lo cual se podía hacer en circunstancias distintas, porque tendría que chequear el nivel de información comuna a comuna, municipio a municipio. Ahora, en cambio, dijo, un ciudadano cualquiera puede saber lo que ocurre en Arica, en Rancagua, en Santiago, o en otras comunas respecto de los distintos usos de suelo, hacia donde van los crecimientos de las ciudades, etcétera. Es decir, aplana el acceso y reduce las distintas barreras de entrada a esa información. Por lo tanto, entrega suficiente confianza a la ciudadanía respecto de lo que está ocurriendo. Incluso, una revisión permanente permite saber cuándo cambian de etapa y cuándo se activan aquellos momentos en los que la ciudadanía puede organizarse y actuar en torno a eso. Agregó que ese instrumento lo terminaron y está a disposición de la ciudadanía hace tres o cuatro semanas. De hecho, se puede visitar a través de la página web del Ministerio. Sobre la base de ese instrumento han construido un monitoreo de lo que ocurre en las distintas regiones y comunas del país.

Consultado si existió o no un intercambio de correos entre Cynthia Ross y Jorge Silva con Francisco Olate, éste último funcionario de la Seremi de la VI Región, manifestó desconocer la existencia de intercambio de correo entre las personas indicadas. Asimismo, dijo desconocer cualquier tipo de acercamiento entre ellas y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. A la fecha, no ha recibido ningún tipo de información en ese sentido.

Sostuvo que hoy tienen, para combatir esa conducta especulativa, o la información que pudiese contaminar ese tipo de procesos: uno, la democratización de la información, y dos, el proyecto que fue ingresado para su tramitación en la Cámara, sobre transparencia en el mercado del suelo e incrementos de valor por ampliación del límite urbano.

A la pregunta de si han operado los resguardos administrativos, afirmó que han aplicado todo lo que las distintas normativas y el marco jurídico vigente exigen en materia de probidad y transparencia de sus autoridades regionales y de nivel central. Adicionalmente, en la División de Desarrollo Urbano generaron un instructivo dirigido a las regiones, donde se establece que los seremis tienen la obligación de informar a la ciudadanía en sus distintas comunas y regiones, a través de un lenguaje claro, asertivo, liviano y fácil de digerir, cuando se inician procesos de cambio o de adecuación en un plan regulador, ya sea comunal o intercomunal.

Consultado sobre la paralización del plan regulador intercomunal y la demora de desplazamiento entre Machalí y Rancagua, señaló que efectivamente, la conurbación Machalí-Rancagua y otras ciudades de esa región presentan problemas de conectividad, movilidad y atochamiento. Una cosa son las modificaciones o el posible cambio del plan regulador intercomunal y otra distinta es que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se paralice en su accionar regular y cotidiano.

Señaló tener una importante cartera de inversiones a nivel regional y comunal que se encuentra en ejecución este año y por ejecutar en 2016, con el objeto de mejorar distintas vías dentro de la comuna y generar un desarrollo que se traduzca en mejores condiciones de vida para los habitantes de esa región. Hay un conjunto de elementos ligados a inversión pública directa orientados a resolver problemas, por lo que no existe una paralización respecto de la

conducta y el accionar del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Piensa que es del todo prudente y oportuno, dado el contexto que se está viviendo, que se haya suspendido durante este periodo cualquier tipo de avance en el plan regulador intercomunal.

Agregó que hay un estudio vigente que está realizando una empresa consultora, en cuyo contrato se establece que debe presentar al menos tres alternativas respecto del plan regulador intercomunal, razón por la cual no podrían negarse a que exista más de una alternativa, si el propio contrato así lo establece.

Consultado por las inversiones en materia de urbanismo y construcción hasta el año 2016, afirmó que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene un subtítulo en su presupuesto, el N° 31, donde se detallan todas las iniciativas de inversión, las que se aprueban anualmente en el marco de la discusión del presupuesto. Por lo tanto, el Ministerio tiene una cartera vigente de inversiones que incluye proyectos nuevos y de arrastre, que se ejecutan durante más de un año y tienen su origen en 2014. En 2016 habrá una nueva cartera, que será conocida por los parlamentarios, la que contendrá iniciativas de ese año y proyectos de arrastre que derivarán de la ejecución presupuestaria, por ejemplo, de 2015.

3) Ministro Secretario General de Gobierno, señor Marcelo Díaz.

Señaló que su presencia en la Comisión refleja la voluntad del gobierno y, especialmente, de la Presidenta de la República de colaborar, como lo se ha hecho desde un comienzo, con la investigación que lleva adelante el ministerio público: todo aquello que se refiere a la entrega que se hizo del computador, como lo han señalado los señores Escalona, Riquelme y Bravo, la entrega de los correos electrónicos relativos al funcionario que ejercía como director sociocultural de La Moneda, a pesar de que no hay obligación legal, desde enero de 2014, de registrar dicha información, y el ofrecimiento de total colaboración que le han hecho al fiscal para el cumplimiento de sus funciones. Sin duda es la fiscalía la responsable de determinar y finalmente la justicia de pronunciarse respecto de los hechos que se investigan.

Agregó que el 24 de agosto (de 2015) dio a conocer que se le había informado la existencia de un protocolo, que no viene de este gobierno afirmó, sino de mucho antes con respecto a lo que ocurre con la información alojada en los computadores mientras están al servicio de funcionarios. Dijo que, en general, esa información se respalda a solicitud del titular y de la información que requiere, de lo contrario son formateados y entregados a nuevos funcionarios. Dijo que sí se respaldó el 100% de los correos, pese, a que en enero de 2014 se modificó la norma que obligaba a su respaldo y que sin perjuicio de aquello por una política de buena práctica de este gobierno se respalda y, también, eso fue puesto a disposición de tribunales. Por lo tanto, lo que se ha hecho es seguir dicho procedimiento, apuntó.

Esta información le fue entregada, minutos antes de la vocería de ese lunes 24, le pareció que era relevante que se pronunciaran acerca de un hecho que había causado expectación pública, sobre todo, porque su convicción definitiva es que el gobierno debe continuar con su política de total y absoluta colaboración con la investigación. Como quedó de manifiesto con posterioridad la conversación resultó insuficiente para recoger el total de la información.

Luego de la intervención del señor Escalona, estimó necesario señalar de inmediato que, respecto de los hechos mismos, no contaba con esa información. Le pareció relevante, puesto que esto podía interpretarse de manera inadecuada.

Reiteró la entrega que hizo el gobierno a esta Comisión la pasada sesión de todas las normas técnicas, resoluciones, decretos, protocolos y políticas que regulan el respaldo de la información almacenada en los servicios informáticos. Algunos protocolos datan de 2004, de

2008, de 2011, de 2012 y documentos que complementan dicha política en los distintos gobiernos.

Para finalizar, le encantaría que ocurra lo que han afirmado el señor Bravo y lo que dijo durante la sesión pasada el señor Escalona de que toda la información estuviese alojada en ese computador. Además, reafirmó lo que sostuvo al principio de su intervención, en el sentido de que la voluntad del gobierno, de la Presidenta la República es y será de absoluta y total colaboración con esta investigación.

El frente a varias preguntas, el Ministro Díaz afirmó que la idea siempre es no cometer errores, pero es parte de la vida: sometido ante la consulta de la prensa en un momento complejo, de profunda crisis de confianza de los ciudadanos respecto de la política, que afecta al gobierno, a esta Corporación, al rol que cada uno de ellos cumple, como representantes de la ciudadanía que, sin duda, no es el mejor contexto para el desempeño de sus funciones.

Añadió que luego de la situación vivida han tomado medidas de chequeo y mucha revisión de información, con el objeto de que no vuelva a ocurrir, ya que, por lo demás, tiene que ver con el rol del vocero.

A la pregunta de si tiene la convicción de que ningún funcionario público de La Moneda ha realizado acciones para obstruir el trabajo de la justicia o si alguno ha actuado para encubrir determinadas situaciones irregulares, respondió que el gobierno, por especial instrucción de la Presidenta de la República, ha comprometido toda su colaboración a la actuación del Ministerio Público. Son los primeros y más interesados en el total y pleno esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Consultado cómo se puede asegurar a la ciudadanía que no se sigue dando una vocería con información errónea o con falta de información, como dijo el señor ministro en las disculpas que hidalgamente dio a conocer, y si setomaron algunas medidas al respecto para asegurar a la ciudadanía las responsabilidades administrativas, y cuáles, indicó que la información que han dado a conocer tanto el jefe de Informática como el director administrativo de la Presidencia no dan cuenta de irregularidades en los procedimientos que se han llevado a cabo, sino, más bien del cumplimiento de los protocolos que los miembros de la Comisión han recibido.

Añadió que si en el marco de la investigación el fiscal determina otra cosa, serán los tribunales de justicia los llamados a pronunciarse. Así funciona la independencia de poderes, dado que el Ejecutivo tiene su labor, el Ministerio Público tiene la responsabilidad de la persecución penal y los tribunales de justicia serán los que se pronuncien.

Finalizó afirmando que la información en los hechos no ha sido borrada y que puede ser recuperada.

4) Subdirector de Secretaría General de Gobierno, señor Carlos Correa Bau.

Contestando varias consultas efectuadas por los diputados, manifestó que la revista Qué Pasa no tuvo comunicación previa al 6 de febrero con la Secretaría de Comunicaciones ni con alngún funcionario de La Moneda.

Luego indicó que la Secretaría de Comunicaciones es el organismo que se preocupa de mantener informada a las autoridades de lo que ocurre con la opinión pública sobre lo que aparece en los medios, radios y televisión y en los portales de noticias; se ocupa de centralizar la información y reportarla a las distintas autoridades, de mantener la imagen corporativa del gobierno; le corresponde acreditar a los corresponsales extranjeros en La Moneda y administrar el dominio ".gob", es decir, es el ente regulador de todas las páginas gubernamentales.Agregó que no es un organismo que participe en el comité político, y siempre ha sido así.

En relación con lo que se hizo el día que apareció la noticia de Caval, señaló que informó de ello a su superior jerárquico, el ministro vocero subrogante, señor José Antonio Gómez.Precisó que el 6 de febrero, fecha en que aparece la noticia en la revista Qué Pasa, no se menciona al director Sociocultural de la época, Sebastián Dávalos, ni que a la reunión habría asistido Andrónico Luksic. El artículo está centrado en los problemas laborales de Caval, asociados al señor Bustos. El señor Dávalos aparece mencionado en las noticias mucho después. El viernes en la tarde, la revista Qué Pasa publica en un twitter que a la reunión con el Banco de Chile asistió Andrónico Luksic, y eso causó un volumen noticioso importante.

Indicó que la noticia más relevante de esa semana era la discusión sobre el aborto, básicamente la objeción que tenía la Clínica UC sobre el tema, y el artículo más importante de ese número era una entrevista a Camilo Escalona, pero nadie se acuerda. En consecuencia, la reunión era un asunto que tenía bajo volumen comunicacional, pero aumentó y prendió en twitter y en las redes sociales el domingo en la tarde, cuando el Banco de Chile ratificó la información de la revista Qué Pasa y agregó que el director Sociocultural de La Moneda, Sebastián Dávalos, participó en la reunión.

Recordó que las vocerías son públicas y la línea que plantearon los ministros Gómez y Peñailillo fue que era un asunto por el que tenían que responder los que estaban involucrados y lo calificaron como un conflicto entre privados. Señaló que no corresponde a la Secretaría de Comunicaciones juzgar lo que dicen las autoridades. Sin embargo, hay un elemento noticioso importante y es que parte de las declaraciones se fueron por el lado de esperar si Dávalos iba a entregar su declaración de intereses y patrimonio. Recordó que eso fue polémico.

El 18 de febrero salió publicado en el diario La Tercera que el Seremi, que en esos momentos estaba de vacaciones, habría participado en las tasaciones del terreno. Dijo que la noticia empezó a tomar volumen y se inició la presión sobre la región y sobre el Seremi, para que diera una entrevista y saber si se quedaba o se iba. Entonces, a través del Seremi de Gobierno (su contraparte en el gobierno regional) manifestaron que era importante que la intendenta diera claridad a la opinión pública en relación con lo que iba a ocurrir con el señor Wilfredo Valdés, y en el caso de que este señor considerara no renunciar, él debía dar una explicación pública. Esa fue una petición de la Secretaría de Comunicaciones, coordinada con su superior jerárquico, el ministro Elizalde, que ya había vuelto de sus vacaciones.

Destacó la importancia de que las autoridades den explicaciones de las cosas que ocurren. Si se cuestiona al Seremi porque estaría vinculado, pero él no lo considera así, lo importante es que sea él quien lo desmienta. Siempre han tratado que sean las autoridades que se ven envueltas en casos polémicos, las que den las explicaciones, y eso fue lo que le pidieron a la intendenta, señora Morín Contreras.

Agregó que el ministro Peñailillo se fue de vacaciones a la semana siguiente, pero al igual que a todos los otros ministros le informaron las noticias que estaban saliendo, las que tenían mayor interés y la importancia de sus declaraciones.

Respecto de que La Moneda planteó que se trataba de un conflicto entre privados. Es cierto, dijo, pero días después, el ministro Gómez, y parece que también el ministro Peñailillo, dijeron que era importante que el señor Dávalos hiciera su declaración de patrimonio e intereses, aclarando que era voluntaria. Y entregó su declaración, acotó.

Respecto de la renuncia presentada por el señor Dávalos el viernes 13, nadie de la Secretaría de Comunicaciones tuvo conocimiento ni acceso al texto. Fue su decisión, explicó.

Inquirido en que precisara si había o no tenido contacto con la intendenta, expresó que el reportaje salió el 6 de febrero y antes de eso él no habló con la intendenta. Lo que pasa es que estaba hecha el 5, pero el 6 salió la nota, precisó.

Recordó que él conversó con la intendenta, a través del Seremi, la semana subsiguiente, cuando salió lo del señor Valdés. Durante el periodo intermedio no recuerda haber tenido alguna conversación con la intendenta.

Afirmó que lo que les preocupaba era que el gobierno regional saliera a explicar lo que estaba pasando, porque los antecedentes que había en los medios eran confusos. Hay declaraciones del Seremi, del día 23, en las que dice que fue una lamentable casualidad.

Consultado acerca de si la Presidenta de la República tuvo o no conocimiento antes del 6 de febrero de 2015, de lo que se venía por el destape de Caval, señaló que la noticia, efectivamente, era de alta importancia, que así lo había reconocido la propia Presidenta de la República y fue una noticia que marcó la agenda de La Moneda.

Explicó que en el caso Caval hubo tres hitos comunicacionales: el reportaje de la revista Qué Pasa; el reconocimiento de la revista Qué Pasa respecto de que Andrónico Luksic fue a la reunión, y la confirmación del Banco de Chile de la reunión entre Luksic y Dávalos.

Luego se le preguntó sobre cuál es el flujo o circuito comunicacional dentro de la Secretaría de Comunicaciones cuando estalla una noticia como la del caso Caval. Dijo que en la Secretaría de Comunicaciones el monitoreo de conflictos es una palabra bastante amplia que requiere de muchas cosas, entre ellas, de analizar información que no es necesariamente pública, tales como información policial o de los gobiernos, que por razones obvias está fuera del alcance de la Secretaría de Comunicaciones, y a la que no corresponde que tengan acceso. De hecho, agregó, el organismo no depende del Ministerio del Interior, sino del Ministerio Secretaría General de Gobierno. El tema de los conflictos es propio del Ministerio del Interior y no de ellos, precisó.

Aclaró que en su ámbito está informar respecto de lo que aparece en los medios de comunicación, incluyendo las declaraciones de los actores involucrados, e informan a todas las autoridades incluido el Ministerio del Interior.

Explicó que alrededor del 70% de los profesionales que trabajan en la Secretaría de Comunicaciones son periodistas; su trabajo es leer los medios, acentuar aquello que es destacado y que puede tener repercusiones.

A la pregunta de por qué se demoran tanto en responder, mencionó que el lunes 9 de febrero hablaron varios voceros de Gobierno. El ministro Gómez dio un punto de prensa bastante extenso en el que respondió todas las preguntas de la prensa. Emol lo consignó de manera textual: “Resulta curioso cuando vemos a la derecha muy preocupado de este punto diciendo que incluso puede parecerse a lo que vemos en el caso Penta”. Agrega: “Es una situación completamente distinta, aquí no existe ningún recurso fiscal involucrado en este tema”. También indicó que respecto de si el señor Dávalos va a hacer sus descargos, es un tema personal. Posteriormente, ese mismo día, el Minvu, a través, de una declaración pública, explicó que el plan regulador no se había modificado; que estaba en una segunda etapa de estudio, la que finalizaría en noviembre de 2015.El Seremi estaba de vacaciones, por lo que no hubo declaraciones. Ese mismo día habló el ministro Peñailillo, quien puso en contexto las palabras del ministro Gómez.

Al día siguiente, agregó, el ministro Peñailillo señaló que el señor Dávalos -quien aún era director Sociocultural- iba a efectuar su declaración de intereses lo antes posible. También señaló que la Presidenta no tenía nada que ver con eso. Al día siguiente, el ministro Peñailillo

insiste en que se va a presentar la declaración de intereses. El ministro Gómez declaró: "Por supuesto que es importante que exista una opinión en este caso de quien está en esa situación." (Refiriéndose al señor Dávalos.) Añadió que en la noche salió publicada la declaración de intereses. El Gobierno reaccionó desde el lunes en adelante dando a conocer su posición, señalando que correspondía hacer la declaración de intereses.

A la consulta de si descarta que la Presidenta de la República supo algo del caso Caval, antes del 6 de febrero de 2015, afirmó que la Presidenta señaló claramente que se enteró por la prensa y que el caso es de la mayor gravedad y que le da mucha pena. Indicó creer que la Presidenta no falta a la verdad y piensa que el asunto la golpeó de la misma manera que a todos en el Gobierno.

Recordó que el mismo día que volvió la Presidenta -el 23 de febrero- planteó que llevar adelante su tarea implicaba muchas veces tomar decisiones que podían ser dolorosas, haciendo referencia a la renuncia de Sebastián Dávalos. El 10 de marzo, cuando se constituye la Comisión Engel, la Presidente señala que es una situación grave. El 12 de abril, en una entrevista con Amaro Gómez-Pablos, vuelve a hablar del caso. Indica que no sabía acerca de la empresa Caval. Agrega: "Dije la verdad en su momento y lo reitero." Señala que es un asunto doloroso. En la entrevista de Mario Kreutzberger reconoce que ha sido muy duro, porque la gente no le creyó.

Afirmó que la Presidenta es una persona conocida, podrá ser criticada respecto de su gestión, lo que es legítimo de la oposición, pero es muy honesta, habla con la verdad y siempre ha dicho que este asunto le afecta.

Respecto de la evaluación técnica del caso, señaló que se trata de situaciones difíciles. Cuando pasan estas cosas en los gobiernos la primera sensación es que todos están involucrados. Dado los ámbitos de desconfianza, la primera reacción de las personas es no creer, y es normal que suceda, pero el trabajo que hay que hacer para recuperar la credibilidad es de largo plazo. Ha pasado en todos los gobiernos, incluso en el de Sebastián Piñera, y se demoró en recuperar la credibilidad, pero finalmente lo logró.

En este caso, dijo, la forma de reaccionar del gobierno fue mediante la creación de la Comisión Engel, que funcionaba de manera independiente y que aportó con propuestas para mejorar la relación dinero-política, entre ellas también hay algunas relacionadas con el tema del uso de suelo. Lo que se ha hecho después es implementar esas medidas, con las dificultades del caso, porque algunas de ellas son complejas y requieren de bastante discusión. La Presidenta está consciente de eso y, de hecho, si se revisa la entrevista que concedió a Mario Kreutzberger, incluso hizo su propio mea culpa al decir: "quizás reaccioné muy tarde".

Se le consultó por la revista Que Pasa, quienes habrían afirmado haber intentado comunicarse dos semanas antes con La Moneda, para advertir lo que se venía, señaló no conocer tal información. Agregó que cuando surgió ese tema hicieron los chequeos correspondientes para verificar si alguien había llamado, pero constataron que nadie del comité político o de la Secom había recibido ese llamado. Dijo ignorar si otras personas de La Moneda recibieron alguna llamada del señor Salaberry o del señor Santa María, director de revista Qué Pasa, en busca de alguna reacción del caso.

Consultado si tuvo contacto con la intendenta de la VI Región, reiteró que sí habló con la intendenta y que había explicado su contexto. Cuando apareció publicado en la prensa que el Seremi había participado en la tasación de los terrenos de Caval, a ellos -la Secretaría de Comunicaciones- les pareció extremadamente importante que el gobierno regional lo aclarara, porque se trataba de un asunto que generaba dudas.

Dijo que no le corresponde opinar respecto de si la intendenta ratificó o no al Seremi de Vivienda. Agregó que le pidieron tanto a la intendenta como al propio Seremi que dieran las explicaciones correspondientes a la opinión pública sobre su participación y, ojalá, que privilegiaran hacer su declaración ante un medio regional. Mencionó que los hechos ocurrieron muy rápido. El día 13 renunció el señor Dávalos; la noticia se hizo pública el miércoles 18, y el miércoles siguiente salió la información respecto del Seremi.

5) Director administrativo de la Presidencia, señor Cristián Riquelme.

Explicó los alcances del protocolo y de las normas que se refieren directa o indirectamente al respaldo y formateo de información pública contenida en los computadores o servidores de los funcionarios de la Presidencia de la República. Así en cuanto a la normativa vigente, dijo que el decreto supremo N° 14, de 27 de febrero de 2014, derogó una serie de decretos que hacían alcance a este tipo de materia. El decreto supremo N° 77, dictado en 2004, que establecía el deber de conservar respaldo de los correos electrónicos institucionales por un lapso de 6 años, fue derogado por el decreto nuevo. También se derogaron los decretos N° 81, que dice relación con la interoperatividad de los sistemas; el N° 100, relativo a los sitios web y, el N° 271, del Ministerio de Economía que se refería a los sistemas repositorios y metadatos.

En relación con los correos electrónicos y sus respaldos, señaló que tienen jurisprudencia del Tribunal Constitucional que ha considerado que los correos electrónicos con información personal están amparados por la garantía constitucional de la privacidad de las personas. Excepción a esto, existe un fallo de la Corte Suprema que establece que son públicos los correos electrónicos cuando forman parte de antecedentes de algún acto administrativo. Ahora, indicó que en forma independiente de la actual normativa que tienen de no respaldar los correos electrónicos, la Presidencia de la República de esta administración ha establecido como una buena práctica, hacer respaldo diario de todas las casillas de correo de todos los funcionarios de Presidencia de la República.

El decreto supremo N° 83, aún vigente, en su artículo 24 establece que "en los órganos regidos por la presente norma, deberán realizarse copias de respaldo de la información y las aplicaciones críticas para la misión de la institución en forma periódica". Además, en este artículo, se agregan una serie de normas entre las que se señala la periodicidad de un año en disponibilidad, protección física y condiciones de almacenamiento.

Reiteró que, en la Presidencia de la República, tienen como política respaldar a diario toda la información crítica, no solo los correos electrónicos. Es información crítica las tareas y obligaciones que tiene la institución. Esto implica que si tuvieran que respaldar toda la información de los computadores entrarían en el uso ineficiente de los recursos, como asimismo una pérdida de tiempo por la labor en todos los dispositivos de la institución. También, dijo, se respalda la información privada en los computadores de cada uno de los usuarios, de igual forma como cualquier persona lo hace. Además, falta infraestructura para el respaldo del ciento por ciento de los computadores de los discos duros.

Por su parte, el decreto supremo N° 83, en su artículo 15, señala: "el encargado de seguridad deberá proponer los procedimientos de manipulación requeridos para cubrir las siguientes actividades de procesamiento de un documento electrónico: a) Copiado, b) Almacenamiento, c) Transmisión por correo electrónico y sistemas protocolizados de transmisión de datos digitales, y d) Destrucción".

¿Cuál es la situación existente actualmente en la Presidencia de la República? Explicó que para el cumplimiento del decreto N° 83, durante la administración anterior, se dictó una serie

de resoluciones que normaron la materia. En especial, la resolución exenta N° 3.821, de 3 agosto de 2012, que en el punto 10 señala: "es responsabilidad de la institución, a través del Departamento de Informática, realizar los respaldos de información de los sistemas institucionales y servidores de activos de la Presidencia de la República que se encuentran físicamente alojados en el datacenter institucional". Además, agrega: "El usuario es el responsable de mantener la información relevante para la institución en los servidores de archivos dispuestos para ello por el Departamento de Informática". Resaltó que es el usuario el responsable de esto.

Añadió que también existe una "Política General de Resguardo de Activos de Información", aprobada el 15 de noviembre de 2011 por la administración anterior, que establece que la información sensible para la institución debe respaldarse de forma periódica. Dicha información se contiene en un datacenter con especiales condiciones de resguardo.Asimismo, en el N° 8 de dicha política, se señalan los lineamientos que deben considerarse en el control de acceso a zonas sensibles, entre los que se señala que el acceso a estas áreas es restringido solo a personas autorizadas. Señaló que el personal autorizado para acceder a este área sensible se encuentra establecido en la Resolución Exenta N°1.671, de 21 de junio de 2011. Concluyó que de la normativa citada, se desprende que en la Presidencia de la República se respalda la información crítica que tiene como objetivo el cumplimiento de la misión institucional.

¿Cuál es la información crítica? Explicó que tienen dos sistemas de almacenamiento: a) el Storage 1, que está instalado dentro del datacenter, en los servidores centrales, con archivos de aproximadamente 14 Tb, que corresponden a casi 11.000 carpetas compartidas;b) el Storage 2, que contiene las carpetas de trabajo de las distintas unidades, con un volumen aproximado de casi 1 Tb, con un total de casi 70.000 subcarpetas en donde se almacena la información de la totalidad de las unidades de la Presidencia de la República que están definidas como críticas.

En la lámina de la presentación aparece el sistema de carpetas mencionado.

Sistema de Carpetas

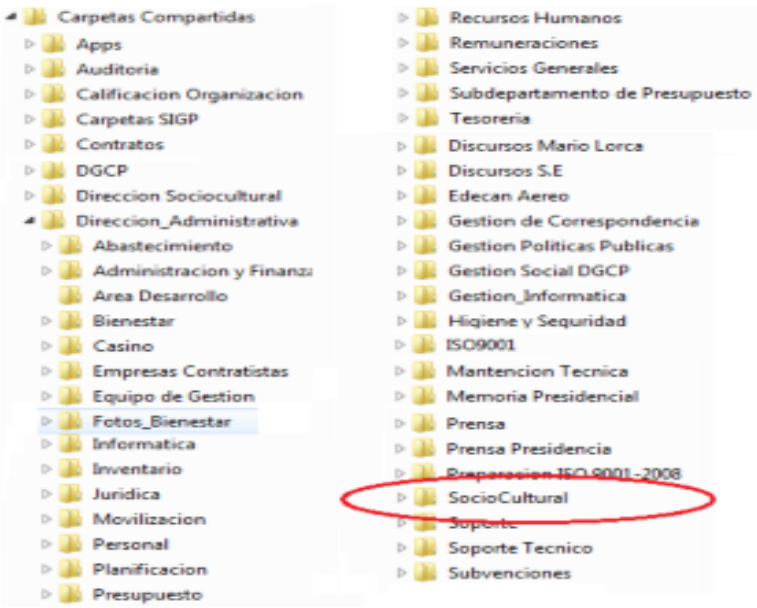

Indicó que es similar al sistema de carpetas que un usuario establece en su computador. La diferencia es que estas carpetas no están alojadas en los discos duros de los computadores, sino en los servidores centrales. En este caso, lo que se hace es que a los usuarios de cada uno, que así amerite, se da acceso a través de la red computacional de la Presidencia de la República. El área Sociocultural también tiene una carpeta -que puede observarse en la misma lámina- para almacenar la información, como también las distintas áreas; está la dirección administrativa, los discursos, la gestión de correspondencia, la gestión de políticas públicas, etcétera. Todas las áreas tienen sus carpetas compartidas donde el usuario va almacenando la información que va produciendo, precisó.

Algunos antecedentes sobre la custodia del computador y de la información crítica de la institución. Indicó que la información crítica está conformada por los sistemas de información administrativos, las bases de datos, alojamiento de sitios web, todos los discos de red, los sistemas de correos electrónicos y aquella definida como crítica por los usuarios. Esa información sensible es almacenada en un centro de procesamiento de datos denominado "datacenter institucional". Se respalda diariamente para asegurar la continuidad operativa de la institución.

El personal que opera el datacenter está autorizado por una resolución y definido en la política de uso físico de la Presidencia. Es de acceso controlado y restringido, es decir, solo ingresan personas autorizadas. Existen tarjetas de autentificación, claves de acceso y, por otro lado, también está contemplado el acceso de terceros, por ejemplo, cuando se hacen las labores rutinarias de mantención del aire acondicionado, para lo cual los procedimientos internos establecen que debe haber una autorización previa. Hay un acta donde se establecen las condiciones de la visita, que debe ser firmada, obviamente, por el tercero que ingre-

sa.Relató que la sala de servidores o datacenter tiene un sistema de aire acondicionado de precisión, al que se le debe hacer una mantención mensual. También tiene los sistemas propios de ese tipo de equipamientos, con UPS, que son apoyos eléctricos en caso de cortes de energía; tiene sensores de incendio, sistemas de gases antiincendios; un sistema eléctrico aislado; un control de acceso físico con clave y piso elevado. Todas las anteriores son condiciones técnicas, acotó. El equipamiento del datacenter se aloja en un rack cerrado y protegido con puertas de seguridad. Es decir, todos los servidores están en racks cerrados, que también tienen seguridad. En esta zona se aloja la información crítica para la misión y en donde se determinó dejar el computador que ocupó el exdirector Sociocultural, en su momento. Afirmó, que no ha sido manipulado ni intervenido el citado computador, por las condiciones de seguridad que posee.

- Control acceso Data Center
- LA CERRADURA SE ACCIONA CON TARJETA DE PROXIMIDAD, COMO LA QUE APARECE EN LA IMAGEN

Señaló que esta imagen muestra el control de acceso a la oficina de operaciones. El datacenter está dentro de la oficina del exdepartamento de Informática, que ahora se llama Departamento de Tecnologías de la Información. La combinación solo la conoce el personal del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) . También se puede apreciar la cerradura electrónica. El acceso al datacenter se realiza mediante una tarjeta magnética, que solo poseen cinco funcionarios de larga data dentro de la institución. Incluso, han pasado por dos o tres gobiernos; por lo tanto, se trata de personal calificado que tiene mucha experiencia en el tema y merece la mayor confiabilidad en el tratamiento de información y datos, aseveró.

Concluyó que, respecto de los antecedentes del computador del exdirector sociocultural, el jefe subrogante del Departamento de Tecnologías de Información, en su momento, tomó la decisión de alojar y resguardar el computador en el datacenter. Asimismo, recordó que durante estos hechos, tanto del formateado del computador como del traslado hacia el datacenter, él se encontraba haciendo uso de sus vacaciones. Se incorporó el 23 de febrero y cuando asumió sus funciones, en una reunión citada para otros temas, fue informado por el señor

Julio Bravo que dicho computador había quedado a resguardo en el datacenter, ante lo cual, sus instrucciones fueron muy categóricas: "que ese computador no lo tocaba nadie, que se quedara ahí y que nadie podía ni tendría acceso a él."

Pregunta: ¿Desde cuándo existen estas normas y si las considera adecuadas para proteger los intereses del Estado, pensando en la comisión de cualquier ilícito? ¿Quién define qué es información personal y qué es información crítica? ¿El mismo funcionario? ¿Cómo se define eso?

El señor Riquelme respondió que el decreto que se refiere al resguardo de la información crítica es el Nº 83, de 2005, que desde entonces ha estado en uso por parte de toda la Administración Pública. Dicho decreto establece que la información se debe respaldar en áreas críticas, pero no es preciso definir cuáles son éstas. En el fondo, define las áreas que son críticas para la misión del servicio, ya que las misiones de la institución son distintas. Por lo tanto, después de definir las áreas críticas, se definen las casi 80 mil carpetas de respaldo de información que se encuentran dentro de la estructura institucional.

Respecto de los correos electrónicos institucionales, reiteró que actualmente no hay obligación de respaldarlos, dado que esto se derogó en 2014. No obstante, como institución y como una forma de buena práctica, resguardan diariamente todas las casillas de correo electrónico de la institución. Tanto es así que, cuando se solicitó el computador del señor Dávalos, incorporaron la entrega de esta información -la casilla completa de los correos institucionales-, pues así fue solicitado por el departamento de OS-9 de Carabineros, y consta en dicha acta.

Señaló que el decreto señala que el usuario es quien debe respaldar la información crítica. Por lo tanto, han definido una estructura para ello, en el sentido que han dispuesto en la institución las carpetas compartidas para cada una de las áreas. Por ello, han definido una estructura de información crítica donde están resguardadas todas las bases de datos, los sistemas informáticos, los sistemas de resguardos y también información propia del servicio. Por ejemplo, en su computador tiene dos carpetas compartidas que son parte de su trabajo diario. Una dice relación con el sistema de gestión de calidad de la institución y, otra, donde están todos los indicadores de la gestión institucional, que es lo que le corresponde y pertenece a la Dirección Administrativa.

Recordó que todo este sistema de respaldo de información y sus procedimientos están dentro del sistema de gestión de calidad de la institución. La Presidencia de la República está certificada en ISO 9000, es auditada cada seis meses por Bureau Veritas Quality, que es una empresa internacional de certificación. Es decir, toda esta política de respaldo de información es parte de ese sistema de gestión de calidad. Por lo tanto, no solo cuentan con una política de respaldo y su correspondiente normativa, sino también hay todo un sistema validado por un ente externo e independiente. Incluso, el año pasado incorporaron un software para medir y auditar cada uno de los movimientos que se desarrollan en esas carpetas compartidas. En otras palabras, pueden saber quién borra o incorpora información en las mismas. Otra cosa son los discos duros de los computadores personales.

Indicó que tienen la obligación de resguardar la información que sirve a la institución. Sin embargo, es imposible grabar la información de los correos personales, pues, como muy bien explicara en la sesión anterior el señor Escalona, los correos personales, sean estos cuentas de gmail, yahoo u otros, nunca quedan alojados en los discos duros de los computadores, sino que quedan alojados en las bases de datos de los servidores que tiene cada una de las empresas de correos electrónicos.Aunque quisieran respaldar esa información, no lo podrían

hacer, porque, insistió, no se aloja ni en los servidores de ellos ni en los discos duros de cada uno de los PC de la institución.

Pregunta: Si un usuario equis de un computador, sin que aún se haya comunicado su salida, destitución o cambio, sino que, simplemente, ante la orden de un usuario de borrar, ofrecer respaldo y proceder en consecuencia, ¿se ajusta o no a una definición de los procedimientos que se hacen en el palacio de La Moneda? ¿Por qué informó de manera incompleta al vocero de gobierno del procedimiento utilizado en el borrado del computador del señor Dávalos?

Respondió que hay políticas de respaldo de información, hay políticas de acceso a la información crítica, lo que se está cumpliendo claramente dentro de la institución. Ahora, cuando se le pregunta: ¿Por qué entregó información incompleta al señor ministro? Recordó que tuvo una conversación breve con él antes de dar su primera declaración. Fue una conversación de no más de 4 o 5 minutos, donde no le pudo explicar toda la normativa que rige a la institución y, por ende, él no logró captar todo lo que tenía que saber respecto de esta información. Por lo tanto, era muy difícil entregarle la información completa en un encuentro que, fue bastante breve, ya que él se encontraba en el comité político y tenía la urgencia por informar esto. Por ello, le contó, grosso modo, cómo funcionaba pero no fue la información completa. Si hubiera habido más tiempo, lo que no fue posible, lo hubiera hecho.

Frente a varias preguntas, el señor Riquelme responde lo siguiente. Respecto del sistema de formateo del disco duro aclaró que no es un especialista en informática. De hecho, es ingeniero civil industrial y su especialización está en la gestión y en la administración. El procedimiento utilizado para borrar la información del computador lo explicó en detalle el señor Escalona.

Respecto de si el procedimiento se utiliza en algunos ministerios, señaló que es director administrativo de la Presidencia de la República y su interacción diaria es con autoridades de la Presidencia, y en ocasiones con algunas autoridades del palacio de Gobierno. En consecuencia, desconoce los procedimientos que se utilizan para estas mismas acciones en otros ministerios. Sin embargo, entiende que los procedimientos debiesen ser congruentes con los utilizados en la Presidencia de la República, dado que se rigen bajo el mismo marco legal. Por lo tanto, presume que así debiese ser, pero no le consta que así haya sido porque no conoce en detalle las políticas de otras instituciones.

Respecto del respaldo en servidores, como indicó, se realiza a diario. También hay cintas, aparte del storage, que se resguardan cada cierto tiempo.

Respecto del formateo al que hizo alusión Luis Escalona, y si se realiza del mismo modo en todos los computadores, hay una política de formateo simple, dependiendo de la situación. Es decir, hay un formateo simple cuando el equipo se va a redestinar y se realiza un formateo con mayor profundidad cuando los equipos son devueltos.

Recordó que todos los computadores de la Presidencia de la República son arrendados. No son activos propios. Entonces, cuando son devueltos al proveedor, en ese momento se realiza el formateo más profundo para efectuar la entrega de los mismos.

Estuvo en la recepción de los computadores el 11 de marzo, y estaban absolutamente nuevos, sin ninguna información dentro de ellos, porque la institución estaba en proceso de renovación de los equipos. Según entiende, esa política estaba fijada desde el período anterior, donde los computadores seguramente fueron formateados a baja resolución y se entregaron al proveedor que los tenía en arriendo.

Pregunta: ¿El computador del señor Dávalos fue el mismo computador que con posterioridad fue entregado a la encargada de ese departamento? Recordó que ese computador no se encuentra en dependencias de la Presidencia de la República. Asume que lo debe tener en su poder el OS-9, de manera que el computador que tiene la actual directora es otro.

Pregunta: ¿Cuál es el protocolo general que se aplica en el caso de los demás computadores? Indicó que como lo explicó el señor Escalona, cuando un funcionario deja de pertenecer a la Presidencia de la República, al computador que utilizaba se le efectúa un formateo simple y se le cargan los sistemas operativos nuevamente con el objeto de que ese equipo pueda ser destinado a otro funcionario. Debido a que los recursos son escasos, deben hacer más eficiente su utilización. Es más, les deberían devolver pronto ese computador, porque siempre es necesario.

Por otra parte, se le consultó si recibió instrucciones de algún ministro. Al respecto, dijo ser categórico en señalar que su único rol es el de director administrativo de la Presidencia de la República, de modo que nunca ha recibido una instrucción respecto de esa materia ni de ninguna otra, por su carácter netamente institucional.

Respecto de las acciones que llevó a cabo después del borrado de la información del computador del señor Dávalos, recordó que se encontraba de vacaciones y se incorporó a la oficina el 23 de febrero. Recién el 3 de marzo tomó conocimiento de que el computador estaba en el datacenter; se lo informó el señor Julio Bravo. Lo convocó a su oficina por otros motivos y en esa ocasión le dijo: Le aprovecho de recordar que el computador del señor Dávalos está en el datacenter. Lo tenemos ahí a resguardo por si alguien lo necesita. Le respondió que le parecía perfecto, y que nadie tocara ese computador, porque podría ser solicitado. Y eso se cumplió a cabalidad, precisó.

A la consulta: ¿desde cuándo conoce al señor Dávalos? Obviamente, dijo, lo ubicaba como hijo de la Presidenta, a quien acompañó en el período anterior, pero a él recién lo conoció en forma personal cuando asumió el cargo de director Sociocultural. Su relación fue siempre en términos profesionales, ambos como directores.

Respecto de si ese tipo de procedimientos se realizaron en 2006, señaló que estas políticas de resguardo de la información vienen desde hace mucho tiempo. De hecho, el decreto respectivo es de 2005, y su deber es cumplir con la normativa.

Recordó que el datacenter fue construido e instalado en el período anterior de la Presidenta Bachelet, ocasión en que se llevó a cabo una inversión muy grande para lograr las condiciones necesarias para el resguardo de toda la información de la institución. Por lo tanto, quién más que él tiene interés en que la información que fluye dentro de todos los sistemas se encuentre protegida. Afortunadamente, cuentan con el apoyo económico de la Dirección de Presupuestos para hacerlo, sin perjuicio de que a futuro se incorporarán más medidas de seguridad, las cuales son siempre necesarias.

Consultado por qué el ministro Marcelo Díaz le preguntó a él y no al jefe de informática, señaló que él es el responsable institucional de las políticas que se aplican dentro de la institución. Es responsable de la administración de la Presidencia de la República. Cuando una autoridad tiene que conversar algo atingente a la administración de la Presidencia, por lo general lo hace a través de él. En todo caso, dijo, en muy pocas ocasiones converso con las autoridades, porque mi rol es netamente administrativo más que político.

También se le pregunta si recibió alguna instrucción para venir a esta Comisión. En verdad, dijo no tener que recibir instrucciones en tal sentido porque como funcionario público tiene la obligación legal de dar cuenta y de comparecer ante esta instancia. Por eso, más que

recibir instrucciones, tiene la obligación de concurrir y de contar cómo han sucedido los hechos.

A la consulta sobre quién le colocó en el cargo que desempeña, señaló que la conformación de los equipos de gobierno no las define él. Tiene experiencia anterior en la administración de la Presidencia de la República, lo que se imagina fue considerado a la hora de considerarlo para conformar el equipo de gobierno, al cual está orgulloso de servir.

En cuanto a quién le informó la situación del computador del señor Dávalos, reiteró que lo hizo el señor Julio Bravo, el 3 de marzo (de 2015) , al poco tiempo de que había vuelto de sus vacaciones.

Respecto de si informó al ministro Peñailillo, en esa época él era ministro del Interior y Seguridad Pública, y como dijo él es funcionario de la Presidencia de la República, motivo por el que informó a las autoridades que corresponde dentro de su estructura institucional y organizacional.

Respecto de si creyó necesario hacer una investigación, a su juicio, el proceder del funcionario estuvo apegado a las normativas que tienen. Le quedó muy claro cuál fue el procedimiento que se aplicó, que es el mismo que se aplica en otras situaciones similares. Por lo tanto, no le pareció necesario hacer una investigación, sobre todo si se consideraba que el fondo del asunto decía relación con determinar qué sucedió con el computador, equipo que estuvo en todo momento en el datacenter, bajo las mayores normas de seguridad y de resguardo de intervención, bajo la tutela del Departamento de Tecnologías de la Información.

Pregunta: ¿Informó a la señora Paula Forttes, nueva directora Sociocultural de la Presidencia, de esta situación particular que se vivió con el computador? A lo que respondió que lo que hicieron fue entregar la información de las políticas y procedimientos internos a las autoridades para que se interiorizaran en detalle acerca de ellas. Reiteró que al ministro Díaz informó grosso modo cuáles eran las políticas en una breve reunión, y eso fue lo que él comunicó, lo que no dista de lo informado por el señor Escalona en la sesión anterior. Posteriormente, le entregamos información que es pública y que, incluso, está en el sitio web. Esta información no tiene el carácter de reservada o privada dentro de la institución.

Pregunta ¿Informó que había recibido el computador del señor Dávalos a su superior jerárquico, que en este caso era la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet? Aclaró que él en ningún momento recibió el computador. El aparato estuvo siempre en el datacenter institucional. Nunca tuvo contacto con el computador. Además, dijo creer que esas materias no son propias de conocimiento de la Presidenta República. Ella tiene que velar por un interés superior.No cree que tenga que comunicarle el destino de un computador o si éste se formateo.

Frente a varias preguntas, el señor Riquelme expresó que respecto de la historia de los protocolos e instrucciones, como describió, esta normativa viene desde el 2011 en adelante. Su creación no es al azar, pues fue creada por dos razones. Durante esa época se mejoraron los PMG, que dicen relación con el gobierno electrónico.Al mismo tiempo, durante ese mismo año, la Contraloría General de la República hizo una auditoría a la Presidencia de la República respecto de esos temas, de la cual emanó un informe que señalaba que la institución debía mejorar sus condiciones de políticas internas. Por eso, se generó esta normativa o se mejoró la existente. Sus procedimientos existían anteriormente, pero se mejoraron. Esos procedimientos están vigentes; no han sido modificados, precisó.

Entiende que la normativa se apega a lo que establece el decreto N° 83. La única modificación realizada es que, en forma voluntaria, han respaldado los correos electrónicos, cosa que no deberían hacer, según la normativa vigente.

Respecto de si la información crítica depende del usuario, aclaró que la incorporación de la información crítica es responsabilidad del usuario, que tiene disponible una carpeta donde debe ir guardándola. La institución dispone de carpetas compartidas, alrededor de 70.000 por cada una de las áreas. Por lo tanto, cada usuario, en la medida que va produciendo información que para efectos de la institución es relevante, la va incorporando en ellas.

Respecto del resguardo de la privacidad de las personas, precisamente esa es la razón por la cual están esas carpetas, y no se respaldan todos los PC. A todos les sucede que se guarda información que no necesariamente es de carácter institucional y, por tanto, respaldar todo sería invadir la privacidad de las personas. Además, no están las capacidades técnicas ni de almacenamiento para respaldar la totalidad de los computadores, que en su servicio son alrededor de 380. Para eso debiésemos tener una capacidad bastante mayor que, además, no tiene sentido porque el respaldo de la información necesaria, crítica y relevante para la institución, ya está respaldada y se hace a diario por parte de su Departamento de Tecnología de la Información.

Se le preguntó si durante su administración el procedimiento de borrado que solicitó el señor Dávalos es habitual.Respondió que el borrado de los computadores se efectúa mediante un formateo simple que permite rescatar la información, lo cual se ha hecho no solamente en este caso, sino en variadas ocasiones. Dio como ejemplo su computador que sufrió una falla el año pasado y lo tuvieron que formatear y reinstalaron el sistema operativo, porque estas máquinas tienden a fallar por virus y por otras situaciones. Son máquinas que fallan y, por tanto, no es la excepción que se haya formateado un computador.

Pregunta: ¿El protocolo de formateo es para las personas que se retiran de su cargo, las que renuncian? Respondió que el funcionario que acudió al despacho del señor Dávalos en ningún caso tenía conocimiento de que se iba a producir esa renuncia; él ejecutó un procedimiento que se ha ejecutado en otras ocasiones. Él no tenía por qué presuponer que esto se hacía con alguna intencionalidad. Por tanto, una vez que se ejecutó el procedimiento, se retiró a los dos minutos; más tarde se supo que había renunciado.

En una segunda sesión a la que fue citado,consultado sobre una declaración del señor Patricio Cordero, en el que señala que lo habrían contactado en una reunión de coordinación respecto de esta situación, aclaró que en ese artículo de prensa se menciona que el señor Díaz es amigo suyo, pero en verdad no es así, refutó. Dijo que lo conoce, pero no es su amigo. Ha estado con él dos o tres veces. Lo conoció en situaciones muy particulares, hace bastantes años, en un viaje que hizo con su señora. Él andaba con su hijo y coincidieron en ese viaje. Esas fueron las circunstancias en que lo conoció, precisó.

Posteriormente, en su período anterior en el Palacio de La Moneda, le visitó solo para saludarlo y desearle que le fuera bien. En esta oportunidad, alrededor de la segunda semana de abril de 2015, hizo insistentes llamados para reunirse con él. Llamó a su despacho y habló con su secretaria. Él no tenía idea de los motivos por los cuales quería conversar con él. Como lo ubicaba, dijo, resolvió recibirlo en su oficina, como también lo hacía con otras personas. Una vez que se reunieron, le relató algunos problemas que tenía con su empresa, y sobre una situación de deuda que tenía con la empresa de la señora Compagnon. Específicamente, fue a plantearle un proyecto que estaban desarrollando en la empresa CCU. Le preguntó si podía hacer alguna gestión. En su calidad de director administrativo de la Presidencia, se

trataba de una situación entre dos empresas privadas, no tenía ninguna relación con la Presidencia de la República y mucho menos con la labor que desempeña en la institución.

Pregunta ¿Qué gestión se le pidió?Respuesta: le pidió que hiciera una gestión para que la señora Compagnon resolviera su deuda con él. Eso le llamó la atención, porque a la señora Compagnon no la conoce, afirmó. Sabe quién es, pero nunca ha estado con ella. Por lo tanto, tenía pocas posibilidades de resolver la situación que le aquejaba. Ese fue el motivo de la reunión, reafirmó.

Pregunta ¿Cuándo se realizó la reunión?Respuesta:aproximadamente, la segunda semana de abril.

Frente a diversas preguntas, aclaró lo relacionado con las fechas. Reiteró que recibió al señor Díaz la segunda semana de abril, muy posterior al conocimiento público del caso Caval.

Pregunta. ¿Accedió a la petición de Juan Díaz?.Respuesta: señaló que no tenía ninguna posibilidad de solucionar el problema que lo aquejaba por cuanto no tiene atribuciones de ningún tipo para resolver problemas entre dos empresas privadas. No le corresponde hacer de puente porque ese no es su rol en la Presidencia de la República. Al momento de recibirlo no tenía conocimiento de que el señor Díaz estaba vinculado al caso Caval. De haberlo sabido, dijo que no lo habría recibido. Desde ese punto de vista cometió un error, una imprudencia, no debió haberlo recibido, pero insistió que no sabía que estaba vinculado al caso Caval.Reiteró que en esa reunión, le planteó los problemas que tenía con el proyecto CCU, y nada relacionado con Caval. Como se trataba un problema de deuda entre la señora Compagnon y el señor Díaz, estimó que no tenía ninguna posibilidad de intervenir, menos aún con la señora Compagnon a quien ni siquiera conoce, nunca ha hablado con ella.

Se le preguntó por qué recibió al señor Díaz, a lo cual reiteró que ante llamados insistentes lo recibió porque no sabía de su vinculación con este caso. De haberlo sabido, repitió no lo habría hecho.

Señaló haber leído la declaración del señor Cordero en la que dice que el señor Díaz fue a hablar con él y que no sabe cómo le fue. Dijo que le fue bastante mal porque no le pudo entregar soluciones de ningún tipo.

Consultado si ha tenido algún tipo de relación comercial con el señor Juan Díaz, mencionó que ha hablado con él dos, tres o cuatro veces, nada más. No tiene ninguna vinculación personal ni comercial ni de sociedad ni ha intervenido en su beneficio, ni nada por el estilo.

A la pregunta sobre por qué cree que el señor Juan Díaz creyó relevante reunirse con el administrador de La Moneda, para pedirle que intercediera ante la Presidenta en el caso de una deuda que tenía su nuera, indicó que habría que preguntárselo a él (al señor Diaz) . Tampoco hubo relación con la compra del terreno que posee en Peñalolén.

Consultado si en esa conversación que tuvo con el señor Díaz se mencionó el monto de la deuda, señaló que sí: le dijo que la deuda era de 340 millones en total. El contrato que tenían era de 300 millones más 40 millones que le prestó a la señora Compagnon.

Se le preguntó si hubo amenazas referidas a si eso no se resolvía en un corto tiempo, dijo no sentir que se le haya amenazado.

Consultado sobre cómo se desagregaban las deudas de esos 340 millones? ¿Qué información le entregó este señor sobre la CCU?, hizo presente que el señor Díaz le relató que tenía una empresa la cual fue contratada por la señora Natalia Compagnon para desarrollar una regulación en un proyecto de la CCU, que para ello se estableció un contrato de 300 millones que no se estaba cumpliendo y que, adicionalmente, le entregó un préstamo personal de 40

millones. También señaló que estaba con problemas para pagar sus compromisos porque la deuda no fue saldada.

Pregunta. ¿Qué le pidió exactamente Juan Díaz?.Respuesta: indicó que el señor Juan Díaz le relató la situación y le preguntó si tenía alguna posibilidad de resolver su problema. Seguramente, el pensó que él podía tener alguna relación con la señora Compagnon que lo ayudaría a saldar esa deuda, pero le dijo que no tenía ninguna herramienta ni solución posible, porque no tiene relación con ella. Además, dijo, no era una situación que involucre a la Presidencia; es decir, a la Institución para la que trabaja; por lo tanto, no podía entregar una solución.

Consultado si durante ese día, fue a la oficina del Ministro del Interior, dijo que no. Agregó que una cosa es la amistad y otra son los cargos públicos que uno tenga. En su calidad de Ministro, no le informó de esta situación.

Pregunta. ¿Ha iniciado algún sumario o alguna investigación -luego de lo que se sabe en abril, respecto del señor Juan Díaz, la señora Compagnon, los 340 millones de pesos, el computador de Dávalos, es decir, el marido de la señora Compagnon e hijo de la Presidenta de la República- para entender si ese computador fue manipulado de la manera que supuestamente se dice en el informe final del OS-9, en el sentido de que el computador queda inutilizable?

Respuesta. Señaló que han cumplido con todos los mecanismos y procedimientos que se establecieron, y esto lo relató el jefe de informática en la sesión anterior.

Al respecto, dijo, estaba el convencimiento de que se podía recuperar la información del computador y, por tanto, han estimado que no corresponde hacer un sumario administrativo respecto del borrado del computador, pues la información que contenía era recuperable y fue recuperada por el OS-9.

6) 6) El Jefe del Área Servicios Críticos, Seguridad y Comunicaciones de la Presidencia de la República, señor Julio Bravo,

En relación con la consulta de si es rescatable la información, si el equipo está en las mismas condiciones en que ellos lo entregamos al OS-9, señaló que es rescatable el 100%de la información.

Se les preguntó si existe el chequeo de todas las personas que pudieran haber ingresado con la clave. Respuesta: No, los controles de acceso son chapas electrónicas. No se registra, aclaró.

Pregunta: ¿Hay cámaras? Respuesta: hay cámaras, pero graban 14 días.

7) Jefe de Informática del Palacio La Moneda, señor Luis Escalona Venegas.

Señaló que hasta antes de su citación conocía el caso Caval por los medios de prensa, como cualquier ciudadano de este país. Acto seguido entregó a la comisión los documentos que contienen los procedimientos vigentes de seguridad de la información de la institución, para que puedan ser revisados.

A la pregunta de si sabe quién borro la información del computador, quién dio la orden de borrarlo, la fecha de la información; si ese procedimiento es rutinario o especializado; si al interior de La Moneda existe un protocolo respecto de lo que declaró a todo el país el Ministro Secretario General de Gobierno, señor Marcelo Díaz, y cuál es el proceso de formateo que se aplica de modo rutinario.

El señor Escalona respondió que frecuentemente los computadores de los usuarios son formateados porque presentan distintos problemas, como baja velocidad, fragmentación de disco, concurrencia de virus o spyware al navegar por internet, los que provocan que el equi-

po trabaje a menor velocidad. Muchas veces, dijo, para solucionar el problema de raíz, lo que se hace es formatear el equipo, reinstalar el sistema operativo de manera limpia y reincorporar la información del usuario que está en el equipo. Eso se realiza en coordinación con el usuario. Eso es en cuanto al borrado de información del equipo, acotó. Sin embargo, lo que pasó en este caso en particular, con el computador del exdirector Sociocultural, fue que se recibió un llamado de la secretaria de la Dirección Sociocultural, el 13 de febrero, señora Araceli Valenzuela, quien en esa época era secretaria administrativa del señor Sebastián Dávalos.

Comentó que ella hizo un llamado a Soporte de Operaciones del hoy denominado Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación, anteriormente Departamento de Informática, por lo cual subió una persona de soporte técnico, se presentó en el despacho del señor Dávalos y la secretaria lo hizo ingresar, y allí el señor Dávalos le pidió personalmente que le borrara la información del disco. Precisó que eso ocurrió antes del medio día del 13 de febrero, mismo día de su renuncia.

Señaló que él seguía siendo director Sociocultural y que ellos no sabían que iba a renunciar. Más tarde, tipo cinco y media o seis de la tarde, renunció.

Agregó que él pidió que le borraran la información, ante lo cual la persona de soporte técnico preguntó si necesitaba que le respaldara la información contenida en el disco, y él le dijo que no. En consecuencia, el operario procedió a ejecutar una herramienta propia del sistema operativo, que es simple. Dicha herramienta ni siquiera hace un formateo del disco. Se denomina DiskPart, que contiene un comando llamado Clean, que borra las particiones del disco. Eso borra la partición cero, o sea, la partición de arranque. Entonces, se borra la indexación del disco, por lo tanto, el disco no sabe dónde ir a buscar la información, pero no es que la información no esté. Como ejemplo dijo que si se hace un símil con un libro, si a éste se le saca el índice, no se sabrá cómo acceder a la información, pero la información está allí; nunca se ha tocado, aseveró.

En consecuencia, lo que se debe hacer, dijo, para volver a ver la información de ese disco, es restablecer el índice. Solo así podrá ver la información, que siempre ha estado allí. Es decir, la información nunca se ha borrado ni nunca el funcionario de Soporte de la Presidencia de la República tuvo el ánimo de eliminarla. La técnica es tan simple que solo demora alrededor de veinte segundos en ser ejecutada. Por el contrario, si se quiere hacer un borrado de datos profesional tarda alrededor de doce horas reescribir el disco al menos unas seis u ocho veces, para que no sea legible la primera información. Eso depende del tamaño del disco. Sin embargo, en este caso tomó veinte segundos, pues se trató de la ejecución de una herramienta propia del sistema operativo que nunca buscó eliminar información de manera completa ni dejar ilegible el disco. Luego, el señor Dávalos pidió a la persona de Soporte que se retirara de su despacho. Posteriormente, el lunes, desde la Dirección Sociocultural, solicitan el retiro del equipo, dada la renuncia del señor Dávalos.

En el fondo, precisó, el computador fue retirado físicamente desde el despacho del señor Dávalos para ser trasladado a las dependencias del Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación, y fue depositado en el datacenter institucional, donde solo hay acceso autorizado. En este caso, como él estaba de vacaciones, su subrogante dio la orden de no intervenir más el PC, dada la posibilidad de que en cualquier momento fuese periciado, pues el asunto se estaba tornando cada vez más mediático.

A la pregunta de ¿quién pidió retirar físicamente el computador desde ese lugar? ¿La asesora de Dávalos o el señor Dávalos? Respondió que no, porque él (Dávalos) ya no estaba.

Reiteró que, el 13, que fue viernes, en la mañana, antes del mediodía, se solicitó la ejecución del procedimiento que explicó. En la tarde, renuncia el señor Dávalos, y el lunes 16 la secretaria de la Dirección Sociocultural llama para que retiren el equipo. El computador es retirado el lunes, para ser trasladado a las dependencias del departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación, y se deja en el datacenter institucional, donde hay acceso restringido. Luego, se decidió no intervenirlo más, en caso de una solicitud de pericia, por cuanto el caso se había tornado bastante mediático. Desde ese momento nadie más lo tocó, aseguró.

Pregunta: la persona que realizó la operación de borrado, ¿qué encontró? ¿Hay indicios de que pudo haber una manipulación del computador, de manera previa al borrado estándar realizado por el funcionario de la oficina de informática? Respuesta: se recibió el llamado en su área de Soporte y Operaciones, y simplemente el soporte técnico acudió en respuesta a la solicitud. No se sabía qué le iban a pedir. Ellos están para prestar servicios y solucionar cualquier tipo de problema informático o de tecnología. Entonces, él fue a conocer cuál era la necesidad. Y lo que hizo, fue responder al requerimiento del señor Dávalos, esto es, que le borrara la información del equipo. Por supuesto, el funcionario no cuestionó la decisión, por cuanto él no podía cuestionar la decisión de una autoridad en ejercicio de la época en la Presidencia de la República. No tenía facultades para hacerlo. Tampoco verificó si hubo un intento de borrado previo, pues eso no se puede periciar a simple vista.

Pregunta: en tal caso, si fue un borrado simple, estándar, rápido, posteriormente podría haberse encontrado la información, a lo que respondió: Sí, claro.

Pregunta: se señaló que no obstante el borrado sencillo, se podía hacer una búsqueda de la información. ¿Por qué eso no ocurrió? En respuesta señaló desconocer el contenido del informe final del OS-9 de Carabineros.

Frente a varias preguntas el señor Escalona precisó que el equipo no está de vuelta en La Moneda y, por lo tanto, no podrían intervenir el equipo. También, aclaró que lo que ellos le hicieron al equipo no es un formateo, ya que éste toma al menos unos 10 minutos y no 20 segundos como ocurrió. Reiteró que solo se trató de un borrado de particiones. Fue algo simple. Agregó que el equipo no se tocó más después de la renuncia del señor Dávalos. Posteriormente fue solicitado por la Secretaria Sociocultural el retiro del equipo. El computador fue ingresado en el datacenter, que tiene un acceso restringido. Cuando el director administrativo de la Presidencia de la República regresó de sus vacaciones, solicitó que no se tocara el equipo por la eventualidad que se realizara algún peritaje.

A la pregunta ¿Quién es el director administrativo? Respondió que el señor Cristián Riquelme. Que tal señor es su jefe administrativo.

A la pregunta de si los correos del señor Dávalos fueron respaldados, dijo que sí. De hecho, precisó, cuando el OS-9 de Carabineros incautó el PC, se le entregó también una copia de la casilla de la Presidencia de la República del señor Dávalos. Eso no se ha dicho en ningún lado, afirmó.

A la pregunta de si conoce o no un protocolo que oriente la implementación de las prácticas relativas al uso de los correos abiertamente públicos, y de las casillas individuales que el funcionario público puede tener en ese computador. Por ejemplo, si tiene un correo personal Gmail, qué uso, visibilidad y conocimiento se tiene de esos correos que, siendo personales, están alojados en un computador de carácter público. Explicó que cuando hay un computador que ocupa correos que no son institucionales, como Gmail, esa información no está realmente en el computador, sino que se visualiza en él. La verdad es que está en la nube, en servido-

res que pueden estar en Estados Unidos, en Chile, en Europa o en otro lugar donde los coloque Gmail.

En cuanto a los decretos, señaló que el decreto N° 14, de 2014, deroga el decreto N° 77, que los obligaba a respaldar los correos institucionales por al menos seis años. Por lo tanto, ahora no existe ninguna obligación de respaldar los correos en ninguna institución. Sin embargo, aclaró que ellos tienen los respaldos de los correos de todas las personas que componen la institución. Se trata de un tema de buena práctica, porque suele suceder que se corrompen los discos, se corrompe la información y se hace necesaria la recuperación de los datos.

Respecto del uso de protocolos y decretos, dijo que el decreto supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, precisa en su artículo 24, literal a) , que la periodicidad con la que se realizan los respaldos de los computadores personales de la institución, que estén asignados a los usuarios, deberá explicitarse y no podrá ser menor a un respaldo anual. Pero en el artículo precedente se indica que en los órganos regidos por la presente norma deberán realizarse copias de respaldo de la información y aplicaciones críticas para la misión de la institución.

¿Qué información es considerada crítica? Al respecto, sus políticas de seguridad definieron que es responsabilidad del usuario mantener la información crítica o relevante para la institución en los servidores de archivos dispuestos para ello por el departamento de informática. Ese respaldo lo realizan diariamente y no una vez al año y lo que se respalda son todos los correos, los servidores de datos centrales, las bases de datos, los sitios web. Todos los sistemas transversales de la institución están respaldados, acotó.

Pregunta: ¿eso lo hace el datacenter que está en La Moneda? A lo que respondió que sí. Luego señaló que ellos cumplen con la norma. La guía metodológica de 2015 se refiere al decreto supremo N° 83. Indicó que ellos cumplen con lo estipulado en ese decreto y están en la fase de implementación del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) , en cuanto a asegurar la información. Durante el gobierno pasado egresaron del PMG de asegurar la información, porque se solicitaron solo 64 controles de más de cien de la ISO 27001, que es la base del decreto supremo N° 83. Agregó que la Dipres, en conjunto con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, van a empezar a coordinar la implementación de este PMG de seguridad, asociado al decreto supremo N° 83. Reiteró que ellos cumplen con los respaldos definidos por la misión crítica de la institución una vez al día y no una vez al año.

Además, desde el punto de vista de infraestructura, señaló que tienen capacidad para almacenar toda la información de todos los PC de los usuarios. Se han pedido recursos a la Dipres en la formulación presupuestaria, pero no se han asignado.

Hizo presente que la responsabilidad de decir qué información es crítica es del usuario. Ellos son un departamento de servicio, y por tanto, no pueden saber qué información es crítica.

Finalmente, explicó que disponen de carpetas compartidas, que en el fondo es tener una carpeta más en el escritorio, donde cada uno trabaja su información y la información crítica, en lugar de guardarla en una carpeta, a la que le puede poner cualquier nombre, simplemente el usuario la guarda en una carpeta compartida, y esa carpeta para el usuario no tiene ninguna diferencia con la carpeta normal, se almacena en los servidores centrales de archivo y es respaldada diariamente. Así es como funcionan la Presidencia de la República y muchas instituciones, precisó.

Se le preguntó si sabe el nombre de la persona que tuvo acceso al computador, durante el tiempo que estuvo guardado a la espera de la pericia del OS-9. También se le preguntó si es

habitual o no que los funcionarios pueden solicitar que se les borre toda la información del computador cada vez que lo solicitan.

El señor Escalona respondió que, efectivamente, ese lunes se solicitó el retiro del equipo, concurrió personal de soporte del Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación a retirarlo para luego ingresarlo al datacenter. Señaló que ese lunes se encontraba de vacaciones, así es que comenta lo que a él le informaron. Prosiguió diciendo que esa sala tiene acceso restringido, es decir, solo para usuarios que se desempeñan en el área de la tecnología. Es decir, para ingresar a la sala hay que sortear una chapa electrónica; luego de que uno ingresa tiene, que acceder a la puerta del datacenter, que también tiene una chapa que funciona con tarjeta de identificación. El equipo no fue tocado por los funcionarios del Departamento de Tecnología de la Información, después del último proceso de borrado que solicitó el señor Dávalos. Agregó que al señor Dávalos se le preguntó si quería respaldo de la información y él respondió que no. Por lo cual, se procedió a realizar el proceso de borrado de partición, que es un proceso simple, y hasta lo que él tiene entendido nadie tuvo acceso al computador después de que fue retirado por personal del Departamento de Tecnología, hasta que fue incautado por el OS-9 de Carabineros, que le parece fue en la primera semana de marzo, el jueves 05, fecha en que él tampoco estuvo presente, pues seguía de vacaciones.

Precisó que ese equipo fue entregado personalmente por el director administrativo, por personal de tecnología, su subrogante. Hay un acta de entrega del equipo que fue periciado por el OS-9. Hay actas también de entrega y de devolución del equipo del señor Dávalos, en las que se puede ver que los números de serie -en el acta de entrega, en la de devolución y en el de incautación por parte de Carabineros, calzan perfectamente.

Se le preguntó ¿Quién firmó el acta de devolución? A lo que respondió que cuando son personas o direcciones que no están muy seguidos en La Moneda, generalmente la firma por poder la secretaria. Señaló que en esas actas existe información respecto de las políticas de asegurar información de parte de la Presidencia de la República. Se destaca, en el numeral 7 de las indicaciones de protección de la información institucional, que el usuario debe hacerse responsable de generar los respaldos de información institucional relevante. Esto está en concordancia con las políticas de asegurar la información de la Presidencia de la República. Todo usuario tiene conocimiento de cómo se debe realizar esta solicitud.

Por eso, reiteró, disponibilizan estos servidores, estos archivos centrales, y los respaldan diariamente, al igual que los correos y las bases de datos. También se hace un respaldo full mensual y se retira después en cinta, la que se almacena en una caja fuerte. Todas esas cintas mensuales conforman el respaldo anual. Así tienen toda la información necesaria de lo que sucede en los servicios de sistemas transversales de la institución.

Se le pidió que precisara cómo se ingresa, cómo se guarda, cómo se mantienen los insumos computacionales en el datacenter, a lo que el señor Escalona señaló que a esta zona sensible de información tiene solo acceso el personal de las dependencias del Departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Por lo tanto, para que puedan acceder personas externas o terceros existen actas de registro de ingreso a la zona. Además, el datacenter no es un lugar concurrido. En el datacenter está en los servidores, los cuales funcionan normalmente el ciento por ciento del tiempo. Ahora, cuando hay algún problema o un trabajo particular, como cambios, mantención, actualización de parches de seguridad, u otros trabajos propios del área, se accede al datacenter. Pero normalmente es una zona que está sola y, por lo tanto, no hay mucho registro de acceso al público; sin embargo, cuando ingresan terceros, hay registro de ese acceso. Los internos, aseguró, tienen credencial de acceso.

Respecto del decreto supremo N° 83, reiteró que ellos lo cumplen, porque respaldan la información crítica de la institución, siendo el usuario el responsable de poner a disposición la información en estos servidores centrales de archivos. Lo dice la política de seguridad de la Presidencia de la República, a través de la resolución exenta N° 3821, de 3 de agosto, de cómo se tienen que regir. La resolución fue firmada por el entonces director administrativo de la Presidencia de la República, señor Aldo Sabat.

Se le preguntó si ¿basta con que un usuario solicite que se borre la información, sin que personal de informática conozca la causa, o se requiere autorización de alguien más? A lo que respondió que a menudo ocurre que usuarios que tienen problemas de lentitud o fallas en su equipo solicitan que se formatee su equipo. En ese caso, el personal de soporte hace la evaluación técnica, se respalda la información, y se lleva a cabo el correspondiente formateo de equipo para la integración del sistema operativo en limpio, con la información previamente respaldada.

Se le consultó si al volver de vacaciones, ¿recibió alguna instrucción o comentario del señor Cristian Riquelme, director administrativo de La Moneda durante el primer y segundo período, o del entonces ministro del Interior, señor Rodrigo Peñailillo, respecto de la situación del material informático? A lo que respondió que no recibió instrucciones de nadie. Lo único que pasó es que el mismo director administrativo hizo entrega del equipo incautado por el OS-9 de Carabineros.

Respecto de si el OS-9 de Carabineros no pudo rescatar la información del computador, aunque declaró no conocer el informe en detalle, manifestó que no se puede pronunciar sobre el proceder de ese trabajo.

Se le preguntó qué pasó con ese equipo entonces, a lo que indicó no saber. Afirmó que ellos lo entregaron tal cual como lo dejó la persona técnica que trabajó en ese equipo la última vez. No se tocó más ese computador, sentenció.De ahí, en adelante, dijo, cuando se entrega al OS-9 de Carabineros, no tiene idea qué sucedió con ese computador.

Pregunta: ¿cuál es la forma de rescatar la información más bien privada de ese computador que se borró por completo, entendiendo que en el ámbito institucional cumplieron perfectamente?

El señor Escalona preció que los correos no institucionales no están físicamente en la Presidencia de la República. Por lo tanto, eso no compete a su administración. Dijo no saber qué correos tendrá cualquier persona en gmail, en hotmail o en yahoo o en cualquier cliente de correo; eso no está en la institución, sino en los pc. Por lo tanto, no podemos rescatar esa información, acotó.

A la pregunta de si el decreto N° 83 señala que a petición de usuario se borra el computador, señaló que no, el decreto no lo regula.

A la pregunta de si, como departamento de informática, iniciaron un procedimiento de incidentes, señaló que no hubo un procedimiento de incidentes, porque el caso se hizo tan público que se tomó la decisión de guardar el equipo, sin nada más. La secretaria de ese entonces pidió el retiro del equipo.

Consultado ¿cuál es la hipótesis desde el punto de vista informático de lo que ocurrió con el equipo del señor Dávalos? Insistió en que desconocen lo ocurrido después de que fue entregado el equipo al OS-9, pero afirmó que si el equipo estaba tal como lo entregaron, o si hubiese sido periciado por ellos, esa información era recuperable.

Se le pregunta que mencione el funcionario que le informa a él sobre el formateo y posterior depósito del equipo, señalando que tal funcionario se llama Jorge Cubillos.

A la consulta de quién toma la orden de guardar el computador del señor Dávalos, indicó que tal persona no fue el señor Dávalos porque en esa época ya había renunciado. A raíz de un llamado de la secretaria sociocultural, el lunes se retira el equipo y se deja en el datacenter y eso se hizo por decisión de su subrogante, señor Julio Bravo, quien tomó la decisión de guardar el equipo porque, el caso ya estaba siendo más bullado y podría probablemente ser solicitado por alguna autoridad competente y fue lo que sucedió.

A la pregunta de si ¿tiene un registro de quiénes ingresan al datacenter, lugar donde estuvo guardado el computador? Respondió que el ingreso al datacenter es con tarjeta y cuando el ingreso es con tarjetas autorizadas del Departamento de Informática no tienen un registro. Hay registro cuando son terceros los que ingresan a la institución.

Pregunta: ¿Existe un protocolo mediante el cual se sepa y quede registro que se procedió a borrar la información de un computador? Dijo que existen procedimientos implícitos y, en este caso, hubo un procedimiento de buena práctica implícito. Básicamente, cuando un usuario se va y el equipo debe ser reasignado a otra área de la institución, se le pregunta al jefe directo del área donde se ubica el equipo si necesita respaldo de la información. Si responde que sí, se disponibilizan nuevamente los servidores de los archivos centrales para que él tenga acceso a la información. Luego, se traslada el equipo a la oficina de tecnología, se procede con la limpieza y formateo del equipo, se le instala nuevamente el sistema operativo y se deja disponible para ser designado a otra área de la institución.

Pregunta. La orden para realizar ese trabajo, ¿es por escrito?, respondió que el único escrito es el acta de devolución del equipo. Lo demás es un procedimiento que se realiza de manera habitual cuando una persona se va. En ese sentido, se trata de algo implícito, precisó.

Pregunta. Cuando renunciaron o se fueron los ministros Peñailillo, Arenas, y la ministra Villegas se realizó la misma operación de formateo que en el caso del señor Dávalos. El señor Escalona señaló que desconoce los procedimientos de los otros ministerios. Son ministerios independientes a ellos. Aclaró que son responsables de entregar tecnología a la Presidencia de la República, la Presidenta, su gabinete y a los funcionarios de la institución y no a los ministros.

Pregunta. ¿Quién realiza el procedimiento de borrado seguro de datos? Respondió que el procedimiento de borrado seguro de datos la realiza el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, es decir, su departamento.

Pregunta ¿se realizó? Dijo que no, porque en este caso se trató de una solicitud de soporte técnico. No hubo un procedimiento de seguro de borrado de datos. El procedimiento de seguro de borrado de datos se realiza cuando los computados son entregados al prestador del servicio, en este caso del arriendo. Aclaró que tienen contratos de arriendo de computadores y, una vez que termina el contrato, se entrega el computador al proveedor y ahí se hace borrado seguro de datos.

8) Directora Sociocultural de la Presidencia de la República, señora Paula Forttes.

Inició su intervención señalando que con fecha 8 de junio de 2015 dio respuesta a un oficio de esta comisión, en el que acompañó siete archivadores y un CD, con la documentación recopilada por las direcciones ejecutivas de las fundaciones que incluían los siguientes puntos: cuentas corrientes, tarjetas de crédito, líneas de crédito de cada fundación y mutuos de dineros solicitados a partir de marzo de 2014, incluyendo aquellos créditos solicitados con anterioridad, pero que tuvieran cuotas pendientes de pago en el período comprendido en el requerimiento. Asimismo, se adjuntó todo contrato, convenio o acto celebrado en el período mencionado, así como también aquellos de trato sucesivo que se renuevan año a año. Tam-

bién los depósitos a plazo, fondos mutuos u otros, donaciones, seguros o cualquier otra operación relacionada que resultara atingente al requerimiento.

Afirmó que el equipo de la Dirección Sociocultural ha realizado una revisión y han concluido que no existen operaciones relacionadas con los hechos que se investigan en el marco del caso Caval.

Luego se refirió a las facultades y antecedentes de la Dirección Sociocultural relacionadas o referidas con el caso Caval. En dicho contexto afirmó que a dicha dirección le corresponde elaborar, implementar y evaluar los lineamientos estratégicos y definiciones programáticas de aquellas materias de índole social y cultural que la Presidenta de la República estime que son de cargo de esa dirección. Para ello, la Presidenta de la República nombra a un director que coordina la labor de la Dirección Sociocultural, junto con participar en aquellas fundaciones de derecho privado sin fines de lucro, en las cuales le corresponde presidir el directorio. Del mismo modo, el director Sociocultural, asume los roles ceremoniales que, habitualmente y por tradición republicana, corresponden a la primera dama. Ahora bien, dijo, al no existir primera dama, como ocurrió en la administración del 2006 al 2010, y en la actual, la Presidenta nombra a un director sociocultural, es decir, se crea la Dirección Sociocultural en reemplazo de lo que tradicionalmente es el gabinete de la primera dama. La estructura jurídica de esta dirección está dada en la resolución exenta N° 3809, que no solo constituye la Dirección Sociocultural, sino también las distintas direcciones por las que opera la Presidencia de la República.

Su misión es presidir, coordinar y organizar el trabajo de las fundaciones dependientes de la Presidencia de la República. La visión es coordinar el quehacer de las fundaciones de la Presidencia de la República con el programa de gobierno, dando énfasis a la participación ciudadana efectiva, descentralización y el desarrollo de nuevas iniciativas. Así, el objetivo de la Dirección Sociocultural es direccionar la gestión de las fundaciones de la Presidencia en búsqueda de una sociedad más justa, que abra oportunidades a la familia, a la mujer, a las personas mayores, a los niños, a la cultura, al patrimonio, a la creatividad y a la educación. Para eso han continuado fortaleciendo los programas en curso, han modernizado la gestión administrativa de las fundaciones con medidas en materia de probidad, transparencia, modernización de la gestión y participación, las que fueron anunciadas hace una semana; Han innovado en la gestión de nuevas intervenciones en materia de cuidado de adultos mayores que están por partir, y en materia de descentralización, entre otras, aumentando coberturas, mejorando rendimiento y creando nuevas líneas de acción. Añadió que la red de fundaciones de la Presidencia fueron creadas hace 25 años, como el caso de la Fundación de la Familia, que mañana cumple 25 años de funcionamiento.

Señaló que la Fundación de Promoción y Desarrollo de la Mujer fue la antesala de políticas públicas de lo que posteriormente llegó a ser el Sernam y el Ministerio de la Mujer. Actualmente, focaliza toda su gestión en ámbitos complementarios de la política pública de género. La Fundación Integra cuenta con 17.500 funcionarios y tiene presencia a lo largo de todo el país. Es la de mayor cobertura en materia de jardines infantiles, con una tradición en relación con la calidad e impacto en educación. A modo de ejemplo, señaló que son los sindicatos de mujeres más grandes que existen. La Fundación Artesanías de Chile busca rescatar nuestro patrimonio, sobre todo, generar los recursos a través de un fondo rotatorio para que el oficio les permita a las artesanas financiar su tarea y no se pierda patrimonialmente el desarrollo de la artesanía y se generen oportunidades de trabajo. La Fundación Chilenter busca

disminuir la brecha digital. La Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles busca, a través de la música, complementar las intervenciones en vulnerabilidad y en desarrollo educativo.

A mayor detalle, dijo, la Fundación Integra tiene como objetivo el desarrollo integral de niños y niñas de entre tres meses y cuatro años que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad. Esto se logra a través de programas educativos de excelencia que incorporan a la familia, a la comunidad y promueven los derechos de la infancia en un contexto de convivencia social.

Añadió que la Fundación Integra ha tenido un desarrollo importante en materia de jardines preescolares en las etapas de educación menor, media y mayor y en el desarrollo incipiente de salas cunas, lo que se complementa con medidas de construcción, tarea a la que están abocados. Los principales programas de continuidad son: Jardín Sobre Ruedas, educación parvularia gratuita para niños de zonas rurales de difícil acceso. Se lleva el jardín infantil hacia lugares alejados, en condiciones de pobreza o de baja densidad poblacional. Vacaciones en mi Jardín, que durante el período de vacaciones de invierno o verano Integra ofrece para los hijos e hijas de madres trabajadoras. Las Veranadas Pehuenches se realizan en la época en que las comunidades suben a la precordillera en la búsqueda del piñón. En las administraciones anteriores se determinó que, al terminar las vacaciones, los niños bajaban con niveles de desnutrición y, por lo tanto, sube un campamento que se constituye con un jardín infantil que acompaña.

Agregó que las misiones que le competen tienen que ver con realizar un diagnóstico en las fundaciones y fortalecerlas en materia de gestión. Además, han instaurado algunas acciones de modernización, sobre todo porque están presentes a lo largo de todo Chile, desde Visviri a Tierra del Fuego, están trabajando con más de 650.000 chilenos y chilenas. Han establecido, en un escenario que exige mayores estándares de transparencia y de gestión, ciertas medidas que comenzaron a trabajar desde hace dos semanas con los servicios pertinentes. Actualmente, las fundaciones adhieren al 75% de transparencia activa y el compromiso es llegar al ciento por ciento en 2016. Extender la buena práctica voluntaria de la declaración de patrimonio e intereses a todos los directivos de las fundaciones que posean poderes de administración de recursos públicos. La ley de lobby los invita a ser pioneros en la adscripción voluntaria como sujetos pasivos respecto de la publicación de agenda, regalos recibidos y viajes realizados. En materia de modernización, incorporar los procedimientos de compras al mercado público y ley de compras públicas, en tanto la mayoría de los recursos que operan en las fundaciones son públicos. En servicio civil, respecto de la descripción de procedimientos en materia de recursos humanos, que establezcan criterios y den objetividad a la contratación o al término de los mismos. Medidas de control y de participación ciudadana, porque las fundaciones, como entidades de derecho privado, tienen una presencia importante de su director ejecutivo y del directorio de los sindicatos que componen el sector de trabajadores, pero les faltaba esta tercera "pata", que tiene que ver con los usuarios y los participantes. Han establecido desde ahí los consejos de la sociedad civil y van a trabajar en la regulación de la relación con los sectores público y privado.

Consultada por el porcentaje de operaciones financieras que hacen las diferentes fundaciones con el Banco de Chile, señaló que en oficio envió a la comisión la información con todas las entidades financieras. Agregó que no tener las estadísticas de la relación de los bancos, pero se comprometió a hacerlas llegar. No obstante, señaló que el grueso de las operaciones financieras se circunscribe a Integra por el volumen. Dicha fundación no tiene ningún tipo de vinculación financiera con el Banco de Chile.

Consultada por una donación de computadores efectuada por el Banco de Chile un día después de que asumiera la Presidenta Bachelet, a la Fundación Chilenter, indicó que, efectivamente, la Fundación Chilenter funciona a partir de donaciones de computadores que están malos o muy antiguos. Precisó que la donación la realizan muchos bancos, instituciones y empresas como Falabella y otras, que hacen llegar los computadores como colaboración, pero también existe un interés en hacerlo de parte de los donantes, porque resulta que los computadores más viejos requieren el manejo de chatarra tecnológica. Así tales donaciones para las empresas donantes es un mecanismo para establecer un modelo de reciclaje de basura tecnológica. Respecto de la donación del Banco de Chile, aclaró que viene realizando donaciones de computadores desde hace diez años.

Consultada si se ha investigado la existencia de relaciones entre los funcionarios de las fundaciones y Caval, si habrían emitido boletas a esta última la señora Forttes señaló que en relación con las fundaciones y sus directivos, no han hecho el cruce con el caso Caval.

Luego aclaró que respecto de las administraciones anteriores a la suya y a la dedicación exclusiva, en el caso de las primeras damas o de los familiares de éstos, ninguno ha tenido dedicación exclusiva. Es más, afirmó que en el caso de las primeras damas es muy importante modernizar esa figura, porque las primeras damas asumían, incluso sin resolución, y cubrían sus gastos, incluso, desde la Presidencia, por el solo hecho de ser primeras damas, por una tradición republicana. En el caso del hijo de la Presidenta, el cargo fue ad honorem, que si bien no tenía dedicación exclusiva, se normó contractualmente, pese a que no recibía remuneración financiera, en términos de cuál era su vínculo con la institucionalidad de la Presidencia.

9) Subsecretario de Salud Pública, señor Jaime Burrows.

Expresó que asiste en representación del Ministerio de Salud, ante la excusas de asistir de la Ministra y tras la renuncia de la subsecretaria de Redes Asistenciales quien se había comprometido a seguir entregando antecedentes y colaborar con la tarea de esta Comisión, afirmó.

Indicó que su exposición está circunscrita a la citación, esto es, conocer antecedentes que existen en poder del Ministerio sobre la empresa Saydex y con la instalación de equipos tecnológicos en los servicios de salud, tales como auditorías, sumarios e investigaciones que se hayan realizado o que estén en curso.

En dicho contexto, señaló que los contratos entre el Ministerio de Salud y la empresa Saydex tienen una historia de ocho años, la cual dice relación con la instalación de un proyecto de sistemas informáticos para las Redes Asistenciales, de manera tal de informatizar la agenda de consulta médica en la atención primaria y hospitalaria, y las fichas clínicas de sus pacientes.Así en 2007 se inició un análisis preinversional con un estudio de arquitectura de detalle. En 2008 se definió un sistema de información de redes asistenciales con sus módulos, o sea, saber qué se iba a requerir, y se publicó un convenio marco de software de salud y de servicios informáticos asociados. El 2009 se inició el cierre de brechas tecnológicas a través de la red Minsal y los proyectos de equipamiento computacional; además, se firmaron los primeros contratos para la implementación de “Sidra”.Para el convenio marco para la implementación de estos sistemas tecnológicos existieron tres oferentes: Saydex, InterSystems y Alert. De estos, dijo, los dos primeros ganaron el convenio marco y se distribuyeron los convenios en los distintos servicios de salud.

En 2010 se priorizaron los componentes administrativos: agenda y referencia. En 2011, el Ministerio de Salud creó una unidad a cargo de esa estrategia, y se extendieron las aplicacio-

nes de Sidra desde los componentes agenda y referencia a otros procesos clínicos asistenciales. En 2012, se definieron los procesos asistenciales estandarizados, se localizaron soluciones y se regularon normas para incorporar tecnologías a los procesos existenciales. En 2013, se elaboró un convenio marco más general de Sidra con la adopción de Snomed-CT como terminología, y se realizó una acreditación funcional de soluciones propias en virtud de los procesos clínicos estandarizados por el Minsal.En 2014, se inició una mesa de trabajo para revisar el nuevo convenio marco entre las divisiones correspondientes del Ministerio de Salud: la División de Gestión de la Red Asistencial (Digera) , la División de Atención Primaria (Divap) , ambas de la Subsecretaría de Redes; el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS) , de la Subsecretaría de Salud Pública, y el Departamento de de Gestión Sectorial de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) , dependiente del gabinete de la ministra. En 2015, se inició una medición del uso de los sistemas implementados. En octubre ingresó el convenio marco a la Contraloría, y están a la espera de un nuevo convenio marco para el primer trimestre de 2016.

Este es el listado, dijo, comprometido por la ex subsecretaria de Redes Asistenciales. Son los 22 servicios de salud que firmaron convenio con Saydex. Algunos fueron bajo el nombre Saydex Rayen, eso quiere decir que es un convenio para el sistema informático de atención primaria. Saydex Florence es el sistema informático de nivel hospitalario.

Indicó que a propósito de una información de prensa, el señor Juan Rodríguez, gerente general de la empresa Saydex, con fecha 20 de abril envió una carta a la ministra de Salud, en la cual señala que su empresa ha sido ligada al caso Caval, manifestando su rechazo a dichas acusaciones e informando que ha puesto todos los antecedentes, de manera voluntaria, en manos del fiscal.

Continuó señalando que el 24 de abril de 2015, la ministra de Salud, a través de su jefe de gabinete, solicitó iniciar una auditoría a la empresa Saydex y a sus contratos con el sector salud. El 21 de agosto de 2015 se emitió un informe final de auditoría DAM Nº 28, levantamiento a las contrataciones efectuadas con laempresa Saydex Limitada, la cual tiene carácter ministerial, es decir, participan todos los auditores de la red que tienen contratos con la empresa, relevando la información en los servicios de salud, además de lo auditado en el nivel central respecto del Registro Nacional de Inmunización y Sicars, (Sistema de Información de Calidad de Atención y ResultadosSanitarios) .

¿Cuáles son los principales hallazgos de la auditoría? El copyright, dijo, y demás derechos de propiedad intelectual sobre las mejoras y modificaciones de las soluciones informáticas ofrecidas por la empresa Saydex, tanto para los contratos con servicios de salud así como para el contrato con la subsecretaría de Salud Pública, son de propiedad de la empresa. De esta forma, los servicios de salud no son dueños del software, pero sí de los datos. Inexistencia de manuales y/o procedimientos destinados a apoyar y asegurar el cumplimiento de la normativa de compras públicas, específicamente la asociada al convenio marco y grandes compras. Se observa que nueve servicios de salud no aplicaron el mecanismo de grandes compras en convenio marco para la contratación. Se identifican debilidades e incumplimientos asociados a la administración de boletas de garantía (montos y plazos) referidas a los contratos con la empresa Saydex. Incumplimiento en la obligación de publicar en el portal de compras públicas la correspondiente disponibilidad presupuestaria asociada a cada contratación. Incumplimiento en la obligación de publicar la resolución fundada que respalda la decisión de la autoridad respectiva para cada contrato. Inobservancia de normativa respecto de la obligación de mantener la documentación de respaldo asociada a cada egreso de este tipo de

contratación de manera disponible y fácilmente accesible. Lo anterior ocurrió en tres servicios de salud, precisó. Debilidades asociadas al respaldo y refrendación de las prestaciones entregadas por la empresa Saydex Limitada de parte de las unidades que tienen a cargo la administración del contrato Sidra, y otras debilidades asociadas a la administración y gestión de esos contratos.

Añadió que luego de la auditoría realizada por el nivel central, se instruyen algunas medidas y se toman compromisos. En septiembre de 2015 se conforma una mesa de trabajo de la estrategia Sidra para pasar a Sidra II. También la han llamado 2.0. Eso implica un rediseño del sistema informático para homogenizar y adelantar algunos problemas que había tenido el sistema en términos de la capacidad que posee para manejar la información requerida y para subsanar los problemas identificados por los departamentos de tecnología de la información y de auditoría. Elaboración de compromisos con planes de acción por resultados de auditoría Saydex analizados en conjunto entre el departamento de gestión sectorial de TIC, dependiente del gabinete de la ministra, y la subsecretaría de Redes Asistenciales.

Señaló que, asociado a dichos compromisos, se han efectuado las siguientes actividades: oficio reservado con el envío de informe ejecutivo a directores de servicios de salud con indicaciones de medidas correctivas a implementar e instrucciones asociadas a las brechas detectadas en el informe de auditoría, oficio sobre medidas para equipo Sidra, reporte de licencias vigentes, continuidad contractual de servicios.

Al nivel central, dijo, han llegado algunas solicitudes de parte de los tribunales de Justicia. Desde el 30 de septiembre a la fecha, la fiscalía de Rancagua ha efectuado trece solicitudes de información y antecedentes asociados a los contratos con la empresa Saydex. Con fecha 7 de octubre la ministra de Salud envía el ordinario Nº 2979, que constituye el documento conductor del informe de auditoría enviado a la fiscalía de Rancagua, y se cumple de esta forma con el requerimiento del oficio Nº 930, de 2 de octubre de 2015, de esa fiscalía. Agregó que para el resto de los requerimientos, la División Jurídica del Ministerio de Salud se encuentra en proceso de recabar la información con la finalidad de responderlos en forma íntegra. Aclaró que se trata de otras doce solicitudes.

Otras acciones y compromisos derivados del informe de auditoría Saydex en los servicios de salud. Elaboración del informe de auditoría local presentado a cada director de servicio, con el levantamiento de todos los hallazgos. Acuerdo formal con planes de mejora, compromisos con plazos y responsables asociados a observaciones de auditoría local en los 22 servicios de salud que poseen contrato vigente con Saydex.Se ha programado un seguimiento a la implementación de planes de acción y compromisos acordados. Se ha instruido, desde el nivel central, dar prioridad a situaciones presentadas con criticidad alta.

Medidas adoptadas por el servicio de salud Metropolitano Central. Se efectuó una auditoría interna administrativa-financiera a los contratos efectuados con la empresa Saydex Limitada. Fue instruida por el director del servicio de Salud tras conocer por los medios de comunicación que eventualmente el servicio estaría involucrado en la contratación de los servicios de la empresa Saydex, que fueron motivo de un pago por parte de esta empresa a Caval.

Señaló que el director del servicio de salud instruye un sumario administrativo, con fecha 07 de julio de 2015, mediante resolución exenta Nº 1632, con la finalidad de determinar las responsabilidades administrativas derivadas del informe. Se remiten los antecedentes al Ministerio Público a requerimiento de la fiscalía de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, con fecha 22 de junio. Asimismo, a requerimiento de la fiscalía han declarado diversos funcionarios, precisó.Se remiten los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado,

con fecha 22 de junio, con la finalidad de que evalúe la adopción de medidas complementarias a las realizadas por el director del servicio de Salud, y que dicho organismo evalúe las eventuales responsabilidades civiles y penales.

Se han devuelto las facturas pendientes de pago a la empresa Saydex, la que ha adjuntado mayores antecedentes que permitan verificar el correcto cobro (facturas de abril, mayo, junio 2015) y proceder al pago si corresponde.También se adjudicó a la empresa Saydex Limitada la adquisición de licencias para el sistema Rayen, que es para atención primaria, sin que se efectuara el proceso de grandes compras dispuesto en el reglamento de la ley N° 19.886, de compras públicas, para las adquisiciones efectuadas a través del convenio marco. Se inició el proceso de implementación de los módulos del sistema Rayen cincuenta y ocho días antes de la contratación de los servicios y de la resolución que adjudica dicho trabajo.

Se detectó, dijo, que existen cláusulas de los contratos, por ejemplo, boletas de garantía, a las que no se les dio cumplimiento en su oportunidad. A la fecha, no se han efectuado las pruebas de aceptación interna de los módulos del sistema Rayen y Florence, a objeto de verificar el cumplimiento de lo convenido.Afirmó que no hay evidencia de aplicación de multas o descuentos por la no explotación de algunas funciones en el sistema Rayen y Florence.

Finalmente, mencionó que el Ministerio de Salud tiene un rol rector dentro del sistema de salud; sin embargo, cada uno de los servicios de salud es autónomo. Lo que hasta ahora pueden informar es que la auditoría entregaba las debilidades y algunos lugares, en cuyos procesos se puede ver que pudo haber problemas. Por lo tanto, lo que hizo el Ministerio de Salud fue instruir a los servicios de salud, tomar las medidas, tanto de auditoría como de sumarios, cuando corresponda, para establecer las responsabilidades que puedan caber. Por eso, sostiene que hasta el momento no pueden afirmar o descartar que haya habido intervención de una u otras personas en algún proceso.

Además, en la medida en que se han ido identificando problemas, se han ido entregando esos antecedentes al Ministerio Público, cuando han configurado lo que podría ser algún delito, o la entrega de antecedentes a la Fiscalía para complementar las investigaciones respecto de las cuales ellos han solicitado información.

Reiteró que en este momento (a 11 de noviembre de 2015) están en el proceso de investigación en cada uno de los servicios de salud, de acuerdo con las instrucciones que emanaron del Ministerio.

El Jefe de Auditoría del Ministerio de Salud, señor Jonathan Leiva, quien ante diversas consultas de los diputados señaló que el costo de la facturación de la empresa Saydex, hasta agosto de 2015 fue de 22.829 millones de pesos. Precisó que entre los años 2014 y 2015 el valor fue aumentando, dado que la implementación de la estrategia también se fue incrementando.

Preguntado en relación a si el Estado es dueño, o no, del software de informática ofrecido por Saydex, se respondió que no, que no es dueño.

Consultado por el convenio marco y los contratos asociados que licita la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, explicó que su informe refleja algunas debilidades de control y en ciertos casos anomalías que dan cuenta de debilidades que se detectaron en los procedimientos administrativos de las licitaciones y contratos. Señaló que pusieron énfasis sobre esas observaciones, las que están detalladas en informe de auditoría que entregarán a la comisión.

Consultado sobre cómo opera el convenio marco en general y la eventual conveniencia de haber hecho una sola gran licitación, explicó que lo que busca el convenio marco, implemen-

tado a través de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, es ampliar la mayor cantidad de oferentes posibles. Para ello se hace una gestión de grandes compras, se hacen contratos asociados a ese convenio marco y, finalmente, se firman acuerdos complementarios. Esa es la lógica que establece la ley de Compras. Por lo tanto, si esa licitación hubiese sido por cada uno de los servicios de salud, quizás habría tenido otro resultado. Pero lo que se busca en la nueva licitación es trabajar con la Dirección de Compras para hacer una gran adquisición, y ojalá que existan oferentes internacionales.

Añadió que, efectivamente, la posibilidad de grandes compras es una opción vigente a partir de febrero de 2010 y los servicios de salud deben hacer una consulta al mercado para conocer la oferta que tiene cada una de las empresas y así generar los acuerdos complementarios o los contratos asociados a ese convenio marco.

A la pregunta de si intervino en dichos contratos el señor Valero, indicó que no hubo alcance en su auditoría respecto de esa temática, ya que esta relación se generó entre privados; sin embargo, dijo entender que esa es una arista que está analizando la fiscalía.

La encargada de la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos del Ministerio de Salud, señora Gabriela Lissi, se refirió a la modalidad y razones por las que se escogió la forma de implementación a nivel de país y de las ventajas o desventajas de una u otra. En dicho contexto, señaló que el convenio marco dice relación con una definición de la modalidad de implementación de esos sistemas de información a nivel de los establecimientos, que es software como servicio. Esto significa, dijo, que la definición es no tener propiedad del software, sino que mantener el nivel de servicio deseado respecto de mantenciones y operación de los sistemas. Ello por cuanto se trata de soluciones bastante complejas, pues mantener o generar soporte para ellas, significa tener un volumen, una casa de software y capacidad que no tiene el Ministerio ni los servicios de salud.

Agregó que la modalidad de la implementación de eso tiene distintas instancias y, dentro de ellas, existen soluciones propias. Hay servicios que optaron por no contratar un software comercial y mantener lo que ellos ya habían iniciado hace años como desarrollos propios. Pero esto tiene su complejidad en términos de documentación, de seguimiento, de tecnología y de cambio de tecnología, que son exigencias que sí se les hace a los proveedores comerciales.

El primer convenio marco fue abierto, e internacional. Participaron proveedores internacionales como InterSystems y Alert, que fueron los otros dos proveedores que quedaron dentro del convenio. En su momento, postularon 25 proveedores, de los cuales quedaron solo cuatro, que son los que cumplieron con las exigencias técnicas y de procesos que el Ministerio definió en ese minuto para la evaluación de ingreso al convenio marco.

¿Qué ocurrió a nivel de país, y cuál es la visión que se tiene, luego de los análisis que se han hecho respecto de por qué ocurrió esa dispersión tan inequitativa de los proveedores?

Explicó que Alert tenía una solución que técnicamente era bastante bien evaluada, porque cada servicio hizo una evaluación en 2009 respecto de las soluciones, pero era la más cara. El único servicio que optó por esa solución fue el Servicio de Salud Metropolitano Norte y mantuvo un contrato con esa empresa por varios años. Por otro lado, Rayen, que era el software de atención primaria que ofrecía Saydex, ya estaba instalado en muchas comunas del país antes de que entrara en vigencia el convenio marco. Por lo tanto, lo que muchos servicios hicieron fue incorporar esas comunas a la estrategia a través del convenio, pero ya eran implementaciones que existían.

Consultada si hubo reclamos de los procesos de implementación y cómo se generaron en el tiempo, señaló que uno de los elementos que tienen los servicios de salud para hacer las

exigencias de sus contratos, dice relación con el levantamiento de reclamos y cobros de multas. Dentro de los hallazgos de auditoría, consideraron que hay una debilidad importante de los servicios de salud respecto de la capacidad de gestionar los contratos. En este punto, dijo creer que de los reclamos que en algún momento pudieron haber existido, más que por la solución o la mala implementación, se gestaron por las demoras en los requerimientos. Ese es el principal reclamo de los servicios, porque cuando existe un requerimiento respecto de modificar alguna parte del software, el tiempo de demora es superior al esperado.

Añadió que el problema es que muchas de las soluciones no tenían experiencia en Chile. Cuando se dice que hay que localizar un software, es porque hay que adaptarlo. El único software que tenía experiencia en Chile era Rayen, que era el software de Saydex; por lo tanto, su implementación y adaptación fue mucho más fácil, pero el software que Saydex ofreció para las soluciones hospitalarias, llamado Florence, era un software español, que está implementado en los hospitales de ese país, funciona muy bien y hay gente que lo fue a ver; sin embargo, para adaptarlo a la realidad y a los procesos chilenos había que hacer modificaciones, y esas modificaciones tenían una latencia importante en el tiempo, cuestión que generó problemas en los procesos de implementación de las soluciones. Esto se tradujo en el cobro de algunas multas, en negociaciones y replanificaciones de parte de los servicios, cuando se requería.

A la pregunta de por qué no se tiene una solución a nivel de país, explicó que si bien pareciera que es todo homogéneo, no es tan así. No existe una solución única, igual y repetida para todos. Piensa que en el ámbito de atención primaria son bastante más similares las implementaciones, pero en el de la atención secundaria y hospitalaria, la complejidad de cada establecimiento y los procesos definidos internamente hacen que existan casi tantas versiones de software como hospitales. Las integraciones de la red no son todas iguales. Los procesos de integración, derivación y contrareferencia, si bien hay normativas que marcan cómo se hace la referencia y la contrareferencia a los pacientes, hay definiciones de procesos que también son locales. Cada servicio tiene su propia estructura de referencia y contrareferencia. Por ejemplo, algunos servicios ofrecen sus cupos a la red y otros dan las horas en los hospitales, lo que marca una diferencia en la modalidad de trabajo de las soluciones.

Mantener una solución única, dijo, a nivel de país también tendría un costo importante, porque un solo proveedor tendría que tener la capacidad, y es una de las cosas que se ha cuestionado. Por ello, se abre el nuevo convenio marco, con la intención de que existan muchos más proveedores, porque uno solo, que entregue servicio a todo un país, hace que la latencia de la respuesta sea mayor. En la medida en que haya más diversidad, habrá quienes se concentren en distintas zonas del país -que sería lo ideal- y con mayor capacidad de respuesta, según modalidades comunes.

Ante varias preguntas, responde que la única argumentación respecto de por qué se pudieron haber hecho contratos de adjudicación con la empresa Saydex, tiene que ver con lo siguiente: una cosa es el convenio marco y el proyecto Sidra que está incluido en él, y otra cosa es que hay establecimientos que también hacen licitaciones.Por ejemplo, el hospital de Maipú, que es concesionado, hizo una licitación pública y no a través del convenio marco.

Entonces, efectivamente, esta empresa, así como otras, hizo su estudio de mercado para ver la factibilidad de postular a una licitación. En ese marco, ellos no tienen injerencia dentro de la estrategia que audita y monitorea el Minsal. Respecto del resto de los establecimientos, no existen antecedentes sobre una situación similar.

Afirmó que tienen varios hospitales que han contratado servicios a proveedores de estas mismas soluciones, a través de licitaciones públicas, lo que también está dentro de lo que es posible en el marco de la ley y de la normativa. Por lo tanto, no solo Saydex, sino que varias empresas tiene la posibilidad de postular a estas licitaciones y hacer los estudios correspondientes.

A la consulta de por qué no ha intervenido el Consejo de Defensa del Estado, el señor Eduardo Álvarez, abogado jefe del departamento Jurídico del Ministerio de Salud dijo que el Consejo de Defensa del Estado fue requerido por el Servicio de Salud Metropolitano Central a fin de que se hiciera parte en el marco de la investigación que lleva la Fiscalía de Rancagua por tráfico de influencias y cohecho. Ello ocurrió, afirmó, mediante un oficio despachado en junio del año en curso (2015) . Además, tienen información de que el Comité a cargo en el Consejo de Defensa del Estado no ha determinado hacerse parte, pero próximamente deberían tener noticias al respecto.

Agregó, además que en los antecedentes que están dejando a la comisión no hay constancia de la intervención del señor Valero.

10) Subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Angélica Verdugo.

Fue citada a la Comisión para que expusiera sobre el tema de los contratos públicos con la empresa Saydex y su posible vinculación con la empresa de nombre Caval Ltda.

La Subsecretaria Verdugo señaló que la situación que se investiga en esta comisión ellos la conocieron a través de la prensa. Así el 20 de abril, la Ministra de Salud recibió una carta del representante legal de la empresa Saydex, en la que le da cuenta de la situación en que se ha visto envuelta dicha empresa, a propósito de una investigación que afecta particularmente al Servicio de Salud Metropolitano Central, cuyo director de la época -durante el gobierno pasado-, en 2012, suscribe un contrato con ésa y, al parecer, allí hubo delitos de cohecho de parte de ese director de Servicio. Agregó que existe un presumible delito de cohecho que comete un director de un servicio de Salud en la época del presidente Piñera, quien además era jefe de gabinete del Subsecretario de la época, el señor Castillo. Esto estaría siendo investigado por la fiscalía de Rancagua, acotó.

Recordó que el 20 de abril recibieron, en el Ministerio de Salud, una carta del gerente de la empresa Saydex, en la que explica y pone en antecedentes a la Ministra sobre la situación judicial. Lo hace en el entendido -según señala- que es un proveedor relevante del sector salud. En el Ministerio de Salud tomaron conocimiento de esa carta como un primer documento formal, haciéndose parte de esa preocupación. El 24 de abril, el jefe de gabinete, a través de un memorándum, solicita al auditor del Ministerio de Salud que realice una auditoría de contingencia, es decir, una auditoria que sale del marco de la planificación de su competencia, una auditoría que se realiza de forma especial. El 14 de mayo de este año, ella manda un oficio a los directores de los servicios de salud, en el que remite los antecedentes técnicos sobre los cuáles se haría la auditoría. Tales servicios, a través de sus auditores, levantan los antecedentes que la auditoría les solicita. Con fecha 21 de agosto el departamento de auditoría del Ministerio de Salud emite el informe de levantamiento a las contrataciones efectuadas con la empresa Saydex en los distintos servicios de Salud. En resumen, dijo, dicha auditoría concluye que de los 29 servicios de salud, 22 tienen contrato con la empresa en cuestión. Esto no es extraño, porque el Ministerio de Salud efectuó en 2009 una licitación, a través de un convenio marco, para proveer los servicios de informatización del sector. En dicho convenio se presentaron tres empresas: Saydex, Intersystems y Tecmédica.

Agregó que desde 2009 a la fecha, 22 Servicios tienen algún sistema contratado con la empresa Saydex. Tienen el informe con fechas de inicio y término de los contratos; las resoluciones; los tipos de contratos y los tipos de sistemas o soluciones que han sido provistos por esta y por otras empresas. La auditoría encontró que en algunos servicios de salud existían algunas debilidades administrativas en estos contratos, tales como que los derechos de propiedad intelectual sobre mejoras y modificaciones de las soluciones informáticas ofrecidas por la empresa Saydex, tanto para los contratos con servicios de Salud, como para un contrato existente con la subsecretaría de Salud Pública, son de propiedad de la empresa. De esta forma, los servicios de Salud no son dueños del software, y eso es considerado una debilidad administrativa, aclaró. Otra debilidad es que 9 de los 22 servicios de Salud auditados presentan observaciones en plazos y montos de las boletas de garantía, las que están en poder de las unidades de tesorería asociadas al contrato con la empresa Saydex.

Indicó que en la auditoría no hay otros aspectos llamativos, con excepción de que en el Servicio de Salud Viña Quillota, que también fue auditado, no fue posible obtener el respaldo del contrato. Les solicitaron que presentaran los antecedentes respectivos, porque en principio no entregaron antecedentes sobre la existencia del vínculo legal vigente con la empresa Saydex. Sin embargo, a la fecha ese problema está en vías de solución, dado que presentaron a la asesoría jurídica del Ministerio los antecedentes que respaldan la solución de ese problema administrativo.

Manifestó que una vez recibidos las conclusiones de ese informe de auditoría, con fecha 23 de septiembre la Subsecretaría de Redes lo envió a los directos de Servicio. Además, se recomendó a los servicios de salud que presentaron alguna debilidad administrativa en los contratos, que tomaran conocimiento de la situación. Todo lo anterior, sin perjuicio de los procesos sumariales que deben iniciarse ante eventuales responsabilidades administrativas en cada uno de los servicios observados.

Afirmó que sí les consta que en la auditoría que se realizó al Servicio de Salud Metropolitano Central se encontraron irregularidades en los contratos. Entiende que el director del servicio de salud puso a disposición de la fiscalía los antecedentes y demandó del Consejo de Defensa del Estado asesoramiento, como servicio público, de manera de hacerse cargo de esas irregularidades a raíz del actuar del señor Mora, director del servicio durante el gobierno anterior. Ante ese tipo de situaciones, dijo, su deber como autoridad del Ministerio de Salud, es poner en antecedente a los directores de los servicios de salud, con el objeto que adopten las decisiones administrativas que corresponda, puesto que se trata de servicios descentralizados, con personería jurídica y patrimonio propio.

Añadió que lo hallado hasta ahora en el Servicio de Salud Metropolitano Central ha llevado a su director a poner los antecedentes a disposición de la Fiscalía y del Consejo de Defensa del Estado, todo lo cual tiene que ver con situaciones que tuvieron lugar en el gobierno pasado, durante la dirección del señor Nibaldo Mora, jefe de gabinete del entonces subsecretario de Redes Asistenciales, señor Luis Castillo.

Frente a varias preguntas de los diputados, la Subsecretaria Verdugo reiteró la situación desde el punto de vista legal, en cuanto a que la situación de mayor complejidad se concentra en el Servicio de Salud Metropolitano Central, en el período en que fue encabezado por el señor Nibaldo Mora.

Reiteró, asimismo, que la auditoría a los contratos de la empresa en cuestión tuvo su origen en una carta enviada por un gerente y representante de la empresa Saydex a la Ministra

de Salud, con el objeto de ponerla en antecedentes de lo que estaba ocurriendo. Debido a eso, solicitaron la auditoría antes indicada que arrojó las debilidades de índole administrativa.

En cuanto al tipo y monto de contrato suscrito con la empresa Saydex señaló que le es difícil responder, por cuanto los primeros contratos suscritos con esa empresa datan de 2009 en adelante.

A la consulta de quienes son los dueños de esta empresa, dijo no tener antecedentes.

En cuanto a la situación de los señores Patricio Cordero, Mauricio Valero y Nibaldo Mora expresó no tener información. Sin embargo, sospecha que hubo cohecho de parte del exdirector del Servicio de Salud Metropolitano Central, pero no manejan los antecedentes relacionados con esas personas ni esas empresas.

En cuanto a las boletas de garantía que respaldan los contratos con la empresa cuestionada, la auditoría demuestra que todos los servicios de salud las tenían. En todo caso, dijo, algunas de ellas no coincidían exactamente con el término del plazo del contrato. Se denota gran desprolijidad en las fechas, pero todos contaban con boletas de garantía. Ahora, respecto de las boletas en el caso del hospital regional de Rancagua, donde se encontraron una serie de irregularidades en la misma época en que se estaba desarrollando la ejecución del proyecto, dijo que ello está en manos de la fiscalía regional de Rancagua. También encontraron problemas similares en relación al poco cuidado del patrimonio público. Esta misma situación fue revisada en la comisión investigadora de infraestructura hospitalaria durante el gobierno anterior.

Un punto importante, señaló, es que en la auditoría se observó que el Ministerio de Salud no es dueño de los derechos intelectuales, pero sí de toda la información que administra ese tipo de empresas. En tal sentido, la auditoría recomienda al departamento de tecnología de información del Ministerio, que en los futuros contratos subsane esa situación, pues también a la auditoría del Ministerio le parece que no es del todo conveniente que sea así.

Consultado sobre cuántos son los contratos con la empresa Saydex, indicó que hay dos niveles.El sistema nacional de Salud está compuesto por 29 servicios de salud; son órganos descentralizados del Estado, con patrimonio y personalidad jurídica propios; or tanto, sus actuaciones administrativas responden y corresponden a la autoridad superior del servicio de Salud, en este caso, el Servicio de Salud Metropolitano Central, que tiene un director y él es responsable de sus actos administrativos.

Ahora bien, dijo, el Ministerio de Salud puede representar a un director de servicio, como lo hacen a través de auditorías, cuando en un servicio se han encontrado determinados problemas. Sin embargo, la acción, el sumario administrativo, lo debe solicitar el propio director del servicio. Ahora, si se observa que existe un delito, existe la obligación de denunciarlo a la justicia, y a la Contraloría. Lo que sucede es que no puede ordenar a un director de servicio que contrate o no contrate a alguien porque ellos son entes autónomos desde el punto de vista de sus decisiones jurídicas y administrativas.

En relación al convenio marco aclaró que, desde el punto de vista de la ley de compras públicas, los servicios de salud podían o tenían que comprar los servicios de provisión de sistemas de información a través del mercado público, vale decir, del sistema de compras públicas que el Estado se ha dado justamente para transparentar el sistema de adquisiciones en lo público. Al respecto, dijo que había tres proveedores acreditados por la ley de compras públicas. Uno de ellos es precisamente la empresa Saydex y cada servicio de Salud podía adquirir, en función de su propia licitación, a alguno de esos proveedores.A la fecha, hay 22 servicios que tienen contrato con dicha empresa y ha ido aumentando la participación en el

mercado de la provisión en los servicios de Salud de ella. Desde 2009, en que se hizo el primer convenio marco, ha ido ganando participación en el mercado. ¿Cómo ha ganado mayor participación en el mercado? No lo sabe.

Agregó que el Ministerio de Salud tiene dos contratos con esa empresa: la subsecretaría de salud pública tiene uno en que este proveedor le ofrece un registro nacional de inmunización, un sistema en línea de las inmunizaciones, de las vacunas que se ponen; y otro, con la subsecretaría de Redes Asistenciales, que tienen contratado un sistema de información del departamento de calidad del Ministerio de Salud, en relación con la información de las infecciones intrahospitalarias. El sistema se llama "Sicas", que se acaba de relicitar porque se había terminado. Ahora lo licitaron con otro proveedor distinto a Saydex. Esta empresa provee y tiene solo dos contratos con el Ministerio de Salud como entidad jurídica y 22 contratos con servicios de Salud que, insistió, son organismos descentralizados del Estado.

Consultada por las comisiones técnicas y sobre quién decide adjudicar a Saydex, señaló que los distintos servicios de Salud son quienes toman la decisión -son órganos descentralizados- a quién se adjudica. No es el Ministerio de Salud quien toma esa decisión; el ministerio lo hace por sus propios servicios. Por ejemplo, ellos adjudican a Saydex un sistema de calidad y la subsecretaría pública adjudica sistemas pequeños. Reiteró que son los servicios quienes adjudican y quienes tienen sus comisiones. En cada uno de ellos existen antecedentes fundados respecto de los contratos. No encontraron problemas en la auditoría, excepto en el servicio de Salud Central. Allí es donde se encontraron los principales problemas relacionados con presuntos delitos.

Se le preguntó a la invitada -en relación a una información aparecida por la prensa en relación a que desde marzo de 2012, Caval habría empezado a asesorar a Saydex- si existía algún archivo que diga si desde 2012 en adelante aumentaron exponencialmente los servicios adjudicados por esa empresa.Respuesta que sí, y que traía a la comisión todos los antecedentes de cada servicio de Salud: el proveedor y la fecha de su contrato; la fecha de su resolución y la fecha de término del contrato, de manera que se pueda observar cómo ha sido la participación de las distintas empresas en el mercado y las fechas.

Consultada por las debilidades administrativas y las responsabilidades funcionarias respecto de ellas, expresó que efectivamente la auditoría arroja conclusiones en relación a problemas administrativos, a debilidades administrativas en los servicios, pero es el director de cada servicio de Salud quien debe ponderar si esa situación que la auditoría les revela amerita sumario administrativo, denuncia a la justicia o alguna otra situación en relación a aquello.

Consultada, señaló tener la copia del oficio que mandó a cada servicio de Salud, junto al informe de la auditoría, en donde les dice que deben tomar las medidas correspondientes para resolver los problemas encontrados y si amerita sanción, de la índole que sea, se tomen las medidas pertinentes. Por otra parte, si ellos en la auditoría se dan cuenta de que hay un delito, porque el auditor se lo señala, están obligados a denunciar a la justicia. No encontraron en esa auditoría sino solo lo que se vio respecto del servicio de Salud Central, en que ya se había hecho la denuncia a la justicia e incluso habían solicitado acompañamiento del Consejo de Defensa del Estado.

Consultada por los montos involucrados, expresó que en seis años los montos involucrados ascienden a la suma de 22.000 millones de pesos y fracción. El que mayor cifra tiene es el servicio de Salud Metropolitano Central, con 2.300 millones de pesos en cinco años, entre 2010 y 2015, y los que tienen menos, alcanzan la cantidad de 300 millones de pesos.

A la pregunta de por qué no se estimó pertinente hacer licitaciones nacionales del servicio, señaló que esas decisiones se tomaron en el período del gobierno anterior. Dijo que había otras autoridades y desconoce cómo se tomó la decisión de realizar esta fórmula de licitación descentralizada. Ahora bien, por el conocimiento que tiene de la materia, sabe que se crearon bases a nivel central para definir los sistemas y el tipo de sistema que se requería y exigía. Por ejemplo, sistemas que tengan que ver con bodegaje, con ficha clínica, con registro de farmacia, etcétera. Tiene una serie de módulos y lo que se dijo fue que la definición técnica es una definición centralizada, pero la ejecución, vale decir, el operador de estos sistemas, el que se contrata, es descentralizado. Son sistemas que tienen el mismo lenguaje, que conversan entre sí, pueden integrarse perfectamente entre sí y con la atención primaria cuando hay sistemas instalados también en ese nivel de atención. Es una decisión que se tomó aproximadamente en 2007, y cada servicio contrataba a través del mercado público al proveedor que le interesaba que estuviese actuando en el servicio de salud en particular.

Añadió que han estimado cambiar o poner término al contrato, porque son contratos que tienen un período delimitado y pueden ser prorrogados solo una vez. Indicó que ellos ahora están elaborando bases de licitación en el Ministerio de Salud de lo que han denominado Sistema de Información De la Red 2 (Sidra 2) , que es una nueva conceptualización que recoge los aspectos de la modernización del sistema. Espera que prontamente se suba al mercado público, a través del sistema de compras públicas, nuevas bases de licitación para una segunda fase de provisión de estos servicios; pero la modalidad que se mantiene es la misma porque ya el sistema está instaurado de esta manera, con un sistema centralizado en su definición técnica y descentralizado en términos de las licitaciones que efectúa cada uno de los servicios de Salud, pero con un nivel de servicios similar.

11) Abogada y asesora de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, señora Nelly Abarca.

Forma cómo se contrata en el sector público. Señaló que, desde hace varios años se encuentra vigente la ley de compras públicas. Una de las modalidades de contratación que considera es el convenio marco, el cual implica que la Dirección de Compras y Contratación Pública, a petición de alguno de los organismos públicos, hace un convenio y genera un catálogo de servicios o de productos que las instituciones requieren. Se selecciona para este catálogo a distintos proveedores que están habilitados para contratar con el Estado.

La Dirección de Compras Públicas, dijo, a través de sus mecanismos, se encarga de certificar efectivamente que quienes están postulando a las distintas licitaciones cumplan una serie de criterios económicos y administrativos que se requieren. En función de eso el Ministerio de Salud solicitó a la Dirección de Compras Públicas que generara un convenio marco para la provisión de estos servicios informáticos. Indicó que se puede revisar este convenio marco en la página de mercado público ChileCompra, que es el N°6, de 2008, cuya finalidad era proveer de un sistema de información a la red asistencial que involucraba a todos los establecimientos públicos del país. Hubo dos grandes ítems que se licitaron, el primero tiene que ver con el desarrollo de una serie de aplicaciones para la información en salud que se iba a aplicar a nivel de hospitales y de atención primaria, y el segundo con un tema muy técnico computacional, cuyo nombre ya no recuerda.

Indicó que respecto del primer ítem y el desarrollo de una serie de aplicaciones, hubo tres empresas seleccionadas; dos de ellas, InterSystems y Saydex, ofertaban desarrollar todas las aplicaciones que se requerían; la tercera empresa, solo alguna de esas aplicaciones. Se evaluó técnicamente, conforme a una base de licitación, de carácter administrativo y técnico.

Pregunta ¿Quién elabora las bases de licitación?

Respuesta. Las bases de licitación, desde el punto de vista administrativo, las desarrolla la Dirección de Compras en conjunto con el Ministerio de Salud, y lo técnico por el Ministerio de Salud a nivel central.

Agregó que una vez que esto se publica, se hace un llamado público a licitación, se avalúan las ofertas y se decide adjudicar. ¿Qué es lo que se adjudica? Se adjudica a un catálogo de proveedores, que son los que cumplen los requerimientos técnicos. Una vez que están adjudicados, lo que hacen los organismos es convocar a las empresas y conversar respecto de si pueden o no, en su realidad, dar la solución informática que se precisa. Para eso el convenio marco y las bases de licitación contemplan cuál es el mecanismo y la forma en que se accede. Había que hacer comunicaciones a través de correos electrónicos, convocar al representante de la empresa que publicada en el portal; había una comisión al interior de cada servicio de salud que, con una pauta técnica, conocía de los proyectos que se ofrecían, evaluaba en función de eso y decidía adjudicar y, por tanto, celebraba un contrato dentro de la competencia del convenio marco con una determinada empresa.

De esa forma, comentó, se van comprometiendo los diversos contratos con una u otra empresa. Ese es el marco general de un convenio marco, que es la primera opción que tienen las instituciones públicas para contratar conforme a la ley de Compras. Luego vienen los procesos de licitación pública que se realizan en forma directa cuando no hay convenio marco, cuando no hay productos o servicios a disposición para que directamente los servicios compren.Ese fue el mecanismo de este gran proceso de licitación, explicó.

Pregunta. ¿Cada servicio de Salud va a este convenio y toma lo que requiere?

Respuesta. Sí claro. Convoca al proveedor que requiere.

Pregunta ¿Cada servicio de Salud hace su propio convenio específico con eso?

Respuesta. Exactamente. Cada servicio de Salud hace su propio convenio con un piso mínimo que son las bases técnicas y administrativas definidas en el convenio marco, y los proveedores seleccionados son aquellos que cumplieron dicho marco fijado.

Pregunta. Se supone que debe haber una comisión evaluadora encargada de asignar a una u otra empresa. ¿Dentro de esta comisión evaluadora está el señor Nibaldo Mora?

Respuesta. No. El convenio marco se generó en el período 2008-2009. La información técnica para seleccionar a los adjudicatarios en este catálogo de proveedores fue una comisión técnica del Ministerio de Salud integrada por las unidades técnicas respectivas. Agregó que respecto de los servicios de Salud, es el director del Servicio o bien su equipo interno quienes lo determinan. Aclaró que no tiene antecedentes de quiénes suscribieron en cada servicio de Salud.

12) Director del Servicio de Salud Metropolitano Central, señor Jorge Martínez.

Inició su exposición señalando que el proyecto Sidra se adjudicó el 31 de diciembre de 2008, y que su ejecución empezó en 2009. Constituye el convenio marco que engloba a tres empresas a las que los servicios de salud pueden optar, según las características de cada servicio. El primer convenio suscrito por el Servicio de Salud para el proyecto Sidra se realizó mediante un contrato que data del 30 de diciembre de 2011, por el monto de 1.911.000 dólares, y vence el 30 de diciembre. El 3 de septiembre del 2012 se aumentó ese contrato para la implementación del sistema informático Rayen, por un monto de 375.000 dólares.

En cuanto al proceso de compra que se utilizó para adquirir el sistema Rayen, dijo que les llamó la atención que no se utilizó el proceso de grandes compras; se trata de una gran cantidad de miles de dólares. Según este reglamento, las adquisiciones vía convenio marco y su-

periores a mil UTM, deben usar el proceso de grandes compras, el cual incorpora requisitos previos a la contratación de los sistemas informáticos.

Otra compra, agregó, por un monto de 4.759.000 dólares, está asociada al sistema Florence, el cual se instaló en el Hospital de Urgencia Asistencia Pública y en el Hospital San Borja Arriarán. El contrato se suscribió el 4 de septiembre del 2012 y el proceso de compra fue mediante la modalidad de adquisición a través de convenio marco, el cual fue realizado por el Ministerio de Salud en 2008.

Otra adquisición, dijo, fue un soporte denominado Vademecum, orientado fundamentalmente al tema farmacológico, que se adquirió mediante una orden de compra por 903 UF. El contrato se firmó el 18 de diciembre de 2013. El proceso de compra utilizado fue trato directo y, a la fecha, no hay pagos asociados. El servicio no se ha concretado y se están evaluando las acciones realizadas.La empresa Synapsis está a cargo del software Vademecum en el Hospital El Carmen, Dr. Luis Valentín Ferrada, ubicado en la comuna de Maipú. Sin embargo, Synapsis subcontrató a Saydex para operar el sistema que instaló en el hospital.

En cuanto a las principales observaciones detectadas, señaló que se adjudicó a Saydex las licencias para el sistema Rayen sin efectuar proceso de grandes compras, cuyo proceso de implementación se inició cincuenta y ocho días antes de la contratación de los servicios y de la resolución de la adjudicación. Asimismo, se detectó que existen cláusulas de los contratos a las que no se les dio cumplimiento, por ejemplo, boleta de garantía. A la fecha no se han efectuado las pruebas de aceptación interna de los módulos Rayen y Florence.

Finalmente, señaló que en sus registros no hay evidencia de la aplicación de multas o descuentos por la no explotación de algunas de las funciones de los dos sistemas.

En cuanto a las medidas adoptadas, indicó que se enteraron por la prensa del caso Caval-Saydex. Tras conocer la noticia, se instruyó la realización de una auditoría interna administrativa y financiera. El actual director instruyó un sumario administrativo, y a solicitud de la Fiscalía Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se remitieron todos los antecedentes el 22 de junio de 2015. Además, por iniciativa de la Dirección del Servicio Metropolitano Central, los antecedentes se remitieron también al Consejo de Defensa del Estado. Esos son los hallazgos, apuntó.

En relación a as boletas de garantía y las medidas adoptadas al respecto, manifestó que ellas fueron puestas a la vista cuatro a cinco meses después de firmado el contrato. Las boletas debieron estar al momento que se firma el contrato, aseveró. Agregó que, frente a todas las anomalías que se han mencionado, se iniciaron los procesos administrativos básicos para regularizar las actividades de esta empresa en el Servicio Metropolitano Central. En la carpeta que puso a disposición de la comisión están la denuncia y los sumarios instruidos, finalizó.

Consultada si al día de hoy (28 de septiembre de 2015) la empresa cumple y tiene todas las boletas de garantía al día, respondió que sí, y agregó que presentaron todos los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, independientemente de los requerimientos de la fiscalía de Rancagua.

Consultada en relación a la efectividad de que no se han efectuado las pruebas de aceptación interna de los módulos Rayen y Florence, por qué no se habían realizado, y qué responsabilidad tienen los funcionarios a cargo del cumplimiento del contrato, el señor Martínez, indicó que decidieron retener los pagos a la empresa Saydex, hasta que tuvieran una completa evaluación de los elementos en cuestión.

Frente a la pregunta de si todas las personas que estaban trabajando en Saydex eran parte del personal que trabajaba antes en el Servicio de Salud, como José Javier Fernández Figue-

roa (gerente clínico y jefe del área de informática que ingresó en 2003 al Servicio de Salud Metropolitano Occidente) , Lidia Aránguiz (también estuvo en el Servicio de Salud Metropolitano Occidente) , Inti Paredes (médico urólogo, estuvo en el Servicio de Salud Metropolitano Central y en el Hospital San Borja Arriarán como parte del equipo directivo) , y si (el invitado) . conocía a estas personas, señaló que conoció a algunas de las personas que se mencionan, que fueron colegas en la dirección de la red del servicio: con el colega Paredes hubo una relación de trabajo, nada más;al resto de las personas mencionadas, añadió, no las visualiza como conocidas o como parte de su entorno de trabajo.

Se le preguntó si durante el tiempo en que desempeña el actual cargo, ha recibido sobre los hechos, a lo cual indicó que respecto de denuncias específicas, con nombres y apellidos, y haciéndose responsable, no recibió. Simplemente hubo rumores de pasillos. De eso, indudablemente, no se puede hacer cargo. Pero no hubo denuncias respecto de este tema, a diferencia del tema de hospitales.

Consultado por la presencia de Caval en el Servicio, mencionó que en su investigación no se ha visto nada relacionado con Caval y los nombres que han salido en la prensa; nada de Valero, de Juan Díaz, de Cordero o de los distintos personajes. Además, respecto de su documentación, muchos de los documentos que han solicitado no están en la existencia del archivo del Servicio Metropolitano Central.

A la consulta de quién o qué comité adjudicaba los contratos de servicios en el Hospital El Carmen, indicó que había un gerente de puesta en marcha, o gerente de compras del Hospital de Maipú, que era el señor Mora. Sin embargo, agregó que no han podido detectar la información del nombramiento, que señale fehacientemente de que él era el encargado de cumplir tal función.Sin embargo, en cuanto al Subsecretario de la época, señor Castillo, existe el siguiente documento: (leyó textual) : "De 9 de diciembre de 2011. Estimado director -dirigido al señor Mora-, por intermedio de la presente informo a usted que el proyecto concesionado Hospital de Maipú, su implementación, desarrollo y ejecución será conducido y liderado por esta Subsecretaría." Concluyó que el verdadero gerente de la puesta en marcha y de compras era la Subsecretaría.Agregó que el señor Mora nunca tuvo el cargo titular de gerente, pero sí de director de servicio; sí de subdirector administrativo. Sobre eso existe algún respaldo, pero insuficiente, y no se cuenta con el hilo conductor de toda esta información.

b) Autoridades del Poder Legislativo.

13) Senador Guido Girardi.

Aseveró que en 2012, fue él la persona que inició las denuncias por situaciones que parecían irregulares. Presentó una en Contraloría. Durante todo 2012 se investigó y, en marzo de 2013, se entregó el informe, que establece algunas de las irregularidades que denunciaron. En la denuncia se señalaba que el señor Nibaldo Mora, exdirector del Servicio, había constituido un equipo para ponerse de acuerdo con las empresas que iban a participar en las licitaciones, las cuales se hacían en las oficinas de las empresas. Luego, un operador -que no era Nibaldo Mora- relacionaba a las empresas y posteriormente se establecía un mecanismo de acuerdo para que determinadas empresas se adjudicaran las licitaciones.

Ante esta situación, como no tuvo más elementos que dicha denuncia, planteó la cuestión a las autoridades. Al respecto, dijo que eximir al doctor Mañalich, porque él no estaba encargado de Redes, pero sí lo habló varias veces con Castillo, por cuanto le pareció sorprendente que una persona que había tenido problemas graves de probidad como concejal y funcionario de varios municipios, fuera jefe de gabinete de Castillo. Se lo manifestó personalmente acotó. No obstante ello, Castillo lo envió al proyecto más importante que tenía en ese tiempo

el gobierno y donde estaban los mayores recursos, esto es, el Servicio de Salud Metropolitano Central, y además de gerente de toda la implementación y desarrollo del hospital de Maipú. Le pareció sorprendente. Muchas veces, dijo, durante 2012, le señaló que se estaban produciendo irregularidades. Señaló que se demoró algunas semanas en presentar la denuncia ante Contraloría. A su vez, Contraloría se demoró por lo menos seis meses, y durante todo ese tiempo, a pesar de las denuncias, no hubo investigación alguna por parte del doctor Castillo. Posteriormente, cuando estaba por salir el informe, no se le pidió la renuncia formal a Nibaldo Mora, sino que fue trasladado a otro hospital. Todo eso le pareció extraño. Aquí no hubo ninguna acción del Ministerio Público. Él se enteró por los diarios de esto.

Indicó que en ese momento no quiso hacer acusaciones al voleo, por cuanto la persona que realizó la denuncia, a un ejecutivo de nivel medio-alto de finanzas, del área informática, lo exoneraron de su cargo. Para él fue una situación incómoda y se sintió un tanto responsable, pero llegó hasta el ámbito que le correspondía en ese momento, que fue entregar estos antecedentes a la Contraloría. Posteriormente, Contraloría emitió este informe donde efectivamente se señala que en materia de licitaciones, estas eran poco precisas. Con los antecedentes que había, tampoco le daba para perseverar en algo. Por lo tanto, en parte, se sintióliberado, porque había hecho lo que correspondía.

Señaló que esto fue entregado en marzo de 2013. A las autoridades del Ministerio de Salud les comunicó el resultado de la investigación de Contraloría, pero ya habían sacado a Nibaldo Mora. Sin embargo, lo que se denunciaba es que había un equipo que estaba organizado para ello y no sabe qué pasó con eso.

Agregó que el otro antecedente que le entregó en ese tiempo es que hubo un director, anterior a Nibaldo Mora, que también había tenido una fuerte discusión con este y que había sido nombrado por el entonces ministro Mañalich. Finalmente, Mora, que estaba en un cargo inferior -había llegado solo como gerente del proyecto de Maipú-, tuvo una discusión muy fuerte con él, pues no estaba de acuerdo con los procedimientos de Nibaldo Mora, y este director, que también había sido nombrado por el gobierno del Presidente Piñera, terminó siendo despedido y no Nibaldo Mora.

Respecto de la persona que hizo la denuncia, dijo que le ha solicitado que concurra a entregar los antecedentes que dispone donde corresponde, el Ministerio Público.

Otro tema que aclaró, dice relación con Álvaro Covacevich, a quien conoce desde hace mucho tiempo. Debido a sus actividades artísticas y cinematográficas, vive en México; en noviembre de 2014 estuvo en Chile para comprar un departamento nuevo frente al Club de Golf. Le invitó a cenar con su esposa para conocerlo; es un departamento muy bonito, con hermosos cuadros, y en el piso superior había una gran piscina y una sala de maquetas por cuanto él es arquitecto. Incluso, había tres o cuatro proyectos muy interesantes, entre los cuales estaba una torre inmensa de Valparaíso, otro que no recuerdo y un edificio color cobre, que era la Ciudad del Cobre. Por lo tanto, su relación con él fue haber sido observador durante tres minutos de eso y listo; nunca más volvió a hablar de eso con él. De hecho, no se ha vuelto a reunir formalmente con él después.

Dijo no conocer al hijo de la Presidenta y nunca ha hablado con él, ni con su esposa, y menos con los otros.

Pregunta ¿Cuántas veces se reunió con el señor Covacevich, donde le hizo mención del posible proyecto? ¿Cuál fue el objeto de esas reuniones, aparte de la comida que hizo para mostrarle su departamento?

Respondió que no tomó ningún conocimiento del proyecto. Solo vio una maqueta de la cual le señalaron que se iba a hacer un proyecto que se llamaba Ciudad del Cobre y nada más. No supo ni de compra de terrenos ni nada. Lo otroque sabía, dijo, es que era en la Sexta Región, en Machalí.

Tuvo una segunda reunión, pero fue totalmente social, porque Álvaro, su esposa y sus hijos pasaron el Año Nuevo con él y con mucha gente más, su familia y su padre, el 31 de diciembre, pero nunca hubo ninguna conversación respecto del tema en cuestión. Para él no era un tema, aseveró.

Pregunta ¿Covacevich estaría mintiendo sobre esto?

Respuesta: tendría que preguntarle a él, dijo, porque desconoce el proyecto.

Agregó que tampoco ha hablado con el hijo de la Presidenta ni con su esposa, jamás. Solo lo vio en algunas reuniones, pero nunca ha cruzado una conversación con él ni menos conoce a los personajes involucrados en el caso Caval.

c) Autoridades regionales y municipales.

14) Intendenta de la Sexta Región de O´Higgins, señora Morín Contreras.

Señaló que también se referiría a los instrumentos de planificación territorial.

Explicó que como gobierno regional, su función es establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral de su territorio, de manera armónica y sistémica, donde los asentamientos humanos puedan desarrollarse con todas las desagregaciones correspondientes. Lo anterior, con distintos objetivos, entre ellos, obtener un adecuado desarrollo territorial y económico de las personas que viven en la región. Señaló que por un lado, tienen programas y proyectos de infraestructura y equipamiento de la región. También se preocupan de la temática del medio ambiente, del desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas de la región. Otra de sus preocupaciones tiene que ver con el servicio del transporte intercomunal, interprovincial e internacional fronterizo, así como la coordinación entre las secretarías regionales ministeriales y de las direcciones regionales de los servicios públicos en las tareas que realizan.

En lo que se refiere a los instrumentos de planificación territorial, indicó que operan por dos líneas distintas. Las funciones en materia de planificación territorial se concretan al aprobar los instrumentos de planificación territorial conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y aquellos de responsabilidad directa de acuerdo con la ley de gobiernos regionales. Por una parte, hay competencias en los planes regionales de desarrollo urbano; en los planes reguladores metropolitanos e intercomunales -con la modificación de la ley de descentralización, por primera vez tendrían un gobierno metropolitano, entre Rancagua y Machalí, pero hoy solo se habla de los intercomunales-; en los planes reguladores comunales y sus planos seccionales; en el plan seccional y en los límites urbanos, que es lo más general. Todo esto, subrayó, es de competencia del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Por otra parte, las competencias del gobierno regional en los instrumentos de planificación territorial están en el plan regional de ordenamiento territorial y en la macrozonificación y microzonificación del borde costero.

Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) explicó que la Planificación Urbana Regional tiene por objeto orientar el desarrollo de los centros urbanos de las regiones mediante el PRDU, el cual fija los roles de los centros urbanos, sus áreas de influencia recíproca, relaciones gravitacionales y metas de crecimiento.A diferencia de los planes de inferior nivel, es orientador, no regulador, de modo que no contiene normas. Agregó que el PRDU consta de una memoria explicativa, contiene los lineamientos de desarrollo urbano regional y también contiene los planos.

Procedimiento Plan Regional de Desarrollo Urbano. Mencionó que éste consta de una Evaluación Ambiental Estratégica que es elaborada por la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, luego esto es aprobado por el Consejo Regional, es promulgado por resolución del intendente y finalmente es publicado en el Diario Oficial.

Plan Regulador Intercomunal Metropolitano (PRI-PRM) . La Planificación Urbana Intercomunal regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana, a través de un PRI o PRM. Está compuesto por: una memoria explicativa; luego se elabora una ordenanza y finalmente se hacen los planos. Una vez aprobado este plan, tiene el carácter de obligatorio.

Su contenido se resume en lo siguiente:

1. La definición del límite del territorio comprendido por el respectivo Plan Regulador Intercomunal.

2. En el área urbana:

-La definición de los límites de extensión urbana.

-La clasificación de la red vial pública.

-Los terrenos destinados a vías expresas, troncales y parques de nivel intercomunal.

-Las normas urbanísticas para las edificaciones e instalaciones destinadas a infraestructuras y actividades productivas de impacto intercomunal.

-La fijación de las densidades promedio y/o las densidades máximas.

-La definición del uso de suelo de área verde de nivel intercomunal.

-La definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal.

-Reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.

3. En el área rural:

-La definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal.

-Reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.

-La definición de subdivisión predial mínima en los casos de los Planes Reguladores Metropolitanos de Santiago, Valparaíso y Concepción.

-Establecer los usos de suelo, para los efectos de la aplicación del artículo 55 de la LGUC.

Procedimiento del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano. Se requiere de una Evaluación Ambiental Estratégica elaborada y aprobada por el Ministerio del Medio Ambiente, por encargo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins. Luego viene la etapa de consulta a las municipalidades cuyo territorio afecta. Posteriormente, es aprobado por el Consejo Regional y, solo si eso ocurre, es promulgado por resolución del intendente y publicado en el Diario Oficial.

Plan Regulador Comunal (PRC) . Afirmó que es un instrumento de responsabilidad municipal, de los alcaldes. Lo definió como un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad de los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento.

Agregó que también consta de una memoria explicativa, de estudios de factibilidad, de una ordenanza local y, finalmente, de planos. En la antedicha ordenanza local se establecen:a) El límite urbano de sus centros poblados. b) Las vías estructurantes.c) Zonificación o definición de subzonas en que se dividirá la comuna.d) Zonas o inmuebles de conservación histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales. e) Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.

Sostuvo que ese instrumento, a diferencia de los anteriores, es elaborado por la municipalidad. También debe contar con una Evaluación Ambiental Estratégica e instancias de participación comunal y con una etapa de revisión por parte de la Seremi de Vivienda y Urbanismo en los aspectos técnicos, para verificar el cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Procedimiento del Plan Regulador Comunal. Hay que distinguir: si en la localidad de que se trate no existe Plan Metropolitano o Intercomunal, entonces el PRC lo aprueba el Consejo Regional. En caso contrario (existe PRI) el Plan Regulador Comunal que es promulgado por decreto alcaldicio y publicado en el Diario Oficial. Esta distinción es importante porque al existir un instrumento de planificación territorial más amplio, que abarque varias comunas, cuando el municipio hace su plan regulador comunal debe obligatoriamente cumplir con el instrumento de planificación superior, que es el Intercomunal. Por esa razón, al existir un Plan Intercomunal, el alcalde puede, por decreto alcaldicio, proceder a hacer una modificación o generar un plan regulador comunal actualizado y publicarlo directamente en el Diario Oficial.

Consultas.

- A la pregunta de cómo se enteró del caso, señaló que el día en que salió la publicación en la revista "Qué Pasa" su encargado de comunicaciones le llevó la noticia a su despacho, donde tuvo la posibilidad de leerla y tomar conocimiento de lo ocurrido.

- Con quién se realizó la coordinación del caso, respondió que se realizó con el señor Carlos Correa, encargado de la Secom en su región.

- Cuál era el diagnóstico político; particularmente, si era un caso de posible corrupción, dijo que no. Agregó que si hubiera considerado que era un caso de corrupción, habría presentado los antecedentes en la Fiscalía, como es deber de todo funcionario público.

- Consultada por su manejo político, y qué diagnóstico hace al respecto, señaló que le parecía que su respuesta no iba a ser muy objetiva. Si lo ha hecho bien o mal, es un poco complejo de responder. Afirmó que ha cumplido con su rol de velar por la correcta información y canalizar cada uno de los datos que han obtenido, en particular, respecto del Seremi de Vivienda.

- Se le consultó si, al sostener la inocencia del señor Valdés (en una declaración pública de ella) ha buscado influenciar al fiscal, indicó que sostiene la inocencia del exseremi Valdés y que en ningún caso ha buscado influenciar el actuar del fiscal.Si conocía la vinculación del Seremi, como tasador, antes de que fuera público, indicó que la noticia en la revista "Qué Pasa" fue publicada el jueves 5 de febrero de 2015. El 10 de febrero, un periodista de la misma revista, el señor Sallaberry, le consultó telefónicamente al periodista de la Seremi de Vivienda sobre su relación con la tasación del terreno. En ese momento el Seremi no se encontraba en funciones y ella tomó conocimiento de la consulta. Agregó que se pusieron en contacto con el Seremi para saber si él había realizado una tasación a esta empresa, a lo que respondió que sí. Por lo tanto, afirmó que se enteró de la tasación el día 10 de febrero.

- Si consideraba prudente mantener al Seremi, señaló que consideraba prudente mantenerlo por la necesidad de realizar las tareas propias de la Seremi, entendiendo que las informaciones que ella manejaba no le hacían prever un delito en el intertanto.

- Si le propuso la salida del exseremi Valdés a la ministra de Vivienda y Urbanismo, doña Paulina Saball, dijo que ello no ocurrió.

- S, en marzo de 2014, conocía a Hugo Silva, Cynthia Ross, Jorge Silva, Juan Díaz, Patricio Cordero, Hernán Chadwick, Gonzalo Vial Vial y Gonzalo Vial Concha, respondió que no los conoce.

- Si el señor Hugo Silva mantiene en arriendo propiedades a instituciones públicas, expresó que existen dos contratos vigentes con el señor Hugo Silva; el primero, por arriendo a la Seremi del Medio Ambiente y, el segundo, al Sence, ambos contratos realizados en el gobierno anterior, los cuales vencen en 2016.

- Consultada si tuvo conocimiento del conflicto de interés, señaló que bajo la mirada de la Intendencia, no existía conflicto de interés, porque la tasación conocida, que no fue la que finalmente otorgó el crédito a la empresa Caval, fue realizada en un período en que el Seremi Valdes se desempeñaba profesionalmente, sin tener algún tipo de influencia en el Ministerio, en particular, en la Seremi de Vivienda.

- Si cree que es una conducta prudente de la primera autoridad política de la región, en un caso tan polémico, tan bullado, insista en la inocencia del ex Seremi Valdés, señaló que en su actuación, se ha esforzado por tener una conducta prudente. El exseremi renunció en la noche y, en la mañana del día siguiente, cuando llegó a su oficina, los medios la estaban esperando y le preguntaron si creía en su inocencia. Afirmó que una persona imputada, aún no está condenada; por lo tanto, en esa convicción, señaló que, mientras no fuera condenado, no tenía argumentos para decir que era culpable. Tal es su opinión acotó.

- Si después que se comunicó con la Secom el 5 de febrero, tuvo conversaciones y coordinaciones con el exministro del Interior, don Rodrigo Peñailillo, sobre el punto y el manejo, que terminó influyendo en que se le pidiera la renuncia (al Seremi Valdés) , aunque no solamente por este caso, sino que por otras cosas más. Respecto de las coordinaciones con el Ministerio del Interior, señaló que la forma en que operan consiste en designar una contraparte desde el Ministerio o de La Moneda para los distintos temas. En el caso Caval, su contraparte fue el señor Carlos Correa, de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio Secretaría General de Gobierno. No tuvo conversaciones con otros funcionarios de ese Ministerio, precisó.

- Existe alguna autocrítica de su gestión. Indicó que siempre es posible hacer las cosas mejor. Una de las razones por las que graba sus intervenciones es para saber en qué puede haberse equivocado. En el caso Caval, cree que realizaron todas las acciones que correspondían.

- Tiene conocimiento de alguna red de especulación inmobiliaria que se haya gestado o instalado en su región. Señaló que no tiene conocimiento de una red de especulación de terrenos. Dijo saber que hay una debilidad en la política de suelos que permite que la especulación surja con facilidad, pero se están tomando medidas justamente a raíz de lo que ha ocurrido.

- Respecto del cambio del plano regulador intercomunal, qué rol tuvieron las anteriores autoridades regionales? Recordó que elste es un proceso que comienza durante el mandato del exseremi Ragnar Branth, en el cual se llevaron a cabo tareas de carácter bilateral con la comuna y el municipio de Machalí, antes de que esto fuera consultado con el resto de los municipios, lo que está consignado en los distintos oficios. Posteriormente, el exseremi Wladimir Román hizo público ese hecho y pidió información a los municipios. Quien tiene la autoridad para hacer las proposiciones en el plan regulador intercomunal es la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda. Por ello, le llama la atención el trabajo previo realizado durante varios meses con la Municipalidad de Machalí.Posteriormente -dijo-, cuando tuvo acceso al acta de la sesión ordinaria del Consejo Regional en que se trató la aprobación de

este PRI -para eso fue convocada-, le sorprendió el hecho de que finalmente no se votó, quedando enstatu quo. Esto no se da en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Cuando se hace una presentación en el Consejo Regional, se aprueba o rechaza, pero la modificación del PRI no fue tratada, quedando statu quo hasta fines de 2013, momento en que el secretario regional ministerial de Vivienda del gobierno anterior, Jorge Silva, hizo una solicitud de recursos al Ministerio para seguir adelante con el proyecto. Pero no hay una justificación para no haberlo aprobado, acotó.

- Si alguna vez tuvo ocasión de asistir al Conservador de Bienes Raíces donde está registrada la transacción Caval-Silca, y si fue requerida por el Fiscal respecto del punto, su respuesta fue que no concurrió al Conservador de Bienes Raíces. Los medios de comunicación señalaron que esto había ocurrido en enero, pero es una afirmación errónea, pues no ha acudido a esa institución desde mayo de 2014, cuando tuvo la entrevista protocolar con el Conservador, siendo esa la única vez que lo ha visitado.En segundo lugar, no he sido requerida por el fiscal en relación con este tema.

Frente a varias afirmaciones, la señora Morín Contreras recordó que, judicialmente, el exseremi tenía dos querellas y en ninguna se señalaba cuáles eran sus imputaciones. La defensa optó por solicitarle a la fiscalía que le aclarara cuáles eran los hechos que se le imputaban. Eso ocurrió el 27 de mayo;por tanto, entre febrero y el 27 de mayo, él no estaba en calidad de imputado, y dejó su cargo el 3 de junio.

Se le indicó que el actual director de obras municipales de esa comuna dijo a la Comisión que, desde fines del 2011, Cynthia Ross y Juan Díaz se paseaban permanentemente por la Municipalidad de Machalí y concurrían a reuniones en la oficina del señor Jorge Silva, y que ello podía constituir tráfico de influencias. Frente a tal afirmación la señora Morín Contreras, indicó que la presentación de la Ministra de Vivienda está en la Comisión. Ella, hizo un relato de los hechos en una línea de tiempo, en la que menciona la fecha en que asumió el Seremi Ragnar Branth y sus acciones; la fecha en que asumió el Seremi Wladimir Román, sus acciones y reuniones. Posteriormente, el Seremi Wladimir Román asumió como intendente y, por tanto, él también vuelve a aparecer en el momento en que se hace la presentación en el CORE.

Finalmente, consultada sobre la opinión o la visión de la intendenta respecto del acto político, atendido que hay un seremi imputado, explicó que el imputado es un exseremi, y están prestando toda la colaboración con el fiscal Toledo para esclarecer los hechos. Si se llegare a demostrar que ha cometido errores y faltas, lo que corresponde es que se aplique la ley respectiva.

15) Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señor Mauricio Valderrama.

Se le formularon algunas preguntas e inquietudes que quedaron pendientes, de sesiones anteriores efectuadas a otros invitados.

Se le indica que la ex intendenta, doña Morín Contreras, afirmó que tras conocerse el tema Caval ella se comunicó con el señor Carlos Correa Bau de la Dirección de Comunicaciones. Consultado el señor Correa, éste afirmó que no tomó contacto con la ex intendenta, sino que ella habló con Ud. Sobre el particular se le consulta ¿cómo tomó contacto con la exintendenta Morín Contreras? ¿Cuál fue su recomendación como Seremi y cuál es la instrucción que le entregó la intendenta, como jefe de las comunicaciones del gabinete regional? ¿Cómo analizan la situación cuando aparece involucrado el exseremi Wilfredo Valdés?

El señor Valderrama señaló que fue designado Secretario Regional Ministerial de Gobierno mediante el decreto N° 45, el 17 de marzo de 2014, y asumió las funciones del cargo a

partir del 25 de marzo del 2014. Aclaró que su labor se vincula con entregar los principales ordenamientos o lineamientos comunicacionales a las distintas autoridades del gobierno, básicamente en temas coyunturales. Es parte de su función entregar asesoría al intendente sobre un tema coyuntural, no solo en el caso Caval, sino también en otras materias, como la Copa América, el ébola, etcétera. Explicó que su relación con Carlos Correa es bastante regular, pues responde a lo que todos los seremis de gobierno hacen. En base a una disposición a nivel nacional, todos los secretarios ministeriales regionales tienen relación directa con la Secretaria de Comunicaciones de La Moneda, conocida como Secom.

Sobre cómo se enteró del caso Caval, mencionó que fue cuando la información se publicó en la revista Qué Pasa, la que imprimió y se la llevo a la intendenta, quien tenía la revista en su despacho. En ese momento, le comentó que en el artículo se nombraba al seremi Wilfredo Valdés. Decidieron esperar, dado que el tema tenía un carácter más nacional que local, precisó. Agregó que durante el tiempo en que se comunicaron, el caso Caval no fue tema de ningún medio regional. Siempre se trató de un caso mediático ampliamente conocido por todos y difundido nacionalmente, más que de manera local.

Respecto de lo que ocurrió aquel día, aclaró que más que disponer una instrucción, sostuvieron una conversación con la intendenta, donde decidieron esperar para ver qué calibre adquirirían los hechos, porque no había nada que pudiera generarles alguna distorsión a nivel local.

Consultado sobre su reacción frente a lo ocurrido con el seremi señor Wilfredo Valdés, recordó que el 18 de febrero, día en que se publicó en la prensa la información relativa a Wilfredo Valdés, se contactó con él y le preguntó si era efectivo. Él le señaló que no tenía contacto con la empresa Caval. Después, efectivamente salió en la prensa que estaba vinculado debido a la tasación que realizó. Añadió que cuando le preguntó si sabía que estaba tratando con la empresa Caval, le respondió que no, que no sabía que era la empresa Caval, y que había cumplido su función como arquitecto en un momento en que era independiente, años antes de que se lo nombrara seremi.

Consultado si sabe cuándo el gobierno se enteró de este caso, reiteró que no tenía cómo saber si La Moneda se enteró de esto. Él personalmente tomó conocimiento de esa información cuando fue publicada en la revista "Qué Pasa", y posteriormente, el día 18 de febrero tomó contacto con Carlos Correa. Antes de eso, no tomó contacto con él, porque consideraba que lo que estaba ocurriendo no era de carácter regional, sino nacional. Agregó que allí comienza su relación de comunicación con Carlos Correa. Explicó que muchos de esos temas los resuelven a nivel regional, cuando tienen impacto o carácter local; pero cuando hay situaciones que consideran que van un poco más allá o que tienen un carácter nacional, lo que hace es comunicarse directamente con el subdirector de la Secom, que en ese minuto era Carlos Correa, y eso fue lo que hizo en ese momento. Dijo que le señalaron que tenían esa información, que estaba publicada y que querían verla. A lo que él le respondió que tratara de buscar una forma de poder aclarar la situación lo antes posible y que sería bueno que el Seremi pudiera expresarse y plantearlo.

Consultado si tiene certeza de que en la Secom, a nivel central, existían antecedentes de este caso, previo a la publicación de la revista "Qué Pasa". Dijo que no, que era imposible que tuviera conocimiento de eso.

A la pregunta de cómo fue ese 25 de febrero y qué acciones tomaron, señaló que lo que realmente hizo el Seremi fue presentarse ante la Intendenta, al regresar de sus vacaciones; quiso hablar con ella, ponerse a disposición, en la voluntad de aclarar dichos términos. En

ese minuto, solo el 25 de febrero, son los medios regionales de comunicación los que, por primera vez, empiezan a tomar el tema del caso Caval como un tema más regional. Antes de esa fecha no existía voluntad o información de parte de los medios regionales respecto del caso. Era un caso que estaba siendo tratado a nivel nacional.

Consultado si conoció a Jorge Silva, Cynthia Ross, Juan Diaz Sepúlveda y al Alcalde de Machalí, dijo no tener conocimiento ni información sobre Jorge Silva Menares, Cynthia Ross o Juan Díaz Sepúlveda.

16) Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señor Wilfredo Valdés.

Procedimiento que tiene un plan regulador intercomunal en su proceso de aprobación, cuál es el sentido que tiene y de qué forma se llevó a cabo durante su administración.

En tal sentido, aclaró que el proceso del plan regulador intercomunal de Rancagua y su modificación, que en realidad es solo un ajuste, estaba pendiente y vigente, y que retomaron ese proceso, porque tenían la obligación legal de hacerlo. En diciembre de 2013, ese plan intercomunal se llevó a votación al Consejo Regional y no fue votado ni tampoco rechazado. El proceso quedó abierto y en enero y febrero del 2014, la administración anterior pidió recursos para hacer estudios complementarios.

Se le pidió que especificara la obligación legal de modificar el plan regulador intercomunal, respondiendo que tal obligación obedece a que el proceso estaba abierto y no lo podían cerrar con presupuestos pedidos. Afirmó que eso existía y estaba hecho cuando ellos llegaron a la Seremi. En enero y febrero de 2014, se pidieron los recursos para hacer estudios complementarios y cuando llegaron, dieron un sentido a esa solicitud de recursos, que estaban aprobados, y contrataron los estudios que se conocen.

Procedimiento para aprobar un plan regulador intercomunal.

Básicamente -dijo- son seis puntos: las facultades que tiene, las definiciones de los roles que acredita, la evaluación medioambiental que está de por medio, las consideraciones que se pueden hacer respecto del intercomunal y la aprobación o rechazo, que depende netamente del consejo regional y no de la seremi ni de ninguna otra institución. Respecto del primer punto, este procedimiento está regulado en el artículo 36 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 2.1.7, 2.1.8 y 2.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que son los que regulan el procedimiento con que se elabora un intercomunal regulador para cualquier zona. El intercomunal regulador es un producto compuesto por memorias explicativas, planos y una ordenanza. El sentido que tiene es que agrupa a varias comunas y regula zonas donde originalmente se aplicaba el artículo 55, referido a las zonas rurales. Segundo, respecto de las facultades, define zonas de riesgo, recursos de valor natural, patrimonial, cultural, usos de suelo, para efectos de aplicación del artículo 55; zona de extensión urbana cuando corresponde, vialidad intercomunal, densidades máximas o promedio y trazar vialidades en el área rural. Lo último es -destacó- que a partir de octubre de 2014, en virtud de una modificación a la ley N° 20.791, permite trazar vialidades en zonas rurales. Antes no se podía hacer; sólo en zonas de extensión urbana, precisó. Respecto de la definición de roles, es definir, ordenar o zonificar roles de distintas comunas, como comunas dormitorios, comunas de trabajo, comunas o sectores industriales. Eso es lo que pretende hacer un regulador intercomunal en términos muy generales. Cuarto, debe pasar por la aprobación del Ministerio del Medio Ambiente, ya no solo de la Seremi del Medio Ambiente a nivel local, sino del Ministerio a nivel nacional. Nada de eso se ha hecho, dijo.

Respecto de algunas consideraciones, los municipios tienen participación directa en el desarrollo de un intercomunal a nivel de opinión, de participación, pero no son opiniones vinculantes necesariamente, porque siempre se privilegia el bien común. Es decir, hay un ente superior que va regulando eso y no son los municipios ni la opinión directa de éstos. Finalmente remarcó que la aprobación se hace en el gobierno regional, en el Core, y no en una institución en particular.

Señaló que tomaron este proceso porque tenían la claridad de que había dos problemas profundos en la zona en que se estaba desarrollando el intercomunal, uno que tenía que ver con la congestión vial entre Machalí y Rancagua, que es grave y evidente y, otro, es la contaminación que provocan las industrias que están al norte de Mostazal. Por lo tanto, el intercomunal regulador, es el instrumento preciso que sirve para proponer herramientas para regular esas dos situaciones en particular. Los recursos que se solicitaron previamente se ocuparon para contratar a una consultoría externa. Fue decisión de esa administración contratar una consultoría externa, expuesta, abierta y pública, con el fin de que hiciera dos estudios específicos: el de viabilidad y el de riesgos para abordar el problema del norte de Mostazal. Esta consultoría se licitó en agosto y se contrató en septiembre de 2014. En febrero, estaban entregando estos estudios específicos, y, por base, se pidió que se subieran a un sitio web. Son de público conocimiento y se pueden revisar en www.rancagua.cl. En esa dirección se pueden observar a diario los estudios y los avances que está teniendo esta consultora,

Preguntas y respuestas de la comisión.

Consultado respecto de la tasación que hizo en forma particular, ¿qué conversó con el señor Valero al momento de ir al lugar? ¿Por qué recomendó un precio sobre la base de un cambio de uso de suelo? ¿Qué información obtuvo de la señora Cynthia Ross y del señor Jorge Silva, actualmente involucrados en este caso, por eventual uso de información privilegiada? Respondió que en cuanto a su labor en el libre ejercicio de su profesión, en aquella época efectivamente prestó servicios para Madrid, Peña y Compañía Limitada, empresa de tasaciones, con diez años de prestigio, que tenía adjudicada una licitación con un banco. Precisó que ellos hacían todas las tasaciones de este banco en la región, y una de ellas fue ésta.

En cuanto a la consulta sobre el vínculo con la empresa Caval, reiteró que no existe vínculo alguno. Sostuvo que la empresa de tasaciones le encargó hacer el informe. Fue a terreno y la persona de contacto resultó ser el señor Valero. Es parte del procedimiento habitual de tasaciones. Para hacer una tasación, sea para un crédito hipotecario u otra compra, uno se presenta ante la persona de contacto en el lugar que hay que tasar, no hay más vínculo que ese.

Respecto de por qué en la tasación se recomendó un valor y se cerró en otro, dijo que ello responde a un aspecto muy técnico de la tasación. En palabras simples, corresponde al valor que se recomendaría en caso de que se diera una situación aún no existente. Cabe considerar que el procedimiento estaba en curso y en su etapa final de exposición al Core para su aprobación o rechazo. Recuerda que el valor de la tasación fue bastante más bajo del valor recomendado, que era el valor real, el valor por suelo rural. Probablemente, ese valor no le sirvió a la empresa y, por ello, solicitaron una nueva tasación a otra empresa, a otro banco. No les sirvió, porque fue la tasación que fundamentó el rechazo del crédito.

Consultado si conoció al señor Nabil Mansour, dijo que no.

A la consulta de por qué, al momento de tomar la decisión de reactivar el plan regulador, se le pide a una empresa, denominada Habiterra S.A., hacer ese proceso, en circunstancias de que Habiterra S.A., heredera de Habiterra Limitada, tenía un cuestionamiento emanado del caso Mop-Gate, indicó que ello se hizo por licitación pública y se presentaron tres empresas,

todas con mucha experiencia y prestigio y con currículum similares. Habiterra se la adjudicó, porque tenía el menor valor: su propuesta era de 72 millones, y 80 millones era el tope. Ese fue el único motivo, precisó. En esa licitación no se solicitó el currículum histórico de los integrantes de la empresa en otras sociedades. Solo revisaron el currículum de una empresa y su especialidad para desarrollar un estudio.

A la pregunta sobre el momento en que se le informó a la Intendenta de O'Higgins la situación que estaba afectando al caso Caval a contar del 6 de febrero, mencionó que ese día salió de vacaciones, pero en la Seremi quedó un equipo a cargo del tema, con el que estuvo en constante comunicación.

Consultado sobre quién encabezó el equipo que quedó a cargo en la Seremi, señaló que su subrogante, de nombre Natalio Sánchez.

Añadió que durante todo el periodo de desarrollo del caso, se comunicó vía telefónica y correos. Además, tres o cuatro días después de irse de viaje, se informa que él había realizado la tasación del terreno. Fue en ese momento -dijo- que se dieron cuenta de que se trataba de los mismos terrenos. De hecho, regresó antes de sus vacaciones.

A la pregunta sobre su vinculación con la Intendencia y si hubo algún tipo de influencia o alguna instrucción, directa o indirecta, señaló que no. No obstante, precisó que durante todo el 2014, la Seremi de Vivienda y Urbanismo, en paralelo al requerimiento a la empresa Habiterra del estudio que realizó, participó en mesas lideradas por el gobierno regional para tratar la congestión entre Machalí y Rancagua. En ellas, participaron los ministerios de Transporte, Medio Ambiente y Obras Públicas, entre otros varios organismos, con el fin de definir las vialidades más óptimas para solucionar aquello. En la actualidad, a la mesa de trabajo se está incorporando el estudio de Habiterra. La idea es complementar la labor con estudios para definir un plan de trabajo que les permita solucionar el problema. Lo anterior explica la participación del gobierno regional. En otras palabras -concluye- no ha existido vinculación de otro tipo ni mensajes directos o indirectos, tampoco con parlamentarios de la zona.

Ante la pregunta de si en definitiva se hizo o no cambio de uso de suelo a los terrenos involucrados en la venta realizada por el síndico a Caval, respondió que nunca se hizo dicho cambio de uso de suelo.

Consultada la razón por la que no se inhabilitó en circunstancias que trabajó en el plan regulador, señaló que no correspondía inhabilitarse, porque no es la Secretaría Regional Ministerial, como institución, la que cambia el uso de suelo, sino que es un proceso que termina en una votación en un cuerpo elector del cual él no participa.

Consultado por su jefe jurídico, señaló que es el señor Eric Briceño, quien trabajó como abogado en la Seremi de Vivienda y Urbanismo. Dijo conocerlo de aquella época, porque fue profesional del Serviu. Agregó que no tiene ninguna injerencia en el caso Caval

A la pregunta de si se puede hacer cambio de uso suelo en los predios investigados, dijo que no; no se puede hacer cambio de uso de suelo vía seccional en zonas rurales. Sin embargo, afirmó que se puede hacer vía artículo 55, que es para el caso de viviendas sociales, de equipamientos turísticos, de viviendas relacionadas con la agroindustria y de balnearios.

Aclaró que un plan intercomunal puede definir zonas de riesgo, pero a ellos les interesa trazar vialidades en áreas rurales, densidad máxima promedio, definir zonas de extensión urbana y usos de suelo. En ese sentido se aplica a San Francisco de Mostazal, ya que es necesario regularlo bajo un cambio de uso de suelo para darle más facultades a los servicios de fiscalización de esta industria, y varias otras cosas. Agregó que lo que importa es definir vialidades, lo que les permite solucionar el problema de Rancagua-Machalí, y hacer cambio de

uso de suelo, lo que les ayuda a resolver el problema de San Francisco de Mostazal al norte con las industrias. Son los dos puntos que están atacando con estas modificaciones, precisó.

Luego se le hizo la siguiente observación: Si uno de los objetivos del plan regulador intercomunal es resolver los problemas viales, no obstante ello, el Consejo Municipal de Rancagua lo rechazó precisamente porque no estaban resueltos los problemas viales y más bien podían agravarse por el desarrollo inmobiliario, explicó que dentro del proceso de desarrollo los municipios pueden participar dando su opinión y señalando sus necesidades, pero no son opiniones vinculantes, o sea, si el alcalde de Rancagua no quiere trazar calles, pero el de Machalí sí, se genera un conflicto de intereses entre ellos. Va a ser el plan regulador intercomunal, respaldado por estudios, la herramienta que permitirá decidir el sector y la mejor vía por donde se va a pasar. Ese es el objetivo del plan regulador intercomunal y es el único instrumento que lo puede hacer, si no siempre quedaría una pugna entre ellos.

Respecto de su origen, data del 1 de junio de 2010. Para entender cómo se genera el cambio, cabe señalar que en 2001 se inició el proceso del plan regulador intercomunal actual, pero entró en vigencia el 24 de diciembre de 2010, con la publicación en el Diario Oficial. No obstante, con un estudio tan antiguo, desde 2001 hasta 2010, ese intercomunal no fue capaz de considerar el crecimiento explosivo que tuvo Machalí de 2006 en adelante. Su población creció en 80%, lo cual es un fenómeno que se ha dado muy pocas veces en el país. Se dio en 1950 en Viña del Mar, ciudad que creció de 50.000 a 350.000 habitantes, pero no es habitual. Entonces, con el crecimiento explosivo de Machalí se inicia la necesidad de modificar el plan regulador intercomunal que recién estaba vigente, pero con un desarrollo de nueve años de estudios, así que venía con atraso. Efectivamente, esto lo inició el seremi que asumió en ese momento, señor Ragnar Branth, quien le dio al jefe de la DDU de la seremi la instrucción para que hiciera estos estudios. Una vez que se inicia el estudio con Habiterra, ésta publica todos sus estudios y desarrollos en una página web. Desde que se sociabiliza con municipios, estos ya lo conocen y lo sociabilizan con su comunidad. Entonces, agregó, pedir y que den información en la municipalidad es habitual. Sin embargo, es muy distinto a que certifiquen algo. Se puede certificar respecto de lo vigente, lo cual no hicieron. Ellos entregaron la información de lo que podría venir y eso fue lo que estaba estampado en el informe, aclaró.

Citado por segunda vez el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, señor Wilfredo Valdés, para que respondiera algunas consultas pendientes en la sesión anterior, concurrió con dicha finalidad.

En dicho contexto, señaló que la modificación del Plan Regulador Intercomunal (PRI) es un proceso que parte en el año 2010 y que se rige por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y por Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) . Así, la ordenanza - artículo 2.1.9- establece que es facultad de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo generar el desarrollo de un plan regulador intercomunal, y que debe ser aprobado por el Consejo Regional. (Art 36 LGUC)

Recordó que el 1 de junio de 2010 el Seremi Ragnar Branth le señala al jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano (DDU) de su Seremi la intención de modificar el PRI. Al parecer, por temas relativos a la contaminación del sector norte de la región, en especial la comuna de San Francisco de Mostazal, como también por otros problemas de vialidad. El 24 de diciembre de 2010 entra en vigencia un Plan Regulador Intercomunal que se había desarrollado por mucho tiempo. Aclaró que este intercomunal se desarrolló con un estudio que se inició en el año 2001, pero que no reflejó el crecimiento de Machalí -80% de su población aproximada-

mente-, desde el año 2007 en adelante, lo que significó que dicho plan regulador intercomunal, no logró satisfacer los requerimientos de crecimiento que tiene la comuna.

Señaló que el 1 de noviembre de 2011 asumió como Seremi el señor Wladimir Román. En 2012 comienza el trabajo de modificación con los municipios y en especial con Machalí. Entre el 6 de febrero y el 12 de diciembre de 2012 se realizaron catorce reuniones con diferentes organismos del Estado, el MOP, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Essbio, EFE, CGE, Codelco, y los municipios de Rancagua, Machalí y Olivar, para ir trabajando la propuesta de modificación. El 28 de noviembre de 2012 la Municipalidad de Machalí entrega a la Seremi su propuesta para el sector de Nogales, pidiendo incluir la zona de extensión urbana donde están estos terrenos. El 29 de noviembre de 2012, asume como Seremi el señor Jorge Silva. En paralelo, un poco antes, había asumido como intendente el señor Wladimir Román, que antes era el Seremi. El 30 de noviembre de 2012, a través de oficio ordinario N° 2433, el Seremi solicita al municipio de Machalí los antecedentes técnicos que sustentan la propuesta de modificación del plan regulador intercomunal que ellos hacen. El 17 de enero de 2013 se presenta al concejo de Machalí la propuesta de plan regulador intercomunal donde no se incluye la propuesta del municipio. Esto genera el oficio N° 47, emitido un día después, donde el alcalde, expresa su disconformidad justamente por no incluir la propuesta que hacía el municipio de Machalí, el cual señala "Mediante el presente documento me permito expresar a Ud., el desconcierto de las autoridades locales de Machalí, concejales, directivos y mi persona, frente a la presentación efectuada el día de ayer por los funcionarios de la Seremi MINVU, Sr. Patricio Olate Correa, jefe de la División de Desarrollo Urbano y la Sra. Constanza Viejo, geógrafa, quienes expusieron la Propuesta de Modificación al Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, en el sector de Machalí. Si bien se expusieron dos alternativas totalmente contrastadas, la exposición se desarrolló potenciando tan solo una de ellas".Agregó que el señor Patricio Olate es actualmente jefe de la DDU de la Seremi.

El 12 de marzo de 2013 se efectúa una reunión entre Seremi, alcalde y equipo para abordar la propuesta de cambio del PRI respecto del municipio. El 3 de julio de 2013 el Seremi envió un disco con la memoria explicativa del plan, ordenanza, informe ambiental y los planos de todas las comunas involucradas al PRI, esto para poner en conocimiento a los concejos municipales y equipos técnicos y ahí comienza el plazo de 60 días para que los municipios se pronuncien.

Afirmó que ya se había acogido la propuesta del municipio por parte de la Seremi y en este oficio el alcalde representa la conformidad por ello, donde se incluyeron los terrenos en cuestión. En agosto de ese mismo año efectuó la tasación para Madrid, Peña y Compañía Limitada. El 1 de agosto de 2013 se le asigna el requerimiento. El 5 de agosto de 2013 hizo la visita a terreno. El 13 de agosto de 2013 entregó el informe a la empresa Madrid, Peña y Compañía Limitada, la que requirió este trabajo. Indicó que el informe se desarrolló bajo una modalidad que se denomina ejercicio inmobiliario. Explicó que no es una asignación de valor en base al valor de los terrenos de alrededor, sino a una proyección futura de lo que podría ejecutarse ahí alguna vez. En la descripción general de este informe destacó el tercer párrafo, que dice: "el emplazamiento de los terrenos es de alto atractivo inmobiliario; sin embargo, en la actualidad son solo rurales, donde no es posible desarrollar proyectos de ese tipo." Señaló que ese es justo el párrafo anterior de lo que aparece en prensa posteriormente, donde dice: "la modificación que está en curso del PRI de Rancagua favorece a estos terrenos". Sin embargo -dijo- en el anterior se dice que no son terrenos donde se pueda ejecutar un proyecto

inmobiliario de este tipo y todo ese valor depende de un posible cambio que todavía no está vigente.

El 6 de septiembre de 2013 se publica en La Tercera los antecedentes del PRI. Recalcó que en julio de ese mismo año ya se había enviado la información a los municipios y se había hecho la sociabilización con las fuerzas vivas de las comunas, con vecinos y otras personas que participan. El 4 de octubre de 2013 se efectúa sesión de comisión territorial del Core, en donde el Seremi y el equipo DDU son citados vía ordinario 173, para resolver la propuesta del PRI, y en esa oportunidad no se vota. El 8 de octubre de 2013, en sesión ordinaria, el presidente de la comisión, don Fernando Rojas, informó sobre el encuentro del 4 de octubre, destacando que esta fue de carácter informativo. Sin embargo, en ese acta, que es de 8 de octubre de 2013, destacó que entre otras cosas se comenta que el tema lo conoce el intendente de la época, señor Wladimir Román, porque el plano lo inició él, como Seremi de Vivienda, de manera que con propiedad puede señalar que hicieron las sesiones con cada uno de los concejos municipales y también se hicieron las reuniones con las comunidades. El Seremi de Vivienda también hizo modificaciones de acuerdo a peticiones y el intendente se comunicó con cada uno de los alcaldes involucrados para que manifestaran sus opiniones. Además, en el mismo acta del consejo regional se señala que se va a presentar una solicitud al Ministerio de Vivienda porque sabe que este plan ya está terminado, para que se presente a la próxima sesión del Consejo y se pueda discutir y votar en su totalidad.

El 9 de octubre el Banco Santander entrega tasación a su cliente y le informa el rechazo del crédito. El 10 de octubre la empresa Caval envía una carta (que apareció después en El Mercurio, donde dice que conoce al Seremi Wilfredo Valdés, sin embargo -aclaró- que dicho conocimiento se remonta a su etapa como tasador) , donde reclamó porque el banco había rechazado su crédito, según se consignó en el antes mencionado diario. Luego, el 29 de enero de 2014 y en forma previa a asumir la administración de la Seremi, en el ordinario 269, se solicita a la jefa DDU del Ministerio, doña Pilar Jiménez, la aprobación presupuestaria para el estudio de modificación del PRI. El 3 de marzo de 2014 se informa al jefe DDU, mediante correo electrónico, la aprobación del primer ajuste presupuestario, donde se incorpora el PRI de Rancagua. El 8 de abril asume como Seremi de Vivienda de la región y en los días sucesivos se le informa la cartera de proyectos que están en curso, incluyendo los relacionados con planificación territorial. El 31 de julio de 2014 se informa que el financiamiento solicitado para los estudios del PRI ya está aprobado. En 12 de agosto de 2014 se aprueban las bases administrativas y técnicas para estudios de modificación del PRI, abriendo licitación pública. Se presentaron tres empresas: Polis, Urbe y Habiterra. Se adjudica a Habiterra por su menor valor. El presupuesto era de 80 millones y Habiterra oferta 72. Los tres estudios complementarios solicitados son:

1. Estudio de capacidad vial, focalizado en la conurbación Rancagua-Machalí.

2. Estudio de riesgo de la intercomuna, que es lo que apunta a corregir el problema de contaminación al norte de Mostazal.

3. Estudio de localización de la actividad productiva e infraestructura.

Agregó que el 25 de septiembre de 2014 se aprueba el contrato de prestación de servicios de Habiterra. La duración del mismo es de 440 días. El 16 de diciembre se aprueba el cierre de la primera etapa de diagnóstico que hace la empresa. Los resultados se publican en www.prirancagua.cl, página que por bases tiene que levantar la empresa Habiterra para ir publicando todos los estudios que haga respecto de los ajustes que ellos proponen al plan regulador intercomunal. El 31 de marzo de 2015, Habiterra expone los avances de su estudio

ante el consejo regional de O'Higgins y se presentan tres posibles escenarios, que se dirán más adelante.

En este punto, señaló que enfatizaba y reiteraba que ellos retomaron el proceso en esta etapa, y que según les informaron desde el Core y desde su jefatura de Desarrollo Urbano, fue por lobby de las empresas al norte de Mostazal que esta propuesta de intercomunal no se votó en octubre del año anterior. Dijo no tener documentos que avalen lo afirmado, pero que así se les informa verbalmente por parte del jefe de Desarrollo Urbano de la Seremi, señor Patricio Olate, quien ha estado presente en todo este proceso, acotó.

Continuó indicando que los tres escenarios posibles, informados por la empresa Habiterra, con fecha 31 de marzo de 2015, son los siguientes:

1. Que no existan modificaciones al PRI vigentes a 2010, lo que sería completamente descabellado, pensando en que tienen dos problemas profundos que solucionar.

2. Que se mantenga la propuesta de anteproyecto previo a los estudios, que fue la que se presentó al Core en 2013, y

3. Que se acepte una nueva propuesta en donde no se considere la zona de extensión urbana. Afirmó que tal alternativa es la que les hace sentido, pues pueden ver la proyección de crecimiento al año 2044.

En ese sentido, dijo, el cambio de uso de suelo hoy día no es necesario. Lo que sí es necesario es reestructurar las vías, porque tienen un problema de vialidad profundo. En cambio, en la comuna de Mostazal sí es necesario generar el cambio de uso de suelo, porque la demanda de uso de suelo es más grande que la oferta. Sin embargo, en Machalí y en Rancagua la oferta de suelo es suficiente, por tanto, no se requiere cambio.En la actualidad, el plan intercomunal recién está entrando en su segunda etapa y, probablemente, a finales del 2015 lo estarán terminando. Señaló que se han generado atrasos debido a los hechos conocidos. La Fiscalía incautó el expediente que contenía el estudio, pero ya se retomó el ritmo de trabajo, acotó. Lo anterior implica, dijo, que es posible que se extienda el plazo otorgado a Habiterra de 440 días, que terminaban en noviembre. Después, comienza el trabajo con el Consejo Regional, esto es, se requerirá de un plazo de a lo menos tres años, si se considera la fecha de inicio y el final.

Consultado ¿Cuál es la forma a través del cual el señor Ragnar Branth, ex Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, plantea la intención de iniciar el estudio del plan regulador? Respondió que dicha información se la entrega su jefe actual de Desarrollo Urbano, que también lo fue en esa época, sin embargo, precisó que no tiene documentos que respalden aquello.

Consultado si el tema de las modificaciones al PRI era una materia comentada a nivel regional; afirmó que era de público conocimiento, porque consta en acta y allí se dice que se hicieron todas las reuniones de sociabilización con la comunidad, con los municipios involucrados.

A la pregunta de si cuándo él (el invitado) asumió el interinato, Natalia Sánchez (funcionaria del Serviu) le entregó antecedentes sobre el tema que se investiga, señaló que efectivamente, Natalia Sánchez asumió el 17 de marzo y el mismo día presentó su renuncia por un sumario pendiente. Dijo que ella no le entregó ningún antecedente. Aclaró que antes era funcionaria del Serviu, no de la Seremi, porque, si bien es parte del mismo Ministerio (de Vivienda y Urbanismo) , son funciones completamente distintas. El Serviu es un ejecutor de obras y presupuestos y la Seremi ejerce labores de planificación.

Consultado por su inhabilitación al existir eventuales conflictos de intereses; explicó que ellos son los desarrolladores de las propuestas. En este caso lo hicieron vía consultor externo, pero ellos no son quienes aprueban las propuestas, sino que el Consejo Regional. Por lo tanto, dijo que no depende de él que un plan regulador intercomunal se apruebe o se rechace. En ese sentido, dijo, no corresponde su inhabilitación.

Luego se le preguntó sobre una afirmación (del propio señor Valdés) , donde habría sostenido la existencia de lobby. Sobre el particular dijo que efectivamente se está hablando de una información de manera verbal que se hace al momento de presentar esta modificación al Consejo Regional. Lo que se dice ahí es que las empresas que están al norte de Mostazal pidieron la no aprobación, o la no votación de estas modificaciones que se estaban presentando. Afirmó que lo dijo también la Municipalidad, la cual estaba enterada de lo mismo que él. Explicó que son once empresas que están en el sector de Los Lagartos de San Francisco de Mostazal y producen alta contaminación. Hoy están en una zona rural y no hay regulación al respecto, excepto la de la zona rural. Lo que se estaba proponiendo en el plan regulador intercomunal de la época era transformar la zona o el sector donde estaban emplazadas como industrias inofensivas. Ello implicaba que no podrían funcionar.

En su propuesta del plan regulador intercomunal, a través de Habiterra, pidieron dos estudios específicos: uno de ellos es la vialidad estructurante entre ambas comunas; son una gran ciudad, no son dos comunas por separado y hay que entenderlas en su comunidad. Lo segundo, es el problema de contaminación al norte de Mostazal. Al respecto, encargaron un estudio de riesgo y emplazamiento, que es el que va a arrojar la herramienta necesaria para definir una zona de uso ahí. La definición de esa zona de uso permitirá que otros servicios públicos, como el de Salud, puedan fiscalizar de manera correcta a esas industrias.

Consultado si sabía que el vecino de los terrenos que él tasó como privado, era Codelco y si ello podía haber afectado la valoración de los terrenos; señaló que no sabía que Codelco era vecino y por supuesto que ello no afectó el valor del suelo. El elemento técnico que se usó para hacer la tasación, o el informe de tasación, fue un ejercicio inmobiliario y ello genera una proyección del terreno y lo que se obtiene como utilidad es la venta en el tiempo para fijar un valor de ese terreno. Por lo tanto, no tiene nada que ver el vecino en este caso. Dijo que hoy es el mismo valor.

A la pregunta de si conoce al señor Juan Díaz, apodado “el gatito”, dijo que no.

Consultada su opinión respecto de cuál es la situación de Rancagua; reiteró que ellos no retomaron la actualización del intercomunal bajo la misma perspectiva de la administración anterior, sino bajo otra. La vialidad estructurante entre Machalí y Rancagua y la contaminación al norte de Mostazal. Esas son sus dos únicas grandes perspectivas respecto de modificación. Agregó que el instrumento intercomunal regulador no solo sirve para cambiar uso de suelo. Esa es una entre alrededor de 10 funciones que podría cumplir el instrumento, y una de esas funciones es la vialidad y los estudios de riesgo. Por lo tanto, se enfocaron en eso y, por eso, aprovecharon dicho presupuesto y la obligación legal que tenían de ejecutarlo, para enfocar la modificación en esos aspectos que son bastante relevantes en la región.

Consultado por la investigación que lleva adelante el Ministerio Público, expresó que, si bien está mencionado en demandas hechas por otros diputados, esas demandas no son precisas ni claras en lo que se le imputa. Cuando se le citó a declarar, fue en calidad de testigo, posteriormente cuando su abogado se iba a despedir, se percató que aparecía mencionado en una querella y dijo que era imputado. Agregó que en esa oportunidad guardaron silencio, porque no había claridad respecto de lo que se le imputaba y en la audiencia del 27 se dijo

con claridad lo que la Fiscalía tenía: delito de cohecho, negociación incompatible, tráfico de influencias. Sin embargo, ninguna de las tres conductas constituyen hechos imputables. Por tanto, su defensa hoy tiene una orientación distinta, y eso es lo que están persiguiendo con esa audiencia: definir una defensa frente a algo que no se sabía muy bien.

17) Jefe de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, señor Patricio Olate Correa.

Se refirió a los motivos por los que se modificó el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua. Dijo que el plan regulador se inicia en 1990; tuvo una modificación importante en 2001; posteriormente, otras modificaciones en 2010. Los planes reguladores intercomunales tienen un horizonte de alrededor de diez años o un poco más. Señaló que la idea que los motivó para desarrollar este instrumento de planificación era hacerle algunos ajustes, en absoluto modificarlo, porque la filosofía del plan estaba clara, ya que siempre se propició la conurbación hacia el sector oriente desincentivando la conurbación hacia el sector norte. Ello comenzó en 1990 y así lo quiere desarrollar esta zona, pues al conurbarnos hacia el sector norte significa unirse a Graneros, a Codegua y a tener toda una ciudad lineal.

No obstante, al tener el plan regulador intercomunal de 2010 se dieron cuenta de algunas situaciones complejas, como el crecimiento importante de Machalí; el desarrollo inmobiliario que se daba en ese sector; la congestión urbana que se producía entre Rancagua y Machalí, y la situación del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El antiguo artículo 59 de esa ley les hizo perder varias vialidades importantes de carácter intercomunal.Por otra parte -dijo- el artículo 59 de la ley les impide generar vialidades en el área rural y solo en áreas de extensión urbana. Por lo tanto, la vialidad estaba asociada a las zonas de extensión urbana. Eso era necesario y es un hecho importante de la causa. A su juicio, otro hecho relevante era el desarrollo que se pretendía en la carretera El Cobre. En esa instancia, el Ministerio de Obras Públicas estaba pensando, en forma decidida, en generar una vialidad entre la Fusat y El Guindal. Ahora, una segunda vía entre la Fusat y El Guindal indudablemente iba a generar una situación distinta, porque al tener una vía expresa de 60 metros se podían instalar en todo ese sector equipamientos importantes. De hecho, similar a la situación que hay hasta Fusat, dónde está el Jumbo o el Líder. Por lo tanto, generar una segunda vía hasta El Guindal más la pérdida del artículo 59 les creaba un escenario negativo. En consecuencia, en esas instancias, las autoridades de la época ajustaron los planes reguladores intercomunales previendo de alguna manera este enorme crecimiento, apoyado con una vialidad importante y con la pérdida del artículo 59.

Qué ocurrió más tarde. Se desarrolla esta alternativa de plan regulador, se conversa con los diferentes actores de los municipios, indudablemente con los de Machalí, que eran los más perjudicados por esa situación, porque tenían el problema de la congestión. Se habla con las diferentes autoridades del sector, se hace la evaluación ambiental estratégica del plan y se aplica el artículo 36 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y se puso en conocimiento de esta situación a todos los municipios, de los cuales solo respondió uno. El municipio de Machalí respondió dentro del plazo. El artículo 36 señala que los municipios que no contestan generan una aprobación tácita.

Agregó que en el sector norte de la región aparece un foco importante que el plan regulador, con las herramientas que tiene, trata de resolver. Allí existe un problema grave de olores, asociado a las industrias que están en ese sector y que complica a la gente que vive en el área. Por tanto, existían dos problemas graves que se pretendía resolver con esta modifica-

ción del plan regulador intercomunal de Rancagua y que no llegó a su fin: uno, en el enclave del sector norte de la intercomuna -en Mostazal-, referido al tema de los olores y, otro, en el sector sur referido a la congestión.Los problemas de especulación son generados por los problemas de las islas rurales. Ocurre que tanto en Rancagua como en Machalí hay una especie de islas rurales, que son sectores rodeados de áreas urbanas y sometidos a una tremenda presión inmobiliaria. Estas islas están al sur y al norte de la carretera El Cobre y, también, en algunos sectores cercanos a la Ruta H10 en Rancagua. Agregó que son problemas provocados por la situación de semiruralidad o ruralidad ligados a zonas urbanas, que genera presión inmobiliaria. Los valores de esos terrenos casi iguales a los de un terreno urbano.

Consultado sobre cuándo conoció al señor Silva y a la señora Ross, qué le pidieron, y si conoció al señor Juan Diaz, respondió que a don Jorge Silva Menares lo conoce hace muchos años, ya que es el director de obras titular de la Municipalidad de Machalí, y dado que es jefe de desarrollo urbano, tiene contacto con los 33 directores de obras de la región. Él es uno más de ellos, por lo que lo conoce hace mucho tiempo, al igual que a don Jorge de la Maza. A la señora Cynthia Ross, dijo conocerla como funcionaria asesora del municipio, contratada para ayudar a desarrollar el Plan Regulador Intercomunal desde la perspectiva de Machalí. Ambos estaban encargados por la Municipalidad de Machalí, junto con otra persona -una señora o señorita- de aportar técnicamente al Plan Regulador Intercomunal de Machalí, precisó.Consultado por el nombre de la otra persona, respondió que se llama Camila Andujar. Aclaró que estuvo por poco tiempo. Las personas que dirigieron el plan eran Jorge Silva Menares y Cynthia Ross.

Consultado sí el alcalde de Machalí actuaba como supervisor de esta situación, aseveró que sí, por cuanto las autoridades dirigen a la gente. Los oficios son de don José Miguel Urrutia y los funcionarios municipales deben actuar en función a las políticas que establece la autoridad, al igual como él que actúa con relación a las políticas que le entrega el Seremi. Hay una jerarquía establecida en los municipios, por lo que tuvieron reuniones con don José Miguel Urrutia Celis y con los funcionarios, acotó.

Sobre el señor Juan Díaz Sepúlveda, dijo no tener relación con él, que no lo ubica. Antecedentes de los señores Juan Díaz Sepúlveda y Patricio Cordero, dijo que tampoco los conoce.

Consultado por las propiedades y contratos del señor Jorge Silva, señaló que ignora si él tiene o no propiedades. En relación con contratos que él pudiera haber tenido en forma paralela a su actividad como funcionario municipal, dijo no tener conocimiento de ello. Además -dijo- la ley prohíbe que los directores de obras desarrollen actividades en el ámbito de su comuna.

A la pregunta de cómo se incorporan los terrenos de Caval, indicó que primero -cuando se comienza a desarrollar el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua-, su propuesta era desarrollar el sector norte de la carretera del cobre como una zona de extensión urbana, para generar vialidad. Como se necesitaban zonas de extensión urbana para trazar la vialidad sobre ellas, el sector norte de la carretera del cobre parecía aceptable dentro de la proposición, no así el sector sur. Entonces, a la primera reunión que fueron al Concejo Municipal de Machalí junto con la señora Constanza Viejo, no llevaron los terrenos de Caval porque en ese momento no les parecía. Posteriormente, la Municipalidad de Machalí insistió en esos terrenos por la situación relacionada con el camino Santa Elena, para conectar Machalí con Rancagua.

A la consulta de cuáles fueron los criterios y disposiciones técnicas, señaló que pese a que inicialmente concurrieron sin esa propuesta, finalmente adoptaron parcialmente la propuesta

de Machalí, porque ellos querían que fuera bajo un tendido de líneas de alta tensión. No fue así, pues eligieron ir por el camino Santa Elena. Destacó que para aceptar la propuesta de Machalí fue importante el estudio realizado por la Secretaría de Planificación de Transporte (Sectra) , organismo competente para desarrollar este tipo de estudio. Dicho estudio establece que parte de la vialidad, asociada a zonas de extensión urbana, porque las vialidades no podían ir en áreas rurales, es el camino Santa Elena, que va pegado a los terrenos de Codelco y de Caval y que conecta con Rancagua a través de un camino de tierra. Esto mejoraba la conectividad, lo que se aseguraba con el resultado del estudio realizado por Sectra.

El segundo hecho -dijo- era el inminente desarrollo de la segunda vía de la Carretera del Cobre, que era evidente. Ahora, aunque no se hubiese desarrollado el Plan Regulador Intercomunal de Machalí, el valor de esos terrenos habría subido de todas formas por la vía, más que por el instrumento de planificación.

Respecto de la propuesta de Rancagua, explicó que nunca tuvo una propuesta; simplemente, dijo que no y lo hizo fuera de tiempo, después de los 60 días de plazo. La única ciudad que se pronunció fue Machalí. En el fondo, Rancagua dijo que no porque se le afectaba, con el camino que va a Santa Elena, el sector de Villa Triana.

Añadió que esa fue una de las razones que tuvo posteriormente el Ministerio, en la administración anterior cuando la señora Pilar Jiménez era jefa de la División de Desarrollo Urbano, al indicarles que contrataran una consultora para que hiciera un estudio específico entre Rancagua y Machalí. Tomaron aspectos que había sugerido la Municipalidad de Rancagua, para mejorar la vialidad que existía.Sin embargo, no se recibieron propuestas concretas de solución, acotó.

Consultado por supuestas presiones de parte de Cynthia Ross y de Jorge Silva, en junio y en noviembre de 2013, que constan en las carpetas de la fiscalía, respondió que las presiones se manifiestan en lo que se ha mencionado, es decir, correos respecto de la evaluación ambiental estratégica. Sucede que el tema de la evaluación ambiental estratégica es tremendamente complicado y difícil de desarrollar. En su equipo técnico tenían una geógrafa, quien es una de las pocas en el país que entiende el sistema, porque hasta la fecha es muy complejo sobre todo al no existir reglamento para la evaluación ambiental estratégica. Entonces, en esa situación, ellos les ofrecen ciertos insumos, pero la geógrafa dijo que no. Finalmente, ella desarrolla la evaluación ambiental estratégica y logra el “cumplase”.

Afirmó que el señor Silva y la señorita Ross ejercieron presiones constantes. Sin embargo, como el proceso está regulado, no afectaron al desarrollo final del estudio. Aclaró que es indudable que haya presiones que uno debe controlar, en la medida en que se pueda.

18) Alcalde de la Municipalidad de Rancagua, señor Eduardo Soto Romero.

Destacó que el municipio de Rancagua se opuso a la modificación del Plan Regulador Intercomunal, que comprendía seis comunas. Dijo que le hicieron observaciones a tres, pero que sin duda la que tiene más relevancia es la relacionada con el caso de la conurbación Rancagua-Machalí.

Recordó que en la sesión que se produjo el rechazo fue integrada por ocho de los diez concejales, con ausencia de los señores Pedro Hernández y Manuel Villagra. Sin embargo, todos en forma unánime se hicieron parte de la presentación de la Asesoría Urbana, a la cual el municipio planteó su oposición.

Aclaró que la oposición la plantearon desde el minuto uno, pero entienden que cada comuna tiene el derecho de hacer la planificación comunal que estime conveniente. Su oposición estaba principalmente dada por la cantidad de hectáreas rurales que pretendían cambiar-

se a urbanas, aproximadamente 463 hectáreas. Si bien muchas de ellas eran concebidas como áreas verdes, respecto de la densidad que se establecía en torno de 500 metros cuadrados en la subdivisión y de 100 en otra porción de la modificación, entendían que iba a significar una recarga muy importante en la conexión, ya colapsada, entre Rancagua y Machalí.

Señaló que Machalí, en los últimos 10 años, ha tenido un aumento aproximado de 60% de sus habitantes, sigue con las dos únicas vías de conexión de hace diez años. Aún más, en el caso de la carretera del Cobre, donde se pretendía hacer la modificación, la doble vía solo llega al límite comunal de Rancagua, o un par de kilómetros antes. Por lo tanto, advertían que este cambio iba a significar no solo una subdivisión en materia residencial, sino que también de todo el borde de la carretera, al que se le quería dar uso comercial, un equipamiento de esa índole, lo que iba a redundar en una gran complejidad para los habitantes de Rancagua, pero también para los de Machalí.

Por tales motivos -dijo- acordaron plantear su oposición, porque los tiempos de viaje en los últimos 5 años habían aumentado notablemente en las horas peak, tanto de la mañana como de la tarde, pero también en el horario intermedio. En algunas oportunidades, uno puede demorarse en un par de kilómetros lo mismo que se demora desde Rancagua hasta el acceso sur de Santiago. Entonces, eso se iba a multiplicar notoriamente, acotó. Esas son las razones por las que solicita la suspensión de la modificación del plan regulador intercomunal, en lo referente al sector de la carretera El Cobre hasta que no se resuelva específicamente cuál va a ser la conexión vial entre ambas comunas.

Dijo entender que su opinión -como municipio- tiene solo el carácter de consultiva, no tienen atribución para oponerse, pero en consideración a ese escenario, le pidió a su asesor urbanista, don Héctor Henríquez, actualmente director de tránsito de la municipalidad, que concurriera con estos argumentos a la comisión respectiva del gobierno regional. Afirmó que afortunadamente, los integrantes de la comisión territorial acogieron sus demandas y acordaron que el tema no sería presentado al pleno del Gobierno Regional. Dado lo anterior, entendieron que hasta ahí llegaba ese proceso de modificación, que hoy fue nuevamente presentado para un segundo trámite.

Señaló finalmente que les interesa mejorar la interconectividad. Hacer modificaciones es problemático, por ende, las ciudades son eminentemente dinámicas. Van creciendo. Hay un alto porcentaje de vehículos versus la cantidad de habitantes en ambas comunas, y creen que se debe trabajar en una solución para ello. En los últimos meses los municipios de Rancagua y de Machalí han realizado un trabajo en conjunto con los Ministerios de Vivienda y de Transporte y con representantes del Gobierno Regional, de tal forma de generar un acercamiento. Algunas ya tienen recursos para realizar los estudios previos y, para otras, ya se han entregado recursos para una solución de tipo provisoria. Concluyó que tal es y será la posición del municipio de Rancagua respecto de esta modificación, si antes no resuelven los problemas de conectividad.

Consultado sobre cuál es su opinión y vinculación con el señor Hugo Silva, comentó que el señor Hugo Silva tiene un contrato de concesión con la municipalidad por la administración de un terminal de buses, otorgada por el exalcalde Esteban Valenzuela, en 1994, por 30 años. Como contraprestación, el municipio de Rancagua percibe mensualmente el arriendo de cuatro locales comerciales, aproximadamente, por un millón de pesos. Afirmó que esa es toda la vinculación respecto de contratos que se hayan realizado.

Respecto de la relación que en lo personal han tenido con el señor Hugo Silva o la sociedad “Ruta 86”, señaló que al poco tiempo que asumió como alcalde, él intentó que pusieran

término al arriendo o a la operación de un estacionamiento bastante menor que existía durante muchos años y que cumplía con todos las obligaciones al momento en que se otorgó la autorización. Al negarse, porque consideraban que era una situación arbitraria quitarle el derecho a una persona que estaba cumpliendo con todos los requisitos que en su momento el municipio le exigió, presentó un recurso de ilegalidad contra el alcalde, en 2010, que, finalmente, ganaron en la Corte Suprema. Afirmó que esos son los dos hechos que los han relacionado, al menos, durante su administración.

Preguntado sobre su opinión respecto de la propuesta que hace la municipalidad de Machalí al Plano Regulador completo, indicó que su opinión es negativa porque tal modificación significaría aproximadamente 12.000 nuevas viviendas y alrededor de 18.000 nuevos vehículos, que ya estarían sobrecargando una ruta (Machalí-Rancagua) que está saturada y que, además, solo es doble vía hasta una parte principal de Rancagua. La doble vía hacia Machalí aún no está en etapa de ejecución. Por lo tanto, en consideración a que finalmente esa modificación afectaría, en primer lugar, a los habitantes de Machalí, pero también a los habitantes de Rancagua, estima que su oposición se mantendría hasta que existieran las vías de conexión adecuadas, ya sea por las vías estructurantes que tienen consolidadas, como es República de Chile, con seis pistas y dos caleteras; con Avenida El Sol, que también tiene el mismo perfil, y con la doble vía de la carretera El Cobre, que inicialmente estaba proyectada hasta el cruce con Nogales, que es el sector más acomodado de la Región, pero finalmente se logró proyectar hasta el cruce El Guindal, donde vive la gente más tradicional, antigua y vulnerable de la comuna de Machalí.

Consultada su opinión respecto de que Codelco División El Teniente tiene intenciones de cambiarse a Rancagua, afirmó que recibió una visita de uno de los ejecutivos de Codelco hace un par de años, a propósito que tenían contemplado construir un nuevo edificio corporativo en el sector de la carretera El Cobre, de Machalí. Lo que le plantearon -dijo- es que solamente se trataba del nuevo edificio corporativo del nuevo proyecto que está en ejecución de Codelco. Posteriormente, según declaraciones del propio alcalde de Machalí, que las hizo en la prensa, señaló que en el fondo pretendían el traslado de todas las instalaciones de las oficinas centrales de Codelco a la ciudad. Si bien el mineral está en la comuna de Machalí, pero toda la actividad, la identidad y los problemas, que de una u otra forma impactan a la ciudad están en Rancagua. Miles de trabajadores viven mayoritariamente en dicha ciudad. Esto genera gran cantidad de problemas en Rancagua, sumado a lo cual están los programas de salud municipal, pues Rancagua se hace cargo de los trabajadores que ya dejan de ser funcionarios de Codelco, que son atendidos gratuitamente en los consultorios de Rancagua. En dicho contexto se indicó que no les parecía conveniente su traslado.

Señaló que no conoce al señor Juan Díaz, y que ha sabido de él por las menciones de la prensa, y que desconoce -porque no le ha preguntado- si el director de Obras lo conoce.No obstante ello, indicó que una de las tareas del director de Obras Municipales es atender audiencias, tanto de vecinos que la solicitan en forma particular, como también de personas que tienen algún interés en desarrollar algún proyecto inmobiliario en la ciudad de Rancagua, o que tienen interés en conocer cuáles son las áreas en las cuales la Dirección de Obras y la de Asesoría Urbana, pretenden desarrollar o poner énfasis en materia de Plan de Desarrollo.

19) Alcalde de Machalí, señor José Miguel Urrutia.

Inició su intervención señalando que las facultades del alcalde están establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones (DFL N° 1, promulgado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio

del Interior, el 9 de mayo del 2006) , en los artículos 5° que establece las atribuciones de las municipalidades; el artículo 63 que consigna las atribuciones del alcalde, y el artículo 65 que precisa las atribuciones del alcalde con acuerdo del Concejo Municipal.

Facultades municipales referidas a la planificación urbana, comunal e intercomunal.Señaló que en las letras k) y l) , del artículo 5°, se establece que las atribuciones de las municipalidades a este respecto son:

"k) Aprobar los planes reguladores comunales y los planes seccionales de comunas que formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal, y pronunciarse sobre el proyecto de plan regulador comunal o de plan seccional de comunas que no formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal.

l) Aprobar los planos de detalle de los planes reguladores comunales y de los planes seccionales.

Las municipalidades tendrán, además, las atribuciones no esenciales que le confieren las leyes o que versen sobre materias que la Constitución Política de la República expresamente ha encargado sean reguladas por la ley común."

Atribuciones del alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, artículo 6° LOCM.El artículo 65 precisa: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: a) aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones;b) aprobar el plan regulador comunal, los planes seccionales y sus planos de detalle, y el proyecto de plan regulador comunal o de plan seccional en los casos a que se refiere la letra k) del artículo 5º."

Por su parte, indicó que el artículo 63 no le otorga atribuciones exclusivas al alcalde para la aprobación de materias relacionadas con el plan de desarrollo comunal ni con el plan regulador comunal. Dichas facultades solo son expresamente permitidas con acuerdo del concejo, como lo señala el artículo 65 de esta ley.

Agregó que el artículo 5° trata las atribuciones de las municipalidades. En consecuencia, la municipalidad y el alcalde solo tienen atribuciones relacionadas con el plan regulador comunal y sus seccionales dentro del área urbana de dicho plan regulador comunal, precisó.El plan regulador comunal de Machalí y Coya se encuentra aprobado desde el 26 de agosto de 2007 y fue publicado en el diario oficial el 5 de diciembre de 2007, cuando él no era aún alcalde. El sector sur de dicho Plan Regulador de la localidad de Machalí ha sufrido una modificación: modificación Nº 4 al PRC, que delimita áreas de riesgos geológicos e incorpora y rezonifica uso de suelos. Se publicó en el diario oficial el 5 de diciembre de 2013 y fue aprobada por el decreto alcaldicio N° 1376, de 26 de noviembre de 2013.

Hizo notar que eso se produce después el terremoto. Se llevó a cabo un estudio que determinó las áreas de riesgo geológico que se incorporaron en esa oportunidad, y les realizaron las observaciones respectivas.

En la imagen siguiente se puede observar el predio en discusión, el cual comprende las 4 hectáreas correspondientes al Plan Regulador Comunal, ZU9, y las 40 hectáreas que están fuera del plan regulador comunal de Machalí.

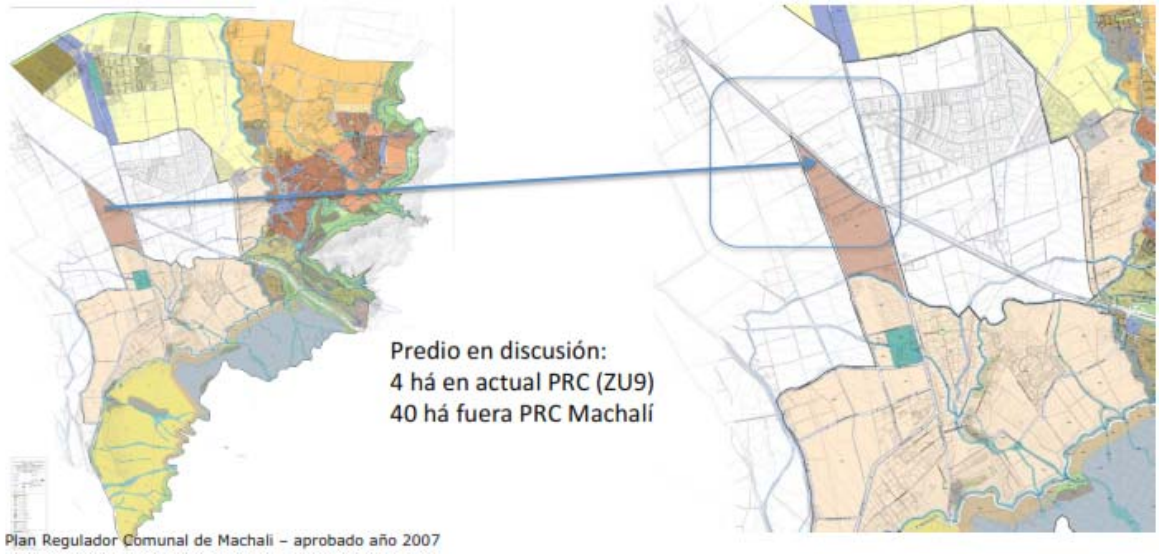

La siguiente imagen muestra el predio en discusión correspondiente a 40 hectáreas del PRI de Rancagua, y que constituyen la zona de color verde, que es rural.

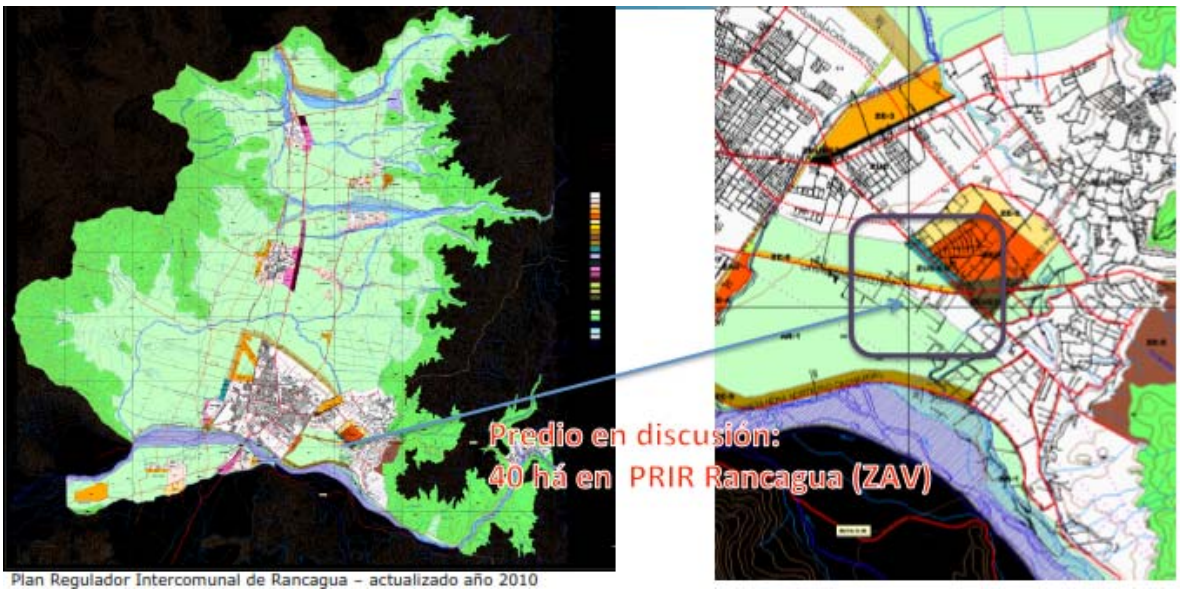

Consultado sobre qué categoría tienen actualmente esos terrenos, señaló que ahora son zonas urbanas y, por tanto, se puede hacer lo que se estime conveniente. Agregó que las otras 40 hectáreas son terrenos agrícolas.

Explicó que el área rural del plan regulador intercomunal comprende todo el sector sur de la Carretera del Cobre, hasta el Río Cachapoal, entre el límite con Rancagua y la zona del Plan Regulador Comunal de Machalí. Dijo que en este sector debe haber cerca de 70 predios, principalmente del Proyecto de Parcelación CORA San Joaquín de los Mayos, que son más de 50. Los pequeños agricultores están ubicados en la zona de San Joaquín de los Mayos. En ese sector hay predios asociados a otras familias, entre ellas, las familias Wiesner y Vial. Además, se ubican algunos recintos por los que han propiciado la solicitud de modificación

al plan regulador intercomunal, más que nada para dar una imagen urbana a la Carretera del Cobre, ya que hoy están instalados una sede de la Universidad de Aconcagua, el Colegio Coya y un Strip Center, que comenzó como recinto deportivo. En consecuencia -dijo- hay que dar imagen urbana necesaria a las variantes norte y sur de la Carretera del Cobre.

Se le preguntó si la subdivisión predial agrícola mínima es de 3 hectáreas, a lo que respondió que no, porque la subdivisión predial rural es de 5 mil metros, a través de la aplicación del artículo 59. Agregó que por la aplicación de este artículo se han dado autorizaciones para las que no se requiere cumplir con exigencias como estudios de impacto vial y otros, que obviamente afectarán la congestión de la Carretera del Cobre.

Luego se refirió a las facultades contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante LGUC, señalando que su artículo 28 dice que la planificación urbana se efectuará en cuatro niveles de acción que corresponden a cuatro tipos de áreas: nacional, regional, intercomunal y comunal. Dichos instrumentos dijo, sancionados por la autoridad correspondiente, tendrán fuerza legal en su aplicación, incluso, para las reparticiones públicas. Por su parte, el artículo 43 de la misma ley dice que el procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes reguladores comunales se regirá por lo dispuesto en los incisos siguientes: el proyecto de plan regulador comunal será preparado por la municipalidad respectiva.

Acto seguido se refirió al artículo 36 LGUC que indica que el plan regulador intercomunal será confeccionado por la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, con consulta a las municipalidades correspondientes a instituciones fiscales que se estimen necesarias, sin perjuicio de las normas especiales que se establezcan para el área metropolitana. Agregó que elaborado un plan regulador intercomunal, las municipalidades respectivas deberán pronunciarse sobre dicho plan dentro de un plazo de sesenta días, contados desde su conocimiento oficial, vencido el cual la falta de pronunciamiento será considerada como aprobación. No obstante lo anterior, indicó que las municipalidades igual pueden efectuar propuestas, sugerencias y observaciones, antes y durante la confección, actualización o modificación del plan regulador intercomunal.

Antecedentes del caso investigado.

Expresó que respecto de los siete hechos solicitados investigar por los señores diputados firmantes que dieron origen a la constitución de esta comisión investigadora, la Alcaldía de Machalí, señaló lo siguiente:

1. Respecto de la no presentación de declaración de intereses y patrimonio del señor director Sociocultural de la Presidencia de la República: señaló no tener ningún antecedente o información.

2. Sobre el conocimiento y participación de otras autoridades o funcionarios públicos respecto del negocio mencionado, incluida la tramitación y obtención del crédito bancario por la empresa Caval para el financiamiento de la adquisición de terrenos en la comuna de Machalí: indicó no tener antecedente o información, salvo la propuesta de modificación del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua.

3. Sobre vínculos y operaciones desarrolladas o verificadas por fundaciones a cargo del señor director Sociocultural de la Presidencia de la República, con instituciones financieras y/o sus directivos: expresó no tener ningún antecedente o información.

4. Sobre la articulación entre autoridades políticas y de Gobierno, y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras sobre la operación crediticia de la compraventa de terrenos en la comuna de Machalí: afirmó no tener ningún antecedente o información.

5. Sobre la veracidad de lo declarado por el Ministro del Interior respecto del desconocimiento por parte del Gobierno de los contratos complementarios entre las empresas Caval y Silca: señaló no tener ningún antecedente o información.

6. Sobre instrucciones impartidas por autoridades del Poder Ejecutivo a funcionarios públicos, parlamentarios y presidentes de partidos de la Nueva Mayoría para evitar y poner término a críticas, en el marco del denominado caso Caval: indicó no tener ningún antecedente o información.

Agregó asimismo que no fue llamado ni presionado por autoridades de Gobierno, en su calidad de alcalde de Machalí, para guardar silencio o no emitir opiniones o hacer uso de sus atribuciones señaladas en la ley de municipalidades.

7. Respecto al análisis de propuestas de modificación legal sobre inhabilidades para el desempeño de funciones públicas: señaló que no le corresponde opinar.

Propuesta de Modificación del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua.

Sobre el particular afirmó que con fecha 27 de enero de 2012, la analista de desarrollo urbano de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de O´Higgins, solicitó antecedentes al director de Obras Municipales de Machalí de la época, y de documentación para iniciar la tramitación de una modificación al Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, que agrupa a las comunas de Mostazal, Codegua, Graneros, Olivar, Rancagua y Machalí. Luego, mediante Ord. N° 233 de fecha 13 de febrero de 2012, el Seremi Minvu de la época solicitó al alcalde la misma información, dado que no se había dado respuesta a los requerimientos exigidos en correo electrónico.

El Secretario Comunal de Planificación señor Miguel Morales detalló que la analista de la Seremi Constanza Viejo remitió el correo electrónico, antes referido, con el objeto de iniciar un proceso inédito, que consistía en una acción participativa temprana, tanto con entidades públicas -los seis municipios involucrados- como con algunos organismos privados, como el Colegio de Ingenieros, la Cámara Chilena de la Construcción y otros entes del lugar, para dar inicio a una propuesta de modificación del plan regulador intercomunal. Dado que el correo electrónico no fue respondido, el Seremi de la época le remitió un oficio al alcalde exigiéndole la misma información, principalmente datos estadísticos. Posteriormente, el 24 de octubre de 2012, el director de Obras Municipales remitió al alcalde de Machalí una solicitud para incluir en Tabla de sesión ordinaria del Concejo el resumen ejecutivo de una propuesta que permitiera modificar el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, denominada Sector Nogales, comuna de Machalí, y la incorporación de la vía Santa Elena, del camino Los Áridos y ampliar el límite urbano comunal de Machalí, con la finalidad de incorporar un nuevo subcentro, lugar en el que estarían ubicados los terrenos del predio Caval. El planteamiento hecho por la dirección de obras de la época tenía como finalidad incorporar alternativas viales que generaran conectividad y accesibilidad hacia el sector sur de Nogales.

Explicó que es conocido que Machalí tiene solo dos vías de conexión con la ciudad de Rancagua, la avenida San Juan y la carretera El Cobre. Además, desde la carretera El Cobre, el sector sur, Nogales, es conocido como uno de los de mayor crecimiento, no solo en términos de viviendas sino también del parque vehicular, y la propuesta que se planteaba era crear una vía paralela al camino Nogales que saliera desde el sector de Santa Cruz de Triana.

Indicó que el camino Santa Elena es el que se encuentra donde está el colegio Coya. Explicó que la idea era seguir en un triángulo directo, con una calzada de tierra hasta la calle Miguel Ángel Cruchaga, que pertenece al sector centro de Rancagua. Es una vía paralela al término de Nogales y Escrivá de Balaguer, precisó. La idea, además de crear esa alternativa

vial que generará conectividad y accesibilidad, era ampliar el actual límite de extensión urbana en 173 hectáreas, que serían el 0,005 del plan regulador intercomunal de Rancagua y, obviamente, dar soluciones en materias de transporte y conectividad a diversas escalas.

Recordó que desde el año 2010 existe un plan maestro de transportes para el caso de Rancagua, Machalí, porque el debate es cómo se mejora la conectividad intercomunal y cómo generan un tejido vial suficiente que desarrolle a futuro un tejido urbano. Recordó que, de acuerdo con el plan maestro de transportes, Machalí y Rancagua tienen el peor sistema de transporte motorizado de Chile, porque la cantidad de vehículos particulares supera al transporte público. Además, de la calle Escrivá de Balaguer a Nogales, no existe transporte público.

Siguiendo con el recuento histórico, señaló que en sesión ordinaria N° 140 de fecha 29 de octubre de 2012, se presentó la propuesta al concejo, la cual fue considerada interesante, puesto que generaba nuevos troncales, y propuso remitir los antecedentes a la Seremi de Vivienda y Urbanismo para que la incorporara en la modificación del plan regulador intercomunal.

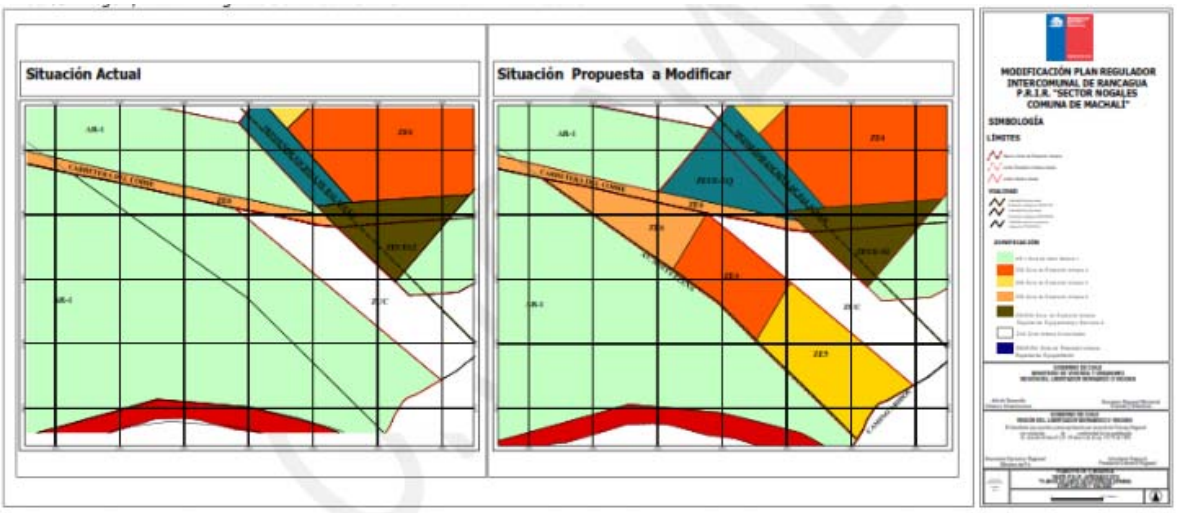

La siguiente imagen -indicó- muestra gráficamente la modificación del plan regulador. En ella se aprecia la zona de áreas verdes y el lugar en que se proponía incorporar el plan PRIR-3. Además, se muestran tres sectores divididos en una zona de equipamiento, otra de viviendas y otra de equipamiento. La que aparece como zona de extensión N° 4 es donde están ubicados los predios Santa Cecilia y San Diego, y más arriba está el predio Santa Elena que ya es parte del plan regulador comunal de Machalí.

Señaló que la propuesta se remitió a la Seremi mediante ordinario N° 1238 del 30 de noviembre de 2012, y ese mismo día llegó el oficio N° 2433, en el que se solicitaban antecedentes técnicos al municipio para sustentar la propuesta de modificación. Mediante ordinario N° 1310, de 7 de diciembre de 2012, la municipalidad responde a la Seremi de Vivienda y Urbanismo y le envía los antecedentes técnicos que sustentaban la propuesta de modificación del plan regulador intercomunal de Rancagua. En sesión ordinaria N° 04, del 17 de enero de 2013, se presentó la propuesta de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la actualización del plan regulador que establece dos ideas: la primera alternativa era agregar el total de la zona surponiente de la carretera El Cobre y la segunda proteger el área con valor silvoagropecuario.

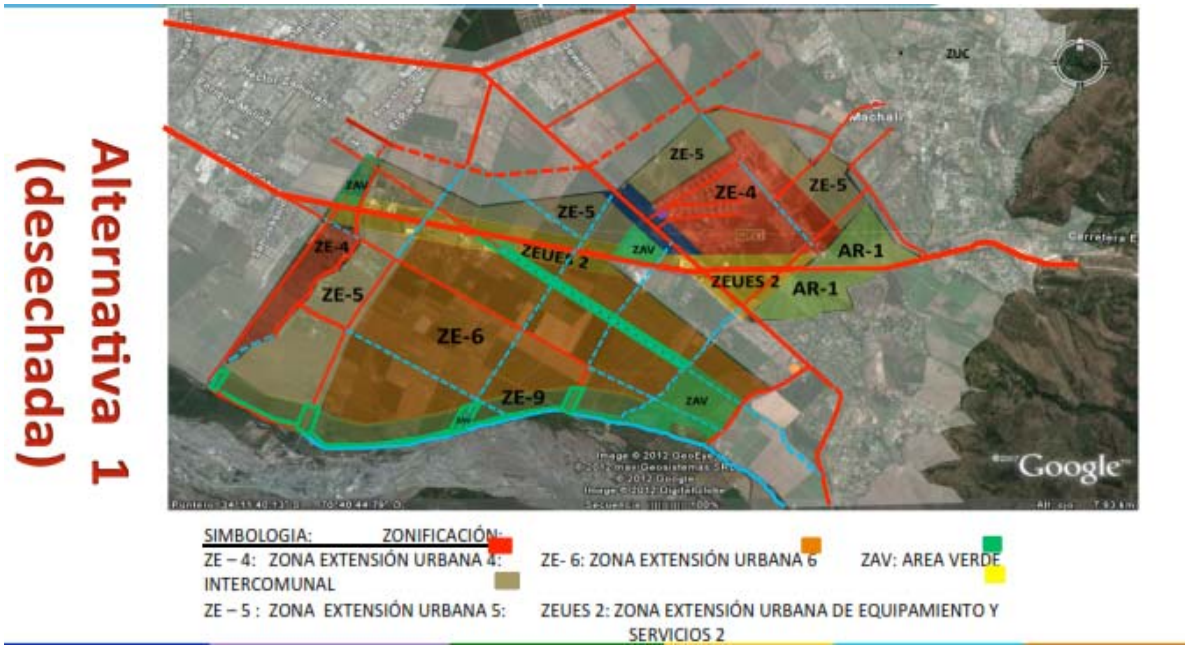

Esta imagen muestra la primera idea, que fue un error, porque incorporaba toda el área agrícola de los suelos 1, 2 y 3 de Machalí; por lo tanto, la alternativa 1 fue desechada.

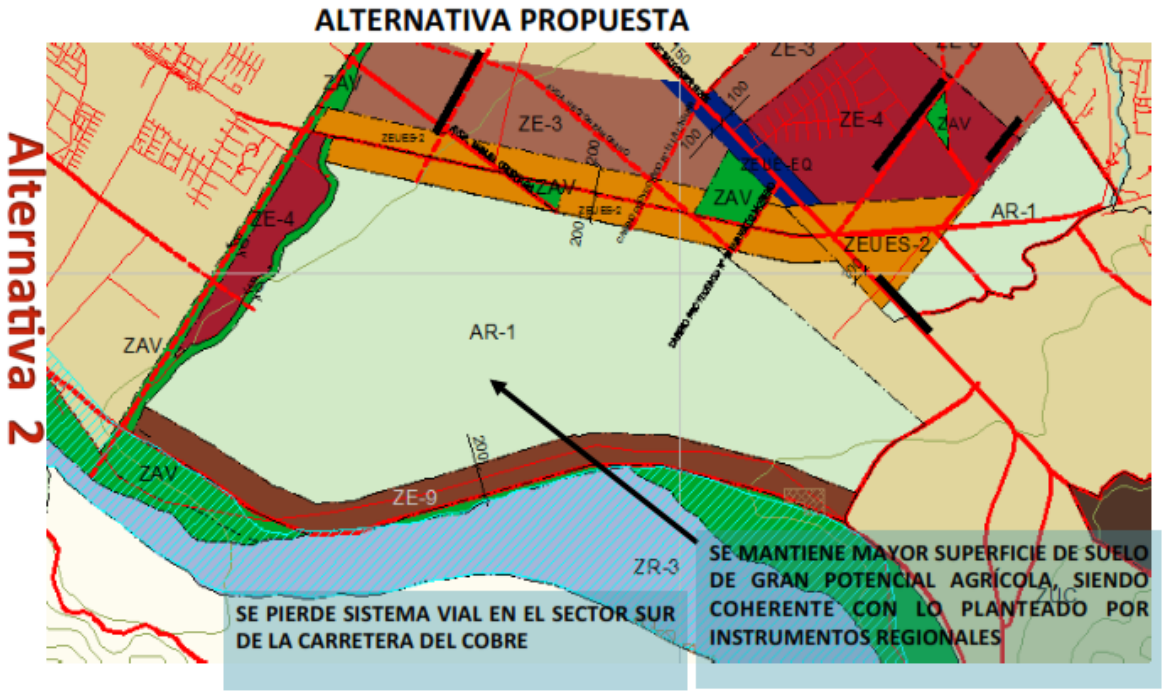

Finalmente, aseveró que quedó la alternativa número 2, que extendía en 200 metros por ambos lados del eje de la carretera El Cobre, como zona de extensión urbana, y se mantenía el potencial del área rural. Los predios en discusión, Santa Cecilia y San Diego, tomarían

solamente cerca de 3,9 hectáreas como zona de extensión y el resto quedaría como área rural sin mayores modificaciones.

Luego, prosiguió con la exposición el alcalde de Machalí señor José Urrutia, quien mencionó que a través del ordinario N° 0047 de fecha 18 de enero de 2013, la municipalidad manifiesta su sorpresa, porque la propuesta de la Seremi de Vivienda y Urbanismo no contempla la proposición municipal de modificación hacia el sector Nogales en su propuesta de actualización del plan regulador intercomunal de Rancagua. Mediante el ordinario N° 107, del 21 de enero de 2013, la Seremi de Vivienda y Urbanismo señala que se remitan las observaciones de la evaluación ambiental estratégica presentada en talleres efectuados y enviada a los municipios involucrados, para continuar con la tramitación de la adecuación del plan regulador intercomunal de Rancagua. Por el ordinario N° 189, del 1 de marzo de 2013, la Municipalidad de Machalí remite para revisión y solicita la aprobación a Sectra de un estudio de capacidad vial realizado por el municipio bajo el marco de sustentar la propuesta municipal de modificación del plan regulador intercomunal de Rancagua. Mediante ordinario N° 264 del 20 de marzo de 2013, de la Municipalidad de Machalí, se presentan observaciones medioambientales; se manifiesta que las alternativas presentadas por la Seremi de Vivienda y Urbanismo no se ajustan a las necesidades comunales, y se reitera la propuesta municipal. Mediante ordinario N° 265, también de fecha 20 de marzo de 2013, la Municipalidad de Machalí plantea que hubo acuerdos con la propuesta municipal y se espera que se tome en consideración; sin opinar sobre las alternativas propuestas por la Seremi de Vivienda y Urbanismo, dada la ausencia de antecedentes técnicos que la avalen. A través del ordinario N° 594, del 3 de abril de 2013, la Seremi de Vivienda y Urbanismo recuerda a la Municipalidad de Machalí que, de acuerdo con el artículo 36 de la ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el plan regulador intercomunal es un instrumento de planificación confeccionado por la Secretaría Ministerial de Vivienda, solo con consulta a los municipios respectivos. Además, manifiesta que no se llegó a acuerdo con la alternativa propuesta por la municipalidad señalada en el ordinario N° 265, sobre todo en el sector sur de la carretera El Cobre, y que se tomó nota del parecer de la comuna.

Continuó señalando que a través de ordinario N° 1.234, de 3 julio de 2013, de la Seremí de Vivienda y Urbanismo, se remiten los antecedentes técnicos de la propuesta de actualización del plan regulador intercomunal de Rancagua, en CD, que contiene memoria explicativa, ordenanza, el plano y el informe ambiental de evaluación estratégica. Además, manifiesta que se cuenta con un plazo de 60 días para el pronunciamiento municipal, conforme lo señala el artículo 219 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Luego en sesión ordinaria N° 22, de 25 de julio de 2013, del concejo de Machalí, se aprueba la propuesta de modificación de la actualización del plan regulador intercomunal de Rancagua, por unanimidad, con observaciones señaladas en el informe de la Comisión de Infraestructura. A través de ordinario N° 847, de 22 de agosto de 2013, de la municipalidad, se remiten las observaciones a la Seremí de Vivienda y Urbanismo que, en general, acepta la propuesta; sin embargo, cuestiona algunos puntos, tales como gravar la vialidad comunal, no trazar la nueva vía Santa Elena, sugerir el aumento de densidad de la denominada Zona ZE 5 y que se considere la conexión de Machalí con la Comuna de Codegua a través del camino Comunidad Bravo. Mediante oficio N° 171, de 2 de octubre de 2013, del Secretario Ejecutivo del CORE O´Higgins, se invita a reunión de la Comisión de Ordenamiento Territorial para resolver propuesta de instrumento de planificación, actualización del plan regulador intercomunal de

Rancagua, a desarrollarse el viernes 4 de octubre de 2013 en dependencias del Consejo Regional. Según el acta N° 481, de 8 de octubre de 2013, del Consejo Regional de O´Higgins, se analizó, sin que hubiese existido ingreso formal, la propuesta de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la actualización del plan regulador intercomunal de Rancagua". Luego del debate producido en la asamblea del Consejo Regional, no se llegó a acuerdo para la modificación de dicho instrumento de planificación territorial intercomunal.

El señor Morales (Secretario Comunal de Planificación) , aclaró que este no acuerdo, no estuvo solo relacionado con las declaraciones del alcalde de Rancagua respecto a que iba a aumentar ostensiblemente la cantidad de partes y viviendas de Machalí, sino que hubo dos fenómenos que también se cruzaron: la propuesta del plan regulador intercomunal hacia el sector de Los Lagartos de Mostazal y la propuesta hacia el sector de Nuevos Campos de Graneros. En ese sentido -dijo- como la Seremi no había hecho ingreso formal al gobierno regional, el Consejo Regional estimó que era solo una presentación y que se esperaba que a futuro se hiciera. Luego de esto, no se siguió el debate del plan regulador intercomunal tanto en el Consejo Regional como tampoco en los municipios involucrados y solo se mantuvo a nivel de nuevo debate en la Seremi de Vivienda.

Respecto de cómo influyó la propuesta respecto del caso Caval, explicó que lo marcado con color violeta es el predio Santa Elena, que está ubicado en la zona ZU-9, desde 2007, en la Municipalidad de Machalí en su plan regulador. Son 4 hectáreas en las que se permiten actividades comerciales y de servicios asociadas al turismo, como son los ZU-9; es decir, se puede instalar desde hoteles, con superficie de 11 metros; centros comerciales, con superficies máximas de 15 metros, hasta estaciones de servicio, y se permite la construcción de viviendas en superficies prediales no menores a 800 metros, de acuerdo a lo que señala esa zona.

La línea verde es la franja eventual de 200 metros que planteaba la Seremi de Vivienda y Urbanismo. Al tomar esa franja, solo el trazo verde del predio Santa Cecilia podría haber sido parte del plan regulador intercomunal como zona de equipamiento urbano especial. El

trazo celeste es la continuación del predio -3,9 hectáreas-; esta sería área rural y la totalidad del predio San Diego quedaba en el área rural sin ningún cambio.

El señor Urrutia (alcalde de Machalí) en respuesta a varias consultas, aseveró:

1 Que nunca recibió llamadas en representación de la Presidenta de la República, en ese tiempo directora Ejecutiva de ONU Mujeres, para influir en la tramitación del plan regulador intercomunal de Rancagua, ni en su nombre ni de su familia.

2.- No recuerda haber atendido o sostenido entrevistas con las personas nombradas en la prensa por el denominado caso Caval.

3.- Su intención, como alcalde e integrante del concejo, de modificar el plan regulador intercomunal, siempre se basó en el principio de la buena fe y en el interés de propiciar el desarrollo urbano de la comuna, protegiendo los suelos de aptitud agrícola y mejorando la conectividad de la intercomuna Rancagua-Machalí, en beneficio de los habitantes.

Frente a varias preguntas sobre el plan regulador, el señor Urrutia afirmó que hay partes negativas. Cuando asumió como alcalde, Machalí tenía un 28% de pobreza, y el plan regulador comunal fue aprobado en 2007, antes de que él fuera alcalde (en esa oportunidad era concejal) y se aprobó el plan regulador. Había que modificarlo debido a los años de vida útil que tenía, pues los planes reguladores cambian cada 10 años y el de Machalí estaba sufriendo modificaciones constantemente.

Manifestó que la comuna de Machalí está entre de las cuatro comunas que más crecen en el país. La congestión indudablemente es un elemento negativo, pero lo positivo es que con las modificaciones del plan regulador y del plan regulador intercomunal se pensaba en un ordenamiento de la carretera El Cobre, puesto que lo que hoy se ve allí es que se instalan las chatarras, empresas contratistas, maquinarias. No hay un ordenamiento, reiteró. Entonces, no tienen permisos y no están autorizados. Hoy existe un decreto alcaldicio de demolición y están sacando a toda esa gente de la carretera El Cobre, porque quieren que sea un lugar bonito y armónico. El otro aspecto negativo respecto del plan regulador intercomunal es que tenían una proyección hacia la carretera El Cobre, y es sabido que mucha gente de Rancagua y de Santiago se está viniendo a la comuna de Machalí, por la calidad de vida.

Respecto de si han tenido reuniones con Rancagua y otras comunas, dijo que sí, y sobre todo con la Seremi, en Rancagua.

Señaló que han tenido que parar las construcciones porque, justamente, tienen problemas viales. Tienen una entrada y una salida: San Juan, la calle principal, y la carretera El Cobre, dos vías de acceso que llevan hacia Codelco Chile. Se han visto en la obligación de aplicar el artículo 117, es decir, congelar loteos y subdivisiones, porque no tienen vías de acceso. Afirmó que hace pocos días les aprobaron recursos para abrir la calle República de Chile y en estos momentos se están preparando las bases para licitar. Agregó que la comuna ha crecido enormemente, eran 26 mil habitantes y hoy son 50 mil.

El señor Morales detalló que en este momento hay cuatro estudios en ejecución con financiamiento del gobierno regional. Acaba de terminar la prefactibilidad de República-Escrivá y con financiamiento sectorial, eventualmente, a finales de año podría iniciarse el diseño de esa prefactibilidad. Con financiamiento del gobierno regional y de solidaridad está desarrollando el proyecto, doble vía carretera El Cobre, que además de eso pasa a ser mucho más atractivo, porque es desde Rancagua, la calle Bombero Villalobos hasta el cruce El Guindal, con dos pasos desnivelados, de los cuales le parece que hicieron el estudio. Se está desarrollando ya la prefactibilidad comunidad técnica del Serviu, con recursos del gobierno regional de la avenida Hernán Solar y de la avenida Arturo Prat, que contempla norte y sur.

Añadió que en este momento, está también en desarrollo el estudio de vías de mediano y corto plazo, entre las municipalidades de Rancagua y de Machalí, con financiamiento de la Sectra, y quien lleva el estudio es la Secretaría de Transportes. Esto contempla cerca de 14 kilómetros de vías entre Machalí y Rancagua, con el objeto de dar solución no solo al sector norte y norponiente de Machalí, comunidad Bravo o conocida como "la vuelta de la muerte", hasta el nuevo hospital regional de Rancagua, con el objeto de dar soluciones de más corto plazo a todo el territorio.Respecto del sector sur, San Joaquín de los Mayos, se plantea la conexión de lo que se denomina "El camino del medio" con el camino San Damián, y con eso se generaría una conexión. Recordó que en la parte de Machalí, es salida rural, y en la parte de Rancagua, es salida urbana. Entonces, tienen que ver cómo compatibilizan los intereses de ambos. Lo mismo que la vía Santa Elena: en el tramo Machalí es rural y, en el tramo de Rancagua, es urbano.

Sobre la pregunta de si conocía al señor Juan Diaz, dijo que no lo conoce, pero que puede que lo haya visto en la municipalidad, porque es mucha la gente que va, y tiene entendido que se paseaba por el departamento de Obras y andaba por los pasillos.

En el caso de Cynthia Ross, aseveró que trabajó durante dos años en la municipalidad. El alcalde es quien firma los decretos y contrata a las personas, pero eso fue a sugerencia del director de Obras de la época. ¿En qué los asesoraba ella? Justamente en el plano regulador comunal y en el plano regulador intercomunal.

Respecto de Sergio Silva (director de obras de la Municipalidad de Machalí) el señor Urrutia dijo que es un hombre de confianza. A sugerencia de él se contrató a Cynthia Ross. Aclaró además que está suspendido, ya que existe un sumario que está llevando a cabo la municipalidad.

Consultado si el sumario de Cynthia Ross está resuelto, dijo que no, porque ella no es funcionaria, y fue desvinculada en 2014. Ella desarrollaba una prestación de servicios a través del subtítulo 31, consultorías de inversión pública como persona natural. El estudio estaba aceptado para consultoría. Ella desarrollaba los estudios principalmente asociados a los planos reguladores comunal e intercomunal. Luego precisó que ella participó en los estudios relacionados con el plano regulador intercomunal, el resumen, la propuesta Nogales y el de capacidad vial y los entregó a la dirección de Obras, y se presentaron a la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

¿El municipio sabía que la señorita Cynthia Ross Wiesner es sobrina del matrimonio oferente del predio adquirido por Caval?El señor Urrutia respondió que no sabían que ella tenía relación con los dueños del terreno y tomaron conocimiento de este hecho después de contratarla. Finalmente señaló que Cynthia Ross ganaba entre 300.000 y 430.000 pesos.

20) Director de obras de la Municipalidad de Machalí, señor Jorge De La Maza.

Comentó que asumió el cargo de director de Obras, como titular, en enero de 2015 y que ha trabajado durante varios años junto al alcalde en la dirección de Obras, específicamente, como encargado de la unidad de edificación. En el segundo semestre de 2014, asumió como suplente y en enero de 2015 como director titular.

En relación con el estudio que desarrolló Cynthia Ross de presentar una modificación del plan regulador intercomunal, propuesta acogida por la municipalidad a través del alcalde y su concejo, señaló que tiene en su poder un resumen ejecutivo de esa modificación, en el que se destacan los tres puntos principales que contemplaba la propuesta. El primero buscaba incorporar alternativas viales debido al problema de conectividad que ya se expuso en la comisión. El segundo punto, decía relación con la ampliación del actual límite urbano que tienen

dentro del plan regulador comunal. A su vez, se planteaba extender el límite urbano del plan regulador intercomunal como una zona de extensión urbana, en la que se incorporaban esas 173 hectáreas. Para respaldar la propuesta se hicieron estudios de conectividad vial y otros estudios básicos. En tercer punto buscaba solucionar lo relacionado con transporte y generar un nuevo subcentro, a través de ese territorio que se incorporaría al plan regulador intercomunal.

El corredor o franja de 200 metros adyacente a la carretera El Cobre, es la propuesta que hizo la Seremi de Vivienda dentro de su propia competencia.

Luego miembros de la Comisión le señalaron que el señor Díaz estaba frecuentemente en la municipalidad y sobre el particular, se le preguntó si su relación era con el director de Obras o solo iba a conocer información del concejo. De la Maza corroboró la información entregada por el alcalde en el sentido de que el señor Juan Díaz, las veces que concurrió a la municipalidad, generalmente, iba acompañado de Cynthia Ross a las oficinas del director de Obras de la época. Recordó que esto venía ocurriendo desde 2012 en adelante. Subrayó que la arquitecta Cynthia Ross era la encargada de desarrollar los instrumentos de planificación territorial; por lo tanto, no era de extrañarse que pudiera llegar acompañada de otra persona, de la cual desconoce su identidad y la función que cumplía.

En la segunda oportunidad que se le invitó, concurrió para aclarar dudas que manifestaron los diputados.

Expresó que desde que se enteraron de este caso tan bullado a nivel nacional e internacional, y desde que se da inicio al proceso, siempre han prestado colaboración.Hizo un llamado a que este tema se aclare a la brevedad, para que se sepa quiénes son los responsables de estos hechos en que se vieron involucrados algunos funcionarios municipales, entre ellos, el señor Jorge Silva Menares, a quien le hicieron un sumario que le costó la destitución. Agregó que ese funcionario municipal apeló a la Corte de Apelaciones, quien rechazó su apelación, y recurrió a la Corte Suprema, donde señaló que el proceso no se había hecho en forma regular, que había sido arbitrario. Afortunadamente, dijo, la Corte de Apelaciones les dio la razón, tres a cero, y la Corte Suprema ratificó el fallo.

Consultado por la contratación de Cynthia Ross, que confeccionó el estudio de capacidad vial, que posteriormente fue validado por la Municipalidad a través de su consejo y su alcalde y que desde allí se mandó para su aprobación a la Secretaría de Planificación de Transporte, Sectra, el señor Urrutia señaló que quien contrata en la Municipalidad es la autoridad máxima: el alcalde. Luego, dijo que trabajó en un medio de comunicación, por lo tanto, cuando quiere contratar a un periodista siempre dice, ¿me puedes recomendar una persona? Lo mismo se hizo con el arquitecto, afirmó. En esas condiciones llegó Cynthia Ross a su oficina. Jamás la había visto en su vida. Llegaron a su oficina y le mostraron el currículo de Cynthia Ross, que le pareció espectacular, porque no solo había asesorado a un municipio, sino que a un montón de municipios y también a otros organismos del Estado.

El problema es el siguiente: la municipalidad es la que contrata a esta persona justamente a sugerencia del director de Obras. Incluso, llegó a su oficina, se la presentan y ve el currículo y como necesitaban hacer esta asesoría y también que les asesoraran en el plan regulador comunal como en el intercomunal, la contrataron. Añadió que la comuna de Machalí está creciendo enormemente, dentro de las cuatro ciudades que más crece en el país, y una de las cosas que querían era empezar a trabajar en la modificación del plan regulador intercomunal. ¿Por qué? A raíz de la ampliación de la Carretera del Cobre muchos servicios estaban interesados en instalarse en el sector, como una clínica, bombas de bencinas, etcétera. También se

hicieron gestiones para convencer a Codelco Chile para que se viniera a Machalí, lo que le costó tres años. Desafortunadamente, al lado compró la gente de Caval y todo esto se paralizó.

Recordó que hay una fecha, que corresponde al ordinario N° 1475, de 24 de octubre de 2012, en que el director de Obras subrogante, solicitó incluir en la tabla de sesión ordinaria la propuesta de modificación del plan regulador intercomunal de Rancagua, sector Nogales, comuna de Machalí. La propuesta de modificación al plan regulador intercomunal empezó en 2012. Es más, ni siquiera estuvo en las sesiones, porque en ese momento había elección de alcalde. Aquí salen todos los concejales que aprobaron. Presidió la sesión el concejal más votado, el señor Gabriel Araya, y se empezó a trabajar justamente en el plan regulador intercomunal.

Varios cargos se han imputado, dijo, pero uno de los más graves es el del Estudio de Capacidad Vial. El, como alcalde, contrato a los funcionarios municipales y se supone que se trata de profesionales en los que se puede confiar. Entonces, seguramente ese documento fue firmado por el alcalde y llevado a Sectra.Eso no lo va a desconocer aseveró.

Lo que es grave, continuó, y una de las cosas en las que se hizo hincapié, fue en el Estudio de Capacidad Vial. ¡Nadie sabía! Nadie sabía cómo ingresó. Señaló que en una oportunidad trajo a Natalia Pereira, que era la encargada de Tránsito, pero ni ella sabía.

El mismo invitado preguntó a la Comisión si ésta creía que él estaba muy contento cuando se enteró del Estudio de Capacidad Vial. El estudio vial cuesta alrededor de 10 o 15 millones de pesos. ¡Eso no fue informado a nadie! Además, el Estudio de Capacidad Vial ingresó a la municipalidad por terceras personas, que los trae la arquitecta Cynthia Ross;por qué…porque para hacer un Estudio de Capacidad Vial no se necesita a una persona, sino que a muchos profesionales, y de esa manera ingresó a la municipalidad. Por eso fue sancionado y expulsado del municipio, por la gravedad de esos hechos. Lo que debió haber hecho el funcionario, que no depende del alcalde, sino que de la Seremí de Vivienda, fue haber llamado a concurso o a propuesta pública para licitar el servicio, pero no lo hizo. Ese fue uno de los hechos graves que sucedieron con dicho Estudio de Capacidad Vial. Nadie supo, ni su jefe directo, que era el Serplac.

Se le consulta sobre la razón de sus dichos, pues él, el 1 de marzo, con su nombre, envía el documento al Sectra.Se le increpa que es él quien envía algo que no sabe de dónde viene, que no sabe quién lo pagó y que no tiene idea de cómo funciona, sin embargo, lo envío con su aprobación.El señor Urrutia responde que son muchos los documentos que firma diariamente, y su actuar es siempre de buena fe. Si contrata a un profesional es por algo. Dijo que le pasaron un documento, y que lo mandaron, pero que ello no significa que no va a resguardar los intereses con respecto a los hechos cometidos, porque no tiene nada que ver una cosa con la otra, aseveró.Agregó que ellos llaman a los inversionistas a que inviertan, y para ello tenían que pasar los terrenos de rural a urbano. Y eso fue un golazo, claramente el responsable de firmar el documento es el alcalde, y luego lo mandaron, pero siempre actuaron de buena fe insistió.

Agregó que el municipio de Machalí es uno de los más transparentes a nivel nacional. Están en el segundo lugar de municipios transparentes. Incluso, le tocó destituir a una persona precisamente por corrupta en la municipalidad. Entonces, hacen mucho hincapié en ese aspecto, pero se firma una cantidad impresionante de documentos, reiteró. Dijo no desconocer su firma, porque no tiene nada que ocultar.

Consultada la razón por la cual el plano regulador crecía hacia un punto cardinal y con el nuevo estudio se está creciendo hacia el otro punto cardinal (o sea, es un cambio totalmente drástico en cuanto a la medida del crecimiento y del desarrollo urbano de Machalí) . ¿Cuál fue la razón técnica o la decisión del municipio para realizar ese cambio?

Luego se le preguntó cómo pretende solucionar la conectividad de su comuna si congeló la zona norte, que representa los únicos puntos de interconexión con la vialidad existente desde la ciudad de Rancagua, cuál fue el estudio técnico y de desarrollo urbano que utilizó la Municipalidad de Machalí para cambiar todo lo que venía haciendo desde 2007.

El señor Urrutia aclaró que asumió como alcalde en 2009. Por lo tanto, no era alcalde en esa época (2007) .Luego, precisó que, a consecuencia de la congestión vehicular, se está trabajando en las vías de acceso hacia Rancagua, porque están prácticamente conurbados. La calle Santa Elena no se puede pavimentar porque pertenece al plano regulador intercomunal. La otra situación es que existía una vía hacia el sur, donde estaba el Colegio Coya, hacia Nogales. Entonces, tenían dos vías de acceso para que la gente no se viniera al cruce Nogales. Destacó que lo más importante es la densidad, tema que le gustaría que explicara el señor Jorge de la Maza, porque también es para bajar la densidad por la cantidad de viviendas que se podían proyectar en la carretera. Fuera de eso, lo que más interesa son los servicios que se podrían proyectar a 200 metros de la franja de la carretera.

El señor Jorge de la Maza, nuevo Director de Obras de la Municipalidad de Machalí, precisó que el plano regulador comunal de su ciudad fue desarrollado y publicado en diciembre de 2007, mediante el cual se definió una serie de zonas, densidades, características y normas urbanísticas para aplicar dentro de toda la comuna. Entiende que el anterior plano regulador era de 1988. Transcurrieron alrededor de 18 años en los cuales los instrumentos de planificación aplicables a la comuna de Machalí eran solo ese plano. Señaló que la provincia de Machalí se ha destacado, especialmente durante los últimos 10 años, por tener un rápido crecimiento y desarrollo urbano.Así, los principios y planteamientos que recogía el plano regulador comunal de 2007, complementado con el plano regulador intercomunal de Rancagua -que fue modificado en diciembre de 2010-, fueron produciendo un efecto en cierto modo incongruente con la realidad física que se empezó a desarrollar en Machalí a contar de 2010 en adelante.

Cuando se consulta la razón por la cual como municipio se propuso una modificación del instrumento intercomunal, señaló que fue debido a que entre 2010 y 2014, prácticamente, la presión por desarrollar los terrenos adyacentes a la Carretera del Cobre ha sido grande. Indicó que ha costado mucho ordenar todas las actividades que se han desarrollado en torno a ella, de las cuales muchas están fuera de norma.

Indicó que lo que ocurrió fue que frente a la realidad existente, el exdirector de Obras en su momento (2012) propuso, como medida de planificación, contar con un instrumento que recogiera todos los terrenos adyacentes a la carretera. Entiende que lo primero que se hizo fue solicitar la autorización al concejo (julio del 2012) para dar inicio a una propuesta de modificación del intercomunal, que si bien no es de su competencia, cabía la posibilidad como municipio de hacérselo presente a la Seremi de Vivienda, para que recogiera sus proposiciones o mejoramiento de condiciones urbanas. Entonces, después de la aprobación del concejo para dar inicio a este proceso se desarrolló una serie de situaciones. Entremedio, vino la contratación de la asesora urbana, dado que su municipio no contaba con dicha asesoría. Dijo que solo desde el año pasado tienen asesor urbano. Por lo tanto, todas las labores de planificación anteriores eran desarrolladas en la medida de lo posible por el exdirector de Obras, lo

cual se debió al crecimiento exponencial que tuvo la comuna, y se hacía prácticamente imposible abordar todos los temas necesarios en términos de planificación.

Recordó que luego de haberse contratado esa asesora, habló con el alcalde, y le parecieron muy razonables los planteamientos que propuso el exdirector, junto con sus asesores, sin tener conciencia que podría haber situaciones colaterales a consecuencia de las modificaciones, que podrían llevar a los hechos que han detectado. Asimismo, recordó que desde que llegó a la Dirección de Obras lo hizo como un arquitecto revisor más. Poco a poco fue tomando más importancia dentro de las labores que se desarrollaban y llegó a ser subrogante y el segundo de la Dirección de Obras.

Relató que veía muchas situaciones que pasaban por su lado, pero que no eran de su competencia directa, entre las cuales observaba que si bien había planteamientos que podrían haber sido muy apropiados para el desarrollo comunal, por ejemplo, ordenar los terrenos en torno a la carretera, obviamente el alcalde no estaba en conocimiento, ni tampoco tenía como saberlo, de que había situaciones anexas a esto. Por lo tanto, eso implicó que él diera el visto bueno, por ejemplo, a la contratación de esa asesora. Posteriormente, el desarrollo del mismo estudio de capacidad vial, por los antecedentes que ha reunido, sin haber participado en los mismos, se dio cuenta de que el exdirector actuó por cuenta propia, en cierto modo, en el sentido de querer llevar adelante esta propuesta, y que fuera aprobada rápidamente por la seremi de Vivienda, para lo cual se necesitaba contar con un estudio de capacidad vial aprobado por la Sectra.

Sobre dicho estudio de capacidad vial, afirmó que él tampoco sabe de dónde provinieron los fondos y a quién se contrató. Entiende que una consultora fue contratada para desarrollar el estudio. Incluso, hay documentos que el propio exdirector tramitó con Sectra. Asimismo, no hay documentos que hagan mención al alcalde en ese proceso. Jorge Silva tramitó directamente la aprobación a la Secretaría de Transporte Urbano, lo cual puede que no esté fuera de norma, pero no era un procedimiento normal, porque quien debiera haberlo tramitado era el alcalde, pero nunca fue informado.

¿Qué ocurrió luego? Señaló que ese estudio fue aprobado por Sectra, y después de ese momento fue cuando Jorge Silva le hizo mención al alcalde que ya se contaba con un antecedente más, y muy valioso, para reforzar la proposición de modificación del intercomunal en la Seremi de Vivienda. Presume que el alcalde confió en lo que le estaba diciendo su propio director, y remitió este documento que da cuenta de que da por recibido ese informe.

En ese sentido, dijo, lo que el alcalde estaba haciendo en ese momento era avalar una condición que iba a permitir darle más fluidez a la posibilidad de cambiar el regulador, siempre en el entendido y basado en que era necesario hacer nuevas consideraciones respecto de las normas urbanísticas que se aplicaban al sector; nunca pensando en favorecer a alguien en desmedro de otro.

A la consulta de por qué quisieron intervenir ese área, y de por qué quisieron bajar las densidades en el área norponiente de la comuna y aumentarlas en el sector sur, señaló que si bien no conoce un estudio preciso respecto de por qué o de los fundamentos que permitirían hacer esta proposición, era razonable pensar que dado los problemas de conectividad que siguen enfrentando, y la falta de vías urbanas que permitan desahogar todo el tráfico que se produce desde Machalí hacia Rancagua, debido a este crecimiento potente que han soportado en la comuna -hace veinte años Machalí tenía una población de aproximadamente 26 mil habitantes y ahora tienen más de 50 mil-, se han visto obligados a tratar de dar soluciones que los obligan a atacar el problema por dos lados. Primero, por tratar de solucionar en forma

transitoria algunos de los problemas; segundo, a través de los instrumentos de planificación buscar soluciones de fondo. Debido a eso, se optó por equilibrar un poco las densidades en el sector norponiente con el sector sur, y generar vialidad intercomunal que permita desarrollar, en la medida de lo posible, la avenida San Juan, que es la única vía de conexión con Rancagua y el sector norponiente.

Consultado en relación a la existencia de algún estudio serio que avale el cambio de actitud del municipio, respondió que no los conoce, pero puede que los haya, sostuvo. Si fuera asesor urbano y tuviera acceso a toda la documentación de los años 90, tal vez podría encontrar información al respecto.

Mencionó que a veces no es necesario contar con un estudio metodológico, sistemático, previamente existente, para hacer un diagnóstico de la situación, de los problemas urbanos y de vialidad que enfrentan ciertos sectores de la comuna. En ocasiones por sentido común uno deduce que existe un problema que debe ser abordado y solucionado. Por ejemplo, el crecimiento extremo de los últimos años, además del aumento del parque automotriz, los ha obligado a afrontar esa situación sin los instrumentos adecuados y sin la capacidad profesional necesaria. Para desarrollar estudios más complejos han debido trabajar en base a lo que tienen.

A la pregunta de si ha habido algún estudio que avale el cambio de actitud del municipio de 2007 en adelante, indicó que en 2012, el director de Obras recién comenzó a trabajar en la propuesta de modificación del plan regulador intercomunal. Lamentablemente, antes no había estudios serios al respecto, porque nunca se pensó que Machalí tendría un crecimiento tan explosivo. Por ejemplo, solo en la Carretera del Cobre y en la comuna de Machalí hay 10.000 autos.

Consultado el señor Urrutia sí es el representante de la municipalidad, respondió que sí.

Se le consultó quien le entregó el estudio de capacidad vial, quién elaboró el oficio enviado a Sectra, si es que hay alguna investigación distinta a la que finalmente destapó este caso, en que conste que a la señora Cynthia Ross se le pagaron 500 mil pesos por un estudio que podría haber costado más de 15 millones, si es que hará una investigación en el municipio para saber si se pagó por un estudio que, por lo demás, él (el alcalde) firmó, difundió y avaló.Respondió que, en primer lugar, para resolver quiénes son los responsables en una investigación sumaria hay que saber quiénes son funcionarios de planta. La señora Cynthia Ross estaba a honorarios, por lo tanto, no le podían hacer sumario. El único funcionario municipal de planta era Jorge Silva.Segundo, el documento es firmado y la propuesta entregada por Jorge Silva, y se sabe que quien firma -finalmente- es el alcalde. Reconoció que es él el representante legal de la municipalidad, y eso lo asume, pero quien entrega el estudio de capacidad vial "camuflado" fue Jorge Silva. No fue el alcalde, precisó.

Al respecto, aclaró que le entregan un estudio vial por debajo de la mesa, por el cual no se llama a propuesta ni a licitación. Deberían haber llamado a licitación. Ese fue el error grave del director de Obras. Él tenía que haber llamado a licitación. El director de Obras no depende del alcalde, sino del secretario regional ministerial.Insistió en reiterar que se actuó de buena fe:cuando se contrata a un funcionario, se hace en el entendido que esa persona va a responder honradamente. Hay muchos temas técnicos que como alcalde ignora, dijo, sobre todo en lo que se refiere a la modificación del plan regulador.

Concluyó señalando que está viendo la posibilidad de hacer una investigación para determinar cómo llegó ese estudio y de qué forma se pagó. Señaló que ellos hablan genéricamente sobre cuánto vale el estudio de capacidad vial, y los sorprendió la cantidad de dinero. Les

llamó la atención que se haya hecho sin llamar a una propuesta pública; eso es lo que correspondía, reiteró.

21) Secretario de la Municipalidad de Machalí, señor Omar Vásquez.

Como antecedente previo, y atendido que la Comisión Investigadora tenía la intención de citar al jefe de control de la Municipalidad de Machalí, indicó que dicha municipalidad tuvo una Unidad de Control. Recordó que fue director hasta 2010, y luego de un ascenso, en noviembre de 2010, llegó a ser secretario municipal, y titular a contar de enero. En 2012, asumió tal jefatura otra funcionaria como jefa de control. Estuvo casi dos años en el cargo, hasta julio de 2014. Luego, nombraron a otra persona encargada de la unidad de control, pero duró poco tiempo; pues renunció.Señaló que la Unidad de Control Interno del municipio tiene que ver la legalidad de los actos municipales y quien está a cargo debe representar al alcalde y al concejo cualquier acto ilegal que determine su auditoría operativa.Hasta 2002, dijo, Machalí tenía cerca de 28 mil habitantes. En el último censo se contaron 45.000 y, actualmente, son 52.000 habitantes. Mencionó que el municipio tiene una planta reducida. Hay muchas funciones que no se están ejerciendo hoy. Por ejemplo, para la Unidad de Control se ha llamado dos veces a concurso y en en ambas oportunidades ha debido declararse desierto.

Respecto de su función propiamente tal, aclaró que tiene a cargo la secretaría administrativa del alcalde y del concejo, y también es ministro de fe de las actuaciones municipales.

Recordó que cuando sucedieron los hechos (objeto de conocimiento de esta Comisión Investigadora) y se incoó el sumario administrativo, fue nombrado como fiscal, pero se inhabilitó de acuerdo con el artículo 12 de la ley Nº 19.880, porque tenía una relación de trabajo diaria con el funcionario que estaba siendo cuestionado, su oficina estaba frente a la suya. Resolvió inhabilitarse y, después, el proceso fue incoado por la señora jueza de policía local. El sumario se hizo en el tiempo que correspondía; fue un poco engorroso. Cuatro o cinco tomos se enviaron a la Contraloría. Después, el funcionario destituido presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones y, como ministro de fe, debió pedir el sumario a la Contraloría y mandarlo a la Corte de Apelaciones. El funcionario perdió en la Corte de Apelaciones. De ahí se recurrió a la Corte Suprema, la que el viernes pasado (4 de diciembre de 21015) falló a favor del municipio. El sumario volvió al municipio y ahora debe ser enviado nuevamente a la Contraloría.Actualmente, el funcionario ha presentado otra acción judicial en contra del municipio por tutela laboral.

Indicó que desde el momento en que sucedieron los hechos, a través de Transparencia Municipal les han pedido diversa información, por ejemplo, los contratos de Cynthia Ross Wiesner, del director de Obras, la descripción de sus funciones, etcétera.

Consultado si él revisó el sumario, respondió que no

Consultado si es cierto que el señor Jorge Silva Menares no pidió autorización a su superior jerárquico para hacer un estudio de capacidad vial, y si ese estudio lo terminó haciendo Cynthia Ross, si luego el Concejo lo modificó y luego lo aprobó, el señor Vásquez respondió que lo aprobado por el concejo fue el inicio del estudio del cambio de uso de suelo del plan regulador. Pero luego, el estudio vial nunca fue por aprobado por el concejo. El último informe de la Contraloría hizo una investigación especial de este tema. Hizo ver que este estudio fue enviado directamente por el funcionario en cuestión a Sectra para su aprobación. Además, la directora de Tránsito no tuvo conocimiento del informe, siendo que debió haberlo conocido. Luego, como en junio, él mandó un correo en el que envió copia de ese estudio a su Serplac informando por si había una observación. Sin embargo, ese estudio él ya lo hab-

ía enviado al Sectra para que fuera aprobado. Sin embargo, ninguna parte pasó por el concejo, acotó.

Agrego que efectivamente él es ministro de fe de los actos municipales, y de los acuerdos que se toman en el Concejo. Sin embargo, ese estudio no pasó por el Concejo, lo cual causó mucha extrañeza porque fue algo que arrojó el sumario. Agregó que en ese momento recién se entera la directora de Tránsito. Es más, dijo, ella no tenía ningún conocimiento al respecto, pero esto ya estaba aprobado por el Sectra. Además, en conversaciones con ella le dice que era imposible que una sola persona lo hiciera; que para un arquitecto es imposible hacerlo; que un estudio de esa envergadura debe ser hecho por un equipo de profesionales.

Recordó que en el 2011, cuando se inició la propuesta para cambiar el uso del suelo de ese sector, ellos no tenían asesor urbanista. Por ejemplo, los municipios con menos de 50.000 habitantes no tienen obligación de tenerlo. Entonces, como estaban creciendo en forma desorganizada, eso lo tomó el director de Obras. Normalmente, los asesores urbanistas pertenecen a la Secretaría de Planificación Comunal. En ese tiempo lo estaba viendo él, incluso con uno o dos profesionales arquitectos. Cuando lo propusieron, incluso fue gente de la Seremí de Vivienda. Ellos proponían cambiar el uso del suelo porque debido a la Carretera del Cobre se estaban instalando muchos servicios, gimnasios y empresas, pero el impedimento que tenían era que no podían pedir un estudio de impacto porque esas zonas eran rurales. La idea presentada al Concejo era que esto pasara a ser urbano, para regular de mejor forma el crecimiento que existía en ese lugar. Pero en ningún momento pasó por el Concejo, insistió.

Frente a varias consultas, el señor Vásquez indicó que durante 2014 se enteró de la declaración del director de Obras cuando éste concurrió, referente al señor Juan Gregorio Díaz. Indicó que él trabajo en el segundo piso, al lado del señor alcalde, y lo único que ha visto de este señor es una fotografía. El actual director de Obras dijo que este señor siempre llegaba al primer piso. En ese tiempo, Jorge de la Maza Burgos, actual director de Obras, era jefe de revisores, y según sus declaraciones, él lo veía llegar con Cynthia Ross. Sin embargo, en el segundo piso nunca fue conocido por el concejo ni por el alcalde. Reiteró que él trabaja al lado del alcalde, y no puede decir si este señor estuvo o no estuvo, pero en todas las actuaciones en que participó, dicha persona nunca llegó al concejo ni al alcalde. Es más, respecto de Cynthia Ross se hizo una seguidilla de contratos, por 6 meses, luego 6 meses más, por 4 meses, por un año, y siempre se preguntaban quién era ella, porque trabajaba directamente con el director de Obras. Sin embargo, nadie sabía decir quién era y, supuestamente, prestaba servicios en forma externa; iba ciertos días al municipio, fundamentalmente a reunirse con el director de Obras.

Efectivamente, dijo, respecto de Cynthia Ross, de acuerdo con el último juicio que tuvo que asistir, ella fue llevada por el señor Jorge Silva, quien reconoció que la llevó al municipio. Ahora, se dice que la primera vez que estuvo fue para iniciar la aprobación del plan regulador. Sin embargo, ha tratado de recordar, pero no lo ha logrado, además esto ocurrió entre los años 2011-2012. En el Concejo no se presentó más. Solo la primera vez cuando hicieron la exposición, y nunca más. No era habitual que ella asistiera al segundo piso, insistió.

Agregó que él tiene que ver con la oficina de partes, y todo lo que ingresa al municipio lo deriva hacia las distintas unidades. Además, también ve cada vez que alguien viene a pedir una hora o entrevista con el alcalde. Efectivamente, ella o el señor Díaz nunca pidieron entrevistarse con el alcalde.Argumentó que la secretaria del director de Obras confirma que el señor Díaz con la señora Cynthia Ross siempre se juntaban con el director de Obras de la época, pero no con el Concejo ni con el alcalde.

A la pregunta de si había hablado alguna vez con Juan Díaz, respondió que no, que solo ha visto fotografías en los medios. El señor alcalde tampoco lo recibió.

A la pregunta de si existen registros en video del primer piso de las entradas y salidas del señor Juan Díaz al municipio de Machalí, indicó que en el municipio no hay cámaras; solo existen afuera del recinto por seguridad pública. Las grabaciones se guardan dos o tres meses y le parece que después se van borrando, pero no enfocan directamente al municipio, sino que hacia el contorno de la plaza.

22) Contralor Regional (S) del Libertador Bernardo O´Higgins, señor Gustavo Rodríguez Concha.

Hizo presente que la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O´Higgins ha recibido dos presentaciones relacionadas con el caso Caval. La primera ingresó con fecha 10 de febrero de 2015 (Referencia 171/656) , formulada por un particular, don Marcelo Brunet Bruce. En esta referencia se denuncia eventuales irregularidades en el proceso de modificación del plan regulador intercomunal de Rancagua. Se solicita, específicamente, establecer si agentes de la administración usaron en beneficio de terceros esta información privilegiada o la hicieron valer indebidamente en su posición funcionaria. Además, se menciona la creación de una mesa de trabajo en 2014, por la Intendencia Regional, para celebrar la tramitación de este tema. Finalmente, agregó, se consulta por la intervención de la Dirección de Obras Municipales de Machalí en esta modificación.

Otra posterior, de fecha 7 de abril de 2015, formulada por el diputado Felipe Letelier Norambuena. En esta presentación se solicita investigar eventuales irregularidades en la aprobación del plano regulador intercomunal de Machalí y establecer si las actuaciones de los funcionarios municipales se ajustaron a los principios de legalidad y probidad.

Recalcó que ésas son las dos únicas presentaciones que han ingreso a la Contraloría Regional respecto del caso Caval.

La primera referencia -del 10 de febrero de 2015- dio origen a una investigación especial. La Contraloría, cuando recibe alguna denuncia o presentación ve con qué producto la va a atender, dependiendo del impacto, magnitud o trascendencia que esta tenga. Se puede atender como una atención de referencia o de un oficio que responde a consulta particular. Si el caso es de mayor impacto se debe hacer una investigación especial o una auditoría. Acá se determinó una investigación especial, la cual comenzó el 27 de febrero de 2015. Para tal efecto se designó un equipo de auditoría a cargo de un supervisor, fiscalizadores y asesoría jurídica.

La segunda presentación, que fue la que ingresó el diputado señor Felipe Letelier en el mes de abril se acumuló a la que estaba en curso desde el mes de febrero, precisó.

Recordó que en el desarrollo de la investigación, se constituyó el equipo de auditoría en terreno para efectuar diversos trámites y diligencias; evacuó oficios, pidió informes a la Municipalidad de Machalí, a la Intendencia Regional y a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O´Higgins. Todos los oficios enviados dieron origen a diversas respuestas que ingresaron con números de referencia de la Contraloría a través de la oficina de partes. Llegaron seis oficios respuestas: uno de la Intendencia, uno de la Seremi y cuatro de la Municipalidad de Machalí.

Dicho proceso concluyó con la emisión de un preinforme de observaciones (N° 920) , evacuado en calidad de “confidencial” a la Municipalidad de Machalí, el 1 de octubre de 2015. Al respecto, el municipio con fecha 28 de octubre de 2015, evacuó su respuesta al preinforme, la que hizo llegar a la Contraloría Regional.

Actualmente, dijo, se encuentra en desarrollo en la Contraloría Regional el informe final, el cual está en proceso. Se piensa evacuar antes del 30 de noviembre (de 2015) , pero como se trata de una investigación especial, en donde uno de sus peticionarios es precisamente la Cámara de Diputados, por orden del servicio interno de la Contraloría, debe salir a través de un decreto del contralor.

Consultado por el sumario administrativo que hizo la Municipalidad de Machalí, que dejó en manos de la contraloría regional y que, posteriormente, terminó en la Corte Suprema, el señor Rodriguez indicó que ese sumario fue incoado a requerimiento de la propia municipalidad, no de la contraloría, incluso antes de que se iniciara la investigación especial. Efectivamente, el sumario estuvo en algún momento en la contraloría, pero después fue retirado, atendido los recursos presentados por los afectados dentro del sumario.

Se le consultó si, en la eventualidad que en su investigación se hubiese pesquisado la existencia de delitos, deben esperar el informe final para proceder a denunciar esos delitos, o no, y qué facultades tiene la Contraloría frente a una entidad pública que no decreta una investigación sumaria o un sumario administrativo, debiendo hacerlo -puede la Contraloría tomar la decisión de proceder directamente respecto de estos hechos o previamente tiene que hacer la consulta al órgano administrativo donde en principio debió haberse situado esa decisión-.El señor Rodríguez señaló que respecto de la segunda pregunta, las decisión de mérito, oportunidad y conveniencia es privativa del municipio para ver si determinan o no hacer un sumario por hechos que encuentran irregulares. Eso no quita que en determinado momento Contraloría, a su propio juicio, pueda resolver si corresponde o no hacer el sumario. Y según sea la resolución de la Contraloría, dependiendo de los involucrados y la magnitud, el sumario lo puede iniciar el municipio o la Contraloría. Agregó que, de hacerlo la municipalidad, igualmente puede ser continuado por la Contraloría.

Consultado si esto opera igual ante cualquier servicio, respondió que Sí. Respecto de eventuales irregularidades, Contraloría persigue responsabilidades administrativas pero, en la medida que pesquise algún delito, la obligación es ponerlo de inmediato en conocimiento del Ministerio Público, y sigue su conducto en cuanto a la responsabilidad administrativa. El otro conducto pasa a las atribuciones del Ministerio Público, acotó.

A la pregunta de si se detectó algún ilícito y si se hizo la denuncia respectiva al Ministerio Público, señaló que eso es materia confidencial que viene en el informe final, pero hubo coordinación con la fiscalía. Contraloría se centró en las responsabilidades administrativas y se dejó el tema de delitos al Ministerio Público. Precisó que en este caso particular la Contraloría se centró solo en responsabilidades administrativas y no hubo hechos de delitos que se presentaran al Ministerio Público. Se presentaron solo responsabilidades administrativas de funcionarios de los servicios públicos.

Se le preguntó cuál es el juicio que se hace Contraloría de los resultados de este sumario y el eventual uso de ilícitos o delitos que aparecen descritos a partir de las consecuencias de este fallo.El señor Rodríguez comentó que esos hechos están latamente tratados en el preinforme y son los que dan origen a dos o tres observaciones, respecto de las cuales el municipio se pronunció en los mismos términos que se pronunció cuando evacuó el sumario. O sea, las conclusiones a que arribó el sumario son las mismas conclusiones a las llegó el municipio cuando emitió su respuesta al preinforme.

Consultado si la investigación de la Contraloría se agota solo en la Municipalidad de Machalí, señaló que cuando inicialmente llegaron las presentaciones, eran amplias y principalmente mencionaban a la Municipalidad de Machalí, pero también se referían a algunas ac-

tuaciones en particular de la Intendencia regional y de la Seremi de Vivienda. De la intendencia se aludía a una mesa de trabajo que había sido creada en 2014 para destrabar o para agilizar el tema del cambio del plan regulador intercomunal de Rancagua. En el caso de la Seremi, las gestiones que había hecho la Seremi del Minvu respecto de la materia.

En el caso de la Intendencia, dijo, las indagaciones se hicieron desde cuando se incorporó o participó la intendencia regional en esta mesa de trabajo, y para eso se creó una línea de tiempo que data de 2006, con la creación de la mesa de trabajo Rancagua-Machalí, a cargo de Sectra, y se vio cuando intervino la Intendencia y en qué actuaciones, y en esos términos se dejó de lado su actuación, porque lo que se denunciaba se desestimó.

En cuanto a la Seremi de Vivienda, se vio su intervención en la materia, desde cuándo y en qué términos. Puntualmente, se hablaba de una licitación de adjudicación del estudio de consultoría para la modificación, y eso se verificó cuando se licitó en 2014. Se adjudicó a la empresa Habiterra y ese contrato está actualmente en ejecución.

En esos términos, agregó, evacuados esos dos antecedentes preliminares, se resolvió centrar la investigación en la Municipalidad de Machalí. Se vieron los temas de probidad y de ilegalidad de los funcionarios que actuaron en toda esta tramitación.

Consultado por el sumario administrativo, en términos que se agotó la responsabilidad administrativa solo en el Director de Obras, dejando indemne al Alcalde y a otros altos funcionarios, expresó que actualmente hay una investigación sumaria en curso en la Municipalidad de Machalí. Cerrado el sumario inicial, el sumario que terminó y que está en este momento con recursos en la Corte Suprema, después que se evacuó el preinforme de observaciones, el 1 de octubre llegó el informe a la municipalidad, ésta con el preinforme en su conocimiento dictó un decreto que instruye una nueva investigación sumaria, amplia, a todos quienes resulten responsables. Esa investigación está en curso en la municipalidad.

Afirmó que dicha investigación Contraloría la está evaluando dentro del informe final, si la detiene y la prosigue la Contraloría, o espera que termine en el municipio. Ahí vienen los recursos. La Contraloría tiene que ver cómo va a proseguir esa investigación sumaria que está actualmente instruyendo la municipalidad.

Consultada la razón, después de tener todos estos antecedentes y de lo informado por la prensa, por la cual la Contraloría no se hizo parte de una denuncia por un posible delito a la fiscalía, sobre todo en las actuaciones de Cynthia Ross y de Juan Diaz Sepúlveda, el señor Rodríguez, explicó que Contraloría vio eso, pero lo abordó desde el punto de vista administrativo. Agregó que él asumió como contralor regional el 1 de octubre, pero afirmó que esos temas fueron tratados muchas veces por el anterior contralor regional con la fiscalía para efectos de cómo abordarlos: "Ustedes, por la parte de los delitos y, nosotros, por la parte administrativa". Hizo hincapié en que ellos se centraron en la parte administrativa, pero afirmó que estos temas fueron conversados con la fiscalía, para que ellos abordaran esa otra arista, precisó.

Se le pidió que precisara si hubo o no conducta constitutiva de delito y si se hizo o no la denuncia respectiva, el señor Rodríguez insistió en que, si hay delito o no, es tema de la fiscalía; ellos no califican eso. Si ven que hay algún indicio o alguna duda, ellos ponen en conocimiento los antecedentes, y eso se coordinó entre el contralor y el Ministerio Público. Ellos se centraron en la responsabilidad administrativa.

23) Superintendenta de Insolvencia y Reemprendimiento, señora Josefina Montenegro.[1]

[1] Cabe hacer presente que la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento concurrió en tres oportunidades a la Comisión, en distintos momentos, con la finalidad de ir informando en el estado en que se

Resumen sobre lo naturaleza jurídica de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y sus funciones fiscalizadoras (SIR) .

Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por ley N° 20.720, que entró en vigencia el 9 de octubre de 2014, y se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.Es el continuador legal de la ex Superintendencia de Quiebras.

Su misión es fiscalizar y regular las actuaciones de los entes que intervienen en los procedimientos concursales, tales como síndicos, administradores de la continuación del giro, expertos facilitadores, liquidadores, veedores, martilleros concursales, administradores de la continuación de las actividades económicas yasesores económicos de insolvencia, para que den cumplimiento a su cometido con plena observancia al ordenamiento jurídico vigente, en forma eficaz, eficiente y transparente, en resguardo de los involucrados en todo el proceso concursal. Además, la SIR, con la ley N° 20.720 facilita los acuerdos en el procedimiento de renegociación de la persona deudora, también denominado "quiebra de las personas". Asimismo, orienta a los emprendedores que han incurrido en dificultades económicas con el fin que obtengan la información oportuna para acogerse a un procedimiento concursal.

En cuanto a sus atribuciones, mencionó las siguientes:Primero, supervigilar y fiscalizar a los sujetos fiscalizados antes mencionados. Segundo, recibir las denuncias que los acreedores, deudor, o terceros interesados formulen en contra del desempeño del sujeto fiscalizado.Tercero, aplicar sanciones por infracciones a las leyes, reglamentos e instrucciones que ellos emiten a los sujetos fiscalizados.Cuarto, asesorar al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en todas las materias de su competencia, y proponer reformas legales y reglamentarias que sea aconsejable introducir.

Explicó que sus principales funciones son dos: la primera, resguardar el interés público comprometido en los procedimientos concursales que caen dentro de su competencia. Dichos procedimientos concursales son la reorganización de la empresa deudora y su liquidación; la renegociación de la persona deudora y la liquidación de sus bienes, las quiebras, los convenios judiciales y las asesorías económicas de insolvencia y, finalmente, resguardar el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, entendiendo por tal: la ley N° 20.720 (artículo 332, noveno y primero transitorio) , conocida también como "ley de reorganización y liquidación de activos de empresas y personas"; la ley N° 20.416, que está dentro del estatuto Pyme, y el Libro IV del Código de Comercio (artículos 30, 113, 197 y 206 entre otros) .

Sujetos fiscalizados. 50 veedores, 50 liquidadores, 49 martilleros concursales, dos administradores de la continuación de actividades económicas del deudor, 16 asesores económicos de insolvencia y 67 síndicos de quiebras.

Ámbito de fiscalización respecto de los síndicos, tanto en quiebras como en los convenios.Las quiebras, principalmente fiscalizan el cumplimiento por parte del síndico de los acuerdos legalmente adoptados por las juntas de acreedores. El sujeto fiscalizado es el síndico, no el procedimiento propiamente tal. Esto en lo relativo al activo, a la enajenación de los bienes y al reparto de fondos, acotó. Su fiscalización comprende las siguientes diligencias: asistencia a las audiencias y juntas de acreedores, seguimiento del procedimiento y cumplimiento de los plazos legales, revisión jurídica y contable del acta de incautación e inventario, revisión jurídica y contable de la nómina de créditos impugnados y reconocidos, revisión

---

encontraba la investigación llevada por ese organismo fiscalizador.En dos oportunidades concurrió la Superintendenta señora Josefina Montenegro A., y en la última citación concurrió el Superintendente señor Andrés Pennycook C., quien fue el nuevo superintendente a la fecha de la tercera citación.

jurídica y contable en las enajenaciones de activos, revisión de las actas de las juntas de acreedores, revisión jurídica y contable en los repartos de fondos y la revisión jurídica y contable de la cuenta final de administración.

En cuanto a los convenios, la Superintendencia fiscaliza también el cumplimiento por parte del síndico de los acuerdos legalmente adoptados por las juntas de acreedores, comprendiendo las siguientes diligencias: asistencia a las audiencias y juntas de acreedores, seguimiento al procedimiento y cumplimiento de los plazos legales, revisión jurídica y contable del informe rendido por el síndico respecto de los acreedores con derecho a voto, revisión jurídica y contable del informe relativo a las proposiciones del deudor y la revisión jurídica y contable de su cuenta final de administración.

Tramitación de un convenio judicial preventivo. Primero, se propone el convenio judicial preventivo, es decir, el deudor lo presenta al tribunal; luego, el tribunal admite a tramitación dicha proposición; después, el mayor acreedor nomina al síndico y el tribunal lo designa para que informe sobre la viabilidad del convenio propuesto; posteriormente, el tribunal dicta la resolución que tiene por propuesto el convenio y, finalmente, el proponente notifica en el Diario Oficial la referida resolución. Esa es la primera etapa de la proposición del convenio judicial. Posteriormente, en la audiencia de determinación de honorarios, los tres mayores acreedores, el síndico y el deudor, son quienes asisten a la audiencia para fijar los honorarios del síndico, según la propuesta del deudor. A falta de acuerdo, lo fija el tribunal.

En cuanto a la determinación del pasivo, los acreedores deben verificar sus créditos antes de la junta; el síndico presenta al tribunal la nómina de acreedores con derecho a voto; se celebra la audiencia previa para determinar los créditos que efectivamente pueden votar; luego, se celebra la junta de acreedores, la que puede aprobar o rechazar las proposiciones de convenio preventivo. Si se aprueba, el convenio debe notificarse en el Diario Oficial y si se rechaza, se declara la quiebra. El convenio judicial preventivo, entra a regir desde que se encuentra vencido el plazo para impugnarlo, que es de cinco días hábiles. Vencido el plazo de impugnación, se declara aprobado por el tribunal. En caso de incumplimiento del convenio, son los acreedores los llamados a solicitar al tribunal que se declaren incumplidas sus estipulaciones.

Convenio judicial preventivo de la empresa Wiesner S.A.

Nombre deudor	Wiesner S.A.
Rut	96.596.270-0
Giro Comercial	Agrícola, cultivo de frutales en árboles o arbustos con ciclo de vida mayor.
Representante legal	Patricio Wiesner del Solar
Tribunal	4 Juzgado Civil de Santiago
Rol causa	13168-2011
Síndico	Herman Chadwick Larraín
Fecha de proposiciones de convenio	29 de junio de 2011
Fecha acuerdo Junta de Acreedores	29 de agosto de 2011
Objeto del convenio	Liquidación ordenada de activos, precedida de una continuación total o parcial del giro.
Fecha aprobación Tribunal	14 de septiembre de 2011
Presentación Cuenta Final Síndico	13 de mayo de 2015

Recordó que el 29 de junio de 2011, la empresa Wiesner S.A. formuló proposiciones de convenio judicial preventivo, con el objeto de proceder a una liquidación ordenada de todos sus activos, en los se incluyeron los inmuebles de propiedad particular de los señores Patricio Wiesner del Solar y Helga Riffart Richards. Con fecha 12 de agosto de 2011, la junta de acreedores aprobó las referidas proposiciones de convenio con el voto conforme de todos los acreedores concurrentes, los que representaban al 79,3% del pasivo y, obviamente, con el acuerdo del proponente empresa Wiesner S.A. También se designó una comisión de acreedores, integrada por los tres mayores acreedores, que eran: Banco Security, Banco Rabobank y Banco de Crédito e Inversiones. Se fijó un plazo máximo para la venta de los activos de 18 meses, contados desde la aprobación del convenio, prorrogable por 12 meses más. Con fecha 30 de enero de 2013, es decir, días antes de que se venciera el plazo original -9 de febrero de 2013-, la comisión de acreedores acordó por unanimidad prorrogar por 12 meses adicionales el plazo para la liquidación de los activos.

Promesa y venta de terrenos a Exportadora y de Gestión Caval Limitada.

El 26 de diciembre de 2013, la comisión de acreedores ratificó lo obrado por el síndico respecto de la celebración de la promesa de compraventa con Exportadora y de Gestión Caval Limitada, en adelante "Caval", y aprobó, por unanimidad, proceder a la venta de los predios San Diego, Santa Cecilia y Santa Elena y de los derechos de agua, correspondientes a los dos primeros; esto por un monto total de UF 265.980, facultando al síndico para suscribir las escrituras de compraventa y demás instrumentos. Por escrituras públicas de fecha 17 de enero de 2014, Exportadora y de Gestión Caval Limitada y Wiesner S.A. suscribieron las compraventas de las referidas parcelas: Santa Cecilia, San Diego y Santa Elena, por el monto indicado. Luego, el síndico pagó la totalidad de los créditos del convenio. ¿Cuáles créditos? los laborales, por $ 516.305.608; el hipotecario, que es el Rabobank, por $ 2.896.329.690; los valistas, por $ 1.072.449.884; los honorarios del síndico, como interventor, ascendieron a $ 8.831.410, y como liquidador, correspondieron a $ 174.216.255. Los gastos de administra-

ción del convenio incluyeron pagos al señor Juan Díaz Sepúlveda, por gestión inmobiliaria y cambio de uso de suelo, por un monto ascendente a $ 415.354.524, y a la señora Paola Maureira Sánchez, por asesoría laboral, por un monto total de $ 17.000.000.

Agregó que con el pago a todos los acreedores del convenio, el síndico devolvió a don Patricio Wiesner del Solar la suma de $ 11.843.050 y a doña Helga Riffart Richards el monto de 2.364.534.723. Todo eso, en noviembre de 2014. Destacó que el último hito de la gestión del síndico fue la devolución a la señora Helga Riffart Richards.

Respecto de la gestión del síndico y de su fiscalización por la Superintendencia, la señora Montenegro señaló que se le han enviado ocho oficios de instrucción, de los cuales siete fueron respondidos y uno cuyo plazo de respuesta se encuentra aún vigente. La instrucción de fecha 8 de mayo le ordenó al síndico rendir su cuenta final, la que fue presentada al tribunal el 13 de mayo del año en curso (2015) . Una vez que se notifique en el Diario Oficial la resolución judicial que tenga por acompañada la cuenta definitiva y se cite a los acreedores a una junta para la aprobación de esta, los acreedores, el deudor y la Superintendencia dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para pronunciarse sobre ella, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio y de lo establecido en el convenio.

Preguntas y respuestas de la Comisión.

Consultada por el convenio judicial preventivo Wiesner, en el ítem Gastos de Administración de Convenios, se incluyó el pago por un monto de aproximadamente 415 millones al señor Juan Díaz Sepúlveda por concepto de gestión inmobiliaria y cambio de uso de suelo, en circunstancia que dicho cambio nunca se produjo. En respuesta reiteró que aquello está en proceso de fiscalización y ellos se basan en los antecedentes que tienen a la vista, y que están analizando, correspondientes a dos contratos de honorarios y dos boletas que respaldan esos pagos. Eso sí -aclaró- solicitaron un detalle acabado de cada una de las gestiones que justifican esos pagos.

Ante la pregunta de cuál es la naturaleza jurídica de los síndicos, expresó que los síndicos son privados que ejercen una función pública. Son privados, porque si bien son designados por el tribunal, son nominados por los acreedores.

Consultada si la Superintendencia realizó alguna revisión al síndico o este puede hacer y deshacer, en términos de proponer montos y contratos y, mientras sean aprobados por la junta de acreedores, todo queda legitimado. En respuesta comentó que efectivamente los acreedores son los llamados a aprobar los gastos, en este caso, el convenio judicial preventivo de Wiesner se aprobaban los gastos en las comisiones de acreedores. La instancia final, que es la más importante, en la cual se aprueban todos los gastos incurridos por el síndico en un convenio judicial preventivo, es la cuenta final de administración, que está en proceso de fiscalización, reiteró. En esa cuenta final no solo los acreedores participan, sino que también lo hace el deudor y la Superintendencia, quienes se pronuncian respecto de cada uno de los gastos que detalla el síndico en su cuenta final.

A la pregunta de cómo se celebra un convenio preventivo con una empresa (Caval) que no tiene la solvencia aparente para cumplirlo; señaló que este acuerdo fue una promesa de compraventa, que se ratificó el día 26 de diciembre de 2013. La comisión de acreedores, llamada a aprobar esta promesa de compraventa con la sociedad Exportadora y de Gestión CAVAL Limitada, ratifica lo obrado por el síndico, y aprobó por unanimidad proceder a la venta de los predios San Diego, Santa Cecilia y Santa Elena.

Hizo notar que el proceso de convenio acordado ya estaba aprobado por el tribunal. Si se observa los antecedentes, y especialmente las fechas, las proposiciones de convenio se presentaron el 29 de junio del 2011, la junta de acreedores se celebró el 29 de agosto del 2011 y el tribunal aprobó el 14 de septiembre del 2011, por lo tanto, el proceso de convenio judicial terminó el 14 de septiembre del 2011 con la aprobación del tribunal. Tras lo anterior, se debe ejecutar el convenio de acuerdo con lo estipulado por los acreedores el 29 de agosto del 2011. Por lo tanto, todo el período que resta es de ejecución, y en este convenio en particular se nombró una comisión de acreedores que debía resguardar lo obrado por el síndico durante la ejecución. En consecuencia, ya no había posibilidad de modificar el convenio aprobado por el tribunal, pero durante la ejecución del convenio -etapa que se inició tras la aprobación del tribunal- cualquier acreedor podía demandar por el incumplimiento de sus estipulaciones.

Se le preguntó cómo la Superintendencia puede fiscalizar situaciones como el pago por supuestos cambios de uso de suelo, que finalmente no se hicieron.Explicó que, precisamente, están fiscalizando esta circunstancia, en base a los antecedentes proporcionados por el síndico, para justificar el pago de más de 400 millones de pesos, revisando ese contrato y las boletas de honorarios -dos contratos a honorarios- para determinar cuáles eran esas labores, y solicitando que se detalle las labores que realizó el señor Juan Díaz Sepúlveda que justifican el pago de esos 400 millones de pesos, sin perjuicio de que las boletas en su glosa dicen: cambio de uso de suelo y gestión inmobiliaria.

A la pregunta de ¿Cómo se resguarda el síndico si después se descubre que ese pago no correspondía realizarlo? Es decir, ¿se debe devolver dinero pagado? ¿Qué ocurre?En respuesta la señora Montenegro explicó que después de la cuenta final que están revisando, corresponde emitir un informe con todas las observaciones, las que deben presentar al tribunal, y se debe citar a una junta de acreedores para que ellos y el deudor hagan sus observaciones a la cuenta final. Si el síndico hubiese efectuado algún pago que no correspondiera, responde de culpa levísima, es decir, la culpa de aquel que administra bienes de terceros. Si el tribunal a través de un juicio sumario determina que ese pago no correspondía hacerlo, el síndico deberá devolver la suma pagada. Esto sucede desde el punto de vista civil.

Insistió que ellos pueden pronunciarse a través de un informe que puede derivar en una objeción de esa cuenta. El tribunal puede pedirles que insistan en esa objeción.Si la causa de la objeción no es subsanada, se configura una causal de exclusión del síndico.

Consultada por el marco regulatorio de la quiebra y de los convenios preventivos y de eventuales ventajas indebidas obtenidas por los síndicos en los procesos concursales que participan, indicó que este procedimiento de convenio judicial preventivo se regula en el Código de Comercio, Libro IV, Título III, que dispone: "Artículo 22. Los síndicos serán excluidos de la nómina nacional en los casos siguientes: N° 6. Por proporcionar u obtener cualquier ventaja en las quiebras o cesiones de bienes en que intervenga como síndico." En dicha línea, si en su investigación se establece algún antecedente que les permita deducir que habría alguna ventaja para el síndico o un tercero, esa ventaja será analizada por esta Superintendencia. Si es necesario, se tomarán las medidas que correspondan, dentro de las cuales se cuenta la exclusión del síndico de la nómina. Recordó que en el anterior sistema la nómina nacional de síndicos la llevaba el Ministerio de Justicia, pero que en el nuevo sistema es llevada por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.En consecuencia, en caso que esto sucediera, es decir, que se concluyera esto al terminar el proceso de fiscalización, deberían proponer la exclusión, con los antecedentes que lo fundan, al Ministerio de Justicia, que es el que debería excluirlo de la nómina.

A la pregunta de si le parece normal que un síndico que tiene que liquidar bienes pueda contratar una persona con el fin de que gestione el cambio de suelo, sin ser un actor público que toma la decisión, lo que implica que tendría que entrar a ejercer influencias sobre terceros que si tienen la potestad de acordar dicho cambio, dijo que ello está en proceso de fiscalización. Pero agregó que las proposiciones sobre Convenio Judicial Preventivo, numeral 1.3, que se refiere a la venta de activos, establece que para los efectos previstos precedentemente, el síndico liquidador quedará expresamente facultado para efectuar los trámites administrativos que sean necesarios o conducentes a modificar la zonificación o uso de suelo de los inmuebles que forman parte de la masa de activos, a fin de mejorar su valoración comercial. Los gastos y honorarios que demande la realización de estas labores deberán ser aprobados por la comisión de acreedores y que serán considerados gastos del convenio. Esto fue acordado por los acreedores y aprobado por el tribunal, explicitó.

¿Es usual que se contrate a alguien para hacer un cambio de uso de suelo, a fin de tratar de gestionar un plan intercomunal? Sostuvo que se trata de servicios de terceros, por lo que depende del tipo de servicios que se presta y del giro del convenio propiamente tal. Los convenios judiciales preventivos son distintos de las quiebras, pues en la quiebra se inhibe al deudor de la administración de sus bienes y tiene por objeto únicamente liquidar los activos para venderlos a los acreedores. En cambio, el convenio tiene múltiples objetos, siempre que sean lícitos. Dentro de esos objetos el síndico normalmente es facultado para lograr la mayor valoración de los activos para vender, en el caso de este convenio que es liquidación de activos. Para ello, se suele contratar a terceros para aumentar la valoración de esos activos y no solo contratados por el síndico, porque normalmente trabaja con una oficina de personas que lo asesoran directamente. Los acreedores suelen contratar a terceros para que ayuden en el proceso.

Finalmente aclaró que en primer lugar, fiscalizan los antecedentes acompañados por el síndico respecto de esa contratación. Reiteró que tienen los dos contratos de honorarios, las boletas, y en base a esos antecedentes pueden afirmar que se trata de una gestión inmobiliaria y de cambio de uso de suelo. Además de muchos otros, fiscalizan ese punto en particular, y piden que se detalle específicamente cada una de las labores que efectuó el señor Juan Díaz Sepúlveda que justifiquen ese pago. Respecto de por qué se contrató a esa persona para hacer una gestión de cambio de uso de suelo, eso lo debe responder el síndico, precisó. A ellos les importa que justifique el pago de esos 400 millones, con un detalle de todas las gestiones realizadas por el señor Juan Díaz Sepúlveda.

(Segunda oportunidad que asiste, atendido que en esta fecha -30 de septiembre de 2015- se encuentra evacuado el informe con observaciones, emitido por la Superintendencia de IyR) .

Luego de saludar, aludió a la objeción de la cuenta del Síndico presentada por la Superintendencia al tribunal con fecha 17 de septiembre. Agregó que también existen las objeciones presentadas por Wiesner S.A., el banco Rabobank, y el banco BCI. Por lo tanto, dijo, hay cuatro objeciones de cuenta presentadas.

Recordó que con fecha 13 de mayo se presentó la cuenta final del síndico. Luego, en 10 de julio, el síndico presentó una rectificación a solicitud de la Superintendencia. En 28 de julio, se publicó la cuenta; en 14 de agosto, se celebró la junta de acreedores llamada a pronunciarse respecto de la cuenta final. El plazo para objetar la cuenta final venció en 22 de septiembre y objetaron antes del plazo la Superintendencia, Wiesner S.A, Rabobank, y BCI. El plazo para que el síndico conteste dichas objeciones vence el 7 de octubre próximo. Luego, los objetantes podrán insistir. En caso de insistencia, el tribunal pide informe a la Super-

intendencia, el cual debe ser evacuado en el plazo de 30 días y, finalmente, el tribunal resuelve.

Indicó que la fiscalización de la Superintendencia a la actuación del síndico Herman Chadwick Larraín, en el Convenio Judicial Preventivo Wiesner S.A., al 30 de septiembre de 2015, ha comprendido 22 oficios de instrucción, los cuales fueron respondidos por el síndico. El proceso de fiscalización realizado por la Superintendencia puede dividirse en las siguientes etapas: oficios de la Superintendencia previos a la cuenta final, revisión de la cuenta final, informe de fiscalización de la cuenta final, revisión de la cuenta final rectificada, informe de fiscalización de la cuenta final rectificada y objeción de la cuenta final.

Indicó que las objeciones de la Superintendencia son las siguientes:

Primero, ejercicio de facultades de administración durante el período de intervención, sin la debida autorización; segundo, exceso de honorarios pagados como síndico liquidador; tercero, falta de aprobación de los acreedores al pago de los gastos operacionales del convenio; cuarto, contratación y pago de honorarios al señor Juan Díaz Sepúlveda; quinto, disconformidad entre lo informado en las cuentas finales y lo registrado en la contabilidad; sexto, observaciones tributarias; séptimo, egresos que carecen de documentación de respaldo; octavo, registros contables que no concuerdan o no cuentan con sus respaldos; noveno, ingresos no percibidos por el convenio y, décimo, honorario adicional no registrado en la cuenta final de liquidación ni en la contabilidad. Tales, son los títulos de la objeción de cuenta presentada ante el tribunal. Se analizaron uno por uno.

Primero, ejercicio de facultades de administración durante el período de intervención, sin la debida autorización.

Sobre la parte que exceda de 0 y no sobrepase de 2.000 Unidades de Fomento, 20,00%.
Sobre la parte que exceda de 2.000 y no sobrepase las 4.000 Unidades de Fomento, 15,00%.
Sobre la parte que exceda de 4.000 y no sobrepase las 8.000 Unidades de Fomento, 11,00%.
Sobre la parte que exceda de 8.000 y no sobrepase las 16.000 Unidades de Fomento, 8,00%.
Sobre la parte que exceda de 16.000 y no sobrepase las 32.000 Unidades de Fomento, 6,00%.
Sobre la parte que exceda de 32.000 y no sobrepase las 64.000 Unidades de Fomento, 4,00%.
Sobre la parte que exceda de 64.000 y no sobrepase las 130.000 Unidades de Fomento, 3,00%.
Sobre la parte que exceda de 130.000 y no sobrepase las 260.000 Unidades de Fomento, 2,25%.
Sobre la parte que exceda de 260.000 y no sobrepase las 520.000 Unidades de Fomento, 1,75%.
Sobre la parte que exceda de 520.000 y no sobrepase 1.000.000 de Unidades de Fomento, 1,50%.
Sobre la parte que exceda de 1.000.000 de Unidades de Fomento, 1%.

El síndico en calidad de interventor no tenía facultades de administración. Sin embargo, se constató la existencia de una serie de egresos que corresponden a gastos de administración efectuados durante el período que el síndico asumió en calidad de interventor. Así mediante el oficio de la Superintendencia N° 1501, de 24 de junio de 2015, se observó esa circunstancia, junto con otras observaciones. Mediante ingreso de la Superintendencia N° 4255, de 10 de julio de 2015, el síndico indicó que las estipulaciones del convenio y el artículo 177 bis del Libro IV del Código de Comercio le permitían efectuar gastos de administración y pagos de créditos laborales durante el período de intervención. Asimismo, señaló que estos fueron conocidos y autorizados por el deudor y por el principal acreedor de la compañía. La Superintendencia consideró insatisfactoria esa respuesta, en razón que los artículos 177 bis del

Libro IV del Código de Comercio -antigua ley de Quiebras- y 294 del Código de Procedimiento Civil solo permiten al síndico interventor llevar cuenta de las entradas y gastos de los bienes sujetos a intervención, pudiendo imponerse de los libros, papeles y operaciones del deudor, pero no ejecutar actos de administración. En razón de lo anterior, se solicitó al tribunal ordenar al síndico acompañar al expediente documentación que acredite que se le otorgaron facultades de administración durante el período en que actuó como síndico interventor o, en su defecto, que los actos ejecutados en dicho período fueron ratificados, o lo que el tribunal considere pertinente. Esa es la primera observación dentro de las objeciones, precisó.

Segundo, exceso de honorarios pagados como síndico liquidador.

En el convenio se estableció que los honorarios serían calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Libro IV del Código de Comercio y ajustados a lo establecido en los artículos 1°, letra d) , y 3°, letra e) , del instructivo de la Superintendencia N° 6, de 29 de diciembre de 2009. El artículo 34 del Libro IV establece que el honorario único será proporcional al monto de los repartos de fondos que se efectuaran en la quiebra, salvo el primer tramo de la siguiente tabla progresiva que figura en la lámina, el cual se calculaba sobre los ingresos de la quiebra cuando no hubiere repartos, o si por su aplicación a los repartos, correspondiera al síndico un honorario inferior a 15 Unidades de Fomento.

Conforme al instructivo de la Superintendencia, los honorarios del síndico no constituyen repartos de fondos, sino que el legislador los consideró gastos de administración. Por lo tanto, deben ser deducidos en forma previa a la confección del respectivo reparto.

Señaló que los honorarios consignados en la cuenta final de liquidación se encuentran excedidos en la suma de 140,86 Unidades de Fomento, toda vez que el síndico retiró la suma bruta de 7.510,67 Unidades de Fomento, debiendo haber retirado la suma de 7.369,81 Unidades de Fomento. Mediante oficio de la Superintendencia, se observó esta circunstancia y el síndico acompañó en su respuesta un anexo que detalla su cálculo y retiro. La Superintendencia consideró insatisfactoria su respuesta, en razón de los artículos señalados, por lo cual, en el petitorio, se solicitó al tribunal ordenar al síndico reintegrar el exceso observado ascendente a 140,86 Unidades de Fomento, que son 3.566.213 pesos, calculados al valor de la Unidad de Fomento de hoy.

Tercero, falta de aprobación de los acreedores al pago de los gastos operacionales del convenio.

Mencionó que en el numeral 4 del capítulo V del convenio, las partes estipularon que los gastos de administración debían ser aprobados por los acreedores, en los siguientes términos:

"En cuanto a los gastos operacionales que demande la liquidación de los activos, el síndico liquidador deberá presentar a los acreedores un presupuesto para la aprobación de esta última. Respecto de los gastos incurridos, el síndico liquidador deberá rendir cuenta en forma mensual a los acreedores.".

Sin embargo, dijo, los gastos de administración consignados en la cuenta final de liquidación no han sido aprobados por los acreedores, los cuales, conforme a los antecedentes tenidos a la vista por la Superintendencia, ascienden a $ 127.096.084 pesos. La junta de acreedores, celebrada con fecha 14 de agosto de 2015, no se pronunció respecto de los gastos operacionales que demandó la liquidación de los activos del convenio. Por lo tanto, se solicitó al tribunal que ordenara al síndico subsanar lo observado, obteniendo la aprobación de dichos gastos por parte de los acreedores, o, en su defecto, reintegrar la suma de $ 127.096.084 pesos, correspondiente a los gastos operacionales desembolsados con motivo de la liquidación, sin la debida aprobación de los acreedores.

Cuarto, observaciones no subsanadas relativas a la contratación y pago de honorarios al señor Juan Díaz Sepúlveda.

Efectuada la fiscalización a los honorarios pagados al señor Juan Díaz Sepúlveda, ascendentes a la suma total de $ 415.354.524 pesos, se constataron las siguientes observaciones:

Primero, los honorarios no se encuentran aprobados; segundo, el síndico no ha acreditado documentadamente el rechazo de la factura exenta electrónica N° 92, emitida por la empresa Asesorías en Gestión, Evaluación y Ejecución de Proyectos Ges Consultores Limitada; tercero, el impuesto de retención y recargo, derivado del pago de los honorarios al señor Juan Díaz Sepúlveda, se encuentra registrado erróneamente en la contabilidad en la cuenta "Honorarios", debiendo registrarse en una cuenta de "Activos por Cobrar", porque los pagó el señor Chadwick y no el señor Juan Díaz y, finalmente, el contrato de honorarios, de fecha 15 de mayo de 2014, es incongruente en cuanto a su objeto y vigencia.

Luego hizo un detalle de cada una de las observaciones.

Primero, los honorarios no se encuentran aprobados. El Convenio establece que el síndico liquidador quedará expresamente facultado para efectuar los trámites administrativos que sean necesarios o conducentes a modificar la zonificación o uso de suelo de los inmuebles que forman parte de la masa de activos, a fin de mejorar su valoración comercial. Los gastos y honorarios que demanden la realización de estas labores deberán ser aprobados por la comisión de acreedores y serán considerados gastos del convenio. Esto lo dice expresamente el convenio, apuntó.

Mediante oficio de la Superintendencia, de 17 de marzo de 2015, de 2 de abril de 2015 y de 24 junio de 2015, se observó esta circunstancia, instruyéndole al señor Chadwick incluir detalladamente todos los gastos y honorarios incurridos durante su gestión como síndico liquidador, en su cuenta final de liquidación del convenio, especialmente los honorarios pagados al señor Juan Díaz Sepúlveda, a fin de que sean sometidos a aprobación de los acreedores. La junta de acreedores, de 14 de agosto de 2015, no se pronunció sobre los honorarios que hubieren demandado las labores encomendadas al señor Juan Díaz. Asimismo, tampoco consta en ninguna de las actas de la comisión de acreedores, que estos aprobaran los citados honorarios. En razón de lo expuesto, se solicitó al tribunal que ordenara al síndico subsanar lo observado, obteniendo la aprobación de los honorarios que este pagó al señor Juan Díaz, por parte de los acreedores o, en su defecto, reintegrar al convenio la suma ascendente a 415.354.524 pesos, correspondientes a los citados honorarios debidamente actualizados o lo que el tribunal estimare pertinente.

Observaciones a la factura exenta electrónica N°92, emitida por Ges Consultores Ltda. Señaló que la Superintendencia, mediante el oficio N°570, de 17 de marzo de 2015, rechazó esta factura en atención a que no correspondía respaldar el pago de los honorarios del señor Juan Díaz con la referida factura, por cuanto el extracto de constitución de dicha sociedad, publicado en el Diario Oficial, acredita que el señor Juan Díaz Sepúlveda no es socio de esta sociedad. En reemplazo de la citada factura N°92, el síndico acompañó la boleta exenta N°53, de 1 de julio de 2014, emitida por el señor Juan Díaz Sepúlveda, a través del ingreso de 1 de abril de 2015, sin acreditar el rechazo de la referida factura en conformidad con la legislación tributaria vigente, situación que se le observó mediante el oficio N°1501, de 24 de junio de 2015. Mediante la respuesta del síndico, de 10 de julio de 2015, informó que esa factura fue devuelta y anulada, emitiéndose la nota de crédito correspondiente y reemplazándose por una boleta personal del señor Díaz. Sin embargo, no acreditó documentadamente el rechazo de la referida factura, con copia de la citada nota de crédito. Por lo tanto, se le pide al

tribunal que ordene al síndico subsanar lo observado y acreditar el rechazo de la referida factura con la correspondiente nota de crédito o lo que el tribunal estime pertinente.

Respecto al impuesto de retención y recargo derivado del pago de los honorarios al señor Juan Díaz Sepúlveda, señaló que se encuentra registrado erróneamente en la contabilidad y debió ser registrado en una cuenta de "Activo por Cobrar". Dicho impuesto fue pagado por el síndico, razón por la que está mal registrado. Por instrucción de esta Superintendencia contenida en el oficio N° 691, de 2 de abril de 2015, y también mediante el oficio N° 774, de 14 de abril de 2015, debiéndose ser reembolsado a la sociedad Wiesner S.A. por el señor Juan Díaz Sepúlveda. Dicho impuesto no se encontraba registrado en la contabilidad que sustentó la Cuenta Final de Liquidación, por lo que se le instruyó al síndico, mediante el oficio N°1501, de 24 de junio de 2015, que informara al respecto.

Mediante el ingreso N° 4255, de 10 de julio de 2015, el síndico contestó que el Impuesto de retención y recargo se encontraba pagado y registrado en la contabilidad, según comprobante contable N°587, de 23 de abril de 2015. Sin embargo, dicho impuesto se registró erróneamente en la cuenta "Honorarios", debiendo registrarse en una cuenta de "Activo por Cobrar". En razón de lo expuesto, se solicitó al tribunal ordenar al síndico registrar contablemente en la cuenta de "Activos por Cobrar", el impuesto pagado por el síndico en virtud de los honorarios desembolsados al señor Juan Díaz, acompañando el documento que acredite el citado registro o lo que el tribunal considere pertinente.

Indicó que el contrato de honorarios, de 15 de mayo de 2014, que es uno de los dos contratos que suscribió el señor Juan Díaz, es incongruente en cuanto a su objeto y vigencia. El contrato de honorarios de 15 de mayo, celebrado entre el síndico, señor Herman Chadwick Larraín, en representación de Wiesner S.A. en Convenio, y el señor Juan Díaz Sepúlveda, es incongruente en cuanto a su objeto y vigencia, puesto que el objeto se encontraba supeditado a la venta de las parcelas denominadas Santa Cecilia, San Diego y Santa Elena, venta que ya se había efectuado a la fecha del referido contrato, esto es el 17 de enero de 2014, circunstancia que se le observó al síndico mediante el oficio N°1204, de 28 de mayo de 2015. Mediante el ingreso N° 3093, de 2 de junio de 2015, el síndico señaló que la incongruencia relativa al objeto y vigencia del referido contrato correspondería a un error de redacción. Esta respuesta se consideró insatisfactoria. En atención a lo anterior, el pago de 275.885.575 pesos al señor Juan Díaz Sepúlveda, efectuado en virtud del contrato de fecha 15 de mayo de 2014, carecería de causa legal, situación que se le observó al síndico en el oficio N°1501, de 24 de junio de 2015, instruyéndole poner en conocimiento de los acreedores la presente observación con el objeto que adopten las medidas correspondientes. La junta de acreedores, celebrada en 14 de agosto de 2015, no se pronunció al respecto de la ratificación de lo pagado en virtud del contrato de honorarios, de 15 de mayo de 2014. En razón de lo expuesto, se solicitó al tribunal ordenar al síndico subsanar lo observado, obteniendo la ratificación por parte de los acreedores de lo pagado en virtud del contrato de honorarios, de 15 de mayo de 2014, o en su defecto, reintegrar la suma ascendente a 275.885.575 pesos, correspondiente a los honorarios pagados en virtud de dicho contrato, debidamente actualizados, o lo que el tribunal estime pertinente.

Otra observación, dijo, es la disconformidad entre lo informado en las cuentas finales y lo registrado en la contabilidad.

Así, en la cuenta final de intervención y en la cuenta de liquidación se constataron disconformidades con la contabilidad, las que fueron observadas al síndico por medio del oficio N°1501. Pueden ver en la presentación las disconformidades entre lo informado en la cuenta

final y lo registrado en la contabilidad. Hay algunas diferencias en el período de intervención y otras en el período de liquidación.

PERIODO INTERVENTOR			
CONCEPTO	CUENTA FINAL	CONTABILIDAD	DIFERENCIA
Reparto de Fondos	$ 61.047.273	$ 60.538.729	$508.544
Honorarios Varios	$ 7.436.536	$ 7.714.314	$ 277.778
PERIODO LIQUIDADOR			
CONCEPTO	CUENTA FINAL	CONTABILIDAD	DIFERENCIA
Gasto Martillero	$ 0	$ 3.139.080	$ 3.139.080
Honorarios Varios	$ 428.602.824	$ 479.512.034	$50.909.210

En razón de lo expuesto, se solicitó al tribunal que ordenara al síndico subsanar lo observado, rectificando las disconformidades o lo que el tribunal considerara pertinente.

Observaciones tributarias.

Señaló que se constataron diferencias entre lo informado en las declaraciones de impuestos a la renta y lo registrado en la contabilidad. Al respecto, se ofició al director del Servicio de Impuestos Internos para informar. En la tabla se muestran las diferencias de 2012, 2013 y 2014.

PERIODO LIQUIDADOR		
AÑO TRIBUTARIO	INFORMACIÓN ENTREGADA A S.I.I. SEGÚN DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	INFORMACIÓN SEGÚN BALANCE ENTREGADO A SIR
2012	PÉRDIDA $3.498.148.585	UTILIDAD $668.330.358
2013	PÉRDIDA $3.715.469.212	PÉRDIDA $816.581.897
2014	PÉRDIDA $3.846.988.318	PÉRDIDA $16.877.867

En razón de lo expuesto, se solicitó al tribunal que se ordenara al síndico rectificar los balances respectivos y poner en conocimiento del proponente Wiesner S.A., estas disconformidades o lo que el tribunal considere pertinente.

Otras observaciones.El síndico no ha acompañado la declaración de impuestos a la renta correspondiente al año tributario 2015, que le fue solicitada.

Indicó que revisado Formulario N° 29, se detectó que existe unimpuesto no declarado ni pagado por parte de la Sociedad Wiesner S.A., ascendente a 333.334 pesos, que corresponde ahonorarios pagados a la señora Paola Maureira Sánchez.

Finalmente, los Libros Diario, Mayor, Auxiliares y los Estados Financieros que reflejan la contabilidad, seencuentran impresos en hojas continuas sin timbrar por elServicio de Impuestos Internos, lo que también fue comunicado al SII.

En razón de lo expuesto, dijo, se solicitó al tribunal que ordenara al síndico que acompañara al expediente copia de la declaración de Impuestos a la Renta de 2015, documentos que acrediten la declaración y pago de los impuestos y los libros contables debidamente timbrados o lo que el tribunal estime pertinente.

Añadió que en la cuenta final de intervención, como en la de liquidación, se constató la existencia de egresos sin la documentación de respaldo, que son los que se muestran como ejemplo en la lámina.

PERIODO INTERVENCIÓN	
CONCEPTO	MONTO
Adm. Agrícola Sta. Elena	$ 13.816.549
Remuneraciones Planta 06-2011	$ 8.369.529
Honorarios Ovalle y Compañía.	$19.732.530
PERIODO LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	MONTO
Orpro S.A.	$ 37.491.150
Colectron S.A. – Deuda previsional	$ 14.565.928
Retenciones Judiciales	$ 9.609.833

En razón de lo expuesto, dijo, se solicitó al tribunal ordenar al síndico acompañar al expediente los documentos que lo sustenten o lo que el tribunal considere pertinente.

Por otra parte, existen registros contables que no concuerdan o no cuentan con sus debidos respaldos. También tenemos los ejemplos proyectados en la presentación.

CONCEPTO	CUENTA FINAL	DOCUMENTOS	DIFERENCIA
Costo Previsional	$ 3.356.614	$5.055.242	$ 1.698.628
Cuenta Intereses	$ 19.544.240	$19.084.140	$ 460.100
Desembolsos a Patricio Wiesner	$ 1.454.153	s/a	

En razón de ello, se solicitó al tribunal ordenar al síndico subsanarlos, rectificando la contabilidad o acompañando al expediente los respaldos que corresponden o lo que el tribunal considere pertinente.

Ingresos no percibidos por el Convenio.

Comentó que se examinaron los antecedentes que respaldan la enajenación de los bienes muebles del Convenio, se constató que los siguientes montos fueron ingresados a la cuenta corriente del señor Patricio Wiesner y no a la cuenta corriente del Convenio. Son los dos expuestos en la lámina.

VENTA	MONTO PERCIBIDO	MONTO PAGADO A SR. WIESNER
Venta de vehículo	$ 5.500.000	$ 5.500.000
Venta de vehículos y maquinaria	$ 52.318.000	$ 19.677.676

En razón de lo expuesto, se solicitó al tribunal ordenar al síndico justificar documentadamente las razones por las cuales se depositaron los anteriores montos en la cuenta corriente del señor Wiesner y no en el Convenio, o lo que el tribunal considere pertinente.

Finalmente, un honorario adicional no registrado ni en la cuenta final de liquidación ni en la contabilidad.

Dijo que examinados los antecedentes que acreditaron el pago a doña Helga Riffart Richards, se constató que a estos comprobantes se adjunta una hoja sin membrete y sin firma que refleja un monto por concepto de "Honorarios adicionales" ascendente a 95.960.200 pesos. La regla general es que el único honorario que puede percibir el síndico es el establecido en el artículo 34, del libro IV, del Código de Comercio. Asimismo, el artículo 34 establece que para fijar un honorario adicional para el síndico se requiere el voto favorable de cada uno de los acreedores que acepten concurrir al pago del exceso a su propio cargo, y solo a ellos les correspondería el pago. En razón de lo expuesto, se solicitó al tribunal ordenar al síndico informar documentadamente al respecto y en caso de haber percibido el referido monto, restituirlo o lo que el tribunal considere pertinente.

Finalmente, indicó que la Superintendencia notificó por cédula todas las objeciones, el 25 de septiembre de 2015. Está pendiente el plazo que tiene el síndico para contestar, el cual vence el 7 de octubre de 2015.

Consultada si es normal que la Superintendencia objete así las cuentas, explicó que este es un convenio particular. ¿Por qué tiene esa categoría? Porque las normas relativas a los convenios judiciales preventivos contenidas en el Libro IV del Código de Comercio, no mandatan, no obligan al síndico designado como liquidador -como es el caso del señor Chadwick- a rendir cuenta de su gestión, una vez aprobado el convenio. Lo que normalmente se fiscaliza en los convenios judiciales preventivos, dijo, es el período de intervención previo al acuerdo de la junta de acreedores; es decir, cuando el síndico informa a los acreedores al respecto o ejerce facultades de intervención, pero una vez que se acuerda el convenio con los acreedores y se aprueba por el tribunal, no existe una norma que obligue al síndico a rendir una cuenta.

¿Qué pasó en este convenio? Señaló que los mismos acreedores que acordaron el convenio exigieron que determinados aspectos se sujetaran a las normas del Libro IV del Código de Comercio; por lo tanto, hizo aplicables las normas de la quiebra a los convenios judiciales preventivos. Los convenios judiciales preventivos de la antigua ley de quiebras son convenios que no eran fiscalizados en su integridad. Eso se cambió en la nueva ley de Insolvencia y Reemprendimiento, porque la Superintendencia no tenía cómo fiscalizar ese tipo de convenios. De igual forma, desde 2010 en adelante, la Superintendencia comenzó a fiscalizar los convenios judiciales preventivos, pero con las limitantes que ha mencionado. Esa es la primera particularidad jurídica del convenio Wiesner, que los acreedores hicieron aplicables al convenio las normas de la quiebra y esa es la razón por la cual la Superintendencia, pudieron fiscalizar la cuenta final del síndico. De lo contrario, no hubiesen podido hacerlo.

Consulta ¿Es normal que los convenios se fiscalicen de esta manera? Señaló que no es normal con la antigua ley de Quiebras; sin embargo, con la nueva ley de Insolvencia y Reemprendimiento sí es normal, recalcó.

Consultada si el señor Chadwick hizo algo bien, respondió que sí. Muchas observaciones se subsanaron. Dijo que este es un proceso de fiscalización que conlleva 22 oficios de instrucción, los cuales fueron respondidos por el señor Chadwick. De 50 observaciones que se le efectuaron, respondió 17, por ende, las subsanó; el resto, se agruparon en estas 10 observaciones que se ven en el escrito de objeción.

Ahora, dijo, en el caso de la cuenta que ya fue objetada por 4 objetantes, sea insistida en sus objeciones, es decir, la Superintendencia, cualquiera de los acreedores o Wiesner S.A. En ese caso, el tribunal pide un informe a la Superintendencia, el que, una vez emitido, debe resolver. Si el tribunal rechaza la cuenta del síndico, ello implicará una causal legal de exclusión de la nómina que, por lo demás, opera de pleno derecho.

Consultada si las objeciones normales o irregulares son constitutivas de delitos; medidas adoptadas por la Superintendencia y si hay posibles sanciones, contestó que sí. Estas observaciones son las mismas que se acaban de relatar, que son las contenidas en las objeciones. En cuanto a si son normales o irregulares, efectivamente son irregulares, de lo contrario, no las hubieran objetado. De hecho, todas las observaciones que se subsanaron no están incluidas en esta objeción, por lo que todas estas observaciones merecen una subsanación.

Pregunta ¿es habitual esa cantidad de observaciones que presentan los síndicos cada vez que ustedes revisan una cuenta?

Respuesta: no es normal en un convenio judicial preventivo, ya que estos no se fiscalizan con tal rigor como lo hicieron con este, porque se le han aplicado las normas de la ley de Quiebras.

Pregunta: en otros casos en que efectivamente haya habido un convenio judicial preventivo al cual se le hayan aplicado las normas de la ley de Quiebras, ¿es habitual esta cantidad de objeciones?

Respuesta: dijo que tienen dos registrados.

La cantidad de observaciones son normales en una quiebra. Probablemente las objeciones de cuenta que tienen cursadas incluyen observaciones de esta naturaleza, es decir, contables o jurídicas. Sin embargo, en los convenios judiciales preventivos no es normal que tengan esta cantidad de observaciones.

Consultada por las medidas adoptará la Superintendencia, ¿Hay sanciones posibles? Indicó que las medidas que ya adoptaron en cuanto a Superintendencia es poner en conocimiento del escrito de objeción al Ministerio Público.

A la pregunta de si ello es constitutivo de delito, mencionó que si esos hechos son o no constitutivos de delitos, entiende, que el Ministerio Público es el llamado a hacer ese análisis. Ellos solo ponen a disposición de ese ministerio, del Servicio de Impuestos Internos y de la Comisión Investigadora el escrito de objeción de cuentas, que todavía está en un proceso, porque el tribunal tiene que resolver al respecto, y el Ministerio Público resolverá si esos hechos o irregularidades, no subsanadas por el síndico, son o no constitutivos de delitos.

Agregó que la sanción es la posible exclusión del señor Chadwick de la Nómina Nacional de Síndicos.

Consultada si los nombres de Juan Díaz y Herman Chadwick se repiten en otros convenios judiciales preventivos, señaló que la señora Katia Soto, quien es la jefa de fiscalización,

le va a confirmar, pero no tienen registro de algún antecedente contable donde aparezca el señor Juan Díaz en otros convenios judiciales preventivos del señor Chadwick.

La señora Katia Soto, expresó que, efectivamente hicieron un barrido de revisión y, por lo menos, en sus antecedentes contables acompañados hasta el momento que han tenido a la vista no aparece el señor Juan Díaz.

La señora Montenegro, prosiguió señalando que este es un convenio en que todos quedaron contentos. Como el señor Juan Díaz permitió que todos quedaran contentos, ¿el síndico Herman Chadwick tiene que irse? Bueno, dijo, esa es una decisión que tiene que tomar el tribunal. En el caso que este rechace la cuenta del síndico, se excluye de la nómina. La exclusión antes de la modificación de la ley, la efectúa el Ministerio de Justicia. Este ministerio es el que debería excluirlo de la nómina una vez producido el rechazo de la cuenta.

A la pregunta de ¿Quién es Helga Riffart? Expresó que es la esposa del señor Weisner y también la persona que, efectivamente, recibió una devolución de dinero después de haber pagado a todos los acreedores.

Consultada por el monto de dinero o premio que recibió el síndico de parte de Helga Riffart, dijo que tal monto fue facturado a nombre de la sociedad Vicuña y compañía, no se le pagó directamente.

Consultada si el síndico recibió dicho dinero, respondió que ello está acreditado, porque se le pagó a través de una factura a nombre de Vicuña y compañía. Es una factura del señor Andrés Orchard que trabaja con el síndico. Por tanto, según los antecedentes el dinero no lo percibió el síndico. De hecho, es una de las preguntas que le hicieron, y respondió lo siguiente: "En relación con el oficio y sobre el monto de dinero, vengo a informar al tenor del mismo según se indica a continuación:

"En cuanto a este punto, informo que este síndico no ha recibido pago de doña Helga Riffart. Respecto de si tuve conocimiento de que un tercero recibió un pago de doña Helga Riffart por servicios que le fueron prestados, informo que estaba en conocimiento de dicha situación. A este respecto me permito informar, en relación con el convenio judicial preventivo de Weisner S.A que la sociedad Vicuña y Compañía no fue parte del mismo, y doña Helga Riffart no fue proponente en dicho convenio.

Sí, tuve conocimiento de que se prestaron servicios a personas naturales que no se encontraban en situación de insolvencia y que aportaron activos al convenio con la finalidad de que los acreedores fueran pagados en un 100 por ciento de sus créditos

En cuanto a si tengo conocimiento con respecto de los socios de la mencionada sociedad, y quién es su administrador, debo señalar que no conozco la condición social de la misma, pero sí sé que don Andrés Orchard Vergara es socio y administrador de ella y que dentro de su giro se encuentra la consultoría y asesoría financiera"

Esto fue lo que respondió el síndico sobre el premio que se señaló en la prensa, aportó.

La señora Katia Soto mencionó que sobre los gastos operacionales en ese acápite donde se mencionan los 127 millones de pesos, no está contemplado el dinero que recibió Juan Díaz, porque se indica en un acápite diferente dentro de la objeción.

Agregó que los gastos operacionales son todos aquellos gastos de administración derivados de la liquidación de bienes, tales como: electricidad, gastos comunes, publicación de remate, gastos en martillero, remuneraciones, gastos menores y honorarios varios a otros profesionales distintos de Juan Díaz, como el caso de doña Paula Maureira, quien recibió la suma de 17.500.000.

Acto seguido la señora Montenegro leyó el acta de la comisión de acreedores, celebrada el 15 de septiembre de 2015:

"En relación a la cuenta rendida por el síndico liquidador: En este punto, luego de analizados los antecedentes y revisada la documentación acompañada por el síndico liquidador al proceso concursal y de realizar un breve debate al respecto, los comparecientes declaran por unanimidad que la comisión de acreedores no está en condiciones de aprobar la cuenta final rendida por el síndico por cuanto en ella se registran contrataciones, partidas de gastos y honorarios relativos al proceso de venta de los bienes objetos del convenio que no fueron sometidos al conocimiento, consideración y aprobación de esta comisión, en circunstancias que si debieran serlo, atendido a lo expuesto en el capítulo VI del convenio judicial, numeral 2, letra e) que señala dentro de sus facultades está la de "Aprobar el presupuesto y autorizar los gastos que presente el síndico liquidador en la forma que se establezca en el proceso de venta ordenada de bienes, y aprobar las rendiciones de cuentas que deberá hacer el síndico liquidador.

En cuanto a lo señalado en la junta de acreedores celebrada el 14 de agosto pasado, en relación con la solicitud que se le hizo a la comisión para que se pronuncie aprobando o rechazando los gastos y honorarios incurridos por el síndico con ocasión de la operación de ventas en los bienes a objeto del convenio.

Luego de analizados los antecedentes y después de un breve debate en relación al tema, la comisión estima, por unanimidad de los asistentes, que no tiene atribuciones ni competencia para pronunciarse sobre este punto por lo siguiente.

I) se encuentra concluido el proceso de venta de los bienes del convenio de Weisner S.A.

II) se encuentran pagados todos los créditos valistas sometidos a este convenio, incluso las del Banco Rabobank Chile, en calidad de acreedor hipotecario.

III) este convenio judicial ha terminado en cuanto a su objeto para el cual fue acordado y aprobado de conformidad a su capítulo octavo y, en consecuencia, carecemos de calidad de acreedores de Weisner S.A.

Además, señalan que la comisión de acreedores no tiene legitimidad ni menos atribuciones para pronunciarse acerca de la ratificación, validación o confirmación de presupuestos o gastos ya incurridos, puesto que no fueron sometidos a su conocimiento, consideración y aprobación durante la vigencia del convenio.

La comisión señala que aprobar o autorizar algo por parte del supuesto que el hecho sometido a consideración aún no ocurre. En cambio, ratificar o confirmar algo se asimila a corroborar hechos ya acontecidos. En este sentido la facultad de la comisión dice relación con aprobar y reautorizar, no ratificar o confirmar.

En consecuencia, en relación con la cuenta final rendida por el síndico, la comisión por unanimidad manifiesta que no la aprueba por existir partidas de gastos y honorarios no sometidos a conocimiento y consideración, y por las demás razones ya expresadas.

En cuanto a ratificar o confirmar gastos y honorarios incurridos en el proceso de venta, la comisión manifiesta por unanimidad que no tiene atribuciones ni competencia para pronunciarse para tales efectos, atendido que se trata de un acto ya acaeció y se materializó y porque, además, estando pagados la totalidad de los acreedores valistas, incluso el hipotecario, sus miembros carecen de legitimidad para pronunciarse como acreedores de este convenio".

Consultada sobre el honorario adicional del síndico y su triangulación reiteró que el honorario adicional no estaba registrado en la cuenta final ni en la contabilidad, monto que ascendía a 95.960.200 pesos. Estaba consignado en una hoja sin membrete y sin firma, adjunta

a un comprobante contable, de manera que no era parte de la cuenta final. Por esa razón cumplieron con objetar ese punto, a fin de que el tribunal exija al síndico interventor que informe al respecto de manera documentada, monto que debe ser restituido en caso de haber sido percibido. En todo caso, esa cifra no coincide con el monto de la factura de Vicuña y Cía., la cual fue emitida por un monto de 96.086.853 pesos, de modo que no tendrían por qué hacer el link con ella.

Su primera obligación, dijo, es plantear tanto la observación como la objeción respectiva ante el tribunal, pero no tienen ningún antecedente que acredite que el síndico haya percibido ese monto o algún otro que no corresponda al honorario único que corresponde, porque de ser así tienen la obligación de denunciarlo, más allá de haber comunicado toda la información al Ministerio Público. Añadió que si bien hasta el momento no disponen de antecedente alguno que acredite que el síndico recibió ese monto, el cual asciende a aproximadamente 96 millones de pesos, él debe responder antes del 7 de octubre próximo al tribunal a qué se debe ese honorario adicional y si efectivamente lo percibió. Sobre la base de su contestación determinarán su accionar ante el Ministerio Público acerca de esa situación.

Afirmó que han ejercido su facultad fiscalizadora en virtud del ámbito de fiscalización que les compete e informado a todos los organismos pertinentes respecto de las observaciones que percibieron en su fiscalización, para que ellos, en caso de que consideraran que dicen relación con acciones constitutivas de delito o de carácter irregular, adopten las medidas correspondientes. Ahora, si tuvieran algún antecedente adicional que les hiciera interpretar este caso como un posible delito, por ejemplo, una infracción a lo que dispone el artículo 38 del Libro IV del Código de Comercio, podrían presentar una denuncia o acompañar algún documento adicional al Ministerio Público.

24) Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, señor Andrés Pennycook.

Indicó que su intervención versa sobre el estado actual (9 de diciembre de 2015) del procedimiento de objeción de la cuenta final del Síndico de Quiebras y, brevemente, sobre las atribuciones de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Señaló que la Superintendencia es la sucesora legal de la Superintendencia de Quiebras en todas las materias de su competencia, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 6º transitorio de la ley Nº 20.720. Su misión es fiscalizar y regular las actuaciones de los entes que intervienen en los procedimientos concursales - síndicos, administradores de la continuación del giro, expertos facilitadores, liquidadores, veedores, martilleros concursales, administradores de la continuidad de las actividades económicas y asesores económicos de insolvencia-, para que den cumplimiento a su cometido con plena observancia al ordenamiento jurídico vigente, en forma eficaz, eficiente y transparente, en resguardo de los interés de las personas que intervienen en estos procedimientos y demás sujetos de su fiscalización. Además, la Superintendencia facilita acuerdos en los procedimientos de renegociación de la persona deudora y orienta a los emprendedores que han incurrido en dificultades económicas para obtener información oportuna para acogerse a un procedimiento concursal.

Recalcó que las principales funciones de la Superintendencia se refieren al resguardo del interés público comprometido en los procedimientos concursales y al resguardo del cumplimiento de los elementos jurídicos vigentes en materia concursal. Dentro de los procedimientos concursales se encuentra la reorganización de la empresa deudora; la liquidación de la empresa deudora; la renegociación de la persona deudora; la liquidación de los bienes de la persona deudora; las asesorías económicas de insolvencias; las quiebras y los convenios judiciales. Estos dos últimos procedimientos se refieren al Libro IV del Código de Comercio,

la antigua ley de Quiebras, y a los procedimientos concursales iniciados bajo la vigencia de la antigua ley, esto es, previo a la entrada en vigencia de la ley Nº 20.720.

¿Cuáles son las normas jurídicas que les corresponde velar en su cumplimiento? La ley Nº 20.720, de reorganización y liquidación de empresas y personas; la ley Nº 20.416, que fija las normas especiales para empresas de menor tamaño y que determina las reglas de los asesores económicos de insolvencia, y el Libro IV del Código de Comercio, conocido como ley de Quiebras.

Actuaciones de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento en el Convenio Preventivo Judicial Wiesner S.A. El Convenio Judicial Preventivo Wiesner S.A se refiere a una empresa cuyo giro comercial es el agrícola y su representante legal es el señor Patricio Wiesner del Solar. Este convenio se tramita ante al Cuarto Juzgado Civil de Santiago y en esta causa fue nombrado síndico el señor Herman Chadwick Larraín. La provisión de convenio fue hecha el 7 de junio de 2011, y el objeto del convenio fue la liquidación de los activos, precedida de una continuación total o parcial del giro.

Recordó que después de que se objetó la cuenta del síndico, la junta de acreedores presentó una objeción formal a la cuenta. Hubo una respuesta del síndico y la insistencia por parte de la Superintendencia y, también, de otras partes dentro del procedimiento, es decir, del deudor Wiesner S.A. y de los acreedores del Rabobank y BCI. Luego se pasa a la resolución del tribunal, que requiere el informe de la Superintendencia dentro de un plazo de treinta días hábiles. Es en este momento procesal en el que se encuentra actualmente el caso (al 9 de diciembre de 2015)

Afirmó que este convenio es particular, y su particularidad radica en que se han hecho extensivos a un convenio preventivo ciertos y determinados aspectos de la ley de Quiebras, referidos a las facultades del síndico liquidador, la responsabilidad del síndico, los honorarios del síndico liquidador y la aprobación de la cuenta final. Precisamente, por la aplicación de estas normas, la Superintendencia tiene las facultades para fiscalizar la cuenta y para exigir que se entregue.

Indicó que la fiscalización de la Superintendencia se refiere al examen de las actuaciones de los objetos fiscalizados, tanto de la normativa del aspecto jurídico concursable, como financiero contable, a fin de que cumplan con la normativa concursal vigente y, en casos de infracción, aplicar las medidas correctivas o las sanciones.

Agregó que en el marco de este proceso de fiscalización, a 9 de diciembre de 2015, el servicio ha emitido cerca de veinte oficios de instrucción, los cuales han sido respondidos por el síndico. Luego, el tribunal dictó una resolución con fecha 27 de noviembre, por medio de la cual solicitó a la superintendencia que evacuara un informe dentro de 30 días hábiles, fecha que vence el 5 de enero de 2016. Dijo que aún se encuentran dentro del plazo donde están allegando los antecedentes para presentar el informe que no solo se refiere a las insistencias efectuadas, sino también a las presentadas por las demás partes. Después de evacuado ese informe, el tribunal debe resolver, ya sea aprobando la cuenta o rechazándola.

Respecto de las diez objeciones presentadas por la superintendencia, dijo que se insistió en la objeción relativa a los gastos operacionales derivados del período de liquidación del síndico, debido a que no fueron aprobados por los acreedores conforme con lo estipulado en el convenio.

En cuanto a las observaciones subsanadas por el síndico en su contestación, ya sea a través de documentos de egreso, de contabilidad rectificada, o por los respaldos contables corregidos, la Superintendencia no insistió, aclaró.

En el tercer grupo de observaciones relativas a legislación tributaria y otras, respecto de las cuales la superintendencia no tenía mayores antecedentes por recaer sobre sujetos que no estaban sometidos a su fiscalización, señaló que la superintendencia puso en conocimiento del Servicio de Impuestos Internos y del Ministerio Público la información respectiva.

En relación con las observaciones presentadas por la Superintendencia, pero que no fueron insistidas, dijo que la primera se refería al ejercicio de facultad de administración durante el período de intervención sin la debida autorización. Esta hace referencia al período anterior a la aprobación del convenio por parte de los acreedores, en aquel período en que el síndico actuara como interventor.

Recordó que la Superintendencia objetó que durante el período de intervención, vale decir antes de la aprobación del convenio, hubiese realizado actos de administración, porque no le correspondía administrar durante ese período, ya que la administración aún recae en el deudor. A esta objeción respondió el síndico señalando que contaba con facultades de administración otorgadas por la proponente para realizar actos de administración durante ese período. Para ello acompañó copia de correos electrónicos entre el deudor, el síndico, abogados del deudor y uno de los acreedores, en que daba cuenta de esta situación. Además, dijo, de una escritura pública de mandato especial y ratificación por parte del señor Wiesner y de la señora Riffart Richards, que no solo daban amplio poder de administración al síndico, sino también ratificaban lo obrado por él en la etapa que actuó como interventor. Examinados los antecedentes, estos acreditan que el representante de la sociedad Wiesner S.A., señor Patricio Wiesner del Solar, estaba en conocimiento y conforme con los egresos correspondientes con los gastos de administración efectuados durante el período en que el señor Chadwick Larraín asumió como síndico interventor, por lo cual no se insistió en lo objetado.

La segunda objeción se refería al exceso de honorarios pagados como síndico liquidador. Recordó que la Superintendencia objetó los honorarios consignados en la cuenta final porque estos excedían en 140,86 Unidades de Fomento a lo que correspondía, de acuerdo con la aplicación del Libro IV del Código de Comercio. En respuesta a esta objeción, el síndico señaló que la diferencia que constató la Superintendencia en el cálculo de honorarios se debió única y exclusivamente a un error aritmético fruto de una diferencia de criterio utilizado. Además, acompañó el comprobante de depósito de la cuenta corriente del tribunal por la suma equivalente a esa fecha de 140,86 Unidades de Fomento. Sobre el particular, indicó que la diferencia de criterio planteada por el síndico no es tal, porque la ley es clara al señalar cómo se determinan los honorarios del síndico liquidador, norma aplicada por el acuerdo de la junta de acreedores y establece, de acuerdo a una tabla, la forma en que se calcula.De acuerdo con la ley de Quiebras, los honorarios del síndico no constituyen repartos de fondos, porque el legislador los considera gastos de administración, debiendo ser deducidos en forma previa a la confección de los respectivos repartos, lo que no se efectuó en este caso, por eso se llegó a la diferencia de 140,86 Unidades de Fomento. Habiéndose constatado que el síndico acompañó al tribual un depósito a plazo renovable y endosable por la suma señalada, no se insistió en lo objetado en este acápite, debiendo dichos fondos ser puestos a disposición de quien ordene el tribunal, en cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia.

La objeción N° 4, tiene relación con las observaciones a la contratación y al pago de honorarios del señor Juan Díaz Sepúlveda. Recordó que la Superintendencia objetó los honorarios pagados al señor Juan Díaz Sepúlveda, ascendente a la suma total de 415.354.524 millones de pesos, cuyo origen se encuentra en dos contratos de gestión mercantil; uno para realizar trámites y asesorar el cambio de uso de suelo y, otro, de corretaje o de venta de in-

muebles. Esta observación se divide a su vez en cuatro puntos.El primero se refiere a la falta de aprobación de los honorarios; el segundo, a la falta de acreditación de la documentación del rechazo de la factura; el tercero, al registro contable del impuesto de retención y, el cuarto, a la incongruencia entre el objeto y la vigencia del contrato de 15 de mayo de 2014. En cuanto a la aprobación de los honorarios, el síndico señaló que reconoce que los mencionados honorarios no cumplieron con la formalidad de ser aprobados por la comisión de acreedores en forma expresa. Asimismo, indicó que pone a disposición del tribunal los documentos bancarios por la suma de 415 millones y fracción. En atención a que se constató que el síndico acompañó al tribunal dos depósitos a plazo, renovables y endosables, por el monto señalado, el servicio no insistió en lo objetado en este numeral, debiendo dichos fondos ser puestos a disposición de quien ordene el tribunal, en cumplimiento a lo solicitado por la superintendencia.

En cuanto a la falta de acreditación y a la documentación de rechazo de la factura exenta emitida por GES Consultores Limitada, señaló que el síndico acompañó nota de crédito electrónica N° 37, de 28 de octubre de 2014, en que consta que se anuló la factura electrónica ahí señalada. En razón a que el síndico acompañó el documento que anula la factura, la Superintendencia tampoco insistió en lo objetado en ese numeral.

En cuanto al registro contable erróneo del impuesto de retención y de recargo derivado del pago de los honorarios al señor Juan Díaz Sepúlveda, el cual se registró en la cuenta "honorarios", debiendo registrarse en una cuenta de "activos por cobrar", el síndico acompañó los comprobantes contables que señalan la rectificación de esta situación. En razón de que consta que se modificó el registro contable, esta superintendencia no insistió en lo objetado en ese numeral.

En cuanto a la incongruencia entre el objeto y la vigencia del contrato, recordó que este se encontraba supeditado a la venta de dos inmuebles, acto jurídico que se realizó con anterioridad a la celebración del contrato, circunstancia que se le hizo presente al síndico. En respuesta a este reparo, el síndico se remitió a lo que se señaló en el primer punto para decir que había acompañado depósito a plazo por ese monto. Asimismo, en atención a que se constató que el síndico acompañó al tribunal dos depósitos a plazo, renovables y endosables por el monto señalado, el Servicio no insistió en lo objetado en ese numeral, debiendo dichos fondos ser puestos a disposición de quien ordene el tribunal, en cumplimiento a lo solicitado por la superintendencia.

El quinto punto se refiere a la disconformidad entre lo informado en las cuentas finales y a lo registrado en la contabilidad. Sobre el particular indicó que había diferencias respecto de la cuenta final, como síndico liquidador y como síndico interventor, con lo que estaba registrado en la contabilidad del síndico. Esto se divide a su vez en dos puntos, uno referido a la cuenta como síndico interventor y otro como síndico liquidador. Como síndico interventor, dijo, había una incorporación errónea de gastos de publicación y un honorario en forma neta. El síndico acompañó los comprobantes contables que dan cuenta de su rectificación, además de los honorarios de la señora Paola Maureira Sánchez. En consideración a tales antecedentes acompañados por el síndico, que acreditan que se subsanó lo observado, la Superintendencia no insistió en lo objetado en este acápite.

Respecto de los ingresos referidos a la cuenta final como síndico liquidador, estas correcciones contables se referían a egresos en el ítem de honorarios, gastos de martillero y de los créditos de primera clase, lo cuales fueron realizados, según la revisión de la contabilidad rectificada y la cuenta corregida, es decir, se hicieron las modificaciones que había solicitado

la superintendencia y se agregaron los antecedentes aportados por el síndico. Esto acredita que se subsanó lo observado, por lo que la Superintendencia no insistió en lo objetado en este acápite.

Respecto de las observaciones tributarias, recordó que se objetaron las actuaciones del síndico porque no se ajustaban a la legislación tributaria, por lo que se ofició al Servicio de Impuestos Internos, que es el organismo competente para conocer de estas materias.

En relación a las diferencias que presentaban las declaraciones de impuestos a la renta de la empresa Wiesner S.A. correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, con lo registrado en los balances respectivos y en cuanto a la declaración de impuestos a la renta correspondientes al año tributario 2015, los argumentos y documentos presentados por el síndico dicen relación con la contabilidad financiera y tributaria de la proponente Wiesner S.A. En razón que el reparo formulado dice relación con la contabilidad financiera y tributaria de la proponente Wiesner S.A., la cual no está sujeta a la fiscalización de la Superintendencia, y que esta situación fue puesta en conocimiento del Servicio de Impuestos Internos, por medio del oficio de 17 de septiembre de 2015, el servicio no insistió en lo objetado, sin perjuicio de lo cual la Superintendencia ha solicitado por oficio al Servicio de Impuestos Internos que le informe si existen nuevos antecedentes para que estos puedan ser agregados en forma oportuna al informe que el servicio debe emitir al tribunal.

En cuanto al impuesto no declarado ni pagado por parte de Wiesner S.A., ascendente a 333.334 pesos, que corresponden a los honorarios pagados a la señora Paola Maureira Sánchez, el síndico indicó que estos fueron pagados en las declaraciones mensuales de los formularios 29 correspondientes a los meses de noviembre de 2011 y mayo de 2012, respectivamente. Para demostrar lo anterior, dijo, éste acompañó los certificados contables. En cuanto a los libros diario, mayor, auxiliares y de los estados financieros, impresos en hojas continuas y sin timbrar por el Servicio de Impuestos Internos, el síndico acompañó el formulario N° 3230 y la respectiva contabilidad, constatándose que el número de folios corresponde a los indicados en la declaración jurada para timbraje de documentos y/o libros del 25 de septiembre de 2015. En atención a que se subsanaron estos antecedentes y se acredita que se subsanó lo observado, la superintendencia no insistió en lo objetado en este acápite.

La séptima objeción estuvo referida a los egresos que carecen de documentación de respaldo. La Superintendencia constató que, tanto en la cuenta final de intervención como en la liquidación, existían egresos sin la documentación de respaldo. El síndico acompañó esta documentación pendiente, poniéndola a disposición de la Superintendencia, lo que ha sido acompañado al tribunal. Se trata de copias de escritos de desistimiento, finiquitos de contratos de trabajo, respaldos de retención judicial, copias de cheques y de otros documentos que han sido puestos a disposición del tribunal. Una vez examinados los documentos acompañados por el síndico y los respaldos adicionales puestos a disposición del Servicio, se estimó que estos eran suficientes, por lo que no se insistió sobre este punto.

La octava objeción estuvo referida a los registros contables que no concordaban o no cuentan con sus respaldos. Recordó que aquí se objetó la existencia de registros contables de la cuenta de liquidación que no concordaban con los respectivos respaldos o no contaban con respaldos que justificasen su origen. Estos registros decían relación con los montos registrados en la cuenta de costo previsional, en la cuenta de intereses, y es la que consigna el saldo acreedores, respecto de lo cual el síndico acompañó los certificados solicitados y realizaron los ajustes contables correctivos. En razón de que se acompañó el certificado solicitado y que

los referidos ajustes contables coinciden con las razones expuestas en su presentación por el síndico, la Superintendencia no insistió sobre este punto.

La novena objeción se refería a los ingresos no percibidos por el convenio. Producto del examen de los documentos y de la contabilidad del convenio, se estableció que existía enajenación de bienes muebles que no fueron incorporados a la cuenta corriente del convenio, sino que fueron ingresados a la cuenta corriente del señor Patricio Wiesner. En respuesta a la objeción de la Superintendencia, relativa a los depósitos efectuados en la cuenta corriente del señor Patricio Wiesner del Solar sin antecedentes que los acrediten, el síndico indicó en lo pertinente que este tenía un saldo a su favor, pues de su bolsillo y con fondos personales pagó una serie de facturas y obligaciones de la proponente Wiesner S.A. El síndico acompañó el balance el 30 de junio de 2015, que refleja nuevos ajustes contables en el ítem cuenta por pagar. En consideración a que los referidos ajustes contables coinciden con las razones expuestas por el síndico, la Superintendencia no insistió sobre este punto.

La décima objeción estuvo referida a un honorario adicional no registrado en la cuenta final de liquidación ni en la contabilidad. Recordó que la Superintendencia objetó la existencia de una hoja sin membrete ni firma, que refleja un monto por concepto de honorarios adicionales ascendente a 95.960.200 pesos, adjuntando el comprobante que acredita el pago a doña Helga Riffart, solicitando al tribunal ordenar al síndico que informe documentadamente al respecto y, en caso de haber percibido dicho monto, restituirlo. Como respuesta a esta objeción el síndico indicó en lo pertinente que ellos no forman parte de la cuenta final de liquidación ni se encuentran registrados contablemente, por cuanto corresponden a trabajos que fueron efectuados por un tercero, llámese Vicuña y Cía. Ltda., en favor de personas distintas de la proponente, especialmente la señora Helga Riffart Richards, cónyuge de Patricio Wiesner, controlador de la sociedad proponente Wiesner S.A., y añadió que no es efectivo que el suscrito haya recibido un honorario adicional por la suma de 4.000 UF. En consideración a que dicho monto no forma parte de la contabilidad ni de las cuentas finales del convenio Wiesner S.A., este Servicio no cuenta con antecedentes suficientes que acrediten que el citado síndico haya percibido, por concepto de honorarios adicionales, el monto ascendente a 95.960.200 pesos; y que la empresa Vicuña y Cía. Ltda. no se encuentra sujeta a fiscalización, la Superintendencia no ha podido insistir en lo objetado en este acápite. Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia puso en conocimiento del Ministerio Público el escrito de objeción interpuesto por el Servicio y el tribunal que conoce el convenio, como sus antecedentes fundantes, por medio del oficio señalado, con fecha 17 de septiembre de 2015.

Asimismo, dijo, han consultado por oficio al Servicio de Impuestos Internos y al Ministerio Público si tienen antecedentes nuevos que puedan aportar, para que puedan informar adecuadamente al tribunal antes de la fecha señalada del 5 de enero de 2016, en que deben entregar su testimonio.

Objeciones que han sido insistidas en este proceso judicial de objeción de la cuenta.La tercera objeción del pliego de objeciones original, dijo, se refiere a la falta de aprobación de gastos operacionales del convenio. La Superintendencia objetó los gastos operacionales derivados de la liquidación del síndico, por cuanto estos no habían sido aprobados por los acreedores, conforme a lo que estipulaba el convenio. En respuesta, el síndico indicó, que tres de los seis acreedores -vale decir, un 50% de los presentes en la junta- aprobaron expresamente la cuenta, donde se encuentran contenidos los gastos operacionales, mientras que los tres acreedores restantes la aprobaron al menos en forma tácita, aseveración que hace referencia al acta levantada en la junta de acreedores celebrada el 14 de agosto del 2015, acompañada

en autos. La comisión de acreedores, con fecha 15 de septiembre de 2015, no aprobó expresamente los gastos operacionales ni los honorarios relativos al periodo en que el síndico actuó como liquidador del convenio. Afirmó que lo expuesto por el síndico no es efectivo, porque la ley de Quiebras es clara al establecer que los acuerdos en esta materia se deben adoptar con el voto conforme de no menos de dos acreedores que sumen la mayoría absoluta de los créditos presentes en la reunión con derecho a voto, lo que no ocurrió en la especie.

A mayor abundamiento, complementó, el numeral 4 del capítulo V del convenio establece textualmente: En cuanto a los gastos operacionales que demande la liquidación de los activos, el síndico liquidador deberá presentar a los acreedores un presupuesto para la aprobación de esta última. Respecto de los gastos incurridos, el síndico liquidador deberá rendir cuenta en forma mensual a los acreedores. En razón de no cumplirse la presente estipulación, se procedió a la objeción de este punto, precisó.

Consta en acta de la reunión extraordinaria de la comisión de acreedores, del 15 de septiembre de 2015, que los acreedores Bancos Security, Banco BCI y Banco Rabobank declararon expresamente: no está en condiciones de aprobar la cuenta final rendida por el síndico liquidador por cuanto en ella se registran contrataciones, partidas de gastos y honorarios relativos al proceso de venta de los bienes objeto del convenio que no fueron sometidos al conocimiento, consideración y aprobación de esa comisión, en circunstancias de que sí debían hacerlo.

Explicó que los créditos de los acreedores presentes en la junta celebrada el 14 de agosto de 2015, que aprobaron la cuenta definitiva del síndico, ascendían a 14,42% del total de las acreencias de los concurrentes, y que en el acta de la reunión de la comisión de acreedores, con fecha 15 de septiembre de 2015, los acreedores Banco Rabobank, Banco Security y Banco BCI no aprobaron la cuenta presentada por el síndico, ante lo cual la Superintendencia insistió en lo objetado en este acápite, como asimismo lo hicieron los acreedores de los bancos Rabobank y BCI. Precisó que el Banco de Crédito e Inversiones insistió, con fecha 7 de noviembre de 2015, respecto de la objeción que formuló a la cuenta final del síndico, debido a que los gastos no habían sido aprobados por los acreedores, solicitando el rechazo de la referida cuenta. Por su parte, Wiesner S.A., con fecha 6 de noviembre de 2015, insistió respecto de los honorarios pagados al señor Juan Díaz Sepúlveda y el honorario adicional efectuado por la señora Helga Riffart al síndico. El Banco Rabobank insistió, con fecha 6 de noviembre de 2015, que los gastos no fueron aprobados por los acreedores.

¿Cuál es el estado actual de la objeción?Con fecha 27 de noviembre de 2015, el tribunal ordenó a la Superintendencia emitir el informe contemplado en el artículo 31 del Libro IV del Código de Comercio, dentro del plazo de 30 días hábiles, que vence el 5 de enero de 2016. Asimismo, el tribunal resolvió recibir a prueba las objeciones interpuestas por todos los actores del proceso, fijando como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, sobre la que esta deberá recaer, los siguientes puntos: Efectividad de que los acreedores aprobaron la cuenta rendida respecto de los gastos operacionales del convenio, circunstancias bajo las cuales manifestaron su voluntad. Efectividad de que el síndico solicitó un honorario adicional, sobre el límite establecido, para el caso de que, producto de la venta de los activos, quedara un remanente para los dueños de la empresa. Efectividad de que Vicuña y Compañía Limitada ejecutó trabajos en beneficio de, al menos, Helga Riffart, cuya contraprestación fue de 4.000 Unidades de Fomento.

Agregó que con fecha 30 de noviembre de 2015, la empresa Wiesner S.A. repuso el auto de prueba, solicitando agregar el siguiente punto de prueba: Efectividad de que el síndico

restituyó al convenio y puso a disposición del tribunal dos documentos bancarios, por la suma de 139.468.949 pesos y 275.885.575 pesos, que suman más de 415 millones; titular de que dichos instrumentos bancarios y efectividad de que el tribunal o la proponente se encuentran en condiciones jurídicas de disponer de los dineros que dichos documentos representan.

Con fecha 1 de diciembre de 2015, el síndico repuso el auto de prueba solicitando eliminar los puntos 2 y 3, referentes al pago efectuado por la señora Helga Riffart.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, la Superintendencia solicitó al tribunal tener presente que rechazaba la interpretación que el síndico efectuó de las objeciones que no fueron insistidas. En efecto, el síndico sostiene que la Superintendencia al no insistir respecto de las otras objeciones, particularmente de los honorarios adicionales, estaría dando por subsanada la objeción, cuando en realidad esta Superintendencia no insistió sobre este punto por tratarse de antecedentes de una empresa que no está sujeta a nuestra fiscalización. No obstante, solicitaron al tribunal oficiar al Ministerio Público y al Servicio de Impuestos Internos para que les hagan llegar la información que tengan sobre esta materia, a fin de poder informar adecuadamente antes del 5 de enero de 2016.

Como conclusiones a su exposición señaló, lo siguiente:

La objeción a la cuenta final del síndico del convenio Wiesner S.A., se encuentra sometida a un procedimiento judicial, regulado en los artículos 29 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio, siendo el tribunal el llamado a resolver finalmente si, en definitiva, rechaza o tiene por aprobada la citada cuenta.

La Superintendencia debe evacuar un informe requerido por el tribunal. Para la elaboración de dicho informe, se ofició al Servicio de Impuestos Internos y al Ministerio Público, con objeto de recabar nuevos antecedentes que pudiesen obrar en su poder, de esa forma complementar la información que ya tienen.

En el evento que se configure alguna de las causales de exclusión de la Nómina Nacional de Síndicos, la Superintendencia deberá enviar un oficio con los antecedentes al Ministerio de Justicia, órgano competente, de acuerdo al Libro IV del Código de Comercio, para que dicte el respectivo decreto.

Actualmente, dijo, está pendiente la resolución del tribunal en la materia, siendo todavía menester que el servicio despache el informe señalado.

El rechazo de la cuenta final del síndico, por sentencia firme y ejecutoriada, configura una de las causales legales para la exclusión de las señaladas en la ley de Quiebras del Registro de Síndicos, así como también las faltas reiteradas graves.

Consultado por la clasificación que hacen ellos de los síndicos ¿Con qué regularidad se produce esto en un proceso, primero, de interventor y, después, de liquidador? La señora Katia Soto, jefa del departamento de Fiscalización de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, respondió que respecto del señor Chadwick lo están fiscalizando, desde hace tiempo, en los diversos procedimientos concursales. Han encontrado irregularidades. Incluso, dijo, muchas de las irregularidades que se han visto en esta comisión se repiten en otros síndicos y que sí pueden ser subsanadas, como son las contables. Muchas veces objetan cuentas y devuelven el dinero, y eso lo entienden no como subsanado, sino que insisten respecto de eso. Además, se han encontrado con procedimientos sancionatorios en contra de síndicos respecto de fiscalizaciones en procedimientos concursales a su cargo, respecto de quiebras que hoy no se encuentran vigentes.

Recordó que de los 30 procedimientos concursales que se refieren a quiebras, solo una ha presentado cuentas definitivas. Hoy se encuentran exigiendo las demás cuentas definitivas para hacer una revisión integral, jurídica y financiera-contable de la totalidad de los procedimientos concursales que lleva el señor síndico.

El señor Pennycook agregó que han iniciado tres procesos sancionatorios respecto a este síndico en este último tiempo y que se refieren a multas por no presentación de cuentas y por no poner a disposición de ellos los antecedentes respecto de la fiscalización que están ejerciendo.

Consultado por los antecedentes que la Superintendencia puso en manos del Servicio de Impuestos Internos respecto de los aspectos tributarios que habían sido eludidos en la empresa Wiesner S.A., y qué información pusieron en mano de la fiscalía respecto de la señora Helga Riffart, el señor Pennycook respondió que se despachó un oficio, el cual exhibió, y dijo que junto con ese oficio, se acompañaron las objeciones presentadas por la Superintendencia, tanto al Ministerio Público como al Servicio de Impuestos Internos. Agregó que ahora están requiriendo directamente del Ministerio Público y del Servicio de Impuestos Internos que les hagan llegar la nueva información con que cuenten, si es que existieren nuevos antecedentes.

Consultado quién es Vicuña y Cia Limitada, explicó que el honorario adicional de Vicuña y Compañía dice relación con dos sujetos que no están sometidos a fiscalización de la Superintendencia. Señaló que no tienen facultades intrusivas o invasivas para determinar la contabilidad de esas personas. Sin perjuicio de lo anterior, como lo han puesto en conocimiento del Ministerio Público y del Servicio de Impuestos Internos, les están pidiendo a ellos que les hagan llegar la información que han recabado, para que forme parte del informe que presentarán al tribunal.

Preguntado si tienen alguna clasificación o evaluación de los síndicos, indicó que por ley, tienen una nómina de síndicos, de la cual pueden ser excluidos cuando se cumplen las causales legales de exclusión. Si en este caso en particular el tribunal rechazara la cuenta, se estaría dando una de las tantas causales legales que existen para su exclusión. Esa es la forma de clasificar a los que están en la nómina y aclaró que ello ocurre por sentencia firme y ejecutoriada.Agregó que el informe debe ser entregado al tribunal el 5 enero de 2016, y que luego existen plazos judiciales para determinar su resolución, respecto de la cual pueden recaen recursos que presenten las partes.

Consultado en relación a cómo se explica que hace tres meses se pidió al director del Servicio de Impuestos Internos la fiscalización del señor Herman Chadwick por todas las inconsistencias tributarias acreditadas del síndico y hasta la fecha no hay respuesta alguna, respondió que una vez que se pone en conocimiento del Servicio de Impuestos Internos, imagina que han iniciado los procedimientos internos, regulados por su propio marco legal. La forma que tienen para comunicarse con ellos es a través del oficio que han despachado, para solicitar nuevos antecedentes. Aclaró que dicho oficio fue enviado recientemente. En el mismo sentido, dijo que si bien no han tenido una respuesta formal, por escrito, hubo una reunión de trabajo de los equipos de la Superintendencia y del Servicio de Impuestos Internos.Dicha reunión ocurrió el jueves de la semana pasada (3 de diciembre de 2015) y fue una reunión de trabajo, que hasta la fecha no tiene respuesta, pero que respetan los procesos de fiscalización de otros servicios.

25) Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, señor Eric Parrado.[2]

[2] Concurrió en tres oportunidades.

Explicó el rol y las competencias que tiene la Superintendencia en el marco de esta comisión investigadora.

Rol de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y su ámbito de acción. Señaló que su objetivo principal es la estabilidad financiera. Deben velar por mantener la estabilidad financiera del país, lo que significa preocuparse por la solvencia del sistema financiero, pero siempre resguardando a los depositantes. Tal es su primer y último objetivo, acotó. Eso va conjugado con el interés público y con la confianza que tienen en el sector bancario. Su rol y mandato se basan y enmarcan en la Ley General de Bancos.

Luego se refirió al sistema bancario chileno, donde concluye que la banca chilena es fuerte; lo dice el Foro Económico Mundial y también su apreciación en términos generales como industria.

Señaló que la reputación de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en Chile, en términos de supervisión y regulación, está al más alto nivel; son miembros del Comité de Basilea, donde se estudian y plantean los estándares internacionales de supervisión bancaria. Además, lideran grupos técnicos en términos de supervisión bancaria en Latinoamérica. Agregó que objeto de la supervisión, en términos bancarios, es la entidad y no cada una de sus operaciones. Es imposible revisar los créditos individualmente. La única excepción es cuando revisan la aplicación de la tasa máxima convencional, porque allí se fijan en la tasa de interés y la comparan con la tasa máxima convencional.

Respecto de los riesgos de crédito, explicó que la Ley General de Bancos permite a los bancos hacer préstamos con o sin garantía. Es decir, si hay un emprendedor que tiene una muy buena idea, pero ninguna garantía, tendría acceso a la banca para conseguir un crédito. Por lo tanto, hay espacio para que el banco tome las decisiones crediticias teniendo o no garantía. Reconoció, no obstante, que a las Pymes les cuesta acceder a tales créditos, pero reiteró que la Ley General de Bancos permite que se puedan otorgar créditos con o sin garantía y que tal decisión está en manos del banco, no en las del supervisor. La Superintendencia al revisar los riesgos de un crédito se fija en dos cosas: en la gestión de riesgo, es decir, cómo se gestiona, y en cómo se mide. Agregó que esa medición es importante porque cuando un banco entrega un crédito debe provisionar, es decir, guardar un poco de esos recursos por el eventual no pago. Por eso es importante medir el riesgo, porque hay personas o empresas más riesgosas que otras; algunas tienen garantías y otras no.

Aclaró que cuando existen circunstancias que puedan impactar el riesgo de un banco -incluyendo riesgos de crédito, operacionales o reputacionales-, la SBIF solicita todos los antecedentes del caso; solicita información y pide a las altas autoridades que se aproximen a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, información y reuniones. Tal cosa ocurrió en el caso de Caval, afirmó. Una vez finalizado el análisis de todos los antecedentes pertinentes, en el marco de la Ley General de Bancos y la normativa prudencial, la Superintendencia determina las acciones correctivas que correspondan. Obviamente, si se ve que hay acciones que corregir, solicitan tales correcciones, afirmó.

Situación del Banco de Chile. Señaló que es un banco de importancia sistémica. Ocupa el segundo lugar en cuanto a la importancia de los créditos entregados, con una cuota de mercado alrededor del 17%, y tiene un estimado de 1.300.000 clientes en sus distintos tipos de crédito: comercial, de consumo e hipotecario. Es lo que se podría denominar un banco global, porque tiene todos los productos que el sistema bancario puede tener. Respecto de los indicadores de riesgo o de adecuación de capital, el Banco de Chile está bien posicionado. El índice de Basilea se refiere a cuánto capital tiene el banco para solventar todas sus activida-

des. Dijo que está en promedio con el sistema bancario; tiene un 13,32% respecto del 13,39% del sistema bancario en su globalidad. En general, tiene indicadores de riesgo más bajos que el promedio del sistema bancario. Así el índice de morosidad del Banco de Chile es de 1,19, versus 2,04, y el de provisiones es de 2,36, versus 2,42.

Situación del crédito otorgado por el Banco de Chile a Caval. Sobre el particular recordó que el viernes 6 de febrero de 2015 se publicó un reportaje sobre el crédito otorgado por el Banco de Chile a la empresa Caval, el que generó una polémica que fue escalando fuertemente en los días siguientes, generando incertidumbre en el mercado. Desde ese momento, dijo, se inicia un proceso de supervisión especial que incluyó requerir al banco antecedentes completos de la operación y las explicaciones correspondientes. Recopilados todos los antecedentes necesarios, se analizó la operación en detalle para verificar la posible existencia de infracciones que pudieran comprometer el cumplimiento de la Ley General de Bancos.

La evaluación de la operación descrita concluyó, afirmó, en que ella cumplía con la regulación bancaria pertinente. Destacó este aspecto por cuanto su foco es la confianza y el resguardo de los depositantes.

A continuación se refirió a las fechas de la operación crediticia. El 13 de diciembre de 2013, el Banco de Chile aprobó un crédito comercial a la empresa Exportadora y Gestión Caval Ltda. para la adquisición de tres terrenos en Machalí. El 14 de enero de 2014, se cursó el crédito a Caval por 267.518 UF, y la operación contó con garantías reales y personales. El 25 de febrero de 2015, con el producto de la venta de los terrenos se pagó la operación de la empresa Caval.

Afirmó que cuando ellos dieron su opinión respecto de la legalidad del crédito, se basaros en diversos aspectos legales y normativos, así como en la revisión de las políticas internas del propio banco. Sobre el particular mencionó que la Ley General de Bancos en su artículo 84, N° 1, establece que un banco no podrá conceder crédito directa o indirectamente a una misma persona natural o jurídica por una suma que exceda del 10% de su patrimonio efectivo, o hasta el 30% por el exceso, si es que tiene garantía. El caso es que el monto del crédito otorgado a la empresa Caval fue de 267.000 UF, lo que representa un 0,2% del patrimonio efectivo del banco; por lo tanto, está muy por debajo del límite legal. Agregó que la infracción a ese límite está sancionada con multa; 10% del exceso, sin perjuicio de la obligación del banco de ajustarse al referido límite. Destacó que no existe límite legal en relación con el patrimonio de la empresa solicitante del crédito.

Por otra parte, el artículo 84, N° 2, de la Ley General de Bancos, establece que no se podrá conceder créditos a personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente a la propiedad o gestión del banco en términos más favorables en cuanto a plazos, tasas de interés o garantías que los concedidos a terceros en operaciones similares. Indicó que los antecedentes analizados excluyen la posibilidad de que tal operación tenga la calidad de operación entre partes relacionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas. La infracción en este aspecto está sancionada con multa de 20% del monto del crédito.

Dentro de los aspectos normativos, mencionó el capítulo 1-14, de la Recopilación Actualizada de Normas sobre Lavado de Activos y Prevención del Terrorismo, que establece la obligación para los bancos de conocer a sus clientes, precisando además que, en el caso de aquellos clientes que tengan calidad de Personas Expuestas Políticamente -PEP-, se debe cumplir con las pautas y protocolos definidos por el banco y contar con la aprobación de la alta administración del mismo. Afirmó que a pesar de que no era una transacción hecha con

un PEP, el proceso crediticio fue tratado como si lo fuera, sometiéndose la operación a las instancias correspondientes.

Consultada la razón por la que el hijo de la Presidenta de la República no era PEP, respondió que el hijo de la Presidenta no era dueño de Caval, sino la nuera. El hijo es PEP, pero no su esposa, precisó.Y, por qué fueron tratados entonces como PEP, explico que el Banco de Chile simplemente consideró que debía tratarse como PEP y, obviamente, otorgar ese estatus es una posibilidad que tienen los bancos.

Respecto de otras normas sobre provisiones por riesgo de crédito, afirmó que éste contó con las provisiones que reflejaba adecuadamente el riesgo crediticio del deudor, por lo que en la parte legal y normativa, el crédito está correctamente otorgado.

Concluyó que la operación cumplió con la legislación y la normativa bancaria. Sin embargo, y también se ha planeado públicamente, esto no reflejó el adecuado nivel de prudencia que el banco debe observar en la realización de sus actividades de negocio. Los antecedentes de este caso específico van a ser considerados en la revisión de calidad de gestión del riesgo de crédito a efectuarse año a año.

En términos de reacción, afirmó que para tratar de subir el piso al tratamiento de los PEP, propuso poner en consulta una nueva normativa asociada a las personas políticamente expuestas, con el fin de que haya un involucramiento mayor por parte del directorio y procurar que se describan las políticas del banco sobre tratamiento a los PEP en sus páginas web. Así, todo el mundo va a estar preparado respecto de qué atenerse en este tipo de tratamiento.

Consultado sí es habitual en la política de un banco entregar a una empresa, con un capital de 6 millones de pesos, mil veces más de esos recursos. Si a una pyme se le entregaría seis mil veces su patrimonio por un crédito que está solicitando, el señor Parrado explicó, que el Banco de Chile, en general, es bastante conservador en la revisión crediticia. Afirmó que este es un caso especial, porque se conjugan varios factores, pero siente que faltó prudencia, por tratarse de una operación de carácter especulativo más las reuniones que tuvo el propio dueño con personas políticamente expuestas y con características especiales. Añadió que esas conjugaciones, no son malas en sí mismas, pero pueden crear cierto impacto reputacional.

Consultado sobre a cuántos créditos de ese tamaño existen en el sistema bancario, señaló que según sus estadísticas muestran que hay más de 400 créditos por montos sobre 5.000 millones de pesos.

Consultado por los documentos que la SBIF analiza cuando se otorga este tipo de crédito, señaló que son varios, entre ellos, el memorándum de aprobación de crédito, los informes legales de garantía, tasaciones de los terrenos, el informe de auditoría interna de Banco de Chile, pero también tuvieron entrevistas con las autoridades del banco. Hicieron una infinidad de revisiones que los llevaron a la conclusión de que esta transacción estaba acorde con la ley general de Bancos y con la normativa asociada.

Consultado sí los bancos, usualmente, ponen a disposición a sus presidentes o vicepresidentes de directorios para atender a la gente, expresó que ello va a depender mucho de las instituciones bancarias. No hay una regulación o normativa específica que plantee que el controlador, el dueño o las altas autoridades del banco se puedan o no reunir con sus clientes. Por tanto, son decisiones que toman las autoridades de los propios bancos.

A la pregunta por qué los otros bancos rechazaron el crédito. Señaló que no tienen información de créditos no cursados. No tienen ese tipo de información para saber por qué ciertos bancos pueden cursar un crédito y el mismo deudor puede acceder a otro banco. Hay libertad en términos crediticios. Por lo tanto, los bancos pueden decidir a quién prestarle plata dado

ciertos antecedentes. Obviamente, los antecedentes que aporta el posible deudor frente a la petición de un crédito son bastante relevantes.

Consultado por el crédito a Silca, indicó que también lo revisaron y llegaron a la conclusión de que estaba acorde con la normativa asociada a la ley general de Bancos. Llama la atención que sea el mismo banco el que tenga los dos créditos, sin embargo, aclaró que eso es usual en la banca y facilita la revisión del propio banco dado que conoce la hipoteca que pueden tener comprometida dentro del crédito, porque la hipoteca la daba Caval y, además, servía para conocimiento del Banco de Chile para entregar el crédito a la empresa Silca. No es algo no habitual en la banca, recalcó.

En una segunda citación, el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, señor Eric Parrado, a quien se le consultó sobre la circunstancia que a Natalia Compagnon se le diera el trato de PEP, y el hecho de que la Superintendencia de Bancos afirmara que no tenía tal condición. El señor Parrado indicó que solo aplicó la normativa para las personas expuestas políticamente. Por definición, dijo, la persona expuesta políticamente en este caso es el hijo de la Presidenta y no la esposa del hijo de la Presidenta. Lo que hizo el Banco de Chile fue considerar esta transacción como hecha por PEP (persona expuesta políticamente) . Es un matiz, dijo, pero constituye la diferencia entre las posiciones distintas o contrastadas de estas dos personas. En estricto rigor, la persona no era PEP pero fue tratada como PEP, concluyó.

Luego reiteró cuales son los objetivos de la Superintendencia, y su marco regulatorio. También destacó que su supervisión es el banco como entidad y no los millones de créditos comerciales, hipotecarios o de consumo que existen. Aclaró que solo supervisan los créditos de manera particular cuando aplican la ley de tasa máxima convencional y verifican los límites respecto de la tasa de interés, pero no revisan sus componentes ni las carpetas completas. Esta supervisión está basada en riesgos y consiste en verificar que la gestión de riesgos esté bien hecha, porque eso tiene un impacto en los depositantes, al igual que el riesgo reputacional.

Señaló que la normativa permite autonomía en el proceso crediticio. No tienen que pedir permiso a la Superintendencia para entregar un crédito a una determinad persona. Los préstamos se pueden hacer con y sin garantía.

Por otra parte, señaló que, desde el momento que tomaron conocimiento de este caso, iniciaron un proceso de supervisión especial, pues no es un proceso regular revisar un crédito específico, sino que, cuando se enteraron del caso, hicieron énfasis por tratarse de un tema que podía generar un problema en términos de la confianza de los depositantes y del propio banco. Explicó que reaccionaron inmediatamente para hacer esta supervisión especial y solicitar al banco todos los antecedentes respecto de la operación, pidiendo las explicaciones correspondientes.

Con posterioridad a la recopilación de antecedentes y las explicaciones que les entregaron las autoridades administrativas del banco, hicieron una verificación de las posibles infracciones a la ley general de bancos y su normativa asociada, que es su ámbito de acción y de competencia. La evaluación de la operación concluyó que ella cumplía con la regulación bancaria pertinente, con cumplimiento legal de los límites de crédito de la ley general de bancos, observancia de la normativa de provisiones por riesgo de crédito y correcto funcionamiento de las instancias de aprobación crediticia contempladas en sus políticas internas.

Luego precisó que el monto exacto del préstamo fue 267.518 UF y la operación contó con garantías reales y personales, es decir, la hipoteca del terreno y además avales. El 25 de febrero de 2015 se cierra el ciclo, al ser cancelado el crédito otorgado por el Banco de Chile.

Consultado por casos parecidos (en monto y forma) al que se está investigando, señaló que efectivamente se pueden estar dando en el sistema bancario.

Comentó que los préstamos con garantías reales en el sistema bancario chileno llegan a 4%, mientras que los préstamos sin garantías reales llegan a 96%. Agregó que si esto se transforma a valor deuda, este pequeño número de deudores representa un monto de deuda mayor, que llega al 41% con garantías reales.

Explicó que el banco presta dinero mediante dos fuentes de pago. Una de ellas puede estar constituida por los flujos futuros del proyecto, y el otro flujo puede ser mediante garantía. Solo el 4% tiene garantías reales, y eso significa que en el 96% de los créditos otorgados no hay una garantía detrás, es decir, el banco toma una decisión mirando solamente los flujos futuros del negocio.

Consultado si el crédito a Caval se ajusta a los estándares promedios de los créditos en Chile, señaló que la garantía del crédito a Caval es mucho más alta que el valor del crédito. Además, la garantía no solo incluye los terrenos, sino que los dueños de la empresa también están como aval, incluso hay un departamento que quedó en garantía.

Repitió que la operación cumplió con la legislación de la Ley General de Bancos y con la normativa asociada. Sin embargo, y también lo señalaron públicamente, esta transacción no reflejó el adecuado nivel de prudencia que el banco debe observar en la realización de sus actividades de negocio. Esta poca prudencia, va a ser considerada en la evaluación anual del banco.

Adicionalmente, dijo, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras puso en consulta pública un perfeccionamiento normativo respecto del tratamiento de las personas políticamente expuestas (PEP) . Esto con la finalidad de involucrar más al directorio del banco frente a transacciones con personas políticamente expuestas. Por lo tanto, todas las personas políticamente expuestas deberían saber, a través de las páginas web o de la información que entregan los bancos, su tratamiento. Es muy importante tratar de subir el estándar respecto del tratamiento de los PEP, precisó.

Finalmente, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras constantemente impulsa a la industria bancaria a poner mayor atención en aquellos temas que significan riesgo reputacional. El riesgo reputacional siempre ha existido, pero de alguna forma la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras le puso nombre y apellido para que todo el mundo recuerde que frente a cualquier actividad bancaria, sea crediticia o no, el riesgo reputacional debe estar dentro de la discusión.

A la pregunta, de cómo justifica que un banco haya prestado 6.500 millones de pesos a una empresa (Caval) cuyo patrimonio es de solo 6 millones, señaló que no se debe confundir el patrimonio de la empresa con las garantías asociadas a una transacción crediticia. Así, dijo, es posible que quien pida un crédito hipotecario, no tenga patrimonio, sin embargo, igual se puede acceder al crédito hipotecario, porque tiene la garantía del mismo bien -departamento o casa- que pretende. Cuando se habla de garantías reales, no se está hablando del patrimonio de la empresa, sino de las hipotecas de los terrenos. En consecuencia, en el caso Caval, la garantía estaba sobre el valor del préstamo. Por lo tanto, en este caso, la garantía es aun mayor respecto del valor del crédito, que no se compara con el valor del patrimonio.

Consultado por algún otro caso, donde se haya pedido una cifra semejante de dinero por alguna empresa, señaló que es difícil dar una respuesta porque se deberían revisar las millo-

nes de transacciones crediticias y revisar todas las carpetas asociadas a los créditos, razón por la cual entregan un cuadro resumen respecto de garantías reales o no garantías reales.

Es obvio que esta es una situación especial; y lo han planteado así. Por lo mismo, y si bien es una situación en la que se cumplen las leyes, han dicho claramente que no es prudente. En primer lugar, es una empresa con un dueño relacionado con una persona expuesta políticamente. En segundo lugar, llama la atención una reunión entre la dueña de la empresa y el dueño del banco. En tercer lugar, es una operación de compra-venta de carácter especulativo. Es obvio que la mezcla de todos estos componentes la convierten en una situación especial. Dicho eso, agregó que no le corresponde plantear si le gusta o no la transacción, sino que en sus competencias tiene que plantear si es legal o no, conforme a la Ley General de Bancos.

Consultado cómo es posible que la Superintendencia pudo garantizar el riesgo del crédito, si el comité del banco de Chile que analizó el riesgo no fue capaz de hacerlo. Respondió que primero, cuando el comité de riesgos se reunió, había poca claridad sobre la tasación de los terrenos. Segundo, se disminuyó y se conversó sobre el monto solicitado, el que originalmente era mayor, comparado con el que se entregó finalmente. Por lo tanto, lo que hace el comité de riesgo es entregar una explicación verbal de la información y después solicita nuevos antecedentes. Se hace un nuevo peritaje a la tasación, para estar seguros de cuánto era la garantía real que iba a estar en esa transacción. Así, ex post, la superintendencia se aseguraba de que la garantía que se hipotecó fuera más alta que el préstamo en sí mismo. Las decisiones que toman los bancos pasan por diversos comités. Pueden pasar primero por el comité de riesgos y luego por el comercial. A veces, hay discusiones entres los comités. El comercial puede decir una cosa y el de riesgos, otra. Entonces, cuando recibieron la información de que la garantía era más alta que el préstamo y después se disminuyó el monto del mismo, es cuando deciden entregar el crédito. Por lo tanto, se cumplieron todas las instancias internas para un proceso crediticio, recalcó.

Consultado por el tiempo promedio de los alzamientos de hipotecas, señaló que puede durar entre dos y tres meses, sin embargo aclaró que se puede demorar uno o dos días si es que se cuenta con todos los papeles.

Respecto de la autonomía crediticia y de contratar con PEP, señaló que en muchas oportunidades los bancos entregan créditos, simplemente, porque hay buenos flujos futuros o porque creen que así es. O sea, si llega un emprendedor con buenas ideas, ellos confían, a pesar de que no hay una garantía real, a pesar de que no hay un patrimonio que pueda respaldar los flujos futuros. Si ellos ven que el proyecto es bueno, que es innovador, pueden entregar ese tipo de créditos. Por ejemplo, una empresa grande no necesita garantizar nada, porque el banco confía en que los flujos se van a mantener en el futuro y, por lo tanto, confían en que ese crédito se va a pagar. Cada banco hace la evaluación del riesgo crediticio que tiene la empresa. Una empresa puede tener un riesgo crediticio muy alto y otra empresa, de similares características, puede tener un riesgo crediticio distinto, y eso va a implicar, por ejemplo, diferenciales de tasa de interés o de garantías requeridas.

A lo atinente a los PEP indicó que su normativa es un piso, cada banco puede tener su propia política para el tratamiento de las PEP, que puede ser más restrictiva que el piso, pero no más débil que el piso. Eso es lo que ocurrió en este caso. No era PEP estrictamente, dada la normativa, pero lo que hizo el Banco de Chile fue tomar en cuenta que la dueña era la esposa del hijo de la Presidenta y, dadas sus políticas, le asignó a este crédito un tratamiento PEP.¿Qué significa un tratamiento PEP? significa que se es mucho más estricto, porque hay un tema reputacional de por medio. Por lo tanto, puedo requerir la firma del gerente general,

o un comité adicional crediticio para la aprobación del crédito, etcétera. Entonces, significa ponerse mucho más restrictivo para el caso que no fuera PEP. Eso es lo que ocurrió en el caso del Banco de Chile.

Finalmente precisó que ellos revisan la gestión de riesgo y la medición de riesgo. En términos de la gestión, ven cómo trabajan el directorio y la alta dirección; cuáles son los comités de auditorías de riesgos; revisan constantemente las actas de los directorio y, además, hacen revisiones de supervisión propias de su trabajo y de sus competencias. Estas revisiones son verdaderas auditorías, en las que chequean cómo manejan los riesgos de crédito y operacionales y las auditorías. Es una revisión bastante completa y cuya información no es pública, acotó.

En la tercera oportunidad en que fue citado, el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) , señor Eric Parrado Herrera, manifestó lo siguiente.

Recalcó que el mandato institucional de la SBIF es supervisar y regular a los bancos y a otras instituciones financieras con el objeto de mantener la estabilidad y solvencia del sistema financiero, siempre pensando en los depositantes. El mandato de la SBIF se enmarca en la Ley General de Bancos, y en la normativa asociada a ella. El objeto de la supervisión es el banco como entidad. En esa línea, ellos no hacen una evaluación ex ante de cada crédito que se da en Chile, porque son millones de transacciones crediticias que se entregan día a día y, por lo tanto, no es función de la Superintendencia revisar ex ante cada operación de este tipo.

Agregó que la supervisión está basada en riesgos, y consiste en verificar la idoneidad de la gestión de los riesgos a que están expuestos los bancos. Para ello se revisan principalmente riesgos de crédito, liquidez, mercados y operacionales. Dentro de los riesgos operacionales han incluido los riesgos reputacionales, que de alguna forma afectan al riesgo operacional de las instituciones bancarias.

Respecto del riesgo de crédito, que es el tema que nos convoca, dijo, es importante señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 69, N° 3 de la Ley General de Bancos, los bancos podrán “hacer préstamos con o sin garantía”. Por eso ellos asocian las garantías a las provisiones bancarias, es decir, a este “colchoncito” que los bancos tienen que dejar frente a la probabilidad de no pago. El ejemplo más cercano corresponde a los créditos hipotecarios. Esto tiene relación con las provisiones, donde si hay una garantía más grande, los bancos pueden provisionar menos y, si hay una garantía más chica, los bancos debieran provisionar más.

Indicó que en el ejercicio de la actividad crediticia los bancos cuentan con amplia autonomía, ya sea en la definición de las condiciones como en la decisión de conceder finalmente el crédito. Es decir, los bancos están asumiendo el riesgo frente al deudor para poder entregarle el crédito.

Señaló que la SBIF define dos ámbitos de supervisión en materia de riesgo de crédito. En primer lugar, evaluar la gestión de riesgo y, en segundo lugar, evaluar la medición de este riesgo. Estos son los dos aspectos que han considerado cuando han evaluación ex ante, y cuando hacen una evaluación ex post de casos particulares, tal como fue el caso Caval.

Su conclusión no ha cambiado en nada desde lo planteado por primera vez, en febrero de este año. Desde el momento en que se tomó conocimiento del caso, se inicia un proceso de supervisión especial que incluyó requerir al banco antecedentes completos de la operación y las explicaciones correspondientes. Recopilaron todos los antecedentes necesarios, se analizó la operación en detalle para verificar la posible existencia de infracciones que pudieran comprometer el cumplimiento de la Ley General de Bancos. La evaluación de la operación des-

crita concluyó que ella cumplía con la regulación bancaria pertinente, es decir, se dio cumplimiento legal de los límites de crédito de la Ley General de Bancos, la observancia de la normativa de provisiones por riesgo de crédito y el correcto funcionamiento de las instancias de aprobación crediticia contempladas en sus políticas internas. Además, para despejar todas las dudas y especulaciones que se estaban generando en la opinión pública, han tratado de ser proactivos al respecto, porque lo que querían era proteger nuevamente a los depositantes con el fin de que este tema no tuviera un riesgo reputacional más alto del que ha tenido dentro del banco en cuestión.

Fechas clave de la operación crediticia.

-13 de diciembre 2013. El Banco de Chile aprobó un crédito comercial a la empresa Exportadora y Gestión Caval Ltda., para la adquisición de 3 terrenos en Machalí.

-14 de enero de 2014. Se cursó el crédito a Caval por UF 267.518. La operación contó con garantías reales y personales.

-25 de febrero de 2015. Con el producto de la venta de los terrenos se pagó la operación de la empresa Caval Ltda. El monto ascendió a 9.500 UF.

Destacó que cuando una institución bancaria utiliza una garantía se refiere específicamente a esto: "Todos los bienes corporales que se constituyan en hipoteca o prenda deben estar respaldados por una tasación o certificación de su valor, realizada y suscrita por personas que sean idóneas en la materia, de preferencia ajenas al banco y, en todo caso, independientes del deudor".

Señaló que la tasación que hace el Banco de Chile asciende a 313.257 UF. Cuando se plantea al tasador si es que existe un cambio de uso de suelo, él hace una estimación rápida, obviamente sujeta a una nueva tasación, que asciende a las 420.000 UF. El valor de venta en millones de pesos es de 9.500, pero si uno transforma en valor de venta en UF, se trata de casi 390.000 UF, por lo tanto, ese sería el precio de mercado del inmueble.

Consultado si él (señor Parrado) descarta cualquier tipo de irregularidad en el otorgamiento del crédito por parte del Banco de Chile, respondió que sí, que descarta cualquier tipo de irregularidad.

Consultado por las excepciones otorgadas a este crédito, señaló que efectivamente las hay. Por eso hablan de falta de prudencia en la entrega del crédito, pero eso no obsta a que, en términos de la legislación y la normativa asociada, se hayan cumplido las reglas. Sin embargo, acá no se trata sólo de evaluación del riego del crédito, porque, dando los montos y las garantías reales que estaban detrás, el riesgo de crédito no es mayor problema. Sí es un mayor problema cuando se habla del riesgo reputacional.También han planteado públicamente que dentro de la evaluación anual ese hecho va a ser considerado y no con una buena nota.

Preguntado si es válido señalar que el crédito, efectivamente, ocurrió en condiciones normales, con un cliente que no tenía respaldo para hacerlo y con las sucesivas excepcionalidades que, según el detalle, han ido ocurriendo en el otorgamiento de este crédito en particular, respondió que efectivamente, hay una sola fuente de financiamiento y de pago, que es la garantía por la futura venta del terreno. En general, cuando los bancos hacen ese tipo de préstamos tienen dos fuentes de pago, una que son los flujos futuros del proyecto, de la inversión, más la garantía. En este caso solo hay una fuente de financiamiento, pero existe libertad crediticia respecto de entregar este tipo de créditos.

Se dijo que el crédito se rechazó en primera instancia en el Banco de Chile y que después se aprobó en segunda instancia. Hubo un par de cambios. Primero, se disminuyó el monto del crédito solicitado y, segundo, se hizo una tasación propia del Banco de Chile y no la que

registraba información en otras instituciones bancarias. Por lo tanto, afirmó que ellos simplemente se aseguraron de que tenían una tasación cercana, en términos de la persona que trabajaba con el Banco de Chile, para poder tomar una mejor decisión. Esos son matices respecto del rechazo y de la aprobación.

Señaló que la tasación plantea que las 313.000 UF corresponden al valor al momento de hacer la tasación, no al momento del cambio de uso de suelo. El tasador es explicito al plantear que cuando hay un posible cambio de uso de suelo, ésta podía subir a 420.000 UF, obviamente, sujeto a una tasación más formal. Afirmó que una buena tasación es la que está más cerca del valor de mercado, del precio de venta, y vemos que el precio de venta llegó a 380.000 UF. Por lo tanto, fue sobre los valores de tasación sin cambio de uso de suelo, precisó.

Consultado por la eventual existencia de créditos relacionados, indicó que para que ello ocurra es menester que exista alguna relación, por ejemplo, de consanguineidad entre las autoridades del banco y la persona a la que se entrega el crédito. Por tanto, ésta operación no está dentro de una operación relacionada. Sin embargo, uno puede ver si hubo una concesión en términos más favorables que en otras situaciones, lo cual se puede determinar en algo bien concreto, como la tasa de interés. Vemos que la tasa de interés respecto de ese crédito no es distinta de las que estuvieron en ese período dentro del mercado crediticio. Por lo tanto, primero, no hay una operación relacionada con gente del banco y, segundo, han insistido en que hay excepciones y que esta transacción no fue prudente.

Frente a varias consultas reiteró que la operación en cuestión constituye una transacción crediticia que tuvo excepciones, y que de acuerdo con la ley general de Bancos y con las normativas asociadas cumple con eso. Que fue poco prudente, lo han reiterado y se lo han vuelto a señalar al banco respectivo, en forma directa y de manera formal, no solamente a través del discurso público. Pero también a través de formalidades han planteado directamente al banco que el caso entrará en su evaluación anual para que este tipo de situaciones, con excepciones, no vuelvan a ocurrir.

Señaló que, a partir de este caso, los bancos están siendo mucho más cuidadosos en sus transacciones crediticias. Lo más probable es que hoy transacciones similares no estén ocurriendo, sin perjuicio de que se puede seguir mejorando en términos de la legislación y las normativas.

Reiteró que hoy hay libertad crediticia, y, por lo tanto, las instituciones bancarias asumen el riesgo respecto de a quién otorgar un crédito y cuánto le pueden dar en términos de monto a un emprendedor, a alguien que quiere comprar una casa o que se le otorgue un crédito de consumo. Por lo tanto, es una evaluación propia de riesgo respecto de la situación personal o individual de alguna empresa, de manera que el riesgo lo asume el propio banco.

Insistió que a ellos les interesa proteger a los depositantes, es decir que no se pierda plata en el proceso crediticio, y por eso les interesa evaluar las garantías y revisar que las tasaciones más o menos se comporten como debieran hacerlo en términos de precio de mercado y que no estén sobreevaluadas ni subvaluadas. Así lo que hacen es revisar ex ante las políticas del banco y ex post seleccionar determinadas operaciones crediticias, por si hay alguna que les llame la atención, como obviamente es esta, o si algunos créditos que han revisado se pueden usar como ejemplos en materia de la implementación de una buena política de gestión crediticia.

Consultado si habría que hacerle cambios a la Ley General de Bando, señaló que puede perfeccionarse, pero si uno revisa, por ejemplo, ranking internacionales respecto de la solvencia y el manejo de nuestro sistema bancario, nosotros somos hoy top ten en el mundo,

puesto que estamos en el puesto ocho o nueve respecto de los demás sistemas bancarios del mundo, y eso se debe a que lo pasamos mal durante los ochenta, lo que llevó a que la regulación bancaria sea hoy muy estricta; la supervisión bancaria también lo es. En todo caso, no solamente les interesa tener buenas regulaciones y normativas, sino llevar a cabo una buena supervisión y, por tal motivo, son bastante intrusivos en la supervisión bancaria que hacen en el día a día. Así, destacó, están planteando, en términos de prioridades para el próximo año, seguir trabajando en los temas relacionados con riesgos operacionales, donde el riesgo reputacional entraría en el manejo del riesgo operacional, que es un riesgo que, a nivel internacional, se está empezando a mirar con mayor atención. Eso es lo que han tratado de hacer, también, producto no solamente de este caso, sino que de varios en que el riesgo reputacional ha salido a la discusión pública.

Consultado por lo que han hecho, además de dar las explicaciones del caso, señaló que han generado un cambio bastante fundamental en el tratamiento de las personas políticamente expuestas (PEP) . Hicieron un capítulo nuevo dentro de la normativa sobre el tratamiento de las personas políticamente expuestas. Han tratado de subir el piso en el que los bancos deberían moverse. Uno de los cargos más importantes que han planteado es que el directorio de la institución bancaria tenga información sobre con quién está tratando y de si es una persona políticamente expuesta. No solo se trata de personas para la entrega de créditos, sino también para las relaciones comerciales que pueda tener una institución bancaria con alguna empresa que le financia o compra algún material o algún servicio.

Se le preguntó si, a su juicio, es necesario modificar la ley para que se permita hacer evaluaciones más objetivas en relación con los créditos, después de haber visto que esta fue una decisión arbitraria y discriminatoria, dado que no a cualquier chileno se le otorga un crédito con tal facilidad, y sabiendo que para la Superintendencia esto fue poco prudente, respondió que respecto de posibles cambios a la ley general de Bancos, están evaluando un tema bastante particular cuyo resultado quieren enviar en enero de 2016. Aludió al denominado Pilar II, dentro de las conclusiones del Comité de Basilea, que entrega discreción a la Superintendencia de Bancos, por ejemplo, para requerir mayor capital, producto de ciertos riesgos adicionales que el banco pueda asumir. Por lo tanto, es una de las medidas más importantes que se utilizan a nivel internacional, que pueden ayudar a revisar ciertas excepciones de las instituciones bancarias, por ejemplo, al asumir un riesgo mayor que el prudente.

Respecto de las personas políticamente expuestas, indicó que la normativa nueva es bastante clara. Salió a la luz pública en septiembre de 2015. Estuvo en consulta pública por un mes. Recibieron comentarios de quienes quisieron, tales como, primero, el involucramiento mayor por parte del directorio. Es decir, que el directorio sepa con quién está tratando si se trata de personas políticamente expuestas. El segundo, para que todos estén informados respecto de cómo los trata el banco, cuando son personas políticamente expuestas. La política va a estar publicada en las páginas web de los bancos. Por consiguiente, se va a saber, cuando tengan una relación con ellos -a través de un crédito, por ejemplo-, cuáles son las políticas que el banco debería implementar sobre el tratamiento y manejo de transacciones de personas políticamente expuestas.

Respecto de las condiciones de normalidad, señaló que lo que se aprecia en este caso son ciertas excepciones, que tampoco están más allá de lo normal, en términos de plazos o de tasas de interés, de costo del crédito. Creen que el mercado de créditos tiene que contener estos aspectos, en términos de libertad, pero con ciertas restricciones respecto del uso de garantías. Esto va a ser un cambio fundamental en términos de las provisiones que la Super-

intendencia le exigirá al banco. A más garantías menores provisiones, y si no tiene garantías, obviamente las provisiones tienen que ser puestas por parte del banco. Incluso, las provisiones podrían llegar al ciento por ciento del valor del crédito y, por lo tanto, el banco tiene que decidir cuál es el riesgo que quiere asumir, y tiene la obligación de revisar cuántas provisiones están respaldando ese tipo de transacción.

26) Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Juan Ignacio Piña.

Junto con agradecer la invitación, señaló las limitaciones que tiene que son propias de un interviniente en una causa en que, actualmente, todas las piezas son reservadas. Si bien a lo largo de esta causa ha habido distintos momentos en que distintas piezas procesales han tenido el carácter de reservadas, en este momento, por la existencia de una investigación paralela que está llevando a cabo la fiscalía de la Región de O'Higgins, precisamente, por las filtraciones, el fiscal ha decretado reserva respecto de todas las piezas que obran en la carpeta investigativa. Eso los obliga como parte interviniente. La otra limitación, indicó, es el secreto profesional.

Indicó que esta es una investigación de la que tienen noticia formalmente a contar de febrero de 2015. El Ministerio Público tiene la obligación legal de informar al Consejo de Defensa del Estado cuando existe un funcionario público involucrado en los hechos que se investigan. Eso aconteció, dijo, en febrero de este año, con las limitaciones propias que ha tenido la tramitación de esta causa, precisamente, por la continua reserva que han tenido distintas piezas procesales. Por lo tanto, se han ido haciendo de la información a retazos. Así, han ido reconstruyendo de a poco la historia desde la perspectiva que les compete.

Señaló que el Consejo de Defensa del Estado tiene legitimación activa en las causas penales, básicamente, cuando se da uno de dos supuestos: el primero es que haya involucrados funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, caso en el cual se deben dar los requisitos copulativamente. El segundo supuesto, es que la comisión de ciertos delitos pueda implicar un perjuicio patrimonial al Estado.

Afirmó que su intervención fue por la primera vertiente.

Desde la perspectiva interna, dijo, han catalogado la causa como de atención selectiva. En este momento, si bien va a cambiar en un futuro relativamente próximo, distinguen dos tipos de causas: unas, de carácter general y, otras, de atención selectiva. Desde la perspectiva operativa, la principal diferencia entre ambas radica en quiénes son los principales encargados de su tramitación y dónde se aloja la responsabilidad. Cuando se trata de una causa que no tiene esas características, depende de la propia procuraduría fiscal. Tienen un despliegue territorial con 17 procuradurías. Por lo tanto, en estas causas, que no son de atención selectiva, es la propia procuraduría fiscal, bajo la responsabilidad del respectivo abogado procurador fiscal, la que las tramita.

En cambio, explicó, en las causas de atención selectiva, la tutela y la responsabilidad la tiene el comité respectivo. En este caso, el Comité Penal del Consejo de Defensa del Estado, que está integrado por tres abogados consejeros. Este Comité, además de haber pedido información y cuentas permanentes de todas las reuniones e información que hubiera recabado su respectiva procuraduría fiscal en la Región de O'Higgins, ha revisado formalmente la causa desde febrero a la fecha, por lo menos, en ocho oportunidades. Agregó que sesionan todos los jueves y, aproximadamente, cada dos o tres semanas venía esta causa, para revisar los antecedentes que habían, los eventuales delitos que se pudieren haber configurado y si se daban los supuestos que permitieran la intervención del Consejo de Defensa del Estado. Eso culminó, dijo, en una querella en contra de tres personas, que fue presentada la semana pasada.

Pregunta: ¿Quiénes son?

Respuesta: Son dos funcionarios públicos. La señora Cynthia Ross y el señor Jorge Silva Menares; y como particular, el señor Juan Díaz Sepúlveda. Desde esa perspectiva, ahondó, se distingue la imputación naturalmente de los funcionarios públicos habiéndose calificado como una hipótesis de cohecho agravado, y de soborno por parte del particular.

Agregó que se trata de una querella que, si bien está dirigida nominativamente contra esas tres personas, se entiende en el marco de una investigación que está inconclusa, respecto de la cual no han tenido acceso a todas las piezas de la carpeta investigativa. Por lo tanto, además de estar formalmente abierta, es decir, haber sido interpuesta además en contra de todo aquel que resulte responsable de los eventuales delitos respecto de los cuales el Consejo tenga legitimación activa, básicamente dependerá del curso que siga la investigación para que las otras líneas se vayan abriendo y hasta qué punto pueden ir creciendo los círculos de imputación que eventualmente afecten a terceros no funcionarios.

Aclaró que tal es el estado actual.Tales han sido las acciones que ha tomado el Consejo. Añadió que esta causa sigue calificada de atención selectiva y, por lo tanto, el Comité recibe cuenta permanente de lo que se vaya agregando en la investigación y de las piezas cuya reserva se levante. Por lo mismo, dijo, no se descarta una ampliación de los eventuales perseguidos, desde la perspectiva del Consejo, si es que se dan los presupuestos propios de su legitimación activa.

Preguntado sobre el síndico de quiebras, señor Herman Chadwick, y el hecho que haya contratado al señor Juan Díaz Sepúlveda para una determinada acción que parece ser absolutamente ilegal. ¿Qué le parece, la acción del señor Chadwick como síndico de quiebras?

Respuesta: indicó que es muy difícil que pueda contestar esa pregunta sin adelantar líneas de investigación que se están siguiendo. Al mismo tiempo, sería un poco ingenuo no reconocer que son líneas de investigación que están en todos los medios de prensa y que, además, están en la Comisión. Agregó que tuvo la oportunidad de conversar con la Superintendenta de Insolvencia y Reemprendimiento, precisamente, para aclarar algunos de los puntos que parecían fundamentales y que parecen eslabones difíciles de explicar, desde un observador de segundo orden que tiene que mirar el esquema. Desde esa perspectiva, han sido muy responsables a la hora de circunscribir los hechos en un núcleo todavía relativamente duro.

Las querellas del Consejo de Defensa del Estado no son inocuas, dijo, e implican una declaración, y son muy conscientes de eso. Eso hace que muchas veces sean particularmente cuidadosos a la hora de hacer una selección respecto de quiénes son aquellos a los que les dirigen la imputación. Más allá de los juicios que le merezca la conducta del síndico de quiebras, señor Herman Chadwick, lo que está pendiente de dilucidar con las piezas a las que han tenido acceso -restando algunas declaraciones que no conocen y que probablemente puedan implicar algún cambio en esta circunstancia- es que hay un cierto enlace que es necesario encontrar y afirmar.

Si se le pregunta respecto de las piezas procesales que obran en su poder, ese enlace no ha estado lo suficientemente prístino como para que ellos se querellen. Esto no significa que no esté en la carpeta investigativa, sino que puede estar en alguna de esas piezas que ellos no conocen. Este es un foco de atención muy directo de lo que están haciendo, precisó.

Desde la perspectiva del manual, cuando se hace un encargo de esta naturaleza, más allá de otras formas de infracción e ilegalidades, la pregunta respecto de los delitos es siempre la pregunta respecto del alcance del mandato. El manual dice que esos mandatos se pueden hacer más o menos de tres personas. Una hipótesis es: consiga el cambio de uso de suelo y

no quiero saber qué es necesario para que eso pase (la hipótesis de willfull blindness, anglosajona: ceguera voluntaria ante los hechos) . Una hipótesis simple si se quiere ingenua, es: usted abóquese a esto y yo le voy a poner un premio al final. Presumo que los mecanismos que va a usar son los legales. Si se dan cuenta, señaló, hay una notoria gama de grises entremedio.

Con los antecedentes que han tenido a la vista, ¿en qué hipótesis están? -se auto preguntó.Sobre ello, dijo que no puede decir todavía que se ha llegado a tal o cual hipótesis…, pero porque no han llegado recalcó. Hasta este momento lo que tienen es una línea de investigación que no pueden presumir, es decir, tienen que revisar las piezas.

Respecto de la presencia de otros funcionarios municipales eventualmente involucrados, dijo creer que ahí está el eje de su preocupación. Si hay un aspecto que para ellos es crítico y que los legitima activamente es el de tratar de desentrañar exactamente hasta dónde llega esta eventual red de cooperación con intereses privados. De eso se trata, con independencia de cuál sea el delito tienen una confusión de intereses públicos con intereses privados. No solo una confusión, sino que parten con una confusión y luego tienen una subyugación de los intereses públicos a los intereses privados.

¿Hasta dónde ha llegado esa confusión de intereses o esa subyugación de intereses? -se auto cuestiona- precisamente, es una de las cosas que espera poder dilucidar. Hasta este minuto, han encontrado dos funcionarios públicos que, a juicio del Consejo, han tenido una participación absolutamente constitutiva de delito.

Pregunta: en el caso del señor Jorge Silva Menares y de la señora Cynthia Ross, ex autoridades específicas del municipio de Machalí, quienes fueron sometidos a un sumario, específicamente el señor Silva, en qué medida la lectura que usted ha hecho de ese sumario le ha indicado que hay elementos de sospecha sobre ellos en cuanto al rol que tuvieron como funcionarios de un municipio para intervenir y, eventualmente, efectuar prácticas de soborno hacia autoridades del Estado.

Respuesta: indicó que para efectos de la construcción de la imputación que ellos han hecho sobre el señor Silva Menares, en cuya virtud se le hizo efectiva responsabilidad administrativa, se efectuó básicamente sobre la base de gestiones y pagos. Es decir, gestiones que han identificado para el efecto del cambio de uso de suelo que van desde la contratación del estudio de factibilidad vial, incluso con la impresión de un logo del Minvu, lo que no corresponde. Además, la línea de pagos; es decir, los pagos que los funcionarios recibieron.

Explicó que los delitos de cohecho exigen ciertas gestiones, una exigencia que probablemente habría que revisar. En el mundo anglosajón, donde probablemente son más pragmáticos que nosotros, dijo que basta con acreditar el pago al funcionario público para que no se discuta más respecto de si es necesario encontrar exactamente qué hizo o qué dejó de hacer; o si lo que hizo, lo realizó con infracción a los deberes de su cargo. Si el tipo recibe un dinero que no le corresponde como funcionario público, ¡fin de la cuestión! Desde esa perspectiva, señaló que la imputación está construida sobre estas dos cuestiones. Son piezas relevantes, pero una pieza más en la construcción de la imputación.

Pregunta: ¿ha averiguado si otras autoridades del Estado, por ejemplo, del Gobierno Regional de O´Higgins, entre los años 2012 y 2014, estuvieron afectas a algunas de esas condiciones de presión o de estímulos económicos para estar, eventualmente, sometidos a la subordinación de esos personeros?

Respuesta: señaló que respecto de participación de otras autoridades a nivel regional de este gobierno o del anterior, no han tenido esa línea a partir de los antecedentes que han recabado actualmente.

Pregunta: respecto de la información del computador del señor Dávalos, que estaba bajo custodia del señor Cristián Riquelme, dado que en ese contexto hay una versión entregada secretamente por parte de OS-9 a esta Comisión, no cuadran todos los elementos de juicio respecto de la veracidad y la genuina información que pudo haber fluido de la custodia de esa información durante tres semanas, aproximadamente, después de la salida del señor Dávalos de su cargo en el palacio de La Moneda. ¿Qué antecedentes tiene al respecto?

Respuesta: señaló que en cuanto a la custodia computacional y de eventuales otros ilícitos, es una línea que el Consejo no ha explorado. Es muy reciente y tiene ritmos completamente distintos. Está recién construyéndose la historia y, probablemente, la investigación, y en verdad lo único que podría decir son intuiciones.

Luego se le pregunta por los pagos hechos por Juan Díaz, que no fueron pagos, sino que ocho depósitos que se hicieron al señor Jorge Silva, y en el caso de la señora Cynthia Ross fueron cinco depósitos. En un caso totalizaron 11 millones y en el otro 28 y tales recursos provenían de los aportes o de los pagos que ejercía el síndico Herman Chadwick.

Respuesta: afirma que tales antecedentes forman parte de una carpeta de investigación reservada de la cual no puede hablar. Agregó que para efectos prácticos, que haya una multiplicidad de pagos es un hecho público y notorio. Eso significa que los pagos, más que un pago por un hecho puntual, eran pagos por un proyecto. Dijo no saber si tenían indexados hitos, como se suelen pagar los proyectos, y a partir de eso se iban detonando. Claramente hay cierto espaciado en el tiempo, luego interesaría saber cómo se distribuían relativamente, cuántos de esos pagos iban directamente al funcionario o cuántos eran reembolsos de gastos por algún otro servicio que había que hacer. Desde esa perspectiva, afirmó que se debería hacer una auditoría.

Señaló que acreditaba la trazabilidad de los recursos, que para estos efectos es relevante, pues hasta este momento no han encontrado pagos directos desde el síndico hacia los funcionarios públicos. Una vez que se acredita esa trazabilidad viene el segundo nivel, más bien de carácter subjetivo, que es el nivel de conocimiento respecto de las maniobras que se estaban llevando a cabo.

Pregunta: ¿Hay posibilidad de que se extienda la querella a otros actores, incluido el Síndico?

Respuesta: explicó que la querella que se ha presentado por parte del Consejo, además de la cláusula genérica que habitualmente se pone para dejar abierta la posibilidad de su ampliación, tiene dos vertientes posibles para ello. Una, que incorpore a más funcionarios públicos involucrados en estos mismos hechos o situaciones análogas; otra, en el caso que algunos particulares hayan participado en los hechos o en otros análogos que todavía no hayan accionado.Por lo tanto, la posibilidad de que esta querella se amplíe está absolutamente abierta en esas dos vertientes, con una limitación muy importante de tener presente, que son las propias de la legitimación activa del Consejo de Defensa del Estado, lo que no significa que el Ministerio Público no haga su trabajo como administrador de la acción penal pública. Por lo tanto, solo en la medida en que estén frente a funcionarios públicos cometiendo delitos en el ejercicio de sus cargos o de particulares que hayan cometido cohecho o hayan sobornado para la comisión de esos delitos, o en el supuesto de delitos que emanen perjuicio patrimonial para el fisco.

Añadió que los otros delitos, como la evasión tributaria, están fuera de su competencia. Por tanto, respecto de eso no podrían ampliar la querella, salvo que los requiriera expresamente el Servicio de Impuestos Internos, que es la puerta que se les abre para los delitos tributarios. Sin embargo, como se ha visto desde hace mucho tiempo, el SII administra la acción penal tributaria según sus propias reglas. Por lo mismo, dijo, en varias de las causas actuales, en la medida que se han circunscrito a delitos tributarios, el Consejo no ha tenido participación.

Consultado sobre los pagos recibidos y realizados por el síndico, en el sentido de que falta dinero para enterar los 415 millones de que disponía el primero para desarrollar su cometido, el señor Piña afirma que la cuenta no cuadra. Este es un convenio que por su propia naturaleza es anómalo. Es un convenio prejudicial preventivo, donde se pagan todas las acreencias y sobra plata, lo que produce ciertos efectos muy perniciosos en la administración del convenio. Pero en un convenio de esta naturaleza, en donde todos los acreedores se pagan y los fallidos reciben una cierta cantidad de plata, nada despreciable. Es una quiebra en la que no operan los mecanismos propios de control de gastos. Ello porque la junta de acreedores del convenio judicial preventivo, es la principal contralora de cada uno de los pesos que se distribuyen. Sin embargo, si desde el primer día se sabe que la plata alcanza para pagar a todos, con o sin los negocios de cambios de uso de suelo, inevitablemente, ese control se relaja.

Por lo tanto, dijo, hoy saben que, a lo menos hasta hace algunas semanas, nunca fueron aprobados los gastos, incluyendo estos 415 millones. Por eso, la pregunta es: ¿qué motivación puede tener un acreedor que ya está cómodo? Le pagaron sus deudas, está encantado de la vida, y se pretende que concurra a aprobar una cuenta sucia, porque están los medios, entre otros factores. Claramente, no hay ningún incentivo. Aquí también fallan esos mecanismos de control que habitualmente ejercen los propios acreedores, precisó.

Luego, ¿dónde debería estar el dinero? se preguntó. Si la plata no está en una parte, debe estar en otra, dijo. Si los acreedores ya fueron pagados, naturalmente quienes aparecían como fallidos, deberían percatarse de que falta un poco de plata, que les deberían haber devuelto. Por lo tanto, efectivamente, hay un saldo que se debe buscar y que alguien debería reclamar. Por eso, le parece curioso que nadie lo reclame. Si no hubiesen alcanzado las acreencias, lo habrían reclamado los acreedores. Ahora que se sabe que alcanzaron, naturalmente lo deberían reclamar los fallidos. Estos últimos deberían decir: "¡Oiga, devuélvame la plata que no se gastaron!" Eso quiere decir que los gastos fueron menores a los presupuestados.

Pregunta: desde el punto de vista de la racionalidad, podría explicar cómo enfrentan el caso? ¿Dónde está puesto el foco del Consejo de Defensa del Estado, respecto de la prioridad persecutoria en la causa Caval, más allá de lo que ya se conoce por la prensa?

Respuesta: el señor Piña afirmó que tienen un foco natural: la corrupción dentro del Estado.

En el ámbito penal, como atribuciones y legitimaciones activas, tienen un foco muy centrado en la corrupción funcionaria. De hecho, más bien en forma coyuntural en cuanto a las estadísticas, los otros delitos en los que intervienen son aquellos que no involucran a funcionarios, pero que sí implican un perjuicio patrimonial al Estado. Por ejemplo, defraudaciones, perjuicios al fisco, entre otros, pero abarcan un espacio menor, aclaró.

En este caso, dijo, recibieron los primeros antecedentes en febrero y la querella la realizaron a principios de septiembre del mismo año. Con esos antecedentes cualquiera podría pensar: "que lentos son estos señores". Probablemente, señaló, pero si tuvieran competencia para todos los delitos se habrían puesto creativos antes, pero tuvieron que esperar mucho tiempo

para tener la certeza de que habían funcionarios públicos involucrados. Eso demoró tanto acá como en la carpeta investigativa del Ministerio Público, precisó.

Agregó que en distintas oportunidades se ha encontrado con el fiscal Toledo y le gustaría decirle: "¿Fiscal, me va a regalar un funcionario o no?". Desde su perspectiva, ese es su foco primordial; desde la perspectiva de los intereses patrimoniales involucrados.

Indicó que se dedican a esto desde hace muchos años, incluso desde antes del Ministerio Público. De hecho, cuando apareció este nuevo ministerio les quitaron algunas competencias, lo cual es muy razonable si piensan que se alojen en el órgano constitucional competente. Sin embargo, respecto de este tipo de investigaciones, llevan una cantidad brutal de años realizándolas. En consecuencia, la dinámica es relativamente conocida para ellos.

Efectivamente, dijo, hay hechos que son considerados como carentes de valor, los que parecen ser claramente injustos, no constitutivos de delito e, incluso, que no revisten el carácter de delitos funcionarios, debido a la forma en que han sido tipificados. Aquí se señaló como ejemplo el caso del eventual uso de información privilegiada, lo que desde una perspectiva coloquial, desde el punto de vista ciudadano, se configura cuando personas que tienen más información que el resto sacan provecho de ese conocimiento. Uno tiene la tentación de estimar que el uso de información privilegiada es una hipótesis, pero el problema es que a la hora de establecer los tipos penales respectivos, el legislador ha dispuesto que el uso de información privilegiada deberá entenderse como configurado solo en determinado ámbito, vinculado a la Ley del Mercado de Valores. Lo mismo ocurre a veces con los delitos funcionarios, por ejemplo, con la negociación incompatible, la cual, también desde una perspectiva coloquial, probablemente está detrás de cualquier delito funcionario en el que se confunden los intereses privados con los intereses públicos. En la hipótesis de cohecho, en la que se configura la participación de funcionarios en el fraude al fisco, en cierto sentido se genera una negociación incompatible. Eso se produce cuando un funcionario aprovecha su posición para favorecer el interés de terceros o el propio.

No obstante, a la hora de establecer la tipificación respectiva, el legislador ha señalado que en ese tipo de operaciones se debe intervenir en razón de su cargo. En ese sentido, cuando empiezan a estudiar cuál es el contenido de esas operaciones, cabe señalar que se trata más bien de transacciones de orden patrimonial, en las cuales, el funcionario interviene en razón de su cargo. Por lo tanto, cualquier intervención o negociación que tenga lugar fuera de esa hipótesis quedará excluida del tipo negociación incompatible.

Afirmó que la revisión está en determinar si la confluencia de intereses, la confusión de los intereses particulares con los intereses públicos, se ajusta a la respectiva descripción típica. La línea que están siguiendo en este momento está enfocada en despejar y encontrar los hechos. Al hacerlo, han hallado algunos que, a su juicio, son constitutivos de delito, pero tienen varios más en observación, lo cual no quiere decir que no tengan esa calidad, razón por la que ha sido muy cuidadoso a la hora de mencionarlos.

Finalmente señaló que en esta operación están siguiendo la línea habitual, esto es, desde la perspectiva de la corrupción funcionaria o de la corrupción municipal, en la cual tienen mucha experiencia.

27) Director del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza.

Consultado qué está esperando el Servicio de Impuestos Internos para tomar una decisión respecto de los antecedentes que el Ministerio Público ha puesto a su disposición sobre irregularidades tributarias de la empresa Caval, el señor Barraza respondió que el fiscal a cargo de la investigación les hizo llegar algunos oficios con antecedentes sobre el caso en julio de

2015. Tomaron esos antecedentes e iniciaron lo que se denomina proceso de recopilación de antecedentes. Durante estos meses analizaron toda la información que el Ministerio Público puso a su disposición, toda la información tributaria con la cual cuenta el Servicio de Impuestos Internos sobre esa empresa y tomado declaraciones a los distintos involucrados. Afirmó que están haciendo lo que les corresponde y, llegado el momento, de acuerdo con lo evaluado, definirán oportunamente qué acción tomarán en función de los antecedentes que tienen a la vista.

Preguntado sobre cuál es la investigación que el Servicio de Impuestos Internos está haciendo en virtud de las declaraciones y afirmaciones hechas por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento respecto de las irregularidades tributarias en que incurrió el síndico de quiebras Herman Chadwick al momento de dar cuenta del resultado de su mandato a la junta de acreedores, hace pocos meses, respondió que respecto de la información de la Superintendencia en relación con situaciones particulares del señor Chadwick, eso es parte de la investigación del proceso de recopilación de antecedentes y de los análisis que están evaluando.

Se le requirió que precisara cuáles eran tales antecedentes, a lo que el señor Barraza señaló que no podía entregar detalles de los antecedentes, porque el fiscal a cargo los compartió en carácter de reservado.

Consultado por el real nivel de avance del proceso de análisis que llevan hasta el momento, dijo que era difícil señalar de manera específica si están en la mitad del proceso o en qué etapa se encuentran. Precisó que todavía faltan algunas diligencias que surgieron de las declaraciones de algunas de las personas involucradas.

Consultado sobre los criterios objetivos que están utilizando para evaluar una eventual querella o denuncia, explicó que el Servicio de Impuestos Internos tiene una serie de medidas administrativas en las situaciones en que debe indagar. Es decir, para los efectos de hacer una presentación de una acción penal se consideran una serie de factores o criterios. Primero, la gravedad de las irregularidades detectadas. Segundo, la reiteración en la comisión de los delitos que están a la vista. Tercero, el uso de asesoría tributaria para llevar a cabo el eventual delito. También, el efecto ejemplificador o pedagógico a lograr en el sector de la economía o comercio en el cual participa el contribuyente. Por otro lado, el perjuicio patrimonial causado al erario nacional. La calidad y suficiencia de la prueba reunida, especialmente, respecto de la acreditación del actuar doloso del infractor. A su vez, el impacto local, regional o nacional que provocaría una acción penal por el ilícito tributario. Finalmente, la factibilidad de obtener una condena por delitos tributarios del o de los querellados.Esos ocho elementos, dijo, son los que se consideran y se evalúan a la hora de decidir la interposición de una acción penal.

Consultado si tuvieron alguna reunión o vínculo con algún interviniente de la causa y si se les solicitó no presentar una querella, señaló de manera tajantemente que nadie le ha planteado, menos sugerido, ni siquiera contactado por alguna acción en relación con este caso ni otros. Agregó que no tuvieron reunión ni vínculo con ningún interviniente, excepto con las personas a las que solicitaron una declaración en el proceso de recopilación de antecedentes.

Consultado si tuvieron reuniones con la Contraloría Regional respecto de ese tema, dijo que no.

Consultado si acaso diez meses no son suficientes para determinar con exactitud si existe o no algún tipo de delito, desde que nace el escándalo en febrero de este año (2015) . El señor Barraza precisó que recibieron los antecedentes de esta causa en julio. Por lo tanto, el

proceso de recopilación de antecedentes está cumpliendo solo cuatro meses y no diez, como se señala. En función de esa recopilación de antecedentes que han llevado a cabo, aún no tienen los elementos de juicio necesarios para efectos de poder determinar la eventual interposición de una querella o denuncia.

Agregó que si se han demorado más o en otros casos menos, o si ha sido de un sector o de otro, la verdad es que son juicios que no comparte, sentenció. Afirmó que han estado avanzando en función de los distintos antecedentes que les van aportando, desde las distintas causas, y lo hacen con cada una de ellas de acuerdo a sus procesos.

Frente a varias preguntas el señor Barraza precisó que el Ministerio Público, de acuerdo a la ley, está obligado a compartir los antecedentes que -en cualquier investigación- puedan tener la connotación de eventual delito tributario. De acuerdo con dicho mandato legal, corresponde al Ministerio Público, compartir esos antecedentes con el Servicio de Impuestos Internos, sin solicitarles expresamente que presenten una querella, porque ello no corresponde, dijo. Por lo tanto, lo que ellos hacen, mandatados por ley, es poner a disposición del Servicio de Impuestos Internos los antecedentes que consideran que pueden tener alguna connotación de delitos tributario, y son exclusivamente antecedentes de carácter tributario.Es facultad del Servicio de Impuestos Internos, después del análisis de recuperación de antecedentes complementarios, definir si hay mérito o no, en función de sus criterios, para efectos de la eventual interposición de una querella. Obviamente, dijo, una vez finalizado todo el proceso de recuperación de antecedentes responden a los fiscales correspondientes, ya sea, en el caso de que decidan interponer una acción penal, con la propia acción penal, o bien señalando que en su análisis han llegado a la convicción de que eventualmente no existe dolo.

Consultado en relación a si se pesquisa la militancia de los eventuales involucrados, o si el Ministerio Público les comparte esa información, señaló que no es una variable que consideren a la hora de analizar los casos. Para ellos la militancia política de una persona determinada, que esté involucrada en una investigación de esta naturaleza, no es un elemento que consideren ni menos que indaguen. Así como no pesquisan la militancia, no corresponde que el Ministerio Público les comparta esa información, aun cuando la obtenga.

En cuanto a la información que surge en la prensa, aclaró que el Servicio considera los antecedentes que son compartidos por el Ministerio Público y, en paralelo, la información que el mismo ente recabe en la investigación. Afirmó que no se pueden tomar decisiones en función de la información que surge o aparece en la prensa.

Consultado si el Ministerio Público puede avanzar en la investigación de otro tipo de delitos que no sean tributarios, sin duda que sí, dijo. El Ministerio Público puede hacer la investigación de cualquier tipo de delito y solo está obligado a compartir los antecedentes de tipo tributario con el Servicio de Impuestos Internos para que, en función de sus facultades, puedan hacer los análisis respectivos.

Consultado por lo señalado en el informe de la Fiscalía Anticorrupción, aclaró que tal informe es uno más de los antecedentes que tienen a la vista a la hora de hacer la recolección de antecedentes.

Consultado por los plazos de prescripción de la acción penal, señaló que tienen en consideración dichos plazos asociados a la prescripción, porque en el caso de haber algún delito, les interesa que no queden prescritos. Por lo tanto, si bien no tienen plazos específicos en las indagaciones o recuperación de antecedentes, es un elemento que siempre tienen a la vista. Destacó que los plazos de prescripción son tres años para efectos de las sanciones administrativas. Cuando se trata de dolo, son seis años, acotó.

Consultada su independencia, visto que su cargo es nombrado por la Presidenta de la República y las garantías de dirigir un servicio con imparcialidad sin inclinaciones políticas, el señor Barraza aclaró que su cargo es elegido a través de la Alta Dirección Pública. Señaló que participó en un proceso de selección muy riguroso y exigente para la elección del director del Servicio. Finalmente, por los antecedentes que durante ese proceso se evaluaron entiende que fue nombrado. Por lo tanto, más allá de que el nombramiento lo haya hecho la actual Presidenta de la República, piensa que está allí, por su trayectoria técnica y profesional. Además, porque siempre ha actuado con ecuanimidad en las distintas situaciones que ha debido enfrentar en su carrera profesional.Agregó que nunca, durante todo el proceso, le preguntaron su orientación política. Le parece que no es una variable que deba estar en consideración a la hora de nombrar al director del Servicio de Impuestos Internos.

Se le consulta que en una entrevista, el director dice, entre otras cosas, que no corresponde hacer acusaciones a todos quienes resulten responsables -sí lo había hecho el Servicio de Impuesto Internos con anterioridad-, sino que la acusación había que hacerla en forma individual y no al voleo. ¿A qué se debe ese cambio?Respondió que no es que el Servicio de Impuestos Internos haya cambiado el criterio. Lo que se ha hecho, por lo menos desde que asumió, es retomar los criterios históricos que ha tenido el Servicio. Como señaló en esa entrevista, las querellas son serias, son acciones que hay que definir con la mayor de las responsabilidades y con la máxima cantidad de antecedentes. Además, son herramientas excepcionales que tiene el Servicio de Impuestos Internos para ejecutar sus funciones y cumplir con su misión.También existe una serie de herramientas de tipo administrativo que el Servicio aplica constantemente y en la mayoría de los casos. Por tanto, están hablando de una herramienta que coadyuva a la misión y a la función del Servicio y que él ejercerá con plena responsabilidad.Añadió que la ley le otorga al director del Servicio de Impuestos Internos la facultad de tomar la decisión de presentar o no una acción penal.

Insistió en el hecho que existe un procedimiento interno, que está normado, a través del cual se recopilan todos los antecedentes y, las distintas áreas que intervienen durante la recopilación de esos antecedentes hacen una sugerencia o recomendación al director, y es el director, facultado por ley, quien toma la decisión final. En este caso, en su rol de director, le corresponde tomar la decisión.Aseguró que será todo lo responsable que se debe ser para efectos de que las querellas se presenten específicamente en contra de las personas respecto de las cuales han llegado a la conclusión de que han cometido algún dolo o infracción. Por eso, no le parece que las querellas deban presentarse en contra de todos aquellos que resulten responsables, precisamente porque no sería responsable plantear esas querellas al voleo, tal como lo señaló en la entrevista.

Las querellas deben ser presentadas en contra de las personas que, después de un proceso de recopilación de antecedentes de manera seria, profesional y técnica, hayan llegado a la convicción, y particularmente él, que es quien toma la decisión, de que existe el dolo suficiente como para presentar una acción de este tipo.

Preguntado sobre si quiere decir que antes las acciones penales se hicieron con criterio político, el señor Barraza se opuso a responder esa pregunta, puesto que solo puede hacerse cargo desde el momento que asumió como director del Servicio, que fue el 11 de agosto pasado.

Consultado por los antecedentes que habría entregado la Superintendenta de Insolvencia y Reemprendimiento respecto del actuar del Síndico de Quiebras señor Herman Chadwick, explicó que el Servicio, dentro del análisis de los antecedentes, ha estado considerando mu-

cha de la información que, al parecer, la Superintendenta compartió aquí. No han tomado contacto directo con la Superintendencia sobre el tema, no obstante, la información que al parecer compartió aquí es parte de los análisis que han estado realizando y, por tanto, forman parte de todo el proceso, acotó.

Consultado si han analizado actuaciones anteriores del síndico señor Chadwick, dijo que en este momento están recabando los antecedentes propios de la empresa Caval y de todo lo que la rodea. No están ampliando esa investigación a otros casos que en el pasado pudieron haber estado en manos del síndico mencionado.

Consultado si no le llama la atención que un síndico con tanto prestigio a nivel nacional, utilice la fórmula de cambios de facturas.El señor Barraza señaló que efectivamente llama la atención. Pero ahora están abocados a resolver el caso Caval. Por supuesto, no descartan ampliar la investigación.

Preguntado en relación a cómo se le explica a la ciudadanía que el Servicio de Impuestos Internos se ha demorado en querellarse en contra de estas personas aunque el Ministerio Público lo habría pedido, se afirmó que el SII está en pleno proceso de recopilación de antecedentes y de análisis. Ahora, si se considera que se han demorado mucho, recordó que en promedio para llegar a la convicción de presentar una acción penal y terminar un proceso de recuperación de antecedentes, pasa poco menos de un año, y aquí se está hablando de que han pasado sólo cuatro meses. Con esto no quiere decir que se va a demorar un año en el caso, porque están trabajando con la mayor de las celeridades. No es que estén dilatando la situación ni nada por el estilo. El hecho que en el caso -eventualmente- esté involucrado el hijo de la Presidenta o el pariente de alguna personalidad, en verdad no es algo que se tenga en consideración a la hora de hacer los análisis y de tomar las decisiones.Para efectos de la presentación de las querellas, dijo, no se fijan si la persona en particular tiene cuales o tales parientes ni en su profesión o qué oficio ejerce. Por eso, para ellos son todos contribuyentes.

Consultado cuándo va a citar al señor Dávalos y al señor Valero, dijo no poder responder a quiénes han citado o a quiénes les falta por citar. Obviamente, están citando a todas las personas que tienen relación con el caso. De hecho, a algunas ya las han citado, a otras les falta hacerlo y hay un número determinado que han vuelto a citar, puesto que de las distintas situaciones surgen otros antecedentes que muchas veces es necesario volver a aclarar, y están en pleno proceso.

En relación al equipo ymetodología utilizada para recabar los antecedentes de este caso, explicó que es el mismo con el que se trabaja para todos los casos relacionados con la recuperación de antecedentes asociados a un eventual delito tributario. Cuando hay antecedentes que les son remitidos por el Ministerio Público estos son enviados al Departamento de Investigación de Delitos Tributarios, conformado tanto por fiscalizadores como por abogados, en el que ellos, sobre la base de una metodología estándar, analizan y recaban todos los antecedentes y trabajan y actúan con la mayor de las independencias. Finalmente, son ellos los que emiten los primeros informes, los que son revisados por el Departamento de Defensa Judicial, compuesto por abogados de experiencia y trayectoria, los que además de analizar los antecedentes hacen una validación de toda la investigación, Por supuesto, que se puede producir allí una interacción respecto de eventuales diligencias que sea preciso complementar.Finalmente, dijo, el Departamento de Defensa Judicial hace una recomendación al subdirector jurídico, el que vuelve a analizar los antecedentes antes de ponerlos a disposición del director. Producto de todo ese análisis, si aún fuera insuficiente, se envían los antecedentes a

otras áreas técnicas del Servicio, por ejemplo, a la Subdirección de Fiscalización, con el objeto que lleven a cabo determinados análisis para que el director tome la decisión final.

Preguntado si es posible garantizar a la ciudadanía que da lo mismo que sea el hijo y la nuera de la Presidenta de la República quienes están involucrados en este caso, en relación a la objetividad de la investigación, respondió que definitiva y tajantemente sí.

Consultado si el equipo, metodológicamente, espera que lleguen los antecedentes o también sale a recabarlos, indicó que existen varias fuentes y distintas formas de iniciar un proceso de este tipo. Uno, por la vía que el Ministerio Público les comparta antecedentes sobre la base de una investigación que ese organismo ha iniciado; otra, producto de un plan de fiscalización propio del Servicio, y otra es consecuencia, lo que también está en el ámbito de la fiscalización, de una rectificatoria que pudo haber eventualmente realizado algún contribuyente. De acuerdo con eso, en algunos casos, por la vía que les compartan antecedentes y en otro caso por la vía de salir ellos a buscar antecedentes es que actúan en los distintos casos.

A la pregunta sobre su parecer sobre la glosa de la factura que dice servicios por cambio de uso de suelo, indicó que no puede manifestarse si es legal o no, porque los contribuyentes, cuando prestan un servicio, son libres de establecer las glosas que consideran que representan de mejor manera ese servicio. Ahora, por supuesto que es una glosa poco habitual y que, en función de esa poca habitualidad, el Servicio puede indagar, investigar y establecer a qué se refería específicamente.

d) Invitados particulares

28) Abogado señor Raúl Contreras Medina.

Expresó que su participación en los actos vinculados con el tema Caval no tiene relación alguna con actos de gobierno que puedan estar conectados con algún tipo de negocio del señor Dávalos. No obstante, sí ha estado conectado con la operación específica a través de su trabajo profesional, que se le encargó en un momento determinado.

Recordó que su participación fue muy acotada, tanto en el encargo específico que se le hizo como en cuanto al tiempo que duró el período de vinculación con el tema Caval. En lo específico, se le encargó, por parte de Caval, preocuparse de evitar la caducidad o extinción del plazo que estaba corriendo al momento que se le contactó, en relación con el cierre de negocios que se había realizado con el síndico del convenio judicial preventivo, señor Herman Chadwick. En este cierre de negocios, para celebrar el contrato definitivo que había sido suscrito el 5 de septiembre, el plazo vencía los primeros días de noviembre. Específicamente, el 4 de noviembre del 2013.Así, dijo que se le contactó el 10 de octubre de 2013, a través de un llamado telefónico que le hizo el abogado Andrés Levine, en el que le solicitó una reunión, que celebraron de inmediato. Allí le dio un esbozo general de la operación. Le dijo que quería contar con sus servicios en su equipo de trabajo para conseguir una ampliación de plazo e impedir que este venciera o caducara y, en consecuencia, se quedaran sin la posibilidad de hacer negocios.

En esta primera conversación, dijo, inmediatamente se contactó con los clientes y acordaron juntarse con ellos ese mismo día, 10 de octubre, en la mañana, en el Hotel Lyon. Allí estaban esperando los señores Valero, Bustos y Victorino Arrepol. En esa reunión, le expusieron con más precisión cuál era el problema que se les estaba presentando. Específicamente, le dijeron que ese negocio, que era muy bueno, podría perderse en el evento de que en el plazo no pudieran conseguir las platas que estaban tramitando con el Banco Santander en ese momento. Tenían antecedentes, específicamente el señor Arrepol, de que otros empresarios de la zona estaban tratando de boicotear el crédito que se tramitaba en el Banco Santander,

de tal manera que caducara el plazo y, posteriormente, ellos hacer el negocio. Agregó que ese antecedente no lo ha visto, por lo menos en los artículos de prensa que ha leído, y fue el pilar o la base para decir: aquí están tratando de echar abajo el negocio. En consecuencia, confiaban en su experiencia para que buscara los mecanismos pertinentes y tratara de extender el plazo, mientras conseguían el crédito en el Banco Santander. Añadió que en ese momento también le dijeron que, en paralelo al tema del Banco Santander, estaban tomando contacto con el Banco de Chile para, en la eventualidad de que esa operación se destruía, conseguir el crédito antes del plazo.

Ese mismo día, dijo, terminada la negociación, quedaron en enviarle todos los antecedentes, que empezó a enviarle el señor Sergio Bustos. Se le mandó una carta, que fue la que se envió al señor Jorge Farah el mismo día, donde se les pidió, a él y al señor Andrés Levine, que hicieran la revisión para ver los aspectos de carácter procesal, específicamente, que pudieran conducir a colaborar con que el Banco Santander otorgara el crédito. Agregó que esa carta fue entregada al banco. Él hizo algunas precisiones respecto de su representada -Valero-, quien está analizando las posibilidades de iniciar las acciones legales correspondientes para evaluar las responsabilidades de las empresas tasadoras involucradas, como asimismo los perjuicios que se han ocasionado a Caval.

Desde su punto de vista, lo que estaban haciendo en ese momento era advertirle al banco, porque había conocimiento de que se estaba tratando, en la sucursal correspondiente, de impedir el crédito, y que Caval iba a iniciar las acciones pertinentes contra cualquiera que le estuviera causando perjuicio por la no realización del crédito. Le enviaron los antecedentes. Hasta el día 10 él no estaba contratado. Analizado el cierre de negocios convenido permitía iniciar algunas actuaciones con el síndico para impedir que venciera el plazo. La forma de redacción del cierre de negocio estaba establecido en términos tales que el plazo no era fatal, que dependía de otros factores, dentro de los cuales también debía contarse con algunas actuaciones del banco que otorgaba el crédito, de tal manera que el plazo se podía extender.

¿Cuál era el plazo prefijado? Señaló que el 4 de noviembre de 2013 era el día que vencía el plazo, los 45 días hábiles que estaban convenidos en el cierre de negocios. Agregó que Sergio Bustos le envió los antecedentes, que en ese momento eran confidenciales, porque el documento dice que la información debe ser manejada de forma reservada y solo puede revelarse oficialmente una vez que Caval tenga la propiedad de los terrenos, cuestión que ya es un hecho. En ese documento se entregaron todos los antecedentes que indican cómo era la operación: los valores, se pensaba comprar a 0.6 UF el metro cuadrado, que la venta se iba a hacer a 1.2 UF, y se hace un detalle de las propiedades de cómo se van a dividir en distintos terrenos comerciales, habitacionales, etcétera. También se hacía mención que había algunos interesados en la operación a la espera -dice- de reunión con el grupo Cencosud. "Contamos con intención de compra del grupo inmobiliario Sinergía, del grupo Cueto-Sarquis-Kassis." Hay una carta oferta de la empresa Pixels, etcétera. Sin duda, dijo, eso indicaba que si fracasaba la operación el negocio se perdía y era la duplicación, prácticamente, de las propiedades que ellos estaban adquiriendo en ese momento.

El 16 de octubre se le envía el primer correo formalizando su trabajo y el encargo específico. Se le dice, por Sergio Bustos: "Estimado Raúl, de acuerdo a lo conversado sobre la opción de la empresa Caval en la opción de compra o cierre de negocios con el síndico Herman Chadwick Larraín, que vence los primeros días de noviembre próximo, por instrucciones precisas de Victorino Arrepol Garrido, en representación de la empresa Caval agradeceré tenga a bien iniciar los trámites necesarios y suficientes con el objetivo de que esa opción

tenga el máximo de vigencia mientras se hacen los trámites bancarios necesarios. Ese fue el encargo específico que se le hizo, precisó. Respecto de este asunto, dijo que le respondió al día siguiente que estaba de acuerdo, que acusaba recibo del encargo y que se ponía a trabajar.

Para eso, recordó, hubo que obtener toda la información de cómo estaba el convenio judicial, qué antecedentes había, para lo cual incorporó a su equipo de trabajo a la síndico María Loreto Ried, una abogada de confianza, con la cual ha trabajado muchos casos, y ella se encargó, a su vez, de obtener los antecedentes de parte de Herman Chadwick, para empezar a evaluar cuál era la posición que iban a adoptar. A los pocos días le entregaron la información de que el síndico Chadwick no quería que estuviera la síndico María Loreto Ried incorporada al equipo, sin dar mayores explicaciones. Supone que no quería tener involucrado otro síndico. En consecuencia, habló con Loreto, estuvo de acuerdo, salió y quedó otra colega encargada de conectarse con la abogada del síndico, Mariclara González, con el objetivo de empezar a redactar y obtener todos los antecedentes necesarios para la celebración del contrato prometido.

En definitiva, razonó, lo que estaban pensando en ese momento era que si llegaba el 4 de noviembre y no se habían conseguido las platas con el Banco Santander, iban a tener un esquema, planteado con la abogada del síndico, para que el contrato se estuviera redactando, que se estuviera llano a cumplir, y demorar, mediante la redacción de la escritura, la posibilidad de que el plazo se extendiera. A su vez, si los empresarios de la zona estaban intentando boicotear el crédito del Banco Santander y celebrar una nueva operación comercial, ellos estaban preparando acciones para impugnar eso e impedir que se pudiera sustituir a Caval.Para eso le redactó una carta al síndico donde se proponía la ampliación del plazo. Esa carta fue recibida por el síndico y tramitada. Esto, a fines de octubre, acotó.

Luego, el 24 de octubre, le dijo a Levine que cuándo se iban a juntar para ver la estructura de los honorarios de él y su equipo. Al día siguiente, la última información que le entregó el propio Andrés Levine fue que la reunión se iba a celebrar. Le dice: "Estimado Raúl, las reuniones serán el próximo martes -hablamos del 30 de octubre; venía un feriado largo con el 1 de noviembre- ya que todos volverán tarde el lunes. Tan pronto me confirme hora y lugar te aviso. Las razones para lo que te señalo derivan del hecho de que el martes habrá noticias positivas en relación con el Banco de Chile y de parte de Chadwick." Afirmó que después de este correo nunca más supo de su colega Andrés Levine ni de la gente de Caval ni de nadie más. Llamó por teléfono para que le informaran qué pasaba. Nunca más supo de ellos. Se fue a Estados Unidos, volvió y nunca más tuvo contacto, hasta que apareció la operación en la prensa.

A la pregunta de qué ocurrió entre el plazo perentorio del 4 de noviembre y el 6 de noviembre en que fue la reunión con el Banco de Chile, además de saber si supo el nombre de las personas o de las instituciones que hubiesen querido impedir que Santander entregara el crédito a Caval, aduciendo que serían esas personas las que querían tomar finalmente el negocio con el síndico de quiebras. El señor Contreras respondió que no tuvo participación en las gestiones y contactos con los bancos, se fijó como objetivo estratégico, en este plan de acción, en que ellos tenían que conseguir el dinero, pues carecían de los fondos necesarios. Para eso, tenían el Banco Santander, y habían comenzado, según la información que se le entregó, a establecer contactos con el Banco Chile en subsidio del Banco Santander, pero la primera operación era obtener el crédito del Banco Santander. Su tarea era obtener la ampliación del plazo a fin de dar tiempo para conseguir los fondos. Paralelamente, en una conversación que no tuvo mayor profundidad, se pensó hasta buscar alternativas con otros clientes

inmobiliarios, y estudiar la posibilidad de despertar interés para poder entrar con terceros a financiar y respaldar la operación, cuyo plazo estaba por vencer. Eso se quedó en un par de conversaciones, por lo que se decidió seguir con el Banco Santander. No supo cuál fue el proceso interno que se desarrolló con ese banco, no obstante, el día 28 de octubre de 2013, Andrés Levine le envía el siguiente correo: "Raúl, esta ha sido la respuesta del banco. Debemos conversar los pasos a seguir, como mi respuesta a Santa María."

Explicó que Santa María era un ejecutivo del Banco Santander, quien le envió el 28 de octubre el mensaje que decía lo siguiente: "Estimado Andrés. He hecho mis averiguaciones y se me informa que el banco no financiará la operación y que así se les ha comunicado a tus clientes oportunamente. Cordiales saludos." Es decir, el día 28 de octubre es la fecha en que se corta la opción de continuar la operación con el Banco Santander y se comienza la operación para obtener el crédito del Banco Chile.

En relación con el tema del Banco Chile, en los antecedentes que se le iban entregando cuando llamaba para saber cómo iba, se le comunicaba que se estaba en pos de obtener un acuerdo positivo, y que faltaban algunos llamados, conversaciones y una serie de actuaciones para poder conseguirlo. Llamaba todos los días preguntando, porque no se supo de la ampliación del plazo del síndico hasta el día 5 o 6 de noviembre, es decir, cuando ya vencía, y cuando se le cortó la comunicación porque estaba insistiendo en ver el tema de sus honorarios. En consecuencia, la operación con el Banco Chile se agilizó y aceleró a partir del 28 de octubre, fecha en que fracasó la del Banco Santander.

Agregó que el tema del boicot se le planteó en la reunión original, sin mencionar nombres de quiénes eran los otros inversionistas y empresarios de la zona que estaban gestionando con la sucursal local del Banco Santander para impedir que se aprobara el crédito. Aparentemente, para eso habría existido intervención en las tres tasaciones que se hicieron, la gente de Caval criticaba que las tasaciones estaban más bajas y, además, cuestionaron de quienes habían realizado dichas tasaciones. Aparentemente, dijo, eso estaba impidiendo la operación. Declaró no tener antecedentes concretos al respecto, pero ese fue el punto que se le plateó para actuar y obtener la ampliación del plazo para conseguir el dinero.

Consultado por el cambio del plan regulador, explicó que dicho cambio de plan regulador efectivamente fue planteado desde la primera reunión. Era uno de los temas que estaban trabajando y eso era lo que iba a convertir un negocio, que significaba invertir 265.980 unidades de fomento, en 832.000 UF. Agregó que en este plan de negocios, originalmente confidencial, están detallados los antecedentes de los terrenos que serían destinados a uso comercial y habitacional, con distintos valores, todos a costo de 0,6 UF por metro cuadrado, para vender uno de ellos a 5 UF el metro cuadrado y los restantes a 1,2 UF el metro cuadrado. Eso es un hecho objetivo. Para hacer esto, debía estar considerada la modificación del plan regulador, precisó.

Consultado si conoce a Juan Díaz o el síndico, señaló que no se reunió nunca con el síndico. De Juan Díaz, expresó tener algunos correos, en los cuales se le señala que Valero tenía desconfianza de Juan Díaz porque parece que estaba haciendo un negocio propio, pero él era el hombre que estaba metido adentro. Los signos que se le dieron de él eran negativos en cuanto a los movimientos, sin especificar mayores detalles. Aclaró que no participó mayormente de eso.

A la pregunta de si fue invitado a la fiscalía, indicó que no, porque no tengo vinculación con los temas específicos.

Consultado sobre la reunión con Valero y los demás miembros de Caval, en esa oportunidad, ¿no se hizo saber de los vínculos de varias personas con la Presidenta de la República? Respondió que ha tratado de hacer una exposición de los antecedentes objetivos y se ha reservado los aspectos de carácter subjetivos que no le constan.

29) Abogado querellante señor Mario Zumelzu.

Señaló que junto con su colega Carolina Contreras Berríos (presente en la sesión) representan a Diego Acevedo, quien es -este último- cientista político, y reside en la comuna de Machalí,

Indicó que, a su juicio, en un país presidencialista como lo es Chile la figura de la Presidencia de la República, que hoy es ejercida por Michelle Bachelet, debe salir fortalecida, y para que esta institución salga fortalecida se debe aclarar este caso. Y también han expresado que todo lo que rodea al caso Caval es oscuro, raro y se debe investigar.

Recordó que se trata de un negocio inmobiliario de carácter especulativo. Para realizarlo, el Banco de Chile entregó un crédito en condiciones que ningún otro chileno recibiría, pues para otorgar un crédito deben existir flujos financieros y garantías. La sociedad Caval, era una sociedad con pérdidas al año 2013. Es decir, esa sociedad no tenía flujos financieros para pagar. En relación con las garantías, en un reportaje en la revista Que Pasa se da cuenta de las tasaciones del predio Machalí: 83.000 Unidades de Fomento (UF) ; una segunda tasación: 210.000 UF; y una última tasación, para salvar el crédito, de 320.000 UF. En ese reportaje también se revela una cosa que ya se sabía: que el comité de riesgo del banco negó el crédito a Caval, porque era una empresa débil desde el punto de vista financiero -una empresa con pérdidas- y porque las garantías no daban 83.000 o 210.000 UF.

¿Qué se hizo?El 6 de noviembre, dijo, se reunieron Compagnon y Dávalos con el señor Luksic. El 13 de noviembre el comité de riesgo del Banco de Chile niega el crédito. Rápidamente se buscó una opción para salvar la operación. ¿Cómo la salvaron? Recurriendo esta vez a un tasador interno del banco que acomodó una tasación. Pero como al final del día la gente sigue siendo profesional, ese tasador dejó una glosa diciendo que esa nueva tasación dependía del cambio de uso de suelo. Se acomodaron las situaciones para generar un negocio especulativo. A una empresa sin flujos, sin garantías y en un bien que no es fácil de realizar, se le entregó un crédito millonario para realizar un negocio netamente especulativo, en condiciones que dependía de un cambio de uso de suelo.Esa es la raíz del caso Caval, razón por la cual parte la investigación, en la que surgen varias aristas: la del cohecho -asociado generalmente al lavado de activos-, la del síndico, y finalmente, la de los delitos tributarios.

El Servicio de Impuestos Internos ha contestado oficios al fiscal, señalando que existen inconsistencias tributarias. En consecuencia, es una causa tremendamente importante. Hoy la sociedad chilena quiere verdad y trasparencia. Hoy la clase política y muchas de las instituciones del país están en entredicho, por lo que creen fundamental que en esta causa, que se denomina Caval pero quizás debería llamarse Dávalos Compagnon, se conozca la verdad y se actúe con trasparencia.

Consultado si a su juicio la Presidenta podría haberse enterado no solo por la prensa, sino con anterioridad del caso Caval, el señor Zumelzu señaló tener la convicción que la Presidenta de la República no se enteró por la prensa. Señaló tener también la convicción que la Presidenta, cuando todavía era candidata, gestionó el crédito con el señor Luksic. De otra forma no se explica cómo se entregó dicho crédito.Se puede indagar si cualquier banco de la plaza o el Banco de Chile han otorgado un crédito en las mismas condiciones que se otorgaron a Caval. Dijo que tal crédito no existe.

Comentó que si se siguen las fechas, el 6 de noviembre se reúnen Compagnon y Dávalos, y no cree que Dávalos haya ido a mirar los muebles y los cuadros a la oficina del señor Luksic como sugiere Natalia Compagnon en su declaración. El viernes 13 de noviembre el banco niega el crédito e inmediatamente el día lunes se encarga otra tasación.

¿Por qué tanta premura? ¿Por qué tanta diligencia en apoyar a Caval? Piensa que había una petición de la hoy Presidenta de la República y entonces candidata, señora Michelle Bachelet. Por eso, cree que ella ya sabía y no se enteró por la prensa. Además hay otros hechos, porque ya se sabe que el señor Juan Díaz, quien era el gestor inmobiliario, concurrió a La Moneda en más de una ocasión. ¿A qué va? Va a cobrar las platas que le debe Compagnon. ¿A quién? A Cristián Riquelme. ¿Quién es Cristián Riquelme? El administrador de la casa de Gobierno. ¿De quién depende? De la Presidencia de la República.

Dijo tener derecho a pensar que no es posible que si al señor Cristián Riquelme se le entrega una información tan sensible como es el hecho de que alguien le vaya a cobrar plata que debe la nuera de la Presidenta de la República, no se le diga, no se le informe a la Presidenta de la República. Por eso dice que tiene la convicción de que ella sí sabía de la operación de Caval y que no se enteró por la prensa. Además, cuando ve que su hijo tiene un incremento patrimonial importante -dos Lexus, estacionados en la casa-, no le preguntará: "Hijito, le está yendo muy bien. ¿A qué está dedicado?" Son cosas de sentido común, afirmó.

Se le pidió que precisará con mayor detalle el crédito otorgado por el Banco de Chile. Señaló que para cualquier crédito, cualquier banco, cualquier institución financiera, va a requerir dos cuestiones: flujo y garantía. Y Caval era una empresa que en 2013 tenía pérdidas por más de 80 millones de pesos.

Luego, dijo, viene el problema de las tasaciones. Normalmente, las garantías para un crédito de esta especie son dos a uno, es decir, presto 6.500 y tengo que tener una tasación por lo menos de 13.000. Pero se sabe que tampoco daban las garantías. Hay dos bancos que negaron el crédito, antes: Santander e Itaú. Una primera tasación: 83.000 UF; una segunda: 210.000 UF, para tener finalmente una tasación que diera, que calzara.

Pese a que el agente del banco, el presidente del banco, cuando declaró, y otras personas, señalaron que este crédito se enmarca dentro de las políticas del banco, él, en verdad, no cree esa afirmación.

Consultado por las actuaciones de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, afirmó que ésta rápidamente, en 24 horas, salió a decir que esta era una operación normal. Es decir, es la premura que les gustaría que tuviera el Servicio de Impuestos Internos, que no la tiene.

Consultada la razón por la que él cree el Servicio de Impuestos Internos no ha presentado querellas en este caso, señaló que tiene fe y confianza en que el Servicio de Impuestos Internos presente denuncias o querellas en este caso. Tiene la convicción de que hay delito tributario. Es más, han estudiado, incluso, la presentación de una querella por fraude al Fisco en contra de los principales funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, ante el evento de que no se presente esa querella. Porque, hablando de tipos penales, el artículo 239 del Código Penal sanciona al que defraudare de cualquier forma al Estado, y una forma de defraudación es la no presentación de querellas cuando el Estado está siendo perjudicado patrimonialmente.

Preguntado sobre cuál sería el delito tributario que, a su juicio, estaría involucrado, indicó que el del artículo 97 del Código Tributario, en sus distintos incisos, por la emisión de boletas ideológicamente falsas. Recordó las declaraciones del señor Cordero que incluso después se

querella. ¿Por qué? Porque para hacer retiros de dinero de Caval y no pagar el Impuesto a la Renta, se utilizan boletas ideológicamente falsas, y esas platas, en definitiva, van al patrimonio de los socios de Caval;no sabe si también de algún empleado de Caval. La información que tiene hasta ahora dice relación con los socios. Puede sospechar que alguien más recibió platas. Entonces, dijo, hay delito tributario. Porque, además, al ingresar esas boletas a la contabilidad de Caval se usan para rebajar la base imponible de la sociedad. Por eso, cree que hay delito tributario y espera que el Servicio de Impuestos Internos actúe en consecuencia.

Consultado por las razones de su querella, explicó que se trata de tráfico de influencias y de cohecho.Sobre el cohecho, puede que el día de mañana tengan que ampliar esa querella a lavado de activos, porque, como saben, el cohecho es un delito base para el lavado de activos.Aclaró también que han pensado en otras acciones judiciales por las distintas aristas de este caso y nos descartan, el día de mañana, presentar algún tipo de acción en contra del síndico. Están esperando el resultado de una prejudicial civil, que la determine el Cuarto Juzgado Civil sobre la cuenta del síndico.

V. LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y DOCUMENTOS RECIBIDOS POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.

Durante el ejercicio de su cometido, la Comisión despachó los siguientes oficios, formulando las consultas o requiriendo la información que a continuación se detalla:

CAVAL 1

Oficio N°	Fecha	Destinatario	Materia	Respuesta
5	13-05-15	Directora Socio-cultural de la Presidencia de la República, señora Paula Fortes	Solicita remita el detalle de todos los vínculos y operaciones, tales como convenios, mutuos, donaciones u otros, desarrollados o verificados entre las Fundaciones Integra, Orquestas, Tiempos Nuevos, Chilenter, Artesanías de Chile, Prodemu y Fundación para la Familia.	15-06-2015
26	02-06-15	Superintendenta de Insolvencia y Reemprendimiento, señora Josefina Montenegro A.	Solicita que una vez concluida la investigación que se encuentra realizando la Superintendencia, del denominado caso “Caval”, remita los antecedentes que esclarezcan si el señor Juan Diaz Sepúlveda prestó o no servicios al Síndico de Quiebras señor Herman Chadwick, y que justifiquen el valor de 400 millones de pesos cobrados en las boletas emitidas por el ingeniero antes indicado.	05-08-2015
	02-07-15	Señora Natalia Compagnon y	Envía Oficio y se adjunta Cuestionario.	Sin respuesta.

Oficio N°	Fecha	Destinatario	Materia	Respuesta
46		señor Sebastián Dávalos Bachelet.		*(Implicitamente respondido el 2.9.2015)* .
56	09-07-15	Directora Socio-cultural de la Presidencia de la República, señora Paula Fortes.	Solicita remita el detalle de todos los vínculos y operaciones (convenios, mutuos, donaciones y otras de cualquier tipo) , desarrollados o verificados entre las Fundaciones Integra, Orquestas, Tiempos Nuevos, Chilenter, Artesanías de Chile, Prodemu y Fundación para la Familia; con el Banco de Chile.	05-08-2015
62	15-07-15	Vicepresidente del Banco de Chile, Sr. Andrónico Luksic.	Envía Oficio y se adjunta Cuestionario.	05-08-2015
66	06-08-15	Representante de la Empresa Asesorías Gestión, Evaluación y Ejecución de Proyectos Ges Consultores Ltda., señor Isaac Givovich.	Envía Oficio y se adjunta Cuestionario. *(Persona nunca ubicada)* .	
67	06-08-15	Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, señor Jaime Romero Álvarez.	Solicita informar el listado de proyectos en ejecución en cartera, postulados o solicitados que tienen relación con las comunas involucradas (Rancagua-Machalí) en el Plan Regulador Intercomunal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	12-08-2015
73 y 74	13-08-15	Señora Natalia Compagnon y señor Sebastián Dávalos Bachelet.	Reitera Oficio con Cuestionario.	02-09-2015
	13-08-15	Subsecretario de Vivienda y Urba-	Reitera solicitud, inversión de obras urbanas 2015, Región del Libertador Ber-	02-09-2015

Oficio N°	Fecha	Destinatario	Materia	Respuesta
75		nismo, señor Jaime Romero Álvarez.	nardo O'Higgins, con postulados o solicitados.	
76	13-08-15	Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, señor Mauricio Astudillo.	Solicita informar las hipotecas de los últimos cinco años que hayan recaído sobre los predios San Diego, Santa Cecilia y Santa Elena de la comuna de Machalí pertenecientes a la señora Helga Riffart Richards y al señor Patricio Wiesner del Solar.	02-09-2015
77	13-08-15	Ministra de Vivienda y Urbanismo, señora María Paulina Saball.	La Comisión reitera oficio en similares términos al N° 67, atendido que encuentra insatisfactoria la respuesta entregada a la consulta efectuada en aquel.	09-09-2015
78	13-08-15	Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, señor Eric Parrado H.	Solicita informar los puntos o temas de interés que pueden ser objeto de iniciativas legislativas y que permitan desarrollar de mejor manera y fortalecer las atribuciones y competencias de esa superintendencia.	09-09-2015
83	26-08-15	Arquitecto, señora Cynthia Ross.	Envía Oficio y se adjunta Cuestionario.	Sin respuesta *(Cuando se invitó se excusó, y dio razones)*
84	26-08-15	Ingeniero, señor Juan Gregorio Díaz Sepúlveda.	Envía Oficio y se adjunta Cuestionario. (Abogado, Carlos Astorga B.)	Sin respuesta
88	03-09-15	Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, señor Jaime Romero Álvarez.	Solicita (a fin de insistir) , informar sobre Plan Regulador Intercomunal de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.	30-09-2015
	03-09-15	Ministro del Interior y Seguridad	Solicita informar sobre normas y/o protocolos sobre conservación de información	09-12-2015

Oficio N°	Fecha	Destinatario	Materia	Respuesta
90		Pública, señor Jorge Burgos Varela.	y formateo de computadores de funcionarios públicos vigentes en dicha Secretaría de Estado.	
91	03-09-15	Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido.	Solicita informar sobre normas y/o protocolos sobre conservación de información y formateo de computadores de funcionarios públicos vigentes en dicha Secretaría de Estado.	02-11-2015
92	03-09-15	Ministro de la Secretaría General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán.	Solicita informar sobre normas y/o protocolos sobre conservación de información y formateo de computadores de funcionarios públicos vigentes en dicha Secretaría de Estado.	24-11-2015
93	03-09-15	Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza Gómez.	Solicita informar sobre normas y/o protocolos sobre conservación de información y formateo de computadores de funcionarios públicos vigentes en dicha Secretaría de Estado.	30-09-2015
96	09-09-15	Sebastián Dávalos Bachelet.	Reenvía, por tercera vez, cuestionario de consultas.	*(Implicita-mente respondido el 2.9.2015)* .
97	09-09-15	Contraloría General de la República (S) , señora Patricia Arriagada Villouta.	Solicita remita copia del sumario administrativo que se realizó a petición del Alcalde de Machalí, respecto de hechos y conductas del ex Director de Obras Municipales señor Jorge Silva Menares.	30-09-2015
98	10-09-15	Alcalde de la Municipalidad de Machalí, señor Jose Miguel Urrutia.	Solicita remita copia del sumario administrativo que se realizó al ex Director de Obras Municipales señor Jorge Silva Menares.	Sin respuesta *(Anteced. enviados por la Corte Suprema)*
	30-09-15	Alcalde de la Municipalidad de Machalí, señor	Reitera solicitud, remita copia del sumario administrativo que se realizó al ex Director de Obras Municipales señor Jor-	Sin respuesta *(Anteced.*

Oficio N°	Fecha	Destinatario	Materia	Respuesta
115		Jose Miguel Urrutia.	ge Silva Menares.	*enviados por la Corte Suprema)* .
116	30-09-15	Presidente de la Corte Suprema, señor Sergio Muñoz Gajardo.	Solicita información, remita copia sumario administrativo del ex Director de Obras Municipales señor Jorge Silva Menares.	16-10-2015
117	30-09-15	Jefe de Área de Servicios Críticos, Seguridad y Comunicaciones de la Presidencia de la República, señor Julio Bravo Bravo.	Solicita informar del ingreso del señor Juan Díaz Sepúlveda a dependencias de La Moneda o de la Presidencia de la República.	04-11-2015
118	30-09-15	Síndico de Quiebras, señor Herman Chadwick.	Envía Oficio y se adjuntan Cuestionarios.	20-10-2015
119	30-09-15	Patricio Cordero	Envía Oficio y se adjunta Cuestionario. *(Persona nunca ubicada)* .	Sin respuesta

CAval 2.-

4	4-11-15	Jefe de Área de Servicios Críticos, Seguridad y Comunicaciones de la Presidencia de la República, señor Julio Bravo Bravo.	Reitera Oficio N° 117, informar sobre el ingreso del señor Juan Díaz Sepúlveda a dependencias de La Moneda o de la Presidencia de la República.	04-11-2015 (Cuenta Caval II, Ses.1)
8	12-11-15	Al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Juan Ignacio Piña.	Solicita información.	
9	12-11-15	A la Ministra de Salud, señora Carmen Castillo.	Solicita Información.	13-01-2015 (posterior a término del mandato)
10	16-11-15	A la Superintendenta de Insolvencia y Reemprendimiento, señora Josefina Montenegro.	Solicita informar a que corresponde la suma de $96.000.000 pagados en forma adicional al Síndico de Quiebras Herman Chadwick.	23-11-2015

19	17-11-15	A la Contraloría General de la República (S) señora Patricia Arriagada.	Peticiones concretas de la Comisión hacia esa Contraloría General.	Sin respuesta.
32	25-11-15	Al Director del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza Luengo.	Solicitud dentro del contexto de la investigación.	Sin respuesta.
41	15-12-15	Al Director del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza L.	Solicita información.	Sin respuesta.
42	15-12-15	A la señora Luz María Loyola, Ingeniero en Transporte y Jefe de Proyectos en la Empresa Gestión S.A..	Solicita información.	Sin respuesta.

VI. CONSIDERACIONES QUE SIRVAN DE BASE A LAS CONCLUSIONES O A LAS PROPOSICIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

No hubo.

VII. CONSIDERACIONES QUE SIRVEN DE BASE A LAS CONCLUSIONES O A LAS PROPOSICIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.

Con el voto favorable de los diputados Osvaldo Andrade Lara, Juan Luis Castro González, Guillermo Ceroni Fuentes, Gustavo Hasbún Selume, Ignacio Urrutia Bonilla (en reemplazo de Issa Kort Garriga) , Fernando Meza Moncada, Germán Becker Alvear (en reemplazo de Diego Paulsen Kehr) , Marcela Sabat Fernández, Alejandra Sepúlveda Orbenes, Gabriel Silber Romo (Presidente) , Víctor Torres Jeldes, y Felipe Ward Edward,.se aprobaron las consideraciones, conclusiones y propuestas formuladas que más abajo se transcriben.

Algunos diputados fundamentaron su voto.

Diputado Andrade. Destacó que esta comisión logró acreditar la existencia de una empresa que se dedicaba a la maquinación para obtener recursos privados y públicos por la vía de conductas que pueden constituir delito. Asimismo, coincide con el reproche que se hace a órganos públicos.

No obstante lo anterior, valora lo señalado por algunos diputados de esta comisión en el sentido de reconocer que la Presidenta de la República estaba totalmente ajena a estos hechos.

Diputado Castro.Recordó que el escándalo de Caval estalló hace once meses atrás y tras investigar, esta comisión logró establecer la verdad. Espera que lo mismo ocurra con la justicia, en términos de que se llegue hasta el final respecto de aquellos que hicieron uso y abuso del nombre de la Presidenta de la República para llegar hacer un negocio especulativo inmobiliario falaz y mentiroso hacia la ciudadanía. Nadie puede tener un privilegio por sobre otro a partir de un apellido.

Diputado Ceroni. Destacó el trabajo de la comisión, el que está respaldado con un informe serio que da una respuesta clara a la ciudadanía respecto de hechos tan graves que han conmovido a la opinión pública.

Diputado Hasbún. Hizo un llamado a que este tipo de situaciones no vuelvan nunca más a ocurrir, que afectan a la fe pública de instituciones y también de personas, como es el caso de la propia Presidenta de la República, la que sin duda sabía de estos hechos. Los sabía como madre y no como Presidente de la República.

Agregó que no es menor que la Presidencia o el Gobierno sí tienen algo que decir al respecto, sobre la persona del Administrador de la Moneda, quien sigue ejerciendo su cargo sin ningún tipo de responsabilidad administrativa.

Diputado Meza. Felicita a la comisión y a su forma de trabajo y destacó que se haya logrado consensuar unas conclusiones únicas. No tiene dudas de que el trabajo de esta comisión afectará directamente en la búsqueda de la recuperación de los valores de la República y en la confianza perdida.

Está consciente que estos hechos afectan a la más alta autoridad de Gobierno, como es la Presidenta de la República, pero insistió en que la responsabilidad de los hijos o de los parientes no tiene por qué trasladarse a sus padres, que no tienen relación con los hechos que se investigan.

Diputado Becker (en reemplazo del diputado Paulsen) .Luego de felicitar a la Comisión por el trabajo realizado, y atendido que está reemplazando a otro diputado miembro permanente, manifiesta su acuerdo con lo señalado con anterioridad por otros diputados.Sin embargo, hace presente que en la conclusión a que se alude al Gobierno, él hubiera preferido hacer expresa mención a la Presidencia de la República, cuando se alude al tema del señor Riquelme, y a su permanencia en La Moneda pues, a su juicio, dicho funcionario depende directamente de la Presidencia de la República.Pero, terminó, en términos generales, las conclusiones a su parecer reflejan lo que todos los miembros de la Comisión piensan.

Diputada Sabat. Indicó que está consciente de que la Presidenta de la República sí tiene responsabilidad y es responsable de la permanencia del Sr. Riquelme en la Moneda. Felicitó el trabajo de esta comisión y del consenso en arribar a unas conclusiones únicas, sobretodo la colaboración que ha prestado a la Fiscalía que investiga estos hechos.

Diputada Sepúlveda. Mencionó que de alguna forma faltó trabajar esta trilogía de corrupción la que comienza con el Síndico de Quiebras, sigue con Caval y termina con el Municipio. Indicó que le habría gustado mayor sistematicidad en las conclusiones acordadas.

Diputado Ward. Señaló que forma parte del 70% del público que no le cree a la Presidenta de la República, cuando afirma que se enteró del caso Caval por la prensa. Tal es su pecado político. Sin embargo, esta consiente que los hechos fueron protagonizados por la nuera y el hijo de la Presidenta. Destacó el trabajo de la comisión y el esfuerzo por mantener la objetividad en la investigación.

Diputado Silber (Presidente) . Agradeció la transversalidad de los acuerdos, los que fueron en su totalidad unánimes, pese a que esta comisión y los hechos investigados no eran fáciles. Concuerda que el Síndico de Quiebras tuvo un rol protagónico quien, además, construyó un modelo de negocio con otros actores que sondeó antes de cerrar trato con Caval.

Señaló que la investigación trascendió el tema Machalí, y llegó hasta la Moneda con el tema informático, también Salud con el tema Sydex. Finalmente, se acreditó que Caval era derechamente una empresa de lobby cuya idoneidad de sus miembros era bastante discutible

y eso se ve reflejado en la investigación que realiza el Ministerio Público bajo los delitos imputados como son soborno, cohecho y delito tributario.

Espera una reacción institucional poderosa, frente a la entidad de las conclusiones contenidas en el informe respecto de hechos que han golpeado tan duramente la opinión pública en el 2015.

-o-

CONSIDERACIONES.

De acuerdo al mandato esta Comisión Investigadora debe, conforme lo señalado en el Reglamento de la Cámara de Diputados, particularmente en los artículos 297 y siguientes, consignar las consideraciones que sirvan de base a las conclusiones o a las proposiciones que en su contexto se enmarcan.

El mandato dice relación con reunir e investigar las informaciones relativas a los actos de gobierno que se vinculan directa e indirectamente con los negocios y actividades de la Dirección Socio-Cultural de la Presidencia de la República y particularmente en la figura de su ex director, Sebastián Dávalos y que por la opinión pública ha sido conocido como "Caso Caval".

Se hace necesario hacer presente que la Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet Jeria, al momento de la ocurrencia de la hechos conocidos como "negociaciones CAVAL / Banco de Chile", norevestía tal calidad sino que a tales fechas aún se desarrollaba la campaña electoral, siendo el Presidente en ejercicio don Sebastián Piñera Echeñique.

También se debe señalar que a la fecha de la emisión de las presentes conclusiones y propuestas existen los siguientes procedimientos en curso:

-una investigación administrativa de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento que informa otra causa judicial pendiente respecto del convenio judicial preventivo de la empresa Wiesner S.A.;

-un proceso penal en el cual la Fiscalía Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins ha tomado el rol que le compete según las facultades que posee y en el cual se ha abordado de manera segmentada una serie de aristas;

-el desarrollo de actividades preparatorias desarrolladas por el Consejo de Defensa del Estado;

- otras que eventualmente puedan adoptar todas estas instituciones en el futuro, las que naturalmente no podrán ser recogidas por esta Comisión.

En este contexto, la Comisión ha sido mandatada para investigar los siguientes puntos:

I.- La participación de los Ministerios del Interior, Secretaría General de la Presidencia y Secretaría General de Gobierno en la decisión de no presentar la declaración pública de intereses y patrimonio cuando fue requerido por diputados con fecha 10 de Abril de 2014.

II.- El conocimiento y participación de otras autoridades o funcionarios públicos respecto del negocio mencionado, incluyendo la tramitación y obtención del crédito bancario por la empresa Caval para el financiamiento de la adquisición de terrenos en la comuna de Machalí.

III.- Vínculos y operaciones desarrolladas o verificadas por las fundaciones que estuvieron a cargo de la Dirección Socio-Cultural de la Presidencia de la República con instituciones financieras y/o con sus directivos.

IV.- Articulación entre autoridades políticas referidas al pronunciamiento sobre la materia.

V.- Veracidad de lo declarado por el Ministro del Interior y Seguridad Pública respecto del desconocimiento por parte del Gobierno de los contratos complementarios entre las empresas Caval y Silca.

VI.- Instrucciones impartidas por autoridades del Poder Ejecutivo sobre la materia.

VII.- Análisis de propuestas de modificación legal que amplíen las inhabilidades para el desempeño de funciones públicas y en la Administración del Estado a personas vinculadas familiarmente con autoridades de Gobierno o Parlamentarias.

Cabe señalar preliminarmente que, del mandato anteriormente descrito, existen materias que ya se encuentran zanjadas jurídicamente, como es el caso de la ausencia de un imperativo legal para realizar una declaración pública de patrimonio e intereses para la función y contexto que se indica, contenido en el Dictamen N°94.234, de 4 de diciembre de 2014, de la Contraloría General de la República, dictado específicamente respecto de don Sebastián Dávalos Bachelet y requerimiento de los diputados Nicolás Monckeberg Díaz y Gonzalo Fuenzalida Figueroa[3].

Asimismo, desde un punto de vista metodológico, se han agrupado en siete apartados, las conclusiones y propuestas sobre los puntos que se señalan a continuación.A saber:

1. Cuestiones previas sobreaspectos prácticos del funcionamiento de la Comisión Investigadora y sobre la relevancia de la ética política democrática y los deberes que asisten a todos los actores sociales.

2. Regulación normativa y fiscalizadora de las personas políticamente expuestas;

3. Fraccionamiento de los Convenios Marco de las Licitaciones Públicas a favor de la Empresa Saydex

4. Transparencia en la elaboración y modificaciones de Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) ;

5. Situación de las fundaciones que dependen de la Dirección Socio-Cultural de la Presidencia de la República;

6. Rol de los síndicos de quiebras en el contexto del caso en estudio;

7. Actos de gobierno que, a la luz de los antecedentes recabados por la Comisión, deben ser reprochados.

AP
ARTADO UNO:
CUESTIONES PREVIAS SOBREASPECTOS PRÁCTICOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA Y SOBRE LA RELEVANCIA DE LA ETICA POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y LOS DEBERES QUE ASISTENA TODOS LOS ACTORES SOCIALES.

1. CUESTIÓNPREVIA: EXISTENCIA DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE MODO SIMULTÁNEO A UNA INVESTIGACIÓN EN CURSO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Como cuestión previa, resulta relevante para la Comisión Investigadora consignar el hecho que el alcance del mandato conferido por la Cámara se refiere a actos de gobierno, que

---

3 http://www.contraloria.cl/LegisJuri/DictamenesGeneralesMunicipales.nsf/FrameSetConsultaWebAnonima?OpenFrameset

en el contexto de las competencias que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el Reglamento de la Corporación, son acotados en herramientas y objetivos respecto de un complejo caso público asociado a los negocios de la empresa Caval Limitada y otras vinculaciones que han surgido durante el desarrollo de las investigaciones y el aporte de nuevas informaciones a partir de diversos medios de comunicación, situaciones que actualmente son objeto de una investigación por parte del Ministerio Público y cuyos resultados judiciales no están disponibles a la fecha de emisión del presente informe.

En este contexto, la participación de personas que al momento de la conformación y desarrollo de la Comisión Investigadora no tenían la calidad de funcionarios públicos y por dicho motivo no se encontraban legalmente obligados a asistir a las sesiones, implicó un efecto importante sobre los antecedentes que esta Comisión pudo recopilar. Por tal motivo, los aportes concretos que informan el debate y generan antecedentes veraces se recogen de las declaraciones y documentos aportados por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento; el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y su Secretaría Regional Ministerial de la Región de O'Higgins; la Intendencia Regional de O'Higgins; las municipalidades de Machalí y Rancagua; la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; las Direcciones Administrativa y Socio-Cultural de la Presidencia de la República; el Consejo de Defensa del Estado; el Ministerio Secretaría General de Gobierno, su Secretaría Regional Ministerial de la Región de O'Higgins y la Secretaría de Comunicaciones dependiente de dicha cartera.

Sin perjuicio de lo anterior, los particulares involucrados en los hechos fueron oficiados de forma reiterada, a modo de que pudieran responder los cuestionarios de preguntas que fueron elaborados por la Comisión. En todos aquellos casos y salvo el caso del Director y Vicepresidente del Banco de Chile, los cuestionarios no fueron respondidos por las personas requeridas.

Asimismo, varias de las autoridades aludidas en el mandato ya no tienen la calidad de funcionarios públicos y en el transcurso de la investigación realizada por la Comisión se hicieron innecesarias para aclarar los actos de gobierno investigados y mandatados por la Sala.

2.- NECESIDAD DEL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA DE LAS COMISIONES INVESTIGADORAS:

En nuestro país, la Carta Fundamental establece en su artículo 52 N° 1 como atribución exclusiva de la Cámara de Diputados la facultad de fiscalizar los actos del Gobierno. Para cumplir estos fines el literal c) de esta norma permite crear Comisiones Especiales Investigadoras, para lo cual se establece que se puede "a petición de un tercio de sus miembros, despachar citaciones y solicitar antecedentes. Los Ministros de Estado, los demás funcionarios de la administración y el personal de las empresas del Estado o de aquellas en que tenga participación mayoritaria, que sean citados por estas comisiones, estarán obligados a comparecer y a suministrar los antecedentes y las informaciones que les solicite".

Podemos sostener con seguridad que el trabajo de las Comisiones Investigadoras desarrollado en la Cámara de Diputados se ve dificultado especialmente por la falta de asistencia de los invitados citados a comparecer ante las mismas, sobre todo cuando los individuos pierden

su calidad de funcionarios públicos, no estando obligados, en consecuencia, a presentar declaración ante los parlamentarios que investigan un tema determinado.

Esto lleva a que una de las críticas que se hace a la labor de estas comisiones sea precisamente su falta de eficacia como consecuencia de su carencia de facultades investigadoras propias de la función jurisdiccional de los tribunales de justicia o de los órganos de persecución de responsabilidades administrativas.

En las Comisiones Investigadoras una de las diligencia más importante para el cumplimiento de su labor consiste en requerir la comparecencia de los eventuales involucrados en el asunto sujeto a su investigación, como también contar con la documentación relevante que éstos puedan aportar, facultad que al efecto consagra la letra c) del número 1) del artículo 52 de la Constitución, en cuanto permite citar a las personas que señala, vale decir, los ministros de Estado, los funcionarios de la Administración y el personal de las empresas del Estado o de aquéllas en que éste tenga participación mayoritaria, las que se encuentran obligadas a comparecer mientras permanezcan en sus cargos.

Sin embargo, nuestra Constitución no consagra la obligación de comparecencia una vez que tales autoridades o funcionarios hayan cesado en sus cargos, lo que se traduce en una barrera de orden práctico para la labor de estas comisiones. Tampoco se establece la obligación de comparecer y entregar antecedentes a las comisiones investigadoras a toda persona que haya celebrado contratos con el fisco y sus entidades

Esta instancia no ha sido la excepción a estas dificultades, por lo cual proponemos dos cambios legislativos a las normas que regulan la materia:

a.- Extender la obligación de comparecer ante las comisiones investigadoras que pesa sobre los ministros de estado, funcionarios de la administración y personal de las empresas del estado o de aquéllas en que éste tenga participación mayoritaria, a dichas personas hasta seis meses después de cesados en sus funciones o cargos.

Muchas Comisiones Investigadoras establecen su período de investigación al momento de producirse un cambio de gobierno, lo que significa que muchas de las personas involucradas en las posibles irregularidades indagadas dejen sus cargos al asumir las nuevas autoridades, debiendo esta instancia limitarse sólo a invitarlas, y al no estar obligados a asistir no se puede, en definitiva, contar con sus declaraciones.

También sucede que una vez descubiertos ciertoshechos públicos o salgan a la luzantecedentes sobre un determinado tema que puede generar ciertas responsabilidades administrativas o penales para algunas autoridades públicas, estas opten por renunciar a sus cargos, o bien, sus superiores jerárquicos les solicitan que los dejen, con lo cual se extingue también su obligación de comparecer ante las comisiones investigadoras.

Como una excepción a esta regla general en nuestra legislación ya contamos con un caso en que la Cámara de Diputados puede ejercer funciones jurisdiccionales contra funcionarios públicos una vez estos cesados en sus cargos. Esto se da en la acusación constitucional, la que puede interponerse en contra de las autoridades que menciona la Carta Fundamental hasta tres meses después de cesados en sus cargos, salvo el caso del Jefe del Estado, en que tal plazo se extiende hasta los seis meses.

Por lo anterior, sería adecuado prolongar el plazo de obligación de comparecencia a las Comisiones Investigadoras de las personas citadas en la Constitución, por seis meses una vez que pierden su calidad de funcionarios públicos.

b.- Establecer la obligación de comparecer y entregar antecedentes a las comisiones investigadoras a toda persona que haya celebrado contratos con el fisco o sus entidades.

Las comisiones investigadoras pueden citar y solicitar antecedentes de cualquier persona natural o jurídica, pero no existe la obligación para estas personas de comparecer o de otorgar los antecedentes solicitados. Como lo vimos anteriormente, solamente rige este tipo de obligaciones, de comparecer y entregar antecedentes, para los Ministros de Estado, los demás funcionarios de la administración y el personal de las empresas del Estado o de aquellas en que este tenga participación mayoritaria. Esto se entiende debido a la interpretación restrictiva que se le otorga a la facultad de fiscalizar los actos del gobierno y por lo mismo, se entiende que tienen la obligación de comparecer y otorgar antecedentes las personas y organismos que se encuentran ligados al Poder Ejecutivo.

Resulta perjudicial, lo que ha quedado de manifiesto en el trabajo de la presente Comisión, el que no estén obligados a la comparecencia ni a la entrega de antecedentes aquellas personas privadas que tengan o hayan tenido contratos con el Estado o sus organismos, aún cuando esta comparecencia o antecedentes se encuentren y sean necesarios para el esclarecimiento de la investigación que desarrolla la comisión el órgano fiscalizador.

Tal situación, aun manteniendo una interpretación restrictiva de la facultad de fiscalizar, debería ser considerada y contemplada como obligatoria debido al vínculo contractual entre el Estado o su administración y las personas que se han obligado a las prestaciones contractuales correspondientes y que en determinadas situaciones pueden encontrarse involucradas directa o indirectamente, en hechos que involucran determinadas situaciones irregulares.

Así las cosas, si bien esta Comisión Investigadora propone cambios regulatorios sobre el particular, también reprocha y censura particularmente la falta de comparecencia y cooperación mostrada por parte del Sr. Sebastian Dávalos, quien hasta poco era el Director Socio Cultural de La Moneda, atendido su rol y jerarquía que en la administración pública ostentaba, siendo este cargo de la confianza directa de la primera Magistratura de la Nación.

Igual reproche cabe al señorChadwick, síndico de quiebras, quien ostenta la calidad y condición de ministro de fe en procesos de crisis financiera de importantes fuentes económicas y de trabajo que no pueden quedar entregadas a la pura arbitrariedad de sujetos privados sin la debida consideración por el orden público económico, la certeza y seguridad jurídica y los derechos de los trabajadores, entre otros.

Hacemos presente que a ambos les asiste el rol ético, así como del deber-responsabilidad del respeto máximo al estado de Derecho y elcooperar con una investigación llevada adelante por el Congreso de la Nación, asistiéndoles un estándar de colaboración que los pone y coloca en un grado distinto de participación que cualquier otro particular.

3.- ANALISIS SOBRE EL FUNDAMENTO Y RELEVANCIA DE LA ETICA POLÍTICA DEMOCRÁTICA. DEBERES POSICIONALES/ BENEFICIOS EXTRAPOSICIONALES y NECESIDAD DE PREVENCION:

A.- FUNDAMENTO Y RELEVANCIA DE LA ETICA POLÍTICA DEMOCRÁTICA.

La temática de probidad y transparencia persigue el buen funcionamiento de las instituciones y de las normas de la economía enresguardo de la fe pública y la calidad de la democracia protegiendo, particularmente,ciertos valores, tales como la ética pública, el patrimonio público, el orden público económicoy el desarrollo económico en términos que haga viable una convivencia en condiciones de equidad.

Desde el punto de vista de la calidad de la democracia son postulados esenciales a resguardar, entre otros:

-Que la legitimidad de las autoridades públicas descansa en la voluntad soberana,que le delega el poder de representarla en tanto actúe cumpliendo los fines para los que fue nombrado y apegado estrictamente alderecho vigente. Por tanto, tales autoridades se tornan ilegítimas al incumplirse cualquiera de esos supuestos, deben dejar sus cargos, y toda su actuación en tales condiciones es nula.

-Que los cargos de autoridad están establecidos con el fin deejercer el poder público al servicio de los objetivos democráticos, cumplir la voluntad originaria o derivada del pueblo soberano, legislar y hacer cumplir las leyes, garantizar los derechos fundamentales de las personas y promover el bien común. Por tanto, los cargos públicos son impersonales, se hallan sujetos a distintas formas de recíproca fiscalización institucional y al control ciudadano. Y en caso de ejercer su autoridadtraicionando tales objetivos democráticos, tanto su nombramiento como sus actos son inválidos.

No obstante, la democracia no es un mero valor formal y estático, sino que un modo de hacery de convivir en sociedad, una condición o estatus de carácter dinámico. Por tanto, es también postulado esencial de ella, el cuidado constante de suintegridad por parte de todos los actores sociales.

En éste sentido, la ética política democrática es cuestión de todos. Todos, desde su particular situación, deben prevenir, evitary/o remediar toda situación que atente contra el logro de los antedichos fines.

Ello implica, desde el lugar de la autoridad pública, la prohibición y sanción de conductas que dañan el patrimonio público, la fe pública o, en general, el principio de probidad pública y de responsabilidad fiduciaria; y,la prohibición o regulación de ciertas conductas o situaciones, independientemente de si se produce o no daño a intereses públicos o colectivos, porque entrañan, objetivamente, una amenaza de daño de los mismos.

Desde el lugar dequienes no ejercen la autoridad pública -como lacivilidad, el poder económico, la actividad privada y cualquier otro grupo de poder o influencia- es imprescindible conocer, comprometerse respetar y revalorizar la democracia, como la forma que tenemos como país de auto regularnos de modo autónomo y consciente.

No sólo las autoridades públicas tienen ydeben desarrollar una ética política democrática. Es imprescindible que la sociedad en su conjunto desarrolle y sostenga la democracia como una actitud moral. “Esta democracia como actitud moral implica que los diversos agentes sociales asuman una tarea de permanente reflexión y educación de la sociedad en los valores y los modos democráticos de vivir” (Alvori Ahlert. Cartografía para el Futuro. Polis Revista Latinoamericana N° 16/2007)

Una democracia tiene el deber no solamente de funcionar, sino de operar conforme a su concepto. Y ello demanda personas libres y conscientes, sean autoridades públicaso privadas, sean poderdantes o poderdados. “En una democracia, quien defiende ideas contrarias a la emancipación y, por lo tanto, contrarias a la decisión consciente e independiente de cada persona en particular, es un antidemócrata, lo mismo que si las ideas que corresponden a sus designios son difundidas - sólo- en el plano formal de la democracia”(Adorno. Ética y Derechos Humanos: Principios Educacionales para una Sociedad Democrática, 1995, p. 141-142).

Los puntos respecto de los cual este informe- entre otras relativas a diferentes actores sociales que con su conducta han comprometido la ética política democrática-debe arrojar absoluta claridad son:

Primero: Que conductas tales como la apropiación o uso indebido de bienes o caudales públicos, el fraude al fisco o a entidades públicas, el soborno o cohecho, la extorsión, el tráfico de influencias, el uso abusivo de información privilegiada y determinados delitos específicos relacionados con la administración de justicia, vulneran uno o más de los valores mencionados, a saber : la democracia, la ética pública, la fe pública,el patrimonio público, el orden público económico y el desarrollo económico en términos que haga viable una convivencia en condiciones de equidad. (José Zalaquett: Conflictos de Intereses: Normas y Conceptos. Anuario de Derechos Humanos 2011, pp179-189) .

Segundo: Que tales conductas son vulneratorias de valores fundamentales de la ética política democrática vengan de donde vengan, es decir, sean ejecutadas por parte de autoridades públicas o por parte de particulares, por personas que detenten cargos o realicen funciones públicas o no, pero que dada su posición en la sociedad, comprometen con su conducta los modelos sociales requeridos para una convivencia democrática en condiciones de respeto e igualdad. Quienes en concepto de las teorías de gobernabilidad tiene "deberes posicionales", que es necesario evidenciar, relevar y explicitar.

En esta línea, hechos como los investigados por esta Comisión demuestran que no se debe olvidar que las probabilidades de éxito de la corrupción están relacionadas no solamente con el incumplimiento de deberes institucionales sino también con la existencia de beneficios extraposicionalesy la pérdida de confianza en formas de cooperación y distribución de cargas y beneficios sobre la base del respeto a la autonomía individual, de la igualdad de oportunidades y de la confianza recíproca propuesta por la democracia.

B.- ACERCA DEL CONCEPTO DE CORRUPCIÓN. INFRACCION DE DEBERES INSTITUCIONALES Y DEBERES POSICIONALES

Según el filósofo jurídico Ernesto Garzón Valdés, los actos de corrupción no son más que la punta de un iceberg que indica la existencia de un problema mucho más profundo: el de la tendencia a sustituir el ideal de la cooperación democrática por formas de competencia y de imposición de influencias que contradicen radicalmente el ideal democrático. La alarmante difusión de la corrupción se debe no sólo al atractivo cada vez mayor de los beneficios extraposicionales sino también al hecho de que la realización efectiva de la democracia representativa tropieza con obstáculos tan serios que cada vez es también mayor el número de quienes atribuyen carácter utópico al proyecto democrático de la modernidad." (Ernesto Garzón Valdés. Claves de la Razón Práctica. N º 56. Octubre de 1995. Instituto Internacional de Gobernabilidad 16 de julio de 2002)

ParaGarzón, en los actos o actividades de corrupción interviene siempre, por lo menos, un decisor, que se encuentra sujeto a una serie de deberes. En este sentido, en el caso de los cargos oficiales estos imponen a quienes los detentan una serie de deberes específicos que suelen llamarse "institucionales". No obstante, para los casos en que los sistemas normativos no son políticos o jurídicos, sino éticos, podemos hablar mejor de "deberes posicionales". Así pues, es posible hablar de los derechos y deberes institucionales o posicionales de, por ejemplo, un gobernante, de un juez, de un futbolista o un director de empresa, de los familiares y personas no familiares pero pertenecientes al círculo vital inmediato del ciudadano que ejerce el cargo de Presidente de la República, posición que resulta particularmente relevante y gravitante en un sistema de gobierno presidencialista como el nuestro.

De conformidad con este modo de entender la ética democrática, "los deberes posicionales se adquieren a través de un acto voluntario en virtud del cual alguien acepta asumir un papel dentro de un sistema normativo; su ámbito de validez está delimitado por las reglas que definen la posición respectiva. En este sentido, si se acepta que las obligaciones son deberes adquiridos por promesas o aceptación expresa o tácita de una determinada posición en una práctica social, según este razonamiento, deberíamos admitir que la corrupción implica siempre un acto de deslealtad o hasta de traición con respecto al sistema normativo". (Garzón Valdés .Ibídem)

C.-EL ACTO DE CORRUPCION: BENEFICIOS, VARIANTES E IMPLICACIONES.

Tras este planteamiento, es claro que el acto o actividad corrupto/a requiere, además del decisor, de una o más personas decisoras o no. Como también es claro que los decisores que pueden incurrir en estos actos perjudiciales a la democracia pueden ser "oficiales" o "no oficiales". Es, pues, una infracción participativa en la que una de las partes intenta influenciar el comportamiento de la otra a través de promesas, amenazas o prestaciones prohibidas por el sistema normativo.

El objetivo que persigue este tipo de influencia es la obtención de un beneficio o una ganancia para las partes que participan en la actividad corrupta. En este sentido, la corrupción es siempre una fuente adicional de ingresos o beneficios para quienes participan en ella.

Estos beneficios son casi siempre de índole económica, pero no queda excluida la posibilidad de que ellos consistan en otro tipo de gratificaciones no directamente evaluables en dinero. Basta pensar en el otorgamiento de honores, premios u otro tipo de favores no obtenibles a través del cumplimiento de un deber posicional.

Obviamente, en el caso de quien corrompe o es destinatario del acto o actividad considerada corrupta, el beneficio puede ser también económico o no.

También es claro que la violación de las obligaciones por parte de los decisores del sistema es siempre no sólo intrasistémicamente disfuncional a la democracia representativa, sino también es inmoral. Así pues, la deslealtad de los decisores posicionalmente obligados, oficiales y no oficiales,se vuelve inexcusable.

Para Garzón, la solución a toda esta encrucijada pasa por recuperar la fe en la democracia y la puesta en práctica de propuestas que hagan posible la viabilidad de una convivencia en condiciones de equidad constituyen el medio más seguro para evitar los efectos disolventes de la corrupción en una sociedad democrática.

En este sentido,esta Comisión Investigadora ha arribado a la absoluta convicciony concluye que esun imperativo legislar urgentemente acerca de éstos estándares de eticidad democrática, y en particular, que se legisle explicitando la existencia de "deberes posicionales" tanto como sobre deberes funcionariosy de autoridad.

Para esta Comisión es claro que la mayor parte de los recursos propuestos en el país para combatir la corrupción están directamente relacionados con el reforzamiento de aspectos básicos del sistema democrático, tales como la vigencia plena del principio de publicidad, la discrecionalidad de las decisiones, la igualdad de consideración de los intereses de los ciudadanos o los procedimientos de elección y designación y control de los decisores oficiales. Como también lo es que la defensa de la democracia representativa institucionalizada en un Estado de Derecho Igualitario, y en los tiempos actuales requiere urgentemente de una legislación preventiva tanto relativa a los deberes posicionales del mundo empresarial privado como referido a las personas que forman parte del circulo vital íntimo- familiares o no- del

ciudadano que ejerza el cargo de Presidente de la República y de todos los eventuales candidatos a la primera magistratura, con ocasión de las elecciones presidenciales.

D.- PROPUESTA: REGULAR DE MODO PREVENTIVO SITUACIONESVINCULADAS A LOS CONFLICTOS DE INTERESESRESPECTO DE ACTORES PRIVADOS EN POSICIONES RELEVANTES DEL SECTOR EMPRESARIAL YDE QUIENES CONFORMEN EL CIRCULO VITAL CERCANO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Las situaciones de conflictos de intereses deben regularse de modo preventivo. Estas pueden no resultar necesariamente en daños a intereses públicos o colectivos, sin embargo,deben ser debidamente prevenidas o resueltas en este ámbito de actores que tradicionalmente no ha sido incluidos entre los jurídicamente obligados a desarrollar conductas respetuosas de los deberes normativos democráticos e igualitarios.

En específico, y sin perjuicio de otras hipótesis necesarias, las conductas dañosasa prevenir debiesen serlas siguientes:

Incumplimiento de un deber. Es un hecho que en los casos propuestos pesa sobre un actor privado el deber ético de declarar abiertamente una situación de conflictos de intereses, de modo que los todos puedan saber las circunstancias en las que toma una decisión dada, o bien de abstenerse directamente de tomar decisión alguna sobre la materia, pues lo contrario comprometelos modos democráticos e igualitarios de hacer y convivir propios de una república democrática.

El enriquecimiento ilícito. El enriquecimiento ilícito puede ser el resultado de una o más conductas ilegales, incluyendo, entre otras, el soborno, la extorsión y la apropiación de bienes o fondos públicos, pero también de conductas extraposicionales. Si bien no es necesario que existan situaciones de conflictos de intereses para que se dé la hipótesis de enriquecimiento ilícito, suele ser el caso que las hay, en particular tratándose del favoritismo ilícito por parte de una decisor privado, con miras a beneficiar a parientes, amigos o aliados, o bien de valerse de ellos como testaferros de sus propios intereses.

Uso abusivo de información privilegiada. Se trata del aprovechamiento de la información que se posee en razón de una función fiduciaria, pública o privada, para obtener beneficios que no se habrían conseguido o bien no en la misma cuantía, si se hubiera observado la obligación de guardar reserva hasta que todos los agentes potencialmente interesados pudieran acceder, simultáneamente y en igualdad de condiciones, a dicha información. Esta conducta tampoco requiere en cada caso de una situación de conflictos de intereses, pero ésta se da con mucha frecuencia en tales circunstancias, especialmente si se trata de un uso abusivo de información privilegiada en el sector privado.

La Comisión propone que, al menos estas conductas deben ser reguladas tratándose inicialmente de actores posicionalmente privilegiados en nuestro sistema de gobierno presidencialistay de concentración de la riqueza en pocos conglomerados empresariales, elementos y patrones comunes advertidos en la investigación a que nos avocamos como Comisión.

Teniendo a la vista los marcos conceptuales del antecedente, así como los elementos de hecho que esta investigación pudo acopiar, esta Comisión plantea que Caval, en lo sustantivo, más que ser una empresa con un giro o experiencia en particular, dotada de un currículum y experiencia acreditable, dado lo variopinto de los negocios y actividades a los que se abocava, así como las condiciones de trayectoriay de la idoneidad de los agentes que formaban parte de tal entidad, era mas bien una suerte de empresa de Lobby, cuyo perfil y ventaja

comparativa radicada justamente en sus vínculos y conexiones político- públicas que le generaron en muy pocos años ganancias y contratos muy por sobre la media de empresas similares que realizan labores parecidas.

Además, dichas actividades relacionales crearon elambiente ideal para generar, dados los vínculos de Caval, posibles escenarios de tráficos de influencia, uso de información privilegiada u otros delitos o infracciones hoy investigados por la Justicia y que tienen como germen la infracción de deberesde abstención en el uso de relaciones posicionales que sólo se pudieron franquear al estar en el entorno cercano de quien a la postre sería laPresidenta de la Republica.

En este línea, si bien esta Comisión no investiga delitos, advierte que con el anuncio de formalización de Caval como persona jurídicase pone de manifestó la urgencia de poner cortafuegos y marcos regulatorios que en lo sucesivo impidan y prevengan abusos de poder como los cometidos por esta persona jurídica y sus integrantes.

APARTADO SEGUNDO:
REGULACIÓN NORMATIVA Y FISCALIZADORA DE LAS PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS.

La Comisión Investigadora ha concluido abordar el tratamiento legal de las personas políticamente expuestas (PEP) en relación a las normas y procedimientos aplicados en el contexto del otorgamiento de un crédito hipotecario del Banco de Chile a la empresa Caval Ltda.

1. NORMATIVA ACTUAL SOBRE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS.

La Unidad de Análisis Financiero, creada a través de la ley N°19.913, de 2013,implicó un avance enmarcado en la legislación sobre lavado y blanqueo de activos y la adaptación a los estándares internacionales. La referida unidad dictó el año 2012 la Circular N°049, que ordena y sistematiza las instrucciones de carácter general impartidas a los sujetos obligados de informar, correspondientes al sector financiero. En dicho instrumento reglamentario están definidas las Personas Políticamente Expuestas (PEP) , cuyas operaciones deben ser registradas, de modo de monitorear situaciones sospechosas sobre personas que desempeñan funciones públicas.

Lo anterior sirve de contexto para vincular el modo en que la Comisión Investigadora ha concluido en que existe una insuficiencia normativa sobre estos aspectos.

En ese sentido, la aludida circular señala que son Personas Políticamente Expuestas (PEP) las siguientes[4]:

a) El Presidente de la República.

b) Los senadores, diputados y alcaldes.

c) Los Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.

d) Ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales, embajadores, jefes superiores de servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.

e) Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Director General de Carabineros, y el Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.

[4] Circular N°049/2012, de 3 de diciembre, Unidad de Análisis Financiero, Ministerio de Hacienda.

f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y los fiscales regionales.

g) Contralor General de la República.

h) Consejeros del Banco Central de Chile.

i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.

j) Ministros del Tribunal Constitucional.

k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.

l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de la Contratación Pública.

m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.

n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.405.

o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.

p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Lo anterior tiene relevancia por el hecho de tomar medidas especiales frente a las operaciones de las personas señaladas. Los sujetos obligados a informar no se reducen sólo a los bancos e instituciones financieras, sino que la norma es amplia y referida a empresas de factoraje; empresas de arrendamiento financiero; las empresas de securitización; las administradoras generales de fondos y las sociedades que administren fondos de inversión privados; las casas de cambio y otras entidades que estén facultadas para recibir moneda extranjera; las emisoras y operadoras de tarjetas de crédito; las empresas de transferencia y transporte de valores y dinero; las bolsas de valores y las bolsas de productos, así como cualquier otra bolsa que en el futuro esté sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros; los corredores de bolsa; los agentes de valores; las compañías de seguros; los administradores de fondos mutuos; los operadores de mercados de futuro y de opciones; las sociedades administradoras y los usuarios de zonas francas; los casinos, salas de juego e hipódromos; los titulares de permisos de operación de juegos de azar en naves mercantes mayores, con capacidad de pernoctación a bordo, y que tengan entre sus funciones el transporte de pasajeros con fines turísticos; los agentes de aduana; las casas de remate y martillo; los corredores de propiedades y las empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria; los notarios; los conservadores, las administradoras de fondos de pensiones; las organizaciones deportivas profesionales, regidas por la ley Nº 20.019; las cooperativas de ahorro y crédito; las representaciones de bancos extranjeros y las empresas de depósito de valores regidas por la ley Nº 18.876.

En ese sentido, los sujetos mencionados deben adoptar medidas para manejar el riesgo, aprobaciones especiales, tomar medidas sobre el origen de los fondos y procedimientos destinados a garantizar sanas relaciones comerciales y ajenas a operaciones que puedan resultar sospechosas por ser carentes de justificación económica o jurídica, o directamente sean constitutivas de algún tipo de delito.

De los antecedentes analizados en la Comisión Evaluadora se ha concluido que el detalle de la obtención de un crédito hipotecario (en formato “Bullet”) por parte de la sociedad de la cual el ex director de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República y su conyugue tenían interés o algún tipo de relación societaria o contractualno evidencia un tratamiento idéntico por parte de las instituciones bancarias de las cuales se tiene conocimiento que fueron requeridas para dicha operación, por lo que se estima necesario revisar las normas que rigen la materia.

Como referencia desde el derecho comparado, la Unión Europea dispone de una normativa (Directiva 2006/70/CE) mediante la cual establece disposiciones de aplicación de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de

«personas del medio político» y los criterios técnicos aplicables en los procedimientos simplificados de diligencia debida con respecto al cliente, así como aquella que atañe a la exención por razones de actividad financiera ocasional o muy limitada.

Dicha normativa hace extensiva la clasificación a los cónyuges, hijos y sus cónyuges o personas asimiladas a cónyuges, lo que resulta pertinente actualmente en Chile a raíz de la entrada en vigencia del Acuerdo de Unión Civil; los hijos y sus cónyuges y personas asimiladas a cónyuges, y los padres. Por otro lado, la normativa europea hace extensiva la calificación de autoridades a miembros de órganos administrativos que gestionan o supervisan empresas públicas, algo que no ocurre en Chile actualmente.

Resulta evidente en este contexto la posibilidad de generar un espacio de influencia de ciertas autoridades o personas relacionadas sobre la toma de decisiones de ciertos actores en el mercado bancario y financiero, situaciones que deben ser reportadas y fiscalizadas por una unidad técnica que goce de la autonomía suficiente para detectar operaciones sospechosas o que no se ajusten a un estándar aplicable a cualquier cliente bancario.

En el mismo escenario, resulta relevante para la confianza del sistema bancario y financiero la existencia y difusión de una regulación realizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones financieras sobre el tratamiento a los clientes y la existencia de tratamientos diferenciados que resulten razonables respecto de las personas políticamente expuestas y de los clientes regulares.

Finalmente, y en este mismo sentido, creemos también que dicha condición de PEP debe extender a loscónyuges, hijos y sus cónyuges o personas asimiladas a cónyuges(AUC) de los candidatos a la Presidencia de la República, por el tiempo que dure dicha circunstancia, con el objetivo de evitar así presiones indebidas ante los privados o la autoridad.

Concretamente se propone al efecto, de conformidad con los temas más urgentes que destaca el informe del Grupo de Trabajo de la Ley General de Bancos, legislarsobre los siguientes aspectos:

(a) Cargos de Capital por Riesgos Operacionales. La legislación vigente no contempla la posibilidad de requerir a los bancos cargos de capital por los riesgos operacionales a los que están expuestos. La experiencia internacional es indicativa de que dicho riesgo ha cobrado una importancia creciente en la medida que el negocio bancario se ha hecho más diverso y complejo. Los estándares de Basilea recomiendan -desde 2014- que los reguladores bancarios incorporen cargos de capital por riesgos operacionales, por lo cual Chile ha quedado rezagado en esta materia en relación a las mejores prácticas. El proyecto de ley en que está trabajando el Ministerio de Hacienda en conjunto con la Superintendencia incorpora las recomendaciones de Basilea III. Este proyecto de ley se espera sea presentado para discusión parlamentaria durante 2016.

En efecto, la LGB vigente no establece cargos de capital para todos los riesgos que enfrenta la banca. Los estándares de Basilea establecen que los bancos deben mantener capital suficiente para poder absorber riesgos de crédito, riesgos de mercado y riesgos operacionales[5].

La nueva LGB no debe detallar el cálculo de los cargos de capital por tipo de riesgo, sino que deberá listar los riesgos que debe cubrir el capital regulatorio requerido: riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional. La SBIF deberá quedar facultada para fijar mediante normas generales la metodología de cálculo de los cargos de capital para cada uno de estos riesgos[6].

---

[5] Informe Grupo de Trabajo LGB, pág. 19.

[6] Informe Grupo de Trabajo LGB, pág. 11.

Basilea recomienda definir los aspectos generales en la Ley, dejando los detalles de su aplicación en la norma. Esto es coherente con un marco institucional mundial dinámico, es decir, uno que está siendo definido en el tiempo, y con mercados y modelos de negocios en continuo desarrollo. De hecho, se acaba de anunciar la publicación a fin de año de tres estudios que complementarán los criterios actuales para medir los riesgos de crédito y operacional, en lo que sería el inicio de un futuro marco de principios conocido como Basilea IV. Por lo tanto, la adopción del marco de Basilea, incluso si se acogiera en su totalidad, debe permitir que a futuro continúe ajustándose a medida que se consolida en el resto del mundo[7].

Por su parte, si bien la LGB otorga facultades a la SBIF para exigir una adecuada gestión de riesgos, no la faculta a exigir niveles específicos de capital por sobre los mínimos requeridos, en su título V sobre gestión y solvencia, otorga amplias facultades a la SBIF para establecer requisitos de gestión de riesgos e incentiva la mantención de niveles de capital por sobre el mínimo regulatorio en forma genérica. Sin embargo, la LGB actual no permite a la SBIF solicitar a bancos individuales niveles de capital adicionales en función de su perfil de riesgo específico o por riesgos distintos de Pilar 1. Estos riesgos podrían incluir, entre otros, altas concentraciones sectoriales o exposición a un sector que se estima riesgoso, así como la exposición a riesgos de tasa en el libro de banca[8].

(b) Ponderadores de Riesgo de Crédito. La legislación vigente incorpora en forma prescriptiva un sistema de ponderadores para afectos de determinar los cargos de capital por riesgo de crédito. Este sistema es rígido y no permite establecer cargos de capital adecuada y suficientemente diferenciados por el riesgo que tienen las distintas exposiciones crediticias de los bancos. La adopción de Basilea III mediante el proyecto de ley mencionado en el punto anterior resolvería este problema, dando la posibilidad de que la Superintendencia, previo informe favorable del Banco Central de Chile, determine por normativa los ponderadores de riesgo de crédito.

(c) Multas y Sanciones. El monto máximo de las sanciones contempladas en el artículo 19 de la Ley de Bancos ante faltas por parte de las instituciones sometidas a fiscalización asciende a UF 5.000, pudiendo aumentar hasta cinco veces en caso de faltas reiteradas. Dichos montos fueron establecidos hace 37 años por el D.L. N° 2.099 de 1978 y en la actualidad no guardan relación con el tamaño y complejidad de la industria. Por lo expuesto resulta conveniente actualizar el monto de las sanciones aplicables a las entidades fiscalizadas a fin de que sean un real elemento disuasivo de incumplimientos legales y normativos.

(d) Inhabilidad para ejercer el cargo de director. Se estima conveniente precisar la inhabilidad para ejercer el cargo de director de banco contemplada en el artículo 49 de la Ley de Bancos, de modo de incorporar aquellos casos en que los directores se encuentren legalmente "formalizados". Este ajuste obedece a la conveniencia de actualizar la terminología de la Ley de Bancos a los cambios originados por la Reforma Procesal Penal en línea con Los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE que establecen que el tono ético de las entidades debe partir desde el Directorio.

[7] Informe Grupo de Trabajo LGB, pág. 8.
[8] Informe Grupo de Trabajo LGB, pág. 23.

2. EL CRÉDITO DEL BANCO DE CHILE A CAVAL.

A.- ANTECEDENTES Y SITUACION DE SERGIO BUSTOS.

Elcaso Caval se abre a la luz pública a raíz de una demanda laboral interpuesta por Sergio Bustos. Dicha demanda laboral solicitaba que se pagaran las remuneraciones supuestamente adeudadas por la empresa al demandante, que había sido contratado para gestionar el financiamiento de la operación en Machalí.

La demanda finalmente fue rechazada tanto en primera como en segunda instancia pues no se acreditó laexistencia de un vínculo laboral.No obstante, las declaraciones testimoniales, consignadas en la sentencia, son relevadoras de cómo se gestiona el crédito. Así, en la sentencia recaída en la causarolO-5031-2014delPrimer JuzgadodelTrabajode Santiago, se resumen alguna de estas declaraciones.

Victorino Arrepol, indica que éste: "Habló con don Sergio Bustos, porque era su amigo. Después que habló con él estaba muy contento,porque pensó que sus contactos eran muy buenos, entonces hablaba con Mauricio, que es de Caval, le decía que iban bien encaminados, que se iban a conseguir el dinero que necesitabanen ese entonces y empezaron a darse cuenta que no les resultaba nada. Don Sergio, si bien es cierto, hizo la gestión, no le resultaba, y en un tiempo Mauricio le dijo: "oye, ytuviejitoresultaonoresulta", no recuerda cuando fue, y seguía invitándolo a Santiago, le tenía harta fe, porque ya lo conocía y seguían por un lado y otro, una vez le pidió los padrones de los vehículos de la empresa Caval, para conseguirse un financiamiento, también les fue mal y esa es la verdad. Lo conoció hace un par de años, en abril de 2012. Llegó un minuto en que no lo empezó a llamar a Santiago, se quedaba en Chillán,incluso hay unos mails que le mostró que eran sus mails personales, donde le dice que sabe que estácomplicado, no está enDicom, gana tanto,si quiere sacamosuncréditoy loapoya,porque loconsideraba suamigo.Enla construcción que le hizo, que tenía unos paneles solares, en un mail que presenta a la prensa, le decía que vendieran cosas de ahí, porque estaban todos esperando que el tema de Machalí saliera, y cuando salga, van a tener platita, les van a pagar, un bono, algo. En su minuto le ofreció 2 millones a don Sergio, él, porque él quería que lo contrataran, pero él le decía que primero necesitaban demostrar que son capaces y que tiene los contactos que dice que tiene. Luego le habló de 4 millones, y él le dijo: "no se preocupe don Víctor, me voy a conseguir esto otro" y después Mauricio no le creyó que era tan efectivo, le dijo "ten cuidado, podemos tener problemas", pero él confiando, en él, lo seguía invitando a Santiago e incluso se quedaba en el Hoteldondeélsequedabayahísefuedilucidandotodo,nolograron grandes metas, lo que si debe reconocer fue que él fue a Machalí, sacó fotos de los terrenos, sacó certificado de inscripciones y caminó a los bancos a pedir financiamiento, le fue mal, pero fue."

Otrotestigoindica:"EnelBancoItaú,hizolamismagestión(Sergio Bustos) , se entregaron los documentos, se evaluó, se dio la posibilidad y ahí enlazado directamente con Mauricio Valero, en el Banco BCI, con la Srta. González, hizo lo mismo, e inmediatamente llamaron al Sra. Natalia Compagnon, quien lo llamó a él, sino se equivoca, en enero de 2014, y le hizo saber que el crédito del Banco de Chile, estaba aprobado, le hizo el comentarioquetuvieronque"tirarlaartilleríapesada"y eso nomás, y de ahí se desligó. De las variadas reuniones que tuvo con el actor, fueron muchas enelhotelLosPresidentesy menosfueronenelHotelLyon,siempre hablando del tema comercial, porque no tiene relación de amistadcon él, sino que estrictamente de contacto financiero. El negocio era que se querían com-

prar44Hectáreasenlacomunadelasextaregión,Machalíyno obstantequehabíadebilidadenlapresentaciónfinanciera,habíauna fortaleza en la compra de los terrenos, porque elmaster plan decía 0,58 centavoselmetrocuadradoyposibilidadesa2,60ytantoselmetro cuadrado, y eso de por sí ya era un negocio atractivo para la banca".

Antes del Banco de Chile, Bustos habría gestionado el financiamiento con los bancosSantander, Scotiabank, Bci e Itaú, sin éxito. Según la demanda interpuesta por Bustos y que aparecieron en el reportaje de la Revista Qué Pasa, se deduce que "Las conversaciones iniciales con el Banco Santander no llegaron a puerto, pese a que la entidad tasó los terrenos y se conversó sobre la posibilidad de afirmar el préstamo con una boleta de garantía de US$ 3 millones.Otros bancos, como Itaú -al que se solicitó un crédito de enlace menor para echar a andar el proyecto-, respondieron que no pueden financiar empresas relacionadas con familiares de políticos. Los dueños de CAVAL están catalogados en el sistema bancario como Personas Expuestas Políticamente (PEP) , sobre los cuales se hace un seguimiento especial".

Asimismo, consta en los antecedentes de dicha causa laboral, una carta de reclamo de Mauricio Valero al Banco Santander, quejándose porque le habrían hecho hacer tres veces una misma tasación para la aprobación del crédito. En ella se indica con el título "antecedentes del caso", y podemos señalar:

i. Se inició el proceso de evaluación de crédito para la compra de terrenos en la comuna de Machalí el mes de "Junio de 2013" en la Sucursal Catedral en Concepción, donde se presentó el proyecto de negocio, obteniendo un feedback positivo por parte del Banco, dando curso a la primera tasación.

ii. La empresa Tinsa es seleccionada para realizar la tasación, designando esta última a la tasadora Carolyne Vargas Vidal, personal externo en la VI Región, para llevar adelante el proceso.

iii. La tasadora designada tenía vinculaciones a través de su esposo con el propietario de los terrenos en cuestión, situación que se tradujo en la "filtración" de la documentación confidencial del proyecto de negocio y análisis de suelos, exponiendo a mi empresa en el proceso de negociación. Información reconocida por ella a ejecutivo de nuestra empresa.

iv. Tinsa en paralelo entrega tasación a los propietarios del terreno utilizando nuestra información e imágenes proporcionadas de manera reservada a la tasadora. Grave situación de conflicto de intereses y falta a la reserva de la información.

v. En el intertanto el síndico de Quiebras Herman Chadwick, quien administra las propiedades en venta, recibe carta de la sucursal Catedral respaldando nuestra oferta de compra. (Carta enviada desde el Banco el 3 de Julio de 2013) .

vi. Posteriormente recibimos tasación de Tinsa por un valor de UF210.000, ante lo cual y con los antecedentes expuestos, nuestra empresa reclama y objeta la tasación.Banco ofrece realizar una nueva sin costo para Caval.

vii. Banco designa a la segunda empresa tasadora Madrid y Peña, y ésta nombra al tasador señor Wilfredo Valdés, a quien acompañé personalmente en la visita a terreno, entregándole los antecedentes del proyecto de negocio y características de las propiedades.

viii. Después de un largo proceso de esperar resultados, inexplicablemente la tasación nunca llega a nuestras manos y ninguna respuesta de la sucursalCatedral.Asimismoningunarespuestadelcomitéde crédito.

ix. Ante lo anterior y la inesperada ineficiencia de la sucursal Catedral, nos trasladamos a solicitar apoyo en este proyecto al señor Jorge Farah, sucursal Ñuble en Santiago, quien con

la mejor disposición nos manifiesta las disculpas como Banco Santander y definimos un plan de trabajo urgente, coordinando una inmediata reunión con Ejecutivo zonal y de riesgo de su línea directa.

x.El señor Farah comienza a reclamar la segunda tasación, la cual nunca lefue entregada, no obstante habérseleinformado internamente vía mail que el valor de dicha tasación alcanzaba a la suma de UF240.000.

xi. Se define realizar nueva tasación (la tercera) , encargada a Valuaciones de Chile S.A., a cargo del tasador Sr. Rodrigo Latorres Rojas, a quien acompañamos a terreno entregándole toda la información pertinente.

xii. Luego de un claro retraso en la recepción de ésta, reclamamos la entrega de la tasación, ante lo cual el Banco nos informa que hay información faltante de nuestra parte, situación que nunca se nos hizo ver. Sin embargo en terreno entregamos todo lo requerido.

xiii. El día 9 de Octubre de 2013 recibimos tasación número tres que increíblemente contiene comentario interno del Banco que las propiedades no son apta como garantíaya que no se realizaron estudios legales. Antecedentes que no son requeridos en tasaciones comerciales, toda vez que en ninguna de las anteriores fueron solicitados.

xiv. A pesar del comentario anterior, en la tasación se indicó un valor de UF150.640, aparentemente suscrito por el tasador designado pero, con valor cero (0) como se ha indicado. Inexplicable resulta que esta tasación difiera en forma tan relevante de las otras practicadas en este proceso crediticio".

Otro correo de Sergio Bustos que cabe mencionar es de fecha 11 de octubre de 2013 que indica "De: Sergio Bustos Baquedano Enviado el: viernes, 11 de octubre de 2013 10:37 Para: Mauricio Valero Illanes (mauriciovalero@vtr.net) CC: Victorino Arrepol (arteyfotografiaarrepol@jahoo.cl) Asunto: Documentación Mauricio, De acuerdo a lo conversado sobre la documentación que llevará Raúl Contreras a reunión con Sr. Olivos, Banco Santander, te agradecería preparar lo siguiente:1.ProyectoMachalí2. Presupuesto de venta 3.Informede tasación efectuado por PLANNING GROUP, firmado por Cynthia E. Ross W. Si es posible me la hagas llegar a mi nombre al Hotel, la necesito para el lunes si es posible."

Luego, concretamente respecto del crédito tramitado ante el Banco Chile, según la información dispuesta por la SBIF, el 13 de diciembre 2013 Banco de Chile aprobó un crédito comercial a la empresa Exportadora y Gestión Caval Ltda., para la adquisición de 3 terrenos en Machalí. El 14 de enero de 2014 Se cursó el crédito a Caval por UF 267.518. La operación contó con garantías reales y personales. El 25 de febrero de 2015 Con el producto de la venta de los terrenos se pagó la operación de la empresa Caval Ltda.

A su vez, consta en los antecedentes de la causa de Sergio Bustos un correo electrónico en donde se señala por parte de la Secretaria de la Vicepresidencia del Banco "[…] Por consiguiente, agradeceré pudiéramos fijar la reunión de los Sres. Sebastián Dávalos y Natalia Compagnon con el Sr. Luksic, para mañana Miércoles 6 de Noviembre, a las 13:30 horas, en nuestras oficinas del Banco de Chile: Ahumada 251 -2 0Piso. Quedo a la espera de su confirmación. Le saluda muy atentamente María Teresa Errázuriz Vicepresidencia". Ante esto, Bustos contesta: Señora Ximena, De acuerdo a lo conversado con la señora María Teresa, confirmo la reunión con el señor Luksic , a las 10:00 hrs del día 6 de octubre, de la Señora Natalia Compagnon Soto y de don Sebastián Dávalos Bachelet La saluda atentamente Sergio Bustos Baquedano"

Otro correo enviado de Bustos a Arrepol, el 30 de diciembre de 2013 (ya aprobado el crédito) indica "Estimo que Caval ha manejado muy mal la operación Machalí, no se olvide

que estaba todo perdido en agosto pasado hasta que entré al equipo a Levine, en ese momento revivimos la opción con el Síndico; del mismo modo el 9 de septiembre llegamos con UD y mi operador a la primera reunión con el Banco de Chile, previo a eso se había presentado todos los antecedentes y por eso nos concedieron esa reunión, en donde quedó claro que Caval no daba para el monto de la operación pero, que era interesante y se necesitaba una llamada para poder sacar adelante el préstamo; al mismo tiempo, todo el trabajo de campo que elaboramos nosotros, fue el que sirvió de base para la tasación o apreciación del Banco de Chile"

El desenlace de la historia del caso Caval ya es de público conocimiento: luego de varios meses de gestiones, y de búsqueda de eventuales compradores, la empresa hace contacto con un conocido empresario de la zona, Hugo Silva, con quien firman una promesa de compraventa el 21 de enero de 2015. Como ya se señaló anteriormente,un hecho que transcendió en la prensa fue que "ambas partes habrían suscrito un acuerdo de gestión inmobiliaria en el que Silca se compromete a entregar a Caval el 26% de las ganancias que eventualmente obtenga por la venta de los terrenos.Este acuerdo se activaría en el caso de que esa futura transacción supere los $9.500 millones, que fue el precio que Silca pagó por esos terrenos en la Sexta Región".

La venta finalmente se celebra el 25 de febrero, aun cuando ya había estallado el escándalo público por el caso, debido al reportaje de la revista Qué Pasa. El negocio le dejó ganancias a Caval por cerca de 2.500 millones de pesos (debía pagar los intereses al Banco Chile por el crédito bullet solicitado) .

Los últimos elementos de la polémica se relacionaron con la querella presentada por Hugo Silva a Caval por una supuesta estafa. En efecto, el argumento principal de ella era que a raíz del escándalo público que se desató no iba a ser posible el cambio de uso de suelo en el corto plazo. No obstante, ambas empresas llegaron a acuerdo extrajudicial para cerrar el caso. En un comunicado público de Silca, se señala que"por los hechos acontecidos mediante el pago de la suma de mil millones de pesos y la entrega de una propiedad avaluada en 260 millones de pesos". Se añade que "en virtud de la celebración de dicha transacción, las partes renunciaron a todo tipo de acción entre las mismas. Dentro de los próximos días se presentará un escrito en el que por nos desistiremos de la querella presentada por esta parte".

B.- REUNIONES DE NATALIA COMPAGNON Y SEBASTIÁN DÁVALOS CON ANDRÓNICO LUKSIC, VICEPRESIDENTE DEL BANCO DE CHILE PARA HABLAR SOBRE EL CREDITO.

Esta reunión se realizó el 6 de noviembre del 2013 y rebate la posición del señor Dávalos en orden a señalar que él no estaba en conocimiento de este crédito.

El cargo del señor Dávalos en Caval era, en ese momento de Gerente de Proyectos, por tanto, lo cual contradice lo sostenido por éste en el sentido que no haya tenido conocimiento alguno sobre el proyecto más importante de esta empresa. Además, aparece poco creíble que no haya intervenido en la reunión teniendo un cargo como el mencionado.

Por otro lado, existen algunas contradicciones entre las declaraciones de la señora Compagnon y Andrónico Luksic, ya que la primera expresa que la noche anterior a la reunión con el Vicepresidente de Banco de Chile le pidió a su cónyuge que la acompañara al encuentro en razón de que su socio, Mauricio Valero no podría asistir. Sin embargo, en abril de 2015 el señor Luksic emitió un comunicado para aclarar que la reunión le fue solicitada el día 4 de noviembre de 2013 "a través de mi secretaria por Sergio Bustos, a quien no conozco, en nombre de Natalia Compagnon, Sebastián Dávalos y Mauricio Valero".

En este punto, es importante mencionar también lo declarado por Andrónico Luksic, tanto ante el Ministerio Público como por la respuesta al cuestionario enviado por esta Comisión contenido en el oficio N° 62/2015 en la que señaló que "Eduardo Ebensperger me informó previamente que en el proceso de negociación con el Banco, las personas que se presentaron en representación de Caval y quienes estaban gestionando el crédito habrían hecho mención a parentescos con la entonces ex Presidenta de la República Michelle Bachelet. De hecho, cuando comienza la reunión llegué solo y luego de presentarme les dije que me habían informado que se había mencionado anteriormente en un par de oportunidades los vínculos de la empresa con la ex presidenta, y les dije (refiriéndose a Natalia Compagnon y a Sebastián Dávalos) que me parecía imprudente haber obrado de esa forma, que con esa estrategia no conseguirían ningún crédito en Chile. Ellos se sorprendieron y Natalia Compagnon pidió disculpas por ello".Esta declaración claramente permite acercarsea la teoríade la eventual configuración de unacausal para investigar la existencia de un de tráfico de influencias por parte Compagnon, quien terminó pidiendo disculpas al vicepresidente del Banco de Chile, según se indica arriba, de la declaración del Sr. Luksic.

De estas líneas se desprende que ambas declaraciones confirman las discrepancias entre el matrimonio Compagnon-Dávalos y Andrónico Luksic, situación que debe ser debidamente investigada y resuelta por el Ministerio Público dentro del marco del proceso penal correspondiente .

C.- CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN DEL CRÉDITO:

El día 18 de noviembre el comité de riesgo, conformado por ejecutivos y técnicos de la entidad, tras estudiar los antecedentes resolvió rechazar la solicitud de crédito presentada por la empresa de Natalia Compagnon. Las razones para tal rechazo son: "las cifras de solvencia de la empresa eran débiles, el monto solicitado era muy alto en relación a los precios de los terrenos aledaños y que la sociedad no tenía experiencia ni espaldas"[9].

En su testimonio ante la Fiscalía el actual gerente comercial, Eduardo Ebensperger, aseguró: "al día subsiguiente le comenté a Arturo Tagle (gerente general del Banco de Chile) este rechazo. Posterior a esto, Claudia Herrera (gerenta de grandes empresas) me comentó que acordaron que los terrenos fueran tasados por el banco"[10].

La nueva tasación se solicitó el 3 de diciembre y en 8 días estuvo entregado el documento al banco. Además, el valor del terreno cambiaba drásticamente en comparación a las tasaciones anteriores. La nueva alcanzaba las 313.257 UF ($ 7.200 millones) , muy por arriba de las 84.758 UF y las 210.224 UF.

Así, el 13 de diciembre se reunió un comité de crédito senior, encabezado por el propio presidente del banco, Pablo Granifo, y tras una discusión donde se analizaron los alcances de que la empresa sea de la familia de la futura Presidenta de Chile (ese domingo disputaba la segunda vuelta en las elecciones) , se dio por aprobado el millonario crédito[11].

D.-DECLARACIONES DE INVOLUCRADOS EN LA TRAMITACIÓN DEL CRÉDITO.

---

[9] "La tasación" Revista Qué Pasa 20 de noviembre de 2015. Disponible en http://www.quepasa.cl/articulo/actualidad/2015/11/la-tasacion.shtml/

[10] "La tasación" Revista Qué Pasa 20 de noviembre de 2015. Disponible en http://www.quepasa.cl/articulo/actualidad/2015/11/la-tasacion.shtml/

[11] "La tasación" Revista Qué Pasa 20 de noviembre de 2015. Disponible en http://www.quepasa.cl/articulo/actualidad/2015/11/la-tasacion.shtml/

Diversas declaraciones de funcionarios del Banco de Chile ante el Ministerio Público, y que se han filtrado a la prensa dejan en claro lo inédito de las condiciones de este crédito.

•José Manuel Carvallo Ocampo, gerente zonal: Declaró el 4 de mayo de 2015 y sostuvo: "desde un principio supe que uno de los socios de Caval era la nuera de Michelle Bachelet (…) Tratamos de ser súper precavidos en el trato cuando se está solicitando un crédito de tamaña magnitud y eso me obliga a reportar directamente a mi jefatura. Mi jefatura me señaló que estudiáramos la empresa y el proyecto y luego subiéramos el tema a Comité para ver su viabilidad (…) Era complicado el crédito porque las cifras de solvencia de la empresa era bastantes débiles (…) Sergio Bustos y Arrepol, fueron las personas que usaron el nombre de la Sra. Bachelet para ayudar quizás a la aprobación del crédito, sin embargo nunca usaron su nombre, sino que se referían la MAMI o a LA SEÑORA (…) Desconozco que motivó a don Andrónico a recibir a doña Natalia y a su socio. Al principio pensé que la reunión era para doña Michelle Bachelet, pero después me enteré que era para doña Natalia Compagnon y Sebastián Dávalos (…) en mis 16 años de experiencia en el banco, primera vez que veo la concesión de un crédito de éstas características. Podría afirmar que éste crédito representaba un riesgo mayor a lo normal"[12].

•Marcelo Andrés González Urrejola, gerente zonal de grandes empresas metropolitanas: Declaró el 5 de mayo ysostuvo: "Ellos me comentan que tienen un negocio inmobiliario y me piden que lo evaluemos y previamente analizamos si nos cuadra el negocio: Nos dicen que es con una empresa llamada Caval y luego nos dicen que una de las socias era la nuera de la Presidenta de la República".

•Eduardo Alberto Ebensperguer, gerente comercial nacional: Declaró el 6 de mayo y aseveró que Claudia Herrera, gerente de grandes empresas metropolitanas,le "comentó que la socia de ésta empresa es familiar o nuera de la Sra. Bachelet. Le señalé que no me tincaba mucho el crédito pero le dije que siguiera adelante con su tramitación. Recuerdo haberle comentado esto a Arturo Tagle. Por otro lado, cuando me entere de que pedirían una eventual reunión con la vicepresidencia llame a Andrónico para advertirle tal situación".

E. IMPROPIEDADES E IRREGULARIDADES:

Los rechazos previos al crédito del Banco Chile que sufrió Caval eran evidentes y esperables, puesto que la empresa no tenía solvencia económica, no tenía un capital adecuado para ese tipo de crédito, y tenía vinculaciones con familiares de políticos. De esta forma, Sergio Bustos pasó por una gran cantidad de bancos respecto de los cuales finalmente se tomó la decisión de rechazar la posibilidad de financiamiento.

El Banco Chile también rechazó en un primer momento el crédito, luego de una reunión del comité de Riesgos, el día 18 de noviembre de 2013, con los mismos o similares argumentos que se habían producido en los otros rechazos.

La presión de Caval se hizo evidente: acordó con el Banco la realización de una tasacióna cargode éste,solicitóunmenor monto,y,segúnyaes conocido, se coordinó una reunión entre Compagnon, Dávalos y el Vicepresidente del propio Banco. Posteriormente a ello, fue el propio presidente del Banco, Pablo Granifo, quien presidió la comisión que finalmente aprueba el crédito el 13 de diciembre.

---

[12] "Caso Caval: Ejecutivos del Banco de Chile testifican lo excepcional y poco habitual del préstamo a Compagnon" Diario electrónico The Clinic 4 de agosto de 2015. Disponible en http://www.theclinic.cl/2015/08/04/caso-Caval-ejecutivos-del-banco-de-chile-testifican-lo-excepcional-y-poco-habitual-del-prestamo-a-compagnon/

Ha trascendido que en uno de los valores propuestos por la tasación aparecía una observación curiosa "Tasación válida con cambio de zonificación aprobada"[13], lo cual nos devuelve a la situación descrita en el punto referido a la Municipalidad de Machalí y la modificación al PRIC. Este elemento fue negado por el Banco, señalando que fue un elemento que no se tomó en cuenta para la aprobación. No obstante, son los propios ejecutivos del Banco que en su declaración ante la Fiscalía han señalado la excepcionalidad del crédito, por cuanto tenía sólo una fuente de financiamiento: la posterior venta del terreno (que no tenía ni siquiera asegurada, puesto que la venta se concretó luego de más de un año de otorgado el crédito) .

Son impropiedades e irregularidades acontecidas en el caso que deben ser relevadas son las siguientes:

a) En primera instancia, la SBIF concluyó: "La operación cumplió con la legislacióny la normativa bancaria. Sin embargo, no reflejó el adecuado nivel de prudencia que el banco debe observar en la realización de sus actividades de negocio". Afirmando también que "La evaluación comprendió las instancias de aprobación del crédito y la suficiencia de antecedentes." y que "la operación mantenía el sustento documental acorde a las políticas y la instancia de comité crediticio correspondiente".

b) Sin perjuicio deanterior agrega que"LaSBIF ha impulsado que la industria bancaria ponga mayor atención en aquellos temas que significan riesgo reputacional, toda vez que pueden afectar la confianza de los depositantes y, a través de ello, al sistema bancario".

c) Posteriormente, el 14 de diciembre, cuando el Superintendente asiste a la Comisión Investigadora, reitera la falta de prudencia en el otorgamiento del crédito, relevando su carácter excepcional.

d) En una entrevista realizada por La Tercera sostuvo el punto relevante en esta materia, señalando que "lo que nos preocupa es que las instituciones financieras se aparten de sanos principios de gestión de negocios y que ello pueda afectar su reputación. Los bancos deben entender que no basta que una operación cumpla con la legalidad; ese es sólo el piso. Además, los bancos tienen que operar siempre con los más altos estándares de prudencia en sus negocios"[14].

e) No obstante estas declaraciones ante la investigación de la Cámara, la Superintendencia no sostiene la misma postura, no explica por qué no manifestó oportuna y formalmente la

---

[13] El ex Seremi de Vivienda de la Región de O'Higgins, señor Wilfredo Valdés, quien se desempeñó en ese cargo desde el 11 de marzo del 2014 hasta el 2 de junio del 2015, asistió a esta Comisión en dos oportunidades; a la sesión realizada el día miércoles 20 de mayo y a la sesión realizada el día lunes 1 de junio.
El señor Valdés, quien realizó la segunda tasación a los 3 predios ubicados en la comuna de Machalí para el banco Santander (entidad que finalmente no otorgó el crédito solicitado) , renunció a su cargo el martes 2 de junio. En dicha tasación el señor Valdés, en su rol de tasador, como él mismo manifestara a esta Comisión al señalar que "en cuanto a mi labor en el libre ejercicio de mi profesión, en aquella época efectivamente presté servicios para Madrid, Peña y Compañía Limitada, empresa de tasaciones, con 10 años de prestigio, que tenía adjudicada una licitación con Banco Santander (…) " , le asignó dos precios a los terrenos; un precio con el actual Plano Regulador, y otro precio tomando en cuenta un cambio al Plano Regulador vigente, que quedara estipulado en la solicitud al banco con la denominación de "Posible valor a recomendar con cambio de Plano Regulador Intercomunal de Rancagua". Dicho valor ascendía al monto de $5.567.301.191 (con fecha 12 de agosto de 2013) , valor muy superior al precio real de los terrenos, ya que estos estaban catalogados como de uso agrícola.

[14] Superintendente de Bancos: "Los dueños de los bancos siempre deben mantener una conducta intachable y prudente" diario La Tercera 15 de marzo de 2015. Disponible en:
http://www.latercera.com/noticia/negocios/2015/03/655-620913-9-superintendente-de-bancos-los-duenos-de-los-bancos-siempre-deben-mantener-una.shtml

misma al Banco de Chile, ni por qué hasta la fecha no emite un pronunciamiento claro sobre este tipo de operaciones, limitándose a descartar irregularidades en su actuar eventualmente fundadas por razones de presión política.

f) La postura asumida por la Superintendencia resulta aún más reprochable desde que no realiza un pronunciamiento crítico a la operación que claramente involucra a Personas Políticamente Expuestas respecto a las cuales existe una normativa excepcional y vigente en Chile que no fue respetada por el Banco y debidamente fiscalizada por la Superintendencia,

g) No es sino por el carácter PEP de una de las personas involucradas, y las exigencias especiales requeridas en estos casos para operaciones bancarias que el Banco Itaú rechaza expresamente realizar la operación al señalar: "detráshayfamiliaresdepolíticosynopodemosverestas empresas". Si dicha institución bancaria pudo percibir el riesgo existente en el caso no se comprende ni justifica que el Banco de Chile, el Síndico Herman Chadwick, la Municipalidad de Machalí y la Superintendencia lo desconocieran.

h) La percepción ciudadana del caso arroja que lo que realmente está detrás del financiamiento de Caval es la influencia que pudo generar una de sus socias al tener contacto directo con quien tiene propiedad del Banco. Desde este punto de vista, se recomienda revisar la legislación bancaria, y en concreto la modificación que se pretende presentara la Ley General de Bancos.

i) Lo anterior resulta del todo relevante considerando que cada vez más el riesgoreputacionalafectaalaconfianzadelmercadoydelsistema financiero; así lo señaló el propio Superintendente de la SBIF. Los juicios que tenga la ciudadanía en el rol de las autoridades, tanto públicas como privadas, puede incidir directamente en distintos indicadores económicos. Por ello no sólo es relevante que un crédito cumpla con el límite legal, el cual es un mínimo ético, sino que debe considerar también el impacto que puede producir en la sociedad.

j) Adicionalmente, ya no desde el punto de vista institucional, sino desde el mundo empresarial privado, el caso nos pone ante la hipótesis de una eventual configuración de una causal para investigar la existencia de un abuso de poder manifestado en un eventual tráfico de influencias por parte de la Sra. Compagnon,lo que se desprenderíade las discrepancias entre lo declarado por el matrimonio Compagnon-Dávalos y Andrónico Luksic, situación que debiese ser debidamente investigada y resuelta por el Ministerio Público dentro del marco del proceso penal correspondiente.

k) En este punto, resulta fundamental para esta Comisión clarificar queconductas de abuso de podercomo estas -ya sea que se detenten por una condición de facto como en virtud del ejercicio de un cargo público - no son aceptables en un Estado de Derecho, igualitario y democrático, y deben ser objeto de una más integral, moderna y completa regulación jurídica tanto desde el punto de vistapolítico yético, como administrativoy penal.

APARTADO TERCERO:
FRACCIONAMIENTO DE LOS CONVENIOS MARCO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS A FAVOR DE LA EMPRESA SAYDEX:

1.- RESPECTO A LA EMPRESA SAYDEXY SU RELACIÓN CON CAVAL. SITUACION DE LOS CONVENIOS MARCO.

En marzo del año 2012,la empresa CAVAL comenzó a asesorar a la empresa SAYDEX, la cual se autocalifica como "la empresa líder en soluciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para el área de la salud en Chile, especializada en informática médica y proveedora de servicios y aplicaciones para el Ministerio de Salud de Chile (Minsal) y para las Redes Asistenciales del país".[15][16]

Como quedara de manifiesto tras investigaciones periodísticas y declaraciones a la fiscalía, la empresa Caval le ofrece a Saydexrespaldar sus ofertas para diversos hospitales públicos, como el Hospital San Borja, el Hospital de Maipú y la Posta Central, así como otros recintos hospitalarios ubicados fuera de la región Metropolitana[17]. Por otro lado, Saydex, que cuenta con 12 años en el mercado, tiene instalados sus softwares de gestión hospitalaria en más de 500 establecimientos del país. Entre ellos se cuenta el Centro de Salud Familiar (Cesfam) dependiente de la Municipalidad de Machalí. El contrato data del 6 de agosto del año 2013 y está firmado por el alcalde José Miguel Urrutia.

En las fechas en las que Caval prestó asesorías a Saydex, el director del Servicio de Salud Metropolitano Central era el señor Nibaldo Mora, quien además se desempeñó, desde junio de 2011, como "Gerente de Proyecto" del Hospital El Carmen de Maipú cuando éste estaba en plena construcción y jefe de gabinete del ex Subsecretario de Redes Asistenciales del gobierno anterior, Sr. Luis Castillo Fuenzalida

En la declaración a la Fiscalía del señor Patricio Cordero (18 de mayo) , este afirmó que el señor Mauricio Valero tuvo "un par de reuniones" con él y el entonces jefe del Servicio de Salud Metropolitano Central, señor Nibaldo Mora. En una de esas citas, el señor Cordero declara que el señor Valero "acordó a fines del año 2011 con Mora pagarle la suma de $25 millones por sus gestiones a favor de Saydex, de los cuales entiendo alcanzó a pagarle $20 millones en efectivo (…) A fines de 2011 y mediados de 2012, Mauricio Valero tenía perfecta conciencia de que le estaba pagando a un funcionario público para que desarrollara acciones propias del ámbito de su gestión".Cabe señalar que a raíz de la investigación del caso Caval y de que la empresa Saydex fuera mencionada como involucrada, el Ministerio de Salud encargó, el 24 de abril, una auditoría de carácter preventivo a los contratos que dicha repartición mantiene con Saydex, el cual reveló varias irregularidades y cifró el precio de esos contratos en $22.829 millones en el período comprendido entre los años 2010 y 2015[18]. La empresa mantendría cerca de 70 contratos vigentes a lo largo de todo el país.

---

[15] Nuestra Empresa, página web de SAYDEX, disponible en www.saydex.cl/hoja-informativa

[16] http://ciperchile.cl/2015/08/27/los-negocios-ocultos-que-unen-a-patricio-cordero-y-Caval-detras-del-millonario-negocio-en-machali/

[17] El testimonio mejor guardado del caso Caval, diario La Tercera. Publicado el 13 de septiembre de 2015. Disponible en www.latercera.com/noticia/politica/2015/09/674-647071-9-el-testimonio-mejor-guardado-del-caso-Caval.shtml

[18] Ministerio de Salud pagó más de $22 mil millones a Saydex en seis años, diario La Tercera. Publicado el 24 de septiembre de 2015. Disponible en www.latercera.com/noticia/politica/2015/09/674-648508-9-ministerio-de-salud-pago-mas-de-22-mil-millones-a-saydex-en-seis-anos.shtml

Saydex pagó a Caval un total de $170 millones por sus asesorías en la materia. Como es público conocimiento, la arista del caso Caval que involucra a Saydex es investigada por el fiscal Carlos Fuentes. En el mes de abril se decidió separar la investigación del caso Caval.

Para esta Comisión resultan de extrema gravedad los hechos que son causa de investigación, en especial las declaraciones judiciales del señor Patricio Cordero[19], las que dejarían al descubierto, de corroborarse los hechos por él manifestados, una red de tráfico de influencias a favor de Cavaly su socio Mauricio Valero.

Sin perjuicio de la presencia de una investigación penal en curso, de la adopción de investigaciones por parte de la Contraloría General de la República y de la existencia de procesos sumariales al interior de los servicios donde se han detectado las irregularidades las cuales han sido promovidas en el marco de una auditoría instruida por la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, resulta necesario atender también a la problemática que se asocia a los Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que permite que los distintos servicios públicos accedan a la provisión de bienes y la contratación de servicios necesarios para sus fines a través de esta vía.

En dicho contexto, los Convenios Marco implican la existencia de una licitación pública previa, adjudicada a variados proveedores que cumplan con los requisitos técnicos y administrativos contenidos en las respectivas bases de licitación. Posteriormente, los organismos del Estado regidos por la Ley de Compras tienen la posibilidad de recurrir a dichos proveedores de manera expedita y directa , lo que genera una serie de inconvenientes asociados a la discrecionalidad con la cual los servicios públicos eligen determinados proveedores, como ha sido el caso de los servicios informáticos de la gran mayoría de los servicios de salud del país o la generación de ambientes propicios a la colusión de los proveedores integrantes del convenio marco.

En consecuencia, esta Comisión Investigadora Parlamentaria, advierte la eventual ilegalidad de fraccionar, en la denominada arista Saydex , un mismo contrato base con cada uno de los Servicios de Salud contratados, generando en los hechos la imposibilidad de haber generado un solo proceso licitatorio, de mayor envergadura y rigurosidad, dada la cuantía de los montos involucrados y la similitud de los servicios proveídos que podrían haber irrogado a los mandantes mejores precios y condiciones mas ventajosas para los servicios de Salud contratantes. Se hace además presente, la improcedencia de los servicios prestados por el Sr. Valero que no se condicen con la modalidad de postulación vía convenio marco que debieran inhibir, dada la naturaleza objetivas de postulación, la participación de terceros en estos procesos. Representamos, particularmente, la pasividad del Ministerio de Salud para remediar, advertir y fiscalizar esta situación así como requerir eventualmente al Consejo de Defensa del Estado una investigación más completa de los hechos descritos en el antecedente en resguardo del eventual interés fiscal comprometido

[19] Inversiones y Asesorías Lo Beltrán, es de propiedad del Sr. Patricio Cordero Barrera.

APARTADO CUARTO:
TRANSPARENCIA EN ELABORACIÓN Y MODIFICACIONES DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (IPT) :

1.- ANTECEDENTES

En lo que se refiere a los antecedentes que circundan la modificación del Plan Intercomunal de Rancagua, cuya aplicación considera a la comuna de Machalí, las expectativas sobre un cambio de uso de suelo y la información e influencia que diversos personeros tuvieron o pudieron tener en dichas decisiones resaltan como aspectos importantes a ser abordados. Lo anterior se vincula específicamente con el proceso de enajenación de inmuebles por parte de la sociedad Wiesner S.A. a Caval Ltda., situación que se encuentra bajo una investigación del Ministerio Público.

Por el mismo motivo, la situación anteriormente descrita no se vincula exclusivamente con el hecho de ampliar la regulación de la transparencia en la función pública hacia la materia urbanística, sino también con la recuperación de plusvalías con motivo de otro tipo de adecuaciones normativas.

En este sentido, las decisiones de órganos administrativos como municipalidades, gobiernos regionales y el nivel central generan aumentos evidentes en el valor de los suelos a partir de instrumentos tan sencillos como el establecimiento de un límite urbano. Resulta bastante ilustrativa la situación expuesta por el medio de comunicación Ciper en enero de 2013[20] respecto de 42 hectáreas de terreno que luego de un cambio en el límite urbano pasaron de ser rurales a urbanas, pero cuya primera calificación se mantuvo a efectos tributarios, exponiendo evidentes perjuicios para el erario fiscal, habida consideración del valor que involucró la posterior enajenación del terreno.

Por otro lado, durante los últimos meses ya se ha presentado una iniciativa legal por parte del Ejecutivo en la que se busca regular la transparencia y los incrementos de valor por ampliación del límite urbano[21], lo que había sido recomendado por tanto por el Consejo Asesor Presidencial Contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción. Con ello se busca que el Estado capture una mayor parte de las ganancias asociadas a su propia acción[22], situación que también había sido recomendada por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano en el Informe de Propuestas para una Política de Suelo para la Integración Social Urbana[23], propuestas que involucran naturalmente reformas a disposiciones tributarias vigentes.

Del análisis de dicha iniciativa legal es posible afirmar que en ella se recogen adecuadamente los distintos aspectos asociados al debido equilibrio que debe existir entre la participación social en las modificaciones normativas urbanísticas, la desburocratización del mismo proceso, así como los reavalúos que debe realizar el Servicio de Impuestos Internos cuando se produzcan ampliaciones en el límite urbano.

Si bien resulta un avance, en la misma lógica resulta necesario complementar la normativa en lo que se refiere a la captura de plusvalías por causa de decisiones administrativas, como

---

[20] http://ciperchile.cl/2013/01/14/los-matte-se-ahorraron-7080-millones-en-contribuciones-por-terreno-en-la-dehesa/

[21] Boletín 10163-14 de 30 de junio de 2015.

[22] Informe Final del Consejo Asesor Presidencial contra los conflictos de interés, tráfico de influencias, y la corrupción, p.51

[23] Informe de Propuestas para una Política de Suelo para la Integración Social Urbana, p.14

es el caso de la realización de inversión pública, tal como ocurre con la construcción de redes de tren metropolitano, autopistas y otras acciones directas del Estado que generan incrementos en el valor del suelo.

Así las cosas, y teniendo a la vista, la imperiosa necesidad de legislar y contar con un marco regulatorio mas estricto en materia de cambios de planes reguladores o seccionales comunales, así como para evitar actos especulatorios asociados a estos actos administrativos que son el caldo de cultivo ideal para fraguar ilícitos como trafico de influencias, cohechos u otros delitos funcionarios como los investigados por en el caso Caval, se solicita al Gobierno poner urgencia legislativa a todas las iniciativas incoadas en el Congreso contenidas en la denominada Política de Suelos anunciadas por el gobierno en su oportunidad.

2. LA MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ Y EL CAMBIO DE USO DE SUELO. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS.

La Municipalidad de Machalí adquiere relevancia en el caso CAVAL debido a que dentro de su competencia territorial se encuentran los terrenos en cuestión, concretamente el sector "Carretera El Cobre" entre el cruce Nogales y el límite urbano poniente del Plan Regulador Comunal de Machalí.

De esta manera, el 1 de junio de 2015, comparece a la sesión de la Comisión Investigadora el alcalde de Machalí y su personal asistente a fin de resolver dudas sobre el procedimiento del cambio de uso de suelo que eventualmente se produciría para elevar el valor comercial de los inmuebles.

Enestasesión,elalcaldeseñalaquelaplanificaciónurbanacomunalrequiere acuerdo previo del Concejo Municipal, por lo que en esta materia no tendría atribuciones exclusivas. Por otra parte indicó que los terrenos en cuestión se encontraban fuera del radio urbano por lo que era necesario proceder a la confección de un plan regulador intercomunal por parte de la secretaria regional de vivienda y urbanismo, con consulta a las municipalidades correspondientes e instituciones fiscales que se estime necesarias.

Según la Intendencia de la VI Región: "la Planificación Urbana Intercomunal regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana, a través de un PRI o PRM." El procedimiento consiste en lo siguiente: "1) Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) , 2) se elabora la propuesta por la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo respectiva, 3) Consulta a las Municipalidades, cuyo territorio afecta4) ApruebaelConsejoRegional,5) Se promulga por resolución del Intendente y se publica en el Diario Oficial".

La Municipalidad señala en su presentación que " En consecuencia las Municipalidades sólo son consultadas y deben emitir su pronunciamiento con relación a la planificación urbana intercomunal. Ello sin perjuicio que pueden efectuar propuestas, sugerencias y observaciones, antes y durante la confección, actualización o modificación del plan regulador intercomunal".

Ahora bien, sobre el proceso en concreto, se debe mencionar que el primer plan regulador intercomunal se dictó el año 2010. A causa del explosivo crecimiento de Machalí y otros problemas de planificación se volvió sobre la idea de modificar este PRI.De la modificación del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua el Ministerio de Vivienda y Urbanismo destacó lo siguiente:

a. El proceso comenzó el 1 de junio de 2011, cuando la Seremi de la época encargó la elaboración de la modificación al PRI.

b. El 4 de diciembre de 2012 Seremi envía oficio para iniciar la Evaluación Ambiental Estratégica a Seremi Medioambiente.

c. El 10 de junio de 2013 Ingresa informe Ambiental

d. El 3 de julio de 2013 Seremi envía oficio consulta a alcaldes y concejo de municipios involucrados.

Ahora bien, el Seremi de Vivienda de la VI Región Wilfredo Valdés anotó que "En 2012 comienza el trabajo de modificación con los municipios y en especial con Machalí. Entre el 6 de febrero y el 12 de diciembre de 2012 se realizaron 14reuniones con diferentes organismos del Estado, el MOP, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Essbio, EFE, CGE, Codelco, y los municipios de Rancagua, Machalí y Olivar, para ir trabajando la propuesta de modificación". Es decir, antes del envío oficial de consulta a los Alcaldes, ya se venía trabajando la propuesta en concreto, lo que fue confirmado por funcionarios municipales de Machalí. Asimismo señala que "El 28 de noviembre de 2012 la municipalidad de Machalí entrega a la Seremi su propuesta para el sector de Nogales, pidiendo incluir la zona de extensión urbana donde están estos terrenos (los involucrados en el caso Caval) ".

Asimismo señala que "El 4 de octubre de 2013 se efectúa sesión de comisión territorial del Core, en donde el seremi y el equipo DDU son citados vía ordinario173, para resolver la propuesta del PRI, y en esa oportunidad no se vota." En efecto, Según el acta N° 481, de 8 de octubre de 2013, del Consejo Regional de O´Higgins, se analizó, sin que hubiese existido ingreso formal, la propuesta de la Seremía de Vivienda y Urbanismo de la actualización del plan regulador intercomunal de Rancagua".

Volviendo a lo señalado por la Municipalidad, y a efectos de poder hacer un contraste de la información entrega, ésta indicó que "Con fecha 27 de Enero del año 2012 la analista de desarrollo urbano de la seremi de vivienda y urbanismo de la Región de O'Higgins solicita al Director de Obras Municipales de Machalí de la época, antecedentes y solicitud de documentación para iniciar la tramitación de una modificación al plan regulador intercomunal de Rancagua, que agrupa a las comunas de Mostazal, Codegua, Graneros, Olivar, Rancagua y Machalí. Mediante Ord. N° 233 de fecha 13 de febrero de 2012 el seremi Minvu de la época solicita al alcalde, la misma información, dado que no se había dado respuesta a los requerimientos exigidos en correo electrónico."

Con fecha 24 de octubre del año 2012, el Director de Obras Municipales (s) remite al Alcalde (s) de la Municipalidad de Machala una solicitud para incluir en tabla de sesión ordinaria del Concejo Municipal el resumen ejecutivo de una propuesta que permitiera modificar el plan regulador intercomunal de Rancagua, denominada "Sector Nogales, comuna de Machalí", que permitiera la incorporación vía Santa Elena, camino Los Áridos y Ampliación límite urbano comuna de Machalí - nuevo subcentro. Los objetivos de la propuesta eran:

a) Incorporar alternativas viales que generen conectividad y accesibilidad,

b) Ampliar el actual límite de extensión urbana,

c) Dar solución a temas de transporte y conectividad a distintas escalas."

Al respecto, funcionarios municipales que asistieron a la Comisión señalaron "El planteamiento hecho por la dirección de obras de la época tenía como finalidad incorporar alternativas viales que generaran conectividad y accesibilidad hacia el sector sur de Nogales. Es conocido que Machalí tiene solo dos vías de conexión con la ciudad de Rancagua, la avenida San Juan y la carretera El Cobre. Además, desde la carretera El Cobre, el sector sur, Nogales,

es conocido como uno de los de mayor crecimiento, no solo en términos de viviendas sino también del parque vehicular, y la propuesta que se planteaba era crear una vía paralela al camino Nogales que saliera desde el sector de Santa Cruz de Triana. El camino Santa Elena es el que se encuentra donde está el colegio Coya. La idea era seguir en un triángulo directo, con una calzada de tierra hasta la calle Miguel Ángel Cruchaga, que pertenece al sector centro de Rancagua. Es una vía paralela al término de Nogales y Escrivá de Balaguer. La idea, además de crear esa alternativa vial que generará conectividad y accesibilidad, era ampliar el actual límite de extensión urbana en 173 hectáreas, que serían el 0,005 del plan regulador intercomunal de Rancagua y, obviamente, dar soluciones en materias de transporte y conectividad a diversas escalas [...]Entonces, fue la dirección de obras de la municipalidad la que presentó esa propuesta al concejo, que la consideró válida y sugirió remitirla [...] la zona de extensión N° 4 (de la propuesta del DOM de Machalí) es donde están ubicados los predios Santa Cecilia y San Diego, y más arriba está el predio Santa Elena que ya es parte del plan regulador comunal de Machalí".

En cuanto al tránsito posterior de esta propuesta elaborada por la Dirección de Obras Municipales, se indica que "La propuesta se remite a la seremi mediante ordinario N° 1238 del 30 de noviembre, y ese mismo día llega el oficio N° 2433, del que ya habló el seremi, en el que se solicitaban antecedentes técnicos al municipio para sustentar la propuesta de modificación. Mediante ordinario N° 1310, de 7 de diciembre de 2012, la municipalidad responde a la seremi de Vivienda y Urbanismo y le envía los antecedentes técnicos que sustentaban la propuesta de modificación del plan regulador intercomunal de Rancagua."

En sesión ordinaria N° 04, del 17 de enero de 2013, se presentó la propuesta de la seremi de Vivienda y Urbanismo de la actualización del plan regulador que establece dos ideas: "la primera alternativa era agregar el total de la zona sur poniente de la carretera El Cobre y la segunda proteger el área con valor silvoagropecuario". Se desechó la primera opción y se mantuvo la segunda, "que extendía en 200 metros por ambos lados del eje de la carretera El Cobre, como zona de extensión urbana, y se mantenía el potencial del área rural. Los predios en discusión, Santa Cecilia y San Diego, tomarían solamente cerca de 3,9 hectáreas como zona de extensión y el resto quedaría como área rural sin mayores modificaciones". Se indica que esta segunda opción era la de la Seremi, y no la de la Municipalidad que tenía por objeto tomar todos los predios.

Luego, a través del ordinario N° 0047 de fecha 18 de enero de 2013, la municipalidad manifiesta su sorpresa, porque la propuesta de la seremi de Vivienda y Urbanismo no contempla la proposición municipal de modificación hacia el sector Nogales en su propuesta de actualización del plan regulador intercomunal de Rancagua.

A través del ordinario N° 189, del 1 de marzo de 2013, la municipalidad de Machalí remite para revisión y solicita la aprobación a la Sectra de un estudio de capacidad vial realizado por el municipio bajo el marco de sustentar la propuesta municipal de modificación del plan regulador intercomunal de Rancagua. Este punto es de relevancia para los efectos de las consideraciones.

Mediante ordinario N° 264 del 20 de marzo de 2013, de la municipalidad de Machalí, se presentan observaciones medioambientales; se manifiesta que las alternativas presentadas por la seremi de Vivienda y Urbanismo no se ajustan a las necesidades comunales, y se reitera la propuesta municipal.

Por ordinarioN°265,también de fecha 20 de marzo de 2013, la municipalidad de Machalí plantea que hubo acuerdos con la propuesta municipal y se espera que se tome en considera-

ción; sin opinar sobre las alternativas propuestas por la seremi de Vivienda y Urbanismo, dada la ausencia de antecedentes técnicos que la avalen.

A través del ordinario N° 594, del 3 de abril de 2013, la seremi de Vivienda y Urbanismo recuerda a la municipalidad de Machalí, que, de acuerdo con el artículo 36 de la ley General de Urbanismo y Construcciones, y el artículo 2.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el plan regulador intercomunal es un instrumento de planificación confeccionado por la Secretaría Ministerial de Vivienda, solo con consulta a los municipios respectivos. Además, manifiesta que no se llegó a acuerdo con la alternativa propuesta por la municipalidad señalada en el ordinario N° 265, sobre todo en el sector sur de la carretera El Cobre, y que se tomó nota del parecer de la comuna.

Es importante destacar que" El ordinario N° 594 dio pie firme respecto de que no se aceptaba la propuesta municipal y que su eventual aprobación quedaba en la insistencia que pudiese hacer el municipio, pero la seremi nunca aceptó la propuesta; solo consideró la alternativa del aumento en 200 metros hacia el norte y hacia el sur de la carretera del cobre y nada más".

A través de ordinario N° 1234, del 3 julio de 2013, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, se remiten los antecedentes técnicos de la propuesta de actualización del plan regulador intercomunal de Rancagua (la que no contenía la propuesta municipal de Machalí) . Mediante ordinario de la municipalidad N° 847, de 22 de agosto de 2013, se remiten las observaciones a la Seremía de Vivienda y Urbanismo, que, en general, acepta la propuesta; sin embargo, cuestiona algunos puntos, tales como gravar la vialidad comunal, no trazar la nueva vía Santa Elena, sugerir el aumento de densidad de la denominada Zona ZE 5 y que se considere la conexión de Machalí con la Comuna de Codegua a través del camino Comunidad Bravo.

Finalmente, mediante oficio N° 171, de 2 de octubre de 2013, del secretario Ejecutivo del CORE O´Higgins, se invita a reunión de la Comisión de Ordenamiento Territorial para resolver propuesta de instrumento de planificación, actualización del plan regulador intercomunal de Rancagua, a desarrollarse el viernes 4 de octubre de 2013 en dependencias del Consejo Regional. Como ya se indicó, dicha propuesta nunca ingresó formalmente y por no existir acuerdo, se suspendió la tramitación de la modificación indefinidamente, sin perjuicio de retomarse en 2014. Cabe señalar que Caval había cerrado el negocio con el Síndico de Quiebras en septiembre de 2013, es decir, muy poco tiempo después de que la Municipalidad aprobara con observaciones lo planteado por la Seremi, y un mes antes de celebrarse la reunión del Core. Es decir, el cambio parecía ser inminente.

Se debe añadir, en cuanto a la reunión del Core, que el Seremi de Vivienda en ejercicio, indicó: "¿Qué significa lo del lobby? Es un tema que me parece importante aclarar. Efectivamente, estamos hablando de una información de manera verbal que se hace al momento de presentar esta modificación al Consejo Regional. Es un detalle importante, ya que lo que se dice ahí es que las empresas que están al norte de Mostazal pidieron la no aprobación, o la no votación de estas modificaciones que se estaban presentando. Lo dijo también la municipalidad, la cual estaba enterada de lo mismo que yo. Para hacer la precisión y entender la lógica, son once empresas que están en el sector de Los Lagartos de San Francisco de Mostazal y producen una alta contaminación. Hoy están en una zona rural y no hay ninguna regulación al respecto, excepto la de la zona rural. Lo que se estaba proponiendo en el plan regulador intercomunal de la época era transformar la zona o el sector donde estaban emplazadas como industrias inofensivas. La industria inofensiva, prácticamente, las elimina del mapa y no las

deja funcionar. Por tanto, el reclamo -si es que existió- es muy válido. En nuestra propuesta del plan regulador intercomunal, a través de Habiterra, pedimos dos estudios específicos".

En cuanto a los argumentos señalados por la municipalidad de Rancagua para no seguir con la tramitación de esta modificación, se puede señalar que: "Esta realidad (vialidad intercomunal sobrepasada) , nos parece que se replicará en mayor y con más grave daño a la vida cotidiana de los vecinos de Rancagua, producto de las propuestas de incorporar como urbano los sectores aledaños a la Carretera del Cobre, producto de:

a) La gran demanda vehicular que sufrirá Carretera del Cobre, no teniendo vía alternativapor la cualrerutear losflujosdesde Machalía Rancagua y conun impacto similar en el retorno hacia Machalí desde nuestra ciudad.

b) El impacto negativo más notable se produce cuando existen dos vías proyectadas desde Machalí como son, Camino Proyectado N°23, trazado desde la proyección de la Av. Padre Hurtado en Machalí hasta la Av. El Parque (en Rancagua) y Camino Santa Elena, trazado desde la Carretera del Cobre hasta la Av. El Parque Oriente (Rancagua) . Estas dos vías proyectadas, implican entregar parte el flujo vehicular (20.472 vehículos mínimos) proyectado por esta modificación zonas ZE-10 y ZEUES-2, más parte flujo vehicular proyectado de la zona ZU Cale daña y entregarla a su suerte por la vialidad de Rancagua, arterias que en su mayoría en ese sector son vías residenciales locales o vías estructurante, que fueron diseñadas y pensadas en absorber la demanda vehicular de Rancagua y no de comunas vecinos en su paso por nuestra comuna." Las poblaciones afectadas directamente son Villa Triana, Isabel La Católica, Don Rodrigo,Loseucaliptus,Losalerces.PueblosNaturales,Elmanzanal.Jardín Oriente. Ello producto de que los flujos de Machalí que van hacia el centro de Rancagua, sí o sí, tendrán que necesariamente pasar a través de sus calles para confluir hacia Carretera de cobre o Avenida Miguel Ramírez. Es dable señalar que existe una sola artería entre Carretera del Cobre y Av. Miguel Ramírez que fuera pensada y planificada como una artería Intercomunal, que estructura la conurbación desde Machalí hasta Rancagua, como es la Alameda Bernardo O'Higgins- Hernán ciudad. Como es posible advertir, se están cargando vías no diseñadas como intercomunales con flujos viales desde o hacia la comuna de Machalí, lo cual nos parece inaceptable en un desarrollo sistémico de la conurbación. Por lo antes mencionado, es nuestra opinión que se debe suspender la modificación al plan Regulador Intercomunal en lo referente al "Sector Carreta del Cobre", hasta que no se resuelva específicamente, cuál será la trama urbana Intercomunal, de Rancagua y Machalí que dará estructura, funcionalidad, favorecerá la movilidad urbana y el desarrollo de ambas comunas como un sistema y no se favorecerá el desarrollo de una comuna en desmedro de la vida de la otra, como es el caso presentado". En definitiva, se confirma lo señalado anteriormente. Además, se confirmó que Juan Díaz estaba presente el día de la celebración de la sesión del Core.

Posteriormente, la Seremi indicó acerca de la situación posterior a la paralización en el Consejo Regional lo siguiente:" El 29 de enero de 2014-previo a asumir nosotros la administración-, en el ordinario 269, se solicita a la jefa DDU del ministerio, doña Pilar Giménez, la aprobación presupuestaria para el estudio de modificación del PRI. El 3 de marzo de 2014 se informa a jefe DDU, mediante correo electrónico, la aprobación del primera juste presupuestario, donde se incorpora el PRI de Rancagua. El 8 de abril asumo como seremi de Vivienda de la región y en los días sucesivos se me informa la cartera de proyectos que están en curso, incluyendo los relacionados con planificación territorial".

"El 31 de julio de 2014 se informa que el financiamiento solicitado para los estudios del PRI ya está aprobado. En 12 de agosto de 2014 se aprueban las bases administrativas y técni-

cas para estudios de modificación del PRI, abriendo licitación pública. Se presentaron tres empresas: Polis, Urbe y Habiterra. Se adjudica a Habiterra por su menor valor. El presupuesto era de 80 millones y Habiterra oferta 72 millones. Los tres estudios complementarios solicitados son: 1. Estudio de capacidad vial, focalizado en la Conurbación Rancagua Machalí. 2. Estudio de riesgo de la intercomuna, que es lo que apunta a corregir el problema de contaminación al norte de Mostazal. 3. Estudio de localización de la actividad productiva e infraestructura. El 25 de septiembre de 2014 se aprueba el contrato de prestación de servicios de Habiterra. La duración del mismo es de 440 días. El 16 de diciembre se aprueba el cierredelaprimeraetapadediagnósticoquehacelaempresa.Resultadosse publican en www.prirancagua.cl, página que por base tiene que levantar la empresa Habiterra para ir publicando todos los estudios que haga respecto de los ajustes que nosotros proponemos al plan regulador intercomunal".

"El 31 de marzo de 2015 (a pocos días de que Caval vendiera a Silca los terrenos) hay tres posibles propuestas que abre la consultora.

1. Que no existan modificaciones al PRI vigentes a 2010.Sería completamente descabellado, pensando en que tenemos dos problemas profundos que solucionar.

2. Que se mantenga la propuesta de anteproyecto previo a los estudios. Fue la que se presentó al Core en 2013.

3. Que se acepte una nueva propuesta en donde no se considere la zona de extensión urbana." Según la propia Seremi: " Claramente, se puede apreciar que en la comuna de Mostazal sí es necesario generar el cambio de uso de suelo, porque la demanda de uso de suelo es más grande que la oferta. Sin embargo, en Machalí y en Rancagua la oferta de suelo es suficiente, por tanto, no se requiere cambio". Finalmente se indica que la empresa Habiterra estaría terminando el trabajo a fines de 2015."

Durante la investigación se tomó nota sobre un sumario que estaba siendo tramitado por la jueza de policía local de Machalí en contra de don Jorge Silva Menares, Director de Obras Municipales, por cuanto habrían antecedentes que demostrarían que tuvo participación indirecta en la operación Caval.

La vista fiscal concluyó que debía destituirse a Jorge Silva Menares por faltas graves al principio de probidad administrativa, lo que ratificó el alcalde.

El sumario se instruyó por decreto alcaldicio 235 el 2 de marzo de 2015 y finalizó por decreto alcaldicio de 15 de junio de 2015 (destitución) . La fiscal imputó 7 cargos a Jorge Silva Menares, de los cuales fueron probados 5, que se dividen en los siguientes puntos:

a. Omitir informar en forma oportuna, a su superior jerárquico de la necesidad de contar con un estudio de capacidad vial para los fines relacionados con elaboración de propuestas de modificación al plan regulador intercomunal, requiriéndoselo a la arquitecta Cynthia Ross, habiendo recibido en correo electrónico institucional "última versión de Estudio de Capacidad Vial" informe técnico específico para lo cual no fue contratada, existiendo desproporcionalidad en el pago de los honorarios pactados, considerando la complejidad, especificidad y montos de un servicio de tal naturaleza.

b. Recibir de Cynthia Ross "Estudio de Capacidad Vial" sin que la referida profesional lo haya informado expresa y formalmente a través de informe mensual de desempeño (habría elaborado el informe a través de terceros) .

c. Permitir que a las reuniones con Cynthia Ross en su oficina municipal ejerciendo el cargo de DOM compareciera con un tercero individualizado como "Juan o Juan Gregorio".

d. No informar, consultar oficiar solicitar registros o antecedentes, en ningún estado del proceso relacionado con el análisis del Estudio de Capacidad Vial que recibió de Cynthia Ross, a la Directora de Tránsito y de Transporte Público de Machalí omitiendo deliberadamente la intervención técnica y profesional de dicha funcionaria Directiva.

e. Incumplir obligación de control jerárquico permanente respecto de los informes visados y autorizados para pagode servicios de Cynthia Ross elaborados en forma genérica, repetitiva y sin detalle de documentos que avalen el trabajo informado, la planimetría elaborada sin que se pueda corroborar, comparar, fiscalizar revisar y examinar debidamente el cumplimiento de funciones encomendadas.

f. Usar en beneficio propio la información privilegiada que en ejercicio de su cargo como DOM estaba en conocimiento al copiarse a su correo particular la respuesta que recibió de mvalero@cavailinversiones, declarando que recabó dicha información para su experiencia profesional como insumo y respaldo de antecedentes técnicos.

g. Entregar a un tercero ajeno al servicio información privilegiada en razón de indicar a mvalero@Caval inversiones que" una vez aproba do el plan regulador intercomunal nosotros efectuaremos una enmienda aumentando la densidad de un 20% ya que consideramos que no es suficiente la densidad para generar proyectos atractivos y se logre materializar prontamente la vía Santa Elena", no obstante haber informado a la Seremi de Vivienda y Urbanismo su plena conformidad con la densidad de 60 propuesta. Por lo anterior, da a conocer una información privilegiada otorgando un dato relevante del funcionario que tiene a su cargo la aprobación de proyectos de loteos y edificación, datos para la proyección de interés inmobiliario de la zona consultada.

Para una adecuada comprensión del sumario se debe precisar que el Director de Obras-Municipales,JorgeSilva,requierelacontrataciónde Rossalalcalde, teniendo presente "1.- La necesidad de contar con un profesional Arquitecto, para que cumpla diversas funciones en la Dirección de Obras Municipales para desarrollar cometidos específicos, propios de las tareas habituales y permanentes de la municipalidad. 2.- La gran cantidad de trabajo que lleva a cabo la Dirección de Obras Municipales, atendido los proyectos inmobiliarios que se están ejecutando en la comuna, así como también tos diferentes proyectos que se encuentra ejecutando y fiscalizando esta Unidad Municipal".

En su primer contrato de 20 de agosto de 2012, se indica que sus funciones son: "PRIMERO: La Municipalidad de Machalí, a través de la Dirección de Obras Municipales, atendida la gran cantidad de trabajo requiere contratar los servicios de una profesional Arquitecto a honorarios, para que desempeñe las siguientes funciones: Funciones que el Director de Obras requiera. Profesional de apoyo D.O.M. Asesoría a la Municipalidad referida a estudios al PRC. Apoyo en lo referido a enmiendas, modificaciones y demás estudios que la municipalidad requiera al PRC. Realizar propuestas a futuras modificaciones al PRC y PRIC (plan regulador intercomunal) "

En los informes mensuales de honorarios de Ross, desde agosto de 2012 a marzo de 2013 aparece como asesoría o trabajo encomendado, descripción " Labores de apoyo en elaboración de documentación para Propuestas Municipales de Modificación al PRIR"

No obstante:

-En el informe de abril de 2013 aparecen nuevos trabajos " Reuniones SEREMI MINVU.- Tramitación Estudio de Capacidad Vial Propuesta Modificación al PRIR". Además, indica en el acápite" Actividades Realizadas": 1.- Reunión Seremi de Antecedentes de la Propuesta de Modificación al PRIR. Ampliación al Limite Urbano, creación de un nuevo subcentro en

torno al Cruce Nogales. 2.- Preparación de antecedentes para nuevas modificaciones y cambios al PRC. 3.- Reuniones Secara". Todo lo anterior supervigilado por Jorge Silva Menares. El 3 de abrilCavalhacelaprimeraofertaalSíndicodeQuiebrasporlosterrenosen cuestión, siendo Ross sobrina del dueño de los mismos.

- En el informe de diciembre de 2013 (es decir, con la propuesta del PRIC paralizada, y cuando Cava lo oficializa la compra venta con el Síndico) aparecen como actividades realizadas " 4.- Reuniones en la Seremi. (2) 5.-Reuniones en Rancagua (1) .-"

- En el informe de julio de 2014 aparece: " Reunión con autoridades de la zona SEREMI - W Valdés. 6.- Elaboración de Estrategia a seguir para el desarrollo de la zona".

- Entre septiembre y noviembre de 2014 se registran reuniones con los consultores que están ejecutando el Estudio del PRIR (Habitara) . Cinthia Ross no siguió prestando servicios después de diciembre de 2014.

Tal cual indica en sus informes, Ross fue la encargada de elaborar el estudio de capacidad vial, que permitiría fundar la propuesta de Machalí al PRIC. Así lo confirman los diversos documentos y el propio alcalde y sus funcionarios. Sin embargo, en la última sesión de la Comisión se le consultó al alcalde cómo es que este estudio de capacidad vial hubiera pasado con su aprobación y lo haya tenido a la vista el Concejo, siendo que, según lo que expresa el sumario administrativo fue elaborado de manera irregular. Ante esto el alcalde aseveró que nadie advirtió lo que estaba pasando, y que dicho estudio pasó desapercibido entre los demás antecedentes propuestos. Este estudio tampoco tiene firma, fecha, ni autor.

El cronograma señalado anteriormente, conjuntamente con las diversas articulaciones entre los organismos y personas involucradas en el instrumento de planificación territorial denominado plan regulador intercomunal permite poder tener una mayor claridad de cómo se gestó la operación y qué alcances tuvo. Podemos indicar, en consecuencia, lo siguiente:

a.- La tramitación de la modificación propuesta desde la Municipalidad de Machalí, en especial la original (antes de las observaciones de la Seremi) era fundamental para aumentar el valor de los terrenos, y de esta forma, generar una gran utilidad para el pago de las acreencias de Wiener.

b.- Para ello, el síndico Herman Chadwick habría contratado a Díaz para ejecutar todo que fuere necesario para lograr este objetivo en concreto: el cambio de uso de suelo de rural a urbano a través de la ampliación del límite urbano que se produciría según lo ya indicado. La estrecha colaboración de ambos, aparece en los antecedentes que se hicieron públicos a raíz de una investigación del OS-9 de Carabineros a propósito del servicio de mensajería whatsapp del Síndico. Una de estas conversaciones es el diálogo entre Juan Díaz y el síndico el 21 de noviembre de 2014, casi dos meses antes que Caval adquiera los terrenos al síndico. "Machalí. Estamos en conjunto con la muni (sic) revisando como dejar el terreno con la mejor normativa de capacidad y de verdad de accesos. Sunico me avisará la fecha de reunión. Tal como lo acordamos. Y ten como siempre mucha confianza que estoy trabajando a full para terminar exitosamente las pegas encargadas. Un gran abrazo", le escribió Juan Díaz al síndico.

c.- Díaz, a su vez y como consta en la investigación, habría contactado a Ross, con quien se conocía desde hace algunos años, pues tenía experticia en materias de instrumentos de planificación territorial y ya había trabajado en otras municipalidades.Asimismo,eralasobrinadePatricioWiesner,dueñodelos terrenos en cuestión, por lo que se vinculación era fundamental.

d.- El inicio de la Seremi del proceso de modificación del PRIC recién promulgado fue la señal directa para que ambos se pusieran a trabajar en pos de lograr esta ansiada ampliación que valorizaría de una manera explosiva los terrenos. Los problemas viales que enfrentaban las comunas de Rancagua y Machalí servirían para fundamentar la propuesta, por lo que se hizo fundamental la elaboración del estudio de capacidad vial ya tantas veces mencionado.

e.- Por ello, ya con la autorización del Síndico para enajenar el activo de Wiesner, en Agosto de 2012 ingresa Ross a la Dirección de Obras Municipales a trabajar con Jorge Silva Menares. Es a través de éste que se desarrolla todo el trabajo técnico que involucraría la operación. Es así como introducen este estudio de capacidad vial, el cual no pasó por los trámites regulares que debía haber pasado, a saber, consulta con los superiores jerárquicos acerca de su necesidad, licitación pública, consulta con otros funcionarios municipales (particularmente, el departamento de vialidad) , etcétera. Tampoco Ross es contratada directamente para eso, sino que prestaba una labor de asesoría en general. Silva Menares habría pasado toda esta documentación al alero del alcalde, quien no dio mayor estudio a lo que iba firmando.

f.- En abril de 2013 se intensifica el trabajo, tal cual se puede desprender de los diversos informes de desempeño de Ross, puesto que Caval había hecho la primera oferta al Síndico por los terrenos (seguramente dicha oferta llegó vía Juan Díaz) . De esta forma, se debía asegurar que se podía llegar al cambio de uso de suelo, lo que se hizo a través de diversas reuniones y la elaboración de una propuesta técnica que incluyera no sólo la extensión del área urbana, sino que solucionara el problema vial, que era la intención original de la Seremi para compeler a la modificación del Plan Regulador Intercomunal. La expansión urbana de Machalí y la congestión producida ayudarían a aquello.

g.- Las comunicaciones con Caval eran evidentes; así lo señala la vista fiscal del sumario, que indica como uno de los cargos "Entregar a un tercero ajeno al servicio información privilegiada en razón de indicar a mvalero@Cavalinversiones que "una vez aprobado el plan regulador intercomunal nosotros efectuaremos una enmienda aumentando la densidad de un 20% ya que consideramos que no es suficiente la densidad para generar proyectos atractivos y se logre materializar prontamente la vía Santa Elena", no obstante haber informado a la Seremi de Vivienda y Urbanismo su plena conformidad con la densidad de 60 propuesta".

h.- Con la paralización de la modificación al PRIC, en octubre de 2013 y la posterior venta a Caval a fines de diciembre del mismo año, se debía cambiar de estrategia, puesto que la oposición de la Municipalidad de Rancagua fue lo suficientemente consistente para que el procedimiento no continuara, aún con presupuestos aprobados, además, en marzo de 2014 cambiaba el gobierno. Los informes de Ross incluyen reuniones con la nueva intendenta, el nuevo Seremi de Vivienda, y con la Sectra, puesto que la idea era retomar la iniciativa. Ross también se habría reunido con la consultora Habiterra, que estaba encargada de hacer los estudios técnicos que justificaran las propuestas de la modificación del PRIC. Ello era relevante pues Caval no tenía capacidad de pago por el crédito solicitado al Banco Chile y debía vender rápidamente los terrenos con cambio de uso de suelo.

i.-Estos estudios se siguieron practicando, pero Caval se anticipó y vendió los terrenos a la empresa Silca, vinculada al empresario Hugo Silva, por $9.500 millones de pesos. La promesa de compraventa se celebró el 21 de enero de 2015. Además, trascendió en la prensa que "Ambas partes habrían suscrito un acuerdo de gestión inmobiliaria en el que Silca se compromete aentregar a Cavalel 26% de las ganancias que eventualmente obtenga por la venta de los terrenos. Este acuerdo se activaría en el caso de que esa futura transacción supere los $9.500 millones, que fue el precio que Silca pagó por esos terrenos en la Sexta Re-

gión". De esta forma Caval también tendría una motivación para seguir interesada en el cambio de uso de suelo.

j.-No obstante ello, luego de hacerse público el negocio, con el escándalo producido, y además, considerando que la empresa Habiterra tenía como opción a presentar a la Seremique se acepte una nueva propuesta en donde no se considere la zona de extensión urbana, la posibilidad del cambio de uso de suelo se empezó a complicar más de lo que ya había sido posible. Con ello Silca se querellaría alegando una estafa por parte de Caval, causa que llegó a transacción judicial por el pago que realizaría esta última a favor de la primera por $1.000 millones de pesos y una propiedad de alto valor comercial.

Lo anteriormente señalado demuestra una intensa permeabilidad de las instituciones públicas a la influencia de los particulares interesados en negocios que se deriva de la toma de decisión en el ámbito de lo público, generando indeseadas vinculaciones que impiden o al menos dificultan que las mismas se adopten de manera independiente e imparcial.

En concreto, la planificación urbana intercomunal está abierta a esta influencia, puesto que son muchos los órganos públicos que participan: Ministerio de Vivienda, de Medioambiente, municipalidades, concejos municipales, consejos regionales, etcétera.

Lasdecisionesadoptadasapropósitodelaplanificaciónurbana,enloquese incluye el cambio de uso de suelo, u otras que generen plusvalía en los terrenos que involucran, son complejas puesto que deben tomar en cuenta una serie de elementos que muchas veces se entrecruzan, como pueden ser los proyectos de inversión, la especulación inmobiliaria, el interés de la comunidad, la congestión vial, por nombrar algunos.

Ahora bien, en relación directa con la especulación inmobiliaria, ciertamente que ésta es una realidad que incluso se ha señalado que es imposible de erradicar, puesto que responde a las reglas del libre mercado. No obstante ello, los actores involucrados no pueden dejar de considerar que el impacto de la planificación desarrollada debe tener más en consideración el bien público que se persigue al otorgarle estas competencias, en preferencia de cualquier particular que quiera lucrar desmedidamente con las oportunidades que se presentan a este nivel.

A mayor abundamiento, el hecho de caer o no dentro de una zona que está sujeta a un eventual cambio de uso de suelo es aleatoria, pero incitar y presionar para su producción no. La influencia consciente de particulares en dicha decisión constituye una conducta reprochable, que no pueden tampoco tolerar quienes están a cargo de la fiscalización.

El problema de la especulación inmobiliaria, por expansión del límite urbano, requiere de una regulación más exhaustiva y directa que, reconociendo que es una situación que se produce en la realidad, genere los mecanismos necesarios para impedir esta permeabilidad que se ha producido en el caso descrito, así como en otras situaciones que se podrían provocar (como por ejemplo las decisiones sobre construcción en altura, un caso de expansión vertical) .

Dichos mecanismos deben incluir medidas de transparencia y participación ciudadana que permitan que la tramitación de instrumentos de planificación territorial no sean objeto de presiones indebidas, sino que vayan en beneficio directo de la comunidad que se ve afectada por ellos. La incidencia ciudadana, y la transparencia del mercado del suelo permiten avanzar en esta materia, así como la adecuada percepción, sea de parte del Municipio o del Estado de algún porcentaje de las ganancias que genere su propia actividad, a fin de ser redistribuida en la comuna de que se trate.

Cabe también revisar y precisar las funciones que cumplen los Directores de Obras Municipales, puesto que sus funciones se involucran directamente con los hechos planteados en la

Comisión Investigadora, así como en otras de igual relevancia, como el otorgamiento de permisos de edificación, u otros. En el caso expuesto, la influencia que se ejerció sobre el Director de Obras, sin descartar tampoco que pudo haber actos de corrupción, hace que se deba normar de mejor manera los mecanismos de fiscalización sobre éstos, ya que su autonomía, puede derivar en hechos como en los acaecidos.

Otro aspecto a considerar es la regulación del personal que se contrata a honorarios en la Municipalidad, u en otros servicios públicos, los cuales, por no tener la naturaleza jurídica de un funcionario municipal propiamente tal, no están sujetos a medidas disciplinarias, como fue objeto el Director de Obras de Machalí. Los antecedentes expuestos permiten concluir que dicha vía, la de contratación de personal a honorarios, puede ser una rápida vía de ingreso de redes de influencia, debido a la importancia que pueden revestir sus informes, como asimismo, el vínculo transitorio que desempeñan.

Las regulaciones que se propongan deberán considerar también la dilación en la tramitación de los instrumentos de planificación territorial, puestosu dictación tarda demasiado, y al momento en que se hace, ya es necesaria una nueva modificación.

Sobre el punto referido a la Municipalidad de Machalí puede aseverarse que no se cumplieron, por parte de ésta, cabalmente con todos los mecanismos de control preventivos que pudieran impedir la situación. La excusa del alcalde en torno a que la cantidad de oficios que firma al día impiden analizar uno a uno, no fue admitida por la Comisión, puesto que su cargo es el más alto dentro del Municipio, teniendo a la vista que el cambio de uso de suelo para la comuna de Machali resultaba una decisión estratégica en el desarrollo de dicha comuna y no un acto de mero trámite. Por ello resulta inexplicable para los integrantes de la Comisión las explicaciones dadas por la primera autoridad comunal, lo que deviene en un actuar, a lo menos, negligente de parte del Sr. Alcalde y demanda mayor pro actividad del Consejo de Defensa del Estadoen cuanto a fiscalizar los actos del referido edil y del Municipio en su conjunto. En tal sentido, y habida consideración que el sumario incoado por tal Corporación, y atendidala jerarquía del fiscal en lo administrativo,no se indaga mayormente en el rol del Alcalde en su calidad de funcionario, por lo cual se hace necesario una investigación imparcial e independiente emanada de la propia Contraloría General de la Republica. En este último punto cabe señalar quela situación denunciada se mantuvo por mucho tiempo, y con caracteres de regularidad, incluyendo la visita recurrente del señor Díaz a las dependencias municipales, no siendo advertido por ningúnfuncionario dedicho órgano, lo que no admite mayor justificación, al igual que la contratación a honorarios, permanencia y labores efectivas de la arquitecta Ross al interior de la Municipalidad, aristas que no ha podido ser debidamente clarificada.

Finalmente, y como medida preventiva, se propone que copia del informe que emita en la Comisión se envíe a todas las municipalidades y concejos municipales del país, a fin de que éstas, en sus ámbitos de competencia, fiscalicen todos los procesos de elaboración o modificación de planes reguladores comunales y seccionales, su participación en los instrumentos de planificación intercomunal y regionales en su caso, y la posible influencia de particulares sobre la determinación de las decisiones adoptadas en estas materias.

APARTADO QUINTO:
SITUACIÓN DE LAS FUNDACIONES QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN SOCIO-CULTURAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

La Dirección Socio-Cultural de la Presidencia de la República de Chile participa en la administración de siete fundaciones, a saber, la de las Familias, Prodemu, Integra, Chilenter, Tiempos Nuevos, Orquestas Juveniles e Infantiles y Artesanías de Chile. Dichas fundaciones ejercen funciones que en algunos casos se vinculan directamente con los objetivos y acciones de un organismo público. Lo anterior resulta relevante a la luz del origen de dicha Dirección, que se vincula estrechamente al cargo protocolar que le corresponde a la cónyuge de los Presidentes de la República, conocido coloquialmente como "Primera Dama". Esta situación ha sido discutida en otros contextos, ya sea por el anacronismo que lo circunda, a que dichas personas no son electas democráticamente, a la inexistencia de una figura análoga cuando el cargo de Presidente de la República es ocupado por una mujer, como ocurre en el presente período presidencial, o cuando los Presidentes o Presidentas no estén casados, entre muchas otras razones que justifican revisar la pertinencia de su existencia.

De los antecedentes recopilados por la Comisión Investigadora se ha podido desprender importancia de la aplicación legal de la normativa de compras públicas y otras disposiciones asociadas al resguardo del principio de probidad en la función pública, de modo de garantizar la transparencia de los procesos contractuales ejercidos por dichas organizaciones, más allá de la aplicación voluntaria de dichas disposiciones que fueron expuestas por la actual Directora, hecho que como buena práctica se valora positivamente.

Según lo señalado anteriormente, resulta muy ilustrativo para profundizar en esta idea el análisis realizado por el Consejo para la Transparencia sobre el carácter de dichas fundaciones, situación expuesta en el contexto de un amparo ejercido en contra de una actuación de la fundación PRODEMU por una solicitud de acceso a la información pública. El Consejo señaló[24] que para determinar la participación y/o posición dominante de la Administración Pública sobre una entidad de Derecho Privado, con la consecuente relación de instrumentalidad, se obtiene de tres elementos básicos:

1. La concurrencia mayoritaria o exclusiva de órganos públicos en su creación (decisión pública de creación) ;

2. La integración de sus órganos de decisión, administración y control por autoridades o funcionarios públicos o personas nombradas por éstos (integración o conformación pública de los órganos de decisión, administración y control) ; y,

3. La naturaleza de las funciones que desempeñan, que se alinea con el cumplimiento de funciones administrativas (función pública administrativa) .

El Consejo para la Transparencia señaló que la participación del Estado se encuentra asegurada en el Directorio, principal organismo de la fundación, el que se encuentra integrado por funcionarios públicos o personas nombradas por el Presidente de la Fundación, cargo que es ejercido por el/la cónyuge del/la Presidente/a de la República, o la persona que éste designe, además respecto a la naturaleza de las funciones desempeñadas por la Fundación PRODEMU se alinea con el cumplimiento de funciones administrativas.

Siendo evidente la relación entre la función pública ejercida por dichas fundaciones a través del servicio público denominado Presidencia de la República, se concluye la necesidad de promover la revisión de la dependencia orgánica de dichas instituciones y los riesgos aso-

[24] Decisión Amparo C552-13 Consejo para la Transparencia.

ciados a la entrega de funciones públicas a instituciones que tienen el carácter de personas jurídicas de derecho privado. Esta situación no es exclusiva de la Presidencia de la República ya que se sabe de otros ejemplos en la Administración Pública, como es el caso de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) , que es una corporación de derecho privado que ejerce de manera clara funciones públicas de gran relevancia.

En el contexto de la información aportada por la actual Directora de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República se vislumbran avances en lo que se refiere a la transparencia activa, probidad y lobby, pero dichas iniciativas son de carácter voluntario, ya que la ley no obliga a dichas instituciones a regirse bajo cierta normativa, como se ha señalado anteriormente.

La misión de la Dirección Sociocultural de la presidencia es presidir, coordinar y organizar el trabajo de las fundaciones dependientes de la Presidencia de la República de Chile.

Para ello, durante el Programa de Gobierno 2014-2018 se persigue dar la siguiente visión a esta entidad: coordinar el quehacer de las fundaciones de la Presidencia de la República con el Programa antes dicho, con énfasis en la participación ciudadana efectiva, la descentralización y el desarrollo de nuevas iniciativas[25].

Actualmente las Fundaciones que se encuentran bajo la dirección y coordinación de la repartición en comento son las siguientes:

1. Fundación de las Familia.
2. Fundación Prodemu.
3. Fundación Integra.
4. Fundación Chilenter.
5. Fundación Tiempos Nuevos.
6. Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles.
7. Fundación Artesanías de Chile[26].

Teniendo en cuenta la función y la que se propone como visión de la Dirección Sociocultural, en relación al objeto y misión de cada una de las fundaciones a su cargo, se concluye que hay una manifiesta discordancia entre aquellas y estas, toda vez que al menos gran parte de estas fundaciones operarían de modo más eficiente y concordante con los objetivos de participación ciudadana efectiva, descentralización y desarrollo de nuevas iniciativas que se han enunciado, si estuvieran bajo la dirección y coordinación de entidades técnicas. Aun se podría agregar que algunas de estas fundaciones, por la existencia actualmente de entidades y organismos públicos técnicos cuyo objeto es hacerse cargo precisamente de las materias de competencia de las primeras, han perdido su razón de ser, pudiendo afirmarse que en la práctica más que un aporte al desarrollo de las diversas temáticas de que se hacen cargo, se han transformado en verdaderas piedras de tope a la función de los organismos mencionados, al generar posibles colisiones de competencia entre estas y aquellos, y aumentar la burocracia de determinados procesos, además de significar mayores costos, todo lo cual, atenta contra los objetivos de visión antes referidos, además de representar verdaderas trabas al cumplimiento por parte del Estado de principios que rigen su actuar, como son el de probidad, transparencia, eficiencia de la función pública, entre otros.

Para demostrar lo anterior, pasaremos a exponer de manera sucinta las funciones y ámbito de actuación de las fundaciones antes enumeradas en atención a los objetivos de visión antes

[25] Información extraída del sitio web oficial: http://www.direccionsociocultural.gob.cl/mision-y-vision/
[26] Información extraída del sitio web oficial : http://www.direccionsociocultural.gob.cl/fundaciones/

mencionados, para luego analizar si es adecuado que la fundación siga funcionando y, de ser así, cuál debiese ser el organismo a cargo de la misma.

1. Fundación de Las Familias:

La Fundación de Las Familias realiza la siguiente labor:

Desarrollar y fortalecer vínculos familiares y sociales en las personas, grupos y comunidades. Con el objetivo de fomentar la convivencia, la participación ciudadana, la integración y la inclusión de sus integrantes en la sociedad chilena. Para ello realiza intervenciones en el ámbito de desarrollo psicosocial basadas en metodologías de trabajo que contribuyen a forjar un nuevo enfoque de identidad (positiva e inclusiva) buscando mejorar el bienestar de todas las personas.

La intervención se caracteriza por fortalecer los principios de solidaridad, equidad, libertad, inclusión, diversidad, integración, igualdad, democracia y participación, entre muchos otros. De esta manera, favorece la creación, el desarrollo y la implementación de diversas actividades que siempre consideran el foco sicosocial.

Todas sus actividades se diseñan e implementan de manera específica para cada grupo o comunidad, teniendo en cuenta su entorno, sus necesidades e intereses particulares, y la región en que están ubicados. Estas son debidamente acompañadas por equipos especializados, que dependiendo del tipo, cuentan con:

1. Asistentes sociales
2. Sicólogos
3. Antropólogos
4. Sociólogos
5. Monitores de especialidades (educación física, artes marciales, huertos urbanos, bailes, medio ambiente, artesanías, arte circense, pintura, técnicas especiales, entre otros) [27].

De lo expuesto, es indiscutible que esta fundación cumple una función vital en la creación de una sociedad más inclusiva, participativa y desarrollada. Sin perjuicio de esto, nos parece adecuado que ella deje de estar bajo el alero de la Dirección Sociocultural de la Presidencia y pase a formar parte del Ministerio de Desarrollo Social, por encontrarse todas las funciones recién enunciadas, dentro del ámbito de competencias de este último.

Lo anterior pues es función de este Ministerio: Contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.Asimismo, deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional y evaluar los estudios de preinversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado para determinar su rentabilidad social de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país.[28]

2. Fundación Prodemu (Promoción y Desarrollo de la Mujer) :

La función de esta fundación es: Entregar herramientas a las mujeres para el desarrollo pleno de su autonomía, su liderazgo y el ejercicio de sus derechos, a través de una oferta formativa a nivel nacional.

---

[27] Información extraída de sitio web oficial: http://www.fundaciondelasfamilias.cl/nuestra-labor/

[28] Información extraída de sitio web oficial
: http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/conocenos/mision/

Su visión es: Ser referentes en el diseño e implementación de una oferta programática orientada al desarrollo integral de las mujeres.[29]

De la relación es estos aspectos, con la misión institucional del Servicio Nacional de la Mujer (Sernam) , que es: Promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado[30]. Salta a la vista que la misión de Prodemu ha quedado comprendida por la de este servicio público, al ser esta última más amplia y completa. A lo que se agrega el hecho que este servicio cuenta con muchas más herramientas que la fundación para la obtención de sus objetivos que, reiteramos, son comprensivos de los de Prodemu.

Por lo anterior, y sin perjuicio de reconocer la enorme labor que a lo largo de sus más de 25 años de historia ha desarrollado la fundación, nos parece adecuada su supresión. Y para que esta se haga de modo paulatino, es aconsejable que la forma de llevar a cabo dicha tarea, sea traspasando su dependencia desde la Dirección Sociocultural de la presidencia, a Sernam, y una vez que este último se haya hecho cargo de las labores que actualmente desempeña Prodemu, dar por finalizada su personalidad jurídica.

3. Fundación Integra:

La función y misión de esta fundación es la siguiente: Lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para cumplir dicha misión, Fundación Integra cuenta con más de mil jardines infantiles y salas cuna, a los que asisten diariamente más de 74 mil niños en las 15 regiones del país.[31]

De lo expuesto, se desprende que dicha labor queda comprendida ampliamente por la función de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) , perteneciente al Ministerio de Educación, cual es otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.[32]

Por lo expuesto, parece conveniente que la Fundación Integra pase a formar parte de la mencionada junta, y por ende, del Ministerio de Educación, permitiendo un trabajo uniforme y sistemático, toda vez que actualmente ambas entidades apuntan a un mismo objetivo por lo que no se encuentran razones suficientes como para que ambas dependan de organismos gubernamentales distintos. Eventualmente una vez que JUNJI se haya hecho cargo de todas las actividades pertenecientes actualmente a Fundación Integra, no se ven motivos para la continuidad de su existencia.

4. Fundación Todo Chilenter:

La misión de esta fundación es la siguiente: Fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades

[29] Información extraída de sitio web oficial: http://www.Prodemu.cl/index.php/quienes-somos/mision/
[30] Información extraída de sitio web oficial: http://portal.Sernam.cl/?m=institucion
[31] Información extraída de sitio web oficial: http://www.integra.cl/que-hacemos/nuestros-jardines
[32] Información extraída de sitio web oficial: http://www.junji.cl/Junji/Paginas/mision.aspx

que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

Su visión construir una sociedad donde la tecnología sea un medio efectivo y sustentable para la inclusión y desarrollo de las personas.[33]

De lo expuesto, se desprende que la función de esta entidad queda comprendida dentro de las funciones tanto del Ministerio de Educación, como el de Medio ambiente. Sin perjuicio de aquello, actualmente en estas carteras no hay divisiones u organismos dependientes de los mismos orientados a abordar la misión específica de la fundación en comento, como es la compatibilidad entre la enseñanza en el uso de las tecnologías y su utilización y reutilización sustentable.

Por lo anterior respecto de esta fundación no hay mayores reparos con su dependencia de la Dirección de Sociocultural de la presidencia.

5. Fundación Tiempos Nuevos:

Su misión es, a través del Museo interactivo Mirador, ofrecer una experiencia interactiva, innovadora y lúdica de acercamiento a la ciencia, que contribuye a formar personas de pensamiento crítico y transformador, mediante una gestión sustentable, con foco en la equidad, la satisfacción de los usuarios, y un equipo humano capacitado y comprometido.

Dicha misión queda comprendida en la de la Dirección de Bibliotecas, Archivo y Museo (Dibam) , dependiente del Ministerio de Educación, cual es: promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

Lo anterior pues, de dicha misión se desprende que el organismo público, técnico capacitado para la creación y mantención de los museos es precisamente la Dibam, por lo que no se aprecian motivos razonables para que esta fundación se mantenga bajo el alero de la Dirección Sociocultural de la presidencia, en cuanto esta estaría ejerciendo una función propia de la competencia de la primera, que por lo demás cuenta con medios y personal técnico capacitado para el desempeño de la función de esta fundación, que permitiría un mejor uso de sus recursos.

Por lo que es aconsejable que la Fundación Tiempos Nuevos pase en una primera instancia a depender del Ministerio de Educación, a través de la Dibam, para luego que esta última haya asumido su labor, terminar con su personalidad jurídica.

6. Fundación Orquestas Juveniles Infantiles:

La misión de esta fundación es elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas.[34]

Si bien es cierto que el objeto de esta fundación va de la mano con la labor que debe cumplir el Ministerio de Educación a través de sus reparticiones, como se ha enunciado previamente, y que no habrían inconvenientes en que la misma pasara a estar bajo la dependencia de dicha cartera, no es menos cierto que esta fundación es emblemática dentro de la Dirección Sociocultural de la presidencia, que cuenta con los medios y personal adecuado para

[33] Información extraída de sitio web oficial: http://www.chilenter.com/nuestra-causa/

[34] Información extraída de sitio web oficial: http://www.orquestajuvenil.cl/foji/quienes-somos/mision-y-objetivos/

hacerse cargo de la mismas sin ser esto incompatible con las funciones del Ministerio mencionado.

Por lo anterior no se encuentran complicaciones para que la fundación en comento siga al alero de la Dirección referida.

7. Fundación Artesanías de Chile:

La misión de esta fundación es: preservar, valorar, fomentar y difundir la artesanía tradicional chilena, promoviendo la integración de artesanos/as en los procesos de desarrollo sociocultural y económico del país.

A la vez que su visión es darle valor al artesano y la artesanía como parte de la tradición chilena.[35]

Como se puede ver, y como dijimos respecto de la fundación anterior, si bien la función de esta fundación pudiera corresponder ser ejercida por el Ministerio de Educación mediante alguna de sus reparticiones, no aparecen mayores complicaciones con su dependencia de la Dirección Sociocultural de la presidencia, toda vez que dicha función, por su especificidad, no es ejercida actualmente por alguna otra entidad pública, no generándose conflictos de competencia o de eficiencia en su ejercicio.

Por lo anterior es aconsejable que esta continúe, por de pronto, al alero de la referida Dirección.

Si bien, esta Comisión no intenta hacer una exegesisde la pertinencia y necesidad de la existencia del cargo y del rol de la Dirección Sociocultural de la Moneda, entendemos que esta demanda una profundidad de análisis mayor en el caso a caso. No obstante en lo grueso,esta Comisión sostiene que no se condice con los tiempos actuales de la administración del aparato estatalla existencia de estas fundaciones y corporaciones, que la mayor parte de las veces replican responsabilidades y actividades desarrolladas por otros órganos delEstado, cuyos estándares de control, transparencia y eficiencia son mayores y más estricto que los de dichas entidades, como anteriormente se ha demostrado. Así , se recomienda la eliminación de esta entidad de coordinación de naturaleza “sui generis” radicada en la Moneda y se propone su reemplazo por la creación regular del rol de “Primera Dama” o acompañante de la o el Presidente de la República, sin calidad de funcionario público y como una figura mas bien de sola representación protocolar y sin gestión directa en la administración del Estado, y a la cual sólo se le cubragastos de representación que pudieren eventualmente demandarle tales responsabilidades propias de la función, debidamente establecidas en los instrumentos legales y reglamentarios que la regulen.

APARTADO SEXTO:
ROL DE LOS SÍNDICOS DE QUIEBRA EN EL CONTEXTO DEL CASO EN ESTUDIO:

1.- SITUACIÓN DE LA QUIEBRA WIESNER.

Un elemento que surge como irregular ante la investigación realizada por la Comisión Investigadora se refiere al pago de $415.354.524 al Sr. Juan Díaz Sepúlveda, por gestión inmobiliaria y cambio de uso de suelo en el contexto del proceso concursal de la sociedad Wiesner S.A. y al rol desarrollado por el síndico, Sr. Herman Chadwick Larraín.

[35] Información extraída de sitio web oficial: http://www.artesaniasdechile.cl/institucionalidad-corporativa-artesanias-chile.php

Habiéndose presentado por parte de este último la cuenta final de sus gestiones con fecha mayo de 2015, corresponde a los tribunales de justicia emitir un pronunciamiento sobre la legalidad de las actividades realizadas en dicho contexto, lo cual se encuentra reforzado por la existencia de una serie de irregularidades expuestas por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento en las sucesivas asistencias a las sesiones de la Comisión. Lo anterior no excluye la posibilidad de realizar un juicio de valor por parte de esta Comisión respecto del rol público que cumple el síndico, como auxiliar de la administración de justicia y por el ejercicio de labores administrativas de interés público.

En este sentido, los tribunales de justicia se encuentran investigando una serie de antecedentes relativos a las irregularidades acaecidas en el convenio preventivo de Wiesner S.A. asociados a la ejecución de actos de administración no autorizados, falta de aprobación de gastos operacionales por parte de los acreedores, disconformidades tributarias y contables y el exceso e incongruencias de los pagos de honorarios al Sr. Juan Díaz Sepúlveda, circunstancias que han sido remitidas al Cuarto Juzgado Civil de Santiago por la precitada Superintendencia.

En este punto resulta indiscutible la importancia del rol que le compete a la actual Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, que reemplazó a la antigua Superintendencia de Quiebras, incluso respecto de los procesos regidos por la anterior legislación de quiebras y de las acciones que ésta puede aportar a los tribunales de justicia sobre las irregularidades cometidas en el marco de dicho convenio preventivo y que colaborativamente han sido compartidas con la Comisión Investigadora.

Por otro lado, cabe destacar la especial naturaleza del síndico de quiebras y de la función pública que desempeña, la cual ya ha sido adecuadamente recogida desde la doctrina en una sentencia del Tribunal Constitucional indicando que el síndico de quiebras es "un funcionario público; no en base a las formalidades de su nombramiento y asunción al cargo, sino por la función que desempeña, función de administración ejecutiva, propia del Estado, pero confiada a este particular"[36].

Es el contexto de esa particular función en la que esta Comisión Fiscalizadora realiza observaciones respecto del número de procesos de insolvencia que son llevados a cabo por dichos particulares, la forma en que se realizan dichos nombramientos, la transparencia de dichos procesos y la información que deben recibir los acreedores para una adecuada toma de decisiones en dichas reorganizaciones empresariales, las que en caso alguno pueden avalar la existencia de negocios irregulares bajo su amparo.

No resulta plausible considerar como jurídica o éticamente procedente la existencia de un considerable pago por la realización de gestiones inmobiliarias que eventualmente involucraron la existencia de tráfico de influencias, cohecho o los delitos que, en definitiva, sean acreditados ante los tribunales de justicia a este respecto.

2.- WIESNER S.A., Y EL SÍNDICO DE QUIEBRAS. ANTECEDENTES.

El 7 de junio de 2011, la empresa Wiesner S.A. formuló proposiciones de convenio judicial preventivo, ante el Cuarto Juzgado Civil de Santiago, con el objeto de proceder a una liquidación ordenada de todos sus activos, incluyendo los inmuebles de propiedad de los señores Patricio Wiesner del Solar y Helga Riffart Richards. La causa corresponde a la sig-

[36] Puga Vial, Juan, "Derecho Concursal. El juicio de quiebras", T. II, Ed. Jurídica de Chile, Santiago, 1999, 2ª ed., pág. 552 en STC 1413-09.

nada bajo el Rol C-13168-2011, caratulada Wiesner S.A. / Wiesner S.A., tramitada ante el Cuarto Juzgado Civil de Santiago.Con fecha 29 de junio de 2011, el tribunal designa como Síndico Titular a don Herman Chadwick Larraín.

Con fecha 12 de agosto de 2011 la junta de acreedores acordó las referidas proposiciones de convenio, con el voto conforme del 100% de los acreedores concurrentes -que representaban el 79,3% del pasivo- y de la proponente Wiesner S.A.Asimismo,designóunaComisióndeAcreedores,integradaporlostres mayores acreedores - Banco Security, Banco Rabobank y Banco de Crédito e Inversiones - y fijó un plazo máximo para la venta de los activos de 18 meses contados desde la aprobación del convenio, prorrogable por 12 meses.

Luego de la venta de alguno de los activos de Wiesner S.A., se procedió al primer y segundo reparto de fondos a los acreedores, de fechas 7 de diciembre de 2011, y 12 de mayo de 2014, respectivamente.

Aún quedando deudas pendientes, y teniendo presente que el Síndico tenía plazo hasta el mes de marzo de 2013 para liquidar el activo (faltaba todavía enajenar los predios en cuestión) , con fecha 30 enero de 2013, la Comisión de Acreedores acordó, por unanimidad, prorrogar por 12 meses adicionales el plazo para la liquidación de los activos. Cabe señalar que, expresamente el Síndico señala en escrito presentado al tribunal con fecha 14 de mayo de 2015 que la prórroga se solicitaba "teniendo en consideración principalmente quese encontraban pendientes los trámites para el cambio de uso de suelo y habían ofertas de compra por los inmuebles".

En efecto, en dicho escrito, se detallan las ofertas, y en particular la de Caval. El tránsito de la oferta de Caval fue el siguiente:

a. El 3 abril de 2013, se recibió la primera carta oferta de la sociedad Caval Inversiones, por UF 0,54 mt2, esto es, por un total de UF. 238.000.- con carta de compromiso de Santander (se rechaza) .

b. El 3 de julio de 2013, enviaron nueva carta oferta por UF. 250.000.-, acompañandocartaBancoSantander.Estaofertaestabasujetaala aprobación de financiamiento por el Banco Santander, el que no se otorga.

c. Con fecha 5 de septiembre de 2013, se firma Cierre de negocio con la sociedad Caval, comprometiendo un precio de U.F. 265.980 (U.F. 0,6/m2) , estableciendo un plazo de 45 días hábiles, con entrega material el 30 de abril de 2014 y dándose cheque en garantía por U.F. 3.000 ($ 69.176.280) .

d. El 16 de diciembre de 2013, se confirma por el Banco de Chile al Síndico, que se ha aprobado un crédito a nombre de Caval para financiar la compraventa por U.F. 265.080.

e. EnlaReunióndelaComisióndeAcreedoresdelConvenioJudicial Preventivo de Wiesner, de 26 de diciembre de 2013, se informó a los acreedores el estado de avance del cierre de negociosy celebraciónde promesa de compraventa con Caval.

f. La Comisión acordó ratificar lo obrado por el síndico y aprobó por unanimidad proceder a la venta de los predios y derechos de aguas, facultándolo para suscribir las escrituras de compraventa.

g. Con esta sociedad se suscribieron las siguientes escrituras de compraventa:

1) 17.01.14 Escritura Pública de compraventa, hipoteca, prohibición y alzamiento de Caval a Helga Riffart, Banco Chile y Rabobank, de la Parcela Santa Cecilia en U.F. 115.254. ($2.692.232.016.-) . Se entregan 4,8 hectáreas en el acto y 14,44 hectáreas a más tardar el 30 de abril de 2014. Con cláusula de garantía general hipotecaria para Banco Chile.

2) 17.01.14 Escritura Pública de compraventa, hipoteca, prohibición y alzamiento de Caval a "WiesnerS.A. en CJP", Banco Chile y Rabobank, de la Parcela San Diego, en U.F. 77.688. ($1.814.723.314.-) . Con cláusula de garantía general hipotecaria para banco Chile.

3) 17.01.14 Escritura Pública de compraventa, hipoteca, prohibición y alzamiento de Cava! a "Wiesner S.A. en CJP", Banco Chile y Rabobank, de la Parcela Santa Elena, en U.F. 73.038. ($1.606.103.406.-) . Con cláusula de garantía general hipotecaria para Banco Chile.

h. Total precio compraventa: u.f. 265.980.- total precio compraventa: $6.103.058.736.- valor u.f. al 14.01.2014. con fecha 30 de abril de 2014, se firma Acta de entrega de los inmuebles.

Con la venta de este inmueble y habiéndose pagado a todos los acreedores del convenio, el Síndico devolvió a don Patricio Wiesner del Solar la suma de $11.843.050 y a doña Helga Riffart Richards el monto de $2.364.534.723,en noviembre de 2014.

El 14 de mayo de 2015, el Síndico presenta su Cuenta Final como liquidador, para aprobación de los acreedores. Luego de sucesivas rectificaciones, dentro de las cuales acompaña diversos documentos relativos al cambio de uso de suelo que provenían de la Municipalidad de Machalí, se notifica la resolución que tiene por presentada la cuenta.

En el plazo legal, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, los acreedores y el propio fallido, impugnaron la cuenta presentada por el Síndico.Los argumentos fueron diversos. La Superintendencia presentó 10 cargos:

a. Ejercicio de facultades de administración durante el período de intervención, sin la debida autorización.

b. Exceso de honorarios pagados como síndico liquidador.

c. Falta de aprobación de los acreedores al pago de los gastos operacionales del convenio.

d. Observaciones no subsanadasrelativasalacontrataciónypagode honorarios al señor Juan Díaz Sepúlveda.

e. Disconformidad entre lo informado en las cuentas finales y lo registrado en la contabilidad

f. Observaciones tributarias

g. Egresos que carecen de documentación de respaldo.

h. Registros contables que no concuerdan o no cuentan con sus respaldos i.Ingresos no percibidos por el convenio.

j. Honorario adicional no registrado en la Cuenta Final de Liquidación, ni en la contabilidad.

El Síndico subsanó varios de estos puntos, respecto a los cuales la Superintendencia no insistió. Sí insistió respecto al punto referido a la Falta de Aprobación de los Acreedores al pago de los gastos operacionales del Convenio. Respecto de ello, se recalcó en la Comisión Investigadora que se insistía sobre este punto pues el órgano fiscalizador entendía que el Síndico no tuvo la mayoría absoluta puesto que para ella no se suman los acreedores, sino la mayoría de las acreencias, y por tanto la votación en comento sólo alcanzó a un 14%.

Al término de esta Comisión, el incidente de objeción a la cuenta y sus insistencias están en período de prueba, por lo que no se tiene todavía una resolución definitiva sobre el asunto. No obstante, se advirtió que si el Tribunal resuelve a favor de la insistencia,eseantecedenteserviría paraelprocedimientodeeliminaciónde Herman Chadwick de la nómina nacional de Síndicos.

3.- CONSIDERACIONES SOBRE EL ACTUAR DEL SÍNDICO.

Al estallar el caso Caval, la arista del síndico era más bien desconocida por la opinión pública. No obstante, parte importante del desarrollo del negocio recayó en él. En efecto, fue el encargado de liquidar el patrimonio de Wiesner S.A., dentro de los cuales se encontraban los mencionados terrenos de Machalí, buscando la mejor oferta.

En relación la búsqueda de la mejor oferta, Caval apareció como la más atractiva puesto-que,segúndetallaelpropioSíndicoenlosdocumentospresentadosal tribunal, tendría una aprobación casi segura de la modificación del uso de suelo de los terrenos, lo que elevaría su valor comercial, y por tanto la ganancia que se podía recibir de esa venta.

De los antecedentes de la investigación puede dejarse establecido que Caval llega a enterarse del negocio por las gestiones que realiza Juan Díaz Sepúlveda. El Síndico lo contrató expresamente para encargarse del cambio de uso de suelo. En otro documento presentado al tribunal en que detalla las labores encomendadas a esta persona se indica como parte de sus trabajos:

"Noviembre y diciembre de 2011.- • Reunión en la Seremi - Minvu (VI Región) - Análisis de la postura ministerial, reconocimiento de los Actores.- • Reunión en la DOM Análisis de la postura municipal. Reconocimiento de los Actores. • Reunión en la Seremi - Minvu (IV Región) Entrega de Antecedentes de lo la postura municipal. Recopilación de antecedentes existentes (negación) . • Reunión en la DOM recopilación de los antecedentes existentes (negación) . • Reunión en la DOM. Análisis de apertura municipal frente a los distintos escenarios a ejecutar. • Reunión Minvu a nivel central. Recopilación de Antecedentes.- • Búsqueda de Antecedentes en diversos organismos públicos y privados (planimetría, estudio, etc) frente al desorden y falta de documentos que se solicitan en la región. • Búsqueda de profesionales idóneos para el desarrollo del trabajo (negación de varios por ser un trámite complejo) • Reunión en la DOM para presentar el camino a seguir (lograr la aceptación) . • Reunión en la Seremi para presentar el camino a seguir (Negociación) ".

Del mismo modo, indica el documento "En la venta de los inmuebles el Sr. Juan Díaz participó haciendo gestiones de corretaje, coordinando las ofertas, negociaciones, cierre de negocios, estudios de títulos, firma de escrituras y entrega de los predios a Caval."

Asimismo, dentro de los puntos cuestionados por la Superintendencia, los demás acreedores y el fallido, está el pago de los honorarios de don Juan Díaz Sepúlveda, que alcanzaron a $415.354.524. Respecto a ello, se manifestó un repudio generalizado tanto del monto, como del encargo para el cual fue contratado.

Respecto al monto de los honorarios, parecen completamente desproporcionados a la gestión encargada, lo que comparten varios actores que comparecieron a la Comisión. Además, en las gestiones detalladas, visitó a varios organismos públicos, no obstante que según los testimonios que se entregaron en la Comisión, nadie tuvo conocimiento de su persona. Finalmente, según los antecedentes proporcionados por laSuperintendenciadeInsolvenciayReemprendimiento,elSíndicoafinde subsanar este punto cuestionado, devolvió el monto íntegro, pero sin dar explicaciones sobre el contrato de honorarios que celebró con Díaz, ni tampoco sobre el elevado valor que tenía. Caben dudas además respecto de cómo se pudo hacer el reintegro de esos montos.

Según ha trascendido en la prensa, la Fiscalía indagaría sobre depósitos por cerca de $40 millones a ex funcionarios municipales, concretamente Jorge Silva Menares y Cynthia Ross Wiesner. De esta manera, se ha señalado que se habrían hecho cerca de 13 depósitos en las

cuentas bancarias de ambos por el monto señalado. Con esa información, se puede tener mayor claridad del elevado monto de los honorarios de Díaz y el destino que podría haber tenido ese cuantioso honorario.

Porotraparte,JuanDíazprestabasusserviciosdelamanodeCynthiaRoss Wiesner, arquitecta con quien tenía una relación laboral años antes de este negocio. La arquitecta también era sobrina del dueño de Wiesner S.A., don Patricio Wiesner del Solar. Según los antecedentes que se tienen a la vista, y debido a su experiencia en la materia habría sido Ross quien recomendó el cambio de uso de suelo al Síndico Chadwick a fin de valorar los terrenos, para lo cual habría contratado a su vez a Díaz por el monto en comento. Ross ha señalado en la prensa que desconocía de este honorario de 415 millones a Díaz, quien supuestamente era su colaborador y brazo derecho.

A su vez, se puede cuestionar el objeto del contrato de honorarios que celebró Chadwickcondíaz.Laplanificaciónurbanaylaactividadinmobiliariase relacionan directamente, puesto que las decisiones que se tomen en la primera, afectan directamente a la segunda. La primera es una actividad pública, regida íntegramente por el Derecho Público, y la segunda una actividad privada, regida tanto por elementos del derecho público, como del privado. El contrato celebrado entre Chadwick y Díaz no podría haber tenido otro objeto que influir en decisiones a cargo de autoridades públicas a fin de tener una mayor utilidad en sus negocios particulares. Así lo demuestran las distintas reuniones que tuvo Díaz. La planificación urbana debe tener en cuenta a todos los habitantes de las comunas afectadas por las modificaciones que se hagan en los respectivos planes reguladores. Con el rechazo de la propuesta de Machalí en el Consejo Regional de la VI Región quedan más dudas a resolver: ¿Tenía el Municipio presente una idea de bien público detrás de esta modificación? ¿Si el problema de la conectividad entre Rancagua y Machalí era compartido entre las dos comunas, por qué no trabajar en conjunto, para evitar este rechazo?

Otro de los puntos objetados por la Superintendencia, consistió en un honorario adicional pagado al Síndico por la esposa de Patricio Wiesner del Solar. Así se indicó: "Examinados los antecedentes que acreditaron el pago a doña Helga Riffart Richards, se constató que a estoscomprobantes se adjunta una hoja sin membrete y sinfirmaquereflejaunmontoporconceptode"HonorariosAdicionales" ascendente a $95.960.200. La regla general, es que el único honorario que puede percibir el síndico es el establecido en el artículo 34 del Libro IV del Código de Comercio. Asimismo, el mismo artículo 34 establece que para fijar un honorario adicionalparaelSíndico,serequiereelvotofavorabledecadaunodelos acreedores que acepten concurrir al pago del exceso a su propio cargo y sólo a ellos corresponderá el pago." Respecto a ello, el Síndico se limitó a indicar que ese monto correspondía a un pago efectuado a la empresa Vicuña y Cia. Ltda por la Señora Helga Riffart. No hubo claridad de este punto, ni tampoco se logró dilucidar quién era, o quien componía Vicuña y Cia. Ltda., pues la Superintendencia no tiene competencia sobre dicha empresa. Para mayor información sobre este punto, el órgano fiscalizador solicitó que se oficiara a la Fiscalía.

Según datos de la Superintendencia, Chadwick es el Síndico que tiene a su cargo la mayor cantidad de convenios judiciales preventivos, sumando un total de 7, los que corresponden a:

1. Empresas La Polar S.A.
2. Sone S.A.
3. Juan Sone S.A.
4. Soc. Ingeniería y Construcción Pesada Limitada, en adelante Incopesa Ltda.

5. Constructora CS Ltda.
6. Soluciones Integrales S.A.
7. Vapor Proceso S.A.

La Comisión no pudo obtener mayor información de estos Convenios, habiéndose solicitado a los organismos pertinentes. No obstante, derivado de todo lo expuesto hasta acá resulta de toda relevancia poder fiscalizar y ahondar en ellos para verificar que estos se adecúen a la normativa legal.

A mayor abundamiento, y en cuanto a la conducta personal del Síndico, éste había sido citado por la Comisión, mostrando un interés en poder asistir. No obstante finalmente no compareció, ni colaboró con la investigación en modo alguno.

Asimismo,enrecortesdeprensa,Chadwickseñalóquedesconocíaqueenla operación estaba involucrada Natalia Compagnon, con todo lo que implicaba. No obstante, con la experiencia que tenía el síndico, en otros procesos, y teniendo en consideración que iba a celebrar una compraventa con Caval, lo mínimo exigible era que revisara losantecedentessocietariosdela empresa,atendidoelmonto involucrado. Del examen de los socios dueños de la misma, hubiera llegado a una conclusión diversa.

Finalmente cabe señalar que asistentes a la Comisión han señalado que el Convenio Judicial preventivo de la empresa Wiesner S.A., es bastante peculiar y excepcional, puesto que es un procedimiento de insolvencia en que todos quedan satisfechos, desde los acreedores hasta el fallido, lo que no suele suceder. Lo anterior puede deberse a un buen desempeño del cargo de Síndico, pero según lo señalado hasta acá, la diferencia parecería radicar más que en la idoneidad para realizarlo, en los medios de que se valió en esta operación en particular para que se valorizaran los activos en cuestión y en el negocio que se pudo construir con Caval.

En cuanto al marco legal, el convenio judicial preventivo se rigió por las normas de la antigua Ley de Quiebras, en el libro IV del Código de Comercio. Dicha ley señala ensuartículo27que "El síndico representa los intereses generales de los acreedores, en lo concerniente a la quiebra, y representa también los derechos del fallido, en cuanto puedan interesar a la masa, sin perjuicio de las facultades de aquéllos y de éste determinadas por la ley".

El Tribunal Constitucional en Sentencia de fecha 16 de noviembre de 2010, Rol 1413-09, rechazando la impugnación de una norma de exclusión de la nómina de Síndicos, ha indicado que "la probidad está consagrada como principio en la Constitución. Todas las funciones públicas, independientemente de que las realice un funcionario público o un particular encomendado por el Estado para ese propósito, están vinculadas a un cumplimiento estricto del principio de probidad en todas sus actuaciones" (Considerando Décimo Cuarto) . Luego de hacer un extenso desarrollo por la historia legislativa de la quiebra en nuestro país, concluye "que lo anterior tiene importancia porque la probidad se exige respecto de cualquiera que ejerza una función pública […] Ejercen función pública, se indicó, las personas que han sido designados por decreto o resolución para efectuar en nombre del Estado un determinado cometido", como lo serían en este caso los Síndicos.

De las consideraciones antes señaladas, queda de manifiesto que el Síndico no ha tenido una diligente participación en lo referente a la venta de los terrenos de Machalí. En efecto, de la investigación se desprende que ha operado en contravención al principio de probidad, a las normas que regulan el procedimiento de convenio judicial preventivo, e influyó de manera indirecta, pero decidida, en las decisiones sobre planificación urbana que debía tomar la Municipalidad, valiéndose de personal mandatado por éste y pagando honorarios excesivos atendida la función encomendada y su falta de concreción.

Que siendo quien estaba a cargo de la enajenación de los activos de Wiesner, no cumplió de forma adecuada su cometido, pues no se puede utilizar cualquier medio para alcanzar el objetivo final.En efecto, es a lo menos cuestionable el hecho que incluso habiéndose pagado todas las acreencias, todos los intervinientes en el procedimiento hayan impugnado la cuenta final del Síndico, arriesgando su cargo.

Que según lo señalado, de no ser por el impacto mediático que tuvo el caso, seguramente no se habrían hecho saber a la opinión pública las serias irregularidades que tenía el procedimiento, que se pueden resumir en las primeras diez observaciones presentadas por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento. De ahí que nace la necesidad de revisar la regulación de los Síndicos en la antigua ley, y la de los nuevos sujetos que estarán a cargo de los procesos que establece la ley 20.720.

Asimismo, es menester dar una fiscalización acuciosa a los demás procedimientos que están a cargo del Síndico en comento, como también de todos los otros procedimientos de similar naturaleza. La actividad que desarrollan los Síndicos no es exclusivamente privada, sino que hay intereses de toda naturaleza incluidos, tanto delosacreedores,delfallidoydelacomunidadengeneral,quedebenser respetados y amparados por los órganos correspondientes.

En cuanto a la labor del Síndico en concreto, y de acuerdo al marco legal, se debe revisar la continuidad de éste, en atención al grave daño provocado, particularmente a la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. La intervención del Síndico en las decisiones de planificación urbana son un ejemplo de aquello, y demuestra una permeabilidad preocupante que debe ser asumida como realidad a fin de elaborar propuestas normativas que impidan adoptar resoluciones en beneficio de la comunidad.

Que habiendo tenido la oportunidad de poder explicar ante la Comisión Investigadora su desempeño en el Convenio Judicial, y no sólo eso, sino que comprometiéndose a asistir, negó, sin justificación, la colaboración con el órgano fiscalizador, asícomo su comparecencia a lamisma. Es más, del tenor de las respuestas que entregó al Tribunal a propósito de las objeciones de los actores ya mencionados, pareciera que no reconoce casi ninguno de los puntos cuestionados, realzandoquecumpliócabalmenteconelobjetivopagandoconcreceslas acreencias y devolviendo dinero a favor al deudor.

4. - FALENCIAS DE LA NORMATIVA SOBRE SINDICOS.

La ley N°20.720, no contiene ninguna norma en su articulado permanente o transitorio, que disponga que aquellos síndicos excluidos de la nómina nacional de síndicos, en virtud de alguna de las causales que ameriten dicha sanción, entre otras, el rechazo por sentencia definitiva ejecutoriada de su cuenta final de administración, produzca similar efecto en su calidad de veedor o liquidador.

De esta forma, un síndico puede ser excluido de la nómina nacional de síndicos por haberse objetado su cuenta final de administración, dejando de ser síndico de la antigua ley, pero seguirá siendo veedor o liquidador (que son las nuevas denominaciones) .

El artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.720, sólo contempló la posibilidad de que los síndicos que integraban la nómina a la fecha de publicación de esa ley, por ese solo hecho, pasaran a integrar la nómina de veedores y liquidadores. Pero nada dijo respecto de los síndicos sancionados con la exclusión antes y después de la entrada en vigencia de la ley, con lo que se da la paradoja de que un síndico excluido de la antigua nómina a perpetuidad,

pueda dar las pruebas de conocimientos, aprobarlas y pasar a ser veedor o liquidador, con lo cual estaría facultado para seguir administrando quiebras (concursos, según la denominación legal de la nueva ley) .

El artículo primero transitorio de la Ley N° 20.720, contempló la vigencia del Libro IV del Código de Comercio, que en su artículo 30 establece la facultad de los acreedores y de la Ex Superintendencia de Quiebra, hoy de Insolvencia y Reemprendimiento, de objetar la cuenta definitiva del síndico, facultad que se extiende a las quiebras, convenios y cesiones de bienes en actual tramitación. Sin embargo, no contempló la vigencia de las otras facultades fiscalizadoras de la Ex Superintendencia, contenidas en la Ley N°18.175, antigua orgánica del servicio, en especial las de su artículo 8. Esta ley fue derogada por el artículo 344 de la Ley N° 20.720, y solo se entiende vigente para aquellas fiscalizaciones ya iniciadas a la fecha de entrada en vigencia de la nueva ley de quiebras (10 de octubre de 2014) , según se lee en el artículo noveno transitorio. Dicho de otro modo, la actual Superintendencia no podría fiscalizar quiebras, convenios o cesiones de bienes del sistema antiguo, por actos que no digan relación con una cuenta definitiva de administración, ya que la fiscalización de esta última está contemplada en el artículo 30 del Libro IV del Código de Comercio.

Debe aclararse el correcto sentido de las contrataciones especializadas del artículo 41 de la Ley N° 20.720, es decir, aquellas que puede contratar la junta de acreedores y con cargo al patrimonio en liquidación, para asesorarse de personas con calificación técnica o profesional, y cuya labor apunte solamente al real sentido que señala dicha norma, es decir, al "cuidado y mantención del activo del deudor, a la recuperación y realización del mismo y a su entrega material". El problema radica en que la Ex Superintendencia de Quiebras, mediante Instructivo N° 4 de 16 de octubre de 2010, hizo una interpretación amplísima de esta facultad de la junta, derogando además todos los límites que en cuanto a pago de honorarios se imponía a las contrataciones especializadas, y que estaban contemplados en el Instructivo N° 6 de 29 de diciembre de 2009, en su artículo 18 letra Z, quedando estas sin límite alguno en cuanto a la fijación de honorarios.

De esta forma, el síndico puede solicitar a la junta la contratación de un asesor especializado, cuyos honorarios no tengan límite alguno. Se debe tener presente que mientras el Instructivo N°4 de noviembre de 2010, no sea derogado, esa es la actual interpretación del artículo 41 de la actual ley de quiebras.

Además, se debe enmendar el artículo 41 de la Ley N° 20.720, restringiendo expresamente esta facultad del veedor y liquidador y de la junta de acreedores, estableciendo límites en sus honorarios y un procedimiento donde se acredite la verdadera calificación del asesor especializado.

El liquidador designado en un convenio conforme al Libro IV del Código de Comercio, no es sujeto de fiscalización por parte de la Ex Superintendencia de Quiebras, hoy de Insolvencia y Reempredimiento, sólo lo son, el experto facilitador y el interventor. Ninguna norma transitoria de la nueva ley contempló esa facultad y como tampoco la tenía antes, no hay norma de la que pueda colegirse esa facultad. Tampoco existe norma en la ley antigua que permitiera a la junta de acreedores, acordar que la actuación del liquidador quedara sujeto a las facultades fiscalizadoras de la Ex Superintendencia, en especial, a que su cuenta definitiva pudiera ser objetada por el servicio.

APARTADO SÉPTIMO:
ACTOS DE GOBIERNO QUE, A LA LUZ DE LOS ANTECEDENTES RECABADOS POR LA COMISION, DEBEN SER REPROCHADOS:

Finalmente, cabe referirse a las declaraciones aportadas por el Jefe de Informática de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, en relación a la declaración del OS-9 de Carabineros de Chile sobre el computador del ex Director Sociocultural de la Presidencia de la República, el que se señaló que se encontraba sin información y que había sido formateado al momento de realizar las pericias del caso.

Posteriormente, la Brigada del Ciber crimen de la PDI finalizó los peritajes ordenados por la Fiscalía y que realizó al computador que Sebastián Dávalos utilizaba mientras ocupaba el cargo de Director Sociocultural de la Presidencia. El trabajo, que quedó plasmado en un informe y en un disco duro externo, permitió recuperar toda la información que estaba dentro de este equipo y que había sido borrada según se señaló en primera instancia.[37]

En ese sentido, existió una declaración pública previa del Ministro Secretario General de Gobierno que no se condijo con la declaración aportada por el aludido jefe informático, error que fue asumido en su momento por la misma autoridad que emitió dichas declaraciones. Se señaló en la Comisión Investigadora que fue el propio ex Director de la Dirección Sociocultural quien personalmente pidió el formateo del equipo, versión que se reconoce como definitiva en ese contexto.

En esa lógica, resulta relevante señalar que, si bien existe una incipiente legislación, contenida en el Decreto Supremo N°83, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la República que aprueba la referida norma técnica, esta resulta completamente insuficiente para clarificar los procedimientos que permiten clasificar la información y aplicaciones como "críticas" y que concluyen en el respaldo de dicha información para los servicios del Estado.

Por ello, queda a la vista de la Comisión Investigadora la existencia de una profunda discrecionalidad en los procedimientos internos y en variados aspectos prácticos relacionados con el resguardo de la información en los órganos de la Administración del Estado, situaciones que deben ser corregidas a la brevedad.

Finalmente, resulta particularmente grave y reprochable la declaración formulada por el Director Administrativo de la Presidencia de la República en la sesión de fecha 28 de septiembrede 2015, en orden a que dicho personero recibió en audiencia en el Palacio de La Moneda al Sr. Juan Díaz Sepúlveda, quien, como se ha señalado previamente, cumplió un rol fundamental en las irregularidades que circundan los negocios inmobiliarios asociados a la adquisición de la empresa Caval de los terrenos de la empresa Wiesner S.A. en la comuna de Machalí.

Al respecto, se efectuó un análisis en cuanto a la normativa que rige a los funcionarios públicos que posiblemente ha sido infringida y eventualmente podría generar responsabilidad administrativa por sus actos.

De los hechos descritos anteriormente, es decir, la eventual manipulación de computadores en la Dirección de Administración de La Moneda y la atención de asuntos de interés personal por parte de Cristián Riquelme en horarios laborales permiten, claramente, advertir que se puede haber transgredido normas y prohibiciones a las que están sometidos los funcionarios públicos y que pueden ser constitutivas de infracción a sus deberes y obligaciones sus-

---

[37] http://www.latercera.com/noticia/nacional/2015/10/680-652284-9-Caval-pdi-recupera-toda-la-informacion-del-computador-de-sebastian-davalos.shtml

ceptibles de una medida disciplinaria, que se debe acreditar mediante investigación sumaria o sumario administrativo.

En efecto, el artículo 13, de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que "los funcionarios de la Administración del Estado deberán observar el principio de probidad administrativa y, en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan" Por su parte; el Artículo 52,de la misma ley señala que: "Las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes, y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa. El principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular"

El artículo 61, de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, señala que: "Serán obligaciones de cada funcionario", entre otras:

• Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan;

• Observar estrictamente el principio de probidad administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado;

Con mayor especificidad, el artículo 62, de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado establece que contravienen especialmente el principio de la probidad administrativa, entre otras, las siguientes conductas:

• Hacer valer indebidamente la posición funcionaria para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero;

• Emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros;

• Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales.

De las normas expuestas, y particularmente de una de las conductas que expresamente regula el legislador a propósito de "ocupar tiempo de la jornada de trabajo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales" se puede desprender que, a lo menos, es posible que haya habido una vulneración al principio de probidad por parte de don Cristian Riquelme, lo que justifica la solicitud de sumario administrativo. En este sentido, el dictamen N° 66738 de 2015, de la Contraloría General de la República,que señala "en tal sentido, la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes Nos 9.722, de 2012 y 3.539, de 2013, ha expresado que el principio de probidad administrativa impone a las autoridades o funcionarios respectivos el deber de evitar que sus prerrogativas o esferas de influencia se proyecten en su actividad particular, en virtud de circunstancias que objetivamente puedan alterar la imparcialidad con que éstos deben desempeñarse aun cuando la producción de un conflicto sea sólo potencial."

Por este motivo, resulta necesario censurar la permanencia del Sr. Cristián Riquelme Urra en el cargo de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, habida consideración del nivel de conocimiento que dicho personero pueda haber tenido del nexo del Sr. Juan Díaz Sepúlveda con las actuaciones que son investigadas por la Comisión Investigadora y la ausencia de un reporte a sus autoridades respecto de la realización de la aludida audiencia, situaciones que están revestidas de la mayor gravedad considerando la alta investidura

del funcionario en cuestión, a lo que se añade su responsabilidad como jefatura administrativa en el borrado del computador del entonces Director Sociocultural de la Moneda y la omisión de dicha información al Ministro Secretario General de Gobierno, al momento de dar éste el reporte oficial al país respecto de la operación descrita.

CONCLUSIONES.-

1. Que la regulación constitucional y legal actual de las Comisiones Investigadoras ha sido insuficiente en algunos casos para poder cumplir el objeto que se ha encargado. Al respecto, la poca colaboración de los particulares, sin obligación de comparecer, ha dificultado abordar aspectos sustanciales de esta investigación en particular. La dificultad no se acaba allí, puesto que tampoco los ex funcionarios públicos asistieron, aún cuando se trataba de dar explicaciones sobre hechos ocurridos durante el ejercicio de sus cargos, lo que aparece a toda luz inadmisible. Finalmente, incluso funcionarios públicos en ocasiones no asistieron, teniendo que recurrirse a los apercibimientos que consagra el ordenamiento jurídico chileno para instar a su comparecencia, lo que en una república democrática no puede ocurrir.

2. Esta Comisión Investigadora plantea que Caval, en lo sustantivo, mas que ser una empresa con un giro y experticia en particular, o con un currículo y experiencia acreditable, dado lo variopinto de los negocios y actividades a los que se abocaba, así como las condiciones curriculares y de la idoneidad de los agentes que formaban parte de tal entidad, era más bien una suerte de empresa de lobby, cuyo perfil y ventaja comparativa radicada justamente en sus vínculos y conexiones político- públicas que le generaron en muy pocos años ganancias y contratos muy por sobre la media de empresas similares, abocadas atareas parecidas. Siendo además, estas actividades relacionales, el ambiente ideal para generar dados los vínculos de Caval, posibles escenarios de tráficos de influencia, uso de información privilegiada u otros delitos o infracciones administrativas hoy investigados por la Justicia y que tienen como germen la infracción de deberes de abstención en el uso de relaciones posicionales que solo franquean al estar en el entorno cercano de quien a la postre será Presidente de la Republica. En este línea, si bien esta Comisión no investiga delitos, advierte que con el anuncio de formalización de Caval como persona jurídica,se pone de manifestó la urgencia de poner cortafuegos y marcos regulatorios que en lo sucesivo impidan y prevengan abusos de poder como los cometidos por Caval y sus integrantes.

3. Las declaraciones de los involucrados y la forma del otorgamiento del crédito, claramente permite acercarse a la teoría de la configuración de unacausal para investigar la existencia de un eventual tráfico de influencias o abuso de poder por parte de la sra. Compagnon, lo que se desprenderíade las discrepancias entre lo declarado por el matrimonio Compagnon-Dávalos y del sr. Andrónico Luksic, situación que debe ser debidamente investigada y resuelta por el Ministerio Público dentro del marco del proceso penal correspondiente.

4. Sobre el punto referido a la Municipalidad de Machalí, puede aseverarse que no se cumplió con todos los mecanismos de control preventivos que pudieran impedir la situación. La excusa del alcalde en torno a que la cantidad de oficios que firma al día impiden analizar uno a uno, no fue admitida por la Comisión, puesto que su cargo es el más alto dentro del Municipio, teniendo a la vista que el cambio de uso de suelo para la comuna de Machali resultaba una decisión estratégica en el desarrollo de dicha comuna y no un acto de mero tramite. Por ello resulta inexplicable para los integrantes de la Comisión, las explicaciones dadas por la primera autoridad comunal. Lo que deviene en un actuar a lo menos negligente de

parte del Sr. Alcalde y demanda mayor pro actividad del CDE, en cuanto a fiscalizar los actos del Sr Alcalde y del Municipio en su conjunto, habida consideración que el sumario incoado por tal Corporación dado la jerarquía del Fiscal en lo administrativo no indagó mayormente en el rol del funcionario descrito, haciéndose necesaria una investigación imparcial e independiente emanada de la propia Contraloría General de la Republica. Además, la situación denunciada se mantuvo por mucho tiempo, y con caracteres de regularidad incluyendo la visita recurrente del señor Díaz a las dependencias municipales, no siendo advertido por nadie dentro de dicho órgano, lo que no admite mayor justificación.

Como medida preventiva, se propone que copia del informe que se emita en la Comisión se envíe a todas las Municipalidades y Concejos Municipales del país, a fin de que éstas, en sus ámbitos de competencia, fiscalicen todos los procesos de elaboración o modificación de planes reguladores comunales y seccionales, su participación en los instrumentos de planificación Intercomunal y regionales en su caso, y la posible influencia de particulares sobre la determinación de las decisiones adoptadas en estas materias.

5. Si bien, esta Comisión no intenta hacer una exegesis, de la pertinencia y necesidad de la existencia del cargo y pertinencia del rol de la Dirección Sociocultural de la Moneda, entiende que ésta demanda una profundidad de análisis mayor en el caso a caso. No obstante, en lo grueso, esta Comisión sostiene que no se condice con los tiempos actuales de la Administración Pública la existencia de estas fundaciones que, en la mayoría de las veces replican responsabilidades y actividades desarrolladas por otros órganos delEstado, cuyos estándares de control, transparencia y eficiencia son mayores y mas estrictos que en el caso del antecedente. Asíse recomienda, la eliminación de esta entidad de coordinación de naturaleza sui géneris radicada en la Moneda y se propone su reemplazo por la creación regular del rol de Primera Dama o acompañante de la o el Presidente de Chile, como una figura mas bien solo de representación protocolar y sin gestión directa en la administración del Estado, y con solo los consiguientes gastos de representación que pudiere eventualmente demandar tal responsabilidad.

6. Esta Comisión Investigadora del Congreso Nacional, advierte la eventual ilegalidad de fraccionar en la denominada arista Saydex, un mismo contrato base con cada uno de los Servicios de Salud contratados, generando en los hechos la imposibilidad de haber generado un solo proceso licitatorio, de mayor envergadura y rigurosidad, dada la cuantía de los montos involucrados y la similitud de los servicios proveídos que podrían haber irrogado a los mandantes mejores precios y condiciones mas ventajosas para los servicios de Salud contratantes. Haciendo además presente, la improcedencia de los servicios prestados por el sr Valero que no se condicen con la modalidad de postulación vía convenio marco que debieran inhibir dada la naturaleza objetivas de postulación la participación de terceros en estos procesos. Representamos particularmente, la pasividad del Ministerio de Salud para remediar, advertir y fiscalizar esta situación así como requerir eventualmente al Consejo de Defensa del Estado una investigación mas completa de los hechos descritos en el antecedente en resguardo del interés fiscal comprometido.

7. Resulta necesario censurar la permanencia del Sr. Cristián Riquelme Urra en el cargo de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, habida consideración del nivel de conocimiento que dicho personero pueda haber tenido del nexo del Sr. Juan Díaz Sepúlveda con las actuaciones que son investigadas por la Comisión Investigadora y la ausencia de un reporte a sus autoridades respecto de la realización de la aludida audiencia, situaciones que están revestidas de la mayor gravedad considerando la alta investidura del fun-

cionario en cuestión, a lo que se añade su responsabilidad como jefatura administrativa en el borrado del computador del entonces Director Sociocultural de la Moneda y la omisión de dicha información al Ministro Secretario General de Gobierno, al momento de dar reporte oficial al país respecto de la operación descrita.

8. En relación a la actuación del Superintendente de Bancos, las explicaciones que entregó han sido calificadas de insuficientes por la Comisión. En efecto, una de las mayores fibras sensibles del caso Caval lo constituye el otorgamiento de un crédito millonario a una empresa de bajo capital, con poca experiencia y en que una de sus socias tiene contacto directo con el Vicepresidente del Banco de Chile, sr. Andrónico Luksic. En primer lugar, la SBIF descartó incumplimientos a la Ley General de Bancos, por cuanto la operación habría cumplido con todas las etapas internas de aprobación, como asimismo, las normas legales del cuerpo legal mencionado. Al respecto, en la Comisión se le consultó sobre el alcance de la aplicación de la norma del artículo 84 n°2 de la Ley General de Bancos, a lo cual el Superintendente señaló que no se aplicaba al caso en concreto. No obstante, a la Comisión le quedan serias dudas sobre si dicha norma se aplicaba al caso Caval en concreto o no, puesto que de ser así, el crédito tampoco cumpliría con las leyes vigentes. En concreto el artículo 84 está al comienzo del título "Limitaciones de créditos", y señala: Todo banco estará sujeto a las limitaciones siguientes:2) No podrá conceder créditos a personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente a la propiedad o gestión del banco en términos más favorables en cuanto a plazos, tasas de interés o garantías que los concedidos a terceros en operaciones similares. El conjunto de tales créditos otorgados a un mismo grupo de personas así vinculadas, no podrá superar el 5% del patrimonio efectivo. Este límite se incrementará hasta un 25% de su patrimonio efectivo, si lo que excede del 5% corresponde a créditos caucionados de acuerdo a lo señalado en el inciso anterior. En ningún caso el total de estos créditos otorgados por un banco podrá superar el monto de su patrimonio efectivo. Corresponderá a la Superintendencia determinar, mediante normas generales, las personas naturales o jurídicas que deban considerarse vinculadas a la propiedad o gestión del banco.

En la misma forma, la Superintendencia dictará normas para establecer si determinadas personas naturales o jurídicas conforman un mismo grupo de personas vinculadas, tomando para ello especialmente en cuenta si entre ellas existe una o más de las siguientes circunstancias:

a) Relaciones de negocios, de capitales o de administración que permitan a una o más de ellasejercer una influencia significativa y permanente en las decisiones de las demás;

b) Presunciones fundadas de que los créditos otorgados a una serán usados en beneficio de otra, y

c) Presunciones fundadas de que diversas personas mantienen relaciones de tal naturalezaque conforman de hecho una unidad de intereses económicos.".

Al respecto la propia SBIF, en su recopilación actualizada de normas, capítulo 12-4, regula lo encomendado por este artículo señalando:

"1. Definición de deudores relacionados. La relación de una persona determinada con un banco se produce cuando: a) Posee una participación directa, indirecta o a través de terceros, en la propiedad de la institución; b) Participa en la gestión de la entidad; o, c) Según normas generales, establecidas directamente en la Ley o dictadas por esta Superintendencia en uso de las facultades que la misma ley le otorga, aparecen situaciones que hacen presumir esa relación mientras no se presenten antecedentes suficientes que permitan eliminar esa presunción. Estas relaciones afectan tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas, sean

éstas sociedades de cualquier clase, incluidas las cooperativas y mutuales, como asimismo las corporaciones y fundaciones, sindicatos, asociaciones gremiales, etc. […]

1.3. Presunciones de relación. La ley encarga a esta Superintendencia el establecimiento de normas generales para determinar las personas naturales o jurídicas que deban considerarse relacionadas a la propiedad o gestión del banco, lo que no es otra cosa que establecer las circunstancias o situaciones generales que harán suponer que existe una relación entre una persona y un banco por vínculos de propiedad o gestión. En todo caso, la Ley establece que el hecho de que sea deudora de un banco una sociedad constituida en el extranjero, entre cuyos socios o accionistas figuren otras sociedades o cuyas acciones sean al portador, hará presumir que se encuentra relacionada a aquélla. Por otra parte, y sin perjuicio de otras presunciones que puedan establecerse en el futuro, se presumirá que un deudor está relacionado al banco acreedor si se encuentra en una o más de las siguientes situaciones: (se transcriben las más directamente relacionadas con el caso Caval)

a) Cuando el deudor sea una sociedad constituida en el país o el extranjero, cuyo patrimonio e ingresos sean insuficientes en relación al monto de los créditos concedidos o cuyos principales socios o accionistas no acrediten patrimonio suficiente o no existan antecedentes respecto de las actividades que desarrollan.

e) Cuando el deudor haya recibido créditos en condiciones notoriamente más favorables que la mayoría de los deudores, sin que exista alguna situación financiera que lo justifique desde el punto de vista de los intereses del banco. También se aplicará la presunción cuando tales personas hayan obtenido condiciones notoriamente más favorables en los depósitos y captaciones o en servicios que la institución les preste.”.

Del texto transcrito, y de los antecedentes conocidos del caso, se genera una duda razonable respecto a si se aplicaba esta limitación al crédito concedido a la empresa Caval. El Banco de Chile no actuó prudentemente en su otorgamiento, pero le compete a la Superintendencia de Bancos la fiscalización del cumplimiento de estas normas.

Queda claro que para la SBIF no es ilegal, desde el punto de vista de las normas transcritas, el otorgamiento del crédito en cuestión y, por lo mismo, se deberá aclarar por ese órgano el por qué no se han cursado las sanciones respectivas que contempla la ley y las propias normas internas de la SBIF si es que para los propios ejecutivos del Banco de Chile la operación fue excepcionalísima.

Asimismo, si bien la SBIF ha descartado incumplimientos a la Ley General de Bancos, indica que la operación no fue del todo prudente. No indicó en ningún momento qué es lo que entendía por prudencia, esto es, si el comportamiento adecuado hubiera sido derechamente no otorgar el crédito, o bien, otorgarlo, resguardándose de otra manera. Respecto a dichas consultas efectuadas por los diputados, la SBIF dio respuestas evasivas, volviendo a recalcar que el crédito cumplió con la Ley General de Bancos.

La SBIF ha puesto en consulta una norma de perfeccionamiento normativo respecto del tratamiento de las PEP. Los principales cambios incluyen, entre otros, un mayor involucramiento por parte del Directorio y la publicación describiendo las políticas del banco sobre tratamiento de PEP. ¿Qué valor vinculante tienen estas normas? ¿Podrán ser parte del perfeccionamiento que se le pretende dar a la Ley General de Bancos? ¿Qué ocurre con el cumplimiento de la norma del artículo 84 N°2 de dicho cuerpo normativo?

PROPOSICIONES.-

En consecuencia, esta Comisión estima necesario efectuar las siguientes propuestas en el marco de la Investigación sub lite:

1) Promover una modificación legal para extender la obligación de comparecer ante las comisiones investigadoras que pesa sobre los ministros de Estado, funcionarios de la administración y personal de las empresas del Estado o de aquellas en que éste tenga participación mayoritaria, a dichas personas hasta 6 meses después de cesados en sus funciones o cargos, así como establecer la obligación de comparecer y entregar antecedentes o información a toda persona natural o jurídica que haya celebrado contratos con el Fisco o sus entidades.

2) Revisión de la normativa aplicable a Personas Expuestas Políticamente (PEP) , a efectos de verificar la debida fiscalización e información recabada por la Unidad de Análisis Financiero, que actualmente depende del Ministerio de Hacienda.

En ese sentido, se propone el fortalecimiento de los procedimientos, recursos y autonomía de dicha Unidad y extender dicha calidad a loscónyuges, hijos y sus cónyuges o personas asimiladas a cónyuges de los candidatos a la Presidencia de la República, por el tiempo que dure dicha circunstancia, y con el objetivo de resguardar la actividad propia del candidato con el accionar de sus parientes.

3) Profundización y difusión de la normativa y procedimientos aplicables por parte de las instituciones bancarias y financieras a Personas Expuestas Politicamente (PEP) y clientes regulares en razón del otorgamiento de créditos hipotecarios u otros. Lo anterior vinculado a la confianza que requiere el sistema bancario y financiero, lo que debe ser garantizado y fiscalizado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Si bien, en la especie hoy se encuentra en curso un proceso de actualización de tal normativa por parte de la SBIF, es pertinente para mayor seguridad y estabilidad del sistema. Si bien, en la especie hoy se encuentra en curso un proceso de actualización de tal normativa por parte de la SBIF, es pertinente para mayor seguridad y estabilidad del sistema, De hecho el concepto del riesgo reputacional, emanada de los requisitos sine qua non para operar en la banca.Por esa razón, el artículo 28 de la LGB, exige dos requisitos fundamentales para constituir un Banco, a saber, solvencia e integridad siendo el segundo requisito un elemento que hoy carece de una adecuada fiscalización y marco normativo. En consecuencia, y a la luz de las asimetrías observadas por Caval, urge a la brevedad elevar sustantivamente los estándares y condiciones con que opera el sector bancario en esta materia.

4) Se deben incluir medidas de transparencia y participación ciudadana que permitan que la tramitación de instrumentos de planificación territorial no sean objeto de presiones indebidas, sino que vayan en beneficio directo de la comunidad que se ve afectada por ellos. La incidencia ciudadana, y la transparencia del mercado del suelo permiten avanzar en esta materia, así como la adecuada percepción, sea de parte del municipio o del Estado de algún porcentaje de las ganancias que genere su propia actividad, a fin de ser redistribuida en la comuna de que se trate.

5) Cabe también revisar y precisar las funciones que cumplen los Directores de Obras Municipales, puesto que sus funciones se involucran directamente con los hechos planteados en la Comisión Investigadora, así como en otras de igual relevancia, como el otorgamiento de permisos de edificación, u otros. En el caso expuesto, la influencia que se ejerció sobre el Director de Obras, sin descartar tampoco que pudo haber actos de corrupción, hace que se

deba normar de mejor manera los mecanismos de fiscalización sobre éstos, ya que su autonomía, puede derivar en hechos como los acaecidos.

6) Otro aspecto a considerar es la regulación del personal que se contrata a honorarios en la municipalidad o en otros servicios públicos, los cuales, por no tener la naturaleza jurídica de un funcionario municipal propiamente tal, no están sujetos a medidas disciplinarias, como fue objeto el Director de Obras de Machalí. Los antecedentes expuestos permiten concluir que dicha vía, la de contratación de personal a honorarios, puede ser una rápida vía de ingreso de redes de influencia, debido a la importancia que pueden revestir sus informes como, asimismo, el vínculo transitorio que desempeñan.

Las regulaciones que se propongan deberán considerar también la dilación en la tramitación de los instrumentos de planificación territorial, puesto que se tardan demasiado en dictar, y al momento en que se hace, ya es necesaria una nueva modificación

7) En relación con lo acaecido en la Municipalidad de Machalí, se solicita a ésta y al Concejo Municipal respectivo, que en uso de sus facultades instruyan las respectivas investigaciones y fiscalizaciones que sean necesarias a fin de erradicar completamente estas prácticas, puesto que la envergadura del negocio impide considerar que haya sido sólo una persona la responsable. Por otra parte, se solicita que se creen allí los mecanismos represivos necesarios para que no se produzcan nuevamente situaciones de tal naturaleza en dicho Municipio.

8) Asimismo, como medida preventiva, se propone que copia del informe que se emita en la Comisión se envíe a todas las municipalidades y concejos municipales del país, a fin de que éstas, en sus ámbitos de competencia, fiscalicen todos los procesos de elaboración o modificación de planes reguladores comunales y seccionales, su participación en los instrumentos de planificación Intercomunal y regionales en su caso, y la posible influencia de particulares sobre la determinación de las decisiones adoptadas en estas materias.

9) Finalmente, se propone solicitar a la Presidenta de la República, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que se efectúen los estudios necesarios a fin de formular una política nacional de uso del suelo y de planificación urbana en todos sus niveles, desde lo nacional a lo comunal, con la finalidad de que la expansión de las ciudades se desarrolle de manera armónica, equilibrada y ordenada, eliminando al máximo las posibles esferas de especulación que puedan abrirse según lo ya señalado.

10) Revisión de la pertinencia de las labores ejercidas por las fundaciones que dependen de la Dirección Socio-Cultural de la Presidencia de la República. Se propone revisar su existencia legal como fundaciones y se recomienda considerar su formalización como organismos públicos o disponer el traslado de dichas competencias a otras reparticiones de la Administración del Estado, habida consideración de las importantes funciones públicas ejercidas.

11) En aquello referido a los síndicos de quiebras, la existencia de deficiencias en la forma en que se realizan sus nombramientos, la transparencia que deben tener los procesos en los que intervienen y la información que se le entrega a los acreedores debe ser analizada en el contexto de la experiencia de la aplicación de la nueva normativa concursal y la regulación de la figura de los actuales liquidadores, que reemplazan a la del síndico. A mayor abundamiento en la especie, y dado el reciente anuncio por parte de la Fiscalía de la formalización del Sindico Sr. Chadwick, por delitos que develan el actuar de este auxiliar de la Administración de Justicia, y la comisión de faltas reiteradas en la orbita administrativa. Demandan de manera urgente que la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, se aboque al estudio de la exclusión del Sr. Herman Chadwick del listado de síndicos autorizados que lleva el Ministerio de Justicia con independencia de la responsabilidad penal en curso.

12) Urge la necesidad de aumentar los resguardos de la información denominada "crítica", la que en caso alguno como en los hechos investigados ocurrió, su determinación, puede quedar entregada a la mera voluntad del propio funcionario, advirtiendo acá, que los decretos aplicables con todo, trasgreden odebilitan de modo importante, los propios estándares fijados por la ley en esta materia de resguardo y transparencia de la información, así como reforzar la política que permita aumentar los respaldos informáticos de los órganos de la Administración del Estado y los procedimientos internos usados por las instituciones.

13) Revisar los procedimientos existentes en la adquisición de bienes y contratación de servicios a través del mecanismo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que permiten un procedimiento expedito para la contratación a determinados proveedores que se han adjudicado dichos convenios, particularmente en los procedimientos de grandes compras.

14) Reprochar el imprudente actuar del Sr. Cristián Riquelme Urra como Director Administrativo de la Presidencia de la República, al haber reconocido que en el ejercicio de su cargo recibió en dependencias de La Moneda al Sr. Juan Díaz Sepúlveda, con el cual mantenía algún tipo de vinculación, según sus propias declaraciones en el marco de esta investigación.Cabe agregar que esta circunstancia no fue puesta en conocimientos de esta Comisión en la primera oportunidad en la que fue convocado, además de la ausencia de un reporte a sus jefaturas respecto de la realización de la mencionada audiencia con el Sr. Díaz, situaciones que están revestidas de la mayor gravedad en el contexto de los hechos que han sido indagados, lo que hace estimar, al menos, como inadecuada la permanencia del Sr. Riquelme como Director Administrativo de la Presidencia de la República, cargo que actualmente ejerce. Al respecto, cabe hacer presente que hasta hoy el gobierno no se ha pronunciado acerca de la permanencia del Director de Administración de La Moneda, señor Cristian Riquelme, quien todavía ejerce su cargo pese a lo dicho precedentemente, ni se ha instruido procedimiento disciplinario alguno a su respecto.

15) Reprochar políticamente la conducta del Alcalde de Machalí en lo referido a los hechos ocurridos en la Municipalidad, puesto que dicha autoridad comunal "es la máxima autoridad de la entidad edilicia, y en tal calidad, le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento" (Dictamen 2291/2014) . De ahí que no es suficiente ni válida la excusa de que la cantidad de oficios que firma un alcalde diariamente le impide verificar el contenido de los mismos (en alusión a los distintos oficios que le habría presentado el destituido Director de Obras en donde se encontraría la propuesta de modificación al PRIC) . Más aún, las reiteradas ocasiones en que se produjeron estas irregularidades permiten establecer que no se ejerció correctamente el control jerárquico permanente respecto a los funcionarios municipales.

16) Para fortalecer los principios de probidad y transparencia se exija la declaración completa de patrimonio e intereses para aquellos cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República, incluso cuando estos se desempeñen en calidad de ad honorem.

17) Introducir modificaciones y actualizaciones a la legislación sobre el lobby en el sentido de prohibir en forma expresa, y debidamente sancionada, el acometimiento de acciones de lobby y de gestión de intereses por parte de los parientes, cónyuges, hijos y sus cónyuges, o personas asimiladas a cónyuges,de la persona del Presidente de la Republica, candidatos a la Presidencia de la Republica, de los Ministros de Estado, Subsecretarios,y demás autoridades que se determinen. Por cuanto en la especie, si bien es una actividad hoy regulada, genera atendiendo los sujetos objetos de lobby, un riesgo efectivo de presión y asimetría relacional

con los sujetos pasivos de lobby, que eventualmente puede terminar en tráfico de influencias, negociación incompatible u otras infracciones penales o administrativas, atendido los sujetos participes de la relación descrita que tienen como género al abuso de poder, como de suyo operó en Caval.

18) Se propone la actualización de la legislación aplicable a los funcionarios públicos, por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos, como también el desarrollo de una normativa aplicable a los particulares que ejerzan presiones indebidas, apartadas de la ética y la probidad, afectando la función pública y el carácter igualitario y democrático de la convivencia social. Al respecto, por ejemplo, se puede nombrar la actualización o revisión del delito de enriquecimiento ilícito, del tráfico de influencias, de la regulación del cohecho como, también, la creación de otras figuras típicas aplicables a particulares y que en este caso ha quedado demostrado que existe un vacío legal que merece pronta solución.

19) Solicitar a la Contraloría General de la Republica, como ya se hiciera vía oficio, el arbitrar todas las medidas para disponer una investigación sumaria independiente que arroje responsabilidades administrativas, en lo que se refiere al formateo del computador del Sr. Sebastian Dávalos. Resulta incomprensible el avance de una investigación penal sobre el particular, y la falta de pro actividad del organismo que tiene a su cargo la fiscalización de los actos de la Administración. Mas necesaria aun, luego de que en sede judicial el Sr. Dávalos esgrimiera antecedentes graves sobre el particular, que dada su naturaleza, refuerzan la pertinencia de una investigación que persiga responsabilidades que no se agotan en la indagatoria que lleva el Ministerio Publico.

20) En otro plano, pero vinculado al rol de la Contraloría, se reitera la necesidad de una investigación en sede administrativa de mayor profundidad, extensión e independencia que la sola llevada a cabo por parte de la Ilustre Municipalidad de Machali, que se aboque a indagar eventuales responsabilidades de otros municipios comprometidos en el cambio del Plan Regulador de la Región, así como fiscalizar el rol de otros funcionarios públicos y Servicios de la Región de O'Higgins tales como Seremi de Vivienda, Gore o la propia Intendencia Regional.

21) La Comisión también sostiene que debe proponerse una fórmula legal en virtud de la cual el Director del Servicio de Impuestos Internos y del Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras no sean de exclusiva confianza del Presidente de la República y buscar un nombramiento mixto (con participación del Senado como lo es con el Contralor y con el Fiscal Nacional) donde intervenga el Presidente de la República, el Sistema de Alta Dirección Pública, y el Congreso Nacional a través del Senado.

22) Efectuar un reproche al actuar de la SBIF en cuanto a la insuficiencia de las explicaciones otorgadas a la Comisión Investigadora, y a la ciudadanía en general, en relación con la irregularidad del crédito otorgado a Caval, puesto que quedan dudas respecto a la legalidad del mismo como, igualmente, respecto a la denominada "imprudencia" con la que se habría concedido dicha operación cuyo detalle no fue correctamente explicado por su autoridad máxima.

23) Representar, a los servicios públicos que actualmente se encuentran investigando, otras aristas coetáneas o complementarias a la investigación llevada adelante por el Ministerio Publico, tales como el SII, Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, y SBIF mayor proactividad y celeridad en tales procesos administrativos y judiciales, sea sobre Caval o terceros vinculados, habida consideración del tiempo transcurrido, y diligencias comprometidas en los hechos materia de la investigación, lo que a juicio de la Comisión ha generado un periodo temporal mas que prudente, para demandar a las instituciones referidas un

pronunciamiento claro y categórico sobre eventuales infracciones o ilegalidades detectadas, en la esfera de su competencia. Así las cosas, la dilación en las decisiones jurisdiccionales finalmente podrían devenir en fuente de injusticas, no por la inacción de las Instituciones, sino por lo extemporánea de las resoluciones que pudieren aportar tanto a la investigación penal, como al necesario escrutinio público comprometido, en un caso de relevancia para la sociedad chilena y cuyas responsabilidades definitivas urge en despejar.”.-

-o-

VIII. SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE AL SEÑOR GABRIEL SILBER ROMO.

Tratado y acordado según consta en las actas correspondientes a las sesiones de los días 13, 18 y 20 de mayo; 1,8,y 15 de junio, 1, 6, y 13 de julio, 5 y 12 de agosto, 2, 9, 14, 28 y 30 de septiembre, 11, 16, 23 y 25 de noviembre, 9, 14,y 16 de diciembre, y 4 y 5 de enero de 2016, con asistencia de los diputados Osvaldo Andrade Lara, Juan Luis Castro González, Guillermo Ceroni Fuentes, Gustavo Hasbún Selume, Issa Kort Garriga, Fernando Meza Moncada, Manuel Monsalves Benavides, Daniel Núñez Arancibia, Diego Paulsen Kehr, Marcela Sabat Fernández, Alejandra Sepúlveda Orbenes, Gabriel Silber Romo (Presidente) , Víctor Torres Jeldes, Matías Walker Prieto, y Felipe Ward Edward.

Asistieron, además, los diputados Ignacio Urrutia Bonilla (en reemplazo de Issa Kort Garriga, de Gustavo Hasbún, y de Felipe Ward Edwards en distintas sesiones) , Luis Rocafull López (en reemplazo de Manuel Monsalve Benavides) , Ricardo Rincón González (en reemplazo de Matías Walker Prieto) , Enrique Van Rysselberghe Herrera (en reemplazo de Gustavo Hasbún Selume, Nicolás Monckeberg Díaz (en reemplazo de Marcela Sabat Fernández) , Germán Becker Alvear (en reemplazo de Diego Paulsen Kehr) , Felipe Letelier Norambuena (en reemplazo de Guillermo Ceroni Fuentes) , Clemira Pacheco Rivas (en reemplazo de Manuel Monsalve Benavedes) , Iván Norambuena Farías (en reemplazo de Gustavo Hasbún Selume) , Jorge Rathgeb Schifferli (en reemplazo de Diego Paulsen Kehr) .

Asistieron, asimismo, los diputados Daniella Cicardini Milla, José Manuel Edwards Silva, Marcos Espinosa Monardes, Daniel Farcas Guendelman, Maya Fernández Allende, Roberto León Ramírez, y Claudia Nogueira Fernández.

Sala de la Comisión, a 5 de enero de 2016.

(Fdo.) : ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogado Secretaría de la Comisión.”

6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MIROSEVIC Y ROBLES, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARIOLA, FERNÁNDEZ, GIRARDI, RUBILAR Y VALLEJO, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO, EN EL SENTIDO DE PROHIBIR LA EXPERIMENTACIÓN EN ANIMALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y LA IMPORTACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SI HAN SIDO PROBADOS EN ANIMALES". (BOLETÍN N° 10514-11)

"Vistos:

Lo dispuesto en los artículos: 63 y siguientes de la Constitución Política de la República; El Título II de la Ley 18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; el Título III del Libro IV el Código Sanitario; El Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, Dto. Nº 239/02 de 20 de Septiembre de 2002, publicado con fecha 20 de Junio de 2003; y en el Reglamento de la Cámara de Diputados

Considerando:

1.- Que, actualmente nos asiste la certeza científica de que los animales, al menos los vertebrados y algunos invertebrados tales como los cefalópodos, están dotados de un sistema nervioso central que los hace capaces de "sintiencia", es decir, pueden experimentar dolor, angustia, estrés y miedo. En otras palabras, capaces de sufrir tanto física como síquicamente.

2.- Que, históricamente, la industria cosmética ha realizado, tanto en Chile como en el resto del mundo, experimentos en animales en lo absoluto excentos de crueldad. Esta industria ha justificado el uso de animales señalando, en términos generales, la necesidad de descubrir nuevos productos e ingredientes aplicables al cuerpo humano de manera segura, sin exponer en el desarrollo del proceso investigativo a los humanos consumidores finales de los mismos. En el caso de las pruebas para cosméticos, los animales, principalmente conejos y ratas, son sometidos a la aplicación de productos e ingredientes en sus ojos y piel con el objeto de verificar los efectos irritantes que pudiere generar el producto, procedimientos todos sumamente dolorosos y que causan un gran daño a los animales. En otras pruebas, por ejemplo, se fuerza a los animales a ingerir los compuestos hasta que provoquen su muerte, para determinarcuál es la dosis potencialmente letal para una persona.

3.- Que, los motivos anteriormente expuestos deben ser revisados a la luz de las siguientes razones: a) La indubitada certeza respecto a la sintiencia animal y la crueldad extrema develada en la práctica de dichos procedimientos; b) La factibilidad de abandonar dichas prácticas procedimentales, sin riesgo para la salud humana, dada la existencia de distintos métodos de reemplazo validados a nivel mundial y; c) Los avances científicos han demostrado que las pruebas toxicológicas en animales no reflejan fehacientemente la respuesta física real del ser humano, razón por la cual no resultan representativas. Este hecho ha movilizado a la comunidad científica, en conjunto con las empresas cosméticas, para avanzar en la investigación, desarrollo e implementación de métodos de investigación toxicológicos que no utilicen animales. Estos métodos denominados "de reemplazo" han probrado ser mucho más exactos y predictivos, demostrando así que las pruebas toxicológicas en animales son absolutamente innecesarias.

4.- Que, una parte importante de la industria cosmética ha hecho suyas las razones expuestas, abandonando paulatina pero totalmente los métodos de pruebas en animales, reemplazándolos por otros alternativos.

5.- Que, una serie de Estados y comunidades de Estados han optado por prohibir derechamente todo ensayo en animales para fines cosméticos, al igual que la importación y distribución de productos en cuya producción se hubiere experimentados con animales. Tal es el caso de la Unión Europea (Reglamento de la Comisión Europea Nº 1223/2009 de 30 de Noviembre de 2009, que prohibió dichas pruebas y el ingreso a toda la Unión de productos cosméticos testeados en animales) ; Canadá[38], Israel[39], India[40], Turquía[41] y Nueva Zelanda[42], conjuntamente con los estados Brasileños de Sao Paulo[43] y Río de Janeiro, además de otros varios en cuyos Parlamentos se encuentran actualmente discutiendo una ley en dicho sentido, como es el caso de Brasil (Congreso Federal) , Argentina[44], Estados Unidos[45], China, Corea del Sur y Australia[46], todos en proceso de aprobar la prohibición de testear toxicológicamente en animales y de comerciar productos o ingredientes de cosméticos que hayan sido testeados en animales.

6.- Que, en nuestro país, a falta tanto de prohibición a nivel legal como de regulación de la experimentación y pruebas en animales con el fin de elaborar productos cosméticos[47], se concluye que dicha actividad se encuentra permitida. Esto contrasta con iniciativas ciudadanas que reprueban la utilización de animales en experimentación toda vez que ello fuere posible con el fin de evitar el sufrimiento animal[48]

7.- Que, la idea matriz de este proyecto de ley es prohibir a nivel legal la producción y comercialización de productos cosméticos probados en animales, por ser esta una práctica cruel e innecesaria a la luz de progresos de la ciencia.

Por tanto:

Los diputados que suscribimos venimos en someter a vuestra consideración el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agréguese en el artículo 108 del Código Sanitario los siguientes incisos tercero, cuarto y quinto:

---

[38] Bill S-234

[39] https://mqh02.wordpress.com/2013/01/10/israel-prohibe-cosmeticos-con-animales/

[40] http://www.animanaturalis.org/n/43993/la_india_prohibe_la_importacion_de_cosmeticos_probados_en_animales

[41] http://www.teprotejo.cl/turquia-prohibe-el-testeo-en-cosmetica/

[42] http://www.teprotejo.cl/nueva-zelanda-prohibe-las-pruebas-en-animales-para-cosmeticos/

[43] Ley Nº 15.316 de 23/01/14

[44] Proyecto (S-2069/2015)

[45] Bill H.R. 2858 (23/06/15)

[46] End Cruelty Cosmetics Bill 2014

[47] La regulación a nivel legal se encuentra en el Título III del Libro IV el Código Sanitario, mientras que la regulación a nivel reglamentario en el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, Dto. Nº 239/02 de 20 de Septiembre de 2002, publicado con fecha 20 de Junio de 2003.

[48] Iniciativas organizadas por las ONG´s chilenas "No más vivisección" y "Te protejo", destinadas a alcanzar la prohibición legal de la experimentación en animales con fines cosméticos, han alcanzado más de 30.000 adherentes

1.- inciso tercero

"Se prohíbe, a su vez, el uso de animales para la realización de pruebas y experimentos en la producción de productos cosméticos y de higiene y odorización personal, como también en todos y cada uno de sus ingredientes, combinación de ingredientes o formulaciones finales. A efectos de garantizar la protección de la salud humana, de conformidad a las normas del presente Código, los productores deberán utilizar siempre métodos alternativos de experimentación.

2.- Inciso cuarto:

"Asimismo, se prohíbe la importación e introducción en el mercado nacional de productos cosméticos y de higiene y odorización personal cuyos ingredientes, combinación de ingredientes o formulaciones finales hubieren sido probadas o experimentadas en animales."

3.- Inciso quinto:

"Las infracciones al inciso anterior serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Libro X Título III del presente Código".

7. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Fuenzalida, Berger, Farcas, García; Kast, don Felipe; Monckeberg, don Cristián; Pérez, don Leopoldo, y Santana, y de las diputadas señoras Núñez, doña Paulina, y Sabat, que "Modifica el Código Penal con el objeto de establecer tipos penales de robo de vehículo motorizado y de las especies contenidas en su interior ". (boletín N° 10515-07)

"Fundamentos:

•Los altos niveles de victimización y la sensación de temor que se ha apoderado de los chilenos en los últimos meses, dejan en evidencia un fracaso en la forma en que se ha enfrentado la delincuencia. Asimismo, demuestra como algunos tipos penales requieren de su perfeccionamiento y precisión para atacar determinadas conductas delictuales que se han ido sofisticando con el tiempo.

•Las cifras de la última encuesta de Plaza Pública Cadem, son contundentes. La medición, arrojó que un 76% de la población considera que la delincuencia ha aumentado en el país durante el último año. Asimismo, el miedo a ser víctima de la delincuencia sigue siendo muy alta: 7 de cada 10 personas tienen mucha o bastante preocupación de ser víctima de un delito, mientras que un 81% considera que la delincuencia es más violenta con respecto al año anterior.

•Y si bien la delincuencia es un fenómeno social con el cual debemos convivir a diario, es deber del Estado desarrollar políticas de prevención y generar mecanismos para perseguir y sancionar los delitos. Asimismo, junto con los mecanismos técnicos y la entrega de recursos, se deben enviar señales políticas de compromiso con la seguridad y la persecución penal, de manera de desalentar la probable comisión de hechos delictuales y apoyar el trabajo decidido de policías y persecutores. Es imperativo dotar de eficacia al mandato legal, y ello solo se puede lograr con la aplicación concreta y efectiva de las normas legales, lo que requiere en algunos casos de la implementación de determinadas enmiendas legales.

•Es posible ver a diario en los medios de prensa distintos tipos de robos de vehículos, entre los cuales ya se hacen una costumbre los denominados "portonazos". Según las estadísti-

cas, el año 2008 se robaba un auto cada dos horas en nuestro país. Hoy, dicha cifra bajó dramáticamente a 15 minutos. Los tiempos han cambiado y los sistemas de hurto también.

•Pero las cifras no han sido lo único que ha cambiado, también lo han hecho los delincuentes en sus técnicas y formas de perpetrar el delito. Si antes este delito se limitaba a vehículos estáticos o estacionados en la vía pública, hoy las víctimas de los denominados "portonazos" son atacadas en circunstancias que se encuentren ingresando y saliendo de sus hogares u otros lugares de acceso habitual para ellas. Y si bien esta técnica del "portonazo" no llega a ser la regla general, ofrece la complejidad en muchas ocasiones de su calificación jurídica, toda vez que incluso puede ser calificada de hurto de no mediar fuerza ni violencia o intimidación.

•Se trata de una forma delictual que debe ser especialmente perseguida y sancionada por el Estado a partir del temor que provoca y porque, al menos en la hipótesis punible de esta moción, tiene lugar en lugares que son expresión de resguardo e intimidad para las víctimas.

Por otra parte, se incorpora como una figura de robo con violencia e intimidación que permite a quien impide su consumación acogerse a las circunstancias eximentes de la legítima defensa señalados en los numerales 4°, 5° y 6° del artículo 10 del Código Penal. Asimismo, zanja la discusión en torno a su tipificación y le impone una penalidad mayor a hurtos u otras figuras menores.

•A su vez, con la intención de terminar cualquier debate referido a la tipificación del robo con fractura de vidrios de automóviles, lo catalogamos definitivamente como robo con fuerza, sin perjuicio de su posterior calificación como robo con violencia e intimidación de concurrir estos elementos.

Por lo anterior, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el Código Penal de la siguiente manera:

1) Incorpórase al artículo 436 un inciso final del siguiente tenor:

"Asimismo, se considerara robo y se sancionara con la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo, la apropiación de vehículos motorizados o cualquier otro bien mueble que sufriere el ofendido al momento de salir o ingresar al inmueble en el cual habite con su grupo familiar, o cuando se apreste a ello.".

2) Incorpórase en el artículo 443 un inciso tercero del siguiente tenor:

"Se considerara robo y será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo la sustracción de especies desde el interior de un vehículo motorizado mediante la fractura de vidrios o la utilización de cualquier otro medio útil para forzar sus puertas e ingresar a este. Si al interior del vehículo se encontrasen personas al momento de perpetrarse el delito, se aplicará la pena señalada en el inciso anterior, salvo que el hecho fuere constitutivo del delito de robo con violencia o intimidación en las personas, caso en el cual se aplicará sólo la pena asignada por la ley a éste.".".

8. Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Sabat; Núñez, doña Paulina, y Rubilar, y de los diputados señores García; Kast, don Felipe; Monckeberg, don Cristián; Paulsen, Sandoval, Santana y Verdugo, que "Modifica las leyes N°s. 19.968 y 20.066, en el sentido de considerar el síndrome de alienación parental como acto constitutivo de violencia intrafamiliar". (boletín N° 10516-18)

"Fundamentos:

•El síndrome de alienación parental es un trastorno que se presenta en la niñez y que se traduce en una denigración sistemática hacia uno de los progenitores con los que el menor tenía previamente una relación de afecto. De esta manera, la buena relación que existió entre el progenitor con su hijo resulta gravemente dañada por el actuar del otro padre que sistemáticamente predispone negativamente al niño; generalmente en el marco de una separación.

•El síndrome de alienación parental es una forma grave de maltrato infantil y debe ser enfrentada y sancionada por la ley. En efecto, en algunos países la alienación parental es considerada como una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y es sancionada como tal. En todo caso, se trata de una figura de aparición reciente, y por lo general se incorpora en normas referentes a relación directa y regular o cuidado personal. Caso concreto de lo anterior y quizás extremo, es la figura penal que contiene la legislación argentina para el padre que ponga barreras al ejercicio del derecho del otro progenitor a una relación directa y regular.

Por otra parte, países como Méjico han modificado su Código Civil, incorporando en las disposiciones dedicadas a la violencia intrafamiliar normas donde se alude expresamente al Síndrome de Alienación Parental como constitutivos de la misma.

•Algo similar ocurre a nivel jurisprudencial, donde tanto tribunales internacionales como nacionales, demuestran a través de sus fallos reconocer la existencia del Síndrome de Alienación Parental como una realidad que afecta psicológicamente a niños y adolescentes, particularmente cuando se judicializan los procesos de separación.

•Sin embargo, la discusión en torno a su realidad concreta no es pacífica, y existen especialistas que se permiten discutir su existencia ante una eventual precariedad de la evidencia científica. No obstante esto, y alejándonos de la discusión en esa sede, es del caso señalar que basta la observación de procesos judiciales de relación directa y regular, alimentos, divorcios, o cuidado personal, para constatar empíricamente la existencia del síndrome de alienación parental.

•Los daños que produce esta situación no son menores, e incluso ya cuenta con víctimas fatales en otras latitudes. Se trata de niños, que angustiados ante el conflicto de lealtades al que son expuestos por sus progenitores, han decidido quitarse la vida. Por ello, sometemos esta moción a trámite legislativo, en el entendido que si bien no se trata de un acto criminal, corresponde sancionarlo en carácter de violencia intrafamiliar por las cicatrices que deja en niños y adolescentes, y en la relación sana a la que estos tienen derecho con sus progenitores de acuerdo a la Convención de Derechos del Niño.

•Por lo mismo, modificamos la ley de Violencia Intrafamiliar incorporando al Síndrome de Alienación Parental como causal de la misma, y facultamos al juez de familia para decretar medidas cautelares referidas al cuidado personal y a la relación directa y regular entre el menor y el progenitor que comete la conducta.

Por lo anterior, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Agregase al artículo 5 de la ley 20.066, Establece Ley de Violencia Intrafamiliar, un inciso final del siguiente tenor:

"Asimismo, habrá violencia intrafamiliar cuando un integrante del grupo familiar realice cualquier acción destinada a transformar la conciencia de un menor con miras a impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores.".

Artículo 2°.- Agregase al numeral 4° del artículo 92 de la Ley 19.968, Crea los Tribunales de Familia, a continuación del punto (.) , la siguiente oración:

"Esta medida será siempre procedente cuando la conducta señalada en el inciso final de artículo 5 de la ley 20.066 sea realizada por uno de los progenitores, y así lo requiera el interés superior del niño, niña o adolescente.".

9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES PILOWSKY, CERONI, RINCÓN, SAFFIRIO Y SCHILLING, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, QUE "EXIGE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA LEY N°13.196, RESERVADA DEL COBRE". (BOLETÍN N° 10518-07)

"Nuestro país, durante más de 70 años, ha tenido leyes especiales para contribuir al financiamiento del material bélico.

En 1938, la ley 6.152, denominada "Ley de los Cruceros" establecía que una fracción de los ingresos obtenidos con el arrendamiento de terrenos fiscales en Magallanes sería destinado a adquirir material de guerra y satisfacer las necesidades del Ejército, Aviación y Armada. Luego, en 1942, la ley 7.144 que creó el Consejo Superior de Defensa Nacional (Consudena) excluyó al Congreso Nacional de las decisiones presupuestarias consolidando la idea que el financiamiento debía provenir de fuentes especiales.

Posteriormente, la ley 13.196 de 1958 gravó con un impuesto del 15% de las utilidades de las empresas de la Gran Minería que debían destinarse para financiar exclusivamente las adquisiciones bélicas.

La Ley Reservada del Cobre, como actualmente se conoce a la ley 13.196, fue modificada estableciendo un mecanismo especial de financiamiento de las Fuerzas Armadas que, en lo medular, constituye una fuente especial de ingresos para los gastos de la Defensa Nacional al establecer el 10% a las ventas brutas al exterior de CODELCO, un piso mínimo de ingresos y su correspondiente reajustabilidad para la compra de material bélico.

En los últimos años se ha producido un debate en cuanto a la transparencia y eficacia financiera de este mecanismo.

En este contexto, diversos gobiernos han hecho intentos por derogar la Ley Reservada del Cobre para establecer un nuevo sistema de financiamiento para las necesidades de la Defensa Nacional. En septiembre de 2009, la Presidenta Michelle Bachelet, en su primer mandato, envió un proyecto de ley que buscaba este objetivo. En aquella oportunidad declaró que "se pone término a una anomalía financiera fiscal, que representaba la existencia de un sistema especial para un sector específico."

Tomando como base algunos aspectos considerados en el proyecto de ley de 2009, el Presidente Piñera envió un nuevo proyecto en 2011 que tenía como idea matriz "integrar el presupuesto destinado a la defensa nacional al sistema presupuestario general del Estado, sin

perjuicio de crear un fondo especial de contingencia, dando mayor transparencia a la determinación y ejecución del presupuesto de las Fuerzas Armadas." Este proyecto, después de su aprobación en la Cámara el año 2102, se encuentra actualmente en el Senado.

Estos esfuerzos por modificar el sistema de financiamiento para modernizarlo en cuanto a su transparencia democrática, su eficiencia financiera y su contribución a los desafíos de la Defensa, han sido acompañados por iniciativas que buscan desclasificar las leyes que se mantienen secretas en nuestro país, como el caso de la Ley Reservada del Cobre, en virtud de los principios de publicidad y de libre acceso a la información consagrados en el artículo 8 de nuestra Carta Fundamental.

El proyecto de 2011 asegura que el nuevo sistema "limitaría el tratamiento secreto y reservado sólo a lo estrictamente necesario; es decir, a las decisiones específicas de compra de tal o cual material bélico o infraestructura asociada", y su texto forma parte de la ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, texto que deberá publicarse íntegramente.

A partir de lo expuesto, resulta absolutamente necesario para una adecuada discusión democrática que el texto de la ley 13.196 y sus modificaciones sea de carácter público.

En este sentido, diputados de la Democracia Cristiana presentaron en 2003 (Boletín 3307-07) una moción que buscaba desclasificar varias leyes secretas dictadas entre los años 1973 y 1990. El debate parlamentario expandió dicha desclasificación a leyes, decretos leyes y decretos con fuerza de ley que se dictaron entre 1900 y 1992. Esta iniciativa se encuentra sin avances desde 2004 en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Consultada en la sala de la Cámara de Diputados, la entonces Ministra de Defensa Nacional, Michelle Bachelet, aseguró, respecto a la Ley Reservada del Cobre, que "el gobierno no encuentra dificultades en que esos cuerpos legales dejen de ser secretos, atendido que el contenido de ellos y los recursos que provienen del cobre son conocidos."

Mientras se discute un nuevo sistema de financiamiento de las FFAA, los diputados autores del presente proyecto de ley comparten la idea de hacer público el texto de la ley 13.196. Nuestra opinión es que no existen razones técnicas ni de seguridad nacional para que la ciudadanía no pueda conocer el texto de la ley 13.196 por cuanto ella sólo establecería aspectos generales del financiamiento del material bélico y de su mantenimiento. Conocer el texto legal contribuirá a generar un debate con mayor altura de miras respecto de la necesidad de generar un nuevo sistema de financiamiento, centrando la discusión en las necesidades estratégicas de la Defensa Nacional y no en la legitimidad de una ley que en los hechos ha sido superada.

Aunque, los firmantes tienen la convicción que para la Defensa de nuestra soberanía se requiere el trabajo estratégico de las Fuerzas Armadas que exige, en algunas materias, la reserva o secreto para su éxito, ello no obstaculiza para que se desclasifique la Ley Reservada del Cobre.

Por estas razones, los diputados firmantes, someten a consideración del Congreso Nacional, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: El texto de la ley 13.196 y sus modificaciones dejará de tener el carácter de secreto o reservado a contar de la fecha de publicación de la presente ley.

El Diario Oficial al publicar la presente ley deberá incorporar el texto integro y actualizado de la ley 13.196".

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO; ÁLVAREZ Y GIRARDI, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CAMPOS; ESPINOSA, DON MARCOS; FARCAS, FLORES, ROBLES, SCHILLING Y TUMA, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.983, EN MATERIA DE PLAZOS PARA EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO DE LAS FACTURAS". (BOLETÍN N° 10519-03)

"1) Según datos del Servicio de Impuestos Internos, el año 2014 en Chile, existían 1.020.491 Empresas, las cuales otorgaban oportunidades laborales a 8.807.359 trabajadores de forma dependientes y teniendo un monto total de ventas ascendientes a19.385.465(miles de UF) .

2) Hacia el año 2005 solo en la comuna de Antofagasta, se registraron 15075 empresas dándole trabajo a 82283 personas, siendo la principal fuerza de trabajo. Llegando al año 2014 con 19103 empresas activas y teniendo una fuerza de trabajo a 126659 personas y desembolsando anualmente en la comuna 29394666,75 por concepto de Renta Neta Informada de Trabajadores Dependientes (UF) .

3) El reciente año 2015 el total de empresas aumento a 1.045.046 a nivel nacional, entregando 8.876.195 de empleos siendo nuevamente una de las principales fuentes de trabajo y motor de la economía nacional.

4) Sin embargo, la vida empresarial de las pequeñas y medianas empresas se ve afectada constantemente por las grandes industrias y Holdings en relacióna los pagos de las prestaciones y servicios interrelacionados entre sí.

5) Las constantes faltas de financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, llevaron hace unos años a crear un sistema que les permitiera a estas subsistir en el mercado y seguir compitiendo en la libre transacción de bienes y servicios.

6) Así surgen los llamados Factoring. El factoring o factoraje es una alternativa de financiamiento que se orienta de preferencia a pequeñas y medianas empresas y consiste en un contrato mediante el cual una empresa traspasa el servicio de cobranza futura de los créditos y facturas existentes a su favor y a cambio obtiene de manera inmediata el dinero a que esas operaciones se refiere, aunque con un descuento.

7) Por ejemplo, si la Empresa XYX ha hecho una venta y por ello tiene una factura para ser cancelada a 60 días por un valor de 1 millón de pesos, mediante el contrato respectivo se la entrega a la Empresa de Factoring o Banco, la que le entrega de inmediato un monto de dinero equivalente al 90% de la factura. Cuando se cumpla el plazo de 60 días, la Empresa de Factoring o Banco cobrará la factura original al cliente quien le pagará directamente y no a la Empresa XYXque le dio la factura, y obtendrá el monto total, por lo que la diferencia constituirá su ganancia.

8) En resumen el factoring viene a resolver una situación de liquidez enfrentada por las empresas recurriendo a entidades financieras, para tener a su disposición el dinero de los créditos a través de la cesión de sus créditos, lo que le permite enfrentar sus obligaciones inmediatas y, además, contar con un servicio de asesoría contable y comercial para el tratamiento de su cartera crediticia a cargo de la entidad que brinda el dinero.

9) Pero cuando un factoring se queda con el 4% de un crédito cedible y la micro, pequeña y mediana empresa rinde mensualmente a un 5% de utilidad, se establece un ciclo económico

que tiende a desacelerar el crecimiento de estas entidades hasta llevarlas a la quiebra. Es por esto que las PYMES, si bien utilizan el sistema factoring lo que realmente necesitan es el establecimiento de plazos acotados para el pago de sus facturas.

10) Actualmente la relación de pequeñas y medianas empresas con las grandes industrias se basa en el pago de las prestaciones y servicios por plazos de 30, 60, 90 y más días, lo que provoca inevitablemente una cuestión de crisis de financiamiento a estas PYMES para responder a sus acreedores.

11) A julio del año 2013, 77 empresas han debido enfrentar el complejo proceso de ser declaradas en quiebra, según informó la Superintendencia de Quiebras, sobre la base de las publicaciones en el Diario Oficial.

12) La cifra representa un incremento de 6,9% respecto del mismo período del año 2012, cuando 72 compañías atravesaron por dicha situación, aunque los indicadores se han mantenido estables desde 2011, año en que a julio, 75 compañías aparecían como quebradas.

13) En los siete primeros meses de 2013 las actividades económicas que han registrado la mayor cantidad de empresas en falencia son construcción, con 20 compañías; seguida del comercio, con 17. Los rubros inmobiliario y de agricultura registraron 10 quiebras cada uno.

14) En total, el cese de funciones de las 77 empresas, afectó a 2.385 trabajadores, resultados que muestran un alza de 7,9% respecto del período enero-julio de 2012. Se trata de la tercera cifra más alta para el período considerando desde 2005 a 2013. El mayor número de trabajadores afectados se registró en el período enero-julio de 2011, con 2.876 trabajadores.

15) Según muestra el cuadro a continuación el año 2015 el número de quiebras de empresas llegó a 71 de estas:

16) Con todo, la normativa vigente sobre la materia es la Ley 19.983 que Regula La Transferencia Y Otorga Merito Ejecutivo A Copia De La Factura. Aquella ley en su artículo segundo, número tres inciso segundo establece un plazo para el pago anteel silencio de las partes contratantes, determinado en 30 días siguientes a la recepción de la copia cedible. Sin embargo, en el mismo número pero en su inciso primero hace alusión a que el pago debe efectuarse en un "día fijo y determinado" acordado entre las partes. Es aquí el principal problema, ya que en una relación en la negociación inevitablemente desigual, siempre será el más poderoso quien establezca las condiciones de las prestaciones que en teoría son recíprocas, afectando gravemente a la igualdad aparente de las partes para una manifestación íntegra y no viciada de la voluntad que le permitirá contratar.

PROYECTO DE LEY

1) Artículo primero:Modifíquese la ley 19983que Regula La Transferencia Y Otorga Merito Ejecutivo A Copia De La Factura:

a) En su artículo segundo, número 2.- agregando luego de la expresión "parciales y sucesivos" y antes de ",y" lo siguiente: teniendo como máximo dos vencimientos sucesivos por prestación, con un máximo de treinta días desde la prestación del servicio o recepción de la mercadería.

b) En su artículo segundo, número 3.- inciso primero, agregando luego del punto aparte la siguiente expresión: El cual no podrá exceder los sesenta días siguientes a la recepción de la factura.

Quedando dicho artículo de la siguiente manera:

Artículo 2º.- La obligación de pago del saldo insoluto contenida en la factura deberá ser cumplida en cualquiera de los siguientes momentos:

1.- A la recepción de la factura;

2.- A un plazo desde la recepción de la mercadería o prestación del servicio, pudiendo establecerse vencimientos parciales y sucesivos, teniendo como máximo dos vencimientos sucesivos, con un máximo de treinta días desde la prestación del servicio o recepción de la mercadería, y

3.- A un día fijo y determinado.El cual no podrá exceder los sesenta días siguientes a la recepción de la factura.

En ausencia de mención expresa en la factura y su copia transferible de alguno de los plazos señalados, se entenderá que debe ser pagada dentro de los treinta días siguientes a la recepción".

11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA; ESPINOSA, DON MARCOS; FLORES, GAHONA, JARPA, MELO, MEZA; PÉREZ, DON LEOPOLDO, Y ROBLES, QUE "MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, CONTENIDA EN LA LEY N°20.417, EN MATERIA DE PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES QUE CONTEMPLA". (BOLETÍN N° 10520-12)

Antecedentes Generales:

Los habitantes de la ciudad de Antofagasta han vivido durantedécadas amenazados por la presencia permanente de minerales tóxicos y metales pesados en el medio ambiente ya sea de orígenes naturales o antropogénicos. No obstante ygracias a las denuncias ciudadanas y diversas organizaciones estatales y no estatales, se ha logrado mejorar las normativas y dar a conocer al país el año 2014 la problemática de contaminación por metales pesados que afecta a miles de personas de la región de Antofagasta. Esta visibilización de la problemática enfocada en la contaminación de suelo, aire, personas, etcderivó no solo en un actuar inmediato por parte del aparato gubernamental, sino también en un actuar por parte del poder Legislativo, a través Cámara de Diputados, la cual creó una comisión investigadora con miras a establecer responsabilidades de los organismos del Estado respecto a esta grave situación.

Fue así como se logró determinar que auncuando podemos denotar una falta de servicio generalizada por parte del Estado de Chile en la comuna de Antofagasta, por no existir una legislación actualizada y con pertinencia regional en materia medioambiental resulta ilógico hacer o buscar una responsabilidad política en particular, puesto que cada autoridad ha actuado de acuerdo a la normativa vigente en los respectivos periodos y esa misma ha permitido ir corrigiendo en forma progresiva la normativa medioambiental.

Es importante recalcarque la legislación en materia medioambiental y de protección a la salud, ha sido acotada, y que sin perjuicio de su avance sistemático a lo largo del tiempo, cada autoridad u organismo público ha actuado en base a lo que la ley y el ordenamiento jurídico vigente le ordena, en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones, no existiendo posibilidad de actuar discrecionalmente o fuera de la ley, la que ha sido en extremo restrictiva.

Existen falencias aún presentes, particularmente en materia de prescripción de las infracciones y sanciones contenidas en la ley 20.417.El título III de la ley 20.417 denominado "De las infracciones y sanciones"establece las infracciones, graduación de estas y prescripción de las mismas, en el artículo 35 establece la potestad sancionadora exclusiva de la Superintendencia de Medio Ambiente, siendo estas:

a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.

b) La ejecución de proyectos y el desarrollo de actividades para los que la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella. Asimismo, el incumplimiento del requerimiento efectuado por la Superintendencia según lo previsto en las letras i) , j) , y k) del artículo 3º.

c) El incumplimiento de las medidas e instrumentos previstos en los Planes de Prevención y, o de Descontaminación, normas de calidad y emisión, cuando corresponda.

d) El incumplimiento por parte de entidades técnicas acreditadas por la Superintendencia, de los términos y condiciones bajo las cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que esta ley les imponga.

e) El incumplimiento de las normas e instrucciones generales que la Superintendencia imparta en ejercicio de las atribuciones que le confiere esta ley.

f) Incumplir las medidas adoptadas por la superintendencia en virtud de lo dispuesto en las letras g) y h) del artículo 3º.

g) El incumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas relacionadas con las descargas de residuos líquidos industriales.

h) El incumplimiento de las Normas de Emisión, cuando corresponda.

i) El incumplimiento de los planes de recuperación, conservación y gestión de especies establecidos en la ley Nº 19.300.

j) El incumplimiento de los requerimientos de información que la Superintendencia dirija a los sujetos fiscalizados, de conformidad a esta ley.

k) El incumplimiento de los planes de manejo a que se refiere la ley Nº 19.300.

l) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las medidas provisionales previstas en el artículo 48.

m) El incumplimiento de la obligación de informar de los responsables de fuentes emisoras, para la elaboración del registro al cual hace mención la letra p) del artículo 70 de la ley Nº 19.300.

n) El incumplimiento cualquiera de toda otra norma de carácter ambiental que no tenga establecida una sanción específica.

En virtud de lo concluido de la situación ocurrida en la ciudad de Antofagasta, en particular a la evidente falta de fiscalización respecto de las resoluciones de calificación ambiental de la empresa Antofagasta terminal internacional (Empresa concesionaria del puerto) desde su aprobación los años 2003 y 2006 hasta el año 2014; es decir, por una negligencia de entidades estatales se pierde la potestad sancionatoria respecto de unainfracción grave como es no cumplir con la Resolución de Calificación ambiental, ya que según la legislación vigente, luego de 3 años estas faltas se encontrarían prescritas, es por esto se hace necesaria una legislación que responda a la realidad observada en estos últimos años en materia medioambiental en dicha ciudad.

Por causa de lo anteriormente expuesto es que se hace necesario modificar el artículo 37 de la ley 20.147 con miras a ampliar el plazo de prescripción de las infracciones contenidas en el artículo anteriormente mencionado.

PROYECTO DE LEY.

Remplazase el texto del artículo 37 de la ley 20.417 por el siguiente:

Las infracciones que se encuentren previstas en esta ley prescribirán a los 5 años de Cometidas, este plazo se interrumpirá con la notificación de la formulación de Cargos.

12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR RIVAS, QUE "MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA DISPONER EL NO PAGO DE LA DIETA A DIPUTADOS Y SENADORES DURANTE LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN". (BOLETÍN N° 10521-07)

FUNDAMENTO:

La Constitución Política de Chile establece las causales y el procedimiento que la justicia debe observar y seguir para procesar a un diputado o senador ante la sospecha o certeza de que éste cometió un crimen o delito. El resultado de este procedimiento puede determinar que el parlamentario en cuestión sea suspendido de sus funciones mientras dura la investigación, acción que popularmente se conoce como desafuero.

Actualmente hay casos así y en el contexto legislativo que nos mantiene a varios congresistas, y desde hace años, impulsando un sin número de iniciativas legales que permitan dotar a las personas e instituciones de herramientas de fiscalización y mayor transparencia respecto a nuestro trabajo, gastos y procesos eleccionarios, considero necesario presentar a este Honorable Congreso, una pequeña pero muy significativa modificación a nuestra carta fundamental, a fin de "emparejar la cancha" con el resto de la población que, atendiendo las diferencias normativas, ven que sus empleos son de segunda categoría comparados con los nuestros.

En lo dispositivo, esta reforma constitucional busca que cuando un parlamentario es desaforado, durante todo el período en el que se encuentre suspendido de sus funciones, también se suspenda el pago de su dieta, ya que no parece razonable que los chilenos debamos pagar por un trabajo que no se realiza.

Dicho de otra forma, en este caso no estamos en presencia de un parlamentario que no asiste a su trabajo por encontrarse enfermo o de viaje. No asiste ni puede ejercer sus derechos y deberes como tal producto de una solicitud a firme de la justicia al ser investigado por un delito.

Es razonable dejar en claro que esta moción no busca, bajo pretexto alguno, castigar o condenar a priori al diputado o senador desaforado, por lo que hacer una lectura en ese sentido sería un despropósito, más considerando que en cualquier empleo, aún en los que se regen por normativas distintas al Código del Trabajo y Estatuto Administrativo, las eventuales consecuencias serían muchísimo más graves para el afectado.

REFORMA CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO ÚNICO.- agrégase al Artículo 62 de la Constitución Política de Chile el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Esta disposición no regirá mientras el diputado o senador se encuentre suspendido de sus funciones, en conformidad a lo señalado en el inciso cuarto del Artículo precedente".

13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SABAT; NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, Y RUBILAR, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, FUENZALIDA; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; PÉREZ, DON LEOPOLDO; SANDOVAL, SANTANA, Y VERDUGO, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, PARA SANCIONAR COMO ESTAFA CALIFICADA EL ENGAÑO ORIENTADO A OBTENER DE ADULTOS MAYORES LA SUSCRIPCIÓN DE MANDATOS U OTROS TÍTULOS QUE AFECTEN SU PATRIMONIO". (BOLETÍN N° 10522-18)

Fundamentos:

•Anualmente se registran miles de ardides y fraudes que tienen como víctima a un adulto mayor, y que redundan en millones de dólares en pérdidas para ellos y sus familias. En ocasiones, la magnitud de estas defraudaciones es tal, que ha importado la perdida de los ahorros de toda una vida, o incluso del inmueble en el que proyectaban pasar sus últimos años de vida.

•Los ingresos mensuales del adulto mayor así como otros bienes pertenecientes a su patrimonio, suelen ser objeto de estafas u otros ardides por parte de sujetos inescrupulosos, muchas veces integrantes del grupo familiar o con alguna situación de poder respecto de la víctima.

•En efecto, los adulto mayores suelen ser blanco favorito de estafadores delincuentes que, aprovechándose en algunos casos de la disminución de la memoria y de las capacidades visuales, auditivas y de movilidad; no dudan en engañarlos con miras a obtener de ello un beneficio pecuniario ilícito.

•Esta es una realidad que no solo aqueja a nuestro país, y que tal como lo señalamos con anterioridad, importa perdidas millonarias para los adultos mayores y sus familias. Lo anterior, ha significado que se torne en un punto de gran interés no solo para la victima propiamente tal, sino también para familiares e incluso en Estado, que muchas veces debe ir en auxilio de un sujeto que del día a la mañana fue despojado de sus bienes. A nivel regional, un estudio realizado durante el año 2012 por la Red Perú de HelpAge International, reveló que el 68% de los adultos mayores peruanos sufrió algún tipo de abuso patrimonial. Asimismo, de acuerdo a la investigación, un 45% de los abusos tuvieron como sujeto activo a un miembro de la familia; un 32% a amigos y vecinos; mientras que el 33% corresponde a desconocidos.

•Se trata principalmente de traspasos de bienes inmuebles a precios sustancialmente inferiores a mercado o bien a la suscripción de mandatos o poderes con miras a cobrar las pensiones u otros ingresos periódicos del adulto mayor. En muchos casos hay una relación no solo de familia, sino también de dependencia en razón del cuidado que reporta el sujeto al adulto mayor.

•Sin embargo, solo una pequeña parte de estos abusos son denunciados ante las autoridades, ya sea por la dependencia que la víctima tiene con el sujeto, o bien por vergüenza o temor de la reacción de sus familiares.

•Por otra parte, un estudio del Gobierno Federal Norteamericano realizado el año 2009, concluyó que un 5% de los estadounidenses de 60 años o más habían sido víctimas de abuso patrimonial al interior del grupo familiar, mientras que un 6.5% fue víctima de desconocidos. El estudio fue liderado por el académico y psicólogo Ron Acierno de la Universidad Médica de Carolina del Sur, se basó en el estudio de más de 5 mil casos.

•En nuestro país, estudios de la Universidad del Pacifico revelaron que uno de cada tres adultos mayores había sido víctima de abuso, donde el abuso patrimonial, psicológico y la negligencia figuran entre las causas más frecuentes.

•Esto en definitiva, redunda en una disminución de su autoestima ytrae consigo la sensación de inutilidad, lo que sumado a las barreras físicas que importa el paso de los años, terminan definitivamente aislando al adulto mayor.

•Todas estas consideraciones, importan la necesidad de legislar sobre el particular, sancionando como una estafa calificada el ardid que se realiza con miras a engañar a un adulto mayor desvalido y obtener de él la realización de acciones que lo perjudiquen económicamente. Por lo mismo, proponemos aumentar esta la penalidad de esta conducta en un grado, y aplicar el tramo superior cuando ella sea realizada por familiares cercanos.

Por lo anterior, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agregase al artículo 470 del Código Penal un inciso final del siguiente tenor:

"Cuando la conducta señalada en el numeral 4° se refiera a la suscripción de mandatos para el cobro de pensiones u otro ingreso periódico o de cualquier otro título cuya celebración menoscabe el patrimonio de la víctima, y esta fuese un adulto mayor desvalido, se aplicará la pena de presidio menor en su grado máximo. Si la conducta fuese realizada por descendientes o colaterales hasta el tercer grado inclusive de la víctima; o de quien la tenga bajo su cuidado, se aplicará el máximum de la pena señalada en este inciso.".

14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SABAT Y NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BECKER, BERGER; GARCÍA; KAST, DON FELIPE; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; PAULSEN; PÉREZ, DON LEOPOLDO, Y SANTANA, QUE "MODIFICA LA LEY N° 20.422, PARA ESTABLECER EXIGENCIAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PLAZAS Y PARQUES DE USO PÚBLICO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA". (BOLETÍN N° 10517-31)

Fundamentos:

•En nuestro país, según el Primer Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC, 2004) las personas con discapacidad representan el 12,9% de la población. Esta cifra habla de la necesidad de establecer políticas públicas que consideren la inclusión de las personas con discapacidad, y que permitan su incorporación total a la vida social.

•Tenemos que imponernos como imperativo incluir alas personas con discapacidad en nuestros lugares de diario. Particularmente, en relación a los niños, debemos asegurar que la oportunidad de jugar sea común a todos los niños. Es especialmente importante derribar cualquier forma de discriminación que afecte a las personas con discapacidad.

•De acuerdo al documento elaborado por UNICEF denominado "Deporte, Recreación y Juego", "el deporte, la recreación y el juego fortalecen el organismo y evitan las enfermedades, preparan a los niños y niñas desde temprana edad para su futuro aprendizaje, reducen los síntomas del estrés y la depresión; además mejoran la autoestima, previenen el tabaquismo y el consumo de drogas ilícitas y reducen la delincuencia.".

•La Convención de las Naciones Unidas sobre Los derechos del Niño, dispone en su artículo 31:

"1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y al entretenimiento, al esparcimiento y a las actividades recreativas propias de la edad, bien así a la libre participación en la vida cultural y artística.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente de la vida cultural y artística y estimularán la creación de oportunidades adecuadas, en condición de igualdad, para que participen de la vida cultural, artística, recreativa y de entretenimiento."

•Elderecho al deporte, juego y recreación funciona como un estímulo para el desarrollo de la niñez y la adolescencia.. Para el Estado, debe constituir un deber la promoción y generación de espacios de esparcimiento público accesibles e inclusivos. En dicho sentido los parques y plazas, categorías incluidas en la ordenanza de urbanismo y construcción, constituyen por antonomasia los espacios públicos de esparcimiento y contacto social de miles de niños, sin distinción de razas o clases sociales.

•Chile ya ha dado sus primeros pasos en la creación de parques y plazas inclusivas, iniciativas que han sido estimuladas e impulsadas por el Servicio Nacional de la Discapacidad. Sin embargo, aún queda mucho por avanzar en la materia, y parece adecuado disponer de la obligación legal de contar en plazas y parques con juegos y espacios inclusivos, de manera de incorporar de manera efectiva a los niños con discapacidad a un lugar de encuentro social, y en donde los niños concretan su derecho básico a jugar y a divertirse.

Por lo anterior, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modificase el inciso primero del artículo 28 de la Ley 20.422, Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en el siguiente sentido:

"1) Intercalase entre "Todo" y "edificio de uso público", la expresión "parque, plaza o".

2) Incorporase, a continuación del punto final, la siguiente expresión:

"Tratándose de parques y plazas, estas deberán diseñarse y construirse considerando espacios de circulación y uso accesibles, con juegos infantiles que permitan su utilización preferente por parte de niños y niñas con discapacidad, especialmente por aquellos con movilidad reducida.".

15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES URRUTIA, DON OSVALDO; KORT, MIROSEVIC, PILOWSKY, Y ULLOA, QUE "MODIFICA LA LEY N° 20.216, QUE ESTABLECE NORMAS EN BENEFICIO DEL CIRCO CHILENO, PARA EFECTOS DE PROHIBIR LA ACTUACIÓN CON ANIMALES AMAESTRADOS". (BOLETÍN N° 10524-06)

"El circo es una tradición y movimiento cultural, en el cual confluyen una serie de manifestaciones artísticas, criollas y de destreza, caracterizados por la transhumancia de sus artistas y familias, que tiene un importante arraigo popular en la sociedad chilena.

El circo comprende una serie de actuaciones que se caracterizan por ser espectáculos prodigiosos en el campo de las artes escénicas, representados principalmente por tonis, clowns, acróbatas, equilibristas y una diversa gama de artistas que entretienen y sorprenden a su variado público.

Sin lugar a dudas, es una actividad que constituye un gran espectáculo orientado a toda la familia, pero que debe adecuarse y actualizarse a las nuevas demandas y desarrollo social que experimenta el país.

Durante los últimos años se ha arraigado en nuestras ciudades un fuerte movimiento de protección animal, reconociendo que es un bien jurídico protegido, noble y respetuoso de la naturaleza, que requiere que las personas que desarrollan actividades que se relacionan directa e indirectamente con animales, lo asuman como un principio rector que debe orientar sus actuar.

Lo anterior ha sido internalizado por las personas y sus familias, quienes han reconocido en los animales compañeros fieles que forman parte del hogar de las familias chilenas y no un objeto de entretención y espectáculo.

Es en este sentido, que la evolución en la concepción que se tiene sobre la relación del hombre con los animales no se condice con la existencia de espectáculos que los utilicen como meros objetos de entretenimiento, puesto que afecta la naturaleza y el rol que la propia comunidad les ha reconocido.

Por lo anterior, resulta necesario que los espectáculos circenses continúen desarrollando sus espectáculos artísticos y de destreza con la calidad y tradición que los caracteriza, pero sin utilizar a los animales como objeto de entretenimiento.

En consecuencia, someto a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Incorpórense las siguientes modificaciones a la Ley 20.216 que Establece Normas en Beneficio del Circo Chileno.

1. Suprímase la siguiente frase en el inciso primero del artículo 2 "animales amaestrados".

2. Suprímase la siguiente frase en el inciso segundo del artículo 3 "Servicio Agrícola y Ganadero".